Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20253050475671**
20253050475671
Fecha: **23-12-2025**

Bogotá D.C, 23-12-2025

No. de radicado al que responde: 20254091399442

Doctor
ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO
Representante legal Interventoría
CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC
consorciointerconcesionvialbc@gmail.com

ASUNTO: Remisión formato de aprobación informe mensual de Interventoría No. 5 V01 – periodo comprendido entre el 01 de junio de 2025 al 30 de junio de 2025. Radicado ANI No. 20254091399442 del 01 de noviembre de 2025 – consecutivo OFI-BC-ANI-N000516. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024. Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se remite para su conocimiento y fines pertinentes copia del formato GCSP-F-202 "REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA", del informe mensual No. 5 - V01, del Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de junio de 2025 al 30 de junio de 2025, presentado con radicado ANI No. Radicado ANI No. 20254091399442 del 01 de noviembre de 2025 – Consecutivo OFI-BC-ANI-N000516.

Atentamente,

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Gerente Carretero 1 VEJ

Anexos: Un (1) archivo pdf
cc:
Proyectó: John Kevin Polanco Cotachira – Líder de seguimiento Proyecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la prosperidad.
VoBo: JOHN KEVIN POLANCO COTACHIRA, LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT
Nro Rad Padre: 20254091399442
Nro Borrador: 20253050087328
GADF-F-012

Firmado Digitalmente
LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
MKTH-LOAJ-OF1O-TB1G-X176-6530-0618-11
23/12/2025 17:47:41 COT -05

Documento firmado digitalmente

ANI	REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA					
	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
	CÓDIGO	GCSP-F-202	**VERSIÓN**	004	**FECHA**	26/07/2024

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Contrato No.:	VEJ 760 de 2024
Objeto:	*LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO 004 DE 2014 DE CONCESIÓN DEL CORREDOR DENOMINADO "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD".*
Interventoría:	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC
Concesionario o contratista:	CONCESION CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR S.A.S.
Valor Inicial:	$ 17.580.297.936 Incluido IVA (mes de referencia enero 2024)
Fecha del Contrato:	24 de enero de 2025
Plazo Contractual	60 meses
Fecha de Inicio:	01 de febrero de 2025
Fecha de terminación:	31 de enero de 2030

INFORMACIÓN GENERAL	
Informe de Interventoría No.	5
Mes y/o periodo	01 de junio al 30 de junio de 2025
Fecha Radicación	10 de julio de 2025 **01 de noviembre 2025**
No. Radicado	20254090861422 (V00) **20254091399442 (V01)**

GTEC

OBLIGACIONES Y/O ÁREA	OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
Técnica y Operativa		John Kevin Polanco Cotachira	Líder de seguimiento	Se da VoBo por Orfeo
Financiera		Diana Ximena Corredor Reyes	Apoyo Financiero VEJ	Se da VoBo por Orfeo
Ambiental		Diana Marcela Blanco Vásquez	Apoyo Ambiental	Se da VoBo por Orfeo
Predial		Blanca Lilia Ortega Sánchez	Apoyo Técnico Predial	Se da VoBo por Orfeo
Social		Diana Mildreth Contreras Bernal	Apoyo Social- VPRE	Se da VoBo por Orfeo
Jurídica		Santiago León Gómez	Apoyo Jurídico GIT Asesoría Gestión Contractual	Se da VoBo por Orfeo
Jurídica Predial		Victoria Eugenia Stella del Rocio Sánchez Zapata	Gerente Jurídico Predial	Se da VoBo por Orfeo
Riesgos		José Alexander Vega Acero	Gerente Riesgos	Se da VoBo por Orfeo
Indicadores	Sección 8.1.2, pendiente de cumplimiento.	John Kevin Polanco Cotachira	Líder de seguimiento	Se da VoBo por Orfeo
Actualización sistemas de información (Aniscopio, Project, Power Apps, Share point)		John Kevin Polanco Cotachira	Líder de seguimiento	Se da VoBo por Orfeo
Otros:		John Kevin Polanco Cotachira	Líder de seguimiento	Se da VoBo por Orfeo

Teniendo en cuenta que el Informe presentado cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, se manifiesta la APROBACIÓN del Informe Mensual de Interventoría No. _5_del Periodo 01 de junio al 30 de junio de 2025 del Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024.

NOMBRE: LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
CARGO: Gerente de Proyectos – VEJ

VoBo: JOHN KEVIN POLANCO COTACHIRA, BLANCA LILIA ORTEGA SANCHEZ, DIANA MARCELA BLANCO VASQUEZ 2, DIANA MILDRETH CONTRERAS BERNAL, DIANA [illegible]GOMEZ, VICTORIA EUGENIA SANCHEZ ZAPATA 2, LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO

Firmado Digitalmente
LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
YKTH-LOAJ-OF1O-TB12-N176-6442-3587-93
22/12/2025 17:25:58 COT -05

ANI

BOGOTA-D.C., 1 de Noviembre de 2025

Libertad y Orden

Al contestar cite el numero de radicado de este documento

ANI Numero de Radicado 20254091399442

Fecha: 01/11/2025

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: OFI-BC-ANI-N000516-31102025. RESP. ANI NO. 20253050392761 INFORMES SEPT Y JUN

Cordial saludo,

ofi-bc-ani-n000516-31102025. resp. ani no. 20253050392761 informes sept y jun

Atentamente,

CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BC
Documento de Identidad No. 901899125

Direccion: Carrera 47 N 103 29
Telefono: 3008050551
Municipio: BOGOTA
Departamento: D.C.
Correo electronico: consorciointerconcesionvialbc@gmail.com
Correo electronico de Notificacion: consorciointerconcesionvialbc@gmail.com

Anexos:
OFICIO REMISORIO
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.

Ref.: OFI-BC-ANI-N000516-31102025
esponde a Radicado / Oficio / Solicitud: N.A.

Puerto Colombia, 31 de octubre de 2025

Ingeniera
LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Gerente Carretero VEJ
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Calle 24A # 59 – 42
Bogotá D.C.

Proyecto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No **VEJ-760 DE 2024**, cuyo objeto es Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO 004 DE 2014 DE CONCESIÓN DEL CORREDOR DENOMINADO “CARTAGENA – BARRANQUILLAYCIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD.

Asunto: Respuesta a comunicación ANI No. 20253050392761 con asunto “Observaciones informe mensual de interventoría No. 8 versión 0 – periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025. Radicado ANI No. 20254091303352 del 10 de octubre de 2025 – consecutivo OFI-BC-ANI-N00455. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad”.

ID: **OFI-BC-ANI-N000516-31102025**

Estimada Ingeniera Lilian,

Por medio de la presente, damos alcance a los informes mensuales correspondientes a los meses de junio y septiembre de 2025, teniendo en cuenta las solicitudes de forma realizadas por la ANI mediante correo electrónico del 8 de octubre de 2025 y en mesa de trabajo del 21 de octubre de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, quedamos atentos a la aprobación de los informes mencionados anteriormente, con el fin de continuar con el proceso de facturación y pago correspondiente.

Cordialmente,

GERMAN DARIO ARIAS LEWING
Firmado digitalmente por GERMAN DARIO ARIAS LEWING
Fecha: 2025.10.31 15:55:24 -05'00'

GERMÁN ARIAS LEWING
Director de Interventoría
CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC

CC: Archivo
Anexo: Archivo P7Z

Ordenó	Elaboró
GAL	jmn

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ-760 DE 2024

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO 004 DE 2014 DE CONCESIÓN DEL CORREDOR DENOMINADO "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD.

IMI-MEN05-VBC-R02-10072025

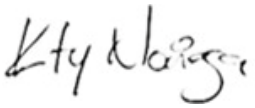
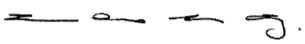
INFORME MENSUAL No. 5 – ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PERIODO 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025

CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC

OCTUBRE DE 2025

VERSIÓN 1

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 5 - JUNIO DE 2025		
	NOMBRE Y CARGO	**FIRMA**
ELABORÓ	Gustavo Pinilla Residente Técnico	
	Jorge Merchán Newball Residente Técnico	
	William Terraza Residente Operativo	
	Katia Del Toro Hurtado Profesional Social	
	Katty Noriega Martínez Especialista / Profesional Ambiental	
	Luz Ángela Polo Inspector SISOMA	
	Heidy Castro Abogada Predial	
REVISÓ	Claudia Jaimes Romero Subdirectora Técnica	
APROBÓ	Germán Arias Lewing Director Técnico	

CONTROL DE VERSIONES			
VERSIÓN	**RADICADO**	**FECHA RADICADO**	**DESCRIPCIÓN**
0	OFI-BC-ANI-N000238-10072025	10/07/2025	Entrega Informe Mensual – Junio de 2025
1	OFI-BC-ANI-N000516-31102025	31/10/2025	Atención observaciones recibidas por correo electrónico el 8 de octubre de 2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 14
2. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 17
2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 17
2.2. OBJETIVO GENERAL 17
2.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 18
2.4. INFORMACIÓN PERSONAL DE INTERVENTORÍA 20
2.5. ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA 21
2.6. EQUIPOS 21
3. INFORME EJECUTIVO ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO 22
3.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO 22
3.1.1. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA 22
3.1.2. COMITÉS Y MESAS DE TRABAJO 22
3.2. COMPONENTE JURÍDICO 23
3.2.1. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO 23
3.2.2. PROCESOS SANCIONATORIOS O ESQUEMAS DE APREMIO 23
3.2.2.1. DE CARÁCTER CONTRACTUAL 23
3.2.2.1.1. PLAZOS DE CURA 23
3.2.2.1.2. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD 24
3.3. COMPONENTE TECNICO – OPERATIVO: 25
3.4. COMPONENTE AMBIENTAL 27
3.5. COMPONENTE SOCIAL 27
3.5.1. PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO ECONÓMICAS 28
3.5.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL 28
3.5.3. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL 31
3.6. RESUMEN DE SEGUIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 34
3.7. CONSOLIDADO GENERAL PQRS 34
3.8. DETALLE DE ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR 41
3.9. REVISIÓN INFORMES DEL CONCESIONARIO 45

3.10. COMPONENTE REDES 45
3.11 COMPONENTE PREDIAL 45
3.12 RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL 46
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO VIAL 87
4.1. ANTECEDENTES 87
4.2. LOCALIZACIÓN 88
4.2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y COORDENADAS. 88
4.2.2. MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS INVOLUCRADOS. 88
4.2.3. CONEXIONES ESTRATÉGICAS 89
4.2.4. ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y AMBIENTALES 89
4.3. INFORMACIÓN GENERAL 90
4.3.1. TRAMOS DEL PROYECTO 91
4.3.2. ALCANCE DEL PROYECTO 91
4.4. ETAPAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL 91
4.4.1. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 91
4.4.2. DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 92
5. CONTRATO DE CONCESIÓN DE CONCESIÓN VIAL NO.004 DE 2014 94
5.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 94
6. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 96
7. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 97
7.1. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 97
7.2. INDICADORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 101
7.3. CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, CCO 106
7.4. BASES DE OPERACIÓN Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MANTENIMIENTOS 108
7.5. CONVENIO POLICÍA DE CARRETERAS - DITRA 114
7.6. CONVENIO DE COOPERACIÓN CON DITRA 115
7.7. SEGUIMIENTO A SECTORES CRÍTICOS 117
7.8. PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL 118
7.9. AVANCE Y ESTADO AFORO Y AUDITORÍA DE PEAJE Y PESAJE 121

7.10. OPERACIÓN DE TRÁNSITO Y RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE 125
7.11. TRÁFICO DE LOS PEAJES 127
7.11.1. TRÁFICO CON TARIFAS ESPECIALES 127
7.12. RECAUDO DE LOS PEAJES 141
7.12.1. COMPENSACION POR TARIFA DIFERENCIAL 142
7.13. ÁREAS DE SERVICIO 159
7.14. ACCIDENTALIDAD DEL CORREDOR CONCESIONADO 162
7.15. ATENCIÓN DE ACCIDENTES 171
7.16. PERSONAS AFECTADAS POR ACCIDENTES 175
7.17. ATENCIÓN DE VEHÍCULOS AVERIADOS 176
7.18. OPERACIÓN ESTACIONES DE PESAJES 186
7.19. ATENCIÓN PMU 197
7.20. MANTENIMIENTO VIAL 208
7.20.3. INFORME GERENCIAL MENSUAL 208
7.21. CUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO A LOS REQUERIMIENTOS SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE 208
7.22. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL 208
7.23. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO 208
7.24. MANTENIMIENTO VIAL 211
8. COMPONENTE TÉCNICO 237
8.1. AVANCE FÍSICO DEL PROYECTO 237
8.2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN TÉCNICA POR UNIDAD FUNCIONAL 246
8.2.1. UNIDAD FUNCIONAL 1 246
8.2.1.1. PARQUE LINEAL DE CRESPO 246
8.2.2. UNIDAD FUNCIONAL 2 248
8.2.3. UNIDAD FUNCIONAL 3 249
8.2.4. UNIDAD FUNCIONAL 4 249
8.2.5. UNIDAD FUNCIONAL 5 249
8.2.5.1. PUENTE CARACOLÍ 249
8.2.5.2. UNIDAD FUNCIONAL 6 255

8.3. SEGUIMIENTO ACTIVIDADES SST 256
9. COMPONENTE FINANCIERO 259
9.2. CUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO COSTERA AL CIERRE DEL MES DE MAYO DE 2025 259
9.3. RESUMEN DE INGRESOS CORTE MAYO DE 2025 260
9.4. APORTES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO 260
9.5. APORTES DE LA FINANCIACIÓN 262
9.6. FONDEOS A LAS SUBCUENTAS 267
9.7. PAGOS POR RETRIBUCIÓN Y COMPENSACIONES ESPECIALES 322
9.8. PLAN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS 339
9.9. ESTADOS FINANCIEROS 339
9.9.1. ESTADOS FINANCIEROS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 339
10. COMPONENTE JURÍDICO 343
10.1. CONCEPTOS Y CONSULTAS JURÍDICAS FORMULADAS POR LA ANI. 343
10.3.1. PROCESOS SANCIONATORIOS: 346
10.3.2. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS: 346
10.3.3. PLAZOS DE CURA 347
10.3.4. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD 348
10.4. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO: 352
10.5. RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES, PETICIONES Y REQUERIMIENTOS 353
11. COMPONENTE AMBIENTAL 358
11.1. TRÁMITES AMBIENTALES 358
11.2 INFORMES TRIMESTRALES AMBIENTALES 362
11.3 REUNIONES Y VISITAS AMBIENTALES CON ENTIDADES 363
11.4 SEGUIMIENTO DE INDICADORES 363
UNIDADES FUNCIONALES 1 Y 2 363
PMA UF 1 Y 2 (PR0+000 AL PR7+500) Y (PR1+700 AL PR7+500) 363
11.5 CONTROL DE PAGOS DE ACTOS RESOLUTIVOS A ENTIDADES AMBIENTALES 381
11.6 SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES 381
11.7 INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL 382

11.8 APROVECHAMIENTO FORESTAL AUTORIZADO382
11.9 AVANCE PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y MEDIDAS POR LEVANTAMIENTO DE VEDA ..382
11.10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES391
12. COMPONENTE DE RIESGOS393
12.2. AREA PREDIAL393
12.2.1. INSUFICIENCIA DEL VALOR ESTIMADO DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS. 393
12.2.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO394
12.2.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO395
12.2.2. EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LOS COSTOS DE LA GESTIÓN PREDIAL 395
12.2.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO395
12.2.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO396
12.3. AREA SOCIO – AMBIENTAL396
12.3.1. EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL 396
12.3.2. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO396
12.3.3. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO397
12.3.4. EFECTOS DESFAVORABLES DEL RIESGO DE INSUFICIENCIA DEL VALOR ESTIMADO PARA COMPENSACIONES AMBIENTALES397
12.3.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO398
12.3.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO399
12.3.4.3. EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LAS DECISIONES DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL.399
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO399
12.3.4.4. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO399
12.3.4.5. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO399
12.3.5. EFECTOS DESFAVORABLES CON OCASIÓN DE LA INVASIÓN DEL CORREDOR DEL PROYECTO POR PARTE DE TERCEROS.400
12.3.5.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO400
12.3.5.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO400
12.4. ÁREA REDES401

12.4.1. LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DEL TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES.401

12.4.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO401

12.4.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO....402

12.5. ÁREA DISEÑO402

12.5.1. LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DISEÑO.402

12.5.2. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO403

12.5.3. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO403

12.5.4. LOS COSTOS ASOCIADOS A CAMBIOS DE DISEÑO, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE OBRAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.403

12.5.5. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO403

12.5.6. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO404

12.6. ÁREA CONSTRUCCIÓN....404

12.6.1. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN PRECIOS DE INSUMOS PARA ADELANTAR LAS INTERVENCIONES Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE OBRA.404

12.6.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO404

12.6.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO....404

12.6.2. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN PRECIOS DE LOS INSUMOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA....405

12.6.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO405

12.6.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO....405

12.6.2.3. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO406

12.6.2.4. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO....406

12.6.3. LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DERIVADOS DE LOS RIESGOS DE CAMBIOS EN LOS COSTOS GEOLÓGICOS POR CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO....406

12.6.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO407

12.6.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO....407

12.7. ÁREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO407

12.7.1. LOS EFECTOS DE LAS CONDICIONES DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO407

12.7.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO407

12.7.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO....408

12.7.2. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS Y VARIACIONES EN LAS CANTIDADES DE OBRA NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO....408

12.7.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO408

12.7.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO....409

12.7.3. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LA OPERACIÓN.409

12.7.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO409

12.7.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO....410

12.8. ÁREA COMERCIAL....410

12.8.1. VARIACIÓN DEL TRÁFICO RESPECTO DE LA LIQUIDEZ DEL RECAUDO DE PEAJE ÚNICAMENTE. ..410

12.8.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO410

12.8.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO....410

12.8.2. LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA EVASIÓN DE LOS PEAJES POR LOS USUARIOS.411

12.8.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO411

12.8.3. LOS EFECTOS DE LA ELUSIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS PEAJES411

12.8.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO412

12.8.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO....412

12.8.4. EFECTOS DE LA VARIACIÓN DE LOS INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL....412

12.8.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO412

12.8.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO....412

12.8.5. VARIACIONES DEL INGRESO POR RECAUDO DE PEAJES....413

12.8.6. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO413

12.8.7. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO....413

12.9. ÁREA FINANCIACIÓN413

12.9.1. OBTENCIÓN, ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y COSTOS LIQUIDEZ413

12.9.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO414

12.9.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO....414

12.9.2. INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN414

12.9.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO415

12.9.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO.....415

12.10. ÁREA CAMBIARIO415

12.10.1. VARIACIONES DEL PESO CON RELACIÓN A CUALQUIER OTRA MONEDA Y CONDICIONES MACROECONÓMICAS.415

12.10.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO.....416

12.10.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO416

12.11. ÁREA SOBERANO.....416

12.11.1. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LA RENTABILIDAD DEL PROYECTO416

12.11.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO.....416

12.11.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO417

12.12. ÁREA REGULATORIO417

12.12.1. EFECTOS DE LOS CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD (GENERAL).....417

12.12.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO.....417

12.12.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO417

12.12.2. CAMBIO EN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA.....418

12.12.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO.....418

12.12.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO418

12.12.3. VARIACIONES DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA Y NUEVAS TARIFAS DIFERENCIALES418

12.12.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO.....419

12.12.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO420

12.12.4. LOS COSTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE RECAUDO.....420

12.12.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO.....420

12.12.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO421

12.13. FUERZA MAYOR421

12.13.1. EVENTOS ASEGURABLES.....421

12.13.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO.....421

12.13.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO422

12.13.2. LOS EFECTOS DE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD QUE GENEREN COSTOS OCIOSOS 422

12.13.3. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 422

12.13.3.1. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 422

12.13.4. LOS EFECTOS DERIVADOS DE LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR PREDIAL 423

12.13.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 423

12.13.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 423

12.13.5. LOS EFECTOS DERIVADOS DE LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR POR REDES 423

12.13.5.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 424

12.13.5.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 424

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 425

13.1. ASPECTOS TÉCNICOS 425

13.2. ASPECTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 425

13.3. ASPECTOS AMBIENTALES 428

13.4. ASPECTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 428

13.5. ASPECTOS SOCIALES. 429

13.5.1. PEAJE MARAHUACO - UF3 429

ANEXOS

ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO.

ANEXO 2. ACTAS DE REUNIÓN.

ANEXO 3. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

ANEXO 4. ACTIVIDADES SOCIALES.

ANEXO 5. ANÁLISIS DE PQRS.

ANEXO 6. AMBIENTAL.

ANEXO 7. CORRESPONDENCIA.

ANEXO 8. PLANILLAS DE PAGO PARAFISCALES.

ANEXO 9. INFORME EJECUTIVO.

ANEXO 10. VIDEO DEL PROYECTO.

ANEXO 11. FACTURACIÓN.

ANEXO 12. INFORME DE OBRAS MENORES.

ANEXO 13. ENCUESTA SATISFACCIÓN DEL USUARIO.

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad surge como una iniciativa clave para mejorar la conectividad y el desarrollo vial en la región Caribe de Colombia. Este corredor vial ha sido concebido como una infraestructura estratégica para optimizar la movilidad entre Cartagena y Barranquilla, reducir los tiempos de desplazamiento y fortalecer la competitividad logística del país.

En el marco del Programa de Cuarta Generación de Concesiones Viales (4G) impulsado por el Gobierno Nacional, se llevó a cabo el proceso de licitación para el desarrollo del Corredor Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Este proceso estuvo liderado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y contó con la participación de múltiples oferentes interesados en la ejecución del proyecto.

Luego de un riguroso proceso de selección y evaluación de propuestas, el Contrato de Concesión No. 004 de 2014 fue adjudicado a la Concesionaria Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., un consorcio encargado de la financiación, estudios, diseños, construcción, operación y mantenimiento del corredor vial. La concesión se otorgó bajo un esquema de Asociación Público-Privada (APP) con una duración de 25 años, dentro de los cuales se contemplan las fases de construcción y operación.

Tras la firma del contrato, la concesionaria inició la fase de estudios y diseños, en la cual se realizaron los análisis técnicos, ambientales, sociales y prediales necesarios para garantizar la viabilidad del proyecto. Durante este período, se llevaron a cabo las siguientes entre otras actividades:

- Levantamiento de información topográfica y geotécnica.
- Definición de especificaciones técnicas para la construcción de la vía.
- Elaboración de los diseños geométricos, hidráulicos y estructurales.
- Gestión de permisos ambientales y adquisición de predios requeridos para la obra.
- Este proceso permitió la optimización del trazado vial y la identificación de las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto en cumplimiento con los estándares técnicos y normativos.

Con la culminación de la fase de estudios y diseños, se dió inicio a la fase de construcción, la cual contempló la rehabilitación y ampliación de la vía existente entre Cartagena y Barranquilla, así como la construcción de la Circunvalar de la Prosperidad, una vía perimetral en Barranquilla diseñada para mejorar la movilidad urbana y logística en la región. Dentro de esta etapa, se realizaron obras de gran envergadura como:

- Construcción y ampliación de puentes y viaductos.
- Implementación de sistemas de drenaje y estabilización de taludes.
- Instalación de señalización y dispositivos de seguridad vial.
- Construcción de accesos y retornos estratégicos.

El avance de la obra fue supervisado de manera continua por la Interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los cronogramas, la calidad de los materiales utilizados y la ejecución conforme a las especificaciones contractuales.

Finalizada la construcción del corredor vial, el proyecto entró en la fase de operación y mantenimiento, la cual comenzó con la firma del acta de terminación de la última Unidad Funcional (UF3) el 27 de mayo de 2022. En esta etapa, la concesionaria es responsable del mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura, asegurando que las condiciones de la vía se mantengan óptimas para los usuarios.

Entre las actividades realizadas en esta fase se incluyen:

- Conservación del pavimento mediante mantenimientos preventivos y correctivos.
- Monitoreo y mantenimiento de puentes, drenajes y estructuras complementarias.
- Gestión del tráfico y seguridad vial.
- Administración y operación de los sistemas de peaje y recaudo.
- Supervisión de actividades ejecutadas por obras menores.
- Operación y Mantenimiento al Parque Lineal de Crespo Unidad Funcional 1.
- Instalación de iluminación con sistema fotovoltáico en la Unidad Funcional 4 y el mantenimiento del mismo.
- Construcción de intersección a desnivel Caracolí en la Unidad Funcional 5.

La Interventoría, en su función de supervisión y control, vela por el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el contrato de concesión, garantizando que la vía se mantenga en condiciones adecuadas para su uso.

Una vez finalizado el contrato de Interventoría con MAB, y paralelamente a la ejecución del contrato de concesión, se llevó a cabo el concurso público para la selección de la nueva Interventoría, cuya función principal es supervisar el desarrollo del proyecto en todas sus fases. Como resultado de este proceso, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 760 de 2024 con el Consorcio Inter Concesión Vial BC, cuyo objeto es la *"Interventoría Integral"* del proyecto, la cual abarca los aspectos técnico, económico, financiero, contable, jurídico, social, predial, ambiental, administrativo, de seguros, riesgos, operativo, mantenimiento, administrativo de aforo y recaudo, y de gestión de calidad.

La Interventoría inició sus actividades con la firma del acta de inicio el 1 de febrero de 2025, dando continuidad a la supervisión de la fase de operación y mantenimiento del corredor vial. Su labor se orienta a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario, garantizando la correcta ejecución de las actividades de conservación vial y operación del corredor.

Este informe tiene como propósito presentar, de manera detallada, las actividades realizadas por el Interventor durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025. Corresponde al Informe Mensual de Interventoría No. 4, elaborado en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo Técnico 4, numeral 9.1.1, del Contrato de Interventoría No. 760 de 2024.

El Corredor Vial Cartagena – Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad, objeto de la concesión, cuenta con una longitud contractual aproximada de 146,6 km, distribuidos de la siguiente manera:

- Tramo Cartagena – Barranquilla: 109,9 km.
- Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo): 36,7 km.

Este proyecto se concibió con el objetivo de construir una infraestructura de altas especificaciones técnicas, que permita mejorar la conectividad en una de las zonas más dinámicas del país. La vía ha sido fundamental para el desarrollo urbano, comercial e industrial de la región, facilitando el acceso a zonas de alto crecimiento y consolidando la integración entre Cartagena y Barranquilla.

Con la culminación de la etapa de construcción, el énfasis del contrato de concesión ha pasado a la fase de operación y mantenimiento, la cual exige la ejecución de actividades periódicas para garantizar la seguridad y funcionalidad del corredor vial. En este contexto, la Interventoría desarrolla un seguimiento exhaustivo y riguroso de las actividades ejecutadas por el concesionario, verificando el cumplimiento de los estándares de servicio y reportando sus hallazgos en el presente informe.

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El Contrato de Interventoría VEJ-760 de 2024, suscrito el 24 de enero de entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Consorcio Inter Concesión Vial BC, con el propósito de supervisar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, correspondiente al Proyecto de Concesión del Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes del Contrato de Interventoría:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato	VEJ-760 de 2024
Objeto Del Contrato	Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: *"La interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado "Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"*
Localización de la Obra	Vía Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad
Plazo de Ejecución	Sesenta (60) meses
Fecha Suscripción	24 de enero de 2025
Fecha de Inicio	01 de febrero de 2025
Fecha de Terminación	31 de enero 2030
Valor Inicial del Contrato	El valor estimado del Contrato es de hasta DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 17.580.297.936) incluyendo IVA del 16% y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato.

Tabla 1 Información Contrato De Interventoría - Fuente: Elaboración Propia.

La interventoría integral contempla la supervisión en las siguientes áreas:

- Interventoría técnica.
- Interventoría económica, financiera y contable.
- Supervisión jurídica.
- Control social, predial y ambiental.
- Supervisión administrativa y de seguros.
- Gestión de riesgos y operativa.
- Supervisión de mantenimiento.
- Interventoría en aforo y recaudo.
- Gestión de calidad del contrato de concesión.

El contrato de intervención cubre la supervisión del corredor vial conformado por:

- **Tramo 1:** Cartagena – Barranquilla (109,9 km).
- **Tramo 2:** Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla - Malambo) (36,7 km).

2.2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de la Interventoría es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión No.004 de 2014, que incluye, pero no se limita a las actividades descritas en el correspondiente Contrato de Concesión, Contrato de Interventoría y sus anexos y en el presente documento.

Se indica expresamente que:

> *"Las actividades y obligaciones del Interventor establecidas de manera específica en el presente Anexo Técnico y Plan de Cargas deben entenderse, cumplirse y aplicarse siempre y cuando no entren en contradicción con el respectivo Contrato de Concesión, sus adendas, otrosíes y demás documentos aplicables al mismo".*

En todo momento durante la vigencia del Contrato, el Interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y los recursos físicos adecuados y suficientes y de realizar efectivamente los procesos y actividades necesarias que le permitan realizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, en virtud del Contrato de Concesión. Para ello el Interventor designará a un director general (el "Director General"), quien será su representante en el Contrato, y quien contará con la autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por área de actividad.

Como parte de sus funciones por área de gestión el Interventor deberá cumplir con los objetivos específicos enumerados en la Cláusula 2.1 del Contrato de Interventoría.

2.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de las obligaciones a cargo del Consorcio Inter Concesión Vial BC con ocasión a la suscripción del contrato de interventoría VEJ-760- 2024, se han constituido las siguientes pólizas de seguros y sus respectivas modificaciones conforme a lo señalado en el clausula 6.1 del referido contrato.

Mediante comunicación ID 73.935 de fecha 8 de noviembre de 2024 radicada en la ANI No. 2024-409-1415712 del 13 de noviembre de 2024 el contratista interventor allega la siguiente documentación:

- **Póliza de Cumplimiento:**

Tipo de garantía	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	
Póliza No	65-44-101236969	
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.	
No. Anexo	Anexo 1	
Fecha de expedición	31 de enero de 2025	
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC	
	Integrante	**% Participación**
	B&C S.A.	1%
	COBA B&C S.A.	99%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato de interventoría VEJ-760 de 2024, cuyo objeto es: contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de	

	2014 del corredor denominado “Cartagena – barranquilla y circunvalar de la prosperidad. Que es el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	22/01/2025	27/06/2030	$ 7.330.647.762,18
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	22/01/2025	22/01/2033	$ 916.330.940,27
Calidad del Servicio	22/01/2030	22/01/2035	$ 1.832.661.940,54
Observaciones			

Tabla 2 Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Tipo de garantía	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		
Póliza No	65-40-101079865		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Anexo	Anexo 3		
Fecha de expedición	31 de enero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL B.C., Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y/o Contratistas y Subcontratistas		
	Integrante		**% Participación**
	B&C S.A.		1%
	COBA B&C S.A.		99%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y/o terceros afectados		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual en el contrato de Interventoría No. VEL-760 De 2024, cuyo objeto es: contratación de la interventoría integral que incluye, pero No se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, Social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, Mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado “Cartagena – Barranquilla y circunvalar de la prosperidad.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Predios,labores y operaciones	22/01/2025	22/01/2030	$916.330.970,27
Daño emergente y Lucro cesante	22/01/2025	22/01/2030	$916.330.970,27
Responsabilidad Civil Cruzada	22/01/2025	22/01/2030	$916.330.970,27
Perjuicios extrapatrimoniales	22/01/2025	22/01/2030	$916.330.970,27
Observaciones			

Tabla 3 Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

2.4. INFORMACIÓN PERSONAL DE INTERVENTORÍA

El siguiente personal que se relaciona corresponde al recurso humano que está vinculado con la empresa interventora previamente aprobado por la ANI conforme a los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 4 del contrato de interventoría.

CARGO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	% DEDICACIÓN MENSUAL
Director de Interventoría	German Darío Arias Lewing	50%
Subdirector Técnico - Operativo	Claudia Jaimes Romero	50%
Subdirector Financiero	Víctor Sánchez	25%
Subdirector Jurídico	Diego Arcila Rodríguez	25%
Ingeniero Residente Operativo	William Rolando Terraza Sequea	100%
Ingeniero Residente Técnico	Gustavo Pinilla Castiblanco	100%
Experto en Sistemas Inteligentes de Transporte	Bernardo Castillo Calderón	25%
Especialista en Estructuras	Eduardo Esteban Fuentes Diaz	10%
Especialista en Pavimentos	Diego Fernando González Ordóñez	10%
Especialista en Geotecnia y Suelos	Neimar Arley Castaño Peláez	10%
Especialista Ambiental	Katty Julieth Noriega Martínez	10%
Especialista en Tránsito y Transporte	Aldemar Pérez Walteros	10%
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	María Victoria López Muñoz	20%
Abogado Gestión Predial	Heidy Castro Durán	20%
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angelica Aponte Rodríguez	25%
Profesional Aseguramiento y Gestión de la Calidad	Cristian David Blandón Isaza	25%
Profesional Auditor Interno de Calidad	Cristian David Blandón Isaza	25%
Profesional Financiero	Víctor Sánchez	25%
Profesional Contable	Karol Stephanie Rojas Cárdenas	25%
Profesional Ambiental	Katty Julieth Noriega Martínez	50%
Profesional riesgos	Heriberto Amado Mateus	13%
Profesional Social	Katia del Carmen del Toro Hurtado	100%
Ingeniero Auxiliar ANI	Carolina Bueno Paredes	100%
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Sergio Enrique González Castellanos	100%
Topógrafo	Wilson Enrique Pardo Morales	25%
Cadenero I	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Cadenero II	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Inspector de Obra	Sair Bernardo Cordero Larios	100%
Inspector SISOMA	Luz Angela Polo Ahumada	100%
Asistente administrativo	Andrea Domínguez Muriel	100%
Conductor	Everth Domínguez	100%
Conductor	David Mora Padilla	100%

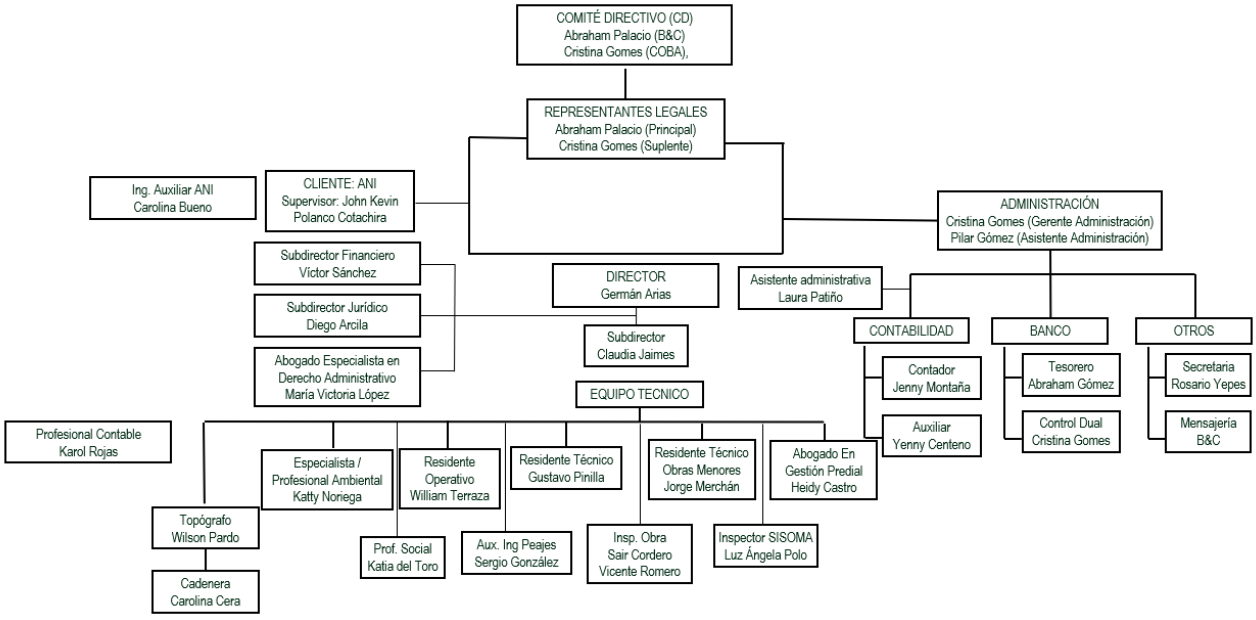
Tabla 4 Personal De Interventoría - Fuente: Elaboración Propia.

CARGO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	% DEDICACIÓN MENSUAL
Subdirector Técnico - Operativo	Claudia Jaimes Romero	15%
Ingeniero Residente Técnico	Jorge Enrique Merchán Newball	100%
Especialista en Estructuras	Eduardo Esteban Fuentes Diaz	20%
Especialista en Tránsito y Transporte	Aldemar Pérez Walteros	20%
Topógrafo	Wilson Enrique Pardo Morales	25%
Cadenero I	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Cadenero II	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Inspector de Obra	Vicente Segundo Romero Herrera	100%
Inspector SISOMA	Camilo Hernando Palacio Yepes	16%

Tabla 5 Personal De Interventoría Obras Menores - Fuente: Elaboración Propia.

Se entrega la certificación de pago suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de esta Interventoría y los reportes de pago de parafiscales de cada colaborador en donde se puede evidenciar el pago de los respectivos aportes de salud, pensión ARL y caja de compensación familiar.

2.5. ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA



Esquema 1. Organigrama de la Interventoría

2.6. EQUIPOS

Se relacionan los equipos e insumos con los que opera actualmente la Interventoría Consorcio Inter Concesión Vial BC, para el cumplimiento de funciones contractuales:

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
Computador portátil - (incluye ANI)	UN	8
Computadores de escritorio	UN	2
Escáner	UN	1
Adquisición de equipos celulares	UN	6
Equipos de video peajes	UN	12
Adquisición plan telefonía celular	UN	6
Alquiler de Vehículo	MES	1
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)	MES	1
Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	MES	1
Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)	MES	1

Tabla 6. Equipos de Interventoría Operación y Mantenimiento - Fuente: Elaboración Propia

3. INFORME EJECUTIVO ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

3.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

En el presente informe se detallan exhaustivamente las actividades realizadas por la Interventoría en cada una de las áreas clave que componen el proyecto, tales como el área técnica, operativa, financiera, jurídica, contractual, ambiental, predial y social. Este seguimiento integral es fundamental para garantizar que se cumplan las disposiciones y exigencias establecidas en el Contrato de Interventoría, sus respectivos anexos y el Manual de Interventoría. La tarea de la Interventoría ha sido asegurar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el Contrato de Concesión No.004 de 2014 y sus Apéndices, así como la correcta implementación de los planes y estrategias aprobados para cada unidad funcional.

La labor de supervisión y control ha sido fundamental para asegurar que los estándares de calidad y las normativas vigentes sean rigurosamente cumplidos, minimizando riesgos y maximizando la eficiencia en la ejecución del proyecto. En cada una de las áreas mencionadas, se ha buscado identificar posibles áreas de mejora, así como garantizar que cualquier incidencia o desviación de los plazos, costos o especificaciones sea corregida de manera oportuna y efectiva.

Además, este trabajo se ha reflejado en una serie de comunicaciones formales, que incluyen respuestas detalladas a las solicitudes de información, conceptos técnicos y aclaraciones solicitadas tanto por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) como por el Concesionario y otros terceros involucrados en la ejecución del proyecto. Estas comunicaciones evidencian el compromiso de la Interventoría con la transparencia y la eficiencia en la gestión del proyecto. Asimismo, se han atendido de manera diligente los requerimientos adicionales de los actores mencionados, buscando siempre la mejor solución para el avance del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. En este contexto, se presenta el Anexo 2, el cual contiene una recopilación de estas comunicaciones, que permiten visualizar de manera clara y concisa el esfuerzo coordinado de la Interventoría en este proceso.

3.1.1. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

En el Anexo 7 se relacionan las comunicaciones enviadas y recibidas entre la Agencia, el concesionario y la Interventoría.

3.1.2. COMITÉS Y MESAS DE TRABAJO

Durante el periodo correspondiente a este informe se realizaron las siguientes reuniones y comités:

Fecha	Modalidad	Lugar	Tipo	Objeto/Tema	Temas tratados
19-05-2025	Presencial	Alcaldía menor de Cartagena	Extraordinaria	Acompañamiento a la ANI a reunión sobre el funcionamiento del peaje de Marahuaco con el comité no mas peaje y Entidades Gubernamentales del distrito de Cartagena.	Intervenciones del comité no más peaje, presentación del proyecto y sus beneficios a nivel social y técnico por parte de la ANI
27-05-2025	Presencial	Comunidad del Morro- UF3	Extraordinaria	Socialización lineamientos tarifa diferencial CI y CII Peaje de Puerto Colombia.	Socialización lineamientos tarifa diferencial y dudas generadas por la comunidad.

28-05-2025	Presencial	Peaje de Marahuaco	Extraordinaria	Seguimiento tarifa diferencial CI, CII y IV	Seguimiento al censo de usuario con el beneficio por comunidad.

Tabla 7. Comités y mesas de trabajo desarrolladas en el periodo

3.2. COMPONENTE JURÍDICO

3.2.1. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO

Mediante Radicado ANI No.: 20253050046651 del 11 de febrero de 2025, se recibió la solicitud de revisión y concepto pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT, presentadas por el concesionario mediante radicado ANI No.20254090135532 del 04 de febrero de 2025 – consecutivo D-267-2025-1. Las pólizas objeto de revisión para concepto de la Interventoría son:

NÚMERO	COBERTURA	ANEXO	ASEGURADORA
59017	Cumplimiento y salarios etapa de OYM	16	Berkley Seguros
GU081072	Estabilidad y calidad UF1	GU144854	Confianza
GU066291	Estabilidad y calidad UF3	GU144752	Confianza
GU080872	Estabilidad y calidad UF5	GU144753	Confianza
GU066291	Estabilidad y calidad UF6	GU144752	Confianza
802066033	RCE	RE14998	Confianza
3151	Póliza OCT	Anexo 6	

Tabla 8. Pólizas del Contrato de Concesión No.004 de 2014

3.2.2. PROCESOS SANCIONATORIOS O ESQUEMAS DE APREMIO

3.2.2.1. DE CARÁCTER CONTRACTUAL

Respecto a los eventos de presunto incumplimiento le corresponde al Interventor comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión. A la fecha de elaboración del presente informe no se identifican procesos sancionatorios en curso contra el concesionario.

3.2.2.1.1. PLAZOS DE CURA

A continuación, se detallan los Plazos de Cura solicitados, gestionados y declarados en desarrollo del contrato de concesión en relación con distintos eventos que han surgido en el desarrollo del proyecto. Estos plazos de cura se refieren a los períodos adicionales solicitados para subsanar deficiencias o resolver situaciones que podrían comprometer la ejecución adecuada del contrato.

UF	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE PLAZO DE CURA	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE CURA	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
UF5 y UF6	Solicitud plazo de cura por condiciones inseguras en el corredor vial por cajas y/o huecos sin tapa ubicados en el derecho de vía en la UF5 y sector de la intersección de Juan Mina.					**EN REVISIÓN:** Se remitió solicitud de plazo de cura a la ANI mediante la comunicación MAB-2-0147-0772-23 con radicado ANI No. 20234090846982 del 28 de julio de 2023 de asunto "GTO-GTM-SST: Solicitud plazo de cura por condiciones inseguras en el corredor vial".
UF 1, 2, 3, 4, 5 Y 6	Solicitud de Plazo de Cura por Incumplimiento de la					**EN REVISIÓN:** Se remitió solicitud de plazo de cura a la ANI mediante

UF	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE PLAZO DE CURA	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE CURA	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
	entrega de la información referente a las pólizas 2901 TRC y Amparo OCT.					la comunicación MAB-2-0147-0581-24 con radicado ANI No. 20244090968412 del 08 de agosto de 2024.

Tabla 9. Resumen Plazo De Cura - Fuente: Elaboración Propia.

3.2.2.1.2. Eventos Eximentes de Responsabilidad

A continuación, se detallan los eventos eximentes de responsabilidad declarados durante la ejecución del proyecto. Estos eventos han sido declarados conforme a las disposiciones del Contrato de Concesión No. 004 de 2014 y sus anexos, con el objetivo de justificar la exoneración de responsabilidad del Concesionario en situaciones fuera de su control.

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIONES
1	Evento eximente de Responsabilidad UF1 Subsector 1 – ANILLO VIAL CRESPO Suspensión de las actividades de medición de indicadores de los niveles de servicio correspondiente al sector túnel de Crespo y entre el PR7+500 y el PR97+150	a) La primera fase finalizó el 9 de diciembre de 2019 con la No Objeción del cronograma para el diagnóstico de la infraestructura por parte de la Interventoría, según la comunicación No. R-6019 del 9 de diciembre de 2019. b) La segunda fase comenzó el 10 de diciembre de 2019. Debido a la afectación por el COVID-19, el diagnóstico fue entregado por el Concesionario el 31 de julio de 2020, según la comunicación D-1369 de 2020. c) La tercera fase inició el 15 de diciembre de 2020. La ANI mediante comunicación R-35 del 6 de enero de 2021, informó que está revisando el informe presentado por la Concesión e Interventoría en todos sus componentes. Por lo tanto, solicitó una ampliación por un mes más, es decir, hasta el 8 de febrero de 2021. A la fecha de elaboración del presente informe el EER continua vigente.				**DECLARADO:** El Reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad se presentó ante el Comité de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), instancia que recomendó y aprobó la suscripción el 07 de noviembre de 2019 El 20 de diciembre de 2024 se reiteró al Concesionario la necesidad de que el alcance de los estudios y diseños del Túnel de Crespo correspondan a las atenciones que deben realizarse en dicha estructura conforme a cada punto del informe de INGENIA. Mediante comunicación MAB-2-147-0052-25 del 28 de enero de 2025, esa Interventoría reiteró la solicitud de ajustar el documento, por lo que, el Concesionario por medio de comunicación D-210-PC-25 realizó los ajustes requeridos.
2	Solicitud EER Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 Intersección Juan Mina en el K22+000 Unidad Funcional 6 - Contrato de Concesión No. 004 de 2014 – Cartagena Barranquilla y Circunvalar de La Prosperidad		29/11/2023			**SIN VIGENCIA:** El 29 de noviembre de 2023, fue firmada por la vicepresidente ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, el representante legal suplente de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla y la Interventoría el acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 en desarrollo del Proyecto

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIONES
						Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad, contrato bajo el esquema de APP No. 004 de 2014. En el acta del Evento Eximente de Responsabilidad de Juan Mina quedo estipulado un periodo especial de 23 meses, el cual inicio a correr desde el 29 de noviembre de 2024, dicho periodo finalizó el 28 de octubre de 2024, resaltando que hasta la fecha las condiciones por las cuales se configuro el EER no han sido superadas. El Concesionario, mediante la comunicación D-1454 del 30 de septiembre de 2024 solicito a la entidad ampliación del periodo especial por subsistencia de circunstancias del EER declarado el 29 de noviembre de 2023. Pese a que la anterior Interventoría mediante oficio MAB-2-147-0838-24 del 25 de octubre de 2025, emitió concepto favorable y estimó razonable la solicitud del Concesionario en cuanto a que se prorrogue el Evento Eximente de Responsabilidad por un plazo de seis (6) meses por cuanto no se han superado las causas que ocasionaron esta situación, la Agencia no se pronunció al respecto y la vigencia del Acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 culminó el pasado 23 de octubre de 2024.

Tabla 10. Resumen Eventos Eximentes De Responsabilidad - Fuente: Elaboración Propia.

3.3. COMPONENTE TECNICO – OPERATIVO:

Como Interventoría del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, hemos mantenido un rol activo y supervisorio crucial durante el mes de febrero de 2025, enfocándonos en garantizar la correcta operación de la infraestructura y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Concesión. Nuestras principales gestiones y obligaciones ejecutadas se han centrado en las siguientes áreas:

- Supervisión del Centro de Control de Operaciones (CCO) y Atención de Emergencias:

- Monitoreo Constante: Hemos supervisado de cerca el funcionamiento 24/7 del CCO, verificando la implementación de procedimientos estandarizados para el monitoreo proactivo y la gestión de emergencias.

- Coordinación y Respuesta: Hemos asegurado que el CCO mantenga una comunicación efectiva y una coordinación ágil con las entidades de respuesta (Bomberos, Cruz Roja, Policía Nacional), verificando la eficiencia en el despliegue de los servicios de ambulancia, grúa, inspección vial y carro taller.

- Auditoría de Recursos: Realizamos revisiones periódicas de la disponibilidad y el estado de los vehículos y equipos de emergencia, así como la supervisión de los registros de mantenimiento para asegurar el cumplimiento de estándares técnicos y de calidad. Identificamos la necesidad de aclarar la ausencia de una ambulancia tipo TAM en el período de agosto 2024, lo que demuestra nuestra vigilancia activa.

- Seguimiento y Control de la Seguridad Vial:

- Identificación y Monitoreo de Puntos de Riesgo: Hemos puesto especial atención en la identificación de sectores con alta siniestralidad (como La Boquilla, Lomita Arena, Puerto Colombia y Caracolí), instando a la Concesión a priorizarlos y a implementar medidas correctivas, más allá de la definición contractual de "críticos".

- Verificación de Acciones Preventivas: Supervisamos la ejecución de operativos de control de tránsito con la Policía de Carreteras y la implementación de campañas de concientización y educación vial dirigidas a segmentos específicos como motociclistas y conductores de vehículos pesados.

- Análisis de Siniestralidad: Hemos recopilado y analizado los datos de accidentalidad, observando las tendencias y las causas aparentes más frecuentes, para fundamentar las recomendaciones de mejora.

- Gestión de Mejoras Puntuales: Damos seguimiento a la intervención en el peaje Papiros y la remisión del informe de auditoría de seguridad vial a entidades relevantes, garantizando el cumplimiento de los compromisos.

- Gestión Contractual y Financiera:

- Revisión de Compensaciones IPREV: Tras la solicitud de la Concesión para compensaciones por la implementación del sistema IPREV, hemos iniciado un exhaustivo proceso de revisión. Nuestro equipo de auditoría y experto en ITS ha realizado un análisis preliminar, identificando observaciones y objeciones significativas. Hemos manifestado que varios de los ítems solicitados podrían corresponder a obligaciones contractuales preexistentes (equipos de pos-clasificación, zonas de aforo, señalización obligatoria por manuales actualizados) o a actualizaciones tecnológicas periódicas estipuladas en el contrato, y no a "costos adicionales"

exclusivamente atribuibles al IPREV. Hemos solicitado a la Concesión la presentación de un nuevo presupuesto ajustado a estas observaciones.

- Seguimiento al Convenio con la Policía de Carreteras (DITRA): Hemos solicitado y revisado la trazabilidad del convenio de cooperación con la DITRA, incluyendo el acta de liquidación del convenio anterior. Nuestra gestión se enfoca ahora en conminar a la Concesión a agilizar la coordinación y suscripción de un nuevo convenio con la DITRA, enfatizando la importancia crítica de la Policía de Carreteras en la seguridad vial y la provisión de los recursos necesarios, conforme a las obligaciones del Apéndice Técnico 2 del contrato.

- Supervisión de Permisos de Ocupación Temporal:

- Validación Documental y Técnica: Hemos participado activamente en las mesas técnicas para la revisión de solicitudes de permisos de ocupación temporal, emitiendo conceptos técnicos de viabilidad y verificando el cumplimiento de requisitos como la señalización, presupuestos, cronogramas y planes de manejo, asegurando la adecuada gestión de los permisos.

En resumen, nuestra Interventoría ha ejecutado sus obligaciones con rigurosidad técnica y contractual, supervisando la operación, la seguridad vial y los aspectos financieros del contrato. Hemos actuado como un ente vigilante y facilitador, identificando no conformidades, exigiendo el cumplimiento de obligaciones y ofreciendo nuestra colaboración para superar los desafíos, siempre en pro de la eficiencia y la seguridad del proyecto.

3.4. COMPONENTE AMBIENTAL

En el presente informe correspondiente al mes de junio de 2025, se relaciona la gestión de verificación, seguimiento y control de las actividades y medidas ambientales implementadas por el Concesionario, con base en las obligaciones establecidas por la Autoridad ambiental y demás consideradas en el instrumento de manejo ambiental aplicable a la etapa de operación y mantenimiento del Proyecto.

Se describen de manera general, los programas y acciones planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo y requerimientos ambientales, entre otros.
Verificación del corredor vial y seguimiento del estado de los diferentes componentes asociados con la gestión ambiental aplicables en la etapa de Operación y Mantenimiento.

Se realiza el seguimiento al cumplimiento de los actos administrativos y autorizaciones emitidas por las autoridades ambientales.
Se realiza seguimiento al avance de los planes de compensación en ejecución.

3.5. COMPONENTE SOCIAL

Se presenta en el siguiente capítulo las actividades desarrolladas en el periodo en cumplimiento al Apéndice Técnico Social 8 y el Plan de Gestión Social Contractual.

3.5.1. PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO ECONÓMICAS

El plan de compensaciones socioeconómicas surtió su proceso en la etapa constructiva, para la etapa de Operación y mantenimiento no se reportan actualizaciones de este.

Por trazabilidad se adjunta relación del total de las compensaciones socioeconómicas pagadas y los factores de apoyo objeto de reconocimiento por Unidad funcional en todo el proyecto.

UF	Compensación Aprobada
UF1	$ 79.401.000
UF2	$ 8.273.448
UF4	$ 12.826.276
UF5	$ 161.520.643
UF6	$ 766.108.239
TOTAL	$ 1.028.129.606

Factores De Compensación	Valor Pagado
Medios Económicos	$ 473.422.245
Restablecimiento De Vivienda	$ 118.682.121,00
Arrendadores	$ 131.050.947,00
Moradores	$ 225.861.039,00
Movilización	$ 77.637.820,00
Restablecimiento De Servicios Sociales Básicos	$ 1.475.434,00
TOTAL	$ 1.028.129.606

Tabla 11. valor de las compensaciones socioeconómicas por Unidad Funcional - Fuente: elaboración propia

3.5.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Referente a los procesos liderados por el Concesionario en las comunidades Arroyo de Piedra, Arroyo Grande, Arroyo Las Canoas y Púa 2, aledañas al peaje Marahuaco en alianza con la Fundación Barco y el PNUD se tiene lo siguiente:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD

Fortalecimiento de Capacidades	Fase de Caracterización del Territorio.	Fase de Fortalecimiento de capacidades.	Fase de Aseguramiento de las Transformaciones.
Entorno - comunidades y Territorio –	Se construyó el Mapa de Actores/necesidades/alternativas de solución en relación con la oferta institucional en los siguientes campos: transporte, salud, seguridad, participación, turismo y desarrollo económico. Agenda de Desarrollo Sostenible: Construcción de una herramienta prospectiva, identificando visión compartida de futuro.	Fortalecer la Organización comunitaria, autogestión y liderazgo. Fortalecimiento de las capacidades productivas y habilidades de los actores comunitarios de acuerdo con sus necesidades, intereses y la vocación productiva del territorio. Identificar y priorizar actividades productivas que generen ingresos procurando el encadenamiento, economía circular y valor agregado a la cadena productiva Líneas económicas (preidentificados): Ecoturismo, mercados campesinos, producción agro sostenible. Impulsar estrategias para el mejoramiento de canales de distribución y comercialización. Capacidades Institucionales: Estructurar propuestas viables para la solución a partir del diálogo Comunidad/ instituciones Conectar las necesidades comunitarias con la respuesta institucional fortaleciendo la capacidad de autogestión Contribuir al fortalecimiento de capacidades en la gestión pública, integridad y transparencia, formulación y gestión de proyectos Promover y facilitar el diálogo Institucionalidad/comunidades: participación e incidencia a través del fortalecimiento de las JAC, Consejos Comunitarios y/o Consejo de Juventud.	Alianzas y sostenibilidad Identificar aliados en función de las soluciones y la sostenibilidad de los procesos Dinamizar acciones, esfuerzos, capacidades involucrando actores comprometidos con la comunicación bidireccional, activa y transformadora para el desarrollo, en el marco de un proceso de gestión del conocimiento. Desarrollar un sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación. Estrategias Transversales Promover la igualdad de género y la construcción de sociedades incluyentes Fortalecer la participación e Incidencia Ciudadana. Fortalecer los Consejos Comunitarios, Juntas de Acción Comunal, Consejos de Juventud y Mecanismo institucional de participación. Fortalecer capacidades para la formulación y gestión de proyectos. Fortalecer las capacidades de actores y medios de comunicación institucionales y comunitarios (incluido en la estrategia de comunicaciones).

Tabla 12. Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo - PNUD - Fuente: Elaboración Propia.

Fundación Barco. Abordaje de la propuesta para Ruta Costera

Fortalecimiento de capacidades.	**Fase de Caracterización del Territorio.**	**Fase de Fortalecimiento de capacidades.**	Fase de Aseguramiento de las Transformaciones.
Componentes Escuela y Entorno (familias	Retomar mesa de educación, presentar propuesta, firmar actas de compromiso; diálogos y acercamientos con alcaldía local. Valoración con énfasis en la lectura clara de la oferta, necesidades, potencialidades y vocación a nivel educativo y familiar.	Perfilar marco de acción, formulación, ajuste PMI, orientación vocacional, portafolios de proyectos, gestión. Resignificación del PEI, ciclos alternativos de reactivación económica, seguimiento de trayectorias y perfil de sostenibilidad. Compilación de lecciones aprendidas. Perfilar marco de acción, coordinación y gestión frentes de articulación de trabajo.	Valoración comparativa, escalabilidad y sostenibilidad, validación y proyección de trayectorias, definición de mecanismos de articulación, procesos de cierre e incidencia en política. Perfilar marco de acción, coordinación y gestión de frentes de articulación de trabajo.

Tabla 13. Abordaje de la propuesta para ruta costera - Fuente: Elaboración Propia.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL





En el mes de junio El Concesionario Ruta Costera y la Fundación Barco, con el respaldo de aliados tecnológicos como Microsoft y ADITUM, iniciaron con la implementación de un piloto de innovación de impacto que conjuga infraestructura, conectividad y desarrollo de capacidades locales.

En la implementación del proyecto se han conectado a Internet 180 hogares en Arroyo Grande y se proyecta llegar a más de 13 mil personas en Arroyo de Piedra y Arroyo Las Canoas en el departamento de Bolívar.
Así mismo, se continua con la implementación de la ciclovía “Tu ruta segura”, en la que dando cumplimiento al convenio establecido con la Gobernación del Atlántico, se brinda espacio a los usuarios de la vía para que puedan utilizar el corredor en las unidades funcionales 5 y 6 de manera segura.

3.5.3. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

Este plan incorpora los programas establecidos en el plan de gestión social contractual señalados en los artículos 6 y 7 de la resolución INCO 545 de 2008, al plan de adaptación de la guía ambiental -PAGA de las Unidades Funcionales y a las Licencias Ambientales 1290 del 13 de octubre de 2015 (UF1 y UF2), 1383 del 29 de octubre de 2015 para la UF5 y 1382 del 29 de octubre de 2015, 0859 del 12 de junio de 2018, 0618 del 15 de abril de 2019 y 2035 del 16 de diciembre de 2020 para la UF6.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	ENTREGA DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA	ENTREGA DE LAS CORRECCIONES	APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
Primera Versión del PGSC	Con la comunicación CABA-B-0046-15 del 30 de enero del 2015.	MAB-1-0147-0048-15 de radicado ANI 2015-409-007314-2, del 10 de febrero de 2015.	Con la comunicación CABA-B-00116-15, del 19 de febrero del 2015	MAB-1-0147-0103-15 de radicado ANI 2015-409-014883-2
1ra actualización	Con la comunicación D-204 del 5 de febrero de 2016.	MAB-2-0147-0161-16 de radicado ANI 2016-409-013966-2, del 22 de febrero de 2016.	Con la comunicación D-303 recibido el 23 de febrero de 2016.	MAB-1-0147-0317-16 de radicado ANI 2015-409-024639-2, del 30 de marzo de 2016.
2da actualización	Con la comunicación D-261, del 3 febrero de 2017.	MAB-2-0147-0336-16 de radicado ANI 2016-409-017252-2, del 17 de febrero de 2017	Con la comunicación D-462 recibido el 02 de marzo de 2017.	MAB-2-0147-0460-17 de radicado ANI 2017-409-026236-2, del 13 de marzo de 2017.
3ra actualización	Con la comunicación D-231 del 5 de febrero de 2018.	MAB-2-0147-0250-18 radicado ANI-2018--409 - 015350-2 del 14 de febrero de 2018.	Con la comunicación D-440 recibida el 23 de febrero de 2018.	MAB-2-0147-0402-18 de radicado ANI 2018-409-021967-2 del 02 de marzo de 2018.
4ta actualización	Con la comunicación D-251 del 4 de febrero de 2019.	Mesa de trabajo del 11 de febrero de 2019.	Con la comunicación D-441 recibida el 20 de febrero de 2019.	MAB-2-0147-0305-19 radicado ANI-2019-409-015569-2 del 15 de febrero de 2019 remitido a la ANI con la MAB-0147-0364-19, radicado ANI 2018-409-021929-2 del 4 de marzo de 2019.
5ta actualización	Con la comunicación D-194 del 5 de febrero de 2020.	MAB-2-0147-0186-20 de radicado ANI 2020-409-01445-92 del 12 de febrero de 2020. Mesa de trabajo efectuada el 17 de febrero de 2020.	Con la comunicación D-331 recibida el 25 de febrero de 2020.	Con la comunicación MAB-2-0147-0283-20, radicado ANI 20204090240202 del 6 de marzo de 2020. Con la comunicación D- 487 el Concesionario remitió el documento a la Interventoría. Con la comunicación MAB-2-0147-0349-20, de radicado ANI 202040902482122 del 17 de marzo de 2020 se dio la No objeción al informe, el cual fue remitido a la ANI con la MAB-0147-0539-20, radicado ANI 2020-409-038748-2 del 30 de abril de 2020.
6ta actualización	Con la comunicación D-226 del 5 de febrero de 2021 fue remitido a la Interventoría	Con la comunicación MAB-2-0147-0188-21 de radicado ANI 20214090163572 del 13 de febrero de 2021 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 18 de febrero de 2021, donde la Interventoría presentó las observaciones encontradas.	Con la comunicación D-393 el Concesionario realizó la remisión del PGSC 2021 ajustado de acuerdo con las observaciones emitidas por la Interventoría durante la Mesa de	Con la comunicación MAB-2-0147-0343-21 de radicado ANI 20214090300842 del 17 de marzo de 2021 se dio No objeción al informe presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0356-21 de radicado ANI 20214090317432 del 19 de marzo de 2021, se remitió el documento a la ANI.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	ENTREGA DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA	ENTREGA DE LAS CORRECCIONES	APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
			Trabajo del 18 febrero de 2021.	
7ma actualización	Con la comunicación D-223 del 7 de febrero de 2022 fue remitido a la Interventoría.	MAB-2-0147-0158-22 de radicado ANI 20224090161742 del 11 de febrero de 2022 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 15 de febrero de 2022, donde la Interventoría presentó las observaciones encontradas.	Con la comunicación D-431, el Concesionario remitió el documento corregido conforme a las observaciones de la Interventoría	Con la comunicación MAB-2-0147-0315-22 de radicado ANI 20224090342672 del 24 de marzo de 2022 se dio No objeción al documento presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0339-22 de radicado ANI 20224090370192 del 31 de marzo de 2022, se remitió el documento a la ANI.
8va actualización	Con la comunicación D-174 del 6 de febrero de 2023 fue remitido a la Interventoría.	MAB-2-0147-0165-23 de radicado ANI 20234090166782 del 13 de febrero de 2023 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 17 de febrero de 2023. Durante la revisión, la Interventoría informó que el documento PGSC actualizado 2023, no tenía observaciones, no obstante, como este documento fue remitido en la misma comunicación junto con el informe trimestral No. 32 al cual, si se realizaron observaciones, se espera que el Concesionario remita el documento corregido para realizar una sola no objeción.	Con la comunicación D-410 el Concesionario remitió el documento Plan de Gestión Social Contractual.	Con la comunicación a MAB-2-0147-0281-23 de radicado ANI No. 20234090293532 del 15 de marzo de 2023, se dio la no objeción al Plan de Gestión Social presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0337-23, radicado ANI 20234090346812, del 29 de marzo de 2023, fue remitido a la ANI.
9na Actualización	Con la comunicación D-182 del 5 de febrero de 2024 fue remitido a la Interventoría	El PGSC versión 2024, fue remitido con el informe trimestral de la gestión social No. 36, documentos que luego de la revisión realizada por al Interventoría no presentaron observaciones y se procedió a enviar no objeción de ambos documentos.	No hubo correcciones, debido a que no se tuvieron observaciones de fondo	Con la comunicación MAB-2-0147-0120-24 y radicado ANI No 20244090227172 del 22 de febrero de 2024 se dio no objeción para al Informe trimestral de la gestión social No. 36 y el PGSC en su 9na actualización.
Décima (10) Actualización	Con la comunicación D-282 del 15 de febrero de 2025.	El PGSC versión 2025, fue remitido con el informe trimestral de la gestión social No. 40, documentos que luego de la revisión realizada por al Interventoría no presentaron observaciones y se procedió a enviar no objeción de ambos documentos.	No hubo correcciones, debido a que no se tuvieron observaciones de fondo.	Con la comunicación OFI-BC-ANI-N00008-05032025 del 5 de marzo de 2025 se dio no objeción para al Informe trimestral de la gestión social No. 40 y el PGSC en su 10ma actualización.

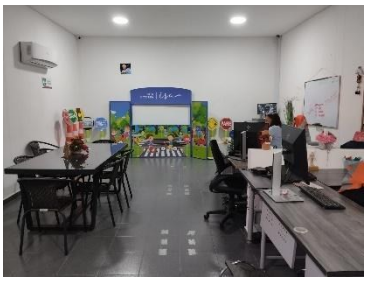
Tabla 14. Seguimiento anual plan de gestión social contractual - Fuente: Elaboración Propia

Para la ejecución de cada uno de los programas del plan de Gestión social, el Concesionario cuenta con el grupo de 5 profesionales sociales distribuidas así:

- **Carmen Elena Ibarra**: Psicóloga- Coordinadora social
- **Indira Martin**- Comunicadora social, encargada del programa de Información y participación comunitaria.
- **Angelica Alba**, Trabajadora social, encargada de los programas de Cultura vial, vinculación de mano de obra, Infraestructura de predios.
- **Erika Hackerman**, Comunicadora social, encargada de los programas de Acompañamiento a la gestión socio predial, apoyo a la capacidad de gestión institucional.
- **Carmela Pertuz**, Comunicadora social, encargada de los programas de atención al usuario, capacitación a la comunidad aledaña y capacitación la personal vinculado.

A continuación, se detalla el seguimiento a cada uno de los programas de la Gestión Social.

PROGRAMA 1 - DE ATENCIÓN AL USUARIO

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
El Concesionario deberá proveer, atender y dotar una oficina de atención al usuario principal, la cual estará ubicada en el municipio de mayor población de la Unidad Funcional y en todo caso en el Área de Influencia Directa del Proyecto.	6	Oficina fija: El proyecto cuenta con 1 oficina fija para atención al usuario, ubicada en el PR 24+200 CD, área de servicio- Circunvalar de la Prosperidad. 	No. de oficinas de atención a los usuarios operativos/ No. de oficinas de atención al usuario previstas X100 (1/1*100=100%) No. de P.Q.R.S atendidas / No. de P.Q.R.S recibidas * 100% (45/52*100=87%)
Adecuación de dos oficinas móviles por proyecto para la atención de las comunidades.	Todas las UF	Oficina móvil: El Concesionario cuenta con 1 oficina móvil para atender a las comunidades del AID	
Implementación de un sistema de atención al usuario para recibir todas las PQRS que se generen por parte de las comunidades del AID.	Todas las UF	El Sistema de Atención al Usuario implementado permite a los ciudadanos usar los diferentes medios para el trámite y recibo de las peticiones por parte del Concesionario.	

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: De acuerdo con las obligaciones contempladas para este programa, en el mes de junio se observó que, para la atención de las PQRS, se tiene un cumplimiento del 87%, teniendo en cuenta que del total de 52 recibidas, se ha dado cierre a 45 y que 7 PQRS se encuentran abiertas, sin embargo, en la revisión realizada por la Interventoría se pudo constatar que las abiertas se encuentran en el tiempo para ser atendidas. Así mismo, para el caso de la atención al usuario se contempla que, en cumplimiento de sus obligaciones, el Concesionario cuenta con 1 oficina móvil dotada y con la presencia de 1 profesional social para su atención; se pudo constatar que esta oficina movilizó por el corredor.			

Tabla 15. Cumplimiento de programa de atención al usuario - Fuente: Elaboración Propia.

3.6. RESUMEN DE SEGUIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

En la tabla se ilustra el número de PQRS recibidas y tramitadas durante el mes de junio de 2025.

REGISTRO DE PQRS DEL PERIODO		
Recibidas	52	100%
Cerradas	45	87%
Abiertas	7	13%

Tabla 16. Registro de las PQRS del periodo - Fuente: Elaboración Propia.

En el periodo se recibieron 45 PQRS de las cuales, cuarenta y cinco (45) se encuentran cerradas y siete abiertas (07) abiertas, estas últimas se encuentran en el tiempo para ser tramitadas y cerradas.

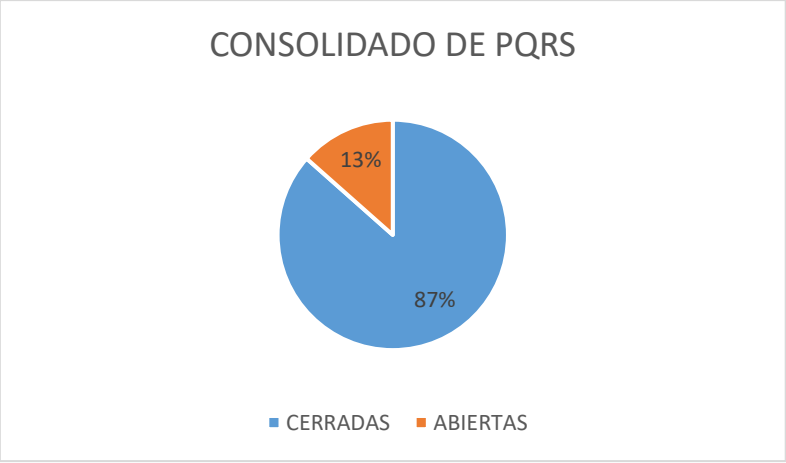


Gráfico 1. Consolidado PQRS – junio

3.7. CONSOLIDADO GENERAL PQRS

A continuación, se relaciona el Consolidado general de PQRS, recibidas hasta la fecha:

AÑO	RECIBIDAS		ABIERTAS		CERRADAS	
	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	ATLÁNTICO	BOLIVAR	ATLÁNTICO	BOLIVAR
2014	3	0	0	0	3	0
2015	127	172	0	0	127	172
2016	326	238	0	0	326	238

2017	416	338	0	0	416	338
2018	336	206	0	0	336	206
2019	171	70	0	0	171	70
2020	207	88	0	0	207	88
2021	167	80	0	0	167	80
2022	123	52	0	0	123	52
2023	129	100	0	0	129	100
2024	255	143	0	0	255	143
2025	124	50	7	7	119	41
TOTAL	2384	1537			2379	1528
	3921		**14**		**3907**	

Tabla 17. consolidado general de las PQRS - Fuente: Elaboración Propia.

En la tabla anterior se ilustra que, hasta el mes de junio de 2025, en el proyecto se ha recibido un total de 3921 PQRS, de las cuales se han cerrado 3907, es decir el 99.6 % y se tienen catorce (14) abiertas que corresponden al 0.1 % del total general de las peticiones recibidas.

Desde el 01 al 30 de junio de 2025, se han recibido un total de 203 peticiones entre Bolívar y Atlántico, el porcentaje de cumplimiento que demuestra el Concesionario es satisfactorio toda vez que las PQRS cerradas corresponden al 99.6%.

Las PQRS abiertas cuentan con quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo, para que el Concesionario entregue una respuesta de fondo.

En la siguiente gráfica se puede observar la trazabilidad de las PQRS desde el inicio del proyecto hasta la fecha.

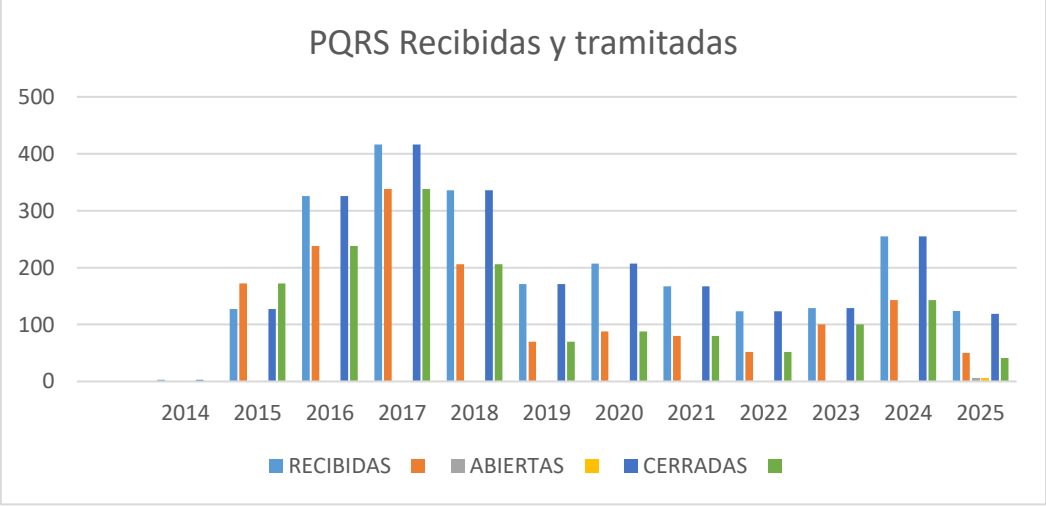


Gráfico 2. Consolidado general de PQRS

PROGRAMA 2 – DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Capacitar al 100% de los trabajadores tres meses siguientes a su vinculación.	1, 2 y 3	Para el personal de las Unidades Funcionales del proyecto, en los departamentos de Atlántico y Bolívar, se efectuaron 13 capacitaciones en las cuales participaron 78 trabajadores.	No. Capacitaciones realizadas en el Mes/No. Capacitaciones programadas X 100 = 100% 13/13*100=100%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Luego de la verificación por parte de la Interventoría, en los documentos suministrados por el Concesionario, se evidenció el cumplimiento del indicador, toda vez que se capacitó al personal de obra y administrativo, dentro de los tres meses siguientes a su vinculación, tal como lo señala el Apéndice Técnico social 8.			

Tabla 18. Cumplimiento Del Programa De Educación Y Capacitación - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 3 – DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Contratación del personal del Área de Influencia Directa.	Todas las UF	Durante el periodo del informe se verificó que, dentro del personal contratado para el proyecto, se tenga vinculación de mano de obra del área de influencia directa.	No. Trabajadores del AID Contratados / No. Trabajadores Totales Contratados= 409/515 X 100=79%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Los resultados de la vinculación de mano de obra se reportan de manera general para todas las Unidades Funcionales, estos dan cuenta del cumplimiento la obligación para el programa, dado que, del total de 515 personas vinculadas, el 79% pertenecen al área de influencia directa del proyecto, lo cual muestra cumplimiento del programa, toda vez que se solicita que el 30% de los vinculados al proyecto pertenezcan al área de influencia directa. Esta información se puede verificar en el SICC, cargada por el Concesionario y verificada por la Interventoría.			

Tabla 19. Cumplimiento del programa de vinculación mano de obra - Fuente: Elaboración Propia.

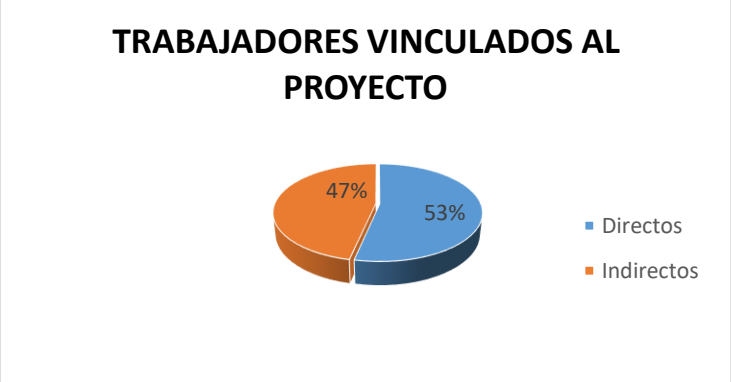


Gráfico 3. Trabajadores vinculados al proyecto.

Es importante resaltar que de las 515 personas se encuentran vinculados al proyecto, el 53% se encuentran vinculados de manera directa y el otro 47% indirecta (Sub contratistas),se pudo constatar que el cumplimento al indicador del programa, dado que, un 79% del personal vinculado tiene como lugar de procedencia el área de influencia directa del proyecto, lo cual es beneficioso para toda la población asentada entre los departamentos de Bolívar y Atlántico con relación a la generación de empleo.

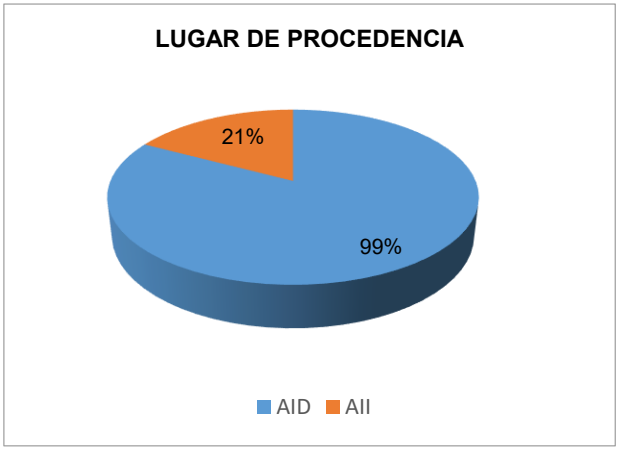


Gráfico 4. Lugar de procedencia

Es importante resaltar el cumplimiento del indicador de vinculación de mano de obra de la zona de influencia en donde se evidencia que se supera el 30% estipulado en el Contrato.

PROGRAMA 4 – DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Reuniones de Información, al inicio de las actividades constructivas, durante el proceso y a la terminación de este.	1,2,3, 4, 5, 6	Para este periodo no se reportan reuniones, se realizará la reunión de cierre en el mes de julio	Durante este mes no aplican los indicadores propuestos. (N.A).
Reuniones Extraordinarias con las comunidades del AID.	1,2,3, 4, 5, 6	Reunión comunidades y propietarios de predios peaje Marahuaco	No. reuniones ejecutadas / No. reuniones programadas = 100% 1/1= 100%
Reuniones con el comité de participación ciudadana.		Reunión comité de participación comunitaria – Puente Caracolí UF5.	No. reuniones ejecutadas / No. reuniones programadas. (1/1x100) =100%
Desarrollo del Plan de medios (Radio, prensa y televisión).		Se continúa con la emisión de cuñas radiales informando a los usuarios de la vía.	No. actividades de difusión ejecutadas/actividades de difusión programadas (4/4x100) =100%
Elaboración de una publicación trimestral.		No aplica revista en este trimestre	No. aplica para el periodo.
Diseño anual del Brochure.		No aplica para el periodo	
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Durante el periodo del informe se realizó 1 reunión extraordinaria, con las comunidades aledañas al peaje de Marahuaco, en su mayoría el objetivo principal es la aplicación de tarifas diferenciales y el debido seguimiento que se debe hacer de ellas.			

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Por otra parte, se desarrolló el comité de participación comunitaria de la construcción del puente de Caracolí, en donde se hizo recorrido con los asistentes en las zonas seguras para que se pudiera identificar los avances en materia constructiva y puesta en marcha del puente.			

Tabla 20. Cumplimiento del programa de información comunitaria - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 5 – DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Identificación de instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento de proyectos productivos.	1 y 2	Se identificó iniciativa con grupo de mujeres de Santa Verónica en la UF3	No. Iniciativa en seguimiento y gestión / No. iniciativa propuesta 1/1X100=100%
Identificación de iniciativas productivas. Recuperación del espacio público, mesas de trabajo con la administración municipal. Capacitación a las Autoridades municipales y organizaciones sociales. Registro de áreas ocupadas y notificación a las autoridades de eventuales ocupaciones del espacio público y campañas pedagógicas.		Para este periodo se reporta seguimiento al grupo de huertas productivas en la UF5. Capacitación manejo del espacio público autoridades UF4. Se continúan con las solicitudes de invasión del derecho de vía en las unidades funcionales 5 y 6	1/1X100=100% No. reuniones ejecutadas / No. reuniones programadas. (1/1X100=100%). No. Total, de reportes a las administraciones municipales/No. Invasión identificada (4/4X100=100%)
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Durante el periodo, se informa por parte del Concesionario que se identificó una iniciativa productiva en la UF3, la cual consistirá en capacitar un gripo de mujeres a través de un curso de mostacilla, el cual iniciará capacitación en el mes de julio. Por otra parte, es importantes resaltar que durante los recorridos al proyecto se pudo identificar invasiones sobre el derecho de vía en las unidades funcionales 5 y 6, con la cuales se estableció el procedimiento de visitas y concientización, de no proceder con el retiro del derecho de vía serán notificados antes las autoridades correspondientes.			

Tabla 21. Cumplimento a la gestión institucional - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 6 – CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Identificación de instituciones públicas y privadas para Identificación de las necesidades de capacitación con las comunidades. Formulación del plan de capacitaciones a las comunidades.	Todas la Unidades funcionales	Se continúa con las instituciones educativas identificadas en la etapa constructiva.	No. De reuniones ejecutadas/ No. De reuniones /programadas X 100.
	1 y 2, 6	Capacitación en manejo de residuos sólidos con niños de la UF5 y 6	No. De reuniones ejecutadas/ No. De reuniones /programadas X 100. (2/2 X 100=100%).
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: De acuerdo con la obligación contemplada para el plan de capacitaciones con las comunidades, para el periodo del informe se desarrollaron actividades en la unidad funcional 5, Capacitación en manejo de residuos sólidos– con niños en los municipios de Malambo y Puerto Colombia en las unidades funcionales UF5 y 6			

Tabla 22. Cumplimiento capacitación a las comunidades - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 8 – DE CULTURA VIAL

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Alianzas Interinstitucionales y gestión con autoridades e instituciones que están relacionadas con las actividades de seguridad, cultura vial y prevención de accidentes.	**1, 3, 4, 5, 6**	Durante este periodo se realizaron 4 actividad pedagógica en las unidades funcionales 1,3, 5 y 6. 	No. De actividades pedagógicas efectuadas/ No. De actividades pedagógicas programadas X 100. (4/4X100=100%).
Campañas trimestrales de prevención de accidentes viales. Desarrollo mensual de Actividades Pedagógicas y Lúdicas.	**1,3 4, 5, 6**	Campaña de seguridad vual “deja el Acelere” 	Campañas ejecutadas/ Campañas programadas (1/1X100=100%).
Diseño, elaboración y distribución anual de Material Didáctico.	**1,3 4, 5, 6**		No. De actividades pedagógicas efectuadas/ No. De actividades pedagógicas programadas X 100. (4/4X100=100%).
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: En este periodo se dio cumplimento a las obligaciones del programa, en cuanto a la realización los talleres pedagógicos encaminados a la prevención de accidentes en la vía. En esta ocasión se realizaron se llevaron a cabo 4 actividades pedagógica de seguridad vial dirigidas a peatones, y 1 campaña de seguridad vial “ deja el Acelere” En el seguimiento de las actividades desarrolladas, la Interventoría pudo verificar que las acciones ejecutadas por el Concesionario están acordes a lo estipulado en el programa.			

Tabla 23. Cumplimiento A La Gestión De Cultura Vial - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 9 – ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Visitas periódicas para el acompañamiento al proceso de traslado. Desarrollo de capacitaciones, talleres y/o conversatorios con las personas trasladadas en temáticas que les permitan mayor adaptación al nuevo hábitat. Visita para finalizar el proceso de acompañamiento y diligenciamiento del formato Rehabitar de seguimiento y cierre.	1 y 2	A este proceso ya se dio cumplimiento para estas Unidades Funcionales.	No. de US en seguimiento 0/0 No. de US trasladas. Unidades sociales en cierre/ unidades sociales trasladadas X100.
	3	No se reportaron actividades en este periodo.	
	4	A este proceso ya se dio cumplimiento para esta Unidad Funcional.	
	5	A este proceso ya se dio cumplimiento para esta Unidad Funcional.	
	6	Se reportan seguimientos a unidades sociales para el mes de Julio.	
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Para este periodo no se presentaron actividades.			

Tabla 24. Cumplimiento A La Gestión Socio-Predial - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 10 – RESTABLECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANEJO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
	1 y 2	Se mantienen un total de 3654 actas de vecindad diligenciadas y cerradas para las UF1 y 2. La Interventoría en el seguimiento realizado verificó que este fue el total de actas de vecindad levantadas en la UF1 y UF2.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (3654/3654 X 100=100%).
	3	Se mantienen un total de 94 actas de vecindad diligenciadas y cerradas para esta Unidad Funcional.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. 94/94 X 100=100%).
	4	Se reporta un total de 38 actas de vecindad diligenciadas, las cuales se encuentran cerradas.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (38/38X 100=100%).
	5	Se reporta un total de 82 actas de vecindad diligenciadas, las cuales se encuentran cerradas 66 y 2 abiertas (construcción del puente Caracolí).	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (82/82 X 100=100%).
	6	Se reporta un total de 574 actas de vecindad de inicio diligenciadas y cerradas	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. 574/574 X 100=100%).
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Con el desarrollo de las actividades descritas, el Concesionario ha dado cumplimiento al indicador del programa, cuyas actas de vecindad reposan en la Memoria Técnica del Concesionario y en los respectivos informes Trimestrales de la Gestión Social. Para el mes de junio se reporta el cierre de 14 actas de vecindad de las 16 realizadas para la construcción del puente de Caracolí, se está a la espera del cierre de los 2 restantes en los próximos días.			

Tabla 25. Cumplimiento Programa Manejo De La Infraestructura Y Redes De Servicio Público - Fuente: Elaboración Propia.

3.8. DETALLE DE ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR

ACTIVIDADES EFECTUADAS POR LA INTERVENTORÍA

Se atendieron los requerimientos de la Entidad en cuanto a los derechos de petición y solicitudes envidas por la Entidad.

- La Interventoría efectuó el seguimiento y acompañamiento a las actividades de campo de gestión social desarrolladas por el Concesionario en las comunidades.
- Verificación de la oficina móvil para atención al usuario y la oficina fija ubicada en el área de servicio de la UF6.
- Se revisó el cumplimiento de los indicadores del informe de vinculación de mano de obra del mes de mayo, cargado en la plataforma SICC el 03 de junio y revisado el 5 del mismo mes.
- Se verificó el cumplimiento del Concesionario en la atención al ciudadano a través de las PQRS recibidas en el periodo. Esta información se encuentra cargada en la plataforma SICC del Concesionario.
- La Interventoría asistió a los talleres de cultura vial, campañas de seguridad vial, comité de participación y reuniones programadas con las comunidades aledañas al proyecto.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN SOCIAL

PEAJE MARAHUACO

Para este periodo se llevó a cabo reunión con las comunidades y propietarios de predio y hoteles presentes en el territorio con la finalidad de hacer el seguimiento de la tarifa diferencial y en cumplimiento a las obligaciones contractuales, se realiza reunión con los concejos comunitarios de las comunidades aledañas al peaje, en donde se contó con la asistencia de representantes de las comunidades de Arroyo Grande, arroyo de piedra, arroyo las canoas, vereda púa 2.

La jornada de reunión se dividió en 2 artes, la primera se ejecutó con los concejos comunitarios y la segunda con los propietarios de predios, finqueros y hoteleros.
En esta oportunidad se socializaron nuevamente los lineamientos para acceder al beneficio de tarifa diferencial, una vez desarrollada la reunión se acordó realizar una jornada de 2 días para los propietarios de predios que no contaban con el beneficio, en donde se recibirían los documentos requerido por el un grupo conformó por la Interventoria, el Concesionario y la alcaldía local , esta última emitiría los certificados de residencia los días 18 y 19 de junio en las instalaciones del peaje de Marahuaco.

Como resultado de esta jornada se tienen los siguientes datos:

58 solicitudes de Inscripción de forma presencial
4 solicitudes de inscripción por correo electrónico.

Adicional a lo anterior se trabajó en el borrador de actualización de lineamientos de tarifa diferencial de Marahuaco, en donde se contempló lo acordado con la comunidades y propietarios de predios.

1. Se realizará actualización del Censo de beneficiarios de tarifa diferencial en donde, se depurará información sobre menores de edad y personas que no usan el beneficio, esta actividad será liderada por las comunidades.

2. Los menores de edad que requieran de vinculación al beneficio deberán hacerla a través de una persona mayor de edad, quien actuará como responsable de este.

3. Se realizan reuniones con los representantes de los consejos comunitarios con la finalidad de revisar y organizar las novedades generadas en el proceso de solicitud de tarifa diferencial.

4. Las entidades o personas que prestan servicios a la comunidad deberán enviar comunicación a la Interventoría especificando que tipo de servicio prestarán y el tiempo en el que estarán en las comunidades.

5. Los consejos comunitarios en su autonomía continuaran certificando a los integrantes de sus comunidades e inscribiendo con cedulas, pero de acuerdo con la resolución los habitantes que no son de comunidades negras pero que habitan el territorio deberán inscribirse con placas de vehículos y con la certificación de residencia de los consejos y la Alcaldía local.

PEAJE DE PUERTO COLOMBIA

Para la fecha de este informe se cuenta con la siguiente información de los inscritos en tarifa diferencial de Puerto Colombia.

DETALLE CUPOS			
	CAT I	CAT II	TOTAL
Cupos otorgados por resolución	1.500	100	1.600
Cupos otorgados hasta la fecha	243	14	257
Cupos disponibles	1.257	86	1.343

BENEFICIO POR COMUNIDAD			
COMUNIDAD	ACTIVOS CAT I Y CAT II	CUPOS OTORGADOS	CUPOS DISPONIBLES
TUBARÁ	121	500	379
PIOJÓ	29	100	71
JUAN DE ACOSTA	93	900	807
TRANSPORTE PÚBLICO	14	100	86

TRAZABILIDAD REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONSULTA PREVIA - CUMPLIMIENTO FALLO COMUNIDAD DE LA BOQUILLA

Este capítulo se deja en el informe de manera informativa para que se tenga trazabilidad por parte de la Entidad, respecto al tema.

El 11 de febrero de 2025 se asistió a reunión convocada por el Ministerio del Interior- Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa en la etapa de seguimiento de acuerdos en cumplimiento al Incidente de Desacato de la Sentencia con radicado 13001-31-07-001-2023-00107-00 del 27 de agosto de 2024, emanada del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cartagena para la construcción de la vía auxiliar de acceso a la Comunidad Negra de la Boquilla.

Dentro de esta convocatoria se anexa documento con el fallo del juzgado primero penal del circuito especializado de Cartagena sobre la orden de desacato solicitada por el señor José Gabriel Ortega Gómez, el cual resuelve que:

PRIMERO: *NO DECLARAR en desacato al señor WILSON VILLEGAS RAMIREZ en calidad de subdirector de Gestión-Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, al señor ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO en calidad de director nacional de Consulta Previa y al señor RODRIGO NEGRETE MONTES en calidad de director general de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) de conformidad con lo expuesto.*

SEGUNDO: *Conforme a lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Cartagena-Sala Penal en fallo del 27 de agosto de 2024, "establecer el estado de los acuerdos derivados del procedimiento consultivo, de acuerdo con la Tabla 0-50-6: Medidas de Manejo Comunidad la Boquilla, contemplada en la resolución No. 1290 del 13 de octubre de 2015, y los conceptos técnicos 438 del 31 de enero de 2020, 8507 del 30 de diciembre de 2021, 2291 del 29 de abril de 2022 y 4036 del 6 de julio de 2023" se ORDENA A LA AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA) presentar dentro del término de quince (15) días hábiles, un informe donde precise las medidas adoptadas en la Resolución 1290 de 2015, las conclusiones derivadas de los conceptos técnicos emitidos entre 2020 y 2023 y describa el estado actual del cumplimiento de la Medida 4 de la Ficha GS-07, en particular la construcción de la vía de servicio y presentar propuestas concretas para mitigar los impactos negativos derivados de la no construcción de la vía de servicio*

TERCERO: *ORDENAR A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) En la próxima reunión, asumir un rol proactivo para evaluar las medidas asociadas a la accesibilidad y seguridad vial, con especial atención a los compromisos derivados de la Medida 4 de la Ficha GS-07. Así mismo, deberá presentar un informe técnico con pruebas que detalle: Las razones específicas que impidieron la construcción de la vía de servicio y propuestas concretas para subsanar el incumplimiento de la medida, incluyendo alternativas viables y cronogramas específicos.*

CUARTO: *ORDENAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN DE AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA (DANCP) que dentro del término de un (1) mes, convoque una nueva reunión en los términos previstos en la sentencia de segunda instancia.*

QUINTO: *NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes por el medio más eficaz, en los términos del Decreto 2591 de 1991 y de manera virtual, a la luz de la Ley 2213/2022.*

SEXTO: *En firme esta providencia archívese el expediente de desacato, previa las anotaciones de rigor.*

Para tal fin, se llevó a cabo la presentación de lo que ordenaba el juez de la siguiente manera.
La primera parte de la presentación fue liderada por la Entidad en donde explica de manera detallada el rol de cada uno de los intervinientes por parte de la Interventoría, ANI y Concesionario.

Por su parte la Interventoría en su rol de garante del cumplimiento del contrato de concesión, expuso las medidas que implementó el Concesionario tendientes a mejorar las condiciones de la vía de acceso a la Boquilla dada la imposibilidad de concluir la construcción de la vía en la totalidad del

tramo contemplado en la medida 4. Igualmente, las reuniones de socialización con autoridades locales y con usuarios de la vía respecto a la movilidad en el sector.

Actos seguido en la presentación procede el concesionario explicando las Razones específicas que impidieron la construcción de la vía de servicio, Trazabilidad Gestión en torno al proceso de Representatividad de la Comunidad Étnica La Boquilla y las Propuestas concretas para subsanar el incumplimiento de la medida, incluyendo alternativas viables y cronogramas específicos.
Finalmente, la comunidad manifestó a través de sus representantes que a su parecer la orden de desacato no fue cumplida.

La Entidad por su parte, manifestó que, dio cumplimento a lo solicitado por el Juez de la República respecto a lo ordenado.

Para tener claridad de lo que ha ocurrido con este caso de la Boquilla a continuación, se detallan las últimas actuaciones del caso para trazabilidad.

En cumplimiento del Fallo de la Sentencia con Radicado 13-001-31-07-001-2023-00107-04 T2 No. 370-2024 del 27 de agosto de 2024, emanada del Tribunal superior de Cartagena sala Penal, el Ministerio del Interior convocó reunión de consulta previa en la etapa de seguimiento de acuerdos (verificación de cumplimiento y ejecución de acuerdos), para La construcción de la vía auxiliar de acceso a la Comunidad Negra de la Boquilla, reunión que se llevó a cabo con la participación del equipo jurídico y de coordinación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

En este espacio, la Autoridad expuso los seguimientos y pronunciamientos que ha emitido en los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para cada una de las fichas de manejo ambiental y obligaciones de licencia relacionadas con la comunidad de La Boquilla, en especial lo relacionado con la medida 4 de la ficha GS-07 correspondiente a la construcción de la calzada de servicio en su extensión inicial, para esta última y de acuerdo a la instrucción del fallo, la ANLA indicó que se encuentra actualmente en verificación y seguimiento.

Al finalizar dicha reunión se presentaron hechos de inconformidad por parte de la Entidad, del Concesionario y al Interventoría, debido a un párrafo incluido en el acta de la reunión con el cual se daba cabida al Juez para determinar que existía un incumplimiento por parte del Concesionario respecto a la construcción la calzada de servicio en cuestión. Situación que provocó que se dejará nota en la mencionada acta respecto a la negación de firma por parte de la ANI y el Concesionario, quienes en su alegato reiteraron los hechos mencionados por la ANLA en su exposición motivaron al evento eximente de responsabilidad que impido la terminación de la construcción.

Acto seguido la comunidad en cabeza del accionante, el señor José Gabriel Ortega anunciaron tomar medidas de carácter jurídico con las Entidades de control sobre lo acontecido.

Por otra parte, se recibió a través de la Entidad documento suministrado por el accionante en donde la Agencia Nacional de Tierras, insta al Concesionario que los pasos a seguir para la adquisición de la franja de terreno objeto del evento eximente de responsabilidad a través de la consulta previa. Dicho documento se encuentra en revisión por el área predial de la Interventoría.

Por el momento, el proceso de la consulta previa para la etapa de seguimiento de la Boquilla se encuentra cumplido y se está a la espera de pronunciamiento de la visita de seguimiento de ANLA de la unidad funcional 1, respecto al cumplimiento de la medida de movilidad para esta vía y del fallo de un juez de la república sobre el paso a seguir en el proceso, mencionado líneas arriba.

3.9. REVISIÓN INFORMES DEL CONCESIONARIO

INFORME DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

La información fue reportada por el Concesionario en el informe mensual de vinculación de mano de obra del mes de junio de 2025, cargada en la plataforma SICC el 03 de junio de 2025 y revisado por la Interventoría el 05 del mismo mes. Cabe resaltar que la información suministrada por el Concesionario es mes vencido.

3.10. COMPONENTE REDES

A la fecha, el Concesionario cuenta con un Evento Eximente de Responsabilidad por el Traslado de la tubería de acueducto HD de 450 mm en Juan Mina K22+000 UF6, construcción de cajas de empalme, el cual no ha sido resuelto.

3.11 COMPONENTE PREDIAL

A continuación, se presenta el Informe Mensual de Seguimiento a la Gestión Predial correspondiente al Contrato de Concesión No. 004 de 2014 – Proyecto Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, con corte al 30 de junio de 2025.

El presente documento expone de manera detallada el progreso de las actividades adelantadas por el Concesionario y la Interventoría en cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la adquisición, formalización y gestión de los predios requeridos para la ejecución del Proyecto.

La información consolidada se fundamenta en los informes remitidos por el Concesionario, los cuales incluyen la Sabana Predial y la Sabana de Expropiación, así como en las verificaciones y análisis efectuados directamente por la Interventoría en ejercicio de sus funciones de supervisión técnica, jurídica y documental.

3.12 RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

Concesión Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad

30-jun-25

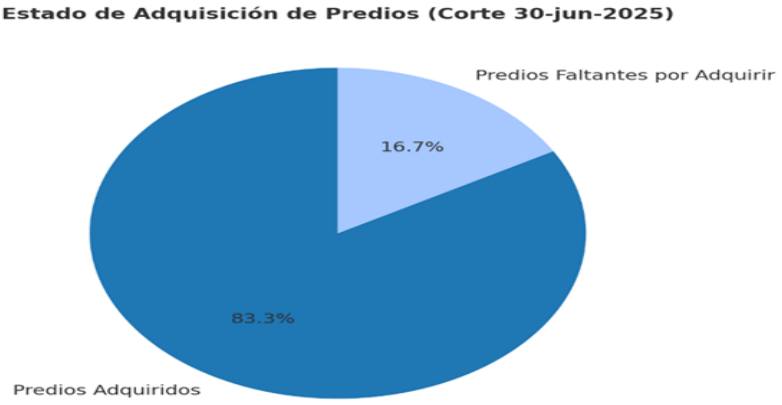
ITEM	UF 1	UF 2	UF 3	UF 4	UF 5	3	Total
Fecha Inicio de obra	1/04/2016	1/04/2016	7/11/2019	1/02/2016	3/11/2015	1/02/2016	
Fecha Fin Obra	12/06/2020	7/12/2018	20/10/2021	7/03/2018	31/01/2020	4/10/2021	
TOTAL, PREDIOS	**37**	**6**	**3**	**118**	**100**	**202**	**466**
LONGITUD UF	7,5	5,595	0,17	12	17	20,075	62,34
PREDIOS 40 %	0	0	NA	0	19	17	36
LONGITUD 40% (Km)	3	2,16	NA	4,8	6,8	8,03	24,79
Permisos de Intervención (Km) y/o Acta de Entrega	1,533	1,57	0,17	12	17	17,892	**50,17**
Permisos de Intervención (%)	20,40%	28,10%	100,00%	100,00%	100,00%	89,10%	
Predios con Permisos de Intervención	37	6	3	118	100	202	**466**
Longitud liberada (km) (L. Libre + L. permiso de intervención)	7,5	5,6	0,17	12	17	20,075	**62,34**
Porcentaje de longitud liberada	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
FICHA PREDIAL	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
ESTUDIO DE TITULOS	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
Expedientes aprobados por interventoría	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
Porcentaje de expedientes aprobados	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
AVALÚOS APROBADOS	**18**	**6**	**3**	**110**	**100**	**202**	**439**
Porcentaje aprobados	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
FICHAS SOCIALES APROBADAS POR INTERVENTORIA	25	7	3	110	100	202	447
Porcentaje aprobados	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Oferta Formal de Compraventa	18	6	3	110	99	197	433

Promesas de Compraventa	13	4	0	57	86	93	253
Predios Adquiridos por Enajenación Voluntaria	18	4	0	92	94	93	301
Predios cedidos	10	0	0	4	1	4	19
Predios entregados / INVIAS	8	0	0	4	0	0	12
Predios Adquiridos por Expropiación Judicial	0	2	0	17	5	32	56
Total, Predios Adquiridos	**36**	**6**	**0**	**117**	**100**	**129**	**388**
Predios Faltantes por Adquirir	**1**	**0**	**3**	**1**	**0**	**73**	**78**
Número de Solicitudes de Desenglobe Catastral Radicados	28	6	0	114	100	122	370
Certificados Catastrales	4	0	0	9	13	43	69
Expedientes Prediales Archivados	0	0	0	1	1	3	5

Resumen Estado de Gestión Predial

RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL POR PREDIOS

A continuación, se muestra el avance general por predio, según el estado en que se encuentra:



Cantidad de predios – porcentaje de predios en cada estado definido
Fuente: elaboración propia.

ITEM	UF1	UF 2	UF3	UF4	UF5	UF6	TOTAL
Predios adquiridos por enajenación voluntaria	18	4	0	92	94	93	301
Predios cedidos	10	0	0	4	1	4	19
Predios entregados / INVIAS	8	0	0	4	0	0	12
Predios adquiridos por expropiación judicial	0	2	0	17	5	32	56
Total, Predios Adquiridos	36	6	0	117	100	129	388
Predios Faltantes por Adquirir	1	0	3	1	0	73	78

Estado general de los predios - Fuente: elaboración propia.

A corte del 30 de junio de 2025, el Proyecto Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad registra un total de 466 predios requeridos, de los cuales 388 predios (83,3 %) se encuentran adquiridos mediante las siguientes modalidades: 301 por enajenación voluntaria, 56 por expropiación judicial, 19 por cesión y 12 por entrega del INVIAS.

Permanecen 78 predios pendientes por adquirir (16,7 %), de los cuales 73 corresponden a la Unidad Funcional 6 en proceso de expropiación judicial y 3 a la Unidad Funcional 3, actualmente en gestión técnica y jurídica, distribuidos de la siguiente manera:

UNIDAD FUNCIONAL 1:

ESTADO	CANTIDAD DE PREDIOS
6 -PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL	1
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	36
TOTAL	37

Fuente: elaboración propia.

Procesos Policivos de Restitución de Bienes de Uso Público – Predios INVIAS

Durante el periodo reportado, se dio continuidad a las actuaciones relacionadas con las **querellas policivas** instauradas para la recuperación de los **predios de propiedad del INVIAS**, identificados como **CCB-UF1-015B-ID, CCB-UF1-015C-ID, CCB-UF1-015E-D y CCB-UF1-015F-ID**, ubicados en jurisdicción del **Distrito de Cartagena**.

Actuaciones Procesales

05 de junio de 2024: el Juzgado Octavo Civil Municipal profiere auto mediante el cual se decreta la apertura a pruebas del incidente, ante la falta de remisión formal de las resoluciones e informes técnicos que soportan la restitución del bien de uso público.
13 de junio de 2024: el mismo despacho judicial emite auto dando por terminado el incidente de desacato.
Posteriormente, la Concesión Costera presenta comunicación ante la Secretaría de Infraestructura de Cartagena y la Alcaldía Local, solicitando información sobre el estado del proceso y requiriendo la continuidad del trámite administrativo correspondiente a la restitución de las áreas ocupadas indebidamente.

Acciones Judiciales a Favor del Concesionario

Acción Popular (Radicado No. 083-2017)

Juzgado: Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena
Demandada: Alcaldía Local de la Virgen y Turística.

24 de enero de 2024: el Concesionario solicita a la Alcaldía el cumplimiento del fallo de primera instancia confirmado por el Tribunal Administrativo de Bolívar, que ordena la restitución de los cuatro predios con áreas pendientes de recuperar.

28 de febrero de 2024: ante la falta de respuesta, se interpone acción de tutela por vulneración del derecho de petición.

13 de marzo de 2024: el Juzgado Octavo Civil Municipal tutela el derecho y ordena responder de fondo.

1 de abril de 2024: la Alcaldía impugna la decisión; el Juzgado Primero Civil del Circuito conoce en segunda instancia.

15 de abril de 2024: el Juzgado Primero del Circuito confirma parcialmente la sentencia, ordenando remitir la petición del 21 de diciembre de 2023 a la Secretaría de Infraestructura y responder de manera clara y completa el numeral 2 de la comunicación del 24 de enero de 2024.

24 de abril de 2024: la Secretaría de Infraestructura informa desconocer el contenido de las resoluciones remitidas por la Alcaldía local, indicando que no se recibieron en su bandeja de correspondencia.

21 de mayo de 2024: el Concesionario solicita al despacho judicial el *obedézcase y cúmplase* de la providencia del Tribunal Administrativo de Bolívar del 30 de noviembre de 2023.

11 de julio de 2024: se allega copia de la publicación del fallo en medio de amplia circulación y se solicita requerir al Distrito de Cartagena para conformar el Comité de Verificación de la Sentencia.

30 de septiembre de 2024: la Concesión radica memorial solicitando requerimiento formal a los demandados por incumplimiento.

18 de octubre de 2024: el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito cita a audiencia especial de verificación de cumplimiento (art. 34 Ley 472/1998) para el 11 de diciembre de 2024.

Verificación y Cumplimiento:

11 de diciembre de 2024: se celebra la audiencia de verificación. El despacho constata incumplimiento por parte de la Alcaldía Local y ordena apertura de incidente de desacato.

8 de enero de 2025: reunión virtual entre la Alcaldía Local y la Concesión Costera. Se acuerda:
Consolidar informes técnicos y resoluciones que complementen los soportes de restitución.
El Concesionario remite la documentación adicional el mismo día.

Gestionar la conformación del Comité de Verificación, integrado por Ministerio Público, autoridades locales, equipos técnicos y un delegado del Distrito.

La Alcaldía deberá presentar cronograma de actividades el 6 de febrero de 2025.

4 de febrero de 2025: se envía correo a la Alcaldía solicitando dicho cronograma.

20 de marzo de 2025: se efectúa recorrido conjunto con funcionarios del Distrito para reconocer las áreas por restituir.

29 de abril de 2025: reunión entre la Concesión y la Secretaría de Infraestructura. El Distrito informa estar analizando la orden judicial para determinar:

Naturaleza del área (espacio público o privado).
Valores de demolición y posibles apoyos.
Caracterización del sector.
Pasos técnicos requeridos para ejecutar la sentencia.

Acciones Judiciales en Contra del Concesionario

Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado: En trámite ante el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena
Demandantes: ORLANDO ACEVEDO ORTEGA y PRODUCCIONES LA BOQUILLA LTDA.
Objeto: Nulidad del proceso de restitución del predio CCB-UF1-015B-ID

10 de marzo de 2020: se presentan las últimas contestaciones de las entidades demandadas.

08 de julio de 2020: la parte actora reforma la demanda, insistiendo en supuestos errores de medición y solicitando prueba pericial.

13 de diciembre de 2023: el Concesionario presenta alegatos de conclusión, oponiéndose a todas las pretensiones por carecer de sustento fáctico y jurídico, y defendiendo la legalidad de la restitución conforme al debido proceso.

Situación actual: en espera de sentencia de primera instancia por parte del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena.

Fecha	Actuación / Hecho Relevante	Entidad / Despacho Interviniente	Estado Actual / Observación
28-dic-23	Alcaldía de la Virgen y Turística envía resoluciones a la Secretaría de Infraestructura.	Alcaldía Local – Secretaría de Infraestructura	No se acreditó constancia formal de envío.
5-jun-24	Auto que ordena apertura a pruebas dentro del incidente de desacato.	Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena	En trámite de pruebas; se evidenció falta de documentos soporte.
13-jun-24	Auto que da por terminado el incidente de desacato.	Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena	Incidente finalizado sin restitución efectiva.
24-ene-24	Comunicación del Concesionario solicitando cumplimiento del fallo de acción popular.	Concesionario – Alcaldía de la Virgen y Turística	Sin respuesta de fondo.
28-feb-24	Interposición de acción de tutela por vulneración al derecho de petición.	Concesionario / Juzgado Octavo Civil Municipal	Admitida y en curso.
13-mar-24	Sentencia de tutela que ampara el derecho de petición.	Juzgado Octavo Civil Municipal	Fallo favorable al Concesionario.
15-abr-24	Sentencia de segunda instancia confirma parcialmente la tutela.	Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena	Ordena emitir respuesta de fondo y remitir peticiones.
24-abr-24	Respuesta de Secretaría de Infraestructura: no recibió resoluciones ni informes técnicos.	Secretaría de Infraestructura Distrital	Persistente incumplimiento del fallo judicial.
21-may-24	Solicitud al despacho para proferir “Obedézcase y Cúmplase” del fallo del Tribunal.	Concesionario / Juzgado Segundo Administrativo	En revisión judicial.
11-jul-24	Publicación de sentencia y solicitud de conformación del comité de verificación.	Concesionario	Pendiente respuesta de Alcaldía.
30-sep-24	Memorial solicitando requerir a los demandados para cumplimiento del fallo.	Concesionario / Juzgado Segundo Administrativo	Admitido; en trámite.
18-oct-24	Auto citando a audiencia de verificación de cumplimiento (Ley 472/98).	Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena	Audiencia programada para 11-dic-2024.
11-dic-24	Realización de audiencia de verificación de cumplimiento.	Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena	Incumplimiento evidenciado; apertura incidente de desacato.
8-ene-25	Reunión virtual interinstitucional para cumplimiento de fallo.	Alcaldía Local, Infraestructura, Concesionario	Se acuerda conformar Comité de Verificación y elaborar cronograma.
4-feb-25	Solicitud de envío del cronograma de cumplimiento.	Concesionario / Alcaldía de Cartagena	En espera de respuesta.

20-mar-25	Recorrido técnico con funcionarios distritales en zona de restitución.	Concesionario – Distrito de Cartagena	Realizado; pendiente cronograma.
29-abr-25	Reunión con Secretaría de Infraestructura sobre pasos previos de ejecución.	Concesionario – Secretaría de Infraestructura	Distrito adelanta análisis de espacio público y costos de demolición.
Pendiente	Presentación de incidente de desacato ante el Juzgado competente.	Interventoría / Concesionario	En preparación; seguimiento activo.
En curso 2025	Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho – Predio CCB-UF1-015B-ID.	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena	Pendiente de fallo en primera instancia.

UNIDAD FUNCIONAL 2:

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF2:

ESTADO	CANTIDAD DE PREDIOS
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	6
TOTAL	**6**

Tabla 26. Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF2 – Fuente: elaboración propia.

Actualmente, de los 6 predios, ninguno cuenta con certificado catastral correcto, por cuanto, no se ha procedido con la entrega de los expedientes definitivos.

UNIDAD FUNCIONAL 3:

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF3:

ESTADO	CANTIDAD DE PREDIOS
6 -PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL	3
TOTAL	**3**

Tabla 27. Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF3 - Fuente: elaboración propia.

UNIDAD FUNCIONAL 4:

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF4 y en la gráfica se presentan los porcentajes.

ESTADO	PREDIOS
6 -PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL	1
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	117
TOTAL	**118**

Tabla 28. Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF4 - Fuente: elaboración propia.

1. Cesión – Departamento del Atlántico a la ANI

Se identifican cuatro (4) predios en los cuales se efectuó la cesión de derechos de dominio por parte del Departamento del Atlántico a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, los cuales corresponden a los consecutivos CCB-UF4-073C-1-I, CCB-UF4-074A-I, CCB-UF4-074B-I y CCB-UF4-074C-2-ID.

Dicha cesión se formalizó con el propósito de garantizar la disponibilidad jurídica y física de las áreas requeridas para el desarrollo del proyecto, permitiendo la intervención y ejecución de las obras correspondientes a esta Unidad Funcional.

2. Predios de Propiedad del Instituto Nacional de Vías – INVIAS (UF4)
Se registran dos (2) predios identificados con los consecutivos CCB-UF4-067G-ID y CCB-UF4-067H-I, los cuales pertenecen al Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Estos inmuebles fueron entregados al Concesionario con la finalidad de garantizar el mantenimiento de la vía existente y la adecuada ejecución de las actividades constructivas, en virtud de los acuerdos de entrega de bienes públicos suscritos con dicha entidad.

UNIDAD FUNCIONAL 5:

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF5 y en la gráfica se presentan los porcentajes.

ESTADO	PREDIOS
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	100
TOTAL	**100**

Tabla 29. Cantidad de predios en cada estado definido para los predios de la UF5 - Fuente: elaboración propia.

Se indica el estado del proceso de casación de la Unidad Funcional 5:

CCB-UF5-001-ID: Predio a favor de ANI, mediante sentencia sin número del 7 de septiembre de 2019 proferida por juzgado primero civil del circuito de Barranquilla debidamente inscrita en el folio de matrícula 041-196756.

Casación: La Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Civil, inadmite la demanda presentada para sustentar el recurso de casación que Calcáreos S.A. interpuso frente a la sentencia de 4 de diciembre de 2019, proferida por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dentro del proceso adelantado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI– contra la recurrente y Concrecem S.A.

CCB-UF5-083-ID: El Concesionario solicitó ante la ORIP información sobre el turno 2022-040-6-29216, con la finalidad de verificar si el mismo había sido calificado. En consecuencia, de las gestiones realizadas fue debidamente registrada y entregado el folio en fecha 10 de noviembre de 2022 obteniendo así la titularidad a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, dicho acto fue debidamente registrado en el folio de matrícula No. 040-637994 (Anotación No.1).

UNIDAD FUNCIONAL 6:

En la siguiente gráfica con su respectiva tabla se presentan la cantidad de predios y los porcentajes que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF6:

ESTADO	PREDIOS
6 -PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL	70
7 -PREDIOS BALDÍOS/EJIDOS - EN PROCESO DE TITULACIÓN	1
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	131
TOTAL	**202**

Tabla 30. Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF6 – Fuente elaboración propia.

A corte del 30 de junio de 2025, dentro de la Unidad Funcional 6, se registran los siguientes avances en los trámites de cesión y procesos judiciales:

Predio CCB-UF6-054R-ID – Expropiación Judicial

El Juzgado competente admite la demanda de expropiación presentada por la Agencia Nacional de Infraestructura.
Se solicitan los oficios dirigidos a la ORIP Barranquilla para registro de la demanda, y se adelantan las notificaciones personales a los demandados conforme a la Ley 2213 de 2022.

El Concesionario inscribe la demanda ante la ORIP, pero se detecta error en la identificación del demandante; se solicita corrección del folio.

Se aporta título judicial y se solicita entrega anticipada del predio.
El despacho libra despacho comisorio para diligencia de entrega anticipada, el cual fue devuelto por el juzgado comisionado; el Concesionario presenta memorial de impulso procesal solicitando nueva remisión.
El Juzgado de origen ordena remitir nuevamente el despacho comisorio al Juzgado 26 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, para fijar fecha y hora de diligencia de entrega anticipada.

En conjunto, los trámites de la UF6 presentan avances significativos, con la mayoría de los predios formalizados o en etapa avanzada de resolución jurídica, garantizando la disponibilidad total de la franja de obra y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia predial.

SOLICITUD DE RECURSOS CONTINGENCIAS

De acuerdo con el informe final dejado por la Interventoría saliente, se han realizado diez comités para la previa aprobación de aportes, los cuales se resumen a continuación:

RESUMEN COMITÉS PREVIA APROBACIÓN DE APORTES				
Comité previa aprobación No.	**Oficio ANI de aprobación**	**Valor Solicitado**	**Valor con cargo a la ANI - (70%)**	**Valor con cargo al Concesionario - (30%)**
1	2018-604-030596-1	$4.468.617.389,72	$3.128.032.172,80	$1.340.585.216,92
2	2018-604-041396-1	$1.055.239.192,40	$738.667.434,68	$ 316.571.757,72
3	2019-604-002809-1	$885.411.754,97	$619.788.228,48	$ 265.623.526,49
4	2019-604-010872-1	$6.048.401.096,81	$4.233.880.767,77	$ 1.814.520.329,04
5	2019-604-024930-1	$12.819.508.590,70	$8.973.656.013,49	$ 3.845.852.577,21
6	2019-604-037111-1	$4.778.660.599,15	$3.345.062.419,41	$ 1.433.598.179,75

RESUMEN COMITÉS PREVIA APROBACIÓN DE APORTES				
Comité previa aprobación No.	**Oficio ANI de aprobación**	**Valor Solicitado**	**Valor con cargo a la ANI - (70%)**	**Valor con cargo al Concesionario - (30%)**
7	2020-606-001616-1	$15.660.347.580,68	$10.962.243.306,48	$ 4.698.104.274,20
8	2020-604-032804-1	$ 1.585.751.868,01	$ 1.110.026.307,60	$ 475.725.560,40
9	2021-606-005359-1	$2.478.942.039,50	$1.735.259.427,65	$743.682.611,85
10	2021-604-019759-1	$ 1.575.168.174,61	$ 1.102.617.722,23	$ 472.550.452,38
TOTAL		**$51.356.048.286,55**	**$ 35.949.233.800,59**	**$ 15.406.814.485,96**

Tabla 31. Comités para previa aprobación de aportes - Fuente: elaboración propia

REVISION SUBCUENTA PREDIAL DEL MES DE JUNIO

Este informe consolida los principales indicadores financieros con corte al mes de junio, el comportamiento de los recursos fondeados y la ejecución presupuestal a la fecha de corte.

FUENTE DE RECURSOS	**INGRESO SUBCUENTA PREDIAL**
Fondeos hasta 120%	$ 238,921,928,179.71
Recursos fondeados aprobados en los comités previa aprobación de aportes	$ 51,356,048,286.84
Rendimientos despues de primer comité de aprobación de aportes	$ 3,728,889,386.95
TOTAL	**$ 294,006,865,853.50**
Valor Ofertado	$ 312,570,146,685.26
Valor pagado	$ 312,416,608,953.80

El total ofertado asciende a **$312,570,146,685.26**, mientras que el valor efectivamente pagado a la fecha es de **$312, 416,608,953.80**.

VALOR OFERTADO	$ 312,570,146,685.26
IPC DIC 12	78.05
IPC ABRIL 2025	149.66
FACTOR DE CAMBIO	0.521515435
VALOR ESTIMADO CONSTANTE	$ 163,010,156,012.19

Porcentaje aprobado vs presupuestado

VALOR INICIALMENTE PRESUPUESTADO A DIC 2012	$ 175,608,246,932.00
VALOR APROBADO PARA FONDEOS (PRECIOS CORRIENTES)	$ 290,277,976,466.55
VALOR APROBADO PARA FONDEOS REVERTIDO A DIC DE 2012	$ 249,597,170,387.57
% APROBADO SOBRE LO INICIALMENTE PRESUPUESTADO	**142,13%**

Aprobado sobre lo inicialmente presupuestado 142.13% incremento sobre la base inicial.

Concepto	**Valor**	**Porcentaje del valor estimado**
Valor estimado	$ 315,580,173,688.23	100.00%
Valor aprobado en avalúos y compensaciones	$ 312,570,146,685.26	99.05%
Valor ofertado	$ 312,570,146,685.26	99.05%
Valor pagado	$ 312,416,608,953.80	99.00%

La Subcuenta Predial presenta una ejecución del 99.05% respecto al valor estimado total, evidenciando una adecuada gestión de los recursos aprobados.

El valor aprobado en avalúos y compensaciones mantiene coherencia con el monto ofertado y pagado, lo cual refleja estabilidad en la ejecución presupuestal.

CONCEPTO PAGO	VALOR	
PREDIOS	$	252,079,349,656.24
COMPENSACION SOCIECONOMICA	$	915,548,589.00
EXPROPIACIONES	$	54,179,332,987.40
GOBERNACION, REGISTRO Y NOTARIALES	$	5,242,377,721.16
TOTAL	$	312,416,608,953.80

Los principales egresos corresponden a pagos por **predios (80.7%)** y **expropiaciones (17.3%),** destacando el avance en los procesos de adquisición y compensación.

Los gastos por Gobernación, Registro y Notariales abarcan un 1.7% del total y las ccompensaciones Socioeconómicas tienen una participación menor, del 0.3%.

Valores reintegrados:

De conformidad con el informe de desafectación aprobada por MAB sobre el predio CCB-UF4-060B-1-I, determinándose la naturaleza jurídica del predio, se indica que el valor pagado por concepto de avalúo ya fue devuelto a la subcuenta predial, sin embargo, queda un saldo de $ 72.000 por consignar, tal como se demuestra en la siguiente tabla:

Predio	Valor aprobado en avalúo	Valor devuelto	Diferencia de pago
CCB-UF4-060B-1-I	$ 64.724.100,00	$ 64.652.100,00	$ 72.000,00

Fuente: elaboración propia.

Debido a un error registral en la división del predio, la transferencia de dominio al Fondo Vial Nacional no se efectuó correctamente, lo que permitió que la familia Rembaum Permutter continuara figurando como propietaria en los registros de instrumentos públicos. En consecuencia, la Concesión Costera S.A.S. adelantó un proceso de expropiación sobre un bien de uso público, realizando el pago de una indemnización a particulares que no eran los legítimos propietarios, configurándose así una indebida representación en el proceso judicial.

Ante la identificación de este error, el Concesionario interpuso un recurso extraordinario de revisión ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Civil-Familia, sustentado en la aparición de pruebas nuevas y decisivas, específicamente las sentencias de 1992, que demostraban la naturaleza pública del inmueble y que habrían modificado la decisión inicial del juez.

El Tribunal resolvió acoger las pretensiones de la revisión, anular la sentencia de expropiación a nombre de la ANI y ordenar la devolución de los dineros indebidamente recibidos por los Sres. Rembaum Permutter y su heredera, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Los valores fueron restituidos mediante los depósitos judiciales N.° 416010004247375 (01 de octubre de 2020, $32.326.050) y N.° 416010004247374 (17 de diciembre de 2019, $32.326.050), para un total reintegrado de $64.652.100 M.L.

No obstante, se evidenció un error aritmético en la sentencia, puesto que en sus consideraciones particularmente en los numerales quinto y décimo primero se estableció que el avalúo correspondía a $64.724.100 M.L., generando una diferencia de $72.000 M.L. Por tal motivo, el 9 de mayo de 2025, el Concesionario solicitó al Tribunal Superior de Barranquilla Sala Civil-Familia la corrección de la providencia para que se ordene la consignación del saldo faltante de setenta y dos mil pesos ($72.000 M.L.).

En conclusión, el trámite efectuado corresponde al reintegro de títulos judiciales derivados de procesos de gestión predial y tiene como objetivo garantizar la restitución completa de los recursos públicos al patrimonio de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), en cumplimiento de las disposiciones judiciales y contractuales aplicables.

La Interventoría recomienda mantener el seguimiento permanente hasta la confirmación del reintegro total del saldo pendiente y la emisión de constancia por parte del Tribunal, a fin de documentar el cierre jurídico y financiero del caso dentro del expediente predial correspondiente.

Seguimiento a la devolución del depósito judicial – Predio CCB-UF5-082-9 D:

Dentro del proceso de gestión predial correspondiente a la Unidad Funcional 5, el predio identificado como CCB-UF5-082-9-D fue inicialmente objeto de expropiación judicial**.** No obstante, tras las gestiones adelantadas por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Concesionario, se logró

formalizar su adquisición mediante enajenación voluntaria, lo que permitió consolidar la disponibilidad del área requerida para el proyecto.

En el desarrollo de este trámite, permanecía pendiente la devolución del depósito judicial constituido a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), por un valor de setenta y cuatro millones ochocientos diez mil trescientos cinco pesos ($74.810.305,00). Para dar curso a esta devolución, se llevaron a cabo diversas actividades, las cuales se relacionan cronológicamente a continuación:

Año	Actuación Principal	Descripción Detallada
2019	Escritura y solicitud inicial	• Escritura pública de enajenación voluntaria y pago a propietarios (05 ago). • Solicitud de terminación del proceso y devolución del depósito judicial (oct). • Vacancia judicial en diciembre dificulta el trámite.
2020	Orden de devolución	• Orden judicial para finalizar proceso y devolución del depósito (feb). • Suspensiones por emergencia sanitaria COVID-19 retrasan trámite (mar–may).
2021	Tutela e impulso procesal	• Vacancia judicial (ene). • Interposición de tutela para agilizar trámite (mar). • Juzgado ordena dar impulso (may). • Dificultades bancarias por documentación incompleta.
2022	Actualización de poder	• La ANI expide nuevo poder (sep–oct). • Gestiones ante el banco para retiro de títulos judiciales.
2023	Coordinación institucional	• Envío de informes de trazabilidad a ANI (mar–jun). • Solicitud de documentos adicionales y certificaciones.
2024	Reiteraciones	• Requerimientos de ANI y Concesionario sobre poder actualizado (abr–may).
2025	Gestión en curso	• Solicitudes continuas para obtención de poder actualizado (ene–jun). • Proceso en trámite de devolución ante autoridad judicial competente.

La Interventoría realizará el seguimiento periódico a este caso dentro de los informes mensuales, verificando el avance y la trazabilidad documental de la devolución del depósito, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Apéndice Técnico No. 7 del Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

ÁREAS REMANENTES NO DESARROLLABLES:

De acuerdo al informe final entregado por la Interventoría MAB, se indica que de acuerdo al Instructivo con código GCSP-I-022 de “IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBRANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA” en su versión 1 y de lo establecido en su numeral “7. SEGUIMIENTO DE PREDIOS SOBRANTES Y PREDIOS CON ÁREAS REMANENTES”, se presenta el reporte de áreas remanentes no desarrollables a corte del presente informe:

No.	CÓDIGO ANI
1	CCB-UF2-003-ID
2	CCB-UF4-005B-D
3	CCB-UF4-027-ID
4	CCB-UF4-074B-1-I
5	CCB-UF5-004-ID
6	CCB-UF5-005-ID
7	CCB-UF5-008-ID
8	CCB-UF5-009-ID
9	CCB-UF5-012-ID
10	CCB-UF5-019-ID
11	CCB-UF5-020-ID
12	CCB-UF5-045-ID
13	CCB-UF5-050-ID
14	CCB-UF5-062-1-I
15	CCB-UF5-064-ID
16	CCB-UF5-066-ID
17	CCB-UF5-067-ID
18	CCB-UF5-069B-ID
19	CCB-UF5-081-ID
20	CCB-UF5-082-10-D
21	CCB-UF5-087-I
22	CCB-UF6-008-1-ID
23	CCB-UF6-022-D
24	CCB-UF6-024-ID
25	CCB-UF6-043-ID
26	CCB-UF6-053-ID
27	CCB-UF6-054R-4-ID
28	CCB-UF6-054R-7-I
29	CCB-UF6-054X-D
30	CCB-UF6-076-ID
31	CCB-UF6-080-1-ID
32	CCB-UF6-080B-ID
33	CCB-UF6-080B-ID
34	CCB-UF6-080D-ID
35	CCB-UF6-084-ID
36	CCB-UF6-181-7-I
37	CCB-UF6-149-ID

Áreas remanentes no desarrollables - Fuente: elaboración propia

PREDIOS BALDIOS:

En el marco del Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se identifica un predio con condición jurídica de presunto baldío, ubicado en la Unidad Funcional 6, bajo el consecutivo CCB-UF6-053-ID, actualmente en trámite de adjudicación ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Conforme a la investigación predial y jurídica efectuada por el Concesionario, se estableció que el predio carece de identificación jurídica, motivo por el cual, en el diagnóstico jurídico elaborado, se recomendó la solicitud de adjudicación ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT, del área requerida para la ejecución del proyecto.

Una vez determinada la naturaleza jurídica del bien, el Concesionario, en atención a que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, como ente público, es la entidad facultada para solicitar la adjudicación de bienes baldíos conforme a lo dispuesto en el artículo 2.14.10.2.2 del Decreto 1071 de 2015, gestionó ante la misma entidad la respectiva actuación.

En efecto, mediante comunicación D-1616 del 17 de noviembre de 2017, recibida el 20 de noviembre de 2017 bajo el radicado ANI No. 2017-409-123251-2, el Concesionario solicitó a la ANI oficiar a la ANT para adelantar la adquisición por adjudicación de la franja de terreno identificada con el código CCB-UF6-053-ID, aportando para ello todos los soportes técnicos y jurídicos exigidos conforme a las directrices de la Entidad.

A continuación, se registran las actuaciones dentro de la Gestión Predial que, ejecutado el concesionario, siendo relevante destacar que los hechos relacionados a 31/08/2023, de conformidad con la comunicación MAB-2-0147-1104-23 con radicado ANI No.20234091317852, configuraron un evento eximente de responsabilidad:

CRONOLOGIA DE ACTUACIONES:

CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
1	8/09/2017	El concesionario realiza la elaboración de insumos prediales ficha, registro fotográfico, plano, informe jurídico
2	22/09/2017	Se recibe la aprobación de la Interventoría de insumos prediales (mesa de trabajo).
3	11/09/2017	El concesionario realiza la elaboración de fichas sociales.
4	11/10/2017	La Lonja de Propiedad Raíz elabora el avalúo comercial corporativo.
5	9/11/2017	Se recibe la Aprobación de la interventoría del avaluó mediante comunicación MAB-2-0147-2383-17.
6	17/11/2017	El concesionario realiza solicitud de Adjudicación ante la ANI. Mediante comunicación D-1616 del 17 de noviembre de 2017, recibido el 20 de noviembre de 2017, con radicado ANI 2017-409-123251-2.

7	22/11/2017	Aprobación de insumos sociales mediante comunicación MAB-2-0147-2464-17.
8	5/12/2017	El Municipio de Puerto Colombia realiza Actualización del PBOT a través de acuerdo Municipal 05 de diciembre de 2017.
9	17/07/2018	Acta de Evento Eximente de responsabilidad que implica modificación a los insumos predial.
10	18/07/2018	Mediante comunicación R-2953 con radicado MAB-2-0147-1172-18 se recibe de la interventoría la No objeción del ajuste de diseño en las abscisas K-29+970 al K33+400 como consecuente del EER reconocido.
11	26/10/2018	El concesionario realiza la actualización de insumos prediales.
12	14/11/2018	Se recibe la aprobación de la Interventoría de actualización insumos prediales (mesa de trabajo).
13	28/11/2018	La Lonja de Propiedad Raíz elabora de nuevo avalúo comercial corporativo conforme insumos prediales ajustados.
14	5/12/2018	Mediante comunicación D-1300 del 05-12-2018 enviada a la ANI, se realiza solicitud de adjudicación a la ANT y entrega anticipada del predio.
15	14/02/2019	En el comité de seguimiento se informa que el predio se encuentra en trámite de la ANT.
16	27/03/2019	En el comité de seguimiento se informa que el predio se encuentra en trámite de la ANT.
17	19/03/2019	Se recibe la Aprobación de interventoría del avaluó mediante comunicación MAB-2-0147-1321-19.
18	27/03/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
19	9/05/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
20	4/07/2019	En comité de seguimiento la ANI manifestó estar en revisión por parte de ellos.
21	1/08/2019	En comité de seguimiento La ANI manifestó estar en revisión por parte de ellos.
22	10/09/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
23	24/09/2019	En comité de seguimiento en un informe de la ANT a CAMACOL donde se evidencia el trámite de adjudicación de baldíos a las concesiones, se evidencia que el predio tiene dos revisiones jurídicas faltando una.

24	27/11/2019	La ANI informa que según información de la ANT se encuentran en revisión técnico-jurídica; se seguirá fortaleciendo el seguimiento e impulso para obtener la adjudicación.
25	18/12/2019	En comité de seguimiento se informa que se encuentran en mesas PINES con la ANI.
26	20/01/2020	En comité de seguimiento la ANI informa que aún se encuentra en proceso la adjudicación del predio.
27	20/08/2020	La ANI envía vía correo electrónico con solicitud de la ANT para adelantar el procedimiento de adjudicación conforme la Resolución 221 del 2018 DEL IGAC.
28	1/09/2020	La concesión remite vía correo electrónico la información solicitada por la ANI respecto a la adjudicación y la interventoría presentó observaciones a lo enviado.
29	7/09/2020	Mediante correo electrónico la interventoría remite observaciones a la información remitida por el Concesionario.
30	10/09/2020	En comité de seguimiento el concesionario informa que realizará los ajustes de ser necesario y remitirá la información a más tardar el 18-09-2020.
31	15/09/2020	Mediante correo electrónico el concesionario remite la información al colindante para efectos de la suscripción del acta de colindancias solicitadas por la ANT.
32	23/09/2020	El concesionario entrega mediante correo electrónico la información indicando que el Acta de Colindancia está en revisión y firma por parte del colindante.
33	24/09/2020	Mediante correo electrónico la interventoría indica que queda en espera del acta de colindancia y adjunta archivo de la revisión realizada.
34	25/09/2020	Mediante correo electrónico se remite a la interventoría la información corregida y se informa que el acta de colindancias ya fue suscrita y estamos esperando el envío por parte del colindante.
35	30/09/2020	Mediante correo electrónico el concesionario remite el acta de colindancia.
36	1/10/2020	Mediante comunicación R-288 la interventoría presentó observaciones a la información enviada.
37	7/10/2020	Mediante comunicación D-583 se da respuesta a la interventoría indicando una vez realizadas mesas de trabajo conjuntas entre la interventoría y el concesionario para la revisión, depuración y/o corrección de la información, se consideraron subsanadas las observaciones hechas por la interventoría, por lo que se remitió la información debidamente compilada.
38	8/10/2020	Se remitió correo electrónico a la ANI enviando la respuesta emitida por el concesionario.
39	26/11/2020	mediante correo electrónico la ANI remite observaciones de la ANT para que por favor se realice la corrección inmediata.

40	26/11/2020	Mediante comunicación R-552 con radicado MAB-2-0147-1534-20 la interventoría solicita se realicen las correcciones enviadas por la ANI.
41	30/11/2020	Mediante comunicación D-770 el concesionario informa que para obtener la información conforme lo solicita Agencia Nacional de Tierras – ANT es menester realizar nuevamente labores de campo en el predio, lo cual dificulta un poco el trabajo el hecho que el predio ya se encuentra intervenido. El Concesionario realizará las labores pertinentes para obtener dicha información con la finalidad de obtener la conformidad por parte de la ANT en el menor tiempo posible y continuar con el proceso de adjudicación.
42	14/12/2020	Mediante comunicación D-800 el concesionario informó que la comisión topográfica se le dificultó la obtención, recopilación y procesamiento de la información de acuerdos con los requerimientos de la ANT, pese a esto se remitió la información solicitada para revisión y/o aprobación
43	17/12/2020	Mediante comunicación R-589 con radicado MAB-2-0147-1628-20 la interventoría solicita revisión y control de calidad de la información y realizar un compilado de la documentación para el trámite de adjudicación, por lo cual la interventoría otorga dos días hábiles de plazo so pena de iniciar los trámites señalados en el capítulo X Sanciones y Esquemas de apremio.
44	21/12/2020	Mediante comunicación D-823 se informó a la interventoría que la información fue enviada mediante comunicación D-800 del 15-12-2020, y remito nuevamente la información indicando que se encontraba debidamente depurada y corregida según los requerimientos de la ANT.
45	22/12/2020	Mediante comunicación R-599 con radicado MAB-2-0147-1671-20 la interventoría reitera que la información enviada no es clara, no se cuenta completa y no da respuesta a las solicitudes realizadas por la ANT.
46	28/12/2020	Mediante comunicación D-826 el concesionario remite la información después de haber realizado mesa de trabajo conjunta con la interventoría y se atendieron las observaciones realizadas.
47	26/01/2021	Mediante correo electrónico se remitió a la Interventoría vía correo electrónico la información del predio debidamente subsanada y organizada la información requerida del predio para el trámite de adjudicación.
48	4/02/2021	Se recibe visto bueno de la interventoría de insumos solicitados por la ANT.
49	12/02/2021	Remisión de información técnica para el trámite de adjudicación ante la ANT del predio mediante comunicación R-284 con radicado ANI 2021-409-0166312 del 15 de febrero de 2021.
50	8/04/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que no ha habido pronunciamiento formal por parte de la ANT y que se harán las consultas pertinentes para identificar el estado del proceso.
51	31/05/2021	Mediante comunicado D-359 con radicado ANI 20214090694212 se solicita a la Agencia Nacional de Infraestructura información sobre el estado de los procesos de adjudicación de la ANT.

52	22/06/2021	Mediante comunicación R-407 y radicado ANI 20216040185241 la ANI solicita a la directora de Acceso a tierras el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega.
53	14/09/2021	Mediante correo electrónico la ANT solicita nuevamente la información toda vez que informa que no salió conforme.
54	14/09/2021	En comité de seguimiento la ANI informó que no le fue posible lograr una mesa de trabajo con la ANT, motivo por el cual radicará oficio a esta Entidad solicitando el avanceenelprocesode adjudicación. Por otro lado, la ANT, remitió correo indicando las inconsistencias presentadas en la información que recibió del predio CCB-UF6-053, al respecto, la ANI solicita al Cocesionario verificar si en el último correo enviado se cumple con lo solicitado por la ANT, o si se debe ajustar para nuevo envío. El Concesionario informa que remitirá respuesta el próximo 20 de septiembre de 2021.
55	12/10/2021	Mediante comunicación R-616 y radicado ANI 20216040316601 nuevamente la ANI solicita nuevamente a la directora de acceso a tierras, solicitó el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega. Remitiendo así mismo, la información que fue solicitada.
56	20/10/2021	En comité de seguimiento, respecto al predio CCB-UF6-053-ID, el Concesionario informa que las observaciones del correo remitido por la ANT fueron corregidas en la información enviada a la ANI en el mes de febrero, por lo que se reenvió el link con los documentos.
57	21/12/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que remitió oficio a la ANT, se está a la espera de la respuesta.
58	3/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informó que se remitirá información al respecto en la semana del 7 al 11 de febrero.
59	30/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informa que se están realizando mesas de trabajo con la ANT.
60	7/09/2022	En comité de seguimiento la ANI Informó que para el predio CCB-UF6-053-ID se continúa en el trámite ante la ANT.
54	14/09/2021	En comité de seguimiento la ANI informó que no le fue posible lograr una mesa de trabajo con la ANT, motivo por el cual radicará oficio a esta Entidad solicitando el avanceenelprocesode adjudicación. Por otro lado, la ANT, remitió correo indicando las inconsistencias presentadas en la información que recibió del predio CCB-UF6-053, al respecto, la ANI solicita al Cocesionario verificar si en el último correo enviado se cumple con lo solicitado por la ANT, o si se debe ajustar para nuevo envío. El Concesionario informa que remitirá respuesta el próximo 20 de septiembre de 2021.
55	12/10/2021	Mediante comunicación R-616 y radicado ANI 20216040316601 nuevamente la ANI solicita nuevamente a la directora de acceso a tierras, solicitó el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega. Remitiendo así mismo, la información que fue solicitada.

56	20/10/2021	En comité de seguimiento, respecto al predio CCB-UF6-053-ID, el Concesionario informa que las observaciones del correo remitido por la ANT fueron corregidas en la información enviada a la ANI en el mes de febrero, por lo que se reenvió el link con los documentos.
57	21/12/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que remitió oficio a la ANT, se está a la espera de la respuesta.
58	3/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informó que se remitirá información al respecto en la semana del 7 al 11 de febrero.
59	30/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informa que se están realizando mesas de trabajo con la ANT.
60	7/09/2022	En comité de seguimiento la ANI Informó que para el predio CCB-UF6-053-ID se continúa en el trámite ante la ANT.
61	10/03/2023	En comité de seguimiento la ANI informó que realizará las averiguaciones respectivas frente a la ANT.
62	31/03/2023	La ANI mediante correo electrónico, envió archivo del resultado del control de calidad del predio CCB-UF6-053-ID, a fin de que sean subsanadas las observaciones, referentes a la resolución del IGAC No. 370 16 de junio de 2021.
63	3/04/2023	El concesionario, procedió a revisar las observaciones relacionadas por la ANT, considerando que teniendo en cuenta la nueva resolución IGAC, los datos deben ser calculados en origen nacional según la resolución 370 de 2021, por lo cual el proceso de elaboración de todos los insumos que se debían generar debía partir de ceros.
64	4/04/2023	Se envía, correo electrónico al contratista de Topografía (Atlante), para que desde su profesión, realice las interpretaciones a las observaciones realizadas por la ANT.
65	11/04/2023	Se recibe correo electrónico del contratista de topografía (Atlante), quien consideró que la información se tiene que entregar en nuevo sistema de la resolución 370 del 2021, por lo cual se debe realizar, replanteo, levantamiento, con posicionamiento de GPS al sistema Nacional-IGAC.
66	28/04/2023	En comité de seguimiento la ANI Respecto al predio CCB-UF6-053-ID, la ANI remitió correo electrónico con las observaciones realizadas por la ANI, las cuales se basan en actualizar la información conforme la resolución 370 del 16 de junio de 2021. El concesionario informa, que en aras de dar una respuesta integral respecto al informe remitido se tiene programada el levantamiento topográfico.
67	24/05/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía envía cotización y alcance de los trabajos a realizar en el predio CCB-UF6-053-ID, dentro del cual incluía la revisión por parte de un ingeniero catastral, experto en el tema.
68	5/06/2023	En comité de seguimiento informan que respecto al CCB-UF6-053-ID ya se tiene contratada la topografía y que se realizará el levantamiento topográfico.
69	8/06/2023	Se realiza el levantamiento topográfico para el predio CCB-UF6-053-ID, la Interventoría hace acompañamiento al Concesionario de dicha actividad.

70	13/06/2023	Mediante correo electrónico, se solicita al contratista de topografía que indique el día en que estaría enviando la información de la actividad realizada toda vez, que el topógrafo a cargo había manifestado que el día 13 de junio la estaría entregando. Adicionalmente se le aclaró, la importancia de consolidar la información de tal manera todos los insumos estén acorde a lo establecido área el caso.
71	21/06/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía informa que en el transcurso de la semana estaría enviando la información de los trabajos ejecutados.
72	26/06/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía realiza el envío de los archivos de la actividad de replanteo, levantamiento y geoposicionamiento realizado a partir de sistema Nacional IGAC, predio CCB-UF6-053-ID.
73	5/07/2023	El día martes 05 de julio del 2023, se realizó reunión presencial con el topógrafo del contratista ATLANTE, a fin de revisar los archivos suministrados, dentro de la cual surgieron algunas observaciones. Al final de la reunión, el contratista se comprometió en revisarlas y subsanarlas.
74	7/07/2023	Mediante correo electrónico, se informa al contratista Atlante, que por favor agilice la entrega de los insumos de conformidad con las observaciones acordadas con el topógrafo Hector Romero, las cuales manifestó entregaría en la noche del mismo día martes 5 de julio del 2023.
75	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de Topografía Atlante responde el correo que antecede, manifestando que se pondrá en la gestión de agilizar la tarea y que estará respondiendo en la mayor brevedad.
76	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el Topógrafo de Atlante, reenvía las revisiones realizadas por el ingeniero Michel Arias Rojas contratado por el contratista para tal fin.
77	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario solicita al contratista Atlante, una reunión virtual con el ingeniero Michel Arias, con la finalidad de aclarar algunos puntos y tomar la alternativa que permita obtener un producto que cumpla con todos los requisitos.
78	7/07/2023	Mediante reunión virtual vía Team, el concesionario explicó el objetivo y la importancia de la actividad al ingeniero Michel Arias, contratado por el contratista Atlante, adicionalmente se aclararon las dudas de las observaciones que se tenían al respecto de los archivos suministrados y explicó finalmente sobre la organización de los insumos que se debían entregar a la ANT, para obtener la adjudicación del predio en referencia.
79	7/07/2023	Ahora bien, teniendo en cuenta que es una actividad que amerita la colaboración del contratista para obtener finalmente una óptima organización de todos los archivos, el concesionario envía mediante correo electrónico la manera como se deben organizar los archivos, indicándole, además, que la competencia de ellos es de la carpeta # 1 hasta la carpeta # 4, el resto de las carpetas estarían a cargo del concesionario.
80	9/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía el plano del predio en formato dwg, la Cartera del levantamiento, formatos crudos.
81	10/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía el plano del predio en formato dwg.

82	13/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía informe de la descripción del levantamiento topográfico.
83	17/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario solicita al ingeniero Michel Arias - Atlante, aclaración sobre la información consolidada, toda vez, que las carpetas 3 y 4, hojas de campo y cálculos. Una vez anexada la información faltante por favor revisar todas las carpetas de conformidad con lo requerido por la ANT. Se adjunta link con toda la información.
84	18/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista, envió la consolidación de archivos revisados ya con el visto bueno para ser enviados a la ANT.
85	19/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario envía consolidado de la información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
86	26/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario, solicita a la persona a cargo de la Interventoría, los avances sobre la revisión de la información suministrada el día 19 de julio del 2023., con respecto al predio CCB-UF6-053-ID.
87	31/07/2023	Mediante correo electrónico, la Interventoría, informa que luego de revisar los insumos técnicos del predio CCB-UF6-053-ID, aprueba el informe de acuerdo con lo establecido en el apéndice predial del proyecto.
88	1/08/2023	Fue remitida a la ANI la información actualizada conforme la resolución 370 del 16 de junio de 2021.
89	8/08/2023	Vía correo electrónico la ANI remitió la información a la ANT.
90	22/08/2023	Vía correo electrónico la ANI solicita el estado de la revisión realizada en cuanto al control de calidad.
91	31/08/2023	En comité de seguimiento se deja constancia de las acciones realizadas por el concesionario y por la ANI, y así mismo, se informa por parte del concesionario que se estará radicando solicitud de Evento Eximente de responsabilidad para este predio.
92	13/09/2023	El trámite se encuentra en la ANT
92	18/09/2023	Mediante comunicación D-1637 con radicado ANI No. 20234091060552 del 18 de septiembre de 2023 y radicado MAB 236089 de la misma fecha, se solicitó reconocimiento de EER por eventos de terceros por fuera del control razonable del concesionario que afectaron el proceso de Gestión Predial del predio CCB-UF6-053-ID.
93	10/01/2024	Se envía información final a la ANI para revisión con los insumos aprobados por la interventoría.
94	31/01/2024	Se reenvía correo sobre la solicitud de cruce y control de calidad de predio de la ANI previo al 2019 indicando que nos encontramos atentos a la respuesta de los correos en cola.
95	02/02/2024	Se recibe correo de la ANT indicando que los insumos no se encuentran conforme con la información, actualmente el concesionario se encuentra subsanando las inconformidades enviadas.
96	22/05/2024	Se lleva a cabo reunión con la interventoría y el proveedor en materia de topografía del concesionario para socializar las observaciones realizadas por la ANT.

97	04/06/2024	Se realiza actividad de recolección de información topográfica en dos bases por parte del proveedor topográfico del concesionario. Actualmente el concesionario se encuentra realizando el informe de subsanación sobre las inconformidades enviadas y conforme a la nueva actividad topográfica realizada.
98	25/06/2024	Mediante correo electrónico, el concesionario envía consolidado de información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
99	11/07/2024	Mediante correo electrónico, el concesionario envía ajustes sobre el consolidado de la información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
100	18/07/2024	Por parte de la interventoría se envía información final y aprobada a la ANI para revisión y posterior envío a la ANT.
101	31/07/2024	Por parte de la ANI se envía información final y aprobada para revisión a la ANT.
102	21/08/2024	Se recibe correo por parte de la ANT en el que se reporta que frente al levantamiento topográfico este fue aprobado. La ANT indica que se procederá con la emisión del auto de aceptación y una vez elaborado nos estarán compartiendo la fecha de la visita.
103	09/2024	Mediante correo electrónico se notifica auto No. 202443000087019 con Fecha 2024-09-05, el cual resuelve: 

AUTO No. 202443000087019 del 2024-09-05 Hoja N° 2

"Por el cual se emite auto de aceptación en el proceso de adjudicación de baldíos a favor de entidades de derecho público"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de adjudicación del predio con calidad jurídica de presunto baldío, ubicado en el Municipio de Puerto Colombia, Vereda Carretera a la Playa - B Occidental en el Departamento del Atlántico, el cual tendría un área aproximada de 0 + 6648,429 m².

ARTÍCULO SEGUNDO: INICIAR el procedimiento de adjudicación del predio objeto de la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 2.14.10.6.3 del decreto 1071 de 2015, y las demás normas aplicables al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la práctica de una diligencia de Inspección Ocular al predio CCB-UF6-053-ID, objeto de la solicitud, en los términos previstos en el Artículo 2.14.10.6.3 del Decreto 1071 de 2015, la cual se llevará a cabo el día 07 de octubre de 2024 a las 02:00 P.M.

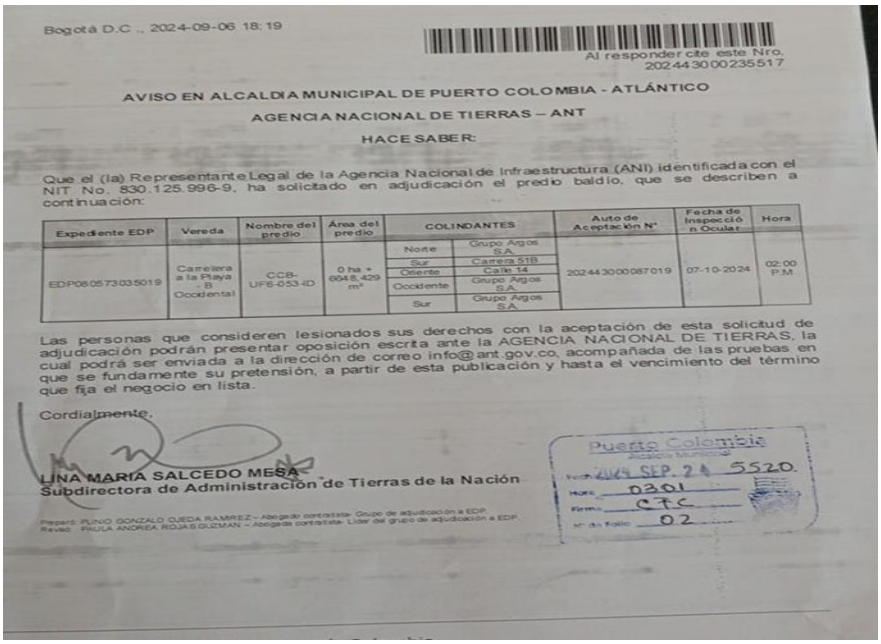
ARTÍCULO CUARTO: **COMUNICAR** el presente acto administrativo de inicio, de la siguiente forma: (i) a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI); (ii) a la Procuraduría Ambiental y Agraria competente; (iii) a los colindantes identificados en el expediente, (iv) y al director de la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.14.10.5.4 del Decreto 1071 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR un aviso de la solicitud de adjudicación; (i) en el boletín de la página web de la Agencia Nacional de Tierras; (ii) en una emisora radial con cubrimiento en el lugar de ubicación del inmueble entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche, por dos (2) veces con un intervalo no menor de cinco (5) días calendario, o en su defecto en un periódico de amplia circulación en la región en donde se halle ubicado el predio; (iii) por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar visible de esta dependencia y en un lugar visible de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente auto no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA SALCEDO MESA
Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

104	24/09/2024	Por parte del concesionario se realizan todas las etapas publicitarias solicitadas por la ANT y dispuestas en el auto. La Alcaldía Municipal de Puerto Colombia recibe solicitud de publicación de aviso mediante el radicado 5520. 
105	04/10/2024	Mediante correo electrónico el concesionario adjunta soportes de la etapa publicitaria solicitada.
106	07/10/2024	En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral tercero del auto No. *202443000087019* de Fecha 2024-09-05, el 07 de octubre de 2024 se llevó a cabo inspección ocular en el predio objeto de la solicitud. Estaríamos a la espera de la continuación del proceso por parte de la Agencia Nacional de Tierras.
107	25/11/2024	Mediante correo electrónico el concesionario adjunta soportes de la etapa publicitaria solicitada. (Aviso de aclaración de inspección ocular).
108	12/12/2024	Mediante correo electrónico el concesionario comparte link de expediente digital por solicitud de la ANT a la funcionaria Paula Rojas. https://drive.google.com/drive/folders/1slGoo1RQUeF9QibEahoubs8W6wPh3Vx8?usp=drive_link
109	20/12/2024	Mediante correo electrónico el concesionario solicita a la ANT información sobre la actualización o el estado de este trámite. Por parte de la ANI se solicita la constancia de fijación y des-fijación de la Alcaldía de puerto Colombia para el predio del asunto.
110	23/01/2025	Por parte del concesionario se realizan las gestiones ante la Alcaldía de puerto Colombia para que emitan la constancia de fijación y des- fijación del aviso radicado el 24/09/2024 bajo el número 5520. Mediante correo electrónico el concesionario informa a la ANI y a la ANT sobre las gestiones que se realizan para la constancia ante la Alcaldía de puerto Colombia.
111	31/03/2025	Mediante correo electrónico el concessionário remite a la ANI y a la ANT la constancia de fijación y des- fijación de la Alcaldía de puerto Colombia para el predio del asunto.

Bogotá D.C ., 2024-09-06 18:19

Al responder cite este Nro. 20244300235517

AVISO EN ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

HACE SABER:

Que el (la) Representante Legal de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) identificada con el NIT No. 830.125.996-9, ha solicitado en adjudicación el predio baldío, que se describen a continuación:

Expediente EDP	Vereda	Nombre del predio	Área del predio	COLINDANTES		Auto de Aceptación N°	Fecha de Inspección Ocular	Hora
EDP080573035019	Carretera a la Playa - B Occidental	CCB-UFE-053-ID	0 ha + 6648.429 m²	Norte	Grupo Argos S.A.	20244300087019	07-10-2024	02:00 P.M.
				Sur	Carrera 51B			
				Oriente	Calle 14			
				Occidente	Grupo Argos S.A.			
				Sur	Grupo Argos S.A.			

Las personas que consideren lesionados sus derechos con la aceptación de esta solicitud de adjudicación podrán presentar oposición escrita ante la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, la cual podrá ser enviada a la dirección de correo info@ant.gov.co, acompañada de las pruebas en que se fundamente su pretensión, a partir de esta publicación y hasta el vencimiento del término que fija el negocio en lista.

Cordialmente,

LINA MARIA SALCEDO MESA
Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación

Puerto Colombia
Alcaldía Municipal
2024 SEP. 24 5520
Hora: 0301
Firma: CTC
N° de Folio: 02

112	10/04/2025	Mediante correo electrónico el concesionario solicita a la ANI y a la ANT la confirmación del recibido de la documentación y si se requiere información o documentación adicional para continuar con la gestión.
113	15/04/2025	La ANT solicita corregir el aviso en la Alcaldía de puerto Colombia en el entendido que el procedimiento exige que el aviso sea fijado durante 5 días hábiles previos a la visita de inspección ocular, por lo tanto, la fecha de fijación debe quedar: Fijación: 24 de septiembre de 2024 – Des fijación: 02 de octubre de 2024. En la constancia emitida por la alcaldía se indica como fecha de fijación 19 de marzo 2025 y des fijación 27 de marzo de 2025.
114	20/04/2025	Por parte del concesionario se han realizado visitas presenciales y seguimiento telefónico a la Alcaldía de puerto Colombia para la corrección de las fechas en la constancia emitida.
115	23/05/2025	Por parte del concesionario se presentó derecho petición ante la Alcaldía de puerto Colombia solicitando la expedición de la CONSTANCIA DE AVISO EN ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO en la gaceta municipal de la alcaldía con las fechas correctas, esto es: Fijación: 24 de septiembre de 2024 y Des fijación:02 de octubre de 2024.

Fuente: Información suministrada por el Concesionario

Recomendaciones:

Hacer seguimiento permanente al proceso administrativo adelantado por la ANT, con el fin de verificar el cumplimiento de las actuaciones dispuestas en el Auto, especialmente la realización de la diligencia de inspección ocular y la publicación de los avisos ordenados.

Registrar en los informes mensuales el avance del procedimiento de adjudicación, hasta tanto se expida el acto administrativo definitivo que determine la adjudicación del predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, momento en el cual el inmueble podrá contabilizarse formalmente como predio adquirido.

No considerar este predio como disponible para efectos del cierre predial de la Unidad Funcional 6, hasta tanto se emita la resolución de adjudicación y se culmine el proceso de registro a nombre de la ANI.

3.11.6 SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES Y EVENTOS EXIMENTES:

En el marco del proceso de adquisición predial correspondiente a la Unidad Funcional 6 (UF6) del Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, el Concesionario presentó en el año 2023 un Evento Eximente de Responsabilidad (EER) respecto del predio identificado como CCB-UF6-053-ID, debido a que no fue posible su adquisición por causas ajenas a su gestión, relacionadas con el trámite de adjudicación de baldíos ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

El EER fue notificado formalmente mediante comunicación D-1637-PC-23, radicada ante la ANI el 18 de septiembre de 2023 (No. 20234091060552), en la cual el Concesionario expuso que la imposibilidad de concluir el proceso obedecía a la dependencia de actuaciones administrativas de la ANT, autoridad competente para determinar la naturaleza jurídica del bien, situación que escapa completamente al control razonable del Concesionario.

Posteriormente, mediante comunicación D-1637-PC-23 con radicado ANI No.20234091060552, el concesionario notificó la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad con relación a la obligación de adquirir el predio CCB-UF6-053-ID.

Mediante comunicación MAB-2-0147-1104-23 con radicado ANI No.20234091317852, la interventoría anterior emitió concepto, concluyendo que:

"Teniendo en cuenta la definición de Evento Eximente de Responsabilidad la cual se cita en el punto 1 del presente documento, la parte que invoca un EER debe demostrar lo siguiente:

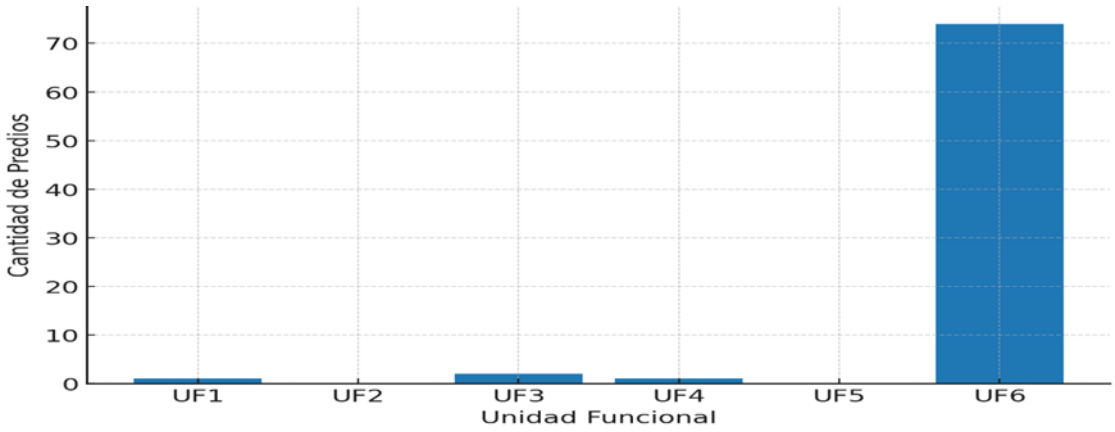
A) Que las circunstancias acaecidas están por fuera del control razonable del concesionario, en este caso y,

B) Que el concesionario realizó todos los actos razonablemente posibles para evitarlo. Los soportes presentados demuestran que el concesionario actuó con la debida diligencia para lograr la adjudicación de los pedros de los predios ante la ANT.

Finalmente de acuerdo con la revisión de la gestión predial para la interventoría sí existe evidencia de que, una vez suscrita el Acta de terminación, ocurrieron eventos que grabaron una gestión predial y que, razonablemente permite concluir que el concesionario no cierra la obligación de la adquisición total de los predios afectos en la unidad funcional 6 encontrando aspectos imprevisibles e irresistibles al concesionario que le impiden cumplir la obligación de formalizar la adquisición de la totalidad de los predios."

SEGUIMIENTO PROCESOS DE EXPROPIACIÓN:

De conformidad con la sabana de expropiación de fecha 30 de junio de 2025, se indica que los procesos de expropiación presentados se encuentran de la siguiente manera:



A la fecha, dentro del proceso de gestión predial del Proyecto, se cuenta con un total de setenta y cinco (75) predios en trámite de expropiación judicial; de esta forma, se evidencia que el mayor número de predios en trámite judicial corresponde a la Unidad Funcional 6, con setenta (70) procesos activos, lo que representa el 93,3 % del total de predios en expropiación.

Las Unidades Funcionales 1, 3 y 4 registran participación marginal, mientras que las UF2 y UF5 no presentan procesos activos de expropiación judicial.

SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE EXPROPIACION:

PREDIO	ACTUACIONES
CCB-UF1-017-D	26/06/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado 04 Civil del Circuito De Cartagena de Indias se sirva remitir los oficios a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cartagena.
CCB-UF3-001-I	2-07-2025: se radicó memorial solicitando la corrección de la sentencia, habida cuenta que se decretó la expropiación a favor de la Agencia Nacional de Tierras y no de la ANI 24/06/2025: Oficina de Reparto Judicial de Bogotá D.C respondió el correo presentado por CASTRO NIETO ABOGADOS S.A e indicaron: “Que los compañeros de reparto están empezando a radicar los primeros días del mes de marzo 2025 y su proceso de la referencia llegó a este Centro de Servicios el 07 de mayo 2025”
CCB-UF3-002-I	29-05-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante la oficina de reparto solicitando información sobre el proceso que fue remitido por competencia a Bogotá
CCB-UF3-003-D	27/06/2025: El Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá ordenó mediante auto: -. Por otra parte, en atención a la solicitud de la parte interesada y, una vez corroborado por parte de la secretaria de este Despacho la existencia de títulos judiciales puestos a disposición de este radicado por concepto de la indemnización, SE ORDENA (num. 4° del art. 399 del C.G.P) la entrega anticipada a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS (ANI) del inmueble objeto de esta causa de expropiación, descrito en el acápite de pretensiones de la demanda. Para tal efecto, y en aplicación del artículo 38 del C.G.P, SE COMISIONA al Juez Promiscuo Municipal de Puerto Colombia – Atlántico (reparto), o a la Alcaldía de Puerto Colombia -Atlántico. Por secretaría, líbrese comisorio con los insertos e información del caso, que permitan identificar con plenitud la franja objeto de entrega anticipada. Como quiera que en autos previos no se ha definido expresamente si VAULE LINE HOLDING CORP quedó notificado, sin embargo, sí se allegaron soportes de citatorio del artículo 291 del C.G.P, y aviso del 292 del C.G.P, respecto a dicha entidad (anexos 036 y 037). Entonces, SE REQUIERE a la parte demandante, en aplicación del artículo 132, 291 ibid., para que, en el término de 3 días, informe si la dirección (cra 52 76 167. Ofc. 415, de Bquilla.) a la cual envió el citatorio y aviso a VAULE LINE HOLDING CORP, corresponden a la dirección de notificación de esa demandada, y aporte los soportes que acrediten ello. 2/07/2025: se radicó memorial ante el Juzgado de Conocimiento dando cumplimiento a lo ordenad mediante auto de fecha del 27 de junio del 2025.

CCB-UF4-003A-I	1/07/2025: Mediante auto de la fecha el Juzgado de Conocimiento ordenó: PRIMERO: TENER en cuenta el registro de la demanda de acuerdo con el certificado de tradición aportado, conforme a lo expuesto. SEGUNDO: ADOPTAR una medida de saneamiento para dejar sin valor y efectos el ordinal SEXTO del auto de fecha 2 de agosto de 2024 (pdf. 338), conforme a lo expuesto. TERCERO: NEGAR la solicitud de desvincular del presente asunto al Señor PABLO LAFAURIE GONZÁLEZ, conforme a lo expuesto. CUARTO: TENER por revocado el poder conferido a la abogada Andri Julieth Suárez Santiago, por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, conforme a lo expuesto. QUINTO: TENER al abogado Elkin José Padilla Martínez, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido. SEXTO: CONVOCAR a las partes y a los peritos para que concurran personalmente a la audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 del C.G.P., en la que se interrogará a los peritos que hayan elaborado os avalúos y dictará la sentencia correspondiente. Para tal efecto se señala la hora de las 9:00 am del día dieciocho (18) de septiembre de 2.025. SÉPTIMO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado Elkin José Padilla Martínez, y que le fuere conferido por la parte demandante, en los términos de la norma referida.
CCB-UF6-036-ID	26/06/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia solicitando que se sirviera avocar conocimiento del despacho comisorio No 21 del 25 de noviembre del 2024 ordenado por el Juzgado 9° Civil del Circuito de Bogotá, que por competencia fue remitido a su despacho y que, en cumplimiento del mismo, se proceda a fijar fecha para la entrega definitiva del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-269436 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
CCB-UF6-037-ID	07/04/2025 Mediante auto de la fecha el Despacho procede a fijar fecha para audiencia de conformidad con lo señalado por Art. 372 del C. G. del proceso, para el día 28 de mayo del año 2025, a las 8.30 A.M. 27-05-2025: Mediante correo electrónico de la fecha, el Juzgado de conocimiento le comunico a las partes que la audiencia se cancelaba y sería reprogramada, toda vez que la juez se encuentra incapacitada 26-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el juzgado de conocimiento solicitando que se fijara fecha para celebrar audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del código general del proceso. Lo anterior, en atención a que la audiencia que se programó para el 28 de mayo del 2025 no se realizó por incapacidad de la honorable Juez.

CCB-UF6-048A-1-I	28-01-2025 Gobernación envía liquidación del impuesto. en trámite de liquidación de registro. 23/04/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando se libren y remitan oficios a la ORIP y que se tenga como entrega definitiva la entrega anticipada Ingreso a registro sentencia a acta de entrega a favor de le ANI
CCB-UF6-054R-ID	26/06/2025: se solicita al Juzgado 26 de Pequeñas Causas de Barranquilla fijar fecha para la diligencia de entrega anticipada del inmueble expropiado, conforme al artículo 399 del CGP y al oficio No. 0012 del 14/ene/2025 remitido por el Juzgado 21 Civil de Bogotá, en el proceso de Rad.11001310302120230053600
CCB-UF6-054R-1-D	20-05-2025: se radicó impulso procesal solicitando que se remita la sentencia y oficios a la Gobernación del Atlántico para la liquidación de Estampilla Pro-desarrollo.
CCB-UF6-054R-2-ID	26-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla, solicitando que se remita el proceso a la Oficina de Servicios Judiciales de los Juzgados de Ejecución para el reparto ante los Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con la finalidad de que estos lleven a cabo la diligencia de entrega definitiva del bien.
CCB-UF6-054R-3-D	28-05-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el juzgado de conocimiento solicitando que se sirva librar despacho comisorio a los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA para que se practique la diligencia de entrega definitiva, de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 13 de mayo del 2025 notificado por estado el 14 de mayo del 2025.
CCB-UF6-070-ID	3/06/2025: El Juzgado 12 Civil Municipal de Barranquilla remitió los oficios a la Alcaldía Municipal de Barranquilla a través del cual se señaló: SEGUNDO: COMISIONAR al señor Alcalde de Barranquilla, Alcaldía menor y/o quien haga sus veces, para que lleve a cabo la diligencia de Entrega Anticipada de bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-201602 27/06/2025: se presentó petición ante la Alcaldía Municipal de Barranquilla solicitando dar cumplimiento a la comisión encomendada y fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de Entrega Anticipada del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-201602 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
CCB-UF6-075-ID	27/06/2025: se radicó memorial ante el Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá solicitando que proceda a emitir los oficios indicados mediante auto de 30 de mayo de 2025, notificado por estado del 3 de junio de la misma anualidad. Asimismo, en virtud de la aceptación de la renuncia al poder del abogado Elkin José Padilla Martínez, se solicita que le sea reconocida personería adjetiva a la abogada Juliana Amarís y se remita el link actualizado del expediente digital.
CCB-UF6-077-ID	05/06/2025: se dirigió a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla, y entregó a los funcionarios copia del oficio emitido por el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá para que realizara el trámite de inscripción de la demanda de expropiación en el folio de matrícula inmobiliaria No 040- 177132

CCB-UF6-077A-ID	12-06-2025: El Juzgado de conocimiento mediante auto de la fecha resolvió: PRIMERO: Déjese sin efecto el proveído de fecha 30 de mayo de 2025 (a través del cual se fijó fecha para celebrar audiencia), por las razones expuestas en la parte considerativa de este auto. SEGUNDO: Ordénese elaborar el listado en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el despacho judicial en el Registro Nacional de Personas emplazadas, con la advertencia que el emplazamiento de los herederos indeterminados de ALFONSO ROBLEDO GARCIA, BLAS JOSE GARCIA ANDRADE, JORGE ISAAC ROBLEDO GARCIA, BLAS GARCIA TORRES, JESUS MARIA GARCIA ANDRADE, ADELA GARCIA TORRES VIUDA DE ROBLEDO, MANUEL SALVADOR GARCIA TORRES, ROQUE GARCIA VIZCAINO,MARTINIANO GARCIA TORRES, FRANCISCO ROBLEDO GARCIA, MARIA DEL CARMEN ROBLEDO DE CABA, EFRAINROBLEDO GARCIA, y MARIA DE LOS REYES VIZCAINO VIUDA DE GARCIA, se entenderá surtido transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de la publicación en dicho listado. Si los emplazados, no comparecieren dentro de dicho término, se le designará CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá la notificación.
CCB-UF6-078A-D	13-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el juzgado de Conocimiento solicitando Oficiar al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla: con la finalidad que se tenga conocimiento de los intereses que el señor JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ dentro del proceso judicial de expropiación, toda vez tal como se indicó en el escrito de subsanación de la demanda, se desconoce su dirección física y digital para efectos de notificación. ii) Reconocimiento de personería jurídica: se sirva reconocer personería adjetiva a la suscrita, de conformidad con el poder remitido al Despacho mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2024, y que en consecuencia se sirva a remitir por este medio el link contentivo del expediente digital. iii) Se proceda a ordenar la entrega anticipada del predio objeto de expropiación: De conformidad con los términos fijados en el artículo 28 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 5 de la Ley 1742 de 2014, que dispone que los jueces deben ordenar dicha entrega en un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir de la solicitud de la entidad demandante En consecuencia, comoquiera que en el presente proceso se aportó el comprobante de pago del depósito judicial, el día 20 de agosto del 2024, tal como consta en el archivo 47 del expedienté digital, se cumple con lo indicado en el artículo 399 numeral 4 del código general del proceso
CCB-UF6-079A-D	10-04-2025 La parte demandante cumple con el requerimiento ordenado en auto del 04/04/2025, remite notificación a CONSTRUCTORES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN ANTES ALEJANDRO CHAR & CIA. -INGENIEROS CONSTRUCTORES. 11-04-2025 En virtud del diligenciamiento del Despacho comisorio N° 19 ante la Alcaldía de Barranquilla, dicha entidad se pronunció mediante oficio No QUILLA-25-076065, en el que fija como fecha para entrega anticipada del predio el 31 de julio del año 2025 a partir de las 9:00 am. 28-05-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de

	conocimiento solicitando que se tenga por notificado a los demandados y que se fije fecha para celebrar audiencia de que trata el artículo 399 del código general del proceso. 26-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá solicitando que se tenga por notificado a los demandados y que se fije fecha para celebrar audiencia de que trata el artículo 399 del código general del proceso.
CCB-UF6-080-1-ID	30-05-2035: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento ante el Juzgado de Conocimiento solicitando: 1. Se requiera al demandado para que informe sobre el dictamen pericial. 2. Se oficie al Juzgado 11 Civil del Circuito de Barranquilla para solicitar conversión del título. 3. Se cumpla lo ordenado en numerales 1 y 2 del auto de fecha 11 de noviembre de 2023. 4. Se fije fecha para audiencia de que trata el artículo 399 del CGP. De igual manera, se solicita se reconozca personería adjetiva a la abogada Juliana Amaris y se remita el link contentivo del expediente digital. 26-06-2025:se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando: 1. Se requiera al demandado para que informe sobre el dictamen pericial. 2. Se oficie al Juzgado 11 Civil del Circuito de Barranquilla para solicitar conversión del título. 3. Se cumpla lo ordenado en numerales 1 y 2 del auto de fecha 11 de noviembre de 2023. 4. Se fije fecha para audiencia de que trata el artículo 399 del CGP.De igual manera, se solicita se le reconozca personería adjetiva a la Juliana Amarís y se remita el link contentivo del expediente digital
CCB-UF6-080A-2-I	27/06/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Colombia solicitando que dé cuenta de la subcomisión que le fue encomendada por el juzgado mediante despacho comisorio No 002/2024 del 07 de septiembre del 2024, y que hasta la fecha no se le ha dado trámite
CCB-UF6-080A-3-D	18-02-2025 El despacho remitió copia de la sentencia, oficios ORIP de cancelación de la inscripción de la demanda, registro de la sentencia y la diligencia de la entrega materializada. 21/02/2025 La Gobernación del atlántico remite el pin y el link para realizar el pago de impuesto Estampilla Pro-desarrollo. 06-03-2025 Se remite a la ANI el correo de la Gobernación para el respectivo trámite En trámite de liquidación de impuesto de registro.

CCB-UF6-080A-4-D	21-05-2025: se radicó memorial adjuntando soporte de depósito judicial de conformidad con lo ordenado en la sentencia. Al interior del mismo, presentó solicitud de impulso procesal solicitando al despacho que se sirva remitir los oficios a la ORIP, Gobernación del Atlántico, y se pronuncia con respecto a la entrega definitiva del predio 26/06/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá solicitando: 1. Que ordenara la entrega definitiva del predio objeto de expropiación 2. Que remitiera correo electrónico a la Secretaría de Hacienda Departamental - Impuesto de Registro de la Gobernación del Atlántico para verificar la autenticidad de la sentencia y los oficios y para la liquidación del impuesto de registro y la estampilla ProDesarrollo
CCB-UF6-080A-7-I	19-06-2025: En auto de la fecha el Juzgado de Conocimiento resolvió: "En atención a la documental aportada, en su oportunidad se tendrá en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la demanda, en cuanto a la entrega de los dineros producto de la expropiación con destino al proceso de reorganización que se adelanta ante la Superintendencia de Sociedades. Una vez devuelta la comisión efectuada ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para verificar la entrega definitiva del inmueble expropiado, y ordenar el registro de la sentencia junto a dicha acta. 25-06-2025; se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia solicitando que fije fecha para la entrega definitiva del predio objeto de expropiación
CCB-UF6-080D-1-D	26/06/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento se sirviera designar curador- ad litem, comoquiera que se cumplió el término de 15 días desde que el Juzgado profirió edicto emplazatorio, sin que la parte demandada: PUCHEKER LIMITADA EN LIQUIDACIÓN haya comparecido al proceso ni presentado pronunciamiento alguno respecto de las pretensiones de la demanda
CCB-UF6-096-ID	13-05-2025: a través de auto de la fecha el juzgado de conocimiento resolvió: PRIMERO: Ordénese la entrega definitiva del lote de terreno expropiado e identificado con folio de matrícula inmobiliaria 040-332213 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla a la entidad demandante conforme a lo expuesto en el numeral 9° del Art.399del CGP. Atendiendo a que fue cancelado el valor total del avalúo del bien inmueble tal y como fue descrito en las ordenes emanadas en primera como en segunda instancia. SEGUNDO: COMISIONESE a los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de la ciudad de BARRANQUILLA (ATLÁNTICO), con facultad de sub comisionar, para que se practique la diligencia de entrega del siguiente bien inmueble, ubicado en zona de terreno identificada con la ficha predial N° CCB-UF6-096-ID de fecha nueve 09 de noviembre de 2017, elaborada por la CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., con un área de terreno de460,60 M2, que se encuentra debidamente delimitada dentro de las abscisas inicial K 32+779I y final K 32+799 I, la cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado «L1 o 28-05-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el juzgado de conocimiento solicitando que se sirva librar despacho comisorio a los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA para que se practique la diligencia de entrega definitiva, de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 13 de mayo del 2025 no+AP18+AP27

	24-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el juzgado de conocimiento solicitando que se sirva librar despacho comisorio a los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA para que se practique la diligencia de entrega definitiva, de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 13 de mayo del 2025 notificado por estado el 14 de mayo del 2025
CCB-UF6-105-ID	31-03-2025: radica impulso procesal solicitando al despacho se pronuncia respecto a la adición del avaluó del perito y la oposición presentada por la parte demandante. 29-04-2025: EL Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá resuelve: Teniendo en cuenta los respectivos pronunciamientos de las partes, de acuerdo al traslado que se hiciere de conformidad con el artículo 228 del C. G. del P., y superado el trámite administrativo por parte de la Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla, en aras de continuar con la actuación acorde con las disposiciones normativas del artículo 399 Ibidem, el Despacho DISPONE CONVOCAR audiencia, para lo cual se fija el día jueves dos (02) del mes de octubre del 2025 a la hora de las 09:00 am. De conformidad con lo previsto en el numeral 7° del artículo ibidem, se previene a las partes, que en esta diligencia se llevará a cabo el interrogatorio de los peritos que elaboraron los avalúos y se decidirá sobre la expropiación. La audiencia se desarrollará a través de los mecanismos virtuales que el Juzgado tiene a su disposición, puntualmente la plataforma MICROSOFT TEAMS, por medio de la cual se realizará la conexión con las partes y sus apoderados, según el caso. Se previene a las partes para que, presten su colaboración en aras de que los peritos concurra a la diligencia.
CCB-UF6-117-D	24/04/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el juez de conocimiento solicitando se fije fecha y hora para llevar a cabo audiencia y se libren los oficios dirigidos a la ORIP de Barranquilla para inscripción de la demanda. 19-05-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el juez de conocimiento reiterando la solicitud de que se fije fecha y hora para llevar a cabo audiencia y se libren los oficios dirigidos a la ORIP de Barranquilla para inscripción de la demanda 24-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el juez de conocimiento reiterando la solicitud de que se fije fecha y hora para llevar a cabo audiencia y se libren los oficios dirigidos a la ORIP de Barranquilla para inscripción de la demanda y que remita el link contentivo del expediente digital
CCB-UF6-117-1-D	19-05-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el juez de Conocimiento reiterando que se fije fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 y que se remita el link contentivo del expediente digital. 24-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el juez de Conocimiento reiterando que se fije fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 y que se remita el link contentivo del expediente digital
CCB-UF6-150-D	27/06/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia solicitando que sirva requerir al señor alcalde Municipal de Puerto Colombia, con la finalidad de que dé cumplimiento a lo ordenado por esta Agencia judicial mediante despacho comisorio No 047 de fecha 13 de septiembre del 2024.
CCB-UF6-153A-D	24/06/2025: se radicó ante el juzgado de conocimiento soporte del depósito judicial realizado en el Banco Agrario a órdenes del despacho por valor de $4.051.578,16, de conformidad con lo ordenado en numeral primero del auto de fecha 26 de mayo del 2025.
CCB-UF6-153C-D	26-05-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Segundo Promiscuo de Puerto Colombia (Juzgado Comisionado) para que requiera a la

	Alcaldía de Puerto Colombia y de cuenta del trámite impartido al despacho comisorio con radicado 08573408900220240004800
CCB-UF6-156-1-D	24-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juez de conocimiento remitir copia de la sentencia ejecutoriada y oficios a la Gobernación del Atlántico para confirmar la autenticidad de la sentencia y liquidar impuesto estampilla pro-desarrollo.
CCB-UF6-156-D	24/06/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el juzgado de Conocimiento solicitando que se librara nuevo despacho comisorio dirigido a los jueces del Circuito de Puerto Colombia, en virtud de la ubicación del predio objeto de expropiación, de conformidad con lo señalado, en ficha predial
CCB-UF6-157-D	5-06-2025: Mediante auto de la fecha el Juzgado resolvió; el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá resolvió entre otras disposiciones: (…) “3. Aceptar la renuncia del abogado Elkin José Padilla Martínez, como procurador judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso 4. Reconocer personería para actuar como procurador judicial de la entidad demandante Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, a la abogada Juliana Carolina Amaris Fernández, en los términos y para los efectos del poder conferido. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012.” (…) 24-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que proceda a remitir los oficios requiriendo al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC, para que proceda a asignar un perito que realice la labor pericial encomendada mediante auto de 6 de junio de 2023.
CCB-UF6-158-D	25-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento que revisara el trámite de designación de Curador d-litem
CCB-UF6-160-D	26-06-2025: La firma CASTRO NIETO ABOGADOS S.A radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se sirva remitir el link contentivo del expediente digital y se le reconozca personería adjetiva a Juliana Amarís
CCB-UF6-162-D	24-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, solicitando que avcora conocimiento para la práctica de la diligencia de entrega definitiva del predio objeto de expropiación
CCB-UF6-164-D	02/10/2024: Se solicita a la gobernación liquidación de impuesto para registro de sentencia. 08/10/2024: Se presenta recurso de reconsideración contra la liquidación oficial de impuesto de registro y estampilla prodesarrollo por parte de la Gobernación del Atlántico en razón a un cobro en la liquidación por concepto de extemporaneidad. se radica sentencia ante la ORIP de Barranquilla
CCB-UF6-165-1-D	06-06-2025: se practicó la audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del código general del proceso. 26/06/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento se sirva correr traslado para alegar de conclusión y preferir sentencia escritural, toda vez que a la fecha ya se practicó la audiencia de que trata el artículo 399 del Código General del Proceso
CCB-UF6-167-I	27/06/2025:se A radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se enviará, desde el correo institucional, a la

	Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Atlántico, la sentencia aprobatoria, junto con la constancia de la fecha en que quedó ejecutada y el auto que declare la entrega definitiva del predio expropiado, para obtener la liquidación oficial del impuesto de registro y la estampilla ProDesarrollo.
CCB-UF6-168-D	26/06/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando se pronuncie respecto de la solicitud de aclaración y adición de la sentencia del 22 de mayo de 2025 presentada por este extremo procesal el 28 de mayo de 2025, así como sobre la procedencia del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la misma.
CCB-UF6-170-I	31-03-2025 radica impulso procesal solicitando a la señora Juez se sirva a proferir sentencia anticipada de conformidad con lo señalado en auto de fecha 10 de marzo del 2025".
CCB-UF6-179-D	29-05-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla solicitando que se sirva fijar fecha para la entrega definitiva del predio objeto de expropiación. 25-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla solicitando que se fije fecha para la entrega definitiva del predio 25/06/2025:se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla solicitando que se fije fecha para la entrega definitiva del predio
CCB-UF6-180-D	26-05-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de conocimiento solicitando que se sirva librara nuevo despacho dirigido a los Juzgados de Puerto Colombia, con facultades para subcomisionar, con la finalidad de llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada del predio objeto de expropiación identificado con ficha predial CCB-UF6-180-D de fecha Díez (10) de mayo de 2018 elaborada por la CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A., y folio de matrícula inmobiliaria No. 040-313313. 11001310303820210014900
CCB-UF6-181-1-I	En trámite de pago impuesto Gobernación y Registro de sentencia ante la ORIP. 02/10/2024: Se radica derecho de petición ante ORIP solicitando: 1. Informar si ya se encuentra inscrita la sentencia que viene ordenada por parte del juzgado 16 civil del circuito en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 040- 333048. 2. Informar los motivos por los cuales se encuentra bloqueado y no se puede expedir el certificado de tradición inmobiliaria con el número de turno 2024 -0 40 -6 -227 65.
CCB-UF6-181-2-I	18-06-2025: Mediante auto de la fecha el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá resolvió: "Se acepta la RENUNCIA al poder presentada con correo electrónico del 30/04/2025 (ítem 065) por el abogado ELKIN JOSÉ PADILLA MARTÍNEZ, apoderado judicial de la demandante, reconocido en auto del 23 de abril de 2025 (ítem 061). Se indica que dicha renuncia sólo pone fin al poder cinco días (5) después de presentado ese memorial, de conformidad con el inciso cuarto del art. 76 del C.G.P. Se reconoce personería jurídica para actuar en este asunto a la abogada JULIANA CAROLINA AMARIS FERNÁNDEZ, como apoderada judicial de la demandante, en la forma y términos del poder conferido, allegado al correo institucional el 20/11/2024 (ítem 058). En atención a lo solicitado por esta apoderada en escrito allegado en correo electrónico del 31/03/2025 (ítem 060) por secretaría remítase a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Atlántico

	la sentencia proferida en este asunto, con constancia de su ejecutoria, a fin de que realicen la liquidación del impuesto de registro y de la estampilla ProDesarrollo 26-06-2025:se radicó memorial radicó memorial reiterando la solicitud de impulso procesal ante el juzgado de conocimiento en donde solicita remitir correo electrónico a la Secretaría de Hacienda Departamental – Impuesto de Registro de la Gobernación del Atlántico para la liquidación del impuesto Pro-desarollo
CCB-UF6-181-3-I	24-06-2025: se radicó impulso procesal ante el Juzgado de conocimiento solicitando se libren y remitan oficios a la ORIP Y secretaria de Hacienda-Gobernación del Atlántico para la liquidación de impuesto pro-desarrollo.
CCB-UF6-181-5-I	25/06/2025: El Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá mediante de la fecha ordenó: Tendiente a que se materialice la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia por secretaria ofíciese a la secretaria de Hacienda Departamental Impuesto de Registro de la Gobernación del Atlántico remitiendo copia de la sentencia, donde entre otras cosas se dispuso la entrega definitiva del inmueble, con constancia de la fecha de ejecutoria con el fin de que se proceda liquidar el impuesto de registro y de la estampilla PRODESARROLLO. Tramítese por secretaria a los correos electrónicos que se indican en memorial visto en el pdf 098. No obstante, con fundamento en el art. 42 en concordancia con el numeral 4 del art. 43 ambos del C.G.P. se requiere a la abogada JULIANA CAROLINA AMARÍS FERNÁNDEZ para que, en el término de 5 días contados a partir de la notificación de este proveído, allegue al plenario poder ya sea: i) conferido en la forma que indica el artículo 5° de la ley 2213 de 2022, esto es remitido desde la dirección electrónica de la entidad demandante informada en el acápite de notificaciones de la demanda y en el que conste la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados o ii) uno emitido según lo previsto en el art. 74 del Código General del Proceso; lo anterior teniendo en cuenta que no se encuentra reconocida en el presente asunto, toda vez que, en auto del 16 de diciembre de 20242 se reconoció poder al abogado Elkin José Padilla Martínez, cuya renuncia se aceptó mediante auto del 11 de marzo de 2025.
CCB-UF6-181-6-I	14-03-2025 se le indica al despacho judicial que encontrándonos dentro del término procesal de 30 días otorgado por el despacho conforme el auto proferido el 14 de febrero del 2025 notificado el 17 de febrero del 2025, se adjunta copia del folio de matrícula inmobiliaria 040-333050, donde se evidencia en la anotación No. 006 de fecha 8 de agosto de 2024, la medida cautelar de inscripción de la demanda por expropiación. 10-04-2025 se radicó memorial de impulso procesal solicitando ante el Juzgado de conocimiento que se remita el link contentivo del expediente digital y se le reconozca personería Jurídica a la abogada Juliana Amarís. 20-05-2025:se radicó memorial de impulso procesal solicitando al despacho que se sirva a efectuar el trámite correspondiente de conformidad con informe secretarial de fecha 21 de noviembre del 2024. 20-06-2025: El Juzgado 54 Civil del Circuito de Bogotá profirió sentencia decretando la expropiación a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRESTRUSCTURA.
CCB-UF6-181-7-I	17-03-2025 De conformidad con lo ordenado se notifica del auto admisorio al demandado URBANIZACIÓN LAGOMAR Y CIA LTD 21-04-2025 se radicó memorial de impulso procesal ante el juzgado de conocimiento solicitando que se tenga por notificado al demandado URBANIZACIÓNLAGOMAR Y CIA LTD

	28-05-2025:se radicó memorial de impulso procesal ante el juzgado de conocimiento solicitando que se tenga por notificado al demandado URBANIZACIÓNLAGOMAR Y CIA LTD 26-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se tenga por surtida la notificación al demandado y se fije fecha para practicar la audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del código general del proceso
CCB-UF6-181-I	26/06/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que remitiera correo electrónico a la Secretaría de Hacienda Departamental - Impuesto de Registro de la Gobernación del Atlántico. El objetivo era verificar la autenticidad de la sentencia del 13 de diciembre de 2024, el acta de entrega y los oficios correspondientes, para que dicha entidad pudiera realizar la liquidación oficial del impuesto de registro y de la estampilla ProDesarrollo, trámite necesario para el registro de la sentencia ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla
CCB-UF6-181-8-I	26-05-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se sirva reconocer personería adjetiva para actuar a la abogada Juliana Amarís, de conformidad con el poder allegado al expediente el 21 de noviembre de 2024. Ello, comoquiera que el anterior apoderado, Elkin José Padilla Martínez, renunció al mandato conferido como se puede evidenciar en la constancia que aporto con el presente memorial. Asimismo, solicita se requiera nuevamente al Juzgado 54 Civil del Circuito a fin de que dé cumplimiento a lo solicitado mediante Oficio 1691 de diciembre 2 de 2024, y proceda a resolver respecto de la conversión de los títulos consignado
CCB-UF6-181-9-I	27/06/2025: se radicó derecho de petición ante la inspección de Sabanilla-Montecarmelo solicitando que sirva fijar fecha para la entrega del predio objeto de expropiación de conformidad con lo ordenado por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia
CCB-UF6-181-10-I	26/06/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado Cuarenta (40) Civil del Circuito de Bogotá que diera trámite al despacho comisorio para la práctica de la diligencia de entrega anticipada a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI de los bienes inmuebles distinguidos con el folio de matrícula inmobiliaria 040-333052 y 040235520. Se señaló que el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Barranquilla había indicado no ser competente para la comisión. Finalmente, se solicitó el reconocimiento de personería para actuar, conforme al poder allegado el 12 de noviembre de 2024.
CCB-UF6-181-11-I	11/06/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando Juzgado 56 Civil del Circuito de Bogotá que se sirva pronunciar con respecto al recurso de reposición presentado por la parte demandante el pasado 24 de enero del 2025 frente el auto de fecha 20 de enero notificado por estado el 21 de enero del 2025. De igual forma, solicitó al Juzgado que en caso de no reponer remita los respectivos oficios a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla con la finalidad de que se levante la medida de inscripción de la demanda
CCB-UF6-181-12-I	250-06.2025seradicó memorial de impulso procesal ante el Juez de Conocimiento solicitando se sirva fijar fecha para celebrar audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del CGP

CCB-UF6-181-13-I	10-12-2024 Juzgado envía despacho comisorio No. 094 para entrega del predio, a la oficina de reparto de Puerto Colombia. 11-12-2024 Oficina de Reparto remite acta de reparto, correspondiéndole al Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, con el radicado 08573408900120240042800 13-02-2025 Se radica impulso procesal. 10-04-2025 se radicó memorial de impulso procesal solicitando ante el Juzgado de conocimiento que se remita el link contentivo del expediente digital y se le reconozca personería Jurídica a la abogada Juliana Amarís. 24-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, solicitando que avoque conocimiento del despacho comisorio, para la practica la entrega anticipada del predio objeto de expropiación de radicado 08573408900120240042800
CCB-UF6-181-15-I	26-03-05: se impulsa el proceso de la referencia reiterando la solicitud de proferir nuevo despacho comisorio 25/03/ 2025 mediante auto de la fecha el Despacho resuelve: 1. DEVOLVER el despacho comisorio No. 011 de mayo 28 de 2024, al señor INSPECTOR DE POLICIA DE SABANILLA MONTECARMELO, con fundamento en lo anteriormente expuesto. 2.- Por secretaria, remítase nuevamente el despacho comisorio con los insertos del caso y comuníquese la presente decisión al señor ALCALDE DE PUERTO COLOMBIA, para lo pertinente
CCB-UF6-181-16-I	25/06/2025: El Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá mediante auto ordenó: PRIMERO: En los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder otorgado presentada por el apoderado de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI (pdf037), se advierte al profesional del derecho, que la renuncia no surte efectos sino cinco (5) días después de presentado el memorial al Juzgado. SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a la abogada JULIANA CAROLINA AMARÍS FERNÁNDEZ, como apoderada especial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, en la forma, términos y para los fines del poder conferido. TERCERO: En firme este proveído, ingrese el proceso al Despacho para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral TERCERO del auto del 20 de mayo de 2025.
CCB-UF6-181-17-I	20/06/2025: El Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá a través de auto resolvió: 1.- NO ACCEDER a la corrección de la sentencia dictada el veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025), por la razón antes expuesta. 2.- ADVERTIR a la demandante la limitación que establece el inc. 3º del artículo 75 del Código General del Proceso (que proscribe la actuación simultánea de dos o más apoderados de la misma persona).
CCB-UF6-181-18-I	27/06/2025: se. presentó un derecho de petición al Inspector de Sabanilla Montecarmelo, Brandon González, solicitando información sobre el estado de los autos de entrega de bienes inmuebles y los despachos comisorios emitidos por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia, que le fueron comisionados para realizar las entregas de propiedades. La firma pidió saber si los despachos comisorios fueron recibidos, si se fijó fecha para la entrega, si ya se realizó, o si no, los motivos del retraso y la fecha estimada de ejecución.

CCB-UF6-181-19-I	25-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se sirva remitir los oficios dirigidos a la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por el Juzgado en auto de fecha 04 de junio del 2025: “REQUERIR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, para que dentro del término de cinco (5) días, proceda a rendir informe acerca de la comisión encomendada a través de Despacho Comisorio NO. 003 de fecha 27 de agosto de 2024”
CCB-UF6-181-20-I	26-05-2025:se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento comisionar a quien corresponde para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada del predio
CCB-UF6-181-21-I	26/06/2025:se radico ante el Juzgado Quinto Civil del Circuito solicitando que se libraran los oficios correspondientes dirigidos a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla para registrar la sentencia, y se remitiera copia de la sentencia digital, junto con la constancia de su ejecutoria y el auto de entrega definitiva del predio expropiado, a los correos de la Secretaría de Hacienda Departamental-Impuesto de Registro de la Gobernación del Atlántico
CCB-UF6-181-22-I	25-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el juzgado 4 civil del circuito de Barranquilla solicitando se emita pronunciamiento respecto de la devolución del Despacho Comisorio No. 90, ordenada por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia mediante auto de 29 de abril de 2025.
CCB-UF6-181-23-I	27/06/2025: se. presentó derecho de petición al Inspector de Sabanilla Montecarmelo, Brandon González, solicitando información sobre el estado de los autos de entrega de bienes inmuebles y los despachos comisorios emitidos por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia, que le fueron comisionados para realizar las entregas de propiedades. La firma pidió saber si los despachos comisorios fueron recibidos, si se fijó fecha para la entrega, si ya se realizó, o si no, los motivos del retraso y la fecha estimada de ejecución
CCB-UF6-181-24-I	26/06/2025: se. radicó memorial de impulso procesal ante la Oficina de Reparto de Barranquilla solicitando información sobre el reparto del despacho comisorio 1/07/2025: Oficina de Reparto responde el correo adjuntando acta de reparto de radicado 08573408900320250022800, que le correspondió al Juzgado Tercero Municipal Promiscuo de Puerto Colombia
CCB-UF6-182-D	25-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se sirva remitir los oficios dirigidos a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla para el registro de la sentencia
CCB-UF6-184-3-I	25/06/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá solicitando se sirva a fijar fecha para llevar audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso.
CCB-UF6-184-5-I	27/06/2025: se presentó ante el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia Poder para ejercer la representación judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-. Se precisó que la ley no exige que el poder sea radicado por el apoderado principal cuando se confiere a varios, y que el mandato judicial se entiende aceptado con su presentación o ejercicio, según el Código General del Proceso. Lo anterior, en virtud de lo señalado por el Juzgado en auto del 4 de diciembre del 2025.
CCB-UF6-184-6-I	26-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado 1. Librar los oficios para cumplir con el debido registro de la sentencia ante la Oficina de Registro de Instrumentos de Barranquilla

	2. Que remita la sentencia y oficios a la Gobernación del Atlántico- secretaria de Hacienda
CCB-UF6-185-I	27/06/2025: se solicitó que se remitiera el Oficio No. 518 del 25 de junio de 2025, obrante en el pdf. 96 del expediente digital, al Juzgado 3 Civil del Circuito de Barranquilla. Esto se pidió con el fin de que dicho Juzgado se pronunciara sobre el proveído de fecha 11 de septiembre de 2024.
CCB-UF6-188-I	24/10/2024: Se radica sentencia ante ORIP, Bajo el radicado 2024-040-6-30809
CCB-UF6-192-I	27/06/2025: se. reiteró la solicitud al Juez 16 Civil del Circuito de Bogotá D.C. para que reiterara el requerimiento al Juzgado 5 Civil del Circuito de Barranquilla. El objetivo es que se informe qué actuación surtió después de que culminaron los 20 días concedidos a la parte demandada para la entrega anticipada del bien, ya que no se ha recibido respuesta.
CCB-UF6-193-I	21-04-2025 se radicó memorial de impulso procesal ante el Juez de Conocimiento solicitando que se ordene la entrega definitiva del bien expropiado
CCB-UF6-195-I	25-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando: 1. Que se pronuncie con respecto a la entrega definitiva del predio 2. Que se remitan los oficios a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla, para el registro de la sentencia. 3. Que se remita la sentencia, acta de entrega y oficios a la Gobernación del Atlántico- secretaria de Hacienda para la liquidación del impuesto ProDesarrollo

Del análisis efectuado se concluye que el número de predios en trámite de expropiación judicial asciende a setenta y cinco (75), concentrándose la mayoría de ellos en la Unidad Funcional 6, que agrupa setenta (70) procesos, equivalente al 93,3 % del total. Esta situación evidencia que el avance del proceso judicial se encuentra especialmente focalizado en dicha unidad, lo cual responde a las condiciones particulares de tenencia y la complejidad jurídica de los inmuebles localizados en este tramo del proyecto.

La distribución minoritaria de predios en expropiación en las demás unidades funcionales (UF1, UF3 y UF4) demuestra que, en esos sectores, la gestión predial se ha logrado materializar en su mayoría mediante mecanismos de enajenación voluntaria o cesión directa, reflejando un avance favorable en la liberación de áreas requeridas para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, se recomienda mantener un seguimiento permanente a los procesos judiciales activos, priorizando la coordinación con los apoderados judiciales y con el Concesionario, con el fin de agilizar las actuaciones procesales pendientes, asegurar la pronta obtención de sentencias favorables a favor de la ANI, y lograr la disponibilidad jurídica y material de los predios restantes, garantizando el cumplimiento del cronograma de obra y de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

ESTADO DE MUTACIONES CATASTRALES – PREDIOS CON FOLIO ANI

UNIDAD FUNCIONAL	Nº Total de Predios	Solicitudes de Desenglobe Radicadas	Desenglobes Recibidos	Certificados Catastrales Correctos	% Avance Desenglobes
UF1	37	28	25	10	89,3 %
UF2	6	6	3	2	50,0 %

UF3	3	0	0	0	0,0 %
UF4	118	114	110	12	96,5 %
UF5	100	100	94	20	93,0 %
UF6	202	129	94	43	76,4 %
TOTAL	466	377	326	89	87,6 %

Fuente: Elaboración propia – Interventoría Consorcio Inter Concesión Vial BC, con base en información del Concesionario (corte 30-junio-2025).

El proceso de mutaciones catastrales presenta un avance total del 87,6 % en la radicación de solicitudes de desenglobe, lo que evidencia una gestión eficiente; No obstante, aún se requiere reforzar el seguimiento en la Unidad Funcional 6, que concentra el mayor número de predios pendientes por culminar su trámite, y en la UF3, donde no se reportan avances a la fecha.

ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA:

Del total de 466 predios, se evidencia que el 87,6 % de las solicitudes de desenglobe han sido resueltas satisfactoriamente, reflejando un avance positivo en el cumplimiento del Apéndice Técnico Predial, Capítulo V – ítem 5.2 literal (xxii). No obstante, persisten demoras en la emisión de certificados catastrales, especialmente en las Unidades Funcionales 2 y 6, debido a retrasos institucionales de las entidades catastrales y ajustes técnicos en los actos de mutación.
Sin embargo, se ha identificado que el avance en la obtención de los certificados catastrales y resoluciones de mutación se ha visto afectado por circunstancias ajenas al control razonable del Concesionario, relacionadas principalmente con los tiempos de respuesta de las entidades catastrales competentes, entre ellas:
El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC (Seccionales Atlántico y Bolívar), y
La Gerencia de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla.

Estas entidades han presentado demoras significativas en la expedición de los actos administrativos de división, mutación y certificación catastral, lo que ha impedido el cumplimiento oportuno del compromiso establecido en el Capítulo V, ítem 5.2, literal (xxii) del Apéndice Técnico Predial del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, que obliga al Concesionario a anexar copia del certificado catastral de desenglobe emitido por la autoridad competente.

Cabe destacar que, como apéndice del proceso de gestión predial, los actos jurídicos de división y venta de las áreas requeridas para el Proyecto deben ser objeto de inscripción catastral ante el ente competente según la jurisdicción del inmueble. En ese sentido, el Concesionario se encuentra obligado a tramitar las mutaciones catastrales y obtener las certificaciones correspondientes, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Sin embargo, la experiencia demuestra que los plazos reales de resolución por parte de las oficinas catastrales superan ampliamente los tiempos legales, siendo frecuente que los trámites de mutación excedan los 300 días calendario, frente a los 45 días hábiles previstos, y que la expedición del certificado catastral presente demoras indeterminadas, debido a los ajustes técnicos y jurídicos que deben realizar las entidades catastrales en cada caso.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO VIAL

4.1. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional, en su propósito de fortalecer la infraestructura vial del país y mejorar la conectividad entre las regiones, incluyó dentro de su Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 “Prosperidad Para Todos” una estrategia enfocada en la promoción de la interconexión de carreteras. Esta estrategia tenía como objetivo integrar las redes de transporte en los ámbitos regional, nacional e internacional, consolidando corredores viales que facilitaran la movilidad de bienes y personas, mejorando así la competitividad del país.

Uno de los pilares fundamentales del PND 2010-2014 fue el fortalecimiento de la infraestructura de transporte como motor del desarrollo económico y social. En este contexto, se identificó la necesidad de mejorar la capacidad vial de los principales corredores estratégicos que conectan los centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y pasos fronterizos, con el fin de facilitar el comercio, optimizar la movilidad y reducir los costos logísticos asociados al transporte de carga y pasajeros.

Para lograr estos objetivos, el Gobierno Nacional definió la necesidad de estructurar y consolidar una red de corredores viales estratégicos que permitan:

- Garantizar la conectividad eficiente entre los principales polos de desarrollo económico.
- Reduzca los tiempos de desplazamiento y costos de transporte.
- Generar condiciones adecuadas para el tránsito de carga pesada y pasajeros.
- Integrar los diferentes modos de transporte (vial, férreo, marítimo y fluvial) mediante sitios de transferencia multimodal.
- Mitigar el impacto ambiental y social generado por el desarrollo de infraestructura vial.

Bajo este enfoque, se priorizó la ejecución de grandes proyectos viales mediante esquemas de Asociación Público-Privada (APP), en los cuales la participación del sector privado jugaría un papel clave en la financiación, construcción, operación y mantenimiento de las carreteras. Esta estrategia no solo permitiría acelerar la modernización de la infraestructura, sino que también aseguraría la sostenibilidad financiera de los proyectos a largo plazo.

En desarrollo de esta política, el Gobierno Nacional, a través de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), lanzó el Programa de Cuarta Generación de Concesiones Viales (4G), el cual contempló una serie de proyectos destinados a modernizar la infraestructura vial del país. Este programa, considerado el más ambicioso en la historia vial de Colombia, se estructuró con el objetivo de mejorar la conectividad entre regiones estratégicas, facilitando el tránsito de mercancías y promoviendo el desarrollo económico y social.

Dentro del marco del programa 4G, se incluyó el Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, concebido como una solución clave para mejorar la movilidad en la región Caribe y fortalecer el comercio entre dos de las ciudades más importantes de la costa atlántica colombiana. Este corredor vial se identificó como un punto de conexión fundamental para facilitar el tránsito de carga hacia los puertos y consolidar un eje logístico de alto impacto para el desarrollo regional.

En concordancia con los lineamientos del PND 2010-2014, el desarrollo del Corredor Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad se diseñó bajo criterios de sostenibilidad e integración multimodal, promoviendo:

- Infraestructura moderna y segura para garantizar la eficiencia del transporte.
- Mitigación ambiental, asegurando que la construcción y operación de la vía redujeran los impactos negativos sobre los ecosistemas circundantes.
- Optimización del transporte de carga, facilitando el acceso a los puertos y plataformas logísticas de la región.
- Impulso al desarrollo urbano y turístico, favoreciendo la conectividad en sectores de alto crecimiento en la costa Caribe.

Así, el Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad no solo responde a una necesidad de infraestructura, sino que también se alinea con la estrategia nacional de movilidad y competitividad, posicionándose como un eje clave dentro del desarrollo vial del país.

4.2. LOCALIZACIÓN

El Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad se desarrolla a lo largo de una extensión de 146,6 kilómetros, comprendiendo dos tramos principales:

- **Tramo Cartagena – Barranquilla:** 109,9 km
- **Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo):** 36,7 km

Este corredor vial está ubicado en la región Caribe de Colombia, conectando dos de las ciudades más importantes del país: Cartagena (Bolívar) y Barranquilla (Atlántico). La infraestructura vial atraviesa diferentes municipios y zonas de alto desarrollo económico, industrial y portuario, contribuyendo significativamente a la movilidad regional y la competitividad del transporte de carga y pasajeros.

4.2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y COORDENADAS.

El proyecto se sitúa en la costa norte de Colombia, en las coordenadas aproximadas:

- Cartagena (Punto de inicio): 10°23'59"N, 75°30'30"O
- Barranquilla (Punto final del tramo principal): 10°58'52"N, 74°47'52"W
- Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo): 10°55'41"N, 74°46'23"W

Este trazado vial corre paralelo al Mar Caribe y al Canal del Dique, cruzando importantes ecosistemas como la Ciénaga de Mallorquín y la Ciénaga de la Virgen, lo que ha requerido especiales de mitigación ambiental durante su construcción y operación.

4.2.2. MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS INVOLUCRADOS.

El proyecto atraviesa varios municipios de los departamentos de Bolívar y Atlántico, facilitando la integración y el desarrollo de sus economías locales. Entre los principales Municipios beneficiados se encuentran:

- **Departamento de Bolívar**
 - Cartagena (Punto de origen del corredor)
 - Turbaco
 - Arjona
 - Mahates

- **Departamento del Atlántico**
 - Sabanagrande
 - Santo Tomás
 - Palmar de Varela
 - Galapa
 - Malambo
 - Soledad
 - Juan Mina
 - Barranquilla (Punto final del tramo principal)

4.2.3. CONEXIONES ESTRATÉGICAS

El Corredor Cartagena - Barranquilla es una vía de altas especificaciones que facilita la conexión con otras infraestructuras clave, tales como:

- Ruta Nacional 90 (Vía al Mar): Conexión directa con Barranquilla.
- Autopista al Mar 2: Facilita el acceso desde el interior del país hacia la costa.
- Corredor Portuario de Barranquilla: Optimiza la movilidad de carga hacia el puerto.
- Troncal del Caribe: Conecta la vía con Santa Marta y la región norte de Colombia.
- Circunvalar de la Prosperidad: Rodea Barranquilla, permitiendo una movilidad más fluida y delimitando el crecimiento urbano.

4.2.4. ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y AMBIENTALES

El corredor vial atraviesa zonas de humedales, cuerpos de agua y terrenos con condiciones geotécnicas variadas, lo que ha requerido estudios detallados de impacto ambiental y diseño de soluciones específicas para garantizar la estabilidad de la infraestructura.



Ilustración. 1 *Localización Del Proyecto*

4.3. INFORMACIÓN GENERAL

El Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad es una obra de infraestructura vial de alta especificación, diseñada para mejorar la movilidad y conectividad entre las ciudades de Cartagena (Bolívar) y Barranquilla (Atlántico).

Su desarrollo responde a la necesidad de contar con una vía moderna que garantice óptimos niveles de servicio, seguridad y eficiencia en el transporte de carga y pasajeros, fortaleciendo la competitividad y el desarrollo de la región Caribe colombiana.

Este corredor es un eje estratégico dentro de la red vial nacional, dado que facilita la conexión entre los principales centros de producción, comercio y turismo de la costa norte del país. Además, su ejecución responde al crecimiento urbanístico, industrial y portuario, optimizando la movilidad en sectores clave como la zona portuaria de Barranquilla y el acceso a los municipios del área metropolitana.

El proyecto se divide en dos tramos principales, con una extensión total de 146,6 km, distribuidos de la siguiente manera:

4.3.1. TRAMOS DEL PROYECTO

1. **Tramo 1: Cartagena – Barranquilla (109,9 km)**
 - Corredor de altas especificaciones que conecta las dos ciudades más importantes del Caribe colombiano.
 - Infraestructura diseñada para soportar alto volumen de tráfico de carga y pasajeros**.**
 - Integración con la Ruta Nacional 90 (Vía al Mar**)**, permitiendo la conectividad con los principales ejes logísticos y productivos de la región.
 - Facilitar la conexión entre los puertos marítimos, zonas francas e industriales, favoreciendo la competitividad del comercio exterior.
2. **Tramo 2: Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo) (36,7 km)**
 - Vía perimetral que rodea Barranquilla, diseñada para descongestionar el tráfico interno y mejorar la movilidad en el área metropolitana.
 - Conexión con municipios estratégicos como Malambo, Soledad, Juan Mina y Galapa, optimizando el acceso a las zonas industriales y logísticas.
 - Facilita el desplazamiento de vehículos de carga hacia la zona portuaria del Río Magdalena, permitiendo una distribución más eficiente del transporte de mercancías.
 - Actúa como un límite urbanístico, ordenando el crecimiento de Barranquilla y sus alrededores.

4.3.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto incluye el diseño, construcción, operación y mantenimiento de un corredor vial que cumple con altos estándares técnicos y ambientales, incorporando obras complementarias para garantizar su eficiencia y funcionalidad, tales como:

- Construcción y rehabilitación de tramos existentes.
- Implementación de sistemas de drenaje y control de aguas.
- Instalación de señalización vertical y horizontal para mejorar la seguridad vial.
- Construcción de intersecciones y accesos estratégicos a zonas urbanas e industriales.
- Implementación de medidas de mitigación ambiental en ecosistemas sensibles.

Con esta infraestructura, se busca garantizar una movilidad segura, eficiente y sostenible, consolidando la región Caribe como un eje de desarrollo económico y logístico a nivel nacional.

4.4. ETAPAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

4.4.1. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión No. 004 de 2014, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesionaria Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., establece un esquema de Asociación Público-Privada (APP) para el desarrollo del Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Este contrato contempla un plazo total de ejecución de 25 a 29 años, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio el 04 de noviembre de 2014, tiempo en el cual el Concesionario asume, a su cuenta y riesgo, la ejecución de las siguientes actividades:

- Financiación del proyecto.
- Elaboración de estudios y diseños definitivos.

- Gestión ambiental, predial y social.
- Construcción, rehabilitación y mejoramiento del corredor vial.
- Operación y mantenimiento del proyecto hasta su reversión al Estado.

Dicho contrato está estructurado en dos etapas principales, cada una con actividades y plazos específicos, conforme a lo definido en el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

4.4.1.1. Etapa Preoperativa de la Concesión

Esta etapa comprende el tiempo requerido para la realización de los estudios, diseños, gestión predial y social, además de la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto. Su duración total es de 91 meses (aproximadamente 7 años y 7 meses), distribuidos en dos fases:

- Fase de Preconstrucción: 12 meses

- Desarrollo de estudios y diseños definitivos.
- Obtención de licencias y permisos ambientales.
- Gestión predial y social del proyecto.
- Planeación y estructuración de los planes de construcción.
- Fase de Construcción: 79 meses

- Ejecución de las obras civiles, incluidas las nuevas vías, intersecciones y puentes.

- Rehabilitación y mejoramiento de tramos existentes.
- Implementación de medidas ambientales y de mitigación.
- Instalación de señalización, iluminación y dispositivos de seguridad vial.

Al finalizar esta etapa y tras la entrega de las Unidades Funcionales, el proyecto entra en su fase de Operación y Mantenimiento.

4.4.1.2. Etapa Operativa de la Concesión

Esta etapa comprende el período en el cual el Concesionario asume la operación, mantenimiento y conservación del corredor vial, garantizando su funcionalidad y cumplimiento de los niveles de servicio establecidos.

El plazo de esta etapa transcurre entre la Fecha de Inicio y la Fecha de Terminación de la Etapa de Reversión, la cual se define en función de los siguientes criterios:

1. Criterios de Finalización de la Etapa de Operación y Mantenimiento

La concesión culminará en cualquiera de los siguientes escenarios, dependiendo de cuál ocurra primero:

I. Cumplimiento del año 25 de la concesión**,** contado a partir de la Fecha de Inicio**,** si se ha alcanzado o superado el Valor Presente de los Ingresos por Peajes (VPIP)**.**

II. Superación del VPIP después del año 25**,** en cuyo caso la terminación ocurrirá el décimo día hábil del mes en el que se verifique dicha condición.

III. Cumplimiento del año 29 de la concesión**,** aun si no se ha alcanzado el VPIP.

4.4.2. DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Los procesos y actividades para desarrollar por el Interventor se vinculan directamente con las etapas del Contrato de Concesión, a ser ejecutadas dentro del plazo previsto de duración del

Contrato de Interventoría. De esta forma, las etapas en las que se divide el Contrato de Interventoría son:

4.4.2.1. Etapa de operación y mantenimiento

Esta etapa iniciará a partir del día calendario siguiente a la fecha de suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta por sesenta (60) meses.

Esta etapa incluye los informes de la Interventoría relacionados con el estado del corredor al momento de finalización del Contrato de Interventoría. Sin perjuicio de lo anterior las actividades de Operación y Mantenimiento deben comenzar desde la fecha de Entrega de la Infraestructura y hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión, sin importar la etapa en que se encuentre el Proyecto.

Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, la Interventoría medirá y verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, incluyendo los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos en el Contrato de Concesión, sus anexos, modificaciones o adiciones.

4.4.2.2. Etapa de reversión

Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión. En todo caso, la Etapa de Reversión concluirá al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

Acompañar a la ANI en el proceso de Reversión de la concesión: elaboración de informes finales de Interventoría, inspecciones, actas y documentos que conforman el Procedimiento para Reversión. Para lo cual deberá presentar el correspondiente Plan de Acción para aprobación de la ANI dentro de los doce (12) meses anteriores al vencimiento del correspondiente Contrato de Concesión. Igualmente acompañar a la ANI en todo lo requerido durante el proceso de entrega de toda la infraestructura al Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

5. CONTRATO DE CONCESIÓN DE CONCESIÓN VIAL No.004 DE 2014

5.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión No. 004 de 2014, suscrito el 10 de octubre de 2014 entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesionaria Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., establece un esquema de Asociación Público-Privada (APP) con el objetivo de desarrollar el Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

El contrato contempla que el Concesionario ejecute, a su cuenta y riesgo, las siguientes actividades:

- Financiación del proyecto.
- Elaboración de estudios y diseños definitivos.
- Gestión ambiental, predial y social.
- Construcción, rehabilitación y mejoramiento del corredor vial.
- Operación y mantenimiento del proyecto hasta su reversión al Estado.

El proyecto abarca el Corredor Cartagena – Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad, con una longitud aproximada de 146,6 km, distribuidos así:

- Tramo 1: Cartagena – Barranquilla (109,9 km).
- Tramo 2: Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla - Malambo) (36,7 km).

Estas actividades se desarrollan en diferentes fases dentro de un plazo contractual estimado entre 25 y 29 años.

Fase del Proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Fase de Preconstrucción	04 de noviembre de 2014	03 de noviembre de 2015
Fase de Construcción *(Interventoría a cargo de MAB Ingeniería de Valor S.A.)*	04 de noviembre de 2015	27 de mayo de 2022 *(firma del acta de terminación de la UF3)*
Fase de Operación y Mantenimiento *(Duración aproximada: 17 años, sujeta a eventos contractuales)*	27 de mayo de 2022	04 de noviembre de 2039 *(plazo estimado, sujeto a condiciones del contrato)*

Tabla 32. Descripción Fases del Contrato No.004 de 2014

El valor inicial del contrato, calculado en pesos constantes de 2012, es de: $ 1.709.364.530.216 COP (Un billón setecientos nueve mil trescientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil doscientos dieciséis pesos).

El concesionario responsable de la ejecución del contrato es la Concesionaria Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., cuyo único integrante es ISA Inversiones Costera Chile SPA (100% de participación). El proyecto está actualmente gerenciado por Natalia Abello Vives (Gerente del Concesionario).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato	No.004 del 10 de octubre de 2014
Objeto del contrato	Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Proyecto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
Contrato	No.004 del 10 de octubre de 2014	
	Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta de Contrato"	
Localización de la obra	Vía Cartagena – Barranquilla	
Plazo de ejecución inicial	25 a 29 años	
Plazo de ejecución actual	25 a 29 años	
Fecha inicio fase de Preconstrucción	04 de noviembre de 2014	
Fecha de terminación de la fase de Preconstrucción	03 de noviembre de 2015	
Fecha de terminación inicial de fase de construcción	04 de noviembre de 2018	
Fecha de terminación actual de etapa preoperativa - fase de construcción	27 mayo 2022 de acuerdo con la fecha de firma de acta de terminación fase construcción UF3.	
Duración etapa operativa – actividades de operación y mantenimiento del contrato de concesión	17 años aproximado dependiendo de los eventos que acaezcan, los cuales son mencionados en el capítulo 2.4 de la Parte General del Contrato de Concesión	
Fecha de terminación de etapa operativa – actividades de operación y mantenimiento del contrato de concesión	04 de noviembre de 2039 Plazo aproximado dependiendo de los eventos que acaezcan, los cuales son mencionados en el capítulo 2.4 de la Parte General del Contrato de Concesión	
Valor inicial del contrato	Un billón setecientos nueve mil trescientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil doscientos dieciséis pesos ($1.709.364.530.216) constantes de 2012.	
Concesionario	INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN
	*ISA inversiones Costera Chile SPA	100%
Gerente	NATALIA ABELLO VIVES	

Tabla 33. Información Contrato Concesión - Fuente: Elaboración Propia

6. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA

En el presente informe se relacionan las actividades adelantadas por la Interventoría en cada Área (Operación y Mantenimiento, Técnica, Financiera, Jurídico – Contractual, Social, Ambiental, Predial, y Seguridad y Salud en el Trabajo) por Unidad Funcional, dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el Contrato de Interventoría, sus anexos y el Manual de Interventoría, adelantando el debido seguimiento, acompañamiento, supervisión, verificación y control de las disposiciones y requerimientos del Contrato de Concesión No.004 de 2014 y sus Apéndices.

7. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

7.1. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

De acuerdo con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2, titulado "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", a continuación, se presentan las versiones del Manual de Operación y Mantenimiento que han sido elaboradas y entregadas por el Concesionario, conforme a las exigencias establecidas en el contrato de concesión. Este manual es un documento fundamental para asegurar que las operaciones y el mantenimiento de las infraestructuras y equipos asociados al proyecto se realicen de acuerdo con los estándares técnicos, de seguridad, ambientales y operativos que garanticen la continuidad y eficacia del servicio.

El Manual de Operación y Mantenimiento debe cumplir con los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 2, que define las condiciones específicas para la correcta gestión operativa y el mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de concesión. Es importante señalar que las versiones del manual deben ser revisadas y actualizadas periódicamente para reflejar las modificaciones en los procedimientos operacionales, las recomendaciones de mantenimiento y las condiciones del proyecto, adaptándose a posibles cambios técnicos, normativos o de infraestructura que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Cada versión presentada por el Concesionario debe ser evaluada y aprobada por la Interventoría, quien tiene la responsabilidad de garantizar que los procedimientos descritos en el manual sean los adecuados para el tipo de infraestructura y las características del proyecto. A continuación, se detallan las versiones entregadas hasta la fecha, con sus respectivas fechas de presentación y las observaciones pertinentes sobre cada una:

VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN
01	2014-10-20	Versión original
02	2015-01-21	Actualización Logo de la Concesión
03	2016-01-26	Se modifica portada, se elimina el anexo 3 cartilla señalización y se incluyen los esquemas de señalización según manual de INVIAS 2015, se elimina el anexo 7 y se describe en el documento el alcance de Unidades Funcionales 1 y 4. Se incluyen los anexos 6 y 7. Se actualizan los códigos utilizados en la operación y el listado del personal de operación y mantenimiento.
04	2016-02-17	Incluir la fecha en la que se firmó el protocolo entre el Concesionario y la policía nacional Numeral 7.1.4. Se corrigió el número del procedimiento de atención de accidentes y emergencias Numeral 7.1.1.
05	2016-12-16	Se incluye numeral y anexo 8, para el mantenimiento periódico de los tramos o Unidades Funcionales que van entrando en operación. Se modifica el concepto de base de operación por CCO (Centro de Control de Operación).
06	2017-02-22	Se actualizan los formatos utilizados como registro de las actividades de operación y mantenimiento de la concesión como se indica en los numerales 7.1 y 7.2 respectivamente.
07	2017-03-02	Se actualiza el anexo 5 Sistema de información a los usuarios incluyéndose la información detallada de la ubicación de las oficinas tipo satélites en cada Unidad Funcional. Se aclara que la oficina de atención al usuario fija está ubicada en la UF6 en el corregimiento la playa del distrito de Barranquilla por ser la ciudad de mayor población del proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.
08	2017-11-28	Se incluyó en el proceso de mantenimiento el formato F-244 Toma de reflectividad demarcación horizontal
09	2018-01-30	Se incluye en el ítem 7.1 plan de operaciones, para la etapa operativa los indicadores: O1. Índice de mortalidad, O2. Ocupación de Carriles, O3. Cola de Peaje, O6. Disponibilidad del SICC. En el ítem 7.2 plan de mantenimiento, para la etapa operativa los indicadores: E1. IRI, E2. Ahuellamiento, E3. Fisuras, E4. Coeficiente de Fricción Transversal, E5. Textura, E6.

VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN
		Baches, E7. Hundimientos, E13. Barreras y elementos de contención, E14. Iluminación, E15. Puentes y Estructuras, E16. Capacidad Estructural, E18. Grietas, E19. Escalonamientos, E20. Eficiencia en la transferencia de carga, E21. Juntas, E22. Desportillamiento de juntas. Se incluye en el ítem 6 Sistema de Gestión de la Seguridad Vial los tres niveles: Reactivo, Proactivo y Predictivo. Se modificaron los esquemas de incidentes y accidentes.
10	2018-09-19	Se incluye el numeral 7.2 Plan de operación en peajes y se modifica en el numeral 7.4 código de comunicaciones el cuadro del personal de mantenimiento incluyéndose a: Manuel Anaya Chávez, Ing. Seguridad vial; Héctor Rojas Álvarez, Ing. Electrónico; Libardo Miranda, Coordinador de peajes, se agregan también sus teléfonos de contactos.
11	2018-11-16	Se modifica en el capítulo 8 “Operación de estación de pesaje” estableciendo el P-024 Procedimiento para la Operación de Estaciones de Pesaje, su objetivo y los reportes de las actividades que se desarrollan.
12	2019-01-30	Se actualiza en el documento: Reemplazando Plan de emergencias y contingencias PEYC-CABA por PGRD-CABA Plan de gestión del riesgo de desastres, teniendo en cuenta la infraestructura que en etapa preoperativa se encuentra en operación y mantenimiento. Se describe lo relacionado al mantenimiento periódico de las vías que en cada Unidad Funcional se están operando y Manteniendo Lo relacionado a las líneas de emergencia y el personal de operación y mantenimiento. Por último, se incluye numeral con lo correspondiente a la operación y mantenimiento del túnel de Crespo.
13	2020-03-09	Se modifica el documento incluyendo un numeral para el sistema ITS y teniendo en cuenta las demás observaciones presentadas por la Interventoría en su comunicación R-848-BQ-20, en cuanto al número telefónico del director de Operación y Mantenimiento y las fechas de inicio en operación y mantenimiento de la UF1 y UF2.
14	2020-03-25	Se incluye la descripción de las siguientes actividades que se realizan durante el mantenimiento del corredor vial: - Estado de márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto. - Drenajes superficiales. Longitudinal y transversal. - Señales verticales - Señales horizontales.
15	2020-05-07	Se describen en el numeral 7.3 Plan de Mantenimiento, lo correspondiente a Puentes y aproches especificando lo relacionado al retorno de la Boquilla y el puente Juan Polo.
16	2020-11-28	Se elimina del contenido del documento el anexo 9, con el fin de describir en el numeral 9 las actividades que el anexo contemplaba para el mantenimiento y operación del túnel y anillo vial de Crespo.
17	2021-03-15	Se ajusta el numeral 7.2 acorde a la solicitud de la Interventoría en la comunicación R-815-BQ-21. También la estructura del documento, teniendo en cuenta los lineamientos de la nueva empresa accionaria.
18	2021-07-22	En el numeral 10 se incluyen los conceptos de los elementos tecnológicos utilizados sistemas de inteligentes de transporte- ITS
19	2022-01-31	Se ajusta el numeral 7.3 acorde a la solicitud de la Interventoría para los casos puntuales de los arroyos ubicados en la unidad funcional UF4 PR104+400 y PR104+900 y en la unidad funcional 3 PR92+000, en los cuales se presenta sedimentación de manera frecuente en invierno por causa de la acumulación de residuos sólidos en sus cauces.
20	2023-03-22	Se modifica el ítem 10.1 incluyendo la siguiente información: Alertan al usuario sobre estado de la carretera, dan información relevante para control de tráfico, estos permiten modificar los mensajes para adaptarse a las condiciones cambiantes del tráfico, combina texto y zonas gráficas, con óptimas condiciones de visualización. Los paneles de mensajería variable deben entregar información general, relacionada con la seguridad vial y/o consejos útiles para el camino. De acuerdo con la Circular No. 20235000000074 de la ANI, tampoco se deben visualizar mensajes repetitivos y de poca relación con las condiciones de operación en la vía, sobre los usuarios tomarían una eventual decisión en su recorrido. Los mensajes que se visualicen en los paneles deben contener alguna de las tres clases de información que se mencionan, a continuación:

VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN
		- Información de carácter general (obras, estado del pavimento, visibilidad, condiciones meteorológicas que afecten al deslizamiento). - Información de datos obtenidos por los sistemas de vigilancia de las carreteras (siniestros viales, congestión vehicular, eliminación o cambio de carril, contraflujos, desvíos para vías alternas). - Información con datos obtenidos de carreteras aledañas.
21	2023-04-12	Se adiciona en el numeral 7.3 teniendo en cuenta las sugerencias de Interventoría mediante comunicaciones R-367-PC-23 la siguiente información: Mantenimiento de cercados, Mantenimiento de taludes, Sello de grietas y fisuras, Parcheo y bacheo en calzada y bermas pavimentadas, Parcheo temporal en calzada y bermas pavimentadas, Hundimientos en pavimentos asfálticos, Barreras y elementos de contención. Se elimina del numeral 7.3 lo siguiente: “Para el caso puntual de los arroyos ubicados en la unidad funcional UF4 PR104+400 y PR104+900 y en la unidad funcional 3 PR92+000, en los cuales se presenta sedimentación de manera frecuente en invierno por causa de la acumulación de residuos sólidos en sus cauces, producto de mal manejo de las basuras de las comunidades aguas arriba en la ciudad de Barranquilla (condición ajena al concesionario), el concesionario realizará limpiezas rutinarias en épocas de invierno, hasta donde la estabilidad del fondo del cauce permita el ingreso de la maquinaria, igualmente se realizarán limpiezas generales en épocas de verano, en plazos superiores a 8 días, teniendo en cuenta que la cantidad de material que se extrae de estos arroyos superan los 4000 m3, lo cual se hace imposible su retiro en una semana, tal como lo estipula en indicador E10 “Drenajes superficiales, longitudinales y transversales” del apéndice técnico 4, puesto que el material se debe rodar con la retroexcavadora para llevarlo a superficie plana y fuera del cauce, para su pérdida de humedad y posterior disposición en los sitios autorizados”
22	2024-04-03	Teniendo en cuenta las sugerencias de la interventoría mediante comunicación MAB2-0147-0171-24 del 05 de marzo de 2024, se procede a realizar las siguientes modificaciones al manual de operación y mantenimiento, tal como se muestra continuación: 1. Adicionar al manual en su numeral 7.3 Plan de Mantenimiento lo siguiente: Reparación, limpieza y pintura de barandas en puentes. Esta actividad se refiere a la reparación, limpieza y pintura de barandas de puentes tanto metálicos como de concreto, las barandas en puentes vehiculares, peatonales y senderos ayudan a proteger los vehículos y peatones a caer por el borde del puente o desnivel protegido, evitando accidentes graves que afecten la seguridad de los usuarios. Con base a lo anterior, se debe garantizar su conservación, reparación y reposición de los elementos deteriorados, dañados y hurtados, necesarios para el cumplimiento de su función, por lo cual todos sus componentes deben estar bien fijados, sin deformaciones y alineadas según lo estipulado en los planos de proyecto. **Materiales** 1. Reparación: Las reparaciones se realizarán garantizado los diseños originales de cada estructura. 2. Materiales para el mantenimiento **Barandas metálicas** Los materiales requeridos para el trabajo sobre barandas metálicas son: - Agua - Solventes - Pintura **Barandas en concreto** Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad sobre las barandas en concreto son: - Agua - Pintura **Procedimiento de ejecución** Efectuada la reparación de elementos metálicos se procederá a la limpieza y pintura de la baranda. Limpieza: Se realizará limpieza manual y/o mecánica, esto se hace cepillo metálico, con el cual se debe remover cascarilla de laminación desprendida y pintura descascarada. Pintura: Se aplicará en dos capas de la siguiente manera: - Una base anticorrosiva - Una segunda capa de acabado en poliuretano. La aplicación se deberá realizar en instantes en que la temperatura ambiente se encuentre entre 5 y 50 °C y la humedad no exceda de 85 %. Se deberán tomar las precauciones necesarias

VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN
		para evitar que a la pintura fresca se le adhieran partículas de polvo, lluvia, humo, etc. La pintura se deberá efectuar siempre en horas diurnas. Ejecución del trabajo en barandas de concreto: La limpieza a las barandas en concreto se realizará con agua a presión o aire comprimido. La pintura existente se retirará con lija o con grata. Concluida la labor de limpieza, se procederá a efectuar las reparaciones superficiales a que haya lugar. Se aplicará la pintura color amarillo. No se deberá pintar cuando la humedad relativa sea superior al 75%. **Herramientas y/o equipos** Se dispondrán de los equipos y herramientas necesarios para realizar las actividades, como carrotanque, hidrolavadora, wipes, valdes, tanques, brochas y compresor, cepillos entre otros. Cuadrilla: Un (1) oficial y tres (3) auxiliares de mantenimiento por cuadrilla, según se requiera. A la fecha se está llevando a cabo la actualización de la estructura documental del Sistema Integrado de Gestión a partir de la modificación del procedimiento de Control de Información Documentada, por lo cual el código del Manual de Operación y Mantenimiento cambió de MOYM-CABA a M-GRT-001. Así mismo, se actualizaron aquellos códigos de documentos que han sido aprobados por los lideres de los procesos a los cuales pertenecen.

Tabla 34. Versiones de manual de operación y mantenimiento - Fuente: elaboración propia.

La gestión y puesta en marcha del Manual de Operación y Mantenimiento ha avanzado de manera progresiva, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico No. 2, "Condiciones para la Operación y el Mantenimiento", en particular con el numeral 4.2.3.1 relacionado con el Informe Anual de Operación.

En primer lugar, el Manual de Operación y Mantenimiento del año 2021, así como la programación del mantenimiento rutinario y la operación correspondiente al año 2022, fueron evaluados por la Interventoría, quien emitió su concepto de No Objeción el 22 de junio de 2022, al considerar que cumplían con los requisitos mínimos establecidos. Esto permitió que el Concesionario continuara con las actividades operativas y de mantenimiento conforme con lo estipulado en el contrato de concesión.

Posteriormente, el Concesionario presentó los informes anuales correspondientes al año 2023 (incluyendo el informe anual de mantenimiento y de operaciones) el 31 de enero de 2024. Estos informes fueron sometidos a revisión, y la Interventoría solicitó algunas correcciones importantes, especialmente en lo que respecta al plan de mantenimiento de las barandas metálicas, el cual no estaba incluido en el informe presentado.

En respuesta, el Concesionario remitió su comunicación el 23 de mayo de 2024, donde presentó su respuesta a las observaciones realizadas, aunque la Interventoría señaló que no se había adjuntado el informe anual de mantenimiento requerido. Además, durante las reuniones de seguimiento realizadas en junio de 2024, se reiteró la necesidad de atender y subsanar las observaciones pendientes al Manual de Operación y Mantenimiento.

A pesar de las observaciones y solicitudes de ajustes, el Concesionario finalmente presentó el 22 de julio de 2024 un concepto de no objeción sobre los informes anuales, lo que sugiere que las correcciones realizadas fueron suficientes para cumplir con las exigencias de la Interventoría.

En resumen, la gestión y puesta en marcha de un Manual de Operación y Mantenimiento actualizado se encuentra en un proceso de ajuste y validación, con la Interventoría trabajando de manera continua para asegurar que todos los informes y procedimientos relacionados con la operación y el mantenimiento sean adecuados y cumplan con los requisitos técnicos y contractuales establecidos. Aunque aún se mantienen algunas observaciones que deben ser atendidas, el Concesionario ha ido avanzando en la corrección de los aspectos señalados, con el objetivo de cumplir con los estándares exigidos para la correcta operación y mantenimiento de las infraestructuras.

7.2. INDICADORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

A continuación, se describen las labores y el análisis realizado por la Interventoría a las actividades que desarrolla el Concesionario para dar cumplimiento con las obligaciones contractuales definidas para los niveles de servicio definidos en el Apéndice Técnico 2 Condiciones de Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

Durante el presente periodo se realizaron recorridos diarios de inspección y verificación sobre las actividades de Operación de las estaciones de peajes y pesajes y de mantenimiento realizadas por el Concesionario, con el propósito de garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el Contrato.

Se realizó la verificación por parte de la Interventoría de los indicadores, según las disposiciones contractuales, especialmente las enunciadas en el Apéndice Técnico 4 y 2.

Las gestiones adelantadas por la interventoría respecto al seguimiento y verificación del cumplimiento de los indicadores por parte del concesionario son:
- Una vez realizados los recorridos de medición de indicadores se sube la información al sistema informático de contabilización y control SICC.
- Emitir un concepto técnico sobre si cada indicador cumple o no cumple en el sistema informático de contabilización y control SICC.
- Contrastar la información reportada con la evidencia física en campo mediante visitas de inspección.
- Se realizan comités de seguimiento periódicos con el concesionario donde se presentan, analizan y discuten los resultados de los indicadores.
- Se emiten oficios de alerta cuando se identifican observaciones de mantenimiento que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los indicadores.
- Se realizan actas de medición de indicadores donde se reportan todas las observaciones del mes con su respectivo registro fotográfico y luego se realiza su verificación en campo.

A continuación, se muestra el resumen del estado de cumplimiento de cada indicador al momento de realizar la verificación y medición en las diferentes Unidades Funcionales en el presente mes de junio de 2025. Es de aclarar que en este momento el Concesionario cuenta con un periodo máximo de corrección, por lo tanto, con esta calificación, no es posible calcular el índice de cumplimiento para la respectiva retribución.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO							
IDENTIFICADOR	INDICADOR	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6
		Mayo-2025	Mayo-2025	Mayo-2025	Mayo-2025	Mayo-2025	Mayo-2025
E1	IRI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E2	Ahuellamiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E3	Fisuras	*En periodo de corrección*	CUMPLE	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E5	Textura	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E6	Baches	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*
E7	Hundimientos	CUMPLE	CUMPLE	*En periodo de corrección*	CUMPLE	*En periodo de corrección*	CUMPLE
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*
E11	Señalización Vertical	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*
E12	Señalización Horizontal	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*
E13	Barreras y Elementos de Contención	*En periodo de corrección*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	*En periodo de corrección*
E14	Iluminación	CUMPLE	CUMPLE	NA	NA	NA	NA
E15	Puentes y Estructuras	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E16	Capacidad Estructural	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E17	Disponibilidad de la Vía	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
O1	Índice de Mortalidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
O2	Ocupación de Carriles	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
O3	Cola de Peaje	NA	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
O4	Tiempo de Atención de Incidentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ESTADO DE CUMPLIMIENTO							
IDENTIFICADOR	INDICADOR	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6
		Mayo-2025	Mayo-2025	Mayo-2025	Mayo-2025	Mayo-2025	Mayo-2025
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
O6	Disponibilidad del SICC	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla 35. Cumplimiento Indicadores - Fuente: Elaboración Propia.

El 24 de junio de 2025, se iniciaron las actividades de recorrido de medición de indicadores de servicialidad correspondiente al mes de mayo, iniciando por el PR 0+000 de la Unidad Funcional 1 (ciudad de Cartagena). Esta actividad se realizó en conjunto con el Concesionario.

La Interventoría informa que, en el mes de junio de 2025, los Indicadores que presentaron observaciones al momento de la medición, no corresponden a un incumplimiento definitivo ya que éstos cuentan con un tiempo máximo de corrección establecidos en el Apéndice Técnico 4, los cuales, se relacionan a continuación:

- E3 (Fisuras)
- E6 (Baches)
- E7 (Hundimiento)
- E8 (Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto)
- E10 (Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal)
- E11 (Señalización Vertical)
- E12 (Señalización Horizontal)

A continuación, se presenta el reporte parcial del índice de cumplimientos a fecha del 07 de marzo de 2025 de los Indicadores, los que se encuentran en periodos de corrección y los que no están cumpliendo para el mes de mayo de 2025, descargados de la plataforma del SICC.

UF1

SICC

UNIDAD FUNCIONAL = 1 AÑO = 2025 - MES = 2 - ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO = 1

Orden	Codigo	Indicador	Valor	Cumple	Unidad funcional
0	E1	IRI	0.055	Cumple	UF1
0	E2	Ahuellamiento	0.006429	Cumple	UF1
0	E3	Fisuras	0.006429	Cumple	UF1
0	E4	Coeficiente de Fricción Transversal	0.006429	Cumple	UF1
0	E5	Textura	0.006429	Cumple	UF1
0	E6	Baches	0.00584454545454545	En periodo de corrección	UF1
0	E7	Hundimientos	0.006429	Cumple	UF1
0	E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto	0.0029219999999999997	En periodo de corrección	UF1
1	E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	0.004869999999999999	En periodo de corrección	UF1
1	E11	Señalización Vertical	0.004383	En periodo de corrección	UF1
1	E12	Señalización Horizontal	0.003896	En periodo de corrección	UF1
1	E13	Barreras y Elementos de Contención	0.004869999999999999	En periodo de corrección	UF1
1	E14	Iluminación	0.005357	Cumple	UF1
1	E15	Puentes y Estructuras	0.01948090909090909	En periodo de corrección	UF1
1	E16	Capacidad Estructural	0.081427	Cumple	UF1
1	E17	Disponibilidad de la Vía	0.75	Cumple	UF1
3	01	Índice de Mortalidad	0.01	Cumple	UF1
3	02	Ocupación de Carriles	0.005357	Cumple	UF1
3	04	Tiempo de Atención de Incidentes	0.005357	Cumple	UF1
3	05	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	0.005357	Cumple	UF1
3	06	Disponibilidad del SICC	0.005357	Cumple	UF1

UF2

SICC

UNIDAD FUNCIONAL = 2 AÑO = 2025 - MES = 2 - ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO = 1

Orden	Codigo	Indicador	Valor	Cumple	Unidad funcional
0	E1	IRI	0.055	Cumple	UF2
0	E2	Ahuellamiento	0.006429	Cumple	UF2
0	E3	Fisuras	0.006429	Cumple	UF2
0	E4	Coeficiente de Fricción Transversal	0.006429	Cumple	UF2
0	E5	Textura	0.006429	Cumple	UF2
0	E6	Baches	0.001071	Cumple	UF2
0	E7	Hundimientos	0.001071	Cumple	UF2
0	E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto	0.005357	Cumple	UF2
1	E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	0.005357	Cumple	UF2
1	E11	Señalización Vertical	0.003571333333333333	En periodo de corrección	UF2
1	E12	Señalización Horizontal	0.004464166666666667	En periodo de corrección	UF2
1	E13	Barreras y Elementos de Contención	0.005357	Cumple	UF2
1	E14	Iluminación	0.005357	Cumple	UF2
1	E15	Puentes y Estructuras	0.088215	Cumple	UF2
1	E16	Capacidad Estructural	0.025357	Cumple	UF2
1	E17	Disponibilidad de la Vía	0.75	Cumple	UF2
3	01	Índice de Mortalidad	0.01	Cumple	UF2
3	02	Ocupación de Carriles	0.005357	Cumple	UF2
3	04	Tiempo de Atención de Incidentes	0.005357	Cumple	UF2
3	05	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	0.005357	Cumple	UF2
3	06	Disponibilidad del SICC	0.005357	Cumple	UF2

Tabla 36. Índice de cumplimiento - Fuente: SICC Indicador.

UF3

SICC

UNIDAD FUNCIONAL = 3 AÑO = 2025 - MES = 2 - ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO = 1

Orden	Codigo	Indicador	Valor	Cumple	Unidad funcional
0	E1	IRI	0.055	Cumple	UF3
0	E2	Ahuellamiento	0.006429	Cumple	UF3
0	E3	Fisuras	0.006429	Cumple	UF3
0	E4	Coeficiente de Fricción Transversal	0.006429	Cumple	UF3
0	E5	Textura	0.006429	Cumple	UF3
0	E6	Baches	0.006369472222222222	En periodo de corrección	UF3
0	E7	Hundimientos	0.006429	Cumple	UF3
0	E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto	0.004915083333333333	En periodo de corrección	UF3
1	E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	0.004811379629629629	En periodo de corrección	UF3
1	E11	Señalización Vertical	0.005158592592592592	En periodo de corrección	UF3
1	E12	Señalización Horizontal	0.004960185185185185	En periodo de corrección	UF3
1	E13	Barreras y Elementos de Contención	0.005257796296296296	En periodo de corrección	UF3
1	E15	Puentes y Estructuras	0.021429	Cumple	UF3
1	E16	Capacidad Estructural	0.055357	Cumple	UF3
1	E17	Disponibilidad de la Vía	0.75	Cumple	UF3
3	01	Índice de Mortalidad	0.01	Cumple	UF3
3	02	Ocupación de Carriles	0.005357	Cumple	UF3
3	03	Cola Peaje	0.031427	Cumple	UF3
3	04	Tiempo de Atención de Incidentes	0.005357	Cumple	UF3
3	05	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	0.005357	Cumple	UF3
3	06	Disponibilidad del SICC	0.005357	Cumple	UF3

UF4

SICC

UNIDAD FUNCIONAL = 4 AÑO = 2025 - MES = 2 - ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO = 1

Orden	Codigo	Indicador	Valor	Cumple	Unidad funcional
0	E1	IRI	0.055	Cumple	UF4
0	E2	Ahuellamiento	0.006429	Cumple	UF4
0	E3	Fisuras	0.006429	Cumple	UF4
0	E4	Coeficiente de Fricción Transversal	0.006429	Cumple	UF4
0	E5	Textura	0.006429	Cumple	UF4
0	E6	Baches	0.006161125	En periodo de corrección	UF4
0	E7	Hundimientos	0.006429	Cumple	UF4
0	E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto	0.004464166666666667	En periodo de corrección	UF4
1	E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	0.004687375	En periodo de corrección	UF4
1	E11	Señalización Vertical	0.004464166666666667	En periodo de corrección	UF4
1	E12	Señalización Horizontal	0.004464166666666667	En periodo de corrección	UF4
1	E13	Barreras y Elementos de Contención	0.005357	Cumple	UF4
1	E15	Puentes y Estructuras	0.021429	Cumple	UF4
1	E16	Capacidad Estructural	0.055357	Cumple	UF4
1	E17	Disponibilidad de la Vía	0.75	Cumple	UF4
3	02	Ocupación de Carriles	0.005357	Cumple	UF4
3	03	Cola Peaje	0.031427	Cumple	UF4
3	04	Tiempo de Atención de Incidentes	0.005357	Cumple	UF4
3	05	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	0.005357	Cumple	UF4
3	06	Disponibilidad del SICC	0.005357	Cumple	UF4
3	01	Índice de Mortalidad	0.01	Cumple	UF4

Tabla 37. Índice de cumplimiento - Fuente: SICC Indicador.

UF5

SICC

UNIDAD FUNCIONAL = 5 AÑO = 2025 - MES = 2 - ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO = 1

Orden	Codigo	Indicador	Valor	Cumple	Unidad funcional
0	E1	IRI	0.055	Cumple	UF5
0	E2	Ahuellamiento	0.006429	Cumple	UF5
0	E3	Fisuras	0.006429	Cumple	UF5
0	E4	Coeficiente de Fricción Transversal	0.006429	Cumple	UF5
0	E5	Textura	0.006429	Cumple	UF5
0	E6	Baches	0.006429	Cumple	UF5
0	E7	Hundimientos	0.006429	Cumple	UF5
0	E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto	0.005041882352941176	En periodo de corrección	UF5
1	E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	0.005357	Cumple	UF5
1	E11	Señalización Vertical	0.005199441176470588	En periodo de corrección	UF5
1	E12	Señalización Horizontal	0.004411647058823529	En periodo de corrección	UF5
1	E13	Barreras y Elementos de Contención	0.005357	Cumple	UF5
1	E15	Puentes y Estructuras	0.021429	Cumple	UF5
1	E16	Capacidad Estructural	0.055357	Cumple	UF5
1	E17	Disponibilidad de la Vía	0.75	Cumple	UF5
3	O1	Índice de Mortalidad	0.01	Cumple	UF5
3	O2	Ocupación de Carriles	0.005357	Cumple	UF5
3	O3	Cola Peaje	0.031427	Cumple	UF5
3	O4	Tiempo de Atención de Incidentes	0.005357	Cumple	UF5
3	O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	0.005357	Cumple	UF5
3	O6	Disponibilidad del SICC	0.005357	Cumple	UF5

UF6

SICC

UNIDAD FUNCIONAL = 6 AÑO = 2025 - MES = 2 - ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO = 1

Orden	Codigo	Indicador	Valor	Cumple	Unidad funcional
0	E1	IRI	0.055	Cumple	UF6
0	E2	Ahuellamiento	0.006429	Cumple	UF6
0	E3	Fisuras	0.006429	Cumple	UF6
0	E4	Coeficiente de Fricción Transversal	0.006429	Cumple	UF6
0	E5	Textura	0.006429	Cumple	UF6
0	E6	Baches	0.0057861	En periodo de corrección	UF6
0	E7	Hundimientos	0.006429	Cumple	UF6
0	E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto	0.0038838249999999996	En periodo de corrección	UF6
1	E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	0.004419525	En periodo de corrección	UF6
1	E11	Señalización Vertical	0.004151675	En periodo de corrección	UF6
1	E12	Señalización Horizontal	0.00348205	En periodo de corrección	UF6
1	E13	Barreras y Elementos de Contención	0.004955225	En periodo de corrección	UF6
1	E15	Puentes y Estructuras	0.021429	Cumple	UF6
1	E16	Capacidad Estructural	0.055357	Cumple	UF6
1	E17	Disponibilidad de la Vía	0.75	Cumple	UF6
3	O1	Índice de Mortalidad	0.01	Cumple	UF6
3	O2	Ocupación de Carriles	0.005357	Cumple	UF6
3	O3	Cola Peaje	0.031427	Cumple	UF6
3	O4	Tiempo de Atención de Incidentes	0.005357	Cumple	UF6
3	O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	0.005357	Cumple	UF6
3	O6	Disponibilidad del SICC	0.005357	Cumple	UF6

Tabla 38. Índice de cumplimiento - Fuente: SICC Indicador.

Para el siguiente informe mensual de Interventoría (julio de 2025), una vez finalizados los tiempos máximos de corrección que se tengan, se informará si finalmente se presentó o no cumplimiento o si continúan en periodo de corrección los indicadores medidos en el presente mes de junio de 2025 y relacionados en la tabla del 5.2. ESTADO DE CUMPLIMIENTO. Todas estas acciones se realizan según lo establecido en las Tablas 1 y 3 del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión. A la fecha del presente informe, la Interventoría se encuentra a la espera de la atención de las observaciones por parte del Concesionario, con base en los Tiempos Máximos de Corrección.

Se aclara que cuando un indicador se encuentra en periodo de corrección en la plataforma del SICC, no significa que el Concesionario haya incumplido dicho Indicador, ya que la Interventoría presenta al Concesionario las observaciones que se encuentran en el momento de la medición en campo para que este realice la respectiva atención en los tiempos estipulados contractualmente, de tal manera, que se generen las acciones respectivas para el cumplimiento de los mismos, quedando debidamente registrado en la plataforma SICC y posteriormente cuentan con un periodo de corrección para luego ser verificado en campo por la Interventoría.

Ahora bien, si el Concesionario no realiza atención de cada una de las observaciones evidenciadas por la Interventoría en los tiempos de corrección establecidos en tablas 1 y 3 del Apéndice Técnico No. 4 para cada indicador, se tendrá el incumplimiento de estos.

La Interventoría, en cumplimiento de sus funciones de inspección realiza la respectiva verificación en campo y en la plataforma del SICC, por lo tanto, para que el Índice de Cumplimiento incumpla, el valor del Índice tiene que ser inferior a uno (1) al no atender las observaciones a tiempo.

7.3. CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, CCO

El Centro de Control y Operaciones (CCO) del proyecto desempeña un papel fundamental en la gestión de la seguridad vial y la respuesta ante emergencias en los corredores de la Circunvalar de la Prosperidad. Situado en el PR13+200 de la Unidad Funcional 5 – R.N. 25AT04, el CCO sirve como un centro estratégico desde el cual se supervisan y gestionan todas las incidencias y emergencias que ocurren a lo largo de las vías a cargo de la Concesionaria Ruta Costera Cartagena - Barranquilla. Esta ubicación permite una cobertura eficiente y un acceso directo a los puntos críticos del corredor, lo cual es esencial para una respuesta rápida ante cualquier evento. Además, se ha dispuesto una sede complementaria en el Túnel de Crespo en Cartagena, para la coordinación y control del tráfico que fluye por este sector, así como el seguimiento a la seguridad vial, mantenimiento y operación de este tramo asignado al proyecto de concesión.

El CCO es operado por un equipo de profesionales capacitados, quienes están disponibles las 24 horas del día, todos los días del año. Estos operadores de radiocomunicaciones no solo reciben reportes sobre accidentes o incidentes, sino que también realizan un monitoreo proactivo, utilizando tecnología adecuada para detectar problemas en la vía antes de que se conviertan en situaciones críticas. La intervención oportuna ha sido crucial para reducir los tiempos de respuesta y minimizar el impacto de los incidentes en los usuarios de la vía. Además, en el CCO se implementan procedimientos estandarizados que permiten la gestión eficiente de emergencias, basados en protocolos internacionales de seguridad vial y atención a emergencias, que han sido adaptados a las características específicas del proyecto y su entorno.

Cada incidente o evento que ocurre en la vía es registrado y tratado según su gravedad, con una clasificación que determina la prioridad de atención. Los operadores cuentan con acceso inmediato a una base de datos con información detallada sobre las ubicaciones, condiciones y recursos disponibles en cada segmento de la vía, lo que les permite tomar decisiones informadas y coordinar la movilización de los recursos adecuados de manera ágil. En este sentido, el CCO se comunica de manera continua con diversas entidades de respuesta ante emergencias, tales como Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Policía Nacional y red de hospitales en comunidades aledañas. Este sistema de comunicación interinstitucional es vital, ya que permite coordinar el despliegue de vehículos de rescate, ambulancias y otras unidades especializadas de forma eficiente. Además, los números telefónicos y los canales de comunicación con estas entidades se mantienen actualizados y disponibles de manera constante, garantizando que no haya demoras en la transmisión de la información crítica durante la atención de emergencias.

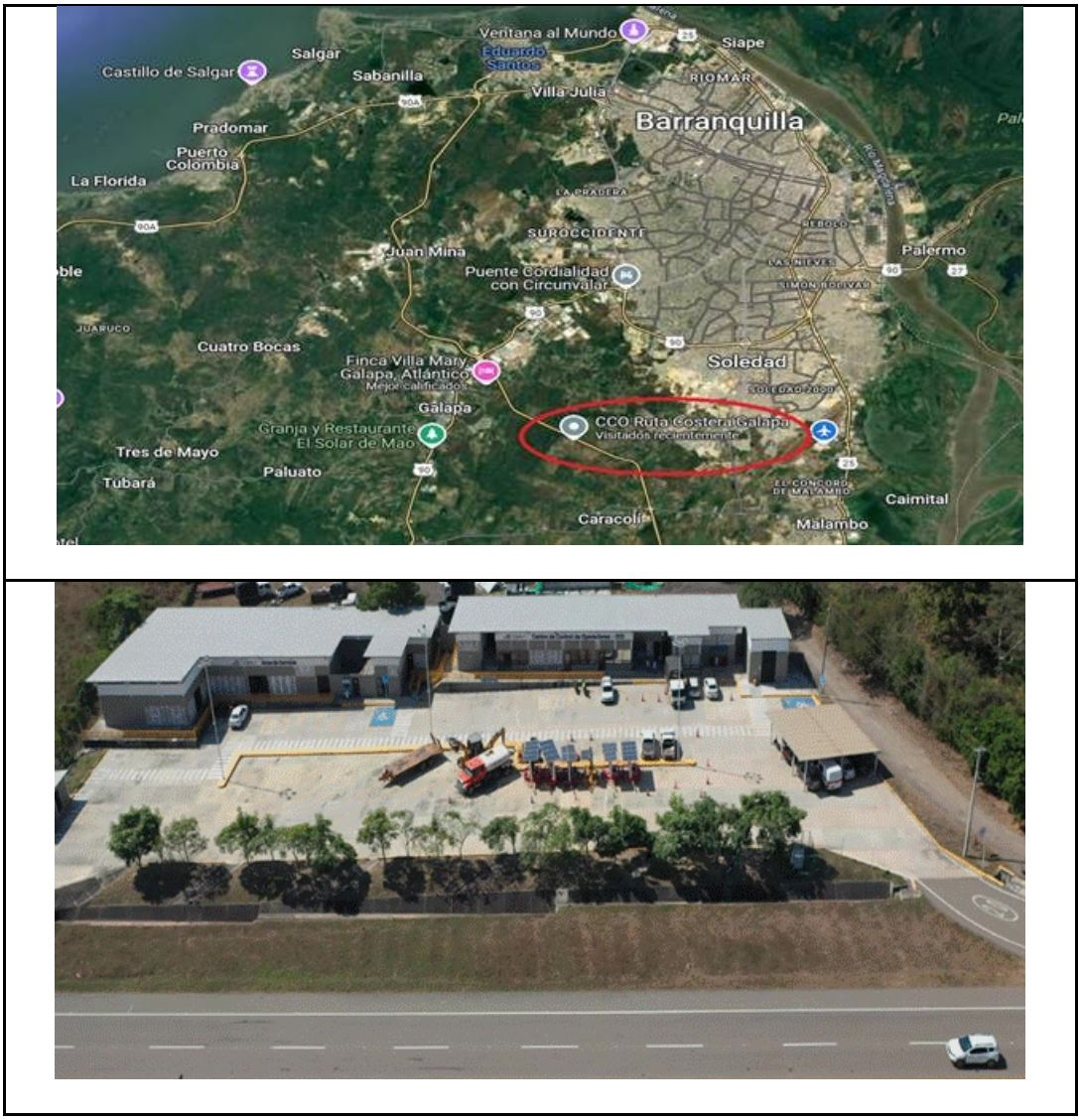


Ilustración. 2. Centro de control de operaciones, CCO

En lo que respecta a la comunicación con los usuarios de la vía, el CCO se esfuerza por mantener una conexión directa y fluida, utilizando múltiples canales de comunicación. Entre estos canales se incluyen líneas telefónicas, sistemas de mensajería instantánea, plataformas digitales de monitoreo, aplicaciones móviles y radios bidireccionales. Esta diversidad de medios permite no solo recibir reportes de incidentes por parte de los usuarios, sino también emitir alertas, informar sobre el estado del tráfico y difundir medidas de seguridad en tiempo real. De esta forma, los usuarios de la vía están constantemente informados, lo que contribuye a prevenir nuevos accidentes y a optimizar la circulación vehicular. Además, el CCO mantiene un contacto constante con la interventoría y la ANI, asegurando que todas las acciones sean debidamente documentadas y que se cumpla con las normativas de seguridad establecidas. La transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales en la gestión de este tipo de centros de operaciones, lo que permite un monitoreo adecuado de la eficacia de las acciones y la mejora continua del servicio.

La coordinación y comunicación que se establecen en el CCO son elementos esenciales no solo para la atención de emergencias, sino también para la implementación de medidas preventivas.

Además de la atención inmediata, el CCO realiza un análisis posterior de cada incidente para determinar sus causas y tomar decisiones sobre acciones correctivas. Esto incluye la implementación de nuevas estrategias de señalización, el ajuste de la infraestructura vial o la activación de campañas de concientización dirigidas a los usuarios de la vía. A través de este enfoque integral, el CCO no solo responde ante los incidentes de manera efectiva, sino que también trabaja proactivamente en la mejora continua de la seguridad vial.

Este sistema de gestión eficiente, basado en tecnología para el monitoreo del tránsito, capacitación constante y una coordinación interinstitucional efectiva, permite al CCO ofrecer una respuesta integral y optimizada ante emergencias, contribuyendo así a la seguridad y bienestar de los usuarios de la Circunvalar de la Prosperidad. La efectividad de este modelo no solo se mide en tiempos de respuesta, sino también en su capacidad para anticipar y mitigar riesgos, lo que convierte al CCO en un pilar clave en la gestión de la seguridad vial del proyecto.

CANALES DE COMUNICACIÓN		DISPONIBILIDAD
Correo electrónico	contacto@rutacostera.co	24 horas, 365 días del año
Página web	https://www.rutacostera.co	24 horas, 365 días del año
Líneas oficinas fijas de atención	3219739747 - 3212265650 – 3219791689	Lunes a viernes 8:00am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00 pm
Líneas CCO	3114803629 - 018000977330	24 horas, 365 días del año
Twitter	@RutaCostera	24 horas, 365 días del año
Instagram	@rutacostera_	24 horas, 365 días del año

Tabla 39. Canales de comunicación CCO - Fuente: elaboración propia.

De igual manera, se tienen los siguientes contactos con comunicación directa con funcionarios del Concesionario:

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO CONTACTO
Radio Operadores	Centro de Control de Operaciones	3114803629 – 018000977330
Luis Alejandro Wilches	Director de Operaciones y Mantenimiento Concesionario	3219740982

Tabla 40. Contactos canales de comunicación - Fuente: elaboración propia.

7.4. BASES DE OPERACIÓN Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MANTENIMIENTOS

El Concesionario es responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de atención de incidentes, accidentes y emergencias, de acuerdo con lo establecido en la presente sección. Esto incluye la disposición de equipos y sistemas mínimos para tales efectos, sin perjuicio de su compromiso de cumplir con los indicadores definidos en el Apéndice 4.

Como parte de este compromiso, el Concesionario Ruta Costera asegura la prestación continua de servicios esenciales para la atención de eventos y siniestros viales, los cuales incluyen ambulancia,

grúa, inspección vial y carro taller, operativos las 24 horas del día, todos los días del año. Estos servicios son fundamentales para la atención oportuna de emergencias médicas, así como para la gestión de incidentes relacionados con el mantenimiento y operación de la vía.

La coordinación de estas actividades se realiza a través del Centro de Control de Operaciones (CCO), el cual actúa como el núcleo de gestión de incidentes y emergencias, garantizando una respuesta rápida y eficiente ante cualquier eventualidad. El CCO cuenta con un equipo de operadores y técnicos capacitados que supervisan, coordinan y gestionan las operaciones de manera integral, apoyados por tecnología avanzada que permite el monitoreo en tiempo real de las condiciones viales. Esto posibilita la detección temprana de incidentes y la movilización rápida de recursos según el tipo de evento reportado, ya sea una emergencia médica, un problema mecánico de un vehículo, o la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo en la vía

Para fortalecer la capacidad de respuesta y garantizar una cobertura eficiente en la atención de incidentes, el Concesionario cuenta con bases de operación estratégicamente localizadas en puntos clave del corredor Cartagena-Barranquilla:

- ✓ Peaje Marahuaco (PR 15+1100) en la Ruta 90A01
- ✓ Peaje Puerto Colombia (PR 93+600) en la Ruta 90A01
- ✓ Área de Servicio UF6 (PR 25+500) en la Ruta 25AT04

Desde estas bases, se despliegan los recursos y equipos necesarios para la asistencia inmediata en la vía, optimizando la gestión operativa y mejorando los tiempos de respuesta ante cualquier eventualidad.

LISTADO DE VEHICULOS - RUTA COSTERA			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
Base Peaje Marahuaco PR 15+1100 - Ruta 90A01	1 Vehículo de vigilancia	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	

LISTADO DE VEHICULOS - RUTA COSTERA			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
	1 Carro Taller	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	
	1 Grúa Vehículos livianos	Grúa tipo Planchón Sencilla para traslado de vehículos livianos. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST.	
	1 Grúa Vehículos pesados	Grúa tipo Planchón Doble troque para traslado de vehículos pesados Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST.	
	1 Ambulancia TAM	Ambulancia medicalizada. Cuenta con equipo de asistencia cumpliendo los parámetros del Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.4 Personal y Equipo de Atención Médica. Así mismo cuenta con los Equipos de Rescate y Atención de Incidentes, indicados en el numeral 3.3.3.1.2 del Apéndice técnico 2. Cuenta con una tripulación de 3 personas	

LISTADO DE VEHICULOS - RUTA COSTERA			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
		incluyendo paramédico Conductor, auxiliar de enfermería y médico.	
Base Peaje Puerto Colombia PR 93+600 - Ruta 90A01	1 Vehículo de vigilancia	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	
	1 Carro Taller	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	
	1 Grúa Vehículos livianos	Grúa tipo Planchón Sencilla para traslado de vehículos livianos. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST.	

LISTADO DE VEHICULOS - RUTA COSTERA			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
	1 Grúa Vehículos pesados	Grúa doble troque tipo Pluma para traslado de vehículos pesados Cuenta con herramienta y equipos de cargue necesarios para la operación de la misma. Cuenta con la señalización respectiva para la atención de eventos.	
	1 Ambulancia TAM	Ambulancia medicalizada. Cuenta con equipo de asistencia cumpliendo los parámetros del Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.4 Personal y Equipo de Atención Médica. Así mismo cuenta con los Equipos de Rescate y Atención de Incidentes, indicados en el numeral 3.3.3.1.2 del Apéndice técnico 2. Cuenta con una tripulación de 3 personas incluyendo paramédico Conductor, auxiliar de enfermería y médico.	
Equipos adicionales Ubicados según necesidad en las áreas de servicio de la Ruta 25AT04 ADS UF 6 25+500	1 Ambulancia TAM	Ambulancia medicalizada. Cuenta con equipo de asistencia cumpliendo los parámetros del Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.4 Personal y Equipo de Atención Médica. Cuenta con una tripulación de 3 personas incluyendo paramédico Conductor, auxiliar de enfermería y médico.	
	1 Vehículos de inspección y primeros auxilios mecánicos	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas,	

LISTADO DE VEHICULOS - RUTA COSTERA			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
		Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	

Tabla 41. Equipos de operación y mantenimiento – Fuente: elaboración propia.

Es importante resaltar que, en caso de que surja la necesidad de equipos adicionales, el Concesionario tiene un protocolo establecido de apoyo con proveedores externos. Esto garantiza que, si bien los recursos propios del Concesionario están organizados para cubrir las necesidades básicas y rutinarias, siempre habrá respaldo disponible en situaciones extraordinarias o cuando se presenten emergencias de mayor envergadura que requieren equipos adicionales. Este respaldo de terceros también permite una mayor flexibilidad operativa y una cobertura más amplia, lo que contribuye a mantener altos niveles de eficiencia y capacidad de respuesta ante cualquier tipo de incidente.

La Interventoría, encargada de velar por el cumplimiento de los estándares establecidos en el contrato, realiza revisiones periódicas al estado de los vehículos y equipos destinados a la atención de emergencias y mantenimiento. Estas inspecciones tienen como objetivo garantizar que los recursos estén operativos y en condiciones óptimas para su uso inmediato. De acuerdo con el **Apéndice Técnico No. 2, literal 3.3.3.1.4 Personal y Equipos de Atención Médica**, se especifica que tanto el personal como los equipos deben cumplir con los estándares técnicos y de calidad requeridos. Las inspecciones frecuentes permiten verificar que las ambulancias, grúas, vehículos de inspección vial y carros taller cuenten con el mantenimiento preventivo adecuado, los repuestos necesarios, y los documentos de operación al día. Además, se revisa el cumplimiento de las normativas de seguridad, asegurando que cada equipo esté listo para ser desplegado en cualquier momento sin poner en riesgo la integridad de los usuarios de la vía o del personal operativo.

Además de las inspecciones periódicas, la Interventoría también supervisa los registros de mantenimiento y el cumplimiento de los tiempos de respuesta ante emergencias, asegurando que todos los recursos del Concesionario sean utilizados de manera eficiente y efectiva. Este proceso de supervisión es fundamental para mantener altos niveles de transparencia, calidad en la atención y mejora continua en la gestión de emergencias y mantenimiento vial.

El proceso de gestión de recursos del Concesionario está diseñado para garantizar que cada Unidad Funcional cuente con los vehículos y equipos necesarios para la atención inmediata de cualquier incidente, a la vez que asegura la correcta utilización y disponibilidad de estos, mediante un sistema

de revisión y respaldo constante. Esto contribuye a ofrecer un servicio integral y de alta calidad, priorizando la seguridad y el bienestar de los usuarios de la vía.

7.5. CONVENIO POLICÍA DE CARRETERAS - DITRA

Durante el mes de junio de 2025, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (DITRA), en coordinación con el Concesionario Ruta Costera, mantuvo su presencia operativa en los corredores viales bajo el esquema de control y vigilancia, con énfasis especial en los tres fines de semana con puente festivo, donde se activaron Planes de Manejo de Tráfico (PMU) para atender el incremento de la movilidad.

Las fechas correspondientes a los festivos de Ascensión (2 de junio), Corpus Christi (23 de junio) y San Pedro y San Pablo (30 de junio) implicaron un mayor flujo vehicular, por lo que la DITRA desplegó operativos especiales enfocados en garantizar la movilidad segura y el cumplimiento de la normatividad de tránsito. La planificación y ejecución de estos operativos incluyó:

- Puntos de control vehicular fijos y móviles, ubicados estratégicamente en las salidas e ingresos a zonas urbanas y de alta congestión, con actividades de inspección, prevención y regulación del tráfico.

- Acompañamiento a los frentes de trabajo del Concesionario, tanto en intervenciones de mantenimiento vial como en eventos de gestión social, garantizando la seguridad del personal en vía y de los usuarios.

- Campañas pedagógicas dirigidas a los usuarios, con mensajes sobre respeto por las señales de tránsito, prevención de accidentes, uso del cinturón de seguridad y control de velocidad, en coordinación con el área social de la Concesión.

- Control documental y verificación técnica de vehículos, contribuyendo al cumplimiento de la legislación vigente en materia de transporte, reducción de riesgos mecánicos y detección de infracciones.
- Reacción inmediata ante incidentes viales, articulando esfuerzos con la patrulla de atención de emergencias y el CCO del Concesionario, con el fin de minimizar los tiempos de respuesta y mitigar la afectación a la movilidad.

- Coordinación con entidades locales y departamentales para la operación de retornos, manejo de flujos en accesos a playas o zonas turísticas, y orientación al usuario durante las horas pico de ingreso y salida de las principales ciudades.

Como resultado, se destaca una respuesta operativa efectiva durante los tres puentes festivos, sin reportes críticos de congestiones prolongadas ni eventos que comprometieran significativamente la seguridad vial. La DITRA continúa siendo un actor clave en el esquema de operación vial, a pesar de no contar aún con un convenio vigente formalizado, y su presencia ha sido permanente en el territorio concesionado.

Esta Interventoría reconoce el papel preventivo y de control ejercido por la Policía de Carreteras durante junio, especialmente en coordinación con el Concesionario, y seguirá realizando

seguimiento técnico a las actividades desplegadas, así como a las condiciones contractuales que deben respaldar esta operación mediante el instrumento correspondiente.

	
Puesto de control de Policía UF3 PR57+000	**Puesto de control de Policía UF4 PR101+900**

Ilustración. 3. *Control Policía de Carretera - Fuente: elaboración propia.*

7.6. CONVENIO DE COOPERACIÓN CON DITRA

El Contrato de Concesión No. 004 de 2014 establece en su Numeral 3.3.9.1 del Apéndice Técnico 2 la obligación del Concesionario de contar con un protocolo de coordinación activo con la Policía de Carreteras (DITRA) para garantizar el desempeño de sus funciones en el corredor vial, lo que incluye la provisión de equipos, apoyo logístico y la asunción de costos de mantenimiento y combustible. Sin embargo, desde la liquidación del convenio previo en diciembre de 2021, se han presentado inconvenientes en la continuidad de esta coordinación, afectando directamente la operatividad del corredor y la capacidad de respuesta de las autoridades frente a situaciones de tránsito y seguridad vial.

La ausencia de un convenio formalizado ha generado fallas en la provisión de recursos, lo que impacta la capacidad de DITRA para realizar operativos de control y asistencia en el corredor. Si bien el Concesionario ha iniciado gestiones para la suscripción de un nuevo acuerdo, hasta junio de 2025 aún no se cuenta con una solución concreta, lo que sigue generando incertidumbre operativa.

Gestiones Adelantadas en Junio 2025

- ✓ 04 de junio de 2025 (Comunicación OFI-BC-ANI-N000156-04062025 de la Interventoría a la Concesión Ruta Costera, ANI Numero de Radicado 20254090696292): Con el fin de subsanar la falta de un convenio vigente con DITRA y garantizar la plena operatividad, se solicitó a la Concesión Ruta Costera la presentación de Explicación sobre la Operación de DITRA sin Convenio Vigente durante la Etapa de O&M, en la que argumente la forma de cómo la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) ha logrado mantener una operación efectiva y plena en ausencia de un convenio de cooperación activo y legalizado, manifestar acuerdos provisionales, o cualquier otro mecanismo han implementado que haya permitido garantizar los recursos, el apoyo logístico

(combustible, mantenimiento de vehículos, viáticos) y la provisión de equipos que, contractualmente, son responsabilidad del Concesionario y estaban previstos en el convenio liquidado y un Plan de Acción inmediato y Cronograma Acelerado para la reactivación urgente del Convenio y mecanismos para la provisión de recursos no suministrados desde el inicio de la etapa de O&M.

- ✓ 09 de junio de 2025 (Comunicación D-927-PC-25 de Ruta Costera a la Interventoría): Informa que, respecto al proceso de suscripción del convenio, el Concesionario ha realizado las gestiones necesarias para la firma de un nuevo Convenio de Cooperación. Sin embargo, debido a condiciones ajenas al Concesionario, como el cambio de mando institucional, la actualización de elementos y otras situaciones, no ha sido posible adelantar la suscripción de este.
 Expresa además que la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) de la Policía Nacional ha brindado acompañamiento constante al Concesionario y al Proyecto, y ha estado presente durante la Etapa de Operación del Proyecto, ya que independientemente de que el corredor cuente o no con un convenio de cooperación, es misión de la DITRA adelantar todas las actividades operativas en los corredores nacionales, tal como lo ha venido realizando en el corredor a cargo de Ruta Costera.
 Ha proporcionado insumos como vehículos, mantenimientos, combustibles, peajes, oficinas, apoyos de transportes.
 Y Finalmente adjunta el borrador del Otrosí del contrato estructurado por el Concesionario para su revisión y/o comentarios de Interventoría.

- ✓ 25 de junio de 2025 (Comunicación OFI-BC-ANI-N000193-19062025 de la Interventoría a la ANI, ANI Numero de Radicado 20254090786812): La Interventoría, presenta a la Agencia una evaluación técnica y administrativa sobre el estado de cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2. Se exalta las gestiones administrativas y documentales que se han adelantado desde el inicio de esta Interventoría y se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura la celebración de una mesa de trabajo conjunta entre la ANI, el Concesionario y esta Interventoría, con el fin de validar de forma conjunta las situaciones evidenciadas y los argumentos presentados, así como analizar los avances ejecutados a la fecha.
 Se expresa que es importante para esta interventoría, conocer el punto de vista de la ANI en la suscripción del solicitado otrosí ya que el mismo nos fue remitido por parte del Concesionario para revisión sin embargo, no hemos recibido solicitud formal de revisión por parte de la ANI.

- ✓ 25 de junio de 2025 (Comunicación OFI-BC-ANI-N000196-19062025 de la Interventoría a la Concesión Ruta Costera, ANI Numero de Radicado 20254090787592): Se argumenta dado que actualmente no se ha formalizado el protocolo de coordinación ni existe convenio vigente que respalde jurídicamente la entrega y administración de los bienes requeridos, lo que impide verificar, con rigor contractual, el cumplimiento continuo del numeral 3.3.9.2 y limita el control de los recursos entregados a la DITRA, tal como lo establece el propio Apéndice Técnico.
 Se recuerda que ante los inconvenientes que son ajenos a su gestión como los cambios de mando frecuentes en la institución policial y la consecuente reactivación de procesos

de concertación de insumos, el Concesionario debe informar oportunamente tanto a la ANI como a esta Interventoría sobre las condiciones específicas que han afectado el avance del proceso.
Esta Interventoría ha realizado la correspondiente verificación técnica y contractual del contenido. En virtud de dicha revisión, se han identificado observaciones puntuales que deberán ser aclaradas o subsanadas por parte del Concesionario para dar continuidad al trámite.

Luego de las gestiones documentadas y el entendimiento sobre la necesidad de un nuevo acuerdo, la Concesión Ruta Costera permanece sin un convenio activo y legalizado con la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) de la Policía Nacional desde diciembre de 2021. Esta situación compromete la seguridad vial, la seguridad del corredor y la gestión del riesgo en el proyecto, y requiere una resolución inmediata por parte del Concesionario para garantizar el cumplimiento de sus responsabilidades. La Interventoría continuará exigiendo y supervisando la pronta y efectiva regularización de esta situación.

7.7. SEGUIMIENTO A SECTORES CRÍTICOS

De acuerdo con los lineamientos contractuales establecidos para el proyecto, no se identifican sectores específicos como "críticos" en términos operativos o de infraestructura. Sin embargo, tomando en cuenta los criterios establecidos por la Superintendencia de Transporte, y en virtud de los incidentes y accidentes registrados a lo largo de los tramos viales del proyecto, se han identificado ciertos sectores cuya frecuencia de accidentalidad ha sido significativamente mayor en comparación con otros, lo que los coloca dentro de una categoría de sectores críticos según el criterio de esta entidad.

TRAMO PROYECTO	ABSCISA	DENOMINACIÓN	DEPARTAMENTO
Ruta90A01	PR3+000	La Boquilla	Bolívar
Ruta90A01	PR48+000	Lomita Arena	Bolívar
Ruta90A01	PR108+000	Puerto Colombia	Atlántico
Ruta90A01	PR9+000	Caracolí	Atlántico
Ruta90A01	PR11+000	Caracolí	Atlántico

Tabla 42. Seguimiento a sectores críticos - Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con el reporte del segundo trimestre de 2024 de los tramos a cargo del Concesionario, no se identifican sectores críticos conforme a los lineamientos del Contrato de Concesión 004 de 2014, el cual establece que la evaluación de los sectores críticos debe realizarse anualmente, considerando factores como la accidentalidad, las condiciones viales y la infraestructura de los tramos. De acuerdo con este criterio contractual, no existen sectores críticos en el proyecto, ya que no se han cumplido los parámetros establecidos para ser considerados como tales.

Sin embargo, siguiendo el criterio de la Superintendencia de Transporte, que define un sector crítico como aquel punto donde ocurre un accidente con al menos una víctima mortal o donde ocurren como mínimo tres accidentes simples, se ha identificado que existen sectores de alta accidentalidad en los tramos viales. Estos sectores se consideran críticos desde el punto de vista de la seguridad vial, aunque no cumplen con las especificaciones del Contrato de Concesión para catalogarse como crítico.

Acciones Implementadas por el Concesionario:
A pesar de que según el Contrato de Concesión No.004 de 2014 no se tienen sectores críticos, debido a que no se ha alcanzado el umbral de accidentalidad que establece el contrato, el Concesionario ha considerado estas zonas de alta accidentalidad como áreas de prioridad operativa. Por ello, se han implementado diversas medidas preventivas y operativas para mejorar la seguridad vial, entre las cuales destacan:

- Se han coordinado operativos de control en los sectores mencionados, con la presencia de la Policía de Carreteras para regular el tránsito, aplicar sanciones por exceso de velocidad, y realizar pruebas de alcoholemia. Estas acciones buscan reducir el riesgo de accidentes en zonas con alta siniestralidad.

- Se han lanzado campañas de concientización y educación vial, especialmente dirigidas a motociclistas y conductores de vehículos pesados, con el objetivo de reducir la velocidad y aumentar el cumplimiento de las normas de tránsito.

- Se implementaron sistemas de monitoreo y seguimiento continuo para evaluar la efectividad de las medidas de seguridad y realizar ajustes inmediatos cuando sea necesario.

Estas acciones están orientadas a mitigar la siniestralidad y mejorar la seguridad vial en el proyecto, incluso en tramos que no cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión pero que, según los informes de accidentalidad, requieren atención prioritaria.

7.8. PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL

En este numeral se hace referencia a la autorización que debe solicitar cualquier entidad, empresa o persona natural que requiera ocupar temporalmente las vías concesionadas para realizar trabajos o actividades que afecten, obstruyan o utilicen parcial o completamente el espacio vial. Este trámite es fundamental para garantizar que las operaciones en las vías no afecten la seguridad, fluidez y operatividad de los usuarios de la infraestructura vial.

Los permisos son requeridos para realizar actividades como excavaciones, reparaciones, construcciones, instalaciones de servicios públicos, construcción de carriles de aceleración, entre otras, que exijan el uso de las vías concesionadas. El procedimiento para obtener estos permisos asegura que se evalúen las condiciones del tráfico, se implementen medidas de seguridad vial adecuadas y se cumplan con las normativas pertinentes, evitando posibles accidentes y reduciendo el impacto de las obras en la movilidad de la zona.

Es importante resaltar que el procedimiento ejecutado para el otorgamiento o rechazo de permisos con fines de ocupación temporal, obedece al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución No. 716 de 2015 emitido por la ANI "*Por la cual se fija el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea que se encuentran a cargo de la Entidad*", verificando y velando por los requisitos mínimos que debe aporta el Solicitante para el debido trámite de licencia requerida.

Para ello la ANI dispone y administra la plataforma digital de servicios https://orfeo.ani.gov.co/permisos/index.php, como mecanismo de gestión documental y trazabilidad del proceso de solicitud de permiso. En dicha plataforma se instalan toda las comunicaciones y anexos conformando un expediente que se generan desde el mismo momento que se presenta una solicitud de permiso temporal.

Una vez radicadas las solicitudes, la ANI abre un expediente para tal fin y comienzan a cargar los documentos allegados. Inmediatamente la Agencia remite comunicación dirigida al Concesionario e Interventoría para que se inicie el proceso de revisión de la documentación y verificación de los requisitos mínimos según la mencionada resolución No. 716 de 2015.

En ella solicita emitir el respectivo concepto técnico, operativo y de viabilidad. Para lo cual sugiere tener en cuenta lo siguiente aspectos:

- Tratándose de accesos a propiedades colindantes a variantes en doble calzada o con proyección a doble calzada, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2976 de 2010, en el sentido de realizar dicho acceso a través de vías de servicio.

- Para todos los permisos y especialmente en los que corresponda a obras destinadas a seguridad vial mediante ciclorrutas u otro tipo de infraestructura lineal, y accesos, el Concesionario y la Interventoría deberán verificar que la franja predial donde se desarrollará la obra pertenece a la nación.

- En los casos de instalación de redes de servicios públicos que correspondan a un traslado de redes de los contemplados en el capítulo III, Artículo 48 de la Ley 1682 de 2013 deberá el Concesionario adelantar el procedimiento allí establecido, informando a esta Coordinación las acciones que al respecto se generen para efectos del cierre del trámite de la solicitud del permiso de la referencia.

- De acuerdo con la característica de la obra, se debe verificar lo indicado en el parágrafo primero del Artículo segundo de la resolución No. 716 de 2015 que establece: “(…) PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1228 del16 de julio de 2008, sus decretos reglamentarios, y la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013, en caso de requerirse la instalación de nueva infraestructura de servicios públicos en zona de exclusión, ésta deberá ubicarse, en lo posible, lo más cerca del límite de la zona de derecho de vía (…)”. (Subrayado fuera de texto original).

Durante el mes de junio de 2025, el Concesionario y la Interventoría llevaron a cabo mesa técnica para la debida revisión exhaustiva de los documentos que hacen parte de expedientes. Conforme lo indicado en la resolución antes mencionada, se verifica que presente correctamente los siguientes anexos:

- Fotocopia del documento de identidad de la *Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica, propietaria y/o beneficiaria de las obras*, según se trate y en caso de los trámites que adelanten Autoridades Regionales y/o Locales debe anexar la respectiva *Acta de Posesión*.

- Certificado de Existencia y Representación Legal. (En caso de que aplique)
- En los casos en que la persona jurídica que NO esté sujeta a registro en Cámara de Comercio (Certificado de Existencia y Representación Legal), deberá presentar el documento que la identifique, o el certificado del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos-RUPS
- Poder debidamente otorgado en los casos que corresponda.
- Descripción técnica detallada del proyecto.
- Identificación principio – fin, del lugar exacto donde ejecutarán las obras objeto de la solicitud del permiso.
- Descripción señalización preventiva.
- Presupuesto de la obra
- Cronograma de la obra
- Planos de las obras a ejecutar
- Plan de Manejo Ambiental
- En los casos que corresponda Registro Único Tributario
- En los casos que corresponda la determinación de los mantenimientos rutinarios y/o preventivos y la indicación de la periodicidad y su respectiva duración.

Desarrollado lo anterior, tanto Concesionario como Interventoría procedieron a emitir concepto técnico de viabilidad para otorgar permiso o si por el contrario no cumple con los requisitos mínimos y se relacionan las observaciones pertinentes.

A continuación, se detalla el estado de los procesos de solicitud de permisos que se atendieron en el periodo del presente informe mensual:

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD - JUNIO 2025

EXPEDIENTE	FECHA	NOMBRE DEL SOLICITANTE	IDENTIFICACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA
20253040280200248E	21/05/2024	METROPOLI S.A	Vanessa Marcela Velásquez Rodríguez	Permiso para construcción de carriles de aceleración y desaceleración - proyecto denominado Le Medic ubicado en Barranquilla - Atlántico de la Sociedad Metropoli S.A.	Barranquilla	D-918-PC-25, ANI Numero de Radicado 20254090713872 El Concesionario procedió a validar la información cargada en Orfeo, donde se tienen las siguientes observaciones: - No se incluye el esquema básico de las obras a construir. - No se ha aportado información relacionada con el Plan de Manejo de Tráfico (PMT). - Se sugiere, en la medida de lo posible, que dicho plano sea georreferenciado con el fin de validar con precisión la ubicación de los elementos propuestos. - No cuenta con el plan de manejo ambiental correspondiente.	OFI-BC-ANI-N000170-11062025, ANI Numero de Radicado 20254090735572 El Consorcio Inter Concesión Vial BC, una vez realizada la revisión técnico-documental de los insumos presentados se emiten las siguientes observaciones técnicas: - Hace referencia a dos proyectos distintos: "Le Medic" y "Le Bosquet". - No se presenta un esquema básico de las obras a ejecutar ni información detallada. - Debe incluir un PMT ajustado al Manual de Señalización vigente en Colombia. - El plano paisajístico no cumple con los criterios exigidos. - No se allega Plan de Manejo Ambiental ni constancia de la autoridad ambiental competente.
20253040280200237E	23/05/2024	BLU ROCK CAPITAL S.A.S	FS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S	Permiso para ocupación temporal de vía para el cruce e instalación de tubería de acueducto pead de Ø16" bajo la vía al mar, hasta el sitio de acometida con la red matriz, proyecto urbanístico azul de arenas	PR 10+035 ruta 90A01 (Cartagena)	D-929-PC-25, ANI Numero de Radicado 20254090725212 Una vez realizada la verificación de los documentos enviados por el peticionario, se tienen las siguientes observaciones: - No se evidencia con precisión la identificación del punto de inicio y final (PR inicial – PR final) del tramo específico. - No se incluye un análisis de posibles impactos ni un plan de mitigación. - Se debe definir que elementos quedaran sobre la franja vial tales como cajas de inspección, indicando su ubicación y detalles. - Se recomienda no indicar fechas específicas en el cronograma. - Los planos deben reflejar exclusivamente el alcance del permiso solicitado. - Así mismo, se debe incluir la ubicación en PR invias. -Se recomienda aportar un detalle de las cajas o elementos que quedaran sobre el derecho de vía.	OFI-BC-ANI-N000171-11062025, ANI Numero de Radicado 20254090735492 El Consorcio Inter Concesión Vial BC emite las siguientes observaciones técnicas: - La documentación presentada no define de manera precisa los límites del tramo a intervenir, ya que no se identifican claramente los puntos de inicio y final. - El cronograma presentado establece fechas absolutas de ejecución, lo cual es inapropiado en esta etapa del trámite. - Se requiere una actualización inmediata del documento conforme al Manual de Señalización Vial 2024, hoy vigente. - Los planos entregados incluyen elementos que no forman parte del alcance inmediato de la solicitud, como futuras obras complementarias (carriles de aceleración y desaceleración). Esta información puede generar confusión sobre el objeto del permiso.
20253040280200293E	9/06/2025	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Maria Patricia Porras Mendoza	Permiso para "(...) CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO FALTANTE DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO VÍA CAMPAÑA", las obras por ejecutar comprenden la instalación de un tramo de 162 metros lineales de tubería de material GRP y DN 1000mm, entre el PR 1 + 487 y PR 1 + 649 de la transversal 54 (carretera de la Cordialidad) en el sentido Barranquilla - Cartagena, con sus respectivas cámaras de inspección (...)";	Entre el PR 1 + 487 y PR 1 + 649 de la transversal 54	D-973-PC-25. Al verificar la ubicación del permiso solicitado, se evidenció que las obras objeto del permiso se encuentra ubicadas en el proyecto Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla, razón por la cual nos abstenemos de emitir el concepto técnico de la solicitud, debido a que se encuentra fuera del alcance físico contractual del Concesionario.	OFI-BC-ANI-N000197-20062025, ANI Numero de Radicado 20254090781472 Una vez revisada la información aportada por el solicitante y verificada la localización técnica de las obras descritas — las cuales comprenden la instalación de un tramo de 162 metros lineales de tubería GRP DN 1000 mm entre el PR 1+487 y el PR 1+649 — se establece que dicha intervención se localiza sobre el corredor vial correspondiente al proyecto Autopistas del Caribe, identificado como el corredor de carga Cartagena – Barranquilla. Esta Interventoría se abstiene de emitir concepto técnico favorable respecto a la viabilidad de la solicitud elevada, por tratarse de una intervención ubicada fuera del ámbito geográfico y contractual del presente contrato de concesión.

Tabla 43. *Relación de solicitudes de permisos de ocupación en junio 2025 - Fuente: elaboración propia.*

Se anexan a este informe la gestión documental con respecto a los expedientes relacionados en el anterior cuadro.

7.9. AVANCE Y ESTADO AFORO Y AUDITORÍA DE PEAJE Y PESAJE

En virtud del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 6.4.1. - Interventoría Etapa de Operación y Mantenimiento - del Anexo Técnico 4 y 7.5 - Área de aforo y Recaudo - del Anexo Técnico 4; el pasado 25, 26 y 27 de junio de 2025, se adelantó visita a los Peajes de la concesión, por parte de personal de ACR EnergiQ SAS, esto con el objetivo de realizar la correspondiente auditoria al Sistema de Recaudo.

El proceso de Auditoria se realizó mediante la recopilación de información la cual permitió determinar la gestión operativa y técnica en los peajes, así como manifestar las posibles mejoras para mencionarlas al concesionario. Las actividades realizadas fueron: verificar el manejo de recaudo, funcionalidad del sistema, comportamiento de los equipos de pos clasificación, manejo de

transacciones, control a casos particulares o convenios suscritos por parte de la concesión, verificación de arqueos, verificación de libros, procesamiento de datos, formatos de control, evaluación de seguridad física en centros de recaudo, custodia y manejo de valores por parte de la entidad transportadora, así como otras políticas implementadas por parte de la concesión para su operación.

En esta auditoría se evaluó el hardware disponible para la clasificación de los vehículos, en cuanto a los informes de transacciones parciales, reportes de discrepancias, arqueos, clasificación de novedades, confiabilidad de los sensores de piso, cumplimiento de la resolución 4596 y control a ley 787.

Se estudió el proceso de control a nivel de recaudo y manejo de personal operativo, mediante la verificación de actividades, nivel de capacitación y conocimiento de funciones.

La disposición de suministros eléctricos para suplencia de energía de contingencia, donde se contemplan las plantas eléctricas, transferencia, gabinetes de control y señalización.

PEAJE	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	OBSERVACIONES TÉCNICAS	ACCIONES FAVORABLES
Marahuaco	Libros sin formato de apertura/cierre.	Sin luces de aproximación.	Soportes del mes presentes.
	Caja menor solo con evasores, solo uno con soporte válido.	Peanas levantadas y cableado expuesto.	Se evidencia atención al reporte de evasores mediante registro en caja menor (aunque con oportunidades de mejora).
	Faltantes no registrados como salidas.	Sin semáforos de techo.	
	Inconsistencias entre registros de faltantes y dineros personales.	Luces de cubierta insuficientes.	
		Cubierta de carriles deteriorada.	
Puerto Colombia	Manejo de fondo de recambio no conforme (dinero no custodiado adecuadamente).	Sin luces de aproximación.	Se observa adecuación temporal con medidas de seguridad como instalación de rejas.
	Recibos en caja menor desactualizados.	Cableados y ductos sin protección.	Disposición para mantener la operación pese a obras en curso.
	Oficina administrativa en remodelación (riesgo por traslado de actividades a oficina improvisada).	Baldosas y cubiertas deterioradas.	
	Errores de registro en planillas y valores.	Pantalla de caseta con fallas.	
	Faltantes sin trazabilidad clara.	Vidrio roto en caseta.	
		Sin semáforos de techo.	

PEAJE	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	OBSERVACIONES TÉCNICAS	ACCIONES FAVORABLES
		Luces de cubierta insuficientes.	
Papiros	Alto valor en billetes gruesos en fondo de recambio (recomendación reiterada).	Sin luces de aproximación.	Reducción de billetes gruesos frente a mes anterior.
	Inconsistencias en registro de valores.	Cableado expuesto.	Disposición parcial para cumplir recomendaciones anteriores.
	Mala tabulación en libros y falta de novedades en sistema.	Mantenimiento requerido en cuarto eléctrico, gabinete y breakers.	
		Vidrios cubiertos con cartón (recomendación: blackout térmico).	
		Cubierta deteriorada.	
Galapa	Registro de consignación parcial no incluido en libro.	Luminarias de cubierta averiadas.	Eliminación de soportes de meses lejanos (enero a marzo).
	Soportes antiguos (aunque más recientes que mes anterior).	Falta semáforos y luces de aproximación.	Evidencia de reacción ante recomendaciones anteriores.
	Incongruencia en fechas de registro.	Fallas en leds verdes.	
	Faltantes compensados erróneamente con sobrantes.	Ventiladores de computadores fuera de servicio.	
	Diferencias entre libro y transportadora.		
Juan Mina	Registro incorrecto de faltantes como salidas.	Semáforos de techo incompletos o con fallas.	Conciliación parcial de datos entre sistema y libros.
	Faltantes sin trazabilidad clara en caja menor o libros.	Faltan luminarias de aproximación.	Registro de algunos movimientos de caja (aunque no suficientes ni claros).
	Discrepancias entre libros y sistema (número y valor de registros).	Panal de avispas en semáforo del carril 4 (riesgo urgente).	
	Movimientos inconsistentes con ingresos reales de personal.	Sensórica con confiabilidad <99% en carriles 2-4.	
	Diferencias en formatos de retiro y acumulados.	Ventiladores de PC fuera de servicio.	
Observaciones Generales del Sistema	Evasores manuales incluidos en informes sin distinguir si tienen TAG.	*Aplican transversalmente a todas las estaciones.* Estas observaciones afectan la calidad de los reportes de tráfico y recaudo, y la trazabilidad	Identificación clara de inconsistencias estructurales.
	Informes de exentos con datos de días cruzados.		Se reconoce disposición del concesionario para colaborar con auditoría y brindar acceso a registros y sistemas.

PEAJE	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	OBSERVACIONES TÉCNICAS	ACCIONES FAVORABLES
	Diferencias entre arqueos, transacciones, faltantes y sobrantes por falta de conciliación en sistema.	financiera general del sistema.	
	Reportes globales y por horario con discrepancias de hasta el 60% de transacciones.		
	Mala tabulación se conserva tras conciliación.		
	Libros físicos no coinciden con registros digitales.		

Tabla 44. *Resumen auditoría junio 2025 - Fuente: elaboración propia.*

Aunque persisten falencias importantes, especialmente en procedimientos críticos como arqueos y diligenciamiento de registros, es importante reconocer que el concesionario ha implementado mejoras en aspectos puntuales, como el aseo, organización documental y control físico en algunos peajes.
Sin embargo, se requiere mayor compromiso para:

- Estandarizar procedimientos administrativos.
- Garantizar la trazabilidad completa del dinero recaudado.
- Aplicar mejoras técnicas urgentes que afectan directamente la operación segura y eficiente de las estaciones.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO
Tras la verificación integral del sistema de recaudo, aspectos técnicos, administrativos y operativos, se concluye que la Concesión Ruta Costera cumple con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 del contrato de concesión, en lo relacionado con el sistema de peajes y su funcionamiento operativo y técnico. Las observaciones encontradas no representan incumplimientos contractuales, sino oportunidades de mejora que, al ser abordadas, contribuirán a una operación aún más sólida y transparente.

Esta Interventoría mediante comunicación **OFI-BC-ANI-N000172-12062025 ANI Numero de Radicado 20254090747972 del 16/06/2025**, remite a la Concesión Ruta Costera las observaciones y recomendaciones originadas en el proceso de auditoría de sistemas en el Peajes del proyecto, para que se implemente medidas correctivas y mejoras en los procedimientos de recaudo, conciliación y mantenimiento de infraestructura.

La Agencia Nacional de Infraestructura con la comunicación **Radicado ANI No.: 20253050210301 del 18/06/2025,** requirió al Concesionario adelantar las medidas correctivas correspondientes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada operación del sistema. Se solicitó remitir informe técnico con las acciones adoptadas, cronograma de ejecución y soportes documentales, a satisfacción de la Interventoría.

7.10. OPERACIÓN DE TRÁNSITO Y RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE

Desde su asignación a Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S., las estaciones de peaje Galapa y Juan Mina han sido operadas y administradas directamente por la concesionaria, asegurando la continuidad del servicio y la correcta gestión del recaudo. Actualmente, ambas estaciones permanecen operativas, cumpliendo su función dentro del esquema de movilidad y financiamiento vial.

Adicionalmente, desde el 7 de noviembre de 2019, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) transfirió a la concesionaria la responsabilidad de rehabilitación, operación y mantenimiento de la infraestructura previamente gestionada por el Consorcio Vía al Mar. Como parte de este proceso, se integraron al proyecto 4G Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad las estaciones de peaje Papiros, Puerto Colombia y Marahuaco, cuyo recaudo y administración también han sido asumidos directamente por Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S.

Actualmente, todas las estaciones de peaje mencionadas continúan en operación, garantizando el cumplimiento de las funciones de control y contribuyendo al mantenimiento de la infraestructura vial concesionada.

La operación y recaudo de las estaciones de peaje son gestionadas directamente por la Concesión Costera Cartagena-Barranquilla S.A.S., como parte de las responsabilidades inherentes al proyecto de infraestructura vial que abarca la Vía Circunvalar de la Prosperidad y la Vía al Mar. Estas estaciones de peaje son puntos clave para el financiamiento y el mantenimiento de la red vial concesionada, permitiendo que se cubran los costos operativos y se realicen las inversiones necesarias para el correcto funcionamiento de la infraestructura.

El proceso de recaudo se lleva a cabo de manera continua, abarcando las 24 horas del día, desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas, todos los días del año, garantizando así que los usuarios que transiten por las vías concesionadas contribuyan al financiamiento y sostenibilidad del proyecto.



ESTACIÓN	UBICACIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ESTADO	FECHA INICIO DE OPERACIÓN	TARIFAS DIFERENCIALES	FUNCIONAMIENTO IP/REV
Marahuaco	Pr 15+1000 – UF3	Cartagena	Bolívar	En operación	7/11/2019	SI	SI
Puerto C/bia	Pr 93+600 – UF3	Tubará	Atlántico	En operación	7/11/2019	SI	SI
Papiros	Pr 103+800 – UF4	Puerto C/bia	Atlántico	En operación	7/11/2019	SI	SI
Galapa	Pr 12+700 – UF5	Galapa	Atlántico	En operación	13/12/2018	NO	SI
Juan Mina	Pr 20+300 – UF6	Galapa	Atlántico	En operación	11/07/2019	NO	SI

Tabla 45. *Operación de peajes - Fuente: elaboración propia.*

7.11. TRÁFICO DE LOS PEAJES

Durante el periodo de junio de 2025, se reportó el siguiente comportamiento en el tráfico vehicular en las estaciones de peaje de las vías gestionadas por la Concesión Costera Cartagena-Barranquilla S.A.S. El análisis del tráfico en este mes muestra variaciones tanto en el número de vehículos livianos, pesados como motocicletas, reflejando las características de la circulación en este periodo del año.

7.11.1. TRÁFICO CON TARIFAS ESPECIALES

Las tarifas diferenciales establecidas por el Ministerio de Transporte han tenido un impacto social positivo, tanto en el movimiento de vehículos como en la reducción de costos operativos para ciertos usuarios del corredor vial. Esto favorece tanto a transportistas comerciales como a conductores de vehículos particulares.

- **Peaje Marahuaco**

De acuerdo con la Resolución 20213040053515 del 10 de noviembre de 2021, y la Resolución 20243040002365 del 26 de enero de 2024, se han establecido tarifas diferenciales para varias categorías de vehículos en la estación de peaje Marahuaco, ubicada en el PR 15+1100 del proyecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Las tarifas diferenciales aplican a los vehículos de las categorías I, II y IV, de acuerdo con las disposiciones contenidas en dichas resoluciones, las cuales tienen como objetivo reducir el impacto económico sobre ciertos tipos de vehículos, promoviendo un tránsito más fluido en esta zona.

A continuación, se presenta un resumen de los vehículos que se beneficiaron con las tarifas especiales durante el mes de marzo de 2025 en la estación de peaje Marahuaco:

- **Peaje Papiros**

De acuerdo con la Resolución 20233040025255 del 18 de junio de 2023, se establecieron tarifas especiales para los vehículos de las categorías IV, V, VI, y VII en la estación de peaje Papiros, ubicada en el PR 103+800 del trayecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Estas tarifas están dirigidas a camiones de carga pesada, vehículos articulados, y otros vehículos de gran tonelaje, con el objetivo de aliviar la carga económica de los transportistas de mercancías, fomentando la circulación de vehículos pesados en las principales arterias viales del proyecto.

Los datos que se están reportando proceden de lecturas suministradas inicialmente por el Concesionario y que están siendo revisadas por la nueva interventoría debido a que el personal de campo se encontraba en aprobación por parte de la ANI y se están montando las facilidades de equipo, por lo cual se harán los ajustes y se darán los resultados de la revisión en el próximo mes con aprobación.

Según la Resolución 20243040054845 del 12 de noviembre de 2024, emitida por el Ministerio de Transporte, se dispuso la suspensión temporal del cobro de peaje para los vehículos de las categorías I y II en la caseta de peaje Papiros, ubicada en el PR 103 + 800 del trayecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Esta medida estará vigente hasta el 14 de mayo de 2025.

La suspensión del cobro de peaje afecta a una parte importante del tráfico vehicular que circula por esta sección de la vía, especialmente los vehículos de las categorías I (automóviles, camionetas y vehículos de uso particular) y II (camiones ligeros y vehículos con características similares). Por tanto, durante el período de suspensión, estos vehículos no están obligados a realizar el pago de la tarifa correspondiente.

Así mismo, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2025, se reportó un tráfico de vehículos exentos de acuerdo con la Ley 787 de 2002, y vehículos con beneficio de PASO LIBRE, conforme a las siguientes tablas:

PEAJE JUAN MINA	TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (JUNIO 2025)								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO JUNIO 2025**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	104.788	1.114	5.205	2.255	1.191	350	887	115.790	3.860
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**104.788**	**1.114**	**5.205**	**2.255**	**1.191**	**350**	**887**	**115.790**	**3.860**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**1.364**	**10**	**34**	**10**	**-**	**-**	**2**	**1.420**	**47**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**49.032**	**457**	**1.562**	**859**	**563**	**146**	**193**	**52.812**	**1.760**
TOTAL TRÁFICO JUNIO 2025	**155.184**	**1.581**	**6.801**	**3.124**	**1.754**	**496**	**1.082**	**170.022**	**5.667**

PEAJE GALAPA	TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (JUNIO 2025)								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO JUNIO 2025**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	62.478	645	5.408	3.195	838	331	484	73.379	2.446
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**62.478**	**645**	**5.408**	**3.195**	**838**	**331**	**484**	**73.379**	**2.446**

SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**921**	**9**	**34**	**10**	**-**	**-**	**-**	**974**	**32**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**47.466**	**502**	**1.444**	**705**	**450**	**159**	**372**	**51.098**	**1.703**
TOTAL TRÁFICO JUNIO 2025	**110.865**	**1.156**	**6.886**	**3.910**	**1.288**	**490**	**856**	**125.451**	**4.182**
PEAJE PAPIROS	**TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (JUNIO 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO JUNIO 2025**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	196.011	4.937	914	880	791	12	14	203.559	6.785
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	112	121	8	-	241	8
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**196.011**	**4.937**	**914**	**992**	**912**	**20**	**14**	**203.800**	**6.793**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**1.362**	**30**	**44**	**16**	**-**	**-**	**8**	**1.460**	**49**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**78.219**	**6.370**	**2.351**	**477**	**258**	**13**	**284**	**87.972**	**2.932**
TOTAL TRÁFICO JUNIO 2025	**275.592**	**11.337**	**3.309**	**1.485**	**1.170**	**33**	**306**	**293.232**	**9.774**
PEAJE PUERTO COLOMBIA	**TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (JUNIO 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO JUNIO 2025**	**TPD**

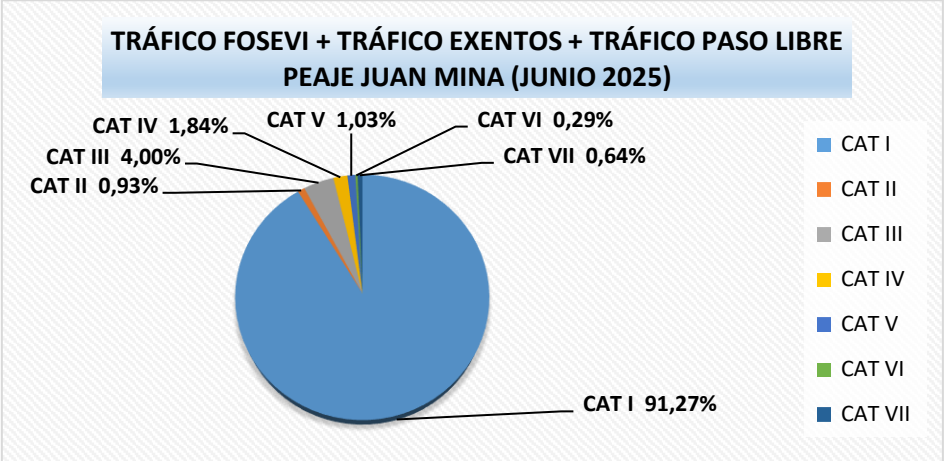
TRÁFICO TARIFA PLENA	177.011	12.595	5.069	1.078	473	149	335	196.710	6.557
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	615	113	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	728	24
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**177.626**	**12.708**	**5.069**	**1.078**	**473**	**149**	**335**	**197.438**	**6.581**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**1.395**	**30**	**50**	**15**	**7**	**-**	**15**	**1.512**	**50**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
TOTAL TRÁFICO JUNIO 2025	**179.021**	**12.738**	**5.119**	**1.093**	**480**	**149**	**350**	**198.950**	**6.632**

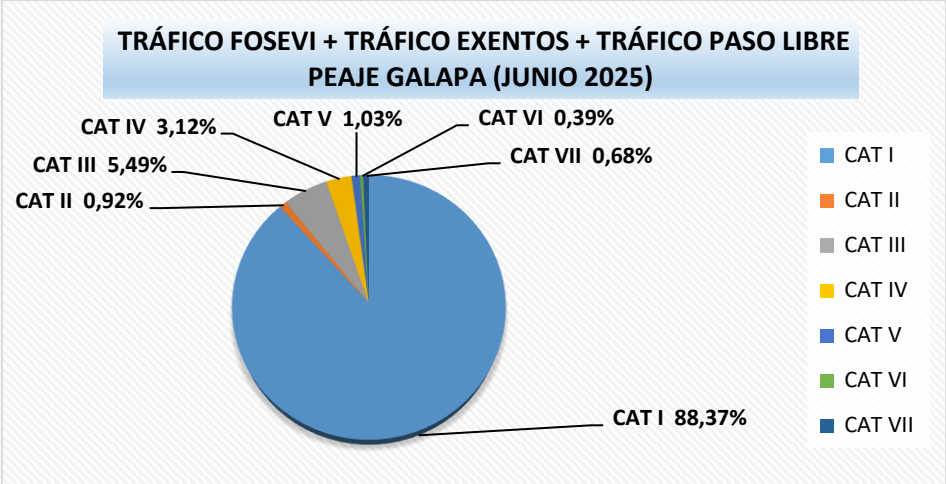
PEAJE MARAHUACO	**TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (JUNIO 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO JUNIO 2025**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	111.616	7.254	4.492	810	169	24	66	124.431	4.148
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	18.490	654	N/A	372	N/A	N/A	N/A	19.516	651
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**130.106**	**7.908**	**4.492**	**1.182**	**169**	**24**	**66**	**143.947**	**4.798**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**685**	**12**	**59**	**13**	**16**	**-**	**15**	**800**	**27**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

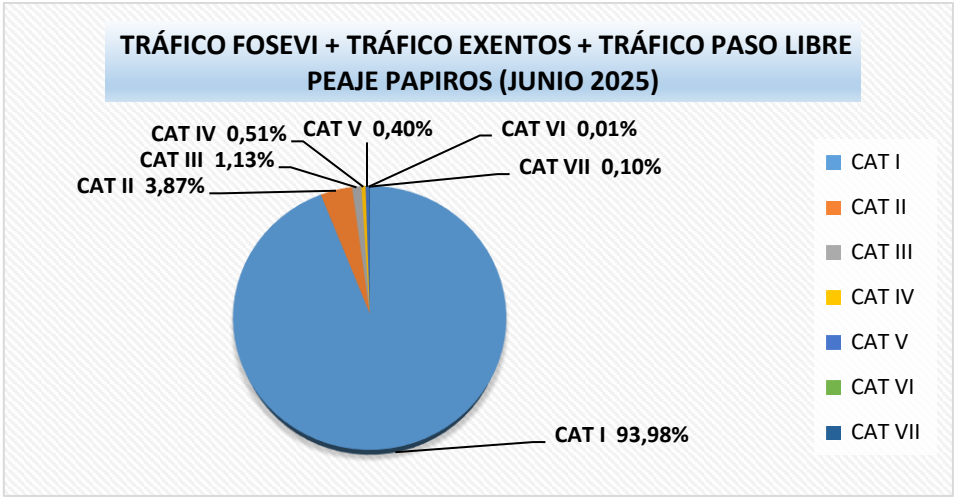
TOTAL TRÁFICO JUNIO 2025	**130.791**	**7.920**	**4.551**	**1.195**	**185**	**24**	**81**	**144.747**	**4.825**

Tabla 46. *Tráfico por categoría en peajes – junio 2025 - Fuente: elaboración propia.*

A continuación se presentan los porcentajes que representan cada una de las cifras de tráfico por categorías que fluyen por los peajes del proyecto.







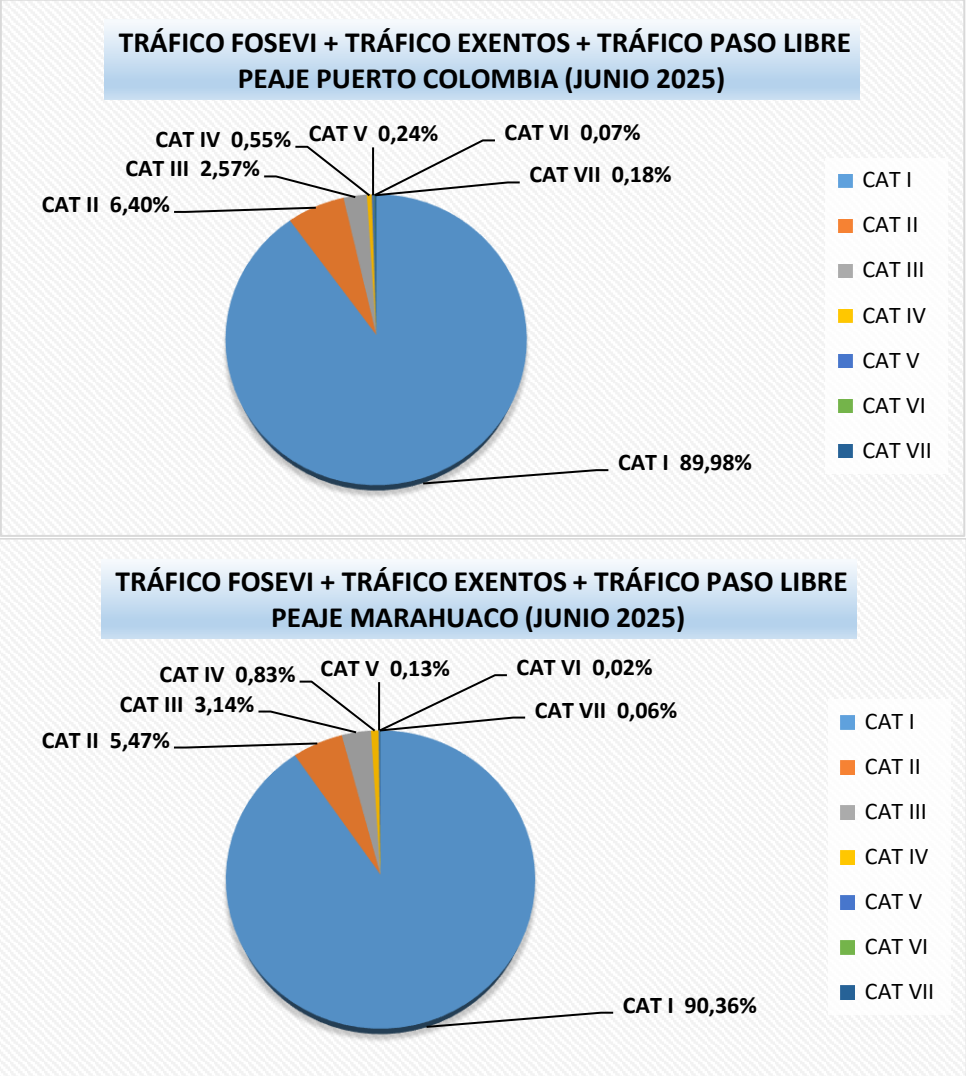


Gráfico 5. Distribución de tráfico por categoría en peajes - junio 2025 - Fuente: elaboración propia.

Durante el mes de junio de 2025, el comportamiento del tráfico vehicular en el corredor vial concesionado se vio directamente influenciado por la ocurrencia de tres fines de semana con puente festivo: Ascensión (2 de junio), Corpus Christi (23 de junio) y San Pedro y San Pablo (30 de junio). Estos eventos implicaron un aumento significativo del tránsito, especialmente de vehículos livianos, lo que generó una mayor exigencia operativa en las estaciones de peaje, en la regulación vial y en la articulación con la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA). El control y monitoreo durante estas fechas fue determinante para mantener el flujo continuo y seguro de los usuarios.

El volumen total de vehículos registrados (Fosevi, exentos y paso libre) fue encabezado por el peaje Papiros, que alcanzó un total mensual de 293.232 vehículos, con un tráfico promedio diario de 9.774. Le siguen en volumen Puerto Colombia con 200.759, Juan Mina con 163.023, Marahuaco

con 144.747 y Galapa con 125.451. Estos datos reflejan claramente la alta presión que enfrentan algunas estaciones, en especial aquellas con influencia directa sobre los accesos turísticos del área metropolitana.

El comportamiento por categoría vehicular se mantuvo dentro del patrón observado en meses anteriores, con predominio de la Categoría I en todos los peajes, intensificado en junio debido a la naturaleza de los viajes realizados durante puentes festivos. Papiros registró un 93,98% de su tráfico en CAT I, seguido por Juan Mina (91,27%), Marahuaco (90,36%), Puerto Colombia (89,98%) y Galapa (88,37%). Esta alta concentración de vehículos livianos se asocia a desplazamientos de tipo recreativo, familiares o de corta distancia, característica típica del corredor durante fines de semana largos.

En el caso de Papiros, el alto flujo vehicular se consolidó como el más exigente del corredor, principalmente por su conexión con rutas intermunicipales y su función como entrada y salida de tránsito regional. Puerto Colombia también mantuvo volúmenes elevados, asociados a su cercanía con zonas de playa y actividades de ocio, que incrementan la demanda de circulación durante los puentes. Juan Mina presentó una operación estable, orientada a un perfil urbano-residencial, con menor incidencia de tránsito pesado. Por su parte, Marahuaco y Galapa mostraron características mixtas: aunque dominados por vehículos livianos, tuvieron una proporción mayor de categorías intermedias (CAT II y CAT III), lo que sugiere un componente de carga liviana o actividad logística regional que debe ser monitoreado por sus implicaciones sobre la infraestructura y la operación vial.

El análisis de junio confirma la necesidad de mantener estrategias diferenciadas por peaje, teniendo en cuenta no solo el volumen de tráfico, sino la composición por categoría vehicular. Mientras algunos peajes requieren mejoras en capacidad operativa y agilidad en el recaudo por su volumen (como Papiros), otros como Galapa y Marahuaco requieren seguimiento técnico por su proporción de tránsito de mayor peso. En conjunto, los resultados reflejan una operación eficiente durante un mes de alta movilidad, donde la planificación, el control y la cooperación interinstitucional permitieron garantizar una circulación segura y continua para los usuarios del corredor vial concesionado.

A continuación también se relacionan los tráficos acumulados por categorías en las estaciones de peaje correspondiente al año 2025 parcialmente.

PEAJE JUAN MINA	ACUMULADO TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (ENERO - JUNIO 2025)								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO ACUM**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	620.503	7.720	34.071	12.897	6.414	1.911	5.622	689.138	3.807
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**620.503**	**7.720**	**34.071**	**12.897**	**6.414**	**1.911**	**5.622**	**689.138**	**3.807**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**8.185**	**87**	**239**	**79**	**-**	**-**	**4**	**8.594**	**47**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**289.792**	**2.971**	**9.832**	**4.960**	**2.690**	**885**	**1.202**	**312.332**	**1.726**
TOTAL TRÁFICO ACUMULADO	**918.480**	**10.778**	**44.142**	**17.936**	**9.104**	**2.796**	**6.828**	**1.010.064**	**5.580**

PEAJE GALAPA	ACUMULADO TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (ENERO - JUNIO 2025)								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO ACUM**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	364.010	3.980	32.069	18.775	4.386	1.978	3.140	428.338	2.367
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**364.010**	**3.980**	**32.069**	**18.775**	**4.386**	**1.978**	**3.140**	**428.338**	**2.367**

SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**5.283**	**53**	**239**	**46**	**-**	**-**	**2**	**5.623**	**31**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**277.525**	**3.245**	**9.010**	**3.769**	**2.193**	**908**	**2.129**	**298.779**	**1.651**
TOTAL TRÁFICO ACUMULADO	**646.818**	**7.278**	**41.318**	**22.590**	**6.579**	**2.886**	**5.271**	**732.740**	**4.048**
PEAJE PAPIROS	**ACUMULADO TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (ENERO - JUNIO 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO ACUM**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	1.233.341	31.036	6.024	7.135	3.181	623	589	1.281.929	7.082
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	949	851	173	102	2.075	11
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**1.233.341**	**31.036**	**6.024**	**8.084**	**4.032**	**796**	**691**	**1.284.004**	**7.094**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**8.037**	**161**	**250**	**111**	**19**	**-**	**10**	**8.588**	**47**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**441.369**	**34.453**	**17.104**	**3.180**	**1.236**	**166**	**1.938**	**499.446**	**2.759**
TOTAL TRÁFICO ACUMULADO	**1.682.747**	**65.650**	**23.378**	**11.375**	**5.287**	**962**	**2.639**	**1.792.038**	**9.901**
PEAJE PUERTO COLOMBIA	**ACUMULADO TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (ENERO - JUNIO 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO ACUM**	**TPD**

TRÁFICO TARIFA PLENA	1.013.402	68.568	36.600	7.162	2.543	1.152	2.384	1.131.811	6.253
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	615	113	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	728	24
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**1.014.017**	**68.681**	**36.600**	**7.162**	**2.543**	**1.152**	**2.384**	**1.132.539**	**6.257**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**7.621**	**195**	**282**	**43**	**38**	**-**	**17**	**8.196**	**45**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
TOTAL TRÁFICO ACUMULADO	**1.021.638**	**68.876**	**36.882**	**7.205**	**2.581**	**1.152**	**2.401**	**1.140.735**	**6.302**
PEAJE MARAHUACO	**ACUMULADO TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (ENERO - JUNIO 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO ACUM**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	660.598	42.717	31.763	6.103	1.283	242	621	743.327	4.107
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	113.929	3.865	N/A	2.260	N/A	N/A	N/A	120.054	663
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**774.527**	**46.582**	**31.763**	**8.363**	**1.283**	**242**	**621**	**863.381**	**4.770**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**4.798**	**151**	**436**	**83**	**133**	**-**	**18**	**5.619**	**31**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

TOTAL TRÁFICO ACUMULADO	**779.325**	**46.733**	**32.199**	**8.446**	**1.416**	**242**	**639**	**869.000**	**4.801**

Tabla 47. *Tráfico por categoría en peajes - acumulado 2025 - Fuente: elaboración propia.*

Durante el primer semestre del año 2025, se registra un tráfico acumulado total de 5.544.577 vehículos en las estaciones de peaje, reflejando una operación continua con variaciones relacionadas con festivos, comportamiento estacional y características propias de cada unidad funcional. El volumen de tráfico es liderado por los peajes Papiros, Puerto Colombia y Marahuaco, seguidos por Juan Mina y Galapa. Esta distribución es coherente con el rol urbano, turístico o logístico que cada estación representa en el sistema vial.

El peaje Papiros registra el mayor volumen con 1.792.038 vehículos en el acumulado, con un tráfico promedio diario (TPD) de 9.901. Aunque en este punto la mayor parte del tráfico corresponde a la Categoría I (1.682.747), se evidencia también una participación relevante de las categorías II a IV. El perfil operativo de este peaje lo sitúa como un punto de alta circulación de carácter local y metropolitano.

Le sigue el peaje Puerto Colombia, con 1.140.735 vehículos acumulados y un TPD de 6.325. Este punto refleja una dinámica asociada al turismo y a los desplazamientos recreativos, dado el alto volumen de vehículos livianos en Categoría I (1.021.638). La operación en este punto ha sido constante durante los seis meses, con picos importantes en puentes y temporadas altas.

El peaje Marahuaco presenta un acumulado de 869.000 vehículos y un TPD de 4.801. La mayor proporción también corresponde a la Categoría I (779.325), aunque se evidencia participación constante de las categorías II (46.733) y III (32.199), que reflejan flujos de carga liviana o transporte intermunicipal. La mezcla de tránsito turístico y logístico en este sector implica un perfil operativo mixto que requiere medidas diferenciadas de control y atención al usuario.

El peaje Juan Mina, con 1.010.064 vehículos y un TPD de 5.580, mantiene una composición estable con predominancia absoluta de la Categoría I (869.840), pero también con participación de las demás categorías, aunque en volúmenes mucho menores. Este punto responde a una operación urbana/residencial, con alta movilidad local. También se destaca el componente de paso libre, que representa más del 28% del tráfico total, una proporción significativa que debe considerarse en el análisis de recaudo y sostenibilidad del punto.

Finalmente, el peaje Galapa presenta el menor volumen acumulado con 732.740 vehículos y un TPD de 4.048. Aun así, destaca por su distribución proporcional más equilibrada. Aunque la Categoría I es mayoritaria (646.818), las categorías III, IV y V presentan aportes relevantes, lo cual refuerza el carácter logístico y de tránsito de carga que se observa en esta estación. Esta particularidad obliga a un monitoreo constante sobre el desgaste vial y la operación técnica del punto.

En conjunto, el acumulado enero-junio 2025 refleja una clara tendencia de predominio del tránsito liviano, especialmente en la Categoría I, lo cual es coherente con el tipo de usuario del corredor. Sin embargo, la participación sostenida de vehículos de categorías superiores, aunque en menor proporción, representa un peso importante en términos de infraestructura, mantenimiento y, en algunos casos, recaudo.

7.12. RECAUDO DE LOS PEAJES

Para el mes de junio de 2025, teniendo en cuenta que mediante la resolución ANI No. 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, el Ministerio de Transporte estableció:

"(…)
ARTICULO 1o: Incrementar, a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a las tarifas de peaje aplicables a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

PARÁGRAFO. Se exceptúan para efectos de lo dispuesto en el presente artículo los peajes a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) que, en cumplimiento de las disposiciones previstas en cada relación contractual, hayan tenido incrementos en el IPC total del año 2023, al inicio de la vigencia 2024.

ARTÍCULO 2o. Las tarifas de peaje fijadas para las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) serán incrementadas a partir del 16 de enero de cada año teniendo en cuenta el IPC decretado por el DANE para el año inmediatamente anterior.
PARÁGRAFO: El Instituto Nacional de Vías (INVIAS) actualizará mediante resolución las tarifas establecidas para las diferentes categorías de vehículos sujetas al cobro de peaje en cada una de las estaciones que están a su cargo.

ARTICULO 3o: Incrementar, a partir del 1 de abril de 2025 el porcentaje restante para completar el 9,28% correspondiente al IPC registrado en el año 2023 aplicable a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).
PARÁGRAFO. Se exceptúan para efectos de lo dispuesto en el presente artículo los peajes a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) que, en cumplimiento de las disposiciones previstas en cada relación contractual, hayan tenido incrementos en el IPC total del año 2023, al inicio de la vigencia 2024.

ARTÍCULO 4o: Para facilitar la operación y cobro de la tasa de peaje a los usuarios de la infraestructura de transporte, la tarifa resultante del incremento del IPC anterior será aproximada, por exceso o por defecto, a la centena más cercana.
PARÁGRAFO: Para aplicar los incrementos graduales del IPC, se considerará lo siguiente:

1. Para el aumento del 1 de enero deberá tomarse la base del cálculo del valor del peaje a enero de 2024. Se calculará el valor restante para llegar el 9,28% correspondiente a la inflación conforme al DANE para 2023. El valor del aumento corresponderá al 60% del valor restante para llegar al IPC 2023.

2. Para el cálculo del incremento correspondiente a la inflación de 2024 se calculará sobre el valor del peaje a enero de 2024 de la siguiente manera. Se calculará el valor del peaje incluyendo el IPC

2023 correspondiente a 9,28%. Sobre ese valor se incrementará el valor de IPC 2024 definido por el DANE.

3. Para aplicar el incremento del 1 de abril, se incrementará el valor restante del IPC 2023 hasta completar el 9,28%.

ARTÍCULO 5o. En los proyectos de Iniciativa Privada que no requieran desembolso de recursos públicos, se aplicarán el IPC del año 2023 a partir del 1 de enero de 2025, y el incremento del IPC correspondiente al 2024, en las fechas establecidas en sus cláusulas contractuales.

ARTÍCULO 6º. El componente FOSEVI que se percibe por cada vehículo que paga la tasa de peaje en las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) continuará rigiéndose de conformidad con el valor y las condiciones de incremento fijadas por este Ministerio mediante la Resolución No. 20243040001135 del 15 de enero de 2024, razón por la cual no será objeto de incremento en este acto administrativo."

7.12.1. COMPENSACION POR TARIFA DIFERENCIAL

A lo largo de la etapa de operación del proyecto, se han expedido las siguientes resoluciones referente a tarifas diferenciales y/o beneficios a los usuarios que transitan en las estaciones de peajes, las cuales son:

- El 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Transporte mediante Resolución 0006608 establece tarifa de manera temporal para las categorías I y II en la estación de peaje de Puerto Colombia.

- Mediante resolución 20213040003285, del 28 de enero de 2021, el Ministerio de Transporte establece tarifas diferenciales de manera temporal para las categorías I y II en la estación de peaje Puerto Colombia y para las categorías I, II y III en la caseta de control Papiros.

- El 10 de noviembre de 2021, mediante Resolución 20213040053515 se establece tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de peaje Marahuaco.

- El 16 de noviembre de 2021 el Ministerio de Transporte expidió Resolución 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 1378 de 2014 del Ministerio de Transporte y se establecen tarifas diferenciales en la estación de peaje Galapa y casetas de control Papiros y Juna Mina del Proyecto Cartagena -Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad".

- De acuerdo con la Resolución, 20233040025255 del 18 de junio de 2023 "Por la cual se suspenden las categorías I y II y se otorgan tarifas especiales para las categorías vehiculares IV, V, VI y VII en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad".

- De acuerdo con la Resolución 20233040045385 de 20 de octubre de 2023, se prorroga suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 15 de diciembre del año 2023.

- De acuerdo con la Resolución 20233040055635 del 15 de diciembre de 2023, se prorroga la suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 15 de enero del año 2024.

- De acuerdo con la Resolución 20243040001225 del 16 de enero de 2024, donde una vez más, prorroga la suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 16 de febrero del año 2024
- De acuerdo con la Resolución 20243040018565 del 02 de mayo de 2024, donde una vez más, prorroga la suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 30 de junio del año 2024.

- De acuerdo con la resolución No. 20243040030055 del 01 de julio de 2024 donde prorroga la suspensión del cobro de tarifas de peajes de las categorías I y II hasta el 31 de julio de 2024 y establece tarifa especial para dichas categorías por valor de $1.500 a partir del 01 de agosto de 2024.

- De acuerdo con la resolución 20243040036035 del 01 de agosto de 2024, el Ministerio de Transporte prórroga hasta el 01 de septiembre de 2024 la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros.

- De acuerdo con la resolución 20243040054845 del 12 de noviembre de 2024, el Ministerio de Transporte establece la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros hasta el 14 de mayo de 2024.

- De acuerdo con la resolución 20253040017615 del 12 de mayo de 2025, el Ministerio de Transporte prorroga la suspensión temporal de cobro de las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros, y se fijan tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de peaje denominada Puerto Colombia, ubicadas en el proyecto de concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N0024-26032025 radicado ANI No. 20254090379752 del 26 de marzo de 2025 y dirigida a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la interventoría Consorcio Inter Concesión Vial BC emitió un concepto de revisión y validación sobre las tarifas de peajes presentadas por el concesionario para su aplicación a partir del 1 de abril de 2025.

El objetivo de la comunicación fue informar a la ANI sobre la objeción realizada por la interventoría en relación con la actualización tarifaria propuesta. En particular, se cuestiona la falta de recalculo del componente FOSEVI, el cual debe ser ajustado conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 20243040001135 del 15

de enero de 2024. Este componente impacta directamente el valor final de las tarifas de peaje y debe ser correctamente incorporado en los cálculos tarifarios.

La comunicación fundamenta la objeción en el clausulado contractual del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, específicamente en lo dispuesto en su numeral 4.2 Estructura Tarifaria, así como en las resoluciones gubernamentales aplicables, incluyendo la Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, que establece el ajuste tarifario basado en el IPC del 9,28% para el año 2023.

Asimismo, se detalla el procedimiento seguido para la revisión de los cálculos tarifarios y se presentan los resultados obtenidos para cada peaje dentro de la concesión Ruta Costera, evidenciando la diferencia generada por la falta de actualización del FOSEVI.

PEAJE	PERIODO	TARIFA PLENA							TARIFA ESPECIAL					
		I	II	III	IV	V	VI	VII	IE	IIE	IVE	VE	VIE	VIIE
Marahuaco.	01 al 03 enero de 2025	$ 19.700	$ 29.700	$ 21.700	$ 37.500	$ 117.200	$ 156.300	$ 173.600	$ 3.200	$ 3.200	$ 11.800			
	04 al 15 enero de 2025	$ 19.700	$ 29.700	$ 21.600	$ 37.500	$ 117.200	$ 156.300	$ 173.500	$ 3.200	$ 3.200	$ 11.800			
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	$ 20.700	$ 31.200	$ 22.600	$ 39.500	$ 123.300	$ 164.400	$ 182.500	$ 3.300	$ 3.300	$ 12.400			
	A partir de 1 de abril de 2025 (vigente)	**$ 21.100**	**$ 31.700**	**$ 23.200**	**$ 40.100**	**$ 125.300**	**$ 167.400**	**$ 185.700**	**$ 3.400**	**$ 3.400**	**$ 12.500**			
Puerto Colombia	01 al 03 enero de 2025	$ 18.500	$ 27.600	$ 20.300	$ 35.200	$ 109.600	$ 145.900	$ 161.900						
	04 al 15 enero de 2025	$ 18.400	$ 27.700	$ 20.300	$ 35.200	$ 109.600	$ 145.900	$ 161.900						
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	$ 19.400	$ 29.100	$ 21.300	$ 37.000	$ 115.300	$ 153.400	$ 170.300						
	A partir de 1 de abril de 2025	$ 19.700	$ 29.700	$ 21.700	$ 37.700	$ 117.200	$ 156.000	$ 173.300						
	A partir de 15 de mayo de 2025 (vigente)	**$ 19.700**	**$ 29.700**	**$ 21.700**	**$ 37.700**	**$ 117.200**	**$ 156.000**	**$ 173.300**	**$ 3.300**	**$ 4.500**				
Papiros	01 al 03 enero de 2025			$ 10.000	$ 17.300	$ 54.100	$ 72.600	$ 80.400			$ 12.800	$ 27.300	$ 35.100	$ 39.500
	04 al 15 enero de 2025			$ 9.900	$ 17.200	$ 54.100	$ 72.600	$ 80.400			$ 12.600	$ 26.800	$ 34.500	$ 38.900
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025			$ 10.400	$ 18.100	$ 56.900	$ 76.300	$ 84.600			$ 13.200	$ 28.200	$ 36.300	$ 40.900
	A partir de 1 de abril de 2025 (vigente)			**$ 10.600**	**$ 18.600**	**$ 57.900**	**$ 77.500**	**$ 86.100**			**$ 13.500**	**$ 28.700**	**$ 36.900**	**$ 41.600**
Galapa	01 al 03 enero de 2025	$ 8.900	$ 13.200	$ 9.600	$ 16.500	$ 51.100	$ 68.000	$ 75.400						
	04 al 15 enero de 2025	$ 8.900	$ 13.200	$ 9.600	$ 16.500	$ 51.100	$ 67.900	$ 75.400						
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	$ 9.300	$ 13.900	$ 10.100	$ 17.300	$ 53.700	$ 71.400	$ 79.300						
	A partir de 1 de abril de 2025 (vigente)	**$ 9.500**	**$ 14.000**	**$ 10.300**	**$ 17.700**	**$ 54.700**	**$ 72.600**	**$ 80.700**						
Juan Mina	01 al 03 enero de 2025	$ 8.900	$ 13.200	$ 9.600	$ 16.500	$ 51.100	$ 68.000	$ 75.400						
	04 al 15 enero de 2025	$ 8.900	$ 13.200	$ 9.600	$ 16.500	$ 51.100	$ 67.900	$ 75.400						

PEAJE	PERIODO	TARIFA PLENA							TARIFA ESPECIAL					
		I	II	III	IV	V	VI	VII	IE	IIE	IVE	VE	VIE	VIIE
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	$ 9.300	$ 13.900	$ 10.100	$ 17.300	$ 53.700	$ 71.400	$ 79.300						
	A partir de 1 de abril de 2025 (vigente)	**$ 9.500**	**$ 14.000**	**$ 10.300**	**$ 17.700**	**$ 54.700**	**$ 72.600**	**$ 80.700**						

Tabla 48. *Tarifas en peajes por categoría mayo 2025 - Fuente: elaboración propia.*

Durante el mes de junio de 2025, el recaudo total reportado, por categoría y por estación de peaje fue el siguiente:

PEAJE JUAN MINA	RECAUDOS (JUNIO 2025)								
CONCEPTO	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	CAT VI	CAT VII	TOTAL RECAUDO JUNIO 2025	RPD
RECAUDO TARIFA PLENA	995.486.000	15.596.000	53.611.500	39.913.500	65.147.700	25.410.000	71.580.900	1.266.745.600	42.224.853
RECAUDO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**995.486.000**	**15.596.000**	**53.611.500**	**39.913.500**	**65.147.700**	**25.410.000**	**71.580.900**	**1.266.745.600**	**42.224.853**
RECAUDO TARIFA PLENA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RECAUDO TARIFA ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL RECAUDO SOBRETASA AMBIENTAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
SUBTOTAL DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL								**-**	**-**
SOBRANTES								**32.200**	
SUBTOTAL RECAUDO + SOBRANTES								**1.266.777.800**	
% FOSEVI								**60.905.540**	
% SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL								**-**	

TOTAL RECAUDO + SOBRANTES - FOSEVI - SOBRET AMB								**1.205.872.260**	
PEAJE GALAPA	**RECAUDOS (JUNIO 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL RECAUDO JUNIO 2025**	**RPD**
RECAUDO TARIFA PLENA	593.541.000	9.030.000	55.702.400	56.551.500	45.838.600	24.030.600	39.058.800	823.752.900	27.458.430
RECAUDO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**593.541.000**	**9.030.000**	**55.702.400**	**56.551.500**	**45.838.600**	**24.030.600**	**39.058.800**	**823.752.900**	**27.458.430**
RECAUDO TARIFA PLENA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RECAUDO TARIFA ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL RECAUDO SOBRETASA AMBIENTAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
SUBTOTAL DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL								**-**	**-**
SOBRANTES								**9.900**	
SUBTOTAL RECAUDO + SOBRANTES								**823.762.800**	
% FOSEVI								**38.597.354**	
% SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL								**-**	
TOTAL RECAUDO + SOBRANTES - FOSEVI - SOBRET AMB								**785.165.446**	
PEAJE PAPIROS	**RECAUDOS (JUNIO 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL RECAUDO JUNIO 2025**	**RPD**
RECAUDO TARIFA PLENA	-	-	9.688.400	16.368.000	45.798.900	930.000	1.205.400	73.990.700	2.466.357
RECAUDO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	1.512.000	3.472.700	295.200	-	5.279.900	175.997

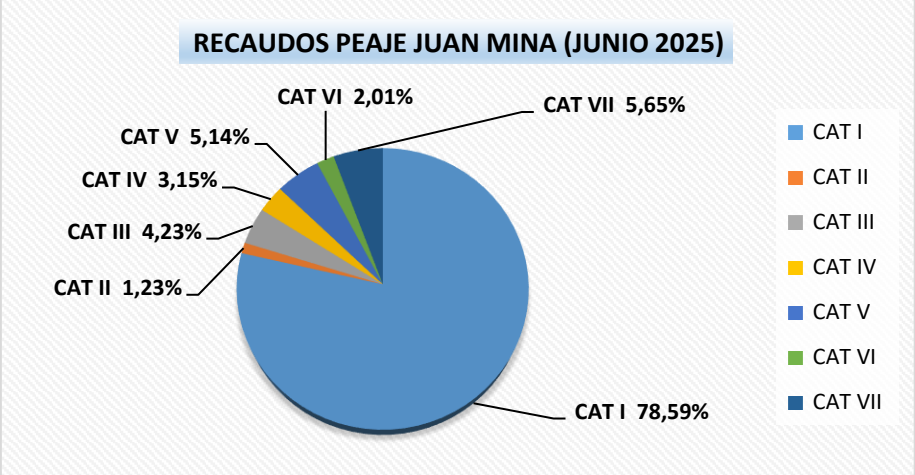
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**-**	**-**	**9.688.400**	**17.880.000**	**49.271.600**	**1.225.200**	**1.205.400**	**79.270.600**	**2.642.353**
RECAUDO TARIFA PLENA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RECAUDO TARIFA ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL RECAUDO SOBRETASA AMBIENTAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
SUBTOTAL DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL								**(4.429.200)**	**(147.640)**
SOBRANTES								**-**	
SUBTOTAL RECAUDO + SOBRANTES								**79.270.600**	
% FOSEVI								**1.500.152**	
% SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL								**-**	
TOTAL RECAUDO + SOBRANTES - FOSEVI - SOBRET AMB								**77.770.448**	

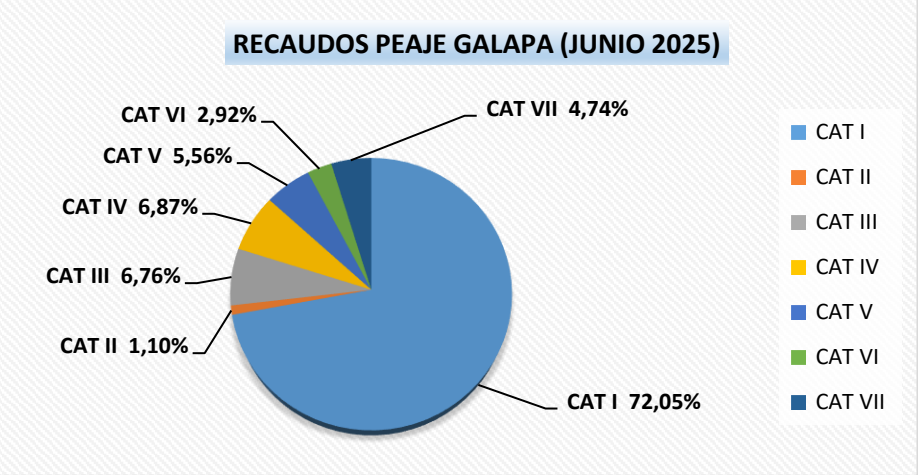
PEAJE PUERTO COLOMBIA	**RECAUDOS (JUNIO 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL RECAUDO JUNIO 2025**	**RPD**
RECAUDO TARIFA PLENA	3.487.116.700	374.071.500	109.997.300	40.640.600	55.435.600	23.244.000	58.055.500	4.148.561.200	138.285.373
RECAUDO TARIFA ESPECIAL	2.029.500	508.500	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2.538.000	84.600
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**3.489.146.200**	**374.580.000**	**109.997.300**	**40.640.600**	**55.435.600**	**23.244.000**	**58.055.500**	**4.151.099.200**	**138.369.973**
RECAUDO TARIFA PLENA	247.815.400	27.709.000	8.110.400	3.018.400	4.067.800	1.713.500	4.288.000	296.722.500	9.890.750
RECAUDO TARIFA ESPECIAL	123.000	33.900	-	-	-	-	-	156.900	5.230
SUBTOTAL RECAUDO SOBRETASA AMBIENTAL	**247.938.400**	**27.742.900**	**8.110.400**	**3.018.400**	**4.067.800**	**1.713.500**	**4.288.000**	**296.879.400**	**9.895.980**
SUBTOTAL DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL								**(12.933.600)**	**(431.120)**

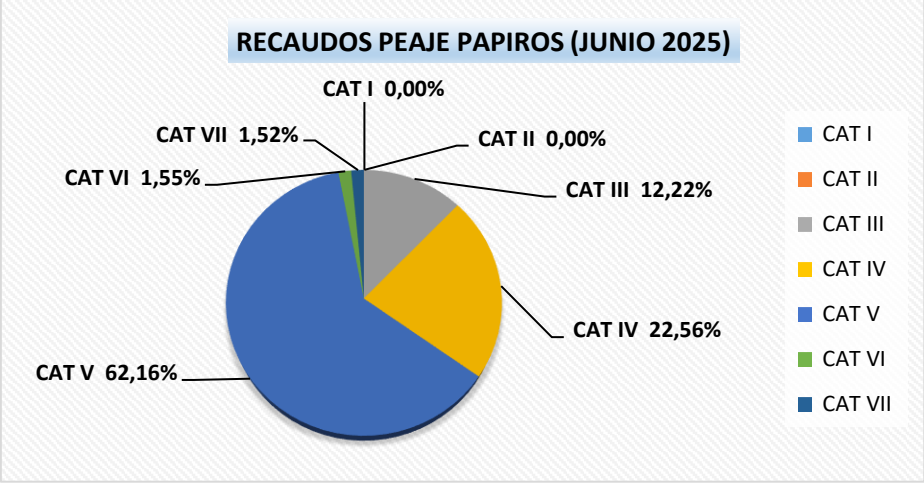
SOBRANTES								**50.000**	
SUBTOTAL RECAUDO + SOBRANTES								**4.151.149.200**	
% FOSEVI								**103.852.388**	
% SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL								**296.879.400**	
TOTAL RECAUDO + SOBRANTES - FOSEVI - SOBRET AMB								**3.750.417.412**	
PEAJE MARAHUACO	**RECAUDOS (JUNIO 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL RECAUDO JUNIO 2025**	**RPD**
RECAUDO TARIFA PLENA	2.355.097.600	229.951.800	104.214.400	32.481.000	21.175.700	4.017.600	12.256.200	2.759.194.300	91.973.143
RECAUDO TARIFA ESPECIAL	62.866.000	2.223.600	N/A	4.650.000	N/A	N/A	N/A	69.739.600	2.324.653
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**2.417.963.600**	**232.175.400**	**104.214.400**	**37.131.000**	**21.175.700**	**4.017.600**	**12.256.200**	**2.828.933.900**	**94.297.797**
RECAUDO TARIFA PLENA	167.424.000	16.684.200	7.636.400	2.349.000	1.554.800	297.600	904.200	196.850.200	6.561.673
RECAUDO TARIFA ESPECIAL	3.698.000	130.800	-	334.800	-	-	-	4.163.600	138.787
SUBTOTAL RECAUDO SOBRETASA AMBIENTAL	**171.122.000**	**16.815.000**	**7.636.400**	**2.683.800**	**1.554.800**	**297.600**	**904.200**	**201.013.800**	**6.700.460**
SUBTOTAL DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL								**(356.048.400)**	**(11.868.280)**
SOBRANTES								**8.200**	
SUBTOTAL RECAUDO + SOBRANTES								**2.828.942.100**	
% FOSEVI								**75.716.122**	
% SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL								**201.013.800**	
TOTAL RECAUDO + SOBRANTES - FOSEVI - SOBRET AMB								**2.552.212.178**	

Tabla 49. *Recaudo por categoría en peajes - junio 2025 - Fuente: elaboración propia.*

A continuación se presentan los porcentajes que representan cada una de las cifras de recaudo por categorías que fluyen por los peajes del proyecto.


RECAUDOS PEAJE JUAN MINA (JUNIO 2025)
CAT VI 2,01%
CAT VII 5,65%
CAT V 5,14%
CAT IV 3,15%
CAT III 4,23%
CAT II 1,23%
CAT I 78,59%
CAT I
CAT II
CAT III
CAT IV
CAT V
CAT VI
CAT VII


RECAUDOS PEAJE GALAPA (JUNIO 2025)
CAT VI 2,92%
CAT VII 4,74%
CAT V 5,56%
CAT IV 6,87%
CAT III 6,76%
CAT II 1,10%
CAT I 72,05%
CAT I
CAT II
CAT III
CAT IV
CAT V
CAT VI
CAT VII


RECAUDOS PEAJE PAPIROS (JUNIO 2025)
CAT I 0,00%
CAT VII 1,52%
CAT II 0,00%
CAT VI 1,55%
CAT III 12,22%
CAT IV 22,56%
CAT V 62,16%
CAT I
CAT II
CAT III
CAT IV
CAT V
CAT VI
CAT VII

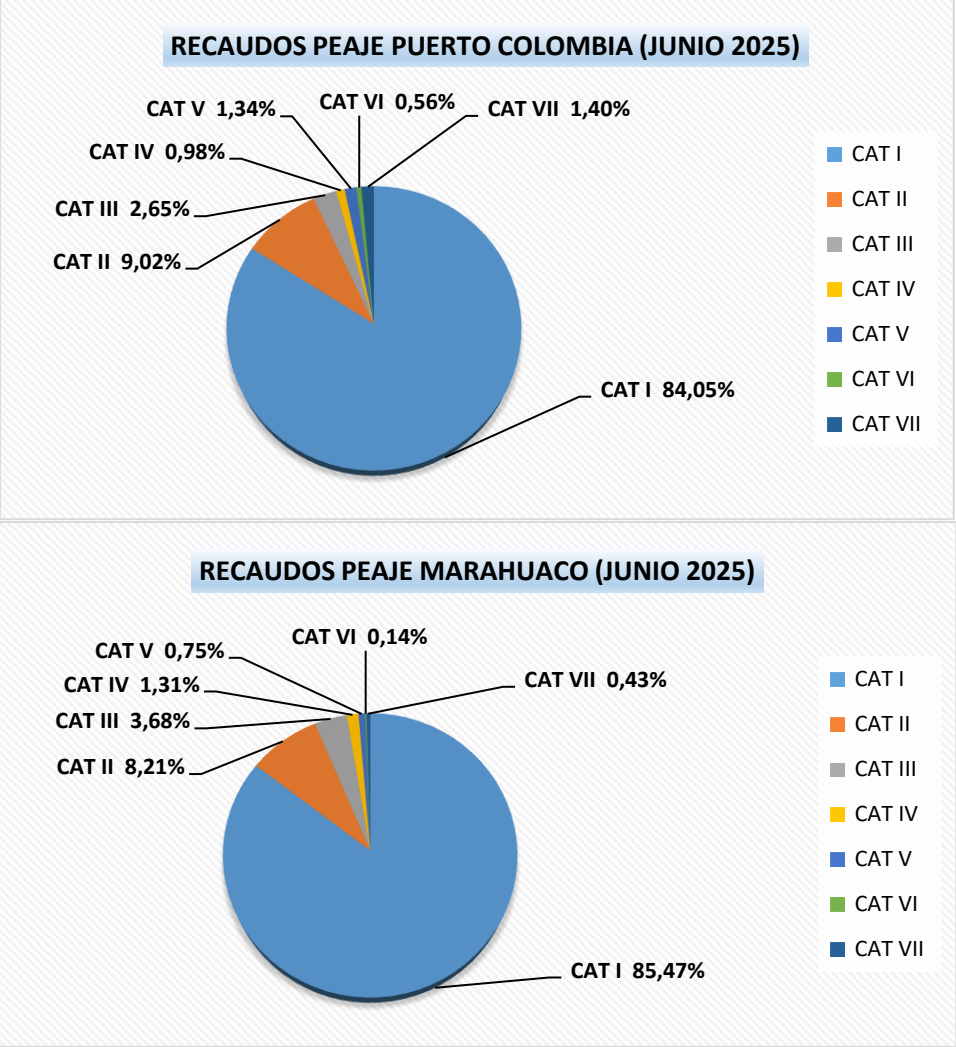


Gráfico 6. Distribución de recaudos por categoría en peajes - junio 2025 - Fuente: elaboración propia.

Durante el mes de junio de 2025, el comportamiento del recaudo en las cinco estaciones de peaje del corredor vial concesionado estuvo influenciado por el alto flujo vehicular asociado a los tres puentes festivos del mes (Ascensión, Corpus Christi y San Pedro y San Pablo). Este incremento en la movilidad generó un impacto positivo en los ingresos, particularmente en aquellas estaciones con mayor tránsito de vehículos livianos y vocación turística o metropolitana.

El peaje con mayor recaudo fue Puerto Colombia, con un ingreso de $4.151.099.200, lo cual representa una proporción significativa dentro del sistema. Este resultado se explica por su alto volumen de paso vehicular, particularmente en Categoría I, que aportó el 84,05% del total recaudado. A pesar de que esta categoría tiene la tarifa más baja, su volumen masivo compensa ampliamente su valor unitario. Le siguen la Categoría II (9,02%) y la III (2,65%), lo que reafirma que este peaje mantiene un perfil turístico y recreativo, muy sensible al comportamiento estacional de la movilidad.

El segundo mayor ingreso lo reportó el peaje Marahuaco, con un total de $2.828.933.900, también dominado por vehículos livianos (Categoría I con 85,47% del total recaudado). Las categorías II (8,21%) y III (3,68%) reflejan la circulación de transporte intermunicipal o de servicios. Este comportamiento indica que, aunque el volumen total de vehículos es menor frente a Puerto Colombia, el recaudo es igualmente significativo debido a la distribución tarifaria y el tránsito constante de usuarios durante los fines de semana largos.

En tercer lugar, el peaje Juan Mina alcanzó un recaudo de $1.266.745.600. Esta estación presenta un patrón muy concentrado en la Categoría I (78,59% del total), seguida por las categorías III (4,23%), V (5,14%) y VII (5,65%). Este balance sugiere que, aunque predomina el tránsito liviano, hay una participación relevante de vehículos pesados en términos de aporte económico. La ubicación del peaje, cercana a zonas urbanas, y su carácter residencial-expansivo, explican la alta frecuencia de pasos en categorías inferiores y su influencia moderada del tránsito institucional o de carga.

El peaje Galapa, por su parte, registró un recaudo total de $823.752.900. Si bien se trata de la estación con menor ingreso, presenta una distribución tarifaria más diversa. La Categoría I aportó el 72,05% del total, pero se destacan aportes importantes de las categorías III (6,76%), IV (6,87%), V (5,56%) y VII (4,74%). Este perfil reafirma su rol logístico o de paso hacia áreas de carga o producción, lo que debe considerarse en los análisis de desgaste vial y priorización de mantenimiento.

El caso particular es el del peaje Papiros, que reporta un recaudo total muy bajo respecto a los demás: $79.270.600. Aunque en esta estación se registró el mayor número de vehículos en junio (293.232).

En conjunto, la información demuestra que el volumen de tráfico no siempre es proporcional al recaudo generado, como lo demuestra el caso de Papiros. Estaciones como Puerto Colombia y Marahuaco, con perfiles mixtos y turísticos, resultan ser las más rentables, mientras que aquellas con tránsito exento o concentración de categorías inferiores pueden presentar ingresos limitados pese a registrar alto flujo. Asimismo, las estaciones con participación relevante de categorías III, IV y V, como Galapa y Juan Mina, reflejan una composición de tráfico que puede tener mayor impacto en el recaudo aun con menor volumen total.

A continuación también se relacionan los recaudos acumulados por categorías en las estaciones de peaje correspondiente al año 2025 parcialmente.

PEAJE JUAN MINA	ACUMULADO RECAUDOS (ENERO - JUNIO 2025)								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL RECAUDO ACUM**	**RPD**
RECAUDO TARIFA PLENA	5.816.751.700	107.514.800	346.140.800	225.166.100	347.341.800	137.204.800	448.574.000	7.428.694.000	41.042.508
RECAUDO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**5.816.751.700**	**107.514.800**	**346.140.800**	**225.166.100**	**347.341.800**	**137.204.800**	**448.574.000**	**7.428.694.000**	**41.042.508**
RECAUDO TARIFA PLENA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RECAUDO TARIFA ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL RECAUDO SOBRETASA AMBIENTAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
SUBTOTAL DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL								**-**	**-**
SOBRANTES								**249.650**	
SUBTOTAL RECAUDO + SOBRANTES								**7.428.943.650**	
% FOSEVI								**353.774.846**	
% SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL								**-**	
TOTAL RECAUDO + SOBRANTES - FOSEVI - SOBRET AMB								**7.075.168.804**	

PEAJE GALAPA	ACUMULADO RECAUDOS (ENERO - JUNIO 2025)								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL RECAUDO ACUM**	**RPD**
RECAUDO TARIFA PLENA	3.410.824.600	55.343.800	326.193.600	327.692.700	237.505.400	142.071.400	250.495.000	4.750.126.500	26.243.793

RECAUDO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**3.410.824.600**	**55.343.800**	**326.193.600**	**327.692.700**	**237.505.400**	**142.071.400**	**250.495.000**	**4.750.126.500**	**26.243.793**
RECAUDO TARIFA PLENA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RECAUDO TARIFA ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL RECAUDO SOBRETASA AMBIENTAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
SUBTOTAL DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL								**-**	**-**
SOBRANTES								**238.200**	
SUBTOTAL RECAUDO + SOBRANTES								**4.750.364.700**	
% FOSEVI								**219.838.534**	
% SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL								**-**	
TOTAL RECAUDO + SOBRANTES - FOSEVI - SOBRET AMB								**4.530.526.166**	

PEAJE PAPIROS	**ACUMULADO RECAUDOS (ENERO - JUNIO 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL RECAUDO ACUM**	**RPD**
RECAUDO TARIFA PLENA	-	-	63.045.100	130.435.500	182.466.100	47.540.300	50.059.800	473.546.800	2.616.281
RECAUDO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	12.630.700	24.142.700	6.289.500	4.196.100	47.259.000	261.099
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**-**	**-**	**63.045.100**	**143.066.200**	**206.608.800**	**53.829.800**	**54.255.900**	**520.805.800**	**2.877.380**
RECAUDO TARIFA PLENA	-	-	-	-	-	-	-	-	-

RECAUDO TARIFA ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL RECAUDO SOBRETASA AMBIENTAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
SUBTOTAL DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL								**(40.703.600)**	**(224.882)**
SOBRANTES								**69.900**	
SUBTOTAL RECAUDO + SOBRANTES								**520.875.700**	
% FOSEVI								**10.072.590**	
% SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL								**-**	
TOTAL RECAUDO + SOBRANTES - FOSEVI - SOBRET AMB								**510.803.110**	
PEAJE PUERTO COLOMBIA	**ACUMULADO RECAUDOS (ENERO - JUNIO 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL RECAUDO ACUM**	**RPD**
RECAUDO TARIFA PLENA	19.668.745.500	2.005.270.700	782.216.600	266.216.400	295.168.700	177.550.600	407.750.800	23.602.919.300	130.402.869
RECAUDO TARIFA ESPECIAL	2.029.500	508.500	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2.538.000	84.600
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**19.670.775.000**	**2.005.779.200**	**782.216.600**	**266.216.400**	**295.168.700**	**177.550.600**	**407.750.800**	**23.605.457.300**	**130.416.891**
RECAUDO TARIFA PLENA	1.406.082.800	146.549.900	56.322.900	19.601.600	21.708.200	13.086.200	30.150.400	1.693.502.000	9.356.365
RECAUDO TARIFA ESPECIAL	123.000	33.900	-	-	-	-	-	156.900	5.230
SUBTOTAL RECAUDO SOBRETASA AMBIENTAL	**1.406.205.800**	**146.583.800**	**56.322.900**	**19.601.600**	**21.708.200**	**13.086.200**	**30.150.400**	**1.693.658.900**	**9.357.231**
SUBTOTAL DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL								**(12.933.600)**	**(71.456)**

SOBRANTES								**506.100**	
SUBTOTAL RECAUDO + SOBRANTES								**23.605.963.400**	
% FOSEVI								**579.137.758**	
% SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL								**1.693.658.900**	
TOTAL RECAUDO + SOBRANTES - FOSEVI - SOBRET AMB								**21.333.166.742**	
PEAJE MARAHUACO	**ACUMULADO RECAUDOS (ENERO - JUNIO 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL RECAUDO ACUM**	**RPD**
RECAUDO TARIFA PLENA	13.716.641.200	1.336.655.900	722.803.800	241.682.500	158.951.500	40.058.400	113.830.900	16.330.624.200	90.224.443
RECAUDO TARIFA ESPECIAL	380.182.700	12.928.800	N/A	28.042.000	N/A	N/A	N/A	421.153.500	2.326.815
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**14.096.823.900**	**1.349.584.700**	**722.803.800**	**269.724.500**	**158.951.500**	**40.058.400**	**113.830.900**	**16.751.777.700**	**92.551.258**
RECAUDO TARIFA PLENA	983.335.900	97.858.400	52.078.500	17.603.500	11.694.300	2.958.500	8.409.700	1.173.938.800	6.485.850
RECAUDO TARIFA ESPECIAL	22.785.800	773.000	-	2.019.000	-	-	-	25.577.800	141.314
SUBTOTAL RECAUDO SOBRETASA AMBIENTAL	**1.006.121.700**	**98.631.400**	**52.078.500**	**19.622.500**	**11.694.300**	**2.958.500**	**8.409.700**	**1.199.516.600**	**6.627.164**
SUBTOTAL DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL								**(2.158.495.700)**	**(11.925.391)**
SOBRANTES								**314.800**	
SUBTOTAL RECAUDO + SOBRANTES								**16.752.092.500**	
% FOSEVI								**441.732.688**	

% SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL								**1.199.516.600**	
TOTAL RECAUDO + SOBRANTES - FOSEVI - SOBRET AMB								**15.110.843.212**	

Tabla 50. *Recaudo por categoría en peajes - acumulado 2025 - Fuente: elaboración propia.*

7.13. ÁREAS DE SERVICIO

Las Áreas de Servicio dentro del proyecto vial Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad cumplen un rol fundamental en la seguridad y comodidad de los usuarios. Estas instalaciones están diseñadas para ofrecer servicios esenciales sin costo adicional para los viajeros, garantizando así una mejor experiencia en la vía.

Las Áreas de Servicio deben proporcionar los siguientes servicios complementarios de atención al usuario:

- ✓ Suministro de bienes para operación de vehículos (taller mecánico).
- ✓ Servicios sanitarios.
- ✓ Servicios de venta de alimentos y comidas (servicio de restauración).
- ✓ Servicio de telefonía convencional por línea terrestre o radio.
- ✓ Servicio de telefonía celular ofrecido por uno o más operadores de telecomunicaciones.
- ✓ Servicio de restaurante o cafetería.

Dentro del corredor vial Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se han identificado cuatro Áreas de Servicio estratégicamente ubicadas para garantizar una cobertura adecuada a los usuarios:

- En el Centro de Operaciones CCO (PR13+200, UF5, R.N. 25AT04)
- En la Unidad Funcional UF6 (PR25+200, UF6, R.N. 25AT04)
- En el Peaje Marahuaco (Pr 15+1000, UF3, Ruta 90A01)
- En el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01)

- ➢ **En el Centro de Operaciones CCO (PR13+200, UF5, R.N. 25AT04) y en Juan Mina (PR25+200, UF6, R.N. 25AT04).**

Estas Áreas de Servicio fueron construidas durante la etapa de construcción de las Unidades Funcionales 5 y 6 en la Ruta 25AT04. Su objetivo principal es ofrecer los servicios mencionados para garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios.

Durante las inspecciones realizadas en mayo de 2025 en las zonas de servicio ubicadas en el CCO y en Juan Mina, se observó que la infraestructura es adecuada para tal fin ya que cuenta con los espacios mínimos como parqueaderos, zona de baños, áreas descansos y zona para la explotación comercial, pero se detectó que no hay servicios de restaurante y cafetería, a pesar de que su funcionamiento está estipulado en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.
Además, se detectaron deficiencias en la iluminación nocturna y en el mantenimiento general, para lo cual se solicitó por medio de comunicación se tomaran acciones correctivas. Se requiere la inmediata reactivación de los servicios previstos en el contrato, especialmente los restaurantes, cafeterías y talleres mecánicos operativos las 24 horas. También se deben mejorar las condiciones de infraestructura, enfocándose en la iluminación y el mantenimiento, para asegurar espacios seguros y funcionales para los usuarios.





Áreas de servicios: En el Centro de Operaciones CCO (PR 13+200, UF5, R.N. 25AT04) y en Juan Mina (PR 25+200, UF6, R.N. 25AT04).

Ilustración 4. *Áreas de servicios UF5 y UF6 - Fuente: elaboración propia.*

- **En el Peaje Marahuaco (Pr 15+1000, UF3, Ruta 90A01)**

El espacio destinado para el funcionamiento del Área de Servicio en este peaje no está abierto al público y no opera actualmente. Se evidencia falta de mantenimiento y adecuación de la infraestructura, no se evidencia contratos operativos con proveedores de servicios, deficiencias en la gestión del concesionario para habilitar su funcionamiento.

El cierre de esta área de servicio priva a los usuarios de servicios esenciales, lo que afecta su experiencia en la vía y limita la oferta de asistencia en caso de emergencias.



Área de servicios: En el Peaje Marahuaco (Pr 15+1000, UF3, Ruta 90A01)

Ilustración 5. *Área de servicios UF3 - Fuente: elaboración propia.*

- **En el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01)**

Esta Área de Servicio bajo responsabilidad del Concesionario Ruta Costera, representa una zona estratégica para la operación y sostenibilidad del proyecto, al estar contemplada como uno de los puntos con mayor potencial de explotación comercial según lo establecido en el contrato de concesión.

Actualmente, esta área cuenta con una zona comercial activa, puestos de telefonía y servicios sanitarios en funcionamiento. No obstante, aunque se ofrecen algunos servicios básicos a los usuarios, la calidad y cobertura demandan un seguimiento permanente para asegurar condiciones óptimas de higiene y mantenimiento.
Sin embargo, el adecuado funcionamiento y administración de esta área se ha visto limitado por antecedentes jurídicos no resueltos. En el año 2019, cuando el Consorcio Vía al Mar (antiguo Concesionario) aún actuaba como agente delegatario de la ANI, se instauró un proceso de querella policiva por ocupación indebida del espacio público, con el objetivo de recuperar el control de esta zona estratégica. El proceso fue asumido por la autoridad competente, culminando en la Resolución No. 006 del 28 de mayo de 2021, mediante la cual se ordenó la desocupación del área por parte de los ocupantes. Sin embargo, a la fecha, no se ha materializado dicha medida, lo que ha impedido formalmente la entrega total del área al actual concesionario.

La indefinición sobre la situación de los comerciantes actualmente presentes en la zona sigue estando sujeta a decisión por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), lo que prolonga la incertidumbre sobre la gestión y aprovechamiento de este espacio.

Frente a este panorama, se hace necesario que la ANI clarifique el estado actual del proceso y establezca un cronograma concreto para la recuperación efectiva del área. Esta medida resulta clave para que el concesionario pueda asumir plenamente su rol como administrador de la zona, implementar las mejoras requeridas y garantizar una operación ajustada a los términos contractuales.



Área de servicios: En el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01)

Ilustración 6. *Área de servicios UF3 - Fuente: elaboración propia.*

7.14. ACCIDENTALIDAD DEL CORREDOR CONCESIONADO

Durante el periodo de junio de 2025, se registraron un total de veinte (20) accidentes viales en las rutas 90A01 y el 25AT04, los cuales fueron atendidos de acuerdo con el procedimiento establecido para la atención de accidentes o emergencias, en cumplimiento de los indicadores relacionados en la Tabla 3 – Indicadores para Pavimento Rígido y Flexible, contenido en el Apéndice Técnico 4 del Contrato Principal. Este procedimiento asegura que los incidentes se gestionen de manera eficiente y conforme a los lineamientos técnicos y operativos, garantizando una pronta respuesta ante cualquier eventualidad en la vía.

UNIDAD FUNCIONAL	RUTA NACIONAL	ACCIDENTES CON SOLO DAÑOS	ACCIDENTES CON HERIDOS	ACCIDENTES CON MUERTO	NÚMERO TOTAL DE HERIDOS	NÚMERO TOTAL DE FALLECIDOS
UF1	90A01	3	0	0	0	0
UF2	90A01	0	0	0	0	0
UF3	90A01	3	5	0	5	0
UF4	90A01	2	1	0	2	0
UF5	25AT04	0	0	0	0	0
UF6	25AT04	2	2	2	5	2
TOTAL		**10**	**8**	**2**	**12**	**2**

Tabla 51. *Resumen de accidentes atendidos en junio 2025 - Fuente: elaboración propia.*

Se relacionan a continuación de forma detallada los eventos de accidentes ocurridos en el mes de mayo, en los cuales se muestra el número de registro, fecha, abscisa, tipo de calzada, costado, unidad funcional, clase de accidente, gravedad, número de heridos leves y graves, número total de heridos, número de fallecidos, causa aparente y el género de las personas atendidas.

La información contenida en este cuadro proporciona una visión concisa de los accidentes ocurridos en junio, enfocándose en los elementos clave para su identificación y clasificación.

No.	Fecha	Abscisa PR	Tipo Calzada	Costado	Unidad Funcional	Clase	Gravedad	# de Heridos Leves	# de Heridos Graves	# Total de Heridos	# de Fallecidos	Causa Aparente	Personas Atendidas / Género	
													Hombre	Mujer
1	2/06/2025	106+500	Doble	Derecha	4	Salida sin volcarse	Solo Daños	0	0	0	0	Exceso De Velocidad	0	0
2	3/06/2025	34+200	Doble	Izquierda	6	Choque	Solo Daños	0	0	0	0	No Mantener Distancia De Seguridad	0	0
3	5/06/2025	1+100	Doble	Derecha	1	Choque	Solo Daños	0	0	0	0	Frenar bruscamente	0	0
4	6/06/2025	24+600	Doble	Derecha	6	Choque	Con Heridos	4	0	4	0	Exceso De Velocidad	2	2
5	9/06/2025	25+600	Doble	Derecha	6	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	Exceso En Horas De Conducción	1	0
6	9/06/2025	34+700	Sencilla	Izquierda	3	Caída de ocupante	Con Heridos	0	1	1	0	Impericia en el manejo	0	1
7	9/06/2025	103+700	Doble	Derecha	4	Choque	Solo Daños	0	0	0	0	Aprovisionamiento Indebido	0	0
8	11/06/2025	15+800	Doble	Izquierda	3	Choque	Con Heridos	0	1	1	0	Adelantar Invadiendo Carril Del Mismo Sentido En Zigzag	1	0
9	13/06/2025	100+800	Doble	Derecha	4	Caída de ocupante	Con Heridos	2	0	2	0	Impericia en el manejo	2	0

No.	Fecha	Abscisa PR	Tipo Calzada	Costado	Unidad Funcional	Clase	Gravedad	# de Heridos Leves	# de Heridos Graves	# Total de Heridos	# de Fallecidos	Causa Aparente	Personas Atendidas / Género	
													Hombre	Mujer
10	14/06/2025	60+300	Sencilla	Izquierda	3	Choque	Solo Daños	0	0	0	0	Dejar o Movilizar Semovientes En La Vía	0	0
11	14/06/2025	2+900	Sencilla	Izquierda	1	Choque	Solo Daños	0	0	0	0	No Mantener Distancia De Seguridad	0	0
12	15/06/2025	31+200	Doble	Izquierda	6	Volcamiento	Con Fallecido	0	0	0	1	Exceso De Velocidad	1	0
13	17/06/2025	77+250	Doble	Izquierda	3	Atropello	Con Heridos	1	0	1	0	Cruzar sin observar	0	1
14	18/06/2025	8+100	Doble	Derecha	3	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	Zona Húmeda	1	0
15	20/06/2025	31+100	Doble	Derecha	6	Choque	Solo Daños	0	0	0	0	No Mantener Distancia De Seguridad	0	0
16	26/06/2025	36+300	Sencilla	Derecha	3	Salida sin volcarse	Solo Daños	0	0	0	0	Exceso En Horas De Conducción	0	0
17	27/06/2025	13+950	Doble	Derecha	3	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	Exceso De Velocidad	1	0
18	29/06/2025	1+400	Sencilla	Izquierda	1	Choque	Solo Daños	0	0	0	0	Exceso En Horas De Conducción	0	0

No.	Fecha	Abscisa PR	Tipo Calzada	Costado	Unidad Funcional	Clase	Gravedad	# de Heridos Leves	# de Heridos Graves	# Total de Heridos	# de Fallecidos	Causa Aparente	Personas Atendidas / Género	
													Hombre	Mujer
19	30/06/2025	18+200	Doble	Derecha	6	Choque	Con Fallecido	0	0	0	1	Embriaguez Aparente	1	1
20	30/06/2025	14+500	Doble	Derecha	3	Choque	Solo Daños	0	0	0	0	Falta De Prevención Ante Animales En La Vía	0	0
TOTAL										**12**	**2**		**10**	**5**

Tabla 52. *Accidentes atendidos en junio 2025 - Fuente: elaboración propia.*

A continuación, se presenta el número de accidentes por Unidad Funcional durante todo lo transcurrido en el año 2025:

UNIDAD FUNCIONAL	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	TOTAL, ACCIDENTES POR UNIDAD FUNCIONAL
UF 1	5	5	3	5	4	3	**25**
UF 2	2	2	1	0	0	0	**5**
UF 3	19	17	16	20	13	8	**93**
UF 4	4	2	6	3	4	3	**22**
UF 5	1	0	3	1	1	0	**6**
UF 6	2	5	4	5	6	6	**28**
Total, accidentes por mes:	**33**	**31**	**33**	**34**	**28**	**20**	**179**

Tabla 53. *Cantidad de accidentes atendidos por mes en el año 2025 - Fuente: elaboración propia.*

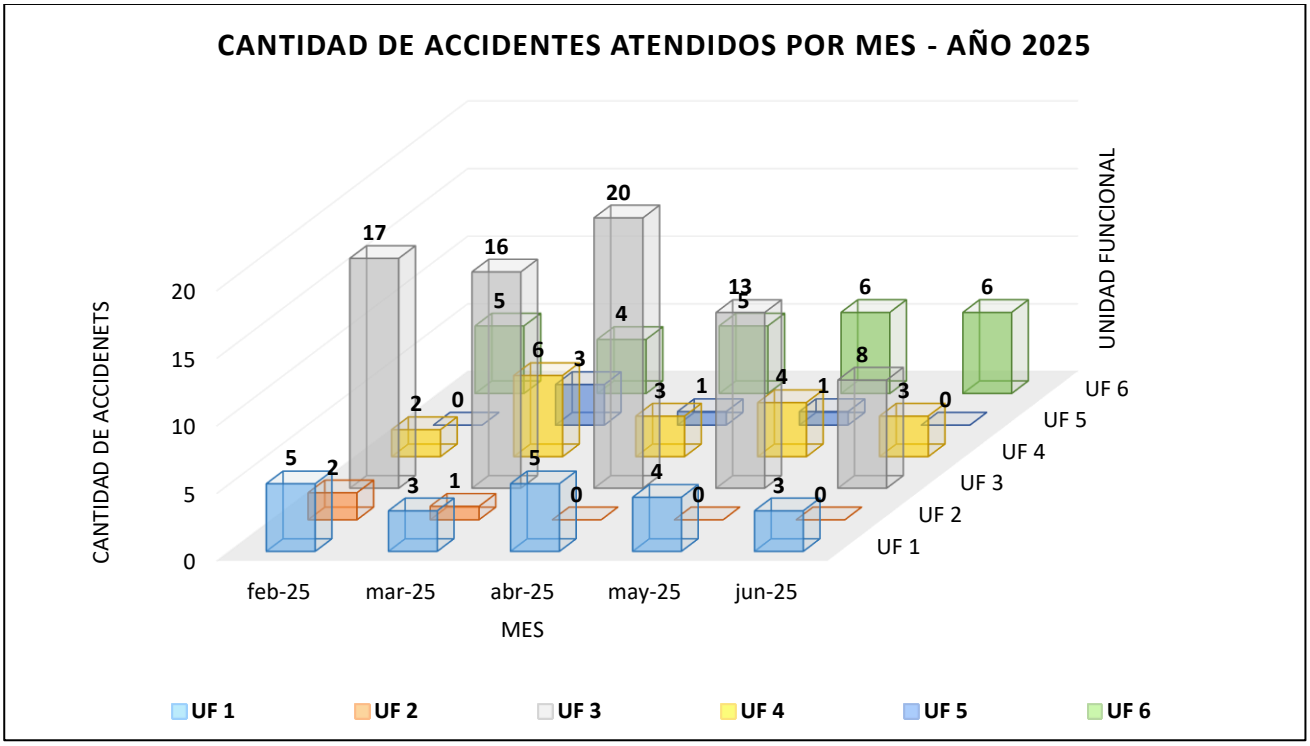


Gráfico 7. Cantidad de accidentes atendidos por mes en el año 2025 - Fuente: elaboración propia.

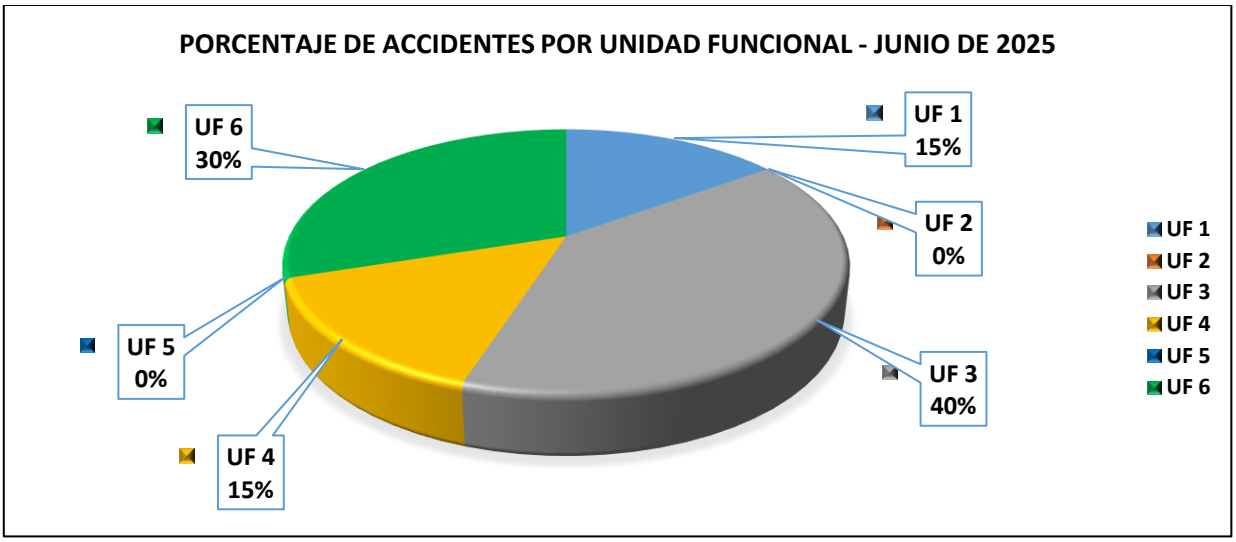


Gráfico 8. Porcentaje de accidentes por unidades funcionales – junio 2025 - Fuente: elaboración propia.

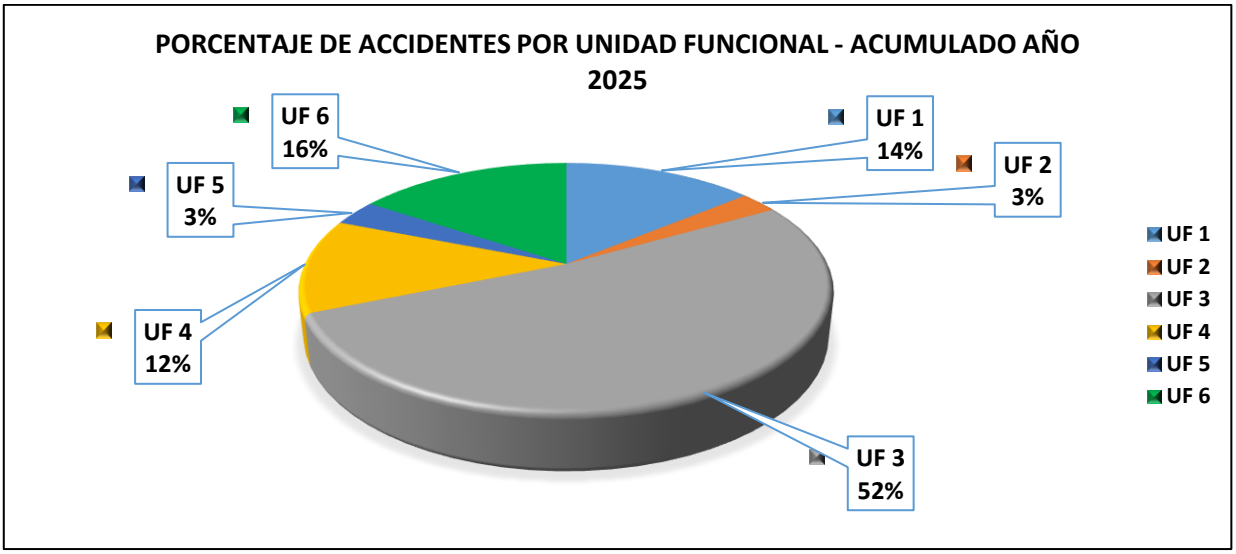


Gráfico 9. Porcentaje de accidentes por unidades funcionales – acumulado año 2025 - Fuente: elaboración propia.

Durante el primer semestre del año 2025 se han registrado ciento setenta y nueve (179) accidentes viales en el corredor, manteniéndose una tendencia relativamente estable con ligeras variaciones mensuales. Tras el pico de abril con 34 casos, se observó una disminución progresiva a 28 en mayo y 20 en junio. Esto representa una reducción del 41.17% entre abril y junio, evidenciando un descenso sostenido en el número de siniestros reportados.

El análisis por Unidad Funcional confirma que la Unidad Funcional 3 (UF 3) continúa siendo la zona más crítica del corredor, con 93 accidentes acumulados, lo que equivale al 52% del total de eventos viales en lo que va del año. Esta proporción ha aumentado respecto al corte anterior, reforzando la urgencia de implementar medidas integrales en este sector, incluyendo control operacional, adecuación de infraestructura, y revisión de la señalización existente.

Las Unidades Funcionales 1 y 6 se consolidan como las siguientes áreas de mayor incidencia, con 25 y 28 accidentes respectivamente. La UF 6, que representa el 16% del total, mostró un aumento significativo de eventos en junio, situándose como el segundo sector más afectado en dicho mes (30% de los siniestros de junio), lo cual amerita una revisión detallada de sus características operativas.

En contraste, las Unidades Funcionales 2 y 5, con 5 y 6 casos respectivamente, mantienen una participación menor en el total de accidentalidad (3% cada una). No obstante, se recomienda mantener acciones de vigilancia y control especialmente en puntos con antecedentes de reincidencia.

En cuanto a las consecuencias de los accidentes, el registro de siniestros con víctimas fatales asciende a 2, ambos ocurridos en la UF 6, que también concentra el mayor número de heridos (5). La UF 3, a pesar de su volumen de accidentes, no reportó fallecidos, aunque sí concentra el mayor número de siniestros con lesionados (5 casos con 5 heridos), lo que sugiere alta frecuencia de colisiones con impacto moderado.

Finalmente, las cifras globales reportan que el 56% de los accidentes han involucrado solo daños materiales, mientras que el 36% han dejado personas heridas y el 8% han resultado en fatalidades, lo que refuerza la necesidad de aplicar estrategias diferenciadas por zona según la gravedad y naturaleza de los eventos registrados.

Los datos aquí analizados provienen de los formatos F-GRT-005 y F-037 (Informe de Accidentes o Emergencias) por Unidad Funcional, elaborados por el Concesionario, así como del formato de Seguimiento del Tiempo de Atención de Accidentes, gestionado por la Interventoría. Estos registros están sistematizados en los informes gerenciales mensuales y disponibles en la plataforma SICC, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Apéndice Técnico 4 del contrato, que establece los indicadores y tiempos de atención exigidos para la operación y mantenimiento del corredor vial.

La siguiente tabla presenta la evolución de la cantidad de accidentes en el corredor vial Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, desglosada por Unidad Funcional (UF) desde el año 2015 hasta 2025. A través de estos datos, se pueden identificar tendencias y patrones en la siniestralidad de cada tramo del proyecto a lo largo del tiempo.

HISTÓRICO DE ACCIDENTES EN EL PROYECTO CARTAGENA-BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD, RUTAS 90A01 Y 25AT04						
Año	**UF 1**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 5**	**UF 6**
2015	81	34	74	0	0	0
2016	116	29	133	0	0	0
2017	125	24	111	0	0	0
2018	100	1	83	0	0	0
2019	61	16	65	38	20	1
2020	100	9	32	28	15	1
2021	50	5	198	46	11	6

HISTÓRICO DE ACCIDENTES EN EL PROYECTO CARTAGENA-BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD, RUTAS 90A01 Y 25AT04						
Año	**UF 1**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 5**	**UF 6**
2022	65	30	172	85	11	11
2023	72	40	250	85	16	11
2024	58	37	187	79	11	11
2025 (PARCIAL)	25	5	93	22	6	28

Tabla 54. *Cantidad de accidentes anuales por unidad funcional - Fuente: elaboración propia.*

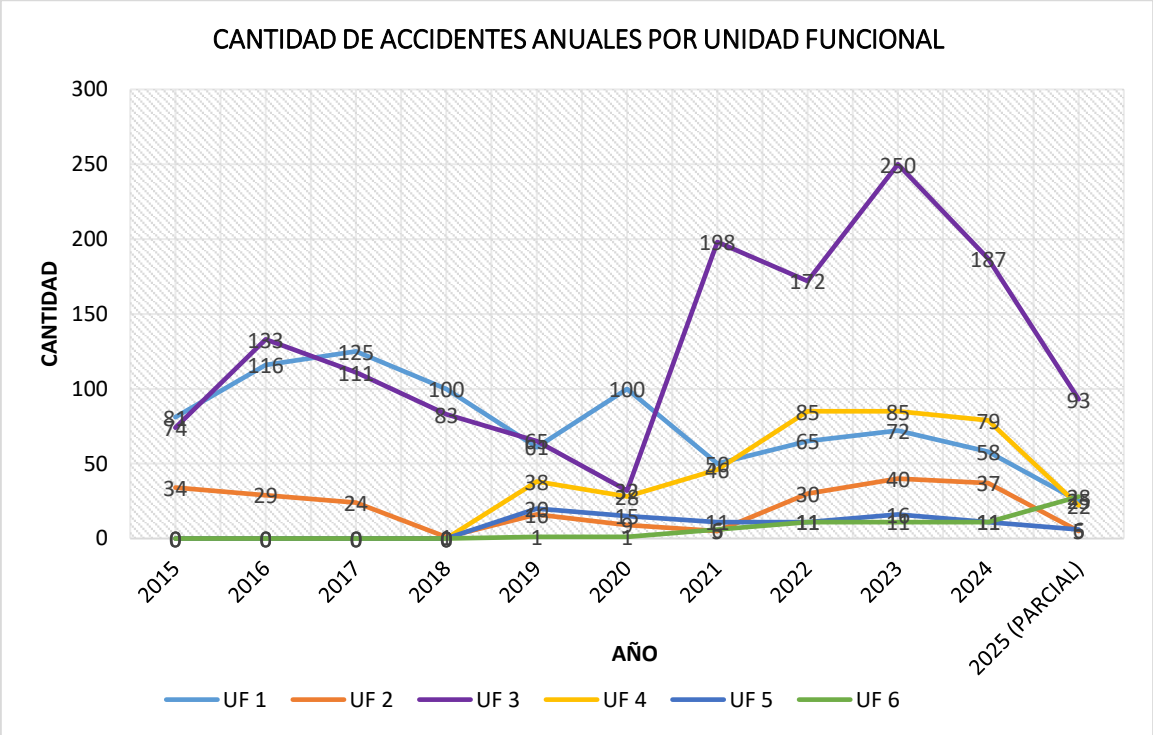


Gráfico 10. Cantidad de accidentes anuales por unidad funcional - Fuente: elaboración propia.

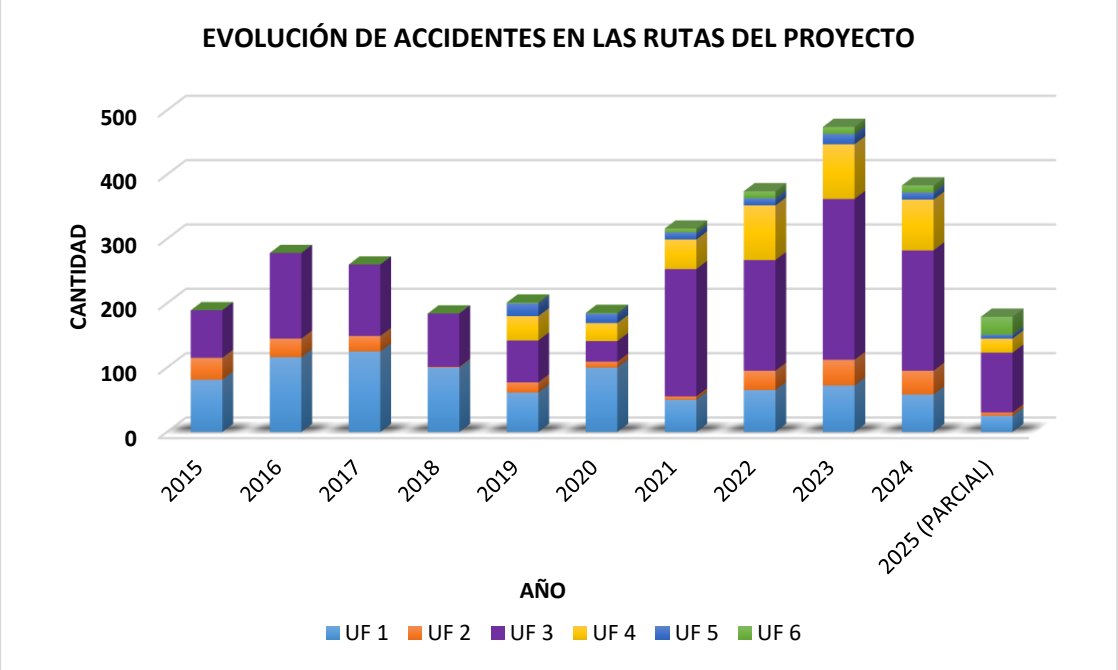


Gráfico 11. Evolución de accidente en las rutas del proyecto - Fuente: elaboración propia.

La gráfica de accidentes anuales en el corredor vial permite visualizar la evolución de la siniestralidad en las distintas Unidades Funcionales (UF) desde el inicio del contrato de concesión. A lo largo de los años, se han evidenciado variaciones importantes en el comportamiento de los accidentes, marcadas por ciclos de incremento, estabilidad y reducción en distintas zonas del corredor.

De acuerdo con el Apéndice Técnico 2 – Condiciones para la Operación y Mantenimiento, este reporte se realiza en función del índice de accidentalidad de la vía concesionada, el cual es verificado según el nivel de servicio O5, que mide el tiempo de atención de los accidentes y emergencias. Este indicador es crucial para evaluar la eficacia de las medidas implementadas en la gestión de incidentes y en la mejora continua de la seguridad vial a lo largo de las unidades funcionales del proyecto.

El análisis del comportamiento histórico de los accidentes en el corredor Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad evidencia una tendencia fluctuante en los últimos diez años. Entre 2015 y 2020, la accidentalidad presentó altibajos con picos relevantes en 2016 y 2017, seguidos de una notable disminución en 2019 y 2020. No obstante, a partir de 2021 se observa un aumento sostenido, alcanzando un máximo en 2023 con 474 accidentes totales, el valor más alto registrado desde el inicio del seguimiento.

Este incremento estuvo influenciado por un crecimiento marcado en la Unidad Funcional 3 (UF3), que pasó de 198 accidentes en 2021 a 250 en 2023. Este comportamiento reafirma a UF3 como el segmento más conflictivo del corredor vial, debido a su extensión, volumen de tráfico y puntos

críticos de seguridad aún no superados. Aunque en 2024 se evidencia una ligera reducción (187 casos en UF3), los valores siguen siendo superiores a los niveles de control aceptables.

En contraste, otras unidades funcionales han mostrado comportamientos estables o decrecientes. UF1, por ejemplo, pasó de 125 accidentes en 2017 a 58 en 2024, lo que sugiere una mayor efectividad de las intervenciones en ese tramo. La UF2, históricamente con cifras bajas, mantiene su tendencia con una media inferior a los 35 eventos por año. Por su parte, UF4 y UF5, que comenzaron a registrar eventos desde 2019, han alcanzado niveles importantes desde 2022, con cifras que oscilan entre 65 y 85 accidentes anuales, lo que indica una necesidad creciente de medidas preventivas en estos segmentos.

Si bien el sistema ITS (como los Paneles de Mensajería Variable, controles de altura, detección de cargas sobredimensionadas y postes SOS) ha contribuido positivamente en la gestión del tráfico y atención de emergencias, su efecto aún no se traduce en una reducción sostenida de la accidentalidad en las unidades más críticas. La recurrencia de siniestros en tramos específicos demuestra que las estrategias implementadas no han sido suficientes y deben reforzarse con acciones correctivas focalizadas.

Para continuar avanzando en la mejora de la seguridad vial, es crucial que el concesionario redoble sus esfuerzos, implementando medidas más eficaces y asegurando que las acciones preventivas sean constantemente reforzadas. La colaboración continua con las autoridades de tránsito, la educación vial y una gestión activa de los sistemas de control de tráfico son esenciales para lograr una reducción sostenida de los accidentes y garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía.

7.15. ATENCIÓN DE ACCIDENTES

A continuación, se clasifican los accidentes según el día de la semana y si ocurrieron de día o de noche:

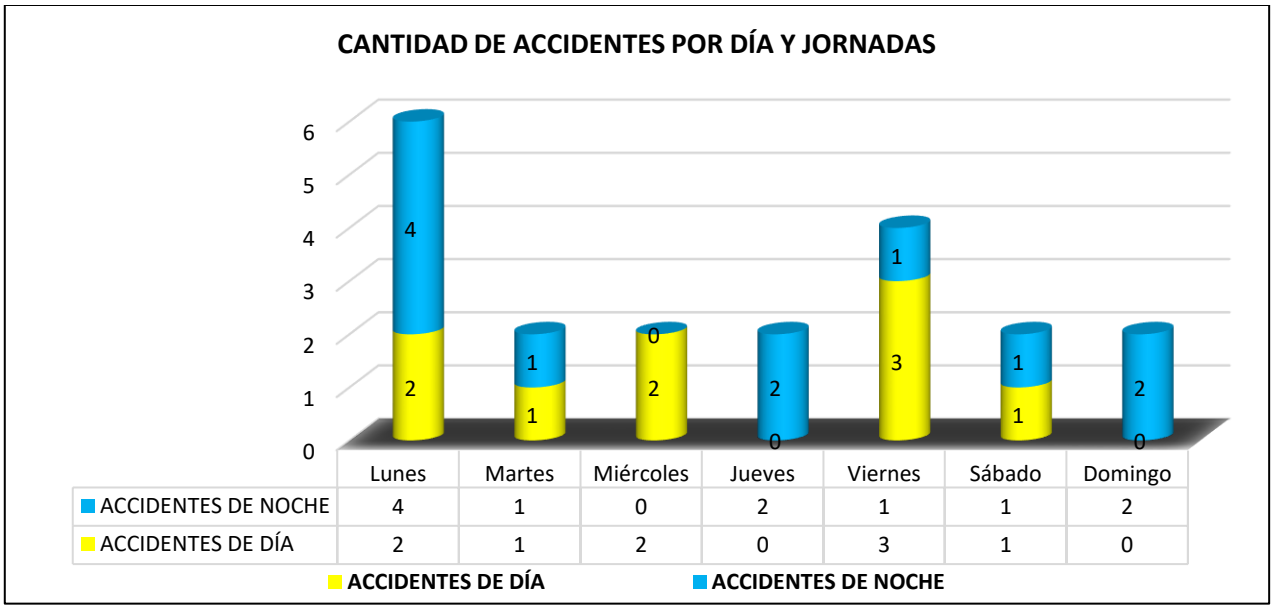
ACCIDENTE No.	FECHA	DÍA DE LA SEMANA	HORA	CLASIFICACIÓN (DÍA/NOCHE)
1	2/06/2025	lunes, 2 de junio de 2025	11:42:00 p. m.	Noche
2	3/06/2025	martes, 3 de junio de 2025	1:05:00 p. m.	Día
3	5/06/2025	jueves, 5 de junio de 2025	9:41:00 p. m.	Noche
4	6/06/2025	viernes, 6 de junio de 2025	7:19:00 a. m.	Día
5	9/06/2025	lunes, 9 de junio de 2025	6:09:00 a. m.	Día
6	9/06/2025	lunes, 9 de junio de 2025	6:27:00 a. m.	Día
7	9/06/2025	lunes, 9 de junio de 2025	7:25:00 p. m.	Noche
8	11/06/2025	miércoles, 11 de junio de 2025	7:13:00 a. m.	Día
9	13/06/2025	viernes, 13 de junio de 2025	5:11:00 p. m.	Día
10	14/06/2025	sábado, 14 de junio de 2025	5:05:00 a. m.	Noche

ACCIDENTE No.	FECHA	DÍA DE LA SEMANA	HORA	CLASIFICACIÓN (DÍA/NOCHE)
11	14/06/2025	sábado, 14 de junio de 2025	12:09:00 p. m.	Día
12	15/06/2025	domingo, 15 de junio de 2025	6:10:00 p. m.	Noche
13	17/06/2025	martes, 17 de junio de 2025	6:50:00 p. m.	Noche
14	18/06/2025	miércoles, 18 de junio de 2025	6:43:00 a. m.	Día
15	20/06/2025	viernes, 20 de junio de 2025	11:50:00 a. m.	Día
16	26/06/2025	jueves, 26 de junio de 2025	6:11:00 p. m.	Noche
17	27/06/2025	viernes, 27 de junio de 2025	9:05:00 p. m.	Noche
18	29/06/2025	domingo, 29 de junio de 2025	7:20:00 p. m.	Noche
19	30/06/2025	lunes, 30 de junio de 2025	12:07:00 a. m.	Noche
20	30/06/2025	lunes, 30 de junio de 2025	7:39:00 p. m.	Noche

Tabla 55. *Días y jornadas de accidentes en junio de 2025 - Fuente: elaboración propia.*

DÍA DE LA SEMANA	ACCIDENTES DE DÍA	ACCIDENTES DE NOCHE	TOTAL DE ACCIDENTES
Lunes	2	4	**6**
Martes	1	1	**2**
Miércoles	2	0	**2**
Jueves	0	2	**2**
Viernes	3	1	**4**
Sábado	1	1	**2**
Domingo	0	2	**2**
TOTAL	**9**	**11**	**20**

Tabla 56. *Resumen de días y jornadas de accidentes en junio de 2025 - Fuente: elaboración propia.*



	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
ACCIDENTES DE NOCHE	4	1	0	2	1	1	2
ACCIDENTES DE DÍA	2	1	2	0	3	1	0

Gráfico 12. Cantidad de accidentes por día y jornadas en junio de 2025 - Fuente: elaboración propia.

Durante el mes de junio de 2025, se registraron un total de veinte (20) accidentes viales en el proyecto. De estos, nueve (9) accidentes ocurrieron en horas diurnas, lo que representa el 45,00% del total de los accidentes, mientras que once (11) accidentes restantes tuvieron lugar en horas nocturnas, lo que representa el 55,00% del total de los accidentes registrados en el mes.

Es importante resaltar que, durante el mes de junio de 2025, la distribución entre accidentes diurnos y nocturnos no fue equitativa, registrándose una mayor proporción de eventos en horario nocturno (55,00%).

Este patrón de distribución es especialmente relevante para enfocar los esfuerzos en mejorar la seguridad vial durante ambos periodos, mediante la implementación de medidas específicas que atiendan los riesgos característicos de cada franja horaria. Asimismo, se recomienda realizar un análisis más detallado sobre la tipología de los accidentes y sus causas según el horario, con el fin de diseñar intervenciones más precisas y eficaces.

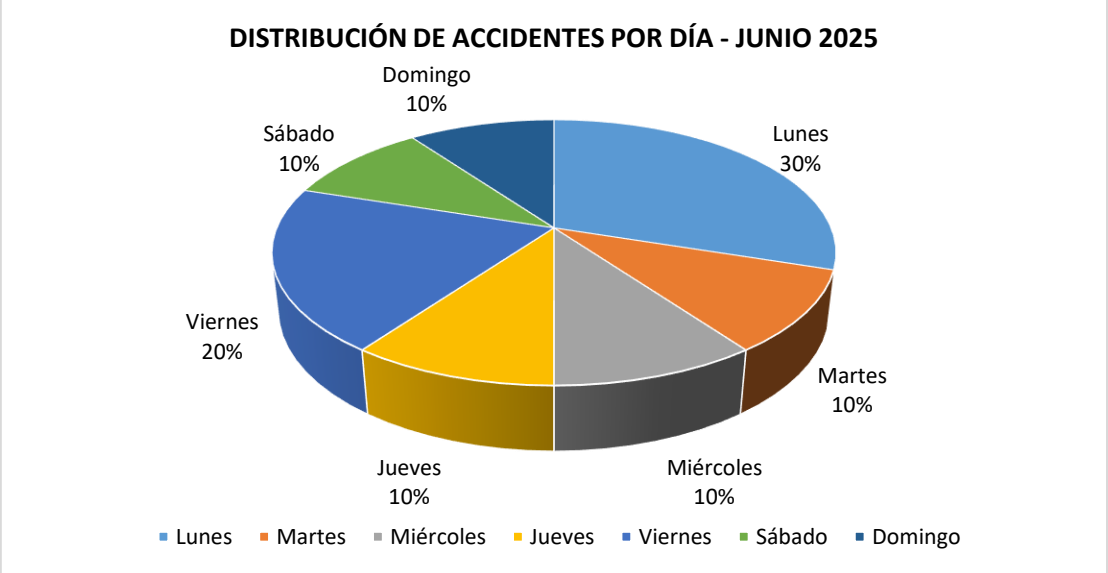


Gráfico 13. Porcentaje de accidentes por día – junio de 2025 - Fuente: elaboración propia.

La distribución entre accidentes diurnos y nocturnos evidencia que las condiciones de riesgo están presentes durante todo el día. A pesar de que la iluminación natural es un factor favorable, esta no garantiza una reducción significativa en la ocurrencia de incidentes viales, lo cual invita a considerar otros elementos como el comportamiento del conductor, la señalización, el estado del pavimento y la visibilidad general.

Con corte a junio de 2025, el análisis por días de la semana muestra que los lunes concentran el mayor número de accidentes con un 30% del total, lo cual representa una alerta significativa respecto al comportamiento del tráfico al inicio de la semana laboral. Esta alta incidencia puede asociarse al aumento del flujo vehicular, la prisa por cumplir horarios laborales o académicos y, posiblemente, a un menor nivel de atención por parte de los conductores después del fin de semana. En segundo lugar, los viernes concentran el 20% de los casos, lo que también refleja un incremento del tránsito y posibles condiciones de fatiga al cierre de la jornada laboral.

Contrario a lo observado en meses anteriores, los fines de semana (sábado y domingo) representan cada uno el 10% del total, al igual que los días martes, miércoles, jueves y sábado. Esto evidencia una distribución más uniforme en comparación con mayo, en donde los eventos tendían a agruparse hacia los fines de semana. El cambio de comportamiento podría estar influenciado por campañas preventivas recientes, cambios en los patrones de movilidad o condiciones operativas temporales.

Dicho comportamiento reafirma la necesidad de fortalecer las estrategias de seguridad vial con un enfoque integral que contemple tanto los aspectos conductuales como los operativos y de infraestructura. Aunque los fines de semana ya no agrupan el mayor número de siniestros, siguen siendo un periodo crítico debido a la posibilidad de conductas de alto riesgo como la conducción bajo efectos de alcohol, distracción o exceso de velocidad.

La distribución de accidentes a lo largo de la semana y del día indica que los riesgos no se limitan a horarios específicos. Por lo tanto, se requiere una intervención general que refuerce la visibilidad, la señalización, el control de velocidad y la concienciación permanente de los usuarios de la vía. La implementación de campañas de educación vial, combinadas con un monitoreo constante de la siniestralidad y la revisión periódica de las condiciones de la vía, permitirá anticipar escenarios de riesgo y ajustar las medidas según los comportamientos detectados. Estas acciones deben enmarcarse en una cultura preventiva y de mejora continua, que considere la seguridad vial como un componente esencial de la operación del proyecto.

7.16. PERSONAS AFECTADAS POR ACCIDENTES

Durante el mes de junio se registraron veinte (20) accidentes de tránsito dentro del corredor vial concesionado, todos ellos asistidos por el Concesionario y supervisados por la Interventoría. La totalidad de los eventos tuvo lugar dentro de la infraestructura vial, reflejando patrones específicos que permiten orientar acciones preventivas.

- **Severidad de los eventos**

 - Solo daños materiales: 13 accidentes (65%)
 - Con heridos: 5 accidentes (25%)
 - Con fallecidos: 2 accidentes (10%)

La mayoría de los siniestros correspondieron a incidentes de baja severidad, sin embargo, se presentaron dos eventos con resultado fatal, que indican la necesidad de reforzar controles y estrategias de mitigación de riesgos en puntos críticos o frente a comportamientos peligrosos.

- Personas atendidas

 - Total de personas atendidas: 15
 - Hombres: 10 (67%)
 - Mujeres: 5 (33%)

Del total, 12 personas sufrieron heridas leves y 2 personas fueron clasificadas como heridos graves, mostrando que la mayoría de los involucrados no presentaron lesiones severas. Esta relación evidencia una baja letalidad pero no minimiza la necesidad de intervención, especialmente porque los heridos graves pueden representar consecuencias médicas y económicas importantes.

- **Tipología de los accidentes**

 - Choque: 13 casos
 - Caída de ocupante: 2 casos

- Salida sin volcarse: 2 casos
- Volcamiento: 1 caso
- Atropello: 1 caso
- Colisión fatal: 1 caso

El choque continúa siendo la tipología más frecuente, concentrando el 65% de los eventos. Le siguen la caída de ocupante y las salidas de vía, que también reflejan maniobras inapropiadas o pérdida de control del vehículo.

➢ **Causas aparentes**

- Exceso de velocidad: 4 casos
- No mantener distancia de seguridad: 3 casos
- Exceso en horas de conducción: 2 casos
- Impericia en el manejo: 2 casos

Este patrón evidencia que las causas son en su mayoría atribuibles a fallas humanas o comportamientos inseguros, lo que refuerza la urgencia de intervenciones centradas en el conductor, tanto en capacitación como en control y vigilancia.

El mayor número de siniestros se presentó en calzada doble, lo que puede asociarse al volumen de tránsito, mayores velocidades o sensación de seguridad falsa por parte de los conductores.

7.17. ATENCIÓN DE VEHÍCULOS AVERIADOS

Durante el período analizado (junio de 2025), se registraron un total de ciento cuarenta y ocho (148) eventos o incidentes que requirieron atención dentro del corredor vial concesionado. Estos fueron gestionados conforme a los protocolos establecidos en el procedimiento de servicio de ayudas mecánicas, en cumplimiento de los indicadores de desempeño estipulados en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.
La mayor cantidad de incidentes se concentró en la Unidad Funcional 3 (UF3), con ciento siete (107) eventos asistentes, lo que representa aproximadamente el 72,29% del total reportado. Dentro de esta unidad, la solicitud de grúa fue el servicio más requerido (90 casos), reflejando posibles condiciones adversas en la vía o un mayor flujo vehicular en esta zona.

En contraste, las Unidades Funcionales 1, 2, 4, 5 y 6 registraron una menor cantidad de eventos, con UF1 reportando dos (2) incidentes, UF2 con dos (2), UF4 con doce (12), UF5 con quince (15) y

UF6 con diez (10) eventos atendidos. Cabe destacar que en UF4, UF5 y UF6 la asistencia mecánica tuvo una participación más relevante en la gestión de eventos, lo que sugiere que, en estas zonas, los incidentes no necesariamente requirieron remolque, sino intervenciones técnicas menores.

En términos de servicio prestado, el diseño de eventos se distribuye de la siguiente manera:

- Grúa: ciento dieciocho (118) solicitudes, representando aproximadamente el 79,72% del total.
- Auxilio mecánico: cinco (5) atenciones, equivalentes a aproximadamente el 3,37%.
- Señalización: veinticinco (25) eventos donde se requirió intervención para anunciar o gestionar condiciones de riesgo en la vía, representando aproximadamente el 16,89%.

En el siguiente cuadro se detallan las intervenciones en las que ha participado el Concesionario con la vigilancia de la Interventoría, en el mecanismo de atención al usuario de las rutas que hacen parte del proyecto concesionado.

EVENTO No.	FECHA	U.F.	RUTA	ABSCISA	VEHÍCULOS ATENDIDOS						VEHÍCULOS QUE NO ACEPTARON SER ATENDIDOS					
					CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL
1	1/06/2025	4	90A01	103+600	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
2	1/06/2025	6	25AT04	25+050	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
3	1/06/2025	3	90A01	40+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
4	2/06/2025	4	90A01	100+900	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
5	2/06/2025	3	90A01	74+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
6	2/06/2025	3	90A01	78+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
7	2/06/2025	3	90A01	54+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
8	2/06/2025	3	90A01	88+800	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
9	2/06/2025	6	25AT04	20+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
10	2/06/2025	3	90A01	82+150	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
11	2/06/2025	3	90A01	41+600	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
12	3/06/2025	4	90A01	103+800	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
13	3/06/2025	3	90A01	81+200	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
14	3/06/2025	3	90A01	85+900	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
15	4/06/2025	3	90A01	42+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
16	4/06/2025	2	90A01	5+800	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
17	5/06/2025	3	90A01	67+500	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
18	5/06/2025	3	90A01	71+700	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
19	5/06/2025	3	90A01	74+400	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
20	5/06/2025	3	90A01	17+100	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
21	5/06/2025	6	25AT04	20+300	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
22	5/06/2025	3	90A01	17+200	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
23	5/06/2025	4	90A01	100+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
24	6/06/2025	3	90A01	16+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0

EVENTO No.	FECHA	U.F.	RUTA	ABSCISA	VEHÍCULOS ATENDIDOS						VEHÍCULOS QUE NO ACEPTARON SER ATENDIDOS					
					CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL
25	6/06/2025	3	90A01	61+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
26	6/06/2025	3	90A01	95+400	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
27	7/06/2025	4	90A01	103+900	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
28	6/06/2025	3	90A01	74+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
29	7/06/2025	5	25AT04	12+800	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
30	7/06/2025	3	90A01	35+100	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
31	7/06/2025	3	90A01	40+200	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
32	7/06/2025	3	90A01	89+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
33	7/06/2025	4	90A01	104+400	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
34	7/06/2025	3	90A01	54+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
35	8/06/2025	5	25AT04	12+600	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
36	8/06/2025	3	90A01	27+600	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
37	8/06/2025	3	90A01	75+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
38	8/06/2025	3	90A01	97+200	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
39	9/06/2025	5	25AT04	0+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
40	10/06/2025	3	90A01	96+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
41	10/06/2025	4	90A01	106+400	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
42	10/06/2025	2	90A01	5+700	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
43	10/06/2025	4	90A01	97+500	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
44	11/06/2025	3	90A01	13+200	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
45	11/06/2025	3	90A01	8+000	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
46	11/06/2025	6	25AT04	31+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
47	11/06/2025	3	90A01	54+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
48	12/06/2025	3	90A01	43+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0

EVENTO No.	FECHA	U.F.	RUTA	ABSCISA	VEHÍCULOS ATENDIDOS						VEHÍCULOS QUE NO ACEPTARON SER ATENDIDOS					
					CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL
49	12/06/2025	3	90A01	67+700	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
50	13/06/2025	3	90A01	93+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
51	13/06/2025	5	25AT04	13+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
52	13/06/2025	3	90A01	67+700	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
53	13/06/2025	3	90A01	72+800	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
54	13/06/2025	3	90A01	76+800	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
55	13/06/2025	3	90A01	73+000	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
56	14/06/2025	4	90A01	98+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
57	14/06/2025	3	90A01	65+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
58	14/06/2025	3	90A01	88+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
59	15/06/2025	3	90A01	84+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
60	15/06/2025	3	90A01	34+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
61	15/06/2025	3	90A01	80+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
62	15/06/2025	3	90A01	32+500	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
63	16/06/2025	3	90A01	95+300	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
64	16/06/2025	6	25AT04	18+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
65	16/06/2025	5	25AT04	6+300	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
66	16/06/2025	5	25AT04	10+800	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
67	16/06/2025	3	90A01	94+200	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
68	16/06/2025	3	90A01	22+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
69	16/06/2025	3	90A01	92+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
70	18/06/2025	3	90A01	76+100	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
71	18/06/2025	5	25AT04	12+900	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
72	18/06/2025	3	90A01	28+050	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0

EVENTO No.	FECHA	U.F.	RUTA	ABSCISA	VEHÍCULOS ATENDIDOS						VEHÍCULOS QUE NO ACEPTARON SER ATENDIDOS					
					CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL
73	18/06/2025	3	90A01	73+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
74	19/06/2025	3	90A01	96+600	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
75	19/06/2025	3	90A01	51+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
76	19/06/2025	5	25AT04	12+700	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
77	20/06/2025	1	90A01	1+500	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
78	20/06/2025	3	90A01	24+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
79	20/06/2025	3	90A01	76+500	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
80	20/06/2025	3	90A01	8+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
81	20/06/2025	3	90A01	19+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
82	20/06/2025	3	90A01	46+000	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
83	21/06/2025	3	90A01	88+100	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
84	21/06/2025	3	90A01	69+300	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
85	21/06/2025	3	90A01	62+100	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
86	21/06/2025	1	90A01	2+200	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
87	21/06/2025	3	90A01	34+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
88	22/06/2025	6	25AT04	26+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
89	22/06/2025	3	90A01	74+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
90	22/06/2025	3	90A01	85+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
91	22/06/2025	3	90A01	83+500	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
92	22/06/2025	4	90A01	101+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
93	23/06/2025	3	90A01	44+800	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
94	23/06/2025	4	90A01	102+200	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
95	23/06/2025	3	90A01	93+700	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
96	23/06/2025	3	90A01	55+200	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0

EVENTO No.	FECHA	U.F.	RUTA	ABSCISA	VEHÍCULOS ATENDIDOS						VEHÍCULOS QUE NO ACEPTARON SER ATENDIDOS					
					CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL
97	23/06/2025	3	90A01	86+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
98	23/06/2025	3	90A01	62+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
99	24/06/2025	6	25AT04	23+800	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
100	24/06/2025	3	90A01	66+300	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
101	24/06/2025	5	25AT04	12+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
102	24/06/2025	3	90A01	41+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
103	24/06/2025	3	90A01	38+000	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
104	24/06/2025	3	90A01	64+700	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
105	24/06/2025	3	90A01	56+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
106	25/06/2025	3	90A01	88+700	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
107	25/06/2025	3	90A01	23+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
108	25/06/2025	3	90A01	90+300	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
109	25/06/2025	6	25AT04	28+700	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
110	26/06/2025	3	90A01	64+600	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
111	26/06/2025	3	90A01	47+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
112	26/06/2025	5	25AT04	11+100	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
113	26/06/2025	3	90A01	33+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
114	26/06/2025	3	90A01	46+300	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
115	26/06/2025	3	90A01	75+700	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
116	26/06/2025	6	25AT04	19+400	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
117	26/06/2025	3	90A01	89+200	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
118	26/06/2025	5	25AT04	12+800	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
119	26/06/2025	3	90A01	80+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
120	27/06/2025	3	90A01	33+800	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0

EVENTO No.	FECHA	U.F.	RUTA	ABSCISA	VEHÍCULOS ATENDIDOS						VEHÍCULOS QUE NO ACEPTARON SER ATENDIDOS					
					CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL
121	27/06/2025	3	90A01	79+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
122	27/06/2025	5	25AT04	12+400	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
123	27/06/2025	3	90A01	47+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
124	27/06/2025	3	90A01	93+900	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
125	28/06/2025	3	90A01	82+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
126	28/06/2025	3	90A01	89+300	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
127	28/06/2025	3	90A01	81+300	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
128	29/06/2025	3	90A01	52+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
129	29/06/2025	3	90A01	66+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
130	29/06/2025	3	90A01	91+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
131	29/06/2025	4	90A01	101+400	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
132	29/06/2025	3	90A01	34+000	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
133	29/06/2025	3	90A01	87+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
134	29/06/2025	3	90A01	54+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
135	29/06/2025	5	25AT04	12+800	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
136	29/06/2025	3	90A01	74+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
137	30/06/2025	3	90A01	71+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
138	30/06/2025	3	90A01	37+400	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
139	30/06/2025	6	25AT04	18+100	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
140	30/06/2025	3	90A01	46+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
141	30/06/2025	3	90A01	80+200	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
142	30/06/2025	3	90A01	72+500	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
143	30/06/2025	3	90A01	80+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
144	30/06/2025	6	25AT04	24+200	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0

EVENTO No.	FECHA	U.F.	RUTA	ABSCISA	VEHÍCULOS ATENDIDOS						VEHÍCULOS QUE NO ACEPTARON SER ATENDIDOS					
					CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	TOTAL
145	30/06/2025	3	90A01	93+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
146	30/06/2025	3	90A01	77+000	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
147	30/06/2025	5	25AT04	8+400	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
148	30/06/2025	3	90A01	79+700	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
TOTAL										**148**						**0**

Tabla 57. *Cantidad de vehículos averiados atendidos en junio de 2025 - Fuente: elaboración propia.*

A continuación presentamos un resumen de los eventos ocurridos.

UNIDAD FUNCIONAL	ATENCIÓN CON GRÚA	SOLO AUXILIO MECÁNICO	SEÑALIZACIÓN	TOTAL EVENTOS
UF1	2	0	0	2
UF2	1	0	1	2
UF3	90	5	12	107
UF4	12	0	0	12
UF5	8	0	7	15
UF6	5	0	5	10
TOTAL	**118**	**5**	**25**	**148**

Tabla 58. *Resumen de vehículos averiados atendidos en junio de 2025 - Fuente: elaboración propia.*

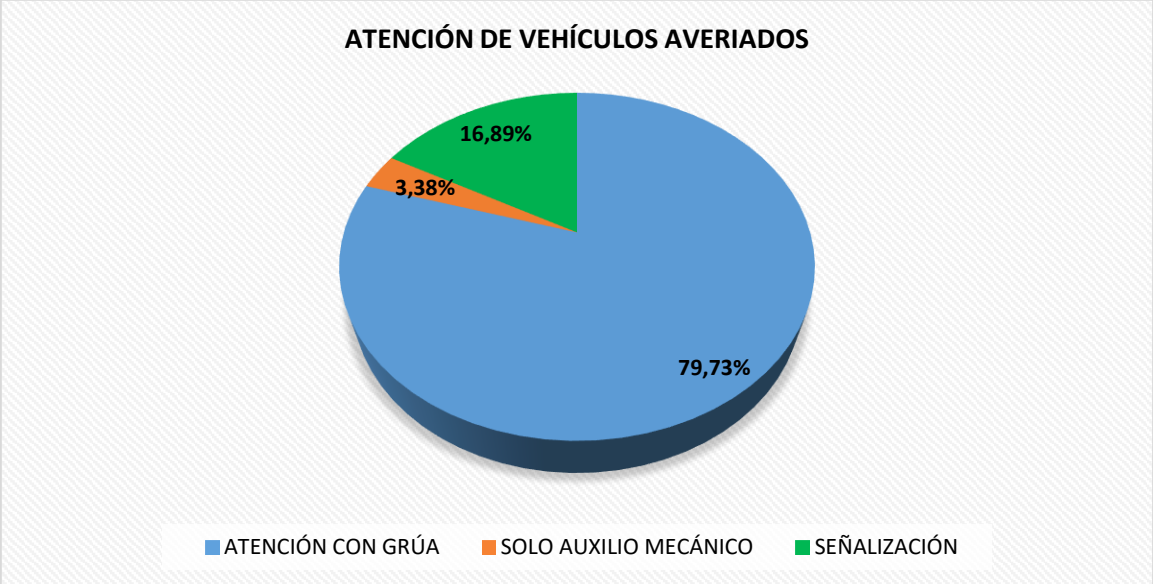


Gráfico 14. Atención de vehículos averiados junio 2025. Fuente: Elaboración propia

Estos datos resaltan la necesidad de continuar con el monitoreo y optimización de los tiempos de atención en la infraestructura vial concesionada, así como el análisis de los factores que inciden en la alta demanda de servicios, especialmente en la UF3. Además, se recomienda evaluar estrategias que permitan reducir la ocurrencia de incidentes en los sectores más afectados, con base en los patrones detectados en los registros mensuales.

7.18. OPERACIÓN ESTACIONES DE PESAJES

En las rutas asignadas al proyecto de concesión 90A01 y 25AT04 se localizan seis (6) puntos de
En las rutas asignadas al proyecto de concesión 90A01 y 25AT04 se localizan seis (6) puntos de
control de pesaje estratégicamente distribuidos para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y la protección de la infraestructura vial. Estas estaciones de pesaje están localizadas de la siguiente manera:

- Una (1) estación en la Unidad Funcional 3 (UF3).
- Una (1) estación en la Unidad Funcional 4 (UF4).
- Dos (2) estaciones en la Unidad Funcional 5 (UF5).
- Dos (2) estaciones en la Unidad Funcional 6 (UF6).

A continuación, se describen y se exponen las condiciones actuales de cada una de las estaciones:

- **Estación de Pesaje 1 (PR15+1350 UF3 Ruta 90A01 – Calzada Izquierda) Marahuaco:**

Durante la inspección realizada a la estación de pesaje en junio de 2025, se evidenció que el sistema se encuentra en operación y desempeñando su función de control del peso vehicular. Se constató la presencia de equipos de pesaje compuestos por básculas de tipo estático y dinámico, los cuales permiten la medición del peso bruto vehicular y el peso por eje de los camiones que transitan por la vía. Estos equipos cuentan con sensores de alta precisión, sistemas automatizados de registro de datos y un software de monitoreo en tiempo real, lo que facilita la recopilación y análisis de la información de cada vehículo pesado.

Respecto al estado de las básculas de pesaje, se verificó que presentan un funcionamiento adecuado, sin fallas aparentes en los mecanismos de medición. No obstante, se recomienda realizar mantenimientos preventivos periódicos para garantizar su precisión y evitar posibles desgastes que puedan afectar la exactitud de los registros. Se observó que las básculas fijas cuentan con sistemas de impresión automática para la generación de tiquetes con la información del pesaje, identificando el vehículo y la empresa transportadora.

En cuanto al procedimiento del pesaje, se verificó que los vehículos ingresan a la estación mediante una vía señalizada, donde se realizan controles preliminares con sensores de altura y cámaras de identificación de placas. Luego, los vehículos son dirigidos a las básculas dinámicas, donde se obtiene una medición rápida y preliminar del peso.
Aquellos que superan el límite permitido son desviados a las básculas estáticas para una verificación más precisa. En caso de sobrepeso, el sistema genera un reporte automático y la información es transmitida en tiempo real al Centro de Control de Operaciones y a las autoridades competentes, como la Policía de Carreteras, quienes son responsables de la imposición de sanciones y medidas correctivas.



Estación de Pesaje 1 (PR15+1350 UF3 Ruta 90A01 – Calzada Izquierda) Marahuaco.

VIA: RUTA 90A01 CARTEGENA BARRANQUILLA
SENTIDO: BARRANQUILLA - CARTAGENA **RANGO CONSULTA DESDE: 01/jun/2025 00:00:00 HASTA: 30/jun/2025 23:59:59**

TIPO VEHICULO	REFERENCIA	No. Vehículos con Peso Normal	No. Vehículos con Sobrepeso	No. Vehículos con Sobrealtura	No. Vehículos con Comparendo	Total Vehículos Pesados
2	CAMION SENCILLO	179	0	0	0	179
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	211	0	0	0	211
2S1	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	5	0	0	0	5
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	1	0	0	0	1
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	7	0	0	0	7
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	16	0	0	0	16
TOTAL		**419**	**0**	**0**	**0**	**419**

Tabla 59. *Resumen control de vehículos pesados Estación pesaje 1 (junio 2025) - Fuente: elaboración propia.*

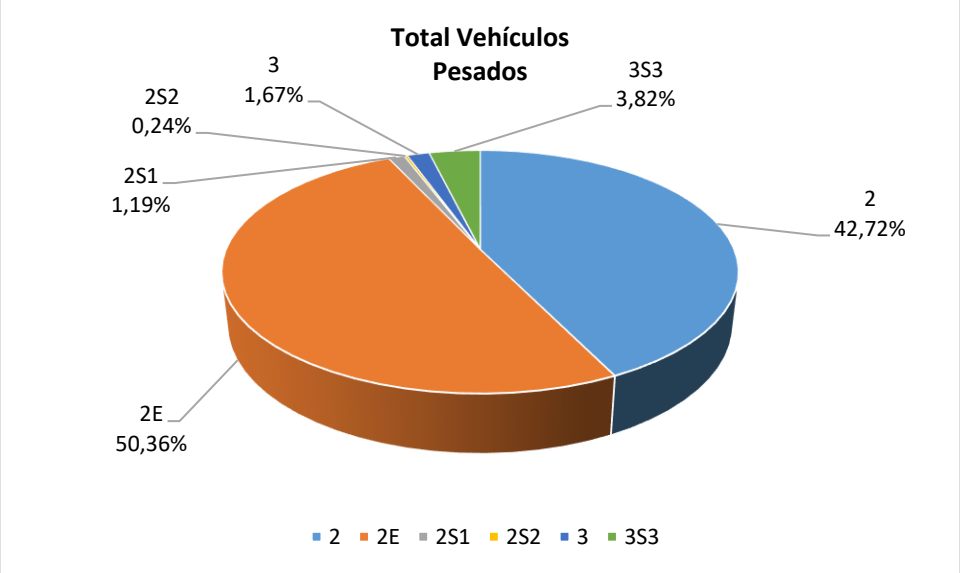


Gráfico 15. Porcentajes de vehículos pesados por categoría estación de pesaje 1 - junio 2025. Fuente: Elaboración propia

- **Estación de Pesaje 2 (PR 103+600 UF4 Ruta 90A01 – Calzada Derecha) Papiros:**

Durante la inspección realizada en junio de 2025, se constató que esta estación de pesaje ha permanecido fuera de operación desde año 2023, lo que representa un incumplimiento de las disposiciones contractuales establecidas en el contrato de concesión.

La inactividad prolongada de esta estación ha generado un impacto negativo en la funcionalidad del sistema de pesaje, afectando el control de carga de los vehículos de transporte pesado que transitan por este tramo vial. Se evidenció que los equipos principales, tales como básculas de pesaje, sensores de identificación de ejes, cámaras de reconocimiento de placas y el sistema de monitoreo automatizado están instalados, pero sin puesta en marcha.
La ausencia de controles en este punto ha permitido el paso de vehículos sin restricción de carga durante un período extenso, lo que pudo haber contribuido al deterioro acelerado de la vía y al incremento del riesgo de accidentes viales por sobrecarga.

El 25 de abril de 2025 se llevó a cabo reunión presencial programada por la Concesión para socializar a la Interventoría una alternativa integral para la solución de los inconvenientes operativos de tarifas, sociales y de infraestructura del sistema de peaje y pesaje Papiros. La propuesta se traduce en unas modificaciones en la infraestructura física, tecnológica y logística para su operación. También se menciona que bajo la aplicación de la resolución 20233040025255 de 2023 se suspende el funcionamiento de la estación de pesaje (báscula) durante el periodo de las mesas técnicas para su evaluación de seguridad vial y condiciones técnicas de instalación.

Mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000078-25042025 Numero de Radicado ANI 20254090520012 del 26/04/2025, La Interventoría Consorcio Inter Concesión Vial BC informa que el 25 de abril de 2025 se llevó a cabo una mesa técnica con la Concesionaria Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S., donde se socializaron avances en el análisis de posibles soluciones para garantizar la operación sostenida del Peaje Papiros y atender la solicitud de concepto técnico sobre las intervenciones en la caseta de control. La Interventoría trabaja en una metodología integral para

asegurar la operación eficiente del peaje y la estación de pesaje, en cumplimiento del contrato de concesión y en beneficio de los usuarios. Sin embargo, el avance del proceso depende del dictamen oficial de la ANSV, cuya visita de inspección en octubre de 2024 aún no ha sido formalmente compartida. Se solicita a la ANI dicho documento de informe de la ANSV



Estación de Pesaje 2 (PR 103+600 UF4 Ruta 90A01 – Calzada Derecha) Papiros

- **Estación de Pesaje 3 (PR4+200 UF5 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha):**

Durante la inspección realizada en esta estación de pesaje durante el mes junio de 2025, se evidenció que opera de manera intermitente a lo largo del día, lo que genera inconsistencias en el control del peso vehicular. Esta irregularidad afecta la capacidad de fiscalización de la carga transportada por los vehículos pesados, aumentando el riesgo de que circulen unidades con sobrepeso sin la debida verificación.

Se constató que la estación cuenta con básculas de pesaje dinámicas y estáticas, cámaras de reconocimiento de placas, sensores de ejes y un sistema automatizado de registro de datos. Sin embargo, la falta de continuidad en la operación impide el uso óptimo de estos recursos, afectando la generación de reportes consistentes sobre el control de carga. Además, se identificó que algunos equipos presentan desgaste y posibles desajustes, lo que podría comprometer la precisión en la medición del peso vehicular.

El funcionamiento intermitente de esta estación limita la capacidad de monitoreo del tráfico pesado y dificulta la aplicación de sanciones a los vehículos que exceden los límites de carga permitidos. Esto puede derivar en un deterioro acelerado de la infraestructura vial, generando costos adicionales en mantenimiento y afectando la seguridad de los usuarios.



Estación de Pesaje 3 (PR4+200 UF5 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha)

VIA: SENTIDO MALAMBO - GALAPA
SENTIDO: MALAMBO - GALAPA **RANGO CONSULTA DESDE: 01/jun/2025**
00:00:00 HASTA: 30/jun/2025 23:59:59

TIPO VEHICULO	REFERENCIA	No. Vehículos con Peso Normal	No. Vehículos con Sobrepeso	No. Vehículos con Sobrealtura	No. Vehículos con Comparendo	Total Vehículos Pesados
2	CAMION SENCILLO	3	0	0	0	3
2B1	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE BALANCIN DE UN EJE	2	0	0	0	2
2B2	CAMION DE DOS EJES BALANCIN DE DOS EJES	3	0	0	0	3
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	1,180	0	0	0	1,180
2R2	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE DE DOS EJES	5	0	0	0	5
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	82	0	0	0	82
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	19	0	0	0	19
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	167	0	0	0	167
3S1	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	1	0	0	0	1
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	140	0	0	0	140
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	632	0	0	0	632
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	1	0	0	0	1

TOTAL	**1056**	**0**	**0**	**0**	**1056**

Tabla 60. *Resumen control de vehículos pesados Estación pesaje 3 (junio 2025) - Fuente: elaboración propia.*

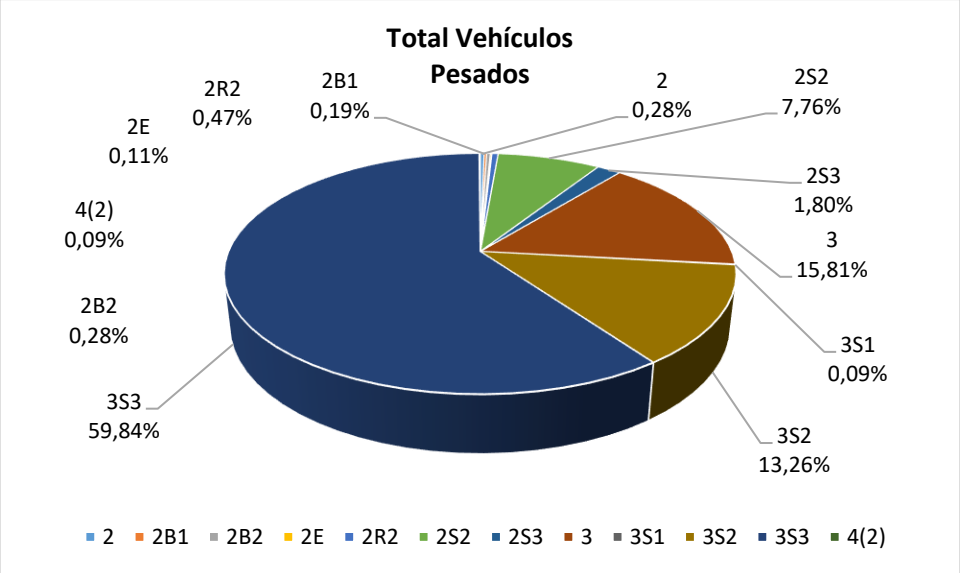
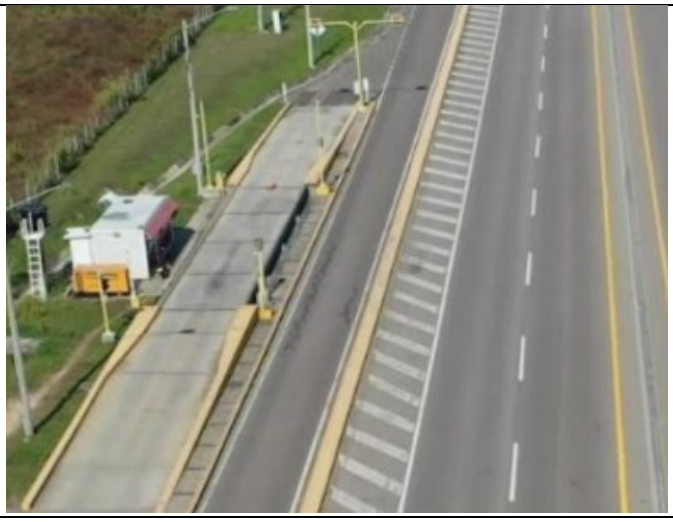


Gráfico 16. Porcentajes de vehículos pesados por categoría estación de pesaje 3 - junio 2025. Fuente: Elaboración propia

- **Estación de Pesaje 4 (PR4+700 UF5 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda)**

Durante la inspección realizada en el mes de junio de 2025, en esta estación de pesaje, se constató que se encuentra abierta al público, lo que representa una buena acción a las disposiciones contractuales y en el control de cargas en las vías.

Se identificó que la estación cuenta con básculas estáticas y dinámicas, cámaras de monitoreo, sensores de ejes y un sistema automatizado de registro de datos. Esta estación al encontrarse activa, los equipos están cumpliendo su función de control y supervisión del peso de los vehículos. Además, se evidenció falta de mantenimiento en la infraestructura y los equipos, lo que podría comprometer su reactivación sin una intervención técnica adecuada.



Estación de Pesaje 4 (PR4+700 UF5 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda)

VIA: CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD RUTA 25AT04
SENTIDO: GALAPA - MALAMBO **RANGO CONSULTA DESDE: 01/jun/2025 00:00:00 HASTA: 30/jun/2025 23:59:59**

TIPO VEHICULO	REFERENCIA	No. Vehículos on Peso Norm	No. Vehículos on Sobrepeso	No. Vehículos on Sobrealtur	No. Vehículos on Comparend	Total Vehículo Pesados
2	CAMION SENCILLO	8	0	0	0	8
2B2	CAMION DE DOS EJES BALANCIN DE DOS EJES	1	0	0	0	1
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	1,271	0	0	0	1,271
2R2	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE DE DOS EJES	9	0	0	0	9
2R3	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE DE TRES EJES	1	0	0	0	1
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	68	0	0	0	68
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	22	0	0	0	22
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	207	0	0	0	207
3B2	CAMION DE TRES EJES BALANCIN DE DOS EJES	1	0	0	0	1
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	112	0	0	0	112
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	940	0	0	0	940
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	5	0	0	0	5

TOTAL	**1375**	**0**	**0**	**0**	**1375**

Tabla 61. *Resumen control de vehículos pesados Estación pesaje 4 (junio 2025) - Fuente: elaboración propia.*

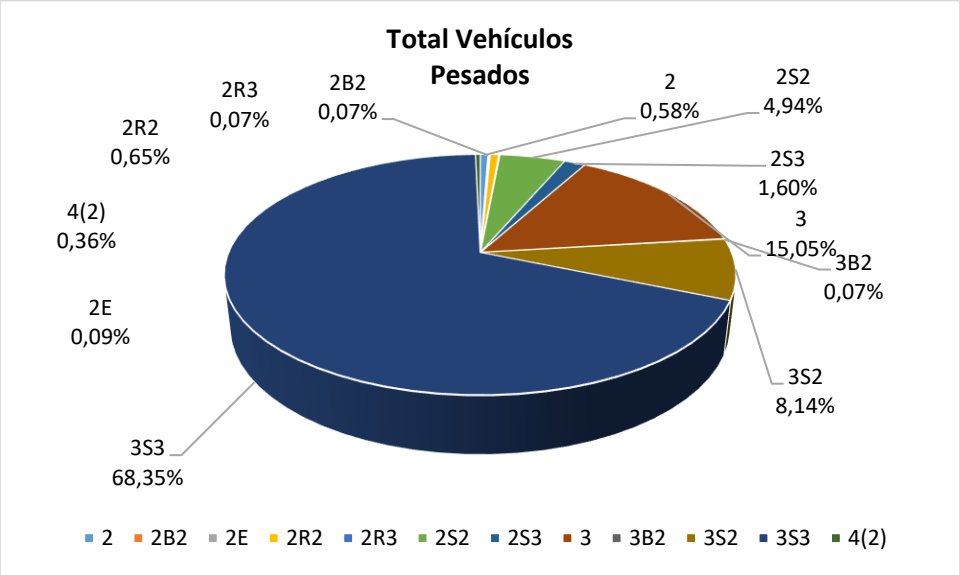


Gráfico 17. Porcentajes de vehículos pesados por categoría estación de pesaje 4 - junio 2025. Fuente: Elaboración propia

- **Estación de Pesaje 5 (PR 26+850 UF6 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda)**

Durante la inspección realizada en esta estación de pesaje, se constató que se encuentra en operación, sin embargo, se identificaron deficiencias que afectan la eficiencia y seguridad del servicio. Entre los hallazgos más relevantes, se evidenció la necesidad de finalizar los trabajos de mantenimiento en el sistema eléctrico de la báscula del lado izquierdo, ya que su estado actual podría comprometer la precisión en la medición del peso de los vehículos.

Además, se observó que algunos componentes tecnológicos, como los sensores de pesaje y el sistema de registro automatizado, presentan inconsistencias en la captura de datos, lo que podría afectar la confiabilidad del control de cargas. También se identificaron fallos intermitentes en la conexión con el sistema central del Centro de Control de Operaciones (CCO), lo que dificulta el monitoreo en tiempo real de los pesajes realizados.

La importancia de un funcionamiento óptimo de esta estación radica en que su operación eficiente contribuye a evitar daños en la infraestructura vial derivados del tránsito de vehículos con sobrepeso, asegurando una adecuada supervisión y cumplimiento de la normativa vigente.



Estación de Pesaje 5 (PR 26+850 UF6 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda)

VIA: RUTA 25AT04 CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD
SENTIDO: LA PLAYA - JUAN MINA **RANGO CONSULTA DESDE: 01/jun/2025 00:00:00 HASTA: 30/jun/2025 23:59:59**

TIPO VEHICULO	REFERENCIA	No. Vehículos con Peso Normal	No. Vehículos con Sobrepeso	No. Vehículos con Sobrealtura	No. Vehículos con Comparendo	Total Vehículos Pesados
2	CAMION SENCILLO	1	0	0	0	1
2B1	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE BALANCIN DE UN EJE	2	0	0	0	2
2B2	CAMION DE DOS EJES BALANCIN DE DOS EJES	1	0	0	0	1
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	860	3	5	2	868
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	17	0	0	0	17
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	16	0	0	0	16
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	313	1	1	1	314
3B2	CAMION DE TRES EJES BALANCIN DE DOS EJES	1	0	0	0	1
3S1	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	9	0	0	0	9
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	70	0	0	0	70
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	267	0	1	0	268

4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	4	0	0	0	4
TOTAL		**1561**	**4**	**7**	**3**	**1571**

Tabla 62. *Resumen control de vehículos pesados Estación pesaje 5 (junio 2025) - Fuente: elaboración propia.*

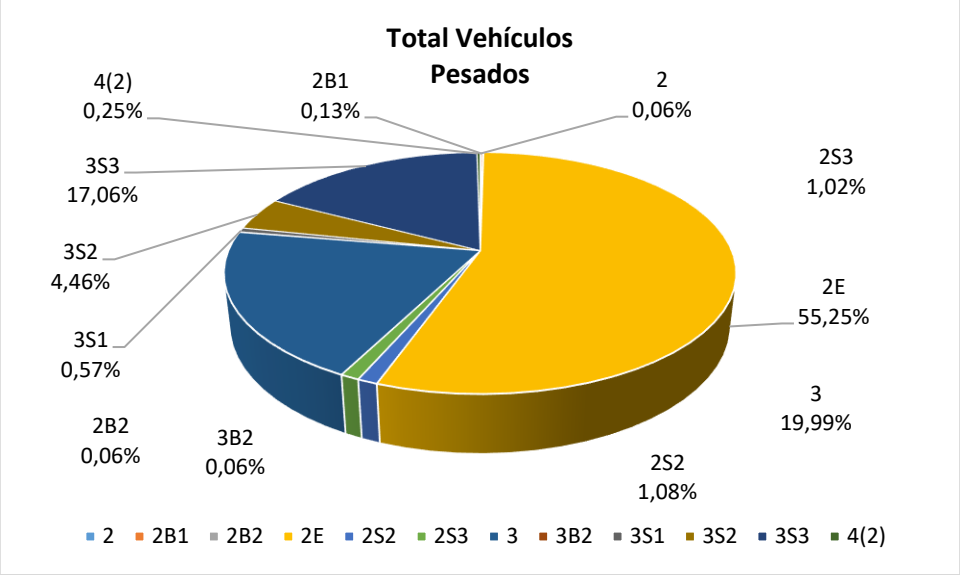


Gráfico 18. Porcentajes de vehículos pesados por categoría estación de pesaje 5 - junio 2025. Fuente: Elaboración propia

- **Estación de Pesaje 6 (PR27+200 UF6 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha)**

La estación de pesaje se mantiene activa y funcional, desempeñando un papel vital en la operación del corredor vial. El Concesionario demuestra un compromiso continuo con el mantenimiento, como se observa en los trabajos en curso del sistema eléctrico de la báscula, lo que busca asegurar la precisión en las mediciones. Aunque se identificaron desafíos tecnológicos intermitentes en los sensores y la conexión con el CCO, la estación sigue operando, evidenciando la capacidad del Concesionario para gestionar estos sistemas y, presumiblemente, trabajar en su optimización. La operación ininterrumpida de esta estación es crucial para prevenir daños en la infraestructura vial por sobrepeso vehicular y para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, contribuyendo así a la seguridad general del corredor. Las observaciones identificadas son puntos para la mejora continua, pero no comprometen la operatividad esencial ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario.



Estación de Pesaje 6 (PR27+200 UF6 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha)

VIA: RUTA 25AT04
SENTIDO: JUAN MINA - LA PLAYA **RANGO CONSULTA DESDE: 01/jun/2025**
00:00:00 HASTA: 30/jun/2025 23:59:59

TIPO VEHICULO	REFERENCIA	No. Vehículos con Peso Normal	No. Vehículos con Sobrepeso	No. Vehículos con Sobrealtura	No. Vehículos con Comparendo	Total Vehículos Pesados
2	CAMION SENCILLO	2	0	0	0	2
2B1	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE BALANCIN DE UN EJE	2	0	0	0	2
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	493	1	0	1	494
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	15	0	0	0	15
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	47	0	0	0	47
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	110	0	0	0	110
3S1	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	1	0	0	0	1
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	64	0	0	0	64
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	103	0	0	0	103
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	6	0	0	0	6

TOTAL	843	1	0	1	844

Tabla 63. *Resumen control de vehículos pesados Estación pesaje 6 (junio 2025) - Fuente: elaboración propia.*

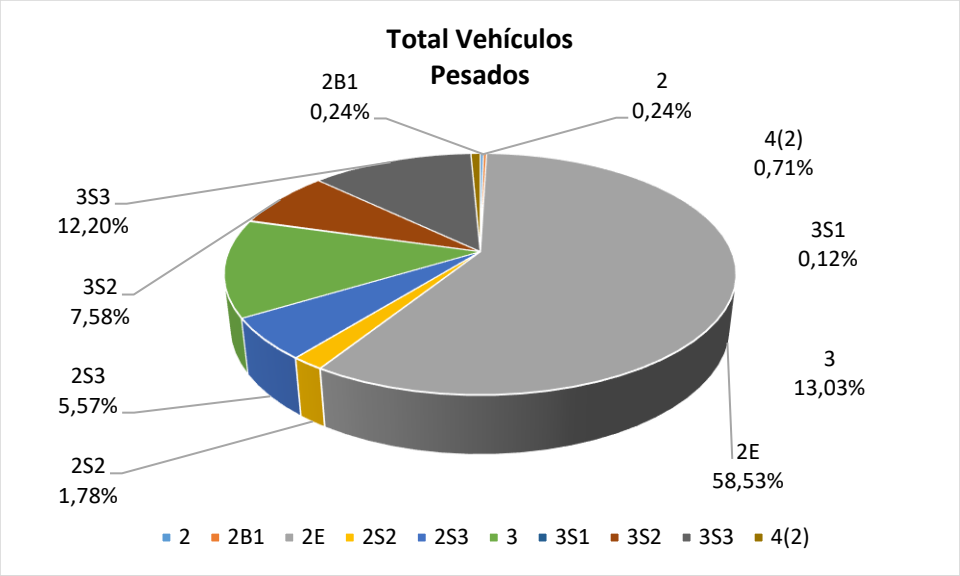


Gráfico 19. Porcentajes de vehículos pesados por categoría estación de pesaje 6 - junio 2025. Fuente: Elaboración propia

7.19. ATENCIÓN PMU

Durante el mes de junio de 2025, se atendieron tres (3) puentes festivos, activando el Puesto de Mando Unificado (PMU) desde el viernes a las 06:00 h hasta el lunes a las 22:00 h, en coordinación con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (DITRA), la ANI, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), y los actores del proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Acorde con los lineamientos de la Circular ANI No. 20255000000504, la Interventoría asumió y ejecutó las siguientes gestiones:

- **Coordinación permanente con el Concesionario**: Se mantuvo contacto continuo durante los turnos del PMU, verificando en tiempo real la disponibilidad operativa de los equipos (grúas, carrotalleres, ambulancias) y el personal asignado, como lo estipula el numeral 4 de la Circular. Esta acción garantizó una supervisión oportuna ante cualquier eventualidad, emergencias o requerimientos de la autoridad de tránsito.
- **Monitoreo de puntos críticos**: Se adelantó el seguimiento presencial y virtual de los tramos con mayor tráfico y de riesgo operativo, ejerciendo vigilancia sobre la aplicación del plan de contingencia activado por el Concesionario. Asimismo, se verificó la limpieza de calzadas luego de eventos menores, evitando acumulación de lodo o escombros, conforme a lo indicado en el numeral 3 de “Otros aspectos de importancia”.
- **Supervisión del sistema de peajes**: Se validó el funcionamiento continuo de las casetas manuales y electrónicas, especialmente el sistema ColPass, así como la habilitación de carriles para prepagos. Se verificó que las estaciones tuvieran señalización temporal visible, conforme a las obligaciones establecidas en los numerales 6, 7 y 8 del documento.

- **Reporte oportuno al PMU**: Se suministró información sobre tránsito vehicular, comportamiento de los peajes, disponibilidad de personal, equipos y colas de vehículos. Esta información fue entregada dentro de los plazos requeridos, cumpliendo con el numeral 5 de “Suministro de Información”.
- **Prevención y pedagogía**: Se promovieron acciones preventivas junto al Concesionario y DITRA, incluyendo la convocatoria y participación en reuniones de coordinación previas a cada puente, como lo establece el numeral 13. Estas acciones también estuvieron alineadas con los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Vial y la Circular Conjunta 023 de 2025.
- **Seguimiento al estado de la vía y señalización**: Se realizaron visitas técnicas para verificar el buen estado de la señalización vertical y horizontal, así como para constatar la eliminación de baches mediante brigadas de emergencia, conforme a lo indicado en los numerales 5 y 11.

Con estas acciones, la Interventoría reafirmó su compromiso de velar por la operatividad, seguridad vial y cumplimiento de las obligaciones contractuales en coordinación con todos los actores del proyecto, asegurando una gestión eficaz durante las jornadas de alta movilidad vial.

- **Información del PMU Puente Ascensión (del 30 de mayo al 02 de junio de 2025):**

				PUENTE FESTIVO DE LA ASCENSIÓN 30 DE MAYO A 02 DE JUNIO DE 2025										
PROYECTO	LIDER	CELULAR	CONCESIONARIO	Radioperador CCO (En turnos de 08 horas)	CARGO	CELULAR	MAQUINARIA	PERSONAL OPERATIVO	CANGURERAS	INTERVENTORIA	PERSONAL INTERVENTORIA	CARGO	CELULAR	
CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	KEVIN POLANCO		CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S	Dianibis Barraza(Sabado 22 y domingo 23 de maro, turno 7:45 pm - 7:45 am)	Operador CCO	3114803629	Base marahuaco: 2 vehículos de inspección y carro taller, 1 grua para vehículos livianos y 1 grua para vehículos Pesados. 1 ambulancia TAM. Base puerto colombia: 2 Vehículos de inspección y carro taller, 1 grua para vehículo livianos y 1 grua pluma. 1 ambulancia TAM. Base Circunvalar de la Prosperidad: 1 Vehículos de inspección y carro taller, 1 Ambulancia TAM.	Inspectores, operadores de Grua, tripulación de ambulancias TAM.	**Peaje Puerto Colombia** Domingo 23 de marzo y Lunes 24 de marzo: 8 personas que forman 4 grupos de canguro	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC	CLAUDIA JAIMES SÁNCHEZ	SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENI	3115987053	
				María José Pacheco(Viernes 21 de marzo, turno 7:45pm - 7:45am y lunes 24 de marzo 7:45 a,- 7:45pm)	Operador CCO	3114803629		Inspectores, operadores de Grua, tripulación de ambulancias TAM.			WILLIAM TERRAZA	INGENIERO RESIDENTE OPERATIVO	3045289756	
				Verónica Ríos Salazar(Sabado 22 de marzo, domingo 23. turno 7:45 am - 7:45 pm y lunes 24 marzo turno 7:45 pm - 7:45 am)	Operador CCO	3114803629		Inspectores, operadores de Grua, tripulación de ambulancias TAM.			JORGE MERCHAN	INGENIERO RESIDENTE TÉCNICO	3212105298	
											GUSTAVO PINILLAS	INGENIERO RESIDENTE TÉCNICO	3175686030	
											SAIR CORDERO	INSPECTOR	3046212664	
											VICENTE ROMERO	INSPECTOR	3113059222	

Tabla 64. *Personal y maquinaria Concesionario e Interventoría PMU Ascensión - Fuente: elaboración propia.*

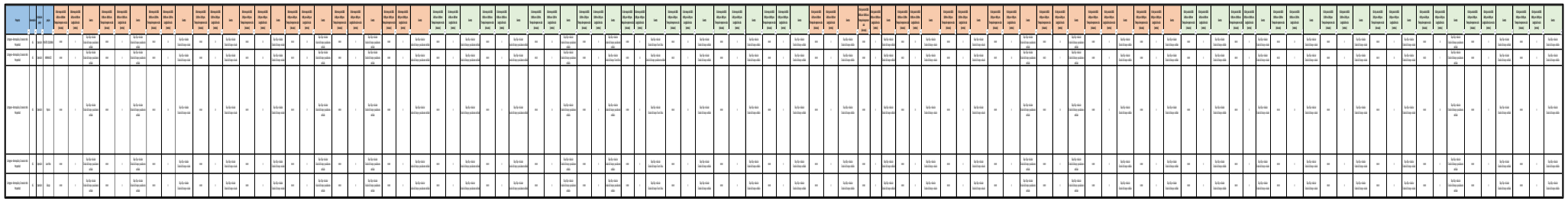


Tabla 65. *Cola de peajes y tiempos de espera PMU Ascensión - Fuente: elaboración propia.*

	Generación	Peaje	Tráfico viernes 30 de mayo de 2025 desde la 00:00 hasta las	Tráfico total viernes 30 de mayo de 2025 - 24 hs.	Tráfico total 24 horas viernes 10 de mayo de 2024	Porcentaje de variación	Nombre del peaje	Tráfico sábado 31 de mayo de 2025 desde la 00:00 hasta las 17:00 horas.	Tráfico total sábado 31 de mayo de 2025 - 24 hs.	Tráfico total 24 horas sábado 11 de mayo de 2024	Porcentaje de variación	Tráfico domingo 01 de junio de 2025 desde la 00:00 hasta las 17:00 horas.	Tráfico total domingo 01 de junio de 2025 - 24 hs.	Tráfico total 24 horas domingo 12 de mayo de 2024	Porcentaje de variación	Tráfico lunes 02 de junio de 2025 desde la 00:00 hasta las 17:00 horas.	Tráfico total lunes 02 de junio de 2025 - 24 hs.	Tráfico total 24 horas lunes 13 de mayo de 2024	Porcentaje de variación
Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad	4G	Operación	2.184	3.712	5.192	-29%	Marahuaco	3.132	4.050	5.742	-29%	2.371	3.137	4.120	-24%	2.927	4.197	5.143	-18%
Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad	4G	Operación	1.861	2.543	6.354	-60%	Puerto Colombia	2.481	3.259	7.962	-59%	3.939	5.085	8.041	-37%	4.713	6.605	8.467	-22%
Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad	4G	Operación	5.618	7.659	7.614	1%	Papiros	4.606	6.413	6.659	-4%	4.932	8.109	6.611	23%	3.677	6.651	6.029	10%
Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad	4G	Operación	3.558	5.019	3.753	34%	Juan Mina	3.731	4.677	3.186	47%	1.838	2.451	1.653	48%	1.682	2.259	1.762	28%
Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad	4G	Operación	2.133	2.983	2.421	23%	Galapa	1.842	2.369	1.796	32%	920	1.321	937	41%	1.208	2.119	1.538	38%

Tabla 66. *Tránsito PMU Ascensión - Fuente: elaboración propia.*

Durante el puente festivo comprendido entre el 30 de mayo y el 2 de junio de 2025, se evidenciaron comportamientos diferenciados en el flujo vehicular de las estaciones de peaje del proyecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. El análisis comparativo con fechas equivalentes del año 2024 permite identificar tendencias clave que deben considerarse en la evaluación técnica y operativa del corredor vial.

En términos generales, las estaciones de peaje Marahuaco y Puerto Colombia presentaron reducciones significativas de tráfico en todos los días del puente festivo. Estas disminuciones podrían estar asociadas a desvíos de los usuarios, decisiones logísticas o percepción de congestión previa, lo que amerita un análisis específico de condiciones operativas, señalización o factores externos que estén impactando negativamente la afluencia vehicular. Por el contrario, las estaciones de Juan Mina y Galapa mostraron incrementos sostenidos, especialmente el sábado, domingo y lunes, lo que podría obedecer al crecimiento urbano en su entorno, nuevas dinámicas de movilidad o redistribución del tráfico. Este comportamiento sugiere la necesidad de reforzar los recursos operativos, incluyendo personal de recaudo, control de colas y verificación de la infraestructura instalada para soportar picos de demanda.

La estación Papiros mantuvo una estabilidad destacable, sin variaciones sustanciales en la mayoría de los días analizados. No obstante, se evidenció un incremento puntual en el domingo, asociado posiblemente al retorno de usuarios, lo que indica que esta estación mantiene un flujo regular pero debe ser incluida dentro del monitoreo preventivo.

En cuanto a la operación diaria, se destaca que los viernes y sábados concentraron gran parte de los descensos en estaciones como Marahuaco y Puerto Colombia, mientras que los domingos y lunes fueron días de incremento en Juan Mina, Galapa y Papiros. Esta variabilidad obliga a ajustar el plan de contingencia operativo, reforzando la atención los fines de semana festivos, con énfasis en los puntos de mayor crecimiento de tránsito.

➢ Información del PMU Puente Corpus Christi (del 20 al 23 de junio de 2025):

				PUENTE FESTIVO DE CORPUS CHRISTI 20 DE JUNIO A 23 DE JUNIO DE 2025										
PROYECTO	LIDER	CELULAR	CONCESIONARIO	Radioperador CCO (En turnos de 08 horas)	CARGO	CELULAR	MAQUINARIA	PERSONAL OPERATIVO	CANGURERAS	INTERVENTORIA	PERSONAL INTERVENTORIA	CARGO	CELULAR	
CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	KEVIN POLANCO		CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S	Dianibis Barraza(Sabado 22 y domingo 23 de maro, turno 7:45 pm - 7:45 am)	Operador CCO	3114803629	Base maranuato: 2 vehículos de inspección y carro taller, 1 grua para vehículos livianos y 1 grua para vehículos Pesados. 1 ambulancia TAM. Base puerto colombia: 2 Vehículos de inspección y carro taller, 1 grua para vehículo livianos y 1 grua pluma. 1 ambulancia TAM. Base Circunvalar de la Prosperidad: 1	Inspectores, operadores de Grua, tripulación de ambulancias TAM.	**Peaje Puerto Colombia** Domingo 23 de marzo y Lunes 24 de marzo: 8 personas que forman 4 grupos de canguro	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC	CLAUDIA JAIMES SÁNCHEZ	SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENI	3115987053	
				Maria Jose Pacheco(viernes 21 de marzo, turno 7:45pm - 7:45am y lunes 24 de marzo 7:45 a,-7:45pm)	Operador CCO	3114803629		Inspectores, operadores de Grua, tripulación de ambulancias TAM.			WILLIAM TERRAZA	INGENIERO RESIDENTE OPERATIVO	3045289756	
				Veronica rios salazar(sabado 22 de marzo, domingo 23. turno 7:45 am - 7:45 pm y lunes 24 marzo turno 7:45 pm - 7:45 am)	Operador CCO	3114803629		Inspectores, operadores de Grua, tripulación de ambulancias TAM.			JORGE MERCHAN	INGENIERO RESIDENTE TÉCNICO	3212105298	
											GUSTAVO PINILLAS	INGENIERO RESIDENTE TÉCNICO	3175686030	
											SAIR CORDERO	INSPECTOR	3046212664	
											VICENTE ROMERO	INSPECTOR	3113059222	

Tabla 67. *Personal y maquinaria Concesionario e Interventoría PMU Corpus Christi - Fuente: elaboración propia.*

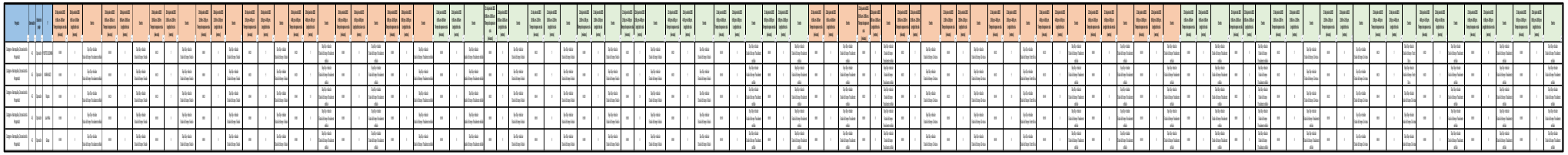


Tabla 68. *Cola de peajes y tiempos de espera PMU Corpus Christi - Fuente: elaboración propia.*

	Generación	Nombre del peaje	Peaje	Tráfico viernes 20 de junio de 2025 desde la 00:00 hasta las 17:00 horas.	Tráfico total viernes 20 de junio de 2025 - 24 hs.	Tráfico total 24 horas viernes 31 de mayo de 2024	Porcentaje de variación	Tráfico sábado 21 de junio de 2025 desde la 00:00 hasta las 17:00 horas.	Tráfico total sábado 21 de junio de 2025 - 24 hs.	Tráfico total 24 horas sábado 01 de junio de 2024	Porcentaje de variación	Tráfico domingo 22 de junio de 2025 desde la 00:00 hasta las 17:00 horas.	Tráfico total domingo 22 de junio de 2025 - 24 hs.	Tráfico total 24 horas domingo 02 de junio de 2024	Porcentaje de variación	Tráfico lunes 23 de junio de 2025 desde la 00:00 hasta las 17:00	Tráfico total lunes 23 de junio de 2025 - 24 hs.	Tráfico total 24 horas lunes 03 de junio de 2024	Porcentaje de variación
Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad	4G	Marahuaco	Operación	3.972	5.589	5.154	8%	4.594	6.162	5.610	10%	3.783	5.164	4.474	15%	4.100	5.900	4.732	25%
Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad	4G	Puerto Colombia	Operación	4.624	6.692	6.281	7%	6.669	8.605	8.324	3%	7.455	9.589	9.485	1%	6.095	8.480	7.879	8%
Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad	4G	Papiros	Operación	4.186	6.615	7.461	-11%	4.168	6.641	7.019	-5%	4.717	6.872	7.386	-7%	3.347	5.708	5.987	-5%
Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad	4G	Juan Mina	Operación	3.176	4.433	4.728	-6%	3.047	3.859	3.360	15%	1.954	2.429	2.061	18%	1.585	2.084	1.893	10%
Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad	4G	Galapa	Operación	2.053	2.783	3.795	-27%	1.731	2.284	2.543	-10%	1.033	1.521	1.573	-3%	1.280	1.925	1.722	12%

Tabla 69. *Tránsito PMU Corpus Christi - Fuente: elaboración propia.*

Durante el puente festivo de Corpus Christi correspondiente al fin de semana del 20 al 23 de junio de 2025, se observó una tendencia general de incremento en el tráfico vehicular en comparación con fechas similares de referencia, lo que refleja un comportamiento positivo en términos de movilidad por el corredor Cartagena – Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad. Las estaciones de peaje evidenciaron dinámicas particulares que permiten identificar zonas con mayor crecimiento y otras con comportamiento moderado o variable.

En Marahuaco, se presentó un incremento progresivo durante los cuatro días del puente, alcanzando una variación positiva del 25 % el lunes 23 de junio respecto al mismo día de 2024, lo cual indica una reactivación importante del tránsito por este sector. Puerto Colombia también mantuvo un comportamiento ascendente, especialmente durante el sábado y lunes, con incrementos del 9 % y 8 % respectivamente, lo que puede estar asociado a un flujo turístico o de retorno regional más activo en comparación con puentes anteriores.

La estación de Papiros mostró una leve reducción en los primeros días del puente, pero mantuvo un volumen estable, sugiriendo una consolidación del flujo vehicular que debe seguir siendo monitoreado. Juan Mina presentó un aumento significativo el sábado (15 %) y lunes (7 %), lo que refuerza la tendencia creciente observada en semanas anteriores. Galapa, por su parte, experimentó una reducción leve el sábado (-10 %), pero logró una recuperación el lunes, con un incremento del 12 % respecto al año anterior.

Estos resultados reflejan una mejora en los niveles de tránsito vehicular durante el puente de junio, con mayor participación de los usuarios en la red vial concesionada. La operación de las estaciones de peaje respondió adecuadamente a los niveles de demanda, sin presentar desequilibrios críticos. El comportamiento observado refuerza la necesidad de mantener la activación oportuna de los planes de contingencia, el monitoreo permanente y la disponibilidad de recursos técnicos y humanos en puntos clave del corredor, asegurando así una movilidad fluida y segura durante jornadas de alta circulación.

➢ Información del PMU Puente San Pedro y San Pablo (del 27 al 30 de junio de 2025):

				PUENTE FESTIVO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO 27 DE JUNIO A 30 DE JUNIO DE 2025										
PROYECTO	LIDER	CELULAR	CONCESIONARIO	Radioperador CCO (En turnos de 08 horas)	CARGO	CELULAR	MAQUINARIA	PERSONAL OPERATIVO	CANGUREAS	INTERVENTORIA	PERSONAL INTERVENTORIA	CARGO	CELULAR	
CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	KEVIN POLANCO		CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S	Dianibis Barraza(Sabado 22 y domingo 23 de maro, turno 7:45 pm - 7:45 am)	Operador CCO	3114803629	Base maranuaco: 2 vehículos de inspección y carro taller, 1 grua para vehículos livianos y 1 grua para vehículos Pesados. 1 ambulancia TAM. Base puerto colombia: 2 Vehículos de inspección y carro taller, 1 grua para vehículo livianos y 1 grua pluma. 1 ambulancia TAM. Base Circunvalar de la Prosperidad: 1	Inspectores, operadores de Grua, tripulación de ambulancias TAM.	Peaje Puerto Colombia Domingo 23 de marzo y Lunes 24 de marzo: 8 personas que forman 4 grupos de canguro	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC	CLAUDIA JAIMES SÁNCHEZ	SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENI	3115987053	
				Maria Jose Pacheco(viernes 21 de marzo, turno 7:45pm - 7:45am y lunes 24 de marzo 7:45 a,-7:45pm)	Operador CCO	3114803629		Inspectores, operadores de Grua, tripulación de ambulancias TAM.			WILLIAM TERRAZA	INGENIERO RESIDENTE OPERATIVO	3045289756	
				Veronica rios salazar(sabado 22 de marzo, domingo 23. turno 7:45 am - 7:45 pm y lunes 24 marzo turno 7:45 pm - 7:45 am)	Operador CCO	3114803629		Inspectores, operadores de Grua, tripulación de ambulancias TAM.			JORGE MERCHAN	INGENIERO RESIDENTE TÉCNICO	3212105298	
											GUSTAVO PINILLAS	INGENIERO RESIDENTE TÉCNICO	3175686030	
											SAIR CORDERO	INSPECTOR	3046212664	
											VICENTE ROMERO	INSPECTOR	3113059222	

Tabla 70. *Personal y maquinaria Concesionario e Interventoría PMU San Pedro y San Pablo - Fuente: elaboración propia.*

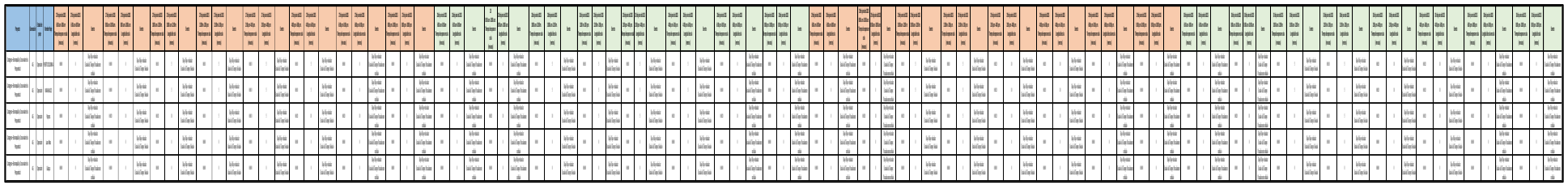


Tabla 71. *Cola de peajes y tiempos de espera PMU San Pedro y San Pablo - Fuente: elaboración propia.*

	Generación	Nombre del peaje	Peaje	Tráfico viernes 27 de junio de 2025 desde la 00:00 hasta las 17:00 horas.	Tráfico total viernes 27 de junio de 2025 - 24 hs.	Tráfico total 24 horas viernes 28 de junio de 2024	Porcentaje de variación	Tráfico sábado 28 de junio de 2025 desde la 00:00 hasta las 17:00 horas.	Tráfico total sábado 28 de junio de 2025 - 24 hs.	Tráfico total 24 horas sábado 29 de junio de 2024	Porcentaje de variación	Tráfico domingo 29 de junio de 2025 desde la 00:00 hasta las 17:00 horas.	Tráfico total domingo 29 de junio de 2025 - 24 hs.	Tráfico total 24 horas Domingo 30 de junio de 2024	Porcentaje de variación	Tráfico lunes 30 de junio de 2025 desde la 00:00 hasta las 17:00 horas.	Tráfico total lunes 30 de junio de 2025 - 24 hs.	Tráfico total 24 horas lunes 01 de julio de 2024	Porcentaje de variación
Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad	4G	Marahuaco	Operación	4.533	5.981	5.897	1%	5.498	7.248	6.844	6%	4.479	6.329	6.039	5%	4.711	6.964	6.532	7%
Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad	4G	Puerto Colombia	Operación	5.086	7.270	7.204	1%	8.055	10.236	9.414	9%	9.765	13.560	12.086	12%	9.287	11.870	10.457	14%
Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad	4G	Papiros	Operación	4.668	6.971	6.278	11%	4.862	7.451	7.027	6%	6.652	11.165	9.394	19%	5.384	9.592	7.370	30%
Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad	4G	Juan Mina	Operación	3.480	4.931	4.679	5%	3.417	4.333	3.539	22%	2.313	3.120	2.559	22%	2.042	2.754	2.193	26%
Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad	4G	Galapa	Operación	2.185	3.025	2.997	1%	1.989	2.527	2.306	10%	1.198	1.664	1.375	21%	1.387	2.136	1.886	13%

Tabla 72. *Tránsito PMU San Pedro y San Pablo - Fuente: elaboración propia.*

Durante el puente festivo de San Pedro y San Pablo correspondiente al fin de semana del 28 al 30 de junio de 2025, se registró un aumento generalizado en el tránsito vehicular por el corredor Cartagena – Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad, en comparación con el comportamiento del mismo periodo del año 2024. Este incremento se manifestó de manera sostenida en las estaciones de peaje, lo cual evidencia una alta demanda de movilidad por parte de los usuarios durante este periodo.

La estación Marahuaco presentó una variación positiva moderada, con incrementos del 1 % el viernes, 6 % el sábado, 5 % el domingo y 7 % el lunes. Este comportamiento estable sugiere una tendencia de uso constante del corredor en este tramo, sin alteraciones significativas en la distribución del flujo vehicular.

Puerto Colombia fue uno de los puntos más activos del puente festivo, alcanzando crecimientos del 9 % el sábado, 12 % el domingo y 14 % el lunes, con un total de más de 11.800 vehículos el último día. Esta dinámica confirma su papel como estación de alto flujo, probablemente asociada a viajes de retorno masivo hacia áreas urbanas, por lo que es prioritario mantener medidas operativas reforzadas durante estos eventos.

En Papiros se evidenciaron aumentos significativos, especialmente el lunes con un 30 % más de vehículos respecto al año anterior. Esta estación consolidó una participación activa durante todo el puente, con alzas superiores al 10 % cada día, lo que puede estar relacionado con el crecimiento poblacional o nuevas rutas logísticas que incrementan el uso de este peaje.

La estación Juan Mina mostró un comportamiento dinámico, con incrementos del 22 % el sábado y el domingo, y del 26 % el lunes. Este comportamiento reafirma la tendencia creciente que ha venido presentando en los últimos puentes festivos, lo que indica una consolidación del tránsito en este sector del corredor.

Por su parte, Galapa mantuvo una participación más moderada, con incrementos estables que oscilaron entre el 1 % y el 21 %, destacando el crecimiento del lunes como día de mayor movilidad. Este patrón sugiere que, aunque no se trata de una estación crítica en términos de volumen, su evolución positiva exige atención continua a nivel operativo.

El balance general del puente festivo del 28 al 30 de junio de 2025 es positivo en términos de tránsito, evidenciando una mayor participación de los usuarios en la red vial concesionada. El comportamiento creciente del tráfico confirma la necesidad de mantener planes de contingencia activos, reforzar las estrategias de recaudo en horas pico y garantizar la operatividad total del sistema IP/REV, especialmente en las estaciones con mayores tasas de crecimiento. Este seguimiento continuo permite anticipar puntos de congestión y orientar acciones preventivas para preservar la calidad del servicio y la seguridad vial.

7.20. MANTENIMIENTO VIAL

7.20.3. INFORME GERENCIAL MENSUAL

El Informe Gerencial correspondiente al mes de febrero fue remitido por el Concesionario a través de la comunicación D-431 del 05 de marzo de 2025. Actualmente, dicho informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la precisión de la información suministrada y la coherencia de los datos presentados.

En este proceso de verificación, se analizan aspectos clave como el desempeño operativo, los avances en la ejecución del contrato, la gestión de incidentes, el mantenimiento de la infraestructura vial y cualquier otra actividad relevante dentro del período evaluado. Una vez finalizada esta revisión, la Interventoría emitirá su concepto oficial, señalando hallazgos, observaciones y, en caso de ser necesario, solicitando aclaraciones o ajustes al Concesionario con el fin de garantizar la correcta gestión y ejecución del contrato.

7.21. CUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO A LOS REQUERIMIENTOS SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

Para el presente mes, no se han generado requerimientos por parte de la Superintendencia de Transporte. En este sentido, no se han recibido solicitudes, observaciones o exigencias regulatorias que deben ser atendidas dentro del período en curso. Esto indica que, hasta la fecha, no se han presentado nuevas disposiciones, informes o acciones de seguimiento que requieran una gestión específica por parte de nuestra entidad.

No obstante, seguimos atentos a cualquier comunicación oficial que pueda surgir, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y responder de manera oportuna a cualquier requerimiento futuro que emita la Superintendencia de Transporte.

7.22. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

En relación con los Planes de Manejo de Tráfico y la Seguridad Vial en los corredores del proyecto, se realizaron diversos requisitos, observaciones y recomendaciones al Concesionario.

Las observaciones formuladas buscan asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de movilidad y prevención de riesgos, promoviendo así la implementación de medidas adecuadas para la regulación del tránsito y la mitigación de posibles incidentes viales. Asimismo, se han instalado ajustes y mejoras en los planos presentados, con el fin de optimizar su efectividad y garantizar un adecuado desarrollo de las actividades dentro del marco de seguridad exigido.

7.23. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO

A continuación, se presenta un cuadro que detalla los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) implementados por el Concesionario a lo largo del corredor vial, en función de las actividades ejecutadas o requeridas. Este cuadro permite evidenciar las estrategias adoptadas para garantizar la seguridad vial y la fluidez del tránsito en las zonas intervenidas.

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	ESTADO	OBSERVACIONES
PMT en el PR 87+210 al PR 88+400 de la Unidad Funcional 3	N / A	Las obras en este tramo han sido finalizadas y la vía opera con normalidad, por lo que no se requiere la implementación de un Plan de Manejo de Tráfico en este sector.
PMT para la implementación del Sistema de Iluminación Solar del PR96+000 al PR107+000 en la Unidad Funcional 4	N / A	Las actividades relacionadas con la instalación del Sistema de Iluminación Solar en este tramo ya han sido concluidas. Dado que no hay intervenciones en curso, no es necesario un PMT en este momento.
Ecoparque PMT	ACTIVO	En la zona de influencia del Ecoparque en la Ciénaga de Mallorquín se han identificado afectaciones a la infraestructura vial ya la seguridad de los usuarios debido a la ejecución de obras externas al proyecto concesionado. Se ha evidenciado que no se está implementando de manera adecuada un Plan de Manejo de Tráfico en el tramo comprendido entre el PR 36+500 y PR 35+500 en la Unidad Funcional 6, Calzada Izquierda. Esta situación representa un riesgo para la movilidad segura y eficiente del corredor vial, por lo que es fundamental que las autoridades correspondientes garanticen la correcta aplicación de las medidas de control de tránsito. Además, se ha detectado la ausencia de señales verticales que forman parte del proyecto, las cuales deben ser restituidas una vez finalizadas las obras para asegurar la adecuada orientación y seguridad de los usuarios. Se cuenta con registro fotográfico y planos que evidencian la falta de dichas señales.

Tabla 73. Planes de Manejo de Tránsito

SEGURIDAD VIAL

Contexto y Antecedentes

Como parte del seguimiento continuo a las condiciones de seguridad vial en el corredor del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, se ha realizado un análisis técnico basado en inspecciones, revisión de eventos de accidentes reportados en la plataforma SICC y evaluación de condiciones de riesgo a lo largo de los tramos concesionados.
Para garantizar una evaluación integral, se han aplicado los siguientes criterios:
Frecuencia y severidad de los accidentes registrados, identificando sectores de alta siniestralidad.

Factores de riesgo estructural y operativo, considerando señalización, visibilidad, geometría vial y condiciones del pavimento.

Análisis de tránsito, evaluando velocidades promedio, maniobras de riesgo y conflictividad entre distintos tipos de usuarios.

Cumplimiento de los estándares del Contrato de Concesión 004 de 2014, comparados con los criterios de la Superintendencia de Transporte para la identificación de sectores críticos.

El seguimiento ha permitido establecer un diagnóstico actualizado sobre las condiciones de seguridad vial y la identificación de sectores prioritarios en la gestión de medidas preventivas.

Sectores de Alta Accidentalidad

Bajo la metodología de la Superintendencia de Transporte, se han identificado los siguientes sectores con alta siniestralidad, priorizados en la planificación de seguridad vial:

- **Ruta 90A01, Unidad Funcional 2, PR3+000, Sector La Boquilla**
- **Ruta 90A01, Unidad Funcional 3, PR48+000, Sector Lomita Arena**
- **Ruta 90A01, Unidad Funcional 4, PR108+000, Sector Puerto Colombia**
- **Ruta 25AT04, Unidad Funcional 5, PR9+000, Sector Caracolí**
- **Ruta 25AT04, Unidad Funcional 5, PR11+000, Sector Caracolí**

Esta información es crucial para la gestión y seguimiento del proyecto, ya que permite la **localización precisa de cualquier evento, incidente o punto de interés** que deba ser comunicado, analizado o intervenido. Por ejemplo, si se necesita reportar una novedad, una falla en la infraestructura, o planificar un operativo, contar con la abscisa y el sector exacto asegura que todas las partes involucradas (como la Interventoría, la Concesión, o las autoridades) se refieran al mismo lugar sin ambigüedad.

Estos sectores han sido incluidos en las estrategias de mitigación para fortalecer la seguridad vial del corredor.

Acciones Implementadas en Seguridad Vial

Como parte del cumplimiento de las obligaciones de interventoría, se han gestionado y supervisado diversas acciones orientadas a mejorar la seguridad vial:

Operativos de control vehicular: Coordinación con la Policía de Carreteras para regulación del tránsito en sectores de alta siniestralidad.

Campañas de concientización y educación vial: Estrategias dirigidas a motociclistas y conductores de vehículos pesados, enfocadas en la reducción de velocidad y cumplimiento de normas.

Monitoreo y seguimiento de siniestralidad: Evaluación de la efectividad de las medidas implementadas y ajustes operativos basados en datos de accidentes reportados.

Intervención en el peaje Papiros: Implementación de medidas correctivas para mitigar riesgos de entrecruzamientos en la zona de peaje, conforme a recomendaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

Mejoras en infraestructura y señalización: Evaluación de condiciones viales y propuestas para optimizar la seguridad en puntos de mayor riesgo.

Informes de Seguridad Vial Pendientes

Se ha dado seguimiento a la remisión del informe de auditoría de seguridad vial del sector Papiros a la Asociación de Ingenieros del Atlántico, cumpliendo con el compromiso establecido en la mesa de trabajo del 22 de abril de 2024 en la Gobernación del Atlántico.

Se continuará con el monitoreo y evaluación de las condiciones de seguridad vial para garantizar el cumplimiento de las acciones correctivas.

7.24. MANTENIMIENTO VIAL

Durante el periodo que abarca el presente informe, se ejecutaron labores de mantenimiento preventivo y correctivo en la vía, con el fin de garantizar su óptimo estado de acuerdo con los requerimientos técnicos y operativos de las unidades funcionales 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Estas acciones se orientaron a preservar los principios de continuidad, seguridad y calidad del servicio, asegurando así el cumplimiento de los estándares establecidos en el contrato y las normativas aplicables.
Durante el periodo se ejecutaron las siguientes actividades de mantenimiento que se relacionan a continuación:

- Limpieza de calzada y berma.
- Limpieza de cunetas.
- Limpieza de Alcantarillas y Box Culvert.
- Limpieza de señalización vertical.
- Limpieza de defensas metálicas.
- Reposición de tachas
- Reposición de señales verticales.
- Mantenimiento de barandas de puentes.
- Riego zonas verdes y paisajismo.

Actuaciones sobre los elementos físicos del sistema vial:

- **Unidad funcional 1**

En las siguientes imágenes se documentan las labores rutinarias ejecutadas en la infraestructura a cargo, especificando para cada una su condición antes y después de la intervención

- **Limpieza Zona de Vía:** Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

ROCERÍA EN EL PR 0+800 UF 1

Antes



Después



ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 0+700 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 1+000 UF1

Antes

Después





LIMPIEZA DE LA BERMA PR 2+800 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 2+800 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 2 + 700 UF 1

Antes



Después



LIMPIEZA DE ZONA PEATONAL DE PUENTE PR 1+400 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE ZONA PEATONAL DEL PUENTE PR 1 + 400 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 2+900 UF1

Antes

Después





ROCERÍA EN EL PR 6+700 UF 1

Antes Después





ROCERÍA EN EL PR 6+600

Antes Después





LIMPIEZA DE BERMA PR 6+100 UF1

Antes Después





Limpieza de Alcantarillas y Box Culvert: Como parte del mantenimiento preventivo de la infraestructura hidráulica de esta unidad funcional, se ejecutaron labores de limpieza y retiro de residuos en alcantarillas y box culvert. A continuación, se muestran imágenes comparativas que evidencian el estado previo y posterior a la intervención.

LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 1+100 UF1

Antes



Después



Antes



Después



Antes



Después



-

Mantenimiento Periódico – Anillo Vial Crespo: Durante el período reportado, se ejecutaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en la Unidad Funcional 1 (UF1) correspondiente al Anillo Vial de Crespo, con el fin de preservar las condiciones operativas y estructurales de la vía. Estas labores están alineadas con los criterios de continuidad, seguridad vial y calidad del servicio, garantizando el cumplimiento de los estándares establecidos en el contrato de concesión/mantenimiento.

ROCERIA DE MARGENES DE VIA ANILLO VIAL CRESPO

Antes



Después

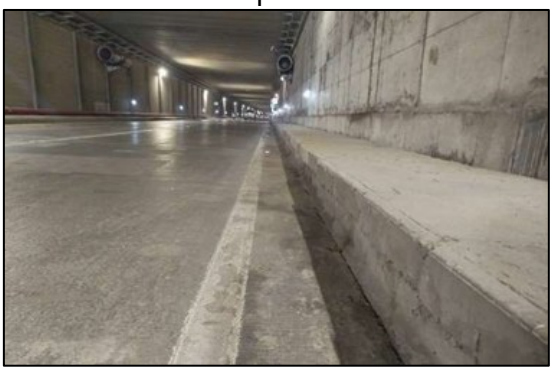


LIMPIEZA DE BERMAS EN EL TUNEL

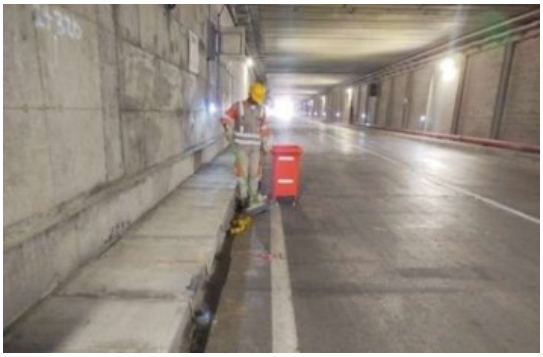
Antes



Después



Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMAS DEL PUENTE DE LA AV. SANTANDER DEL ANILLO VIAL DE CRESPO

Antes



Después



Antes



Después



LIMPIEZA DE SENDEROS DE EMPEDRADO ANILLO VIAL DE CRESPO

Antes

Después





- **Instalación Y Mantenimiento de Señales:** Se llevó a cabo el mantenimiento y reposición de señales verticales y horizontales que presentaban deterioro debido al tráfico vehicular intenso, actos de vandalismo u otros factores, lo cual comprometía su visibilidad y legibilidad para los usuarios de la vía.

MANTENIMIENTO DE SEÑALES VERTICALES ANILLO VIAL CRESPO

Antes



Después







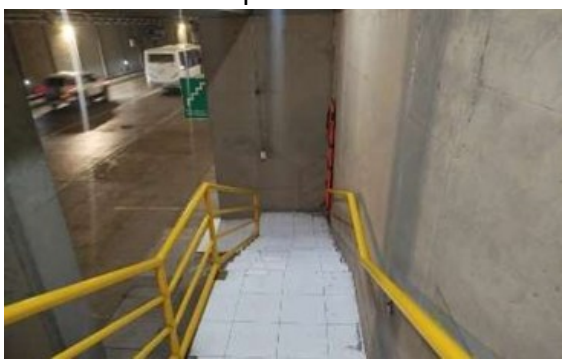
También se ejecutaron actividades como limpieza de escaleras del túnel, limpieza de juntas del puente Santander, limpieza de aliviaderos de agua de infiltración del túnel.

LIMPIEZA DE ESCALERAS DE EMERGENCIA DEL TUNEL

Antes



Después



LIMPIEZA DE JUNTAS DEL PUENTE AV SANTANDER

Antes



Después



LIMPIEZA DE ALIVIADEROS DEL TUNEL

Antes



Después



- **Limpieza y mantenimiento de sistemas electromecánicos:** Como parte del mantenimiento rutinario se realizó limpieza y mantenimiento a todos los sistemas electromecánicos del túnel de crespo.

LIMPIEZA DE POSTES S.O.S DEL TUNEL DE CRESPO



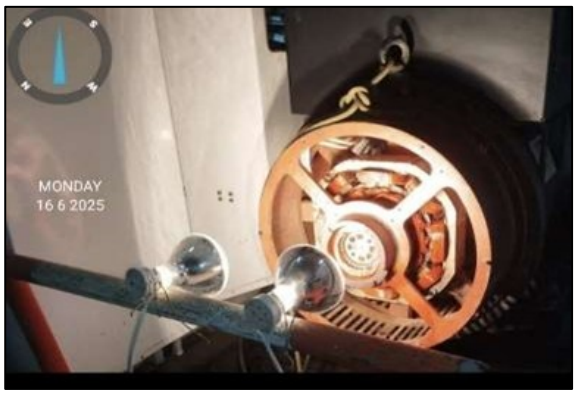


LIMPIEZA E CELDAS DE SUBESTACIÓN ELECTRICA





MANTENIMIENTO DE GENERACIÓN DE SUBESTACIÓN





MANTENIMIENTO DE BATERIAS DE GENERADORES ELÉCTRICOS





- **Unidad funcional 2**

En las siguientes imágenes se documentan las labores rutinarias ejecutadas en la infraestructura a cargo, especificando para cada una su condición antes y después de la intervención

- **Limpieza Zona de Vía:** Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

LIMPIEZA DE BERMA PR 3+100 UF2

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 3+100 UF2

Antes

Después





LIMPIEZA DE BERMA PR 3+450 UF2

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 7+025 UF2

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 3+600 UF2

Antes

Después





LIMPIEZA DE BERMA PR 7+045 UF2

Antes



Después



- **Unidad funcional 3**

En las siguientes imágenes se documentan las labores rutinarias ejecutadas en la infraestructura a cargo, especificando para cada una su condición antes y después de la intervención

- **Limpieza Zona de Vía:** Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 46+100 UF3

Antes



Después



PODA DE VEGETACIÓN PR 53+400

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 88 + 000

Antes

Después





ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 96+105 UF3

Antes Después





LIMPIEZA DE CUNETA PR 31+200 UF3

Antes Después





-

- **Limpieza de obras de drenaje:** Se realizaron las labores de limpieza y recolección de desechos para obras hidráulicas de esta unidad funcional, presentamos algunos ejemplos de su estado antes y después de intervención.

LIMPIEZA DE CUNETA PR 26+200 UF3

Antes



Después



LIMPIEZA DE CUNETA PR 26+200 UF3

Antes



Después



LIMPIEZA DE CUNETA PR 72+400 UF3

Antes



Después



-Sello de fisuras: Con el objetivo de preservar la integridad estructural y prolongar la vida útil del pavimento (o estructura), se procedió a la aplicación de sello de fisuras en las zonas previamente identificadas con presencia de fisuras.

SELLO DE FISURAS EN EL PR 84+235













Unidad Funcional 4

En esta unidad funcional se desarrollaron actividades de mantenimiento rutinario a continuación, se mencionan y se anexa registro fotográfico identificando para cada caso el estado del antes de intervención y después de intervención.

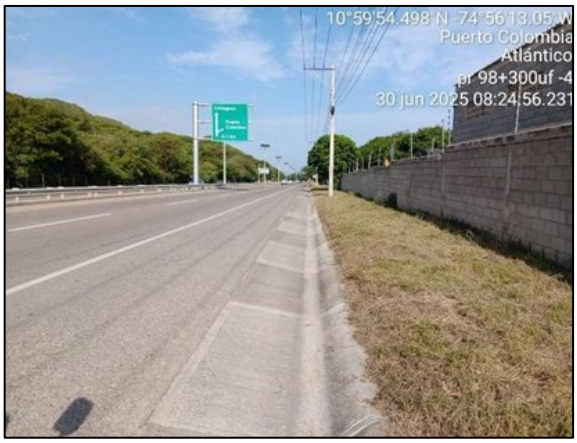
Limpieza Zona de Vía: Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 98+300 UF4

Antes



Después





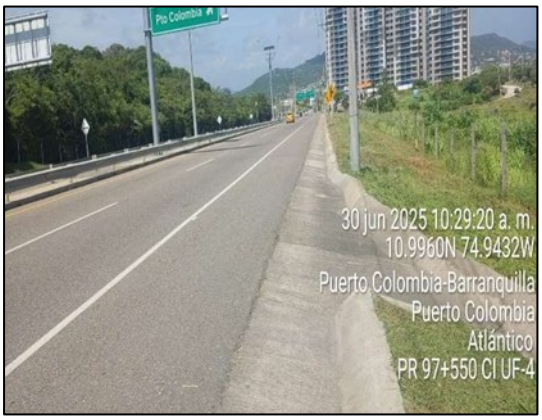


ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 97+550 UF4

Antes

Después





ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 99+050 UF4

Antes



Después



LIMPIEZA DE SEPARADOR PR 103+500 UF4

Antes



Después



Unidad funcional 5

En esta unidad funcional se desarrollaron actividades de mantenimiento rutinario a continuación, se mencionan y se anexa registro fotográfico identificando para cada caso el estado del antes de intervención y después de intervención.

-Limpieza Zona de Vía: Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 0+800 UF5

Antes



Después



ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 1+800 UF5

Antes



Después



ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 3+000 UF5

Antes



Después



ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 2+000 UF5

Antes



Después



ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 5+100 UF5

Antes



Después



ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 8+710 UF5

Antes



Después



ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 10+800 UF5

Antes



Después

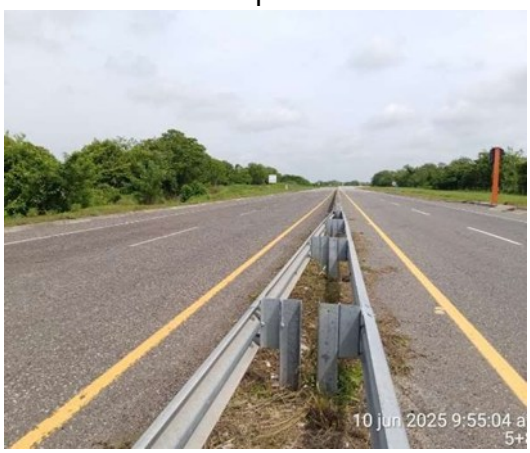


ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 5+800 UF5

Antes



Después



Unidad funcional 6

En esta unidad funcional se desarrollaron actividades de mantenimiento rutinario a continuación, se mencionan y se anexa registro fotográfico identificando para cada caso el estado del antes de intervención y después de intervención

-Limpieza Zona de Vía: Se realizaron actividades limpieza en bermas y separadores, retiro de desechos.

LIMPIEZA DE SEPARADOR PR 29+600 UF6

Antes



Después



LIMPIEZA DE SEPARADOR PR 29+600 UF6

Antes



Después



LIMPIEZA DE SEPARADOR PR 27+800 UF6

Antes



Después



LIMPIEZA DE SEPARADOR PR 27+900 UF6

Antes



Después



LIMPIEZA DE SEPARADOR PR 26+400 UF6

Antes



Después



Conclusiones

En las unidades funcionales se realizaron diversas actividades de mantenimiento y limpieza para garantizar el buen estado de la infraestructura vial y urbana. Entre las labores ejecutadas destacan la rocería y limpieza de bermas y separadores para mantener la vegetación controlada y mejorar la visibilidad en las vías. Además, se efectuó la limpieza de obras hidráulicas, canales y cunetas para asegurar el correcto flujo del agua y prevenir inundaciones. En el túnel de Crespo, se llevó a cabo mantenimiento eléctrico para garantizar su operatividad y seguridad. También se recolectaron residuos sólidos, se sellaron fisuras en la vía y se limpiaron las zonas peatonales de los puentes, contribuyendo así a la preservación del espacio público y la comodidad de los usuarios. Estas acciones direccionadas a un trabajo integral para el mantenimiento de la infraestructura.

8. COMPONENTE TÉCNICO

8.1. AVANCE FÍSICO DEL PROYECTO

El proyecto terminó su fase de construcción el 27 de mayo de 2022 con la firma del acta de terminación de la unidad funcional 3.

Los porcentajes acumulados para la fase construcción fueron los siguientes:

DESCRIPCIÓN	COMIENZO	FIN	PESO%	PROGRAMADO	EJECUTADO	ATRASO/ ADELANTO
TOTAL	**3/11/2015**	**27/05/2022**	**100%**	**100,00%**	**100.00%**	**0.00%**
UF1	1/04/2016	12/06/2020	12,84%	100,00%	100.00%	0.00%
UF2	1/04/2016	7/12/2018	30,00%	100,00%	100.00%	0.00%
UF3	7/11/2019	27/05/2022	2,67%	100,00%	100.00%	0.00%
UF4	1/02/2016	7/03/2018	10,67%	100,00%	100.00%	0.00%
UF5	3/11/2015	31/01/2020	18,66%	100,00%	100.00%	0.00%
UF6	1/02/2016	05/04/2022	25,16%	100,00%	100.00%	0.00%

Tabla 74. Avance Físico Proyecto versión 15 plan de obras, corte al presente mes- fuente: Elaboración Propia.

A continuación, se evidencia la trazabilidad de las metas realizadas durante el proyecto para el componente de vías:

ALCANCE/ EJECUTADO				
SECTOR	**ACTIVIDAD DEFINIDA EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1**	**TOTAL EJECUTADO CANTIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**OBSERVACIÓN**
UF1	Construcción de segunda calzada K0+350 A K1+230 - K1+430 A K1+905	1,35	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
	Mejoramiento de segunda calzada K1+230 A K1+430	0,2	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
	Construcción de calzada sencilla de servicio K1+225 A K2+860,84	1,61	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
	Construcción de ciclorruta UF1	1,49	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
	Rehabilitación de calzada sencilla K0+00 A K1+180 - K1+460 A K7+500	7,22	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
	Mejoramiento de calzada sencilla K1+180 A K1+460	0,28	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
UF2	Construcción de segunda calzada mediante viaducto	4,7	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
	Construcción de segunda calzada K6+573 A K7+572	0,99	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
***UF3**	Subsector 1: PR7+500 PR16+000: operación y mantenimiento doble calzada existente	9,4	Km	El concesionario se encuentra realizando las actividades de operación y mantenimiento.

ALCANCE/ EJECUTADO				
SECTOR	**ACTIVIDAD DEFINIDA EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1**	**TOTAL EJECUTADO CANTIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**OBSERVACIÓN**
	Subsector 2: PR16+000 PR51+000: rehabilitación de la calzada sencilla existente 35,50km en Bolívar	35,50	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento, para el periodo de los 180 días, se realizan las actividades De construcción de la zona de pesaje y las áreas de servicio del Peaje Marahuaco.
	Subsector 2: PR51+000 PR88+060: rehabilitación de la calzada sencilla existente 36,61 km en el Atlántico.	36,61	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento
	Subsector 3: PR88+060 PR97+150. Rehabilitación-calzada existente. Operación y mantenimiento de nueva calzada que se construye por el concesionario actual. (Atlántico)	9,07	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento
UF4	PR97+150 (K98+060) PR109+133 (K109 + 860). Mejoramiento a Ley 105	12	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
UF5	Construcción de doble calzada UF5	16,5	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.

Tabla 75. Trazabilidad Metas Vías UF1, UF2, UF3, UF4, UF5 – Fuente: Elaboración Propia.

**Nota (1): de acuerdo con el acta de entrega de la infraestructura del 07/11/2019, el concesionario convocó al amigable componedor para establecer si los puentes de la UF3 hacen parte de la infraestructura del proyecto. El día 21/08/2020 el panel del amigable componedor tomó la decisión de hacer parte de la infraestructura del proyecto todos los puentes.*
***Nota (2): los datos corresponden a los establecidos en el contrato de concesión.*

A continuación, se evidencia la trazabilidad de las metas ejecutadas de la Unidad Funcional 6:

ALCANCE					EJECUCIÓN			
UF	**ACTIVIDAD DEFINIDA EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1**	**UNID. MEDIDA**	**TOTAL A EJECUTAR**	**TOTAL, A EJECUTAR DE ACUERDO DISEÑOS Y PLAN DE OBRA**	**CONSTRUIDO A LA FECHA EN CAPA DE RODADURA**	**RESTANTE**	**AVANCE PERIODO**	**OBSERVACIÓN**
UF6	Subsector 1: construcción de doble calzada del PR112+300 de la vía 9006 (K7+000) al PR105+000 de la vía 90A01 (K29+000) *	Km	12	K16+500** A K29+970** 13,47	13,47	0	N/a	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
UF6	Subsector 2: construcción de doble calzada del	Km	4	K29+970** A K33+000**	3,03	0,0	N/a	Terminado.

ALCANCE					EJECUCIÓN			
UF	ACTIVIDAD DEFINIDA EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1	UNID. MEDIDA	TOTAL A EJECUTAR	TOTAL, A EJECUTAR DE ACUERDO DISEÑOS Y PLAN DE OBRA	CONSTRUIDO A LA FECHA EN CAPA DE RODADURA	RESTANTE	AVANCE PERIODO	OBSERVACIÓN
	PR105+000 de la vía 90A01 (K29+000) a La Playa (K31+000) *			3,03				
UF6	Subsector 3: construcción de doble calzada La Playa (K31+000) * glorieta Las Flores (K34+700) * coordenadas n1.712.617 e 918.103	Km	3,73	K33+000** A 36+728*** 3,73	3,73	0,0	N/a	Terminado.
TOTAL			19,73	20,23	20,23	0,0	N/A	

Tabla 76. Trazabilidad Vías UF6 – Fuente: Elaboración Propia.

**Los datos de la columna 2 de la Unidad Funcional 6 corresponden a los datos registrados en el Apéndice Técnico 1.*
*** Los datos de la columna 5 de la Unidad Funcional 6 corresponden a los datos registrados y distribuidos en el plan de obras para seguimiento de acuerdo con estas abscisas.*
****Abscisas inicial y final de tramos recibidos en la Unidad Funcional 6, según acta de terminación parcial unidad funcional.*

Estado de puentes peatonales y pasos peatonales proyecto:

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL
1	Puente Peatonal Blas El Teso	Puente Peatonal	K1+360 PR1+360	Construcción	Izq. / Der	Bolívar	100%
1	Paso Peatonal Cielo Mar	Paso Peatonal	K1+620 PR1+620	Mejoramiento	Izq. / Der	Bolívar	100%
1	Paso Semoviente Tierra Baja	Paso Semoviente	K6 + 930 PR6+930	Construcción	Izq. / Der	Bolívar	100%
4	Puente Peatonal Uniautónoma	Puente Peatonal	K101+075 PR100+150	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%
4	Puente Peatonal Alkarawi	Puente Peatonal	K103+900 PR102+980	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%
4	Puente Peatonal Uniatlántico	Puente Peatonal	K106+650 PR105+740	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%
4	Puente Peatonal Alemán	Puente Peatonal	K107+850 PR106+930	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%
4	Puente Peatonal Uninorte	Puente Peatonal	K108+900 PR107+980	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%
5	Puente Peatonal Galapa	Puente Peatonal	K16+060 PR16+150	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%
6	Puente Peatonal Uniatlántico	Puente Peatonal	K29+290 PR29+320	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%
6	Puente Peatonal San Vicente De Paul	Puente Peatonal	K33+090 PR33+090	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%

Tabla 77. Puentes Peatonales Y Pasos Peatonales Proyecto - Fuente: Elaboración Propia.

Estado de pasos deprimidos del proyecto:

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL
UF6	Paso deprimido calle 14 (1 paso deprimido nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1 paso deprimido nuevo sentido las Flores - Malambo)	Paso deprimido	K31+600 PR31+600	Construcción	Única	Atlántico	100%

Tabla 78. Pasos Deprimidos Del Proyecto - Fuente: Elaboración Propia.

Estado de túnel de crespo

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL
UF 1	Túnel de Crespo) doble calzada)	Túnel	K1+200 K1+800	Mantenimiento	Izquierda y derecha	Bolívar	0%

Tabla 79. Túnel De Crespo - Fuente: Elaboración Propia.

Estado de puentes recibidos 07 de noviembre de 2019

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL
UF1	**Puente vehicular Avenida Santander (Calzada Derecha)	Puente vehicular	K0+500 K0+560	Mantenimiento	Derecha	Bolívar	100%
UF3	**Puente vehicular Los Morros (Calzada Izquierda Y Derecha)	Puente vehicular	PR8+480 PR8+520	Mantenimiento	Izquierda y derecha	Bolívar	100%

Tabla 80. Puentes Recibidos 07 De Noviembre De 2019 – Fuente: Elaboración Propia.

***Nota:(2) recibidos el día 7 de noviembre 2019 para mantenimiento.*

Estado de Puentes Recibidos Uf3

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL
UF3*	Puente Vehicular Carabajal (1 Puente Nuevo Sentido Barranquilla – Cartagena y 1 Puente Nuevo Sentido Cartagena - Barranquilla)	Puente vehicular	PR8+530	Rehabilitación y mantenimiento	Derecha	Bolívar	100%
UF3*	Puente vehicular Arroyo Grande (bidireccional)	Puente vehicular	PR30+205	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Bolívar	100%

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL
UF3*	Puente vehicular Arroyo Bonga (bidireccional)	Puente vehicular	PR41+278	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Bolívar	100%
UF3*	Puente vehicular El Totumo (bidireccional)	Puente vehicular	PR47+082	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Bolívar	100%
UF3*	Puente vehicular Cascabel (bidireccional)	Puente vehicular	PR66+218	Rehabilitación y mantenimiento o	Única	Atlántico	100%
UF3*	Puente vehicular Juan De Acosta (bidireccional)	Puente vehicular	PR75+031	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Atlántico	100%
UF3*	Puente Vehicular Turipaná (Bidireccional)	Puente vehicular	PR77+922	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Atlántico	100%
UF3*	Puente Vehicular Cajacopi (Bidireccional)	Puente vehicular	PR78+459	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Atlántico	100%
UF3*	Puente Vehicular Playa Mendoza (Bidireccional)	Puente vehicular	PR79+476	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Atlántico	100%
UF3*	Puente Vehicular Puerto Caimán	Puente vehicular	PR80+737	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Atlántico	100%
UF3*	Puente Vehicular Peaje (Bidireccional)	Puente vehicular	PR81+620	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Atlántico	100%

Tabla 81. Puentes Vehiculares Recibidos Por Parte Del Concesionario El Día 07 De Noviembre De 2019 - Fuente Elaboración Propia.

**Nota: (1) de acuerdo con el acta de entrega de la infraestructura del 7/11/2019, el concesionario convocó amigable componedor para establecer si los puentes de la UF3 hacen parte de la infraestructura del proyecto. El día 21/08/2020 el panel de amigable componedor tomó la decisión de hacer parte, todos estos puentes de la infraestructura del proyecto.*

Estado de Intersecciones del Proyecto

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN
UF4	Intersección a desnivel en Puerto Colombia. (bidireccional)	Vehicular desnivel	K98+060 PR97+150	Construcción	Única	Atlántico	100%
UF4	Intersección a desnivel en salgar (bidireccional)	Vehicular desnivel	K101+800 PR100+880	Construcción	Única	Atlántico	100%
UF5	Intersección a desnivel Pimsa (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1 puente nuevo sentido las Flores - Malambo)	Vehicular desnivel	Conexión 1 y 3 K0+380 PR0+380	Construcción	Derecha izquierda	Atlántico	100%
UF5	Intersección a nivel Caracolí	Vehicular a nivel	K8+100 PR9+100	Construcción	Derecha izquierda	Atlántico	100%
UF6	Intersección a desnivel Cordialidad (1 puente nuevo sentido Malambo –	Vehicular desnivel	K16+830 PR16+860	Construcción	Derecha izquierda	Atlántico	100%

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN
	Las Flores y 1 puente nuevo sentido las Flores - Malambo)						
UF6	Intersección a desnivel Juan Mina (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1 puente nuevo sentido las Flores - Malambo)	Vehicular desnivel	K22+450 PR22+490	Construcción	Única	Atlántico	100%
UF6	Intersección a desnivel Vía Al Mar (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1 puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)	Vehicular desnivel	K29+940 PR29+970	Construcción	Derecha izquierda	Atlántico	100%
UF6	Intersección a desnivel Cra 51b (1 puente nuevo sentido Cra 51b malambo y vía al mar)	Vehicular desnivel	K30+900 PR30+900	Construcción	Única	Atlántico	100%

Tabla 82. Intersecciones Proyecto - Fuente Elaboración Propia.

Estado de Puentes Vehiculares del Proyecto

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN
UF1	Puente vehicular La Bocana 1 (mejoramiento sentido Cartagena – Barranquilla y 1 nuevo en sentido Barranquilla - Cartagena)	Puente vehicular	K0+920 PR0+920	Mejoramiento	Derecha	Bolívar	100%
UF1		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Bolívar	100%
UF1	Puente vehicular de Las Américas (1 puente nuevo en sentido Barranquilla - Cartagena)	Puente vehicular	K1+540 PR1+540	Construcción	Derecha	Bolívar	100%
UF1	Puente Cielo Mar (1 solo puente en sentido Cartagena – Barranquilla)	Puente vehicular	K1+770 PR1+770	Construcción	Izquierda	Bolívar	100%
UF1	Puente vehicular Brazuelo (1 puente rehabilitación sentido Barranquilla - Cartagena)	Puente vehicular	K4+490 PR4+490	Mejoramiento	Izquierda	Bolívar	100%
UF1	Puente vehicular Caño Luisa (1 puente rehabilitación sentido Barranquilla - Cartagena)	Puente vehicular	K4+550 PR4+550	Mejoramiento	Izquierda	Bolívar	100%

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN
UF1	Puente vehicular la Boquilla (1 puente rehabilitación sentido Barranquilla - Cartagena)	Puente vehicular	K5+160 PR5+160	Mejoramiento	Izquierda	Bolívar	100%
UF1	Puente vehicular Cañón (1 puente rehabilitación sentido barranquilla - Cartagena)	Puente vehicular	K5+760 PR5+760	Mejoramiento	Izquierda	Bolívar	100%
UF1	Puente vehicular Juan Polo (1 puente rehabilitación sentido Barranquilla - Cartagena)	Puente vehicular	K6+080 PR6+080	Mejoramiento	Izquierda	Bolívar	100%
UF2	Puente vehicular sobre Caño Mesa (1 puente nuevo sentido Barranquilla – Cartagena y – puente nuevo sentido Cartagena - Barranquilla)	Puente vehicular	K7+030 PR7+030	Construcción	Derecha	Bolívar	100%
UF2		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Bolívar	100%
UF2	Viaducto La Paz sobre Ciénaga De La Virgen (Puente nuevo sentido Cartagena - Barranquilla)	Puente vehicular	K4+000 PR5+000	Construcción	Derecha	Bolívar	100%
UF2	Retorno 1 Boquilla – Puente Nuevo sentido Cartagena - Cartagena)	Puente vehicular	K6+600 PR6+600	Construcción	Central	Bolívar	100%
UF4	Puente vehicular o intersección a desnivel en Puerto Colombia. (bidireccional)	Puente vehicular	K98+060 PR97+150	Construcción	Única	Atlántico	100%
UF4	Puente vehicular o intersección a desnivel en Salgar (bidireccional)	Puente vehicular	K101+800 PR100+880	Construcción	Única	Atlántico	100%
UF4	Puente vehicular (tipo box) Arroyo León 1 (1 puente sentido Barranquilla – Cartagena y 1 puente sentido Cartagena - Barranquilla)	Puente vehicular	K105+360 PR104+440	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF4		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF4	Puente vehicular (tipo box) Arroyo León 2 (1 puente sentido Barranquilla – Cartagena y 1 puente sentido Cartagena - Barranquilla)	Puente vehicular	K105+900 PR104+980	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF4		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF4	Puente vehicular Colegio Alemán (1	Puente vehicular	K107+96 PR107+030	Mejoramiento	Derecha	Atlántico	100%

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN
UF4	puente mejoramiento sentido Barranquilla – Cartagena y 1 puente– mejoramiento sentido Cartagena - Barranquilla)	Puente vehicular		Mejoramiento	Izquierda	Atlántico	100%
UF5	Puente vehicular Pimsa (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1–puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)	Puente vehicular	Conexión 1 y 3 K0+380 PR0+380	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF5		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF5	Puente vehicular Arroyo San Blas (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1– puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)	Puente vehicular	K4+980 PR5+810	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF5		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF6	Puente vehicular Intersección Cordialidad (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1– puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)	Puente vehicular	K16+830 PR16+860	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF6		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF6	Puente vehicular Arroyo Grande (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1– puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)	Puente vehicular	K18+530 PR18+610	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF6		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF6	Puente vehicular intersección Juan Mina (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1–puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)	Puente vehicular	K22+450 PR22+490	Construcción	Única	Atlántico	100%
UF6	Puente vehicular Arroyo Granada (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1– puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)	Puente vehicular	K23+350 PR23+380	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF6		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF6	Puente vehicular Arroyo León 3 (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1–	Puente vehicular	K28+900 PR28+920	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF6		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN
	puente nuevo sentido las Flores - Malambo)						
UF6	Puente vehicular (tipo box) (1 puente sentido Cra 51b – Vía Al Mar)	Puente vehicular	Intersección. Vía Al Mar Conectante 8 K0+320	Construcción	Única	Atlántico	100%
UF6	Puente vehicular intersección Vía Al Mar (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1 puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)	Puente vehicular	K29+940 PR29+970	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF6		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF6	Puente intersección Carrera 51b (1 puente nuevo sentido Cra 51b Malambo y Vía Al Mar)	Puente vehicular	K30+900 PR30+900	Construcción	Única	Atlántico	100%
UF6	Transversal 3B (1 puente nuevo bidireccional La Playa-Villa Campestre-La Playa)	Puente vehicular	K32+400 PR32+400	Construcción	Única	Atlántico	100%

Tabla 83. Puentes Vehiculares - Fuente: Elaboración Propia.

***Nota: (2) los Puentes De Arroyo León 1 y 2 de la Unidad Funcional 4, contractualmente se estimaron como mejoramiento, pero de acuerdo con las condiciones encontradas en terreno fue necesario construir una estructura totalmente nueva, para mejorar las condiciones hidráulicas y la ampliación de la calzada para el cumplimiento del mejoramiento para cumplir la ley 105 de 1993.*

Resumen Tipos De Intervención Puentes Vehiculares

UF	TIPO DE INTERVENCIÓN	CANTIDAD (UNIDAD)
UF1	Construcción	3
	Mejoramiento	6
	Mantenimiento	1
UF2	Construcción	4
UF3	Mantenimiento	2
	Rehabilitación y mantenimiento	11
UF4	Construcción	6
	Mejoramiento	2
UF5	Construcción	4
UF6	Construcción	14

Tabla 84. Resumen Tipos De Intervención Puentes Vehiculares Proyecto - Fuente: Elaboración Propia.

Longitud Origen Destino Proyecto

TRAMO / TRAYECTO / UF /OTRO	DEPARTAMENTO DEL TRAMO / TRAYECTO / UF	INDICAR NÚMERO DE KMS LONGITUD DEL TRAMO / TRAYECTO / UF
UF1 Anillo Vial De Crespo - La Boquilla + Túnel De Crespo	Bolívar	9,9
UF2 La Boquilla (PR1+905 – PR7+500)	Bolívar	4,7
UF3 Cartagena - Barranquilla (Vía Existente)	Bolívar	44,90
	Atlántico	45,68
UF4 Puerto Colombia - Barranquilla	Atlántico	12
UF5 Malambo - Galapa	Atlántico	16,5
UF6 Galapa - Vía Al Mar - Las Flores	Atlántico	20,23
	TOTAL	**153,91**

Tabla 85. Longitud Del Proyecto - Fuente: Elaboración Propia.

DEPARTAMENTO	KM (ORIGEN / DESTINO)
Atlántico	94,41
Bolívar	59,5
Total	153,91

Tabla 86. Longitud Del Proyecto En El Departamento De Bolívar y Atlántico - Fuente: Elaboración Propia.

8.2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN TÉCNICA POR UNIDAD FUNCIONAL

Dentro de las actividades de obras de las unidades funcionales se presenta el siguiente estado y seguimiento para la etapa de operación y mantenimiento y obras menores:

8.2.1. UNIDAD FUNCIONAL 1

8.2.1.1. PARQUE LINEAL DE CRESPO

Mediante decisión del amigable componedor de fecha 21 de agosto de 2020, en su Capítulo IX, se declaró que la infraestructura del parque lineal del anillo vial de crespo no hacía parte de la infraestructura que debía ser entregada por la ANI y recibida por el concesionario, sin embargo, bajo varias peticiones por parte de la comunidad del barrio crespo, se realizó la suscripción de actas de precios unitarios entre la ANI, la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. y la interventoría para la ejecución de actividades de la puesta a punto y posterior operación y mantenimiento del parque lineal de crespo.

Por lo anterior se generó la necesidad de realizar una puesta a punto del Parque Lineal De Crespo, la cual fue reconocida a la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, mediante acta de precios unitarios del 21 de abril de 2021, por valor de $692,045,939 pesos de diciembre de 2012, y acta de precios unitarios del 24 de noviembre de 2021 por un valor de $619,523,891 de pesos de diciembre de 2012, las cuales en conjunto atendieron a satisfacción las necesidades manifiestas por la comunidad, y los requerimientos de esta agencia.

El 27 de julio de 2022, se generó la suscripción de acta de precios unitarios para la operación y mantenimiento del parque lineal de crespo por un periodo de 6 meses, con la finalidad de mantener en buen estado la infraestructura por un valor $ 1.313.363.306 MCTE.

Posteriormente, el día 16 de febrero de 2023 se generó la suscripción de una nueva acta de fijación por un periodo de 1 año, por valor $ 2.626.726.612 MCTE.

La fase III de operación y mantenimiento de la infraestructura en mención se fijó en un periodo de 6 meses, por valor de $2.545.946.097,42 perfeccionada esta acta el 26 de abril de 2024.

El 13 de noviembre de 2024, se firmó acta de fijación de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen la operación y mantenimiento de la infraestructura, por un periodo de 5 meses.

Por último, el 16 de mayo de 2025 se suscribió una nueva acta de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen el mantenimiento de la infraestructura, instalación de luminarias urbanísticas solares y rehabilitación de mástiles de iluminación por un periodo de 6 meses, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($2.371.085.399,72).

Descripción del proyecto

El parque lineal de crespo se encuentra localizado en la zona norte de la ciudad de Cartagena en bordes del límite del barrio crespo con el mar caribe el cual cuenta con un área total de 14 ha.



Ilustración 7. Localización del parque lineal

En el presente informe se da a conocer la gestión realizada por la interventoría en cuanto al seguimiento y el control de actividades de operación y mantenimiento del parque lineal de crespo durante el presente periodo, en el cual se ejecutaron actividades de operación y mantenimiento, entre las que se encuentran la disposición de residuos, podas, limpieza del parque, mantenimientos de senderos, aplicación de herbicidas, mantenimiento de luminarias, vigilancia privada, suministro de servicios públicos, entre otras.



Foto 1. Rocería



Foto 2. Reparación piedra coralina



Foto 3. Mantenimiento iluminación



Foto 4. Rocería



Foto 5. Recolección de basuras



Foto 6. Recolección de arena

El concesionario adelantó actividades de disposición de residuos, podas de especies vegetales, limpieza del parque, mantenimiento de baños públicos, instalación de cableado eléctrico, mantenimiento de luminarias, vigilancia privada entre otras.

8.2.2. UNIDAD FUNCIONAL 2

Durante el presente periodo no se ejecutaron actividades de obra.

8.2.3. UNIDAD FUNCIONAL 3

Durante el presente periodo no se ejecutaron actividades de obra.

8.2.4. UNIDAD FUNCIONAL 4

Durante el presente periodo no se ejecutaron actividades de obra.

8.2.5. UNIDAD FUNCIONAL 5

8.2.5.1. PUENTE CARACOLÍ

Descripción del proyecto

Se proyectó una intersección a nivel tipo diamante que utilizaba los retornos proyectados en la circunvalar para el desplazamiento entre malambo y la inspección caracolí. En reuniones con la ANI y gobernación del atlántico, la comunidad solicitó la construcción de un puente vehicular que permitiera el tránsito directo por la vía de malambo - caracolí tanto vehicular como peatonal, sin realizar los trayectos por los retornos de la circunvalar de la prosperidad.

Posteriormente se realizó la solicitud de la gobernación del atlántico a la agencia nacional de infraestructura en marzo de 2018 y agosto de 2019, donde solicita una solución para el cruce a desnivel de la vía malambo – caracolí con la doble calzada de la circunvalar de la prosperidad en el pr9 de la unidad funcional 5, y en vista que se mantienen las condiciones para que la ANI active el numeral 19.1 correspondiente a obras menores.

Para el día 23 de abril de 2024, se firmó acta de fijación de precios unitarios entre las partes para la construcción del puente a desnivel de la vía Malambo – Caracolí.

Localización: La intersección se localiza en zona rural del municipio de malambo, en el cruce de las vías, malambo a caracolí con la circunvalar de la prosperidad.



Ilustración 8. Localización del proyecto

Descripción General

Se proyecta la construcción de un puente que eleva la vía malambo-caracolí sobre la doble calzada Barranquilla-Cartagena, la vía elevada tendrá la capacidad de alojar dos carriles de tráfico, uno en cada sentido, dando continuidad al corredor existente de la vía que conecta los municipios mencionados, y además una pasarela peatonal de uno de los dos costados que permita la conectividad de los peatones a través de la intersección.

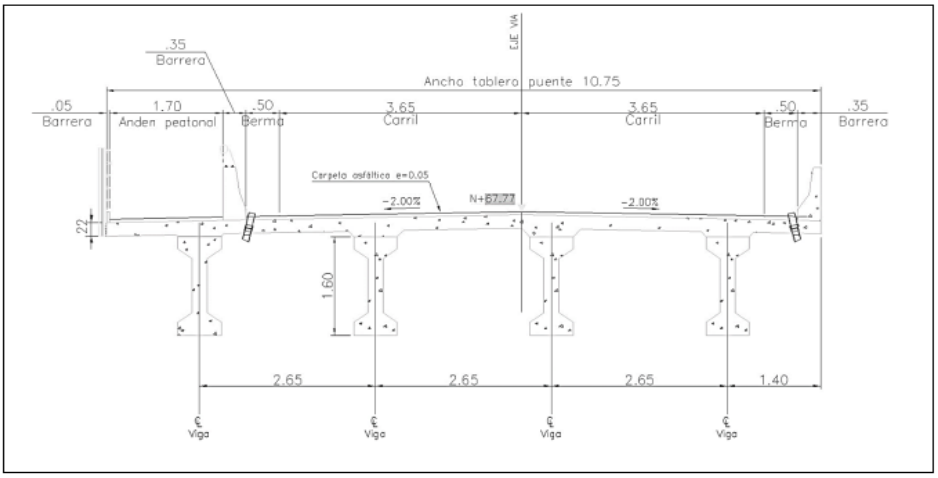


Ilustración 9. Sección transversal

Las conectantes para solucionar los giros en la intersección se han conservado tal como se encuentran hoy día operando.

La estructura se proyecta como un puente de luz 31.87m en sistema de placa sobre vigas postensadas, simplemente apoyadas sobre cargaderos de concreto que a su vez se apoyan sobre muros conformados en la tecnología de suelo mecánicamente estabilizado (SME).

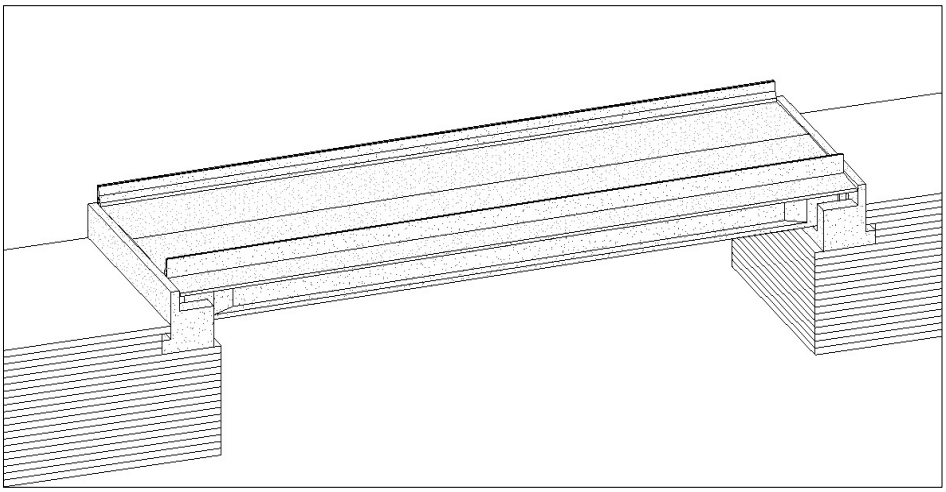


Ilustración 10. Estructura. Fuente: elaboración propia

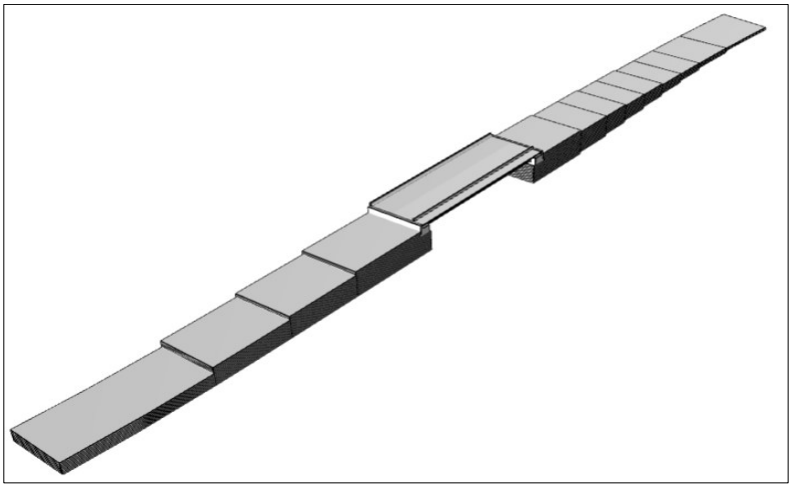


Ilustración 11. Muro en Tierra Armada

Actividades Técnicas

Durante el periodo del presente informe correspondiente al mes de junio de 2025, se adelantaron las siguientes actividades:

- Instalación de iluminación solar.
- Instalación de señalización horizontal, tachas reflectivas, líneas de carril y achurados.
- Instalación de junta elastomérica reforzada.



Foto 7. Proceso colocación concreto lanzado



Foto 8. Proceso colocación concreto lanzado



Foto 9. Proceso demarcación



Foto 10. Proceso demarcación



Foto 11. Proceso retiro bandas alertadoras



Foto 12. Proceso instalación iluminación solar



Foto 13. Proceso instalación iluminación solar



Foto 14. Proceso instalación iluminación solar



Foto 15. Proceso instalación juntas elastoméricas



Foto 16. Proceso instalación juntas elastoméricas



Foto 17. Proceso instalación juntas elastoméricas



Foto 18. Proceso instalación juntas elastoméricas



Foto 19. Proceso corrección pasamanos barandas peatonales



Foto 20. Proceso corrección pasamanos barandas peatonales

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS

Durante el periodo del presente informe se presentan los siguientes avances acumulados:

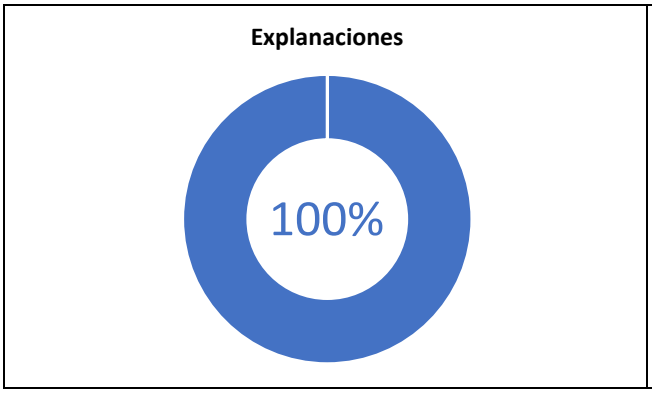


Gráfico 20

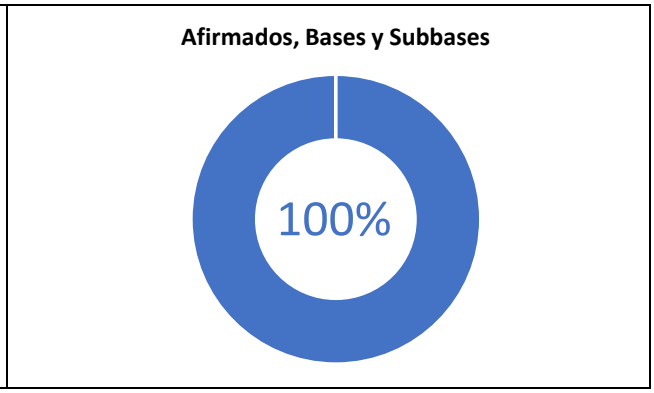


Gráfico 21

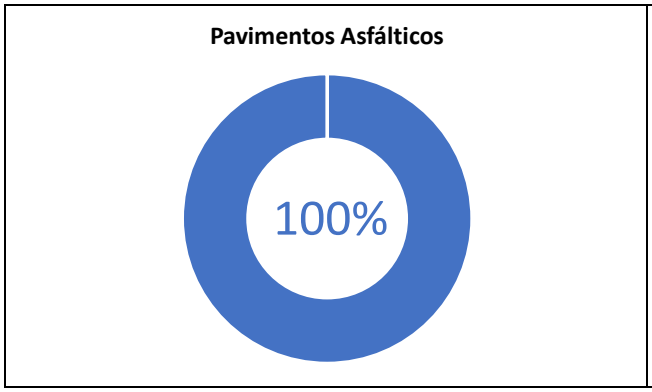


Gráfico 22

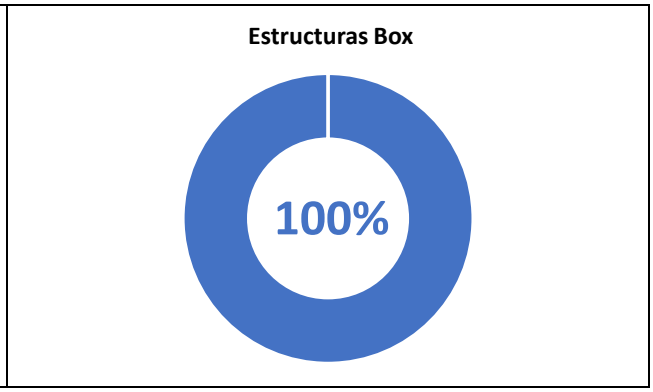


Gráfico 23

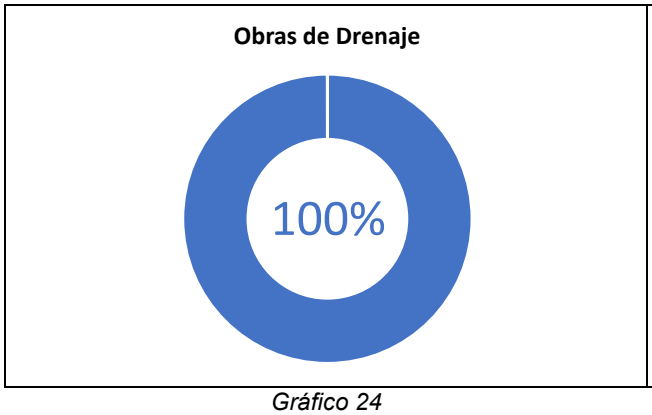


Gráfico 24

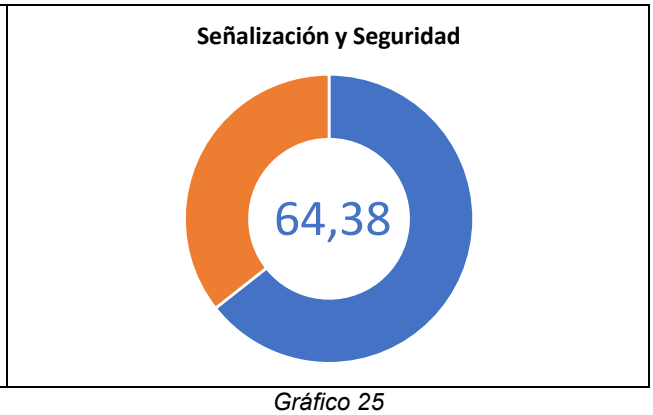


Gráfico 25

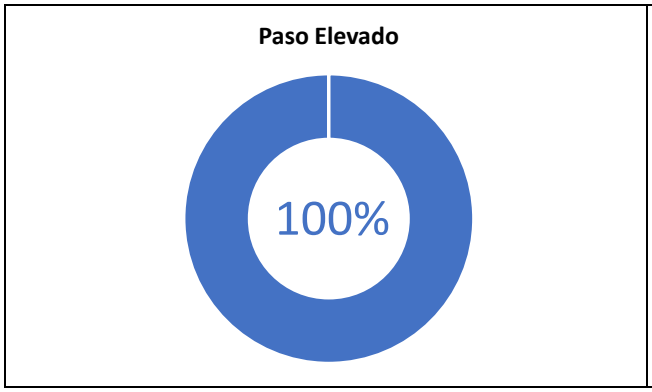


Gráfico 26

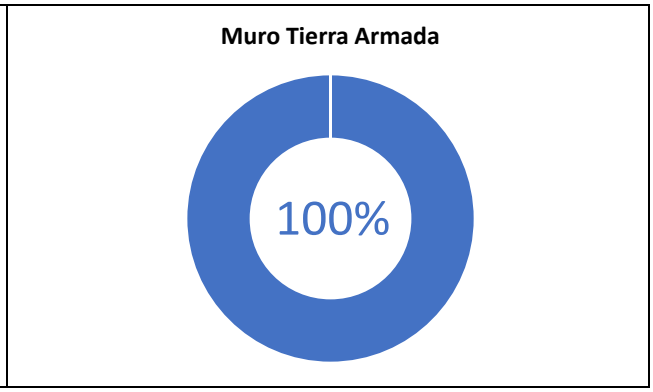


Gráfico 27

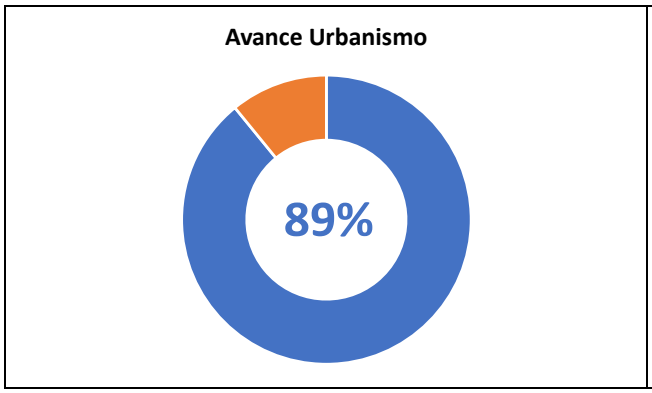


Gráfico 28

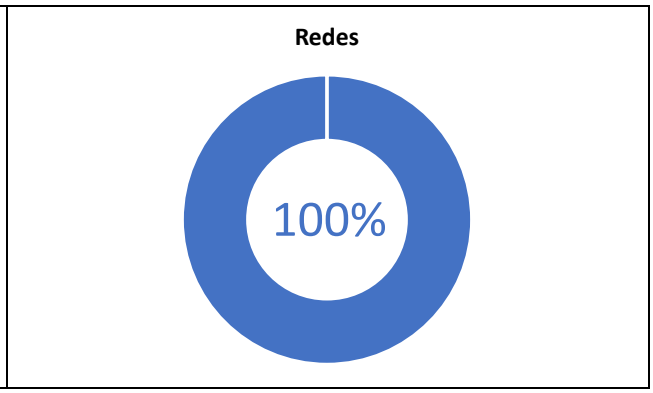


Gráfico 29

Actividades pendientes
Se relacionan los componentes que se encuentran con pendientes a la fecha de presentación del presente informe:

- **Señalización y seguridad:**
 - Desmonte de semáforo.
 - Instalación de defensas metálicas.

- **Urbanismo:**
 - Cerca de alambre de púas con poste de concreto.
 - Protección de taludes con hidrosiembra.

Avance Físico
Al cierre del presente informe, el avance de la construcción del puente es del 98%.

El Concesionario realizó la inauguración y puesta en servicio del puente el día 16 de junio de 2025, sin embargo, a la fecha no ha sido entregado ni recibido a satisfacción la obra ejecutada.

8.2.5.2. UNIDAD FUNCIONAL 6

Durante el presente periodo no se ejecutaron actividades de obra.

8.3. SEGUIMIENTO ACTIVIDADES SST

Durante el mes de junio de 2025; se realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario desde el área SST.

Capacitación del Personal, Uso y porte adecuado de la dotación y EPI, aseguramiento de actividades críticas en obra. Se realizó las planillas de seguridad social y parafiscales, índices de accidentalidad, entre otros temas.

	
Acompañamiento SST actividades de prevención-Pausas Activas CCO	Acompañamiento SST actividades en obra-UF5 Puente Caracolí

Las actividades realizadas corresponden a la planificación del Plan de Trabajo Anual del SG-SST. Y las cuales crean un entorno laboral seguro y saludable fomentando el bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Cumpliendo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y otros decretos relacionados.

Inspecciones Actividades en obra, porte y uso adecuado de dotación y EPI UF6-PR18+700	Inspecciones SST Señalización PMT para labores de obra UF3-PR74+900
	
Inspección actividades de prevención – Pausas activas UF3 PR 74+900	Inspección a las actividades en campo UF3 PR 74+900

En el seguimiento a las actividades ejecutadas por él se realizó verificación a los vehículos de atención a las emergencias viales (Ambulancias); inspección de seguridad, documentos y dotación a las ambulancias que hacen parte de la operación y mantenimiento vial del proyecto.

Garantizando la atención oportuna de los eventos viales que se puedan presentar a lo largo del proyecto. Equipados con los elementos adecuados para; brindarles a los usuarios de la vía el cuidado de su integridad relacionados a los temas antes mencionados.

	
Inspección de ambulancias y equipo médico UF3 Peaje Puerto Colombia	Inspección de ambulancias y equipo médico UF3 Peaje Puerto Colombia

En el mes de junio de 2025 se envió comunicación OFI-BC-ANI-N0000158-05062025, con asunto: *Respuesta D-893, Respuesta al comunicado con radicado R-598-PC-2025, con asunto: Desviaciones SG SSTMA OFI-BC-ANI-N0000110-15052025*. Por lo cual se solicitó la atender las observaciones al respecto en temas relacionados con la ejecución de actividades de obra del proyecto. Se envió comunicación No OFI-BC-ANI-N000160-11062025 con asunto: *Envío Acta Reunión Mesa de Trabajo Seguimiento SST*. La cual se realizó el día 22 de mayo del 2025 en las oficinas del centro de control de operaciones (CCO), donde se adelantó temas de observaciones a las planillas de seguridad social pendientes del mes de enero-febrero de 2025, revisión de índices de accidentalidad del proyecto entre otros temas relacionados al SG-SST. Y se adjuntó acta para las respectivas firmas para cierre de los temas tratados.

Se envió comunicación No OFI-BC-ANI-N000191-26062025 con asunto: *Pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales y aportes a seguridad social y parafiscales para mayo-junio 2025.* Por medio de la cual se realizará la revisión de las planillas respectivas acorde a lo estipulado en el SG-SST y como cumplimento legal de la ejecución del contrato.

9. COMPONENTE FINANCIERO

El presente capítulo detalla las actividades realizadas por la Interventoría al corte del 31 de Mayo de 2025 e incluye los movimientos contables del Fideicomiso reportados por la Fiduciaria Bancolombia del 1 al 31 de Mayo de 2025. Teniendo en cuenta que la Fiduciaria entrega la información mes vencido.

9.2. CUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO COSTERA AL CIERRE DEL MES DE MAYO DE 2025

SUBCUENTAS VIGENTES 4GCB	
SUBCUENTAS EN DOLARES	
NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA
SUBCTA APORTES ANI USD	400008302
SUBCTA APORTES ANI UF1	400008303
SUBCTA APORTES ANI UF2	400008304
SUBCTA APORTES ANI UF3	400008305
SUBCTA APORTES ANI UF4	400008306
SUBCTA APORTES ANI UF5	400008307
SUBCTA APORTES ANI UF6	400008308
SUBCUENTA BALANCE USD-USD DISBURSMNT COLLATERAL	116363
SUBCUENTA DE LAS NOTAS- NOTES PROCEEDS SUB ACCT.	116362
SUBCUENTA DE RESERVA EN DOLARES- USD CT DEBT SERV	116366
SUBCUENTA IDC DOLARES-USD IDC SUB-ACCOUNT	116364
SUBCUENTA O&M DOLARES- USD O&M SUB-ACCOUNT	116365

SUBCUENTAS EN COP	
NOMBRE SUBCUENTA	NO. DE CUENTA
SUBCTA APORTES ANI	3132760976
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 1	3170240595
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 2	3170241273
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 3	3170241842
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 4	3170241583
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 5	3170241982
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 6	3170246721
SUBCTA RECURSOS RECAUDO POR APROPIAR ANI	69000000815
SUBCTA GEN- RECAUDO DE PEAJE	3132761077
SUBCTA RECAUDO UF1	3100011688
SUBCTA RECAUDO UF2	3100011696
SUBCTA RECAUDO UF3	3100011700
SUBCTA RECAUDO UF4	3100011726
SUBCTA RECAUDO UF5	3100011718
SUBCTA RECAUDO UF6	3100011742
SUBCTA RECAUDO RENDIMIENTOS	3108506384
SUBCTA EXPL COMERCIAL	69000002242
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF1	69000002243

SUBCUENTAS EN COP	
NOMBRE SUBCUENTA	NO. DE CUENTA
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF2	69000002244
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF3	69000002245
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF4	69000002246
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF5	69000002247
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF6	69000002248
SUBCTA PREDIOS	3132760747
SUBCTA REDES	3132760933
SUBCTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	3132760879
SUBCTA EXCEDENTES-COMPENSACIONES AMBIENTALES	69000003834
SUBCTA GENERAL OBRAS MENORES	3132761689
SUBCTA GEN EXCEDENTES ANI	3111545781
SUBCTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	3132761301
SUBCTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	3132761140
SUBCTA SOPORTE CONTRACTUAL	3132761239
SUBCTA SUPERV VIAT CONTRAT ANI	3194690052
SUBCTA CAPEX	3160888406
SUBCTA CREDITOS Y EQUITY	3160887817
SUBCTA DESEMBOLSOS SMF	3160891041
SUBCTA PAGOS O&M	3160890630
SUBCTA REEMBOLSOS ANI	3160891245
SUBCTA SEGUROS	3160890940

Tabla 12.87: subcuentas patrimonio autónomo - Fuente: elaboración propia.

9.3. RESUMEN DE INGRESOS CORTE MAYO DE 2025

Los ingresos para esta fase del proyecto corresponden a los aportes realizados de manera directa por el Concesionario y a los recursos por la Financiación por emisión de bonos, ambos realizados al Patrimonio Autónomo del proyecto y cuyo detalle se presenta de la siguiente manera:

9.4. APORTES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

El Punto 4.4 Giros de Equity del Capítulo IV Aspectos Económicos del Contrato de la parte especial establece:

El concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

Giros	Monto mínimo	Fecha máxima del Aporte
Giro 1	$ 35.391.754.239	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
Giro 2	$ 108.505.642.670	12 meses después desde el Acta de Inicio
Giro 3	$ 61.928.366.766	24 meses después desde el Acta de Inicio
Giro 4	$ 23.718.874.758	36 meses después desde el Acta de Inicio
Giro 5	$ 18.930.215.793	72 meses después desde el Acta de Inicio
Total	**$ 248.474.854.227**	

Tabla 12-88: giros Equity -- Fuente: elaboración propia.

El Concesionario realizó los aportes de deuda subordinada al proyecto por un valor acumulado de $375.112.718.001.90 según lo indicado por la Fiduciaria Bancolombia en el informe mensual de

rendición de cuentas de mayo de 2025. Según certificación del Fideicomiso de fecha 6 de Junio de 2025.

De conformidad con el Contrato de Concesión 004 de 2014 estos montos expresados en pesos del mes de referencia (dic 2012) base 2008 ascienden a $329.779.923.562.25, como se describe a continuación:

Aportes realizados por el Concesionario

FECHA GIRO	VALOR CONSIGNADO	IPC	VALOR A PESOS DEL CONTRATO
24-oct-14	$ 63.000.000.000,00	117,49	$ 59.959.656.140,95
30/dic/2014 (*)	$ 8.362.269.898,00	117,84	$ 7.935.073.149,99
23-ene-15	$ 1.800.000.000,00	118,15	$ 1.703.563.267,03
27-ene-15	$ 1.800.000.000,00	118,15	$ 1.703.563.267,03
5-mar-15	$ 1.250.000.000,00	120,28	$ 1.162.080.146,33
5-mar-15	$ 1.250.000.000,00	120,28	$ 1.162.080.146,33
16-abr-15	$ 825.000.000,00	120,98	$ 762.535.129,77
17-abr-15	$ 825.000.000,00	120,98	$ 762.535.129,77
27-abr-15	$ 23.560.347.327,00	120,98	$ 21.776.475.765,46
29-abr-15	$ 8.560.347.327,00	120,98	$ 7.912.200.678,67
29-abr-15	$ 15.000.000.000,00	120,98	$ 13.864.275.086,79
12-may-15	$ 600.000.000,00	121,63	$ 551.607.333,72
12-may-15	$ 600.000.000,00	121,63	$ 551.607.333,72
29-may-15	$ 800.000.000,00	121,63	$ 735.476.444,96
29-may-15	$ 2.500.000.000,00	121,63	$ 2.298.363.890,49
29-may-15	$ 3.300.000.000,00	121,63	$ 3.033.840.335,44
17-jun-15	$ 2.050.000.000,00	121,95	$ 1.879.712.997,13
17-jun-15	$ 2.050.000.000,00	121,95	$ 1.879.712.997,13
24-jul-15	$ 2.000.000.000,00	122,08	$ 1.831.913.499,34
24-jul-15	$ 2.000.000.000,00	122,08	$ 1.831.913.499,34
30-jul-15	$ 90.000.000,00	122,08	$ 82.436.107,47
14-ago-15	$ 1.000.000.000,00	122,31	$ 914.234.322,62
14-ago-15	$ 1.000.000.000,00	122,31	$ 914.234.322,62
26-ago-15	$ 1.875.000.000,00	122,31	$ 1.714.189.354,92
27-ago-15	$ 1.875.000.000,00	122,31	$ 1.714.189.354,92
25-sep-15	$ 38.500.000.000,00	122,9	$ 35.029.048.006,51
9-oct-15	$ 20.000.000.000,00	123,78	$ 18.067.539.182,42
22-oct-15	$ 390.000.000,00	123,78	$ 352.317.014,06
15-nov-15	$ 85.000.000,00	124,62	$ 76.269.459,16
29-feb-16	$ 27.024.999.999,66	127,78	$ 23.649.518.703,73
31-mar-16	$ 13.500.000.000,00	129,41	$ 11.665.018.159,34
30-abr-16	$ 13.500.000.000,00	130,63	$ 11.556.074.408,64
30-oct-17	$ 2.787.870.700,00	138,05	$ 2.258.165.169,68
30-nov-17	$ 14.981.418.660,00	138,07	$ 12.133.137.064,98
30-dic-17	$ 6.463.518.276,24	138,32	$ 5.225.206.865,60
31-ene-18	$ 18.011.181.688,00	138,85	$ 14.504.935.803,76
28-feb-18	$ 6.815.480.592,00	139,72	$ 5.454.530.774,39
31-mar-18	$ 484.000.000,00	140,71	$ 384.627.105,39

FECHA GIRO	VALOR CONSIGNADO	IPC	VALOR A PESOS DEL CONTRATO
30-abr-18	$ 967.176.048,00	141,05	$ 766.746.725,89
4-may-18	$ 1.977.995.991,00	141,7	$ 1.560.899.870,95
29-may-18	$ 3.955.995.991,00	141,7	$ 3.121.802.905,53
22-jun-18	$ 1.885.110.343,00	142,06	$ 1.483.831.047,12
22-jun-18	$ 1.877.958.000,00	142,06	$ 1.478.201.207,66
27-jun-18	$ 7.542.000,00	142,06	$ 5.936.551,03
27-jun-18	$ 1.885.110.343,00	142,06	$ 1.483.831.047,12
19-jul-18	$ 2.295.000.000,00	142,28	$ 1.803.675.147,60
19-jul-18	$ 2.294.502.661,00	142,28	$ 1.803.284.281,37
24-jul-18	$ 2.294.502.661,00	142,28	$ 1.803.284.281,37
21-ago-18	$ 6.118.262.341,00	142,10	$ 4.814.525.650,74
23-ago-18	$ 6.119.000.000,00	142,10	$ 4.815.106.122,45
23-ago-18	$ 6.118.262.341,00	142,10	$ 4.814.525.650,74
18-sep-18	$ 3.190.900.373,00	142,27	$ 2.507.953.044,98
18-sep-18	$ 3.191.000.000,00	142,27	$ 2.508.031.348,84
18-sep-18	$ 3.190.900.373,00	142,27	$ 2.507.953.044,98
3-oct-18	$ 1.598.531.421,00	142,50	$ 1.254.370.410,50
3-oct-18	$ 1.600.000.000,00	142,50	$ 1.255.522.807,02
3-oct-18	$ 1.598.531.421,00	142,50	$ 1.254.370.410,50
2-nov-18	$ 4.140.810.904,00	142,67	$ 3.245.429.840,09
1-nov-18	$ 4.141.000.000,00	142,67	$ 3.245.578.047,24
2-nov-18	$ 4.140.810.904,00	142,67	$ 3.245.429.840,09
3-dic-18	$ 3.689.709,00	142,84	$ 2.888.429,43
7-dic-18	$ 3.689.709,00	142,84	$ 2.888.429,43
Totales	**$ 375.112.718.001,90**		**$ 329.779.923.562,25**

Tabla 12-89: - Fuente: elaboración propia-certificación 6 de junio de 2025

9.5. APORTES DE LA FINANCIACIÓN

El proyecto de emisión y suscripción de Bonos por parte del Fideicomiso P.A. Costera inició el 30 de junio de 2016 con la publicación del prospecto, el cual finalizó con una colocación de las series de Bonos A y B, de la siguiente manera:

Serie A

Fue suscrita en dólares de los Estados Unidos de América por un valor de USD $150’800.000,00 con una tasa cupón de 6,750% al año, pagaderos semestralmente. El vencimiento de esta serie es el 15 de enero del año 2034. La tasa de compra para los inversionistas fue del 7%.

El capital de cada bono se amortizará de forma anual comenzando el 15 de enero del año 2022 y finalizando el mismo día en el año 2034, de la siguiente manera:

AMORTIZACIÓN DE PAGOS DE CAPITAL BONOS SERIE A

FECHA DE PAGO DE CAPITAL	% DE PAGO DEL CAPITAL	BALANCE DE LA DEUDA EN DÓLARES
15/01/2022	5,24%	94,76%
15/01/2023	5,59%	89,17%
15/01/2024	5,97%	83,20%
15/01/2025	6,37%	76,83%
15/01/2026	6,80%	70,03%

FECHA DE PAGO DE CAPITAL	% DE PAGO DEL CAPITAL	BALANCE DE LA DEUDA EN DÓLARES
15/01/2027	7,26%	62,77%
15/01/2028	7,75%	55,02%
15/01/2029	8,27%	46,75%
15/01/2030	8,83%	37,92%
15/01/2031	9,43%	28,49%
15/01/2032	10,07%	18,42%
15/01/2033	10,74%	7,68%
15/01/2034	7,68% [*]	0,00%
	100,00%	

Tabla 12-90: plan de amortización bonos tipo A – Fuente: informe de fiducia.

Serie B

Fue suscrita en UVR's por un valor de 1.358'773.563,50 UVR pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América por un valor de **USD $110'217.164,89**, con una tasa cupón de 6,25% al año, pagaderos semestralmente. El vencimiento de esta serie, al igual que la serie A, es el 15 de enero del año 2034. La tasa de compra para los inversionistas fue del 6,875%.

El capital de cada bono se amortizará de forma anual comenzando el 15 de enero del año 2028 y finalizando el mismo día en el año 2034, de la siguiente manera:

FECHA DE PAGO DE CAPITAL	% DE PAGO DEL CAPITAL	BALANCE DE LA DEUDA EN UVR
15/01/2028	9,47%	90,53%
15/01/2029	9,32%	81,21%
15/01/2030	12,65%	68,56%
15/01/2031	16,74%	51,82%
15/01/2032	14,74%	37,08%
15/01/2033	20,41%	16,67%
15/01/2034	16,67%	0,00%
	100,00%	

Tabla 12-91: plan de amortización bonos tipo B - Fuente: informe de fiducia

Los recursos recibidos de estas dos emisiones ingresaron al Patrimonio Autónomo el 8 de julio de 2016, a los cuales se le descontaron los valores correspondientes a la estructuración, las comisiones correspondientes para terceros y finalmente se canceló el crédito puente que había adquirido el proyecto con el banco Goldman Sachs, recibiendo un valor neto de USD $149.509.782,67, luego de vender los derivados de cobertura correspondientes.

INGRESOS NETOS RECIBIDOS POR LA COLOCACIÓN DE BONOS	
Bonos Serie A en USD	USD150.800.000,00
Bonos Serie B en USD	USD110.217.164,89
TOTAL	USD261.017.164,89
Menos (Descuento por Estructuración)	(USD29.215.419,63)
Menos (Pago Crédito Puente)	(USD67.418.607,70)
Menos (Comisión y Giros a terceros)	(USD16.460.790,81)
TOTAL, DESEMBOLSADO AL FIDEICOMISO	**USD147.922.346,73**
Utilidad Vencimiento Derivado	USD216.091,8
Utilidad Vencimiento Derivado	USD1.371.344.12
TOTAL, INGRESO A LA SUBCUENTA NOTAS	**USD149.509.782,67**

Tabla 12-92: ingresos recibidos emisión de bonos - Fuente: informe de fiducia

PAGO INTERESES Y COMISIONES DE DISPONIBILIDAD REALIZADOS EL 15 DE ENERO DE 2025

Teniendo en cuenta el plan de amortización para el año 2025, el 15 de enero de 2025, se procedió con los pagos de intereses de las Notas Serie A y Serie B, intereses de créditos en pesos con bancos nacionales y comisiones de disponibilidad, así:

PAGO INTERESES BONOS SERIE A Y B DE ENERO 2025

INTERESES NOTAS SERIE A Y B					
BONO	**FECHA DE PAGO**	**VALOR USD**	**INTERESES**	**TRM**	**VALOR USD**
BONO A	15/01/2025	USD 9.607.468,00	USD 4.234.565,79	$ 4.300,24	$ 59.524.067.385,11
BONO B	15/01/2025	USD 0,00	USD 3.719.755,94	$ 4.300,24	$ 15.995.843.283,43
TOTAL		**USD 9.607.468,00**	**USD 7.954.321,73**	**$ 8.600,48**	**$ 75.519.910.668,54**

Tabla 12-93: pago intereses de bonos enero 2025 - Fuente: informe de fiducia

SALDO OBLIGACIÓN EMISIÓN DE BONOS MAYO 2025

BONO	SERIE A USD	SERIE B UVR
COMPROMISO (USD M)	**USD 150.800.000,00**	**$ 327.000.000.000,00**
		$ 240,6582
COMPROMISO (USD M)	**USD 150.800.000,00**	**$ 327.000.000.000,00**
TASA DE INTERES	6,75%	6,25%
FECHA DE EMISION	**8 DE JULIO 2016**	**8 DE JULIO 2016**
PAGO CAPITAL ENERO 2021		
PAGO CAPITAL ENERO 2022 (3993,65)	**$ 7.898.904,00**	
PAGO CAPITAL ENERO 2023	**$ 8.431.228,00**	
PAGO CAPITAL ENERO 2024	**$ 9.001.252,00**	
PAGO CAPITAL ENERO 2025	**$ 9.607.468,00**	
SALDO CAPITAL ENERO 2025	**$ 115.861.147,96**	**$ 1.358.773.563,50**
TRM 31-05-2025	4148,72	**$ 390,2623**
VR SALDO A 31 DE MAYO DE 2025	**$ 480.675.461.783,28**	**$ 530.278.096.070,70**

INTERESES MAYO 2025		
BONO	**SERIE A USD**	**SERIE B UVR**
PAGADOS	$ 14.984.914,33	$ 153.631.290,80
TRM	$ 4.222,25	$ 378,16
INTERESES MAYO 2025	**$ 63.270.054.488,34**	**$ 58.097.654.448,81**

Tabla 12-94: Fuente: certificación fiducia 18 de Junio 2025

INTERESES DE CRÉDITOS EN PESOS

Teniendo en cuenta el plan de amortización, en el mes de enero de 2025 según instrucciones del Concesionario se trasladó a la cuenta de Reserva en pesos y Créditos Equity del P.A. Costera, el valor correspondiente al pago de las comisiones de disponibilidad de los siguientes bancos:

ENTIDAD	SALDO CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2024	AJUSTE UVRs Y DESEMBOLSOS	SALDO SALDO 31 DE ENERO DE 2025	INTERESES PAGADOS A 31 DE ENERO DE 2025
BANCOLOMBIA	$ 168.499.999.997,00	33.624.999.999,00	134.874.999.998,00	183.316.360.542,39
B. DE OCCIDENTE	$ 140.999.999.999,00	3.000.000.000,00	137.999.999.999,00	109.510.664.755,06
B. DE BOGOTA	$ 140.999.999.999,00	3.000.000.000,00	137.999.999.999,00	145.381.773.798,84
ASHMORE CAF	$ 211.357.022.122,98	777.829.303,16	212.134.851.426,14	218.998.271.796,93
FDN	$ 0,00	0,00	0,00	
TOTALES	$ 661.857.022.117,98	40.402.829.302,16	623.009.851.422,14	657.207.070.893,22

Tabla 12-95: intereses de crédito - Fuente: informe de fiducia.

COMISIONES DE DISPONIBILIDAD CRÉDITO SMF

Bancos Nacionales Intereses crédito en pesos

PAGOS INTERES Y COMISIONES DE DISPONIBLIDAD				
INTERESES NOTAS SERIE A Y B				
BONO	FECHA DE PAGO	VALOR USD	TRM	VALOR EN PESOS
BONO A	15/07/2024	USD 4.211.574,21	$ 3.944,47	$ 16.612.428.125,69
BONO B	15/07/2024	USD 3.888.823,22	$ 3.944,97	$ 15.341.290.938,20
TOTAL		USD 8.100.397,43		$ 31.953.719.063,89

Tabla 12-96: comisión de disponibilidad - Fuente: informe de fiducia.

INTERESES CRÉDITO FDN

INTERESES Y COMISION DE DISPONIBILIDAD CREDITO 90000161 SMF							
INICIO	FIN	BASE	TASA	DIAS	VALOR	IVA	TOTAL
15/01/2025	14/07/2025	$ 217.500.000.000,00	3,25%	181	$ 3.554.010.417,00	$ 675.261.979,00	$ 4.229.272.396,00
TOTAL		$ 217.500.000.000,00			$ 3.554.010.417,00	$ 675.261.979,00	$ 4.229.272.396,00

Tabla 12-97: intereses SMF - Fuente: informe de fiducia

Del cupo de crédito aprobado por la FDN, la ANI ha autorizado los siguientes desembolsos:

LINEA DE CREDITO FDN		
6/07/2018	$ 2.396.283.770,00	REDES
28/09/2018	$ 5.411.398.331,00	REDES
28/09/2018	$ 3.128.032.173,00	PREDIOS
4/01/2019	$ 738.667.434,68	PREDIOS
28/01/2019	$ 544.829.483,10	REDES
15/02/2019	$ 619.788.228,48	PREDIOS
16/04/2019	$ 4.233.880.767,77	PREDIOS
23/05/2019	$ 1.804.580.027,21	REDES
16/08/2019	$ 8.973.656.013,49	PREDIOS
6/11/2019	$ 3.345.062.419,41	PREDIOS
6/02/2020	$ 10.962.243.306,48	PREDIOS
28/08/2020	$ 2.255.227.218,82	REDES
29/09/2020	$ 1.038.062.704,70	PREDIOS
1/12/2020	$ 1.724.383.144,60	PREDIOS
24/03/2021	$ 1.735.259.427,66	PREDIOS
29/07/2021	$ 1.102.617.722,23	PREDIOS

LINEA DE CREDITO FDN		
5/10/2021	$ 22.192.749,60	REDES
FDN	**$ 50.036.164.922,23**	**DESEMBOLSOS**

Tabla 12-98: desembolso FDN - Fuente: informe de fiducia

A la fecha del presente informe los valores de los desembolsos descritos corresponden a los valores aprobados en los comités de Predios y de Redes correspondientes al 70% por concepto de recursos adicionales para la Gestión predial y de Redes.

REEMBOLSOS ANI.

Detalle de los reembolsos efectuados al periodo por parte de la ANI

REEMBOLSOS ANI LINEA DE CREDITO FDN	
FECHA	**FDN**
abr-19	$ 2.396.283.770,00
May-19	$ 3.128.032.172,81
jul-19	$ 5.956.227.814,00
jul-19	$ 713.185.264,00
oct-19	$ 4.853.668.996,25
dic-19	$ 568.242.504,68
feb-20	$ 8.999.138.183,49
mar-20	$ 3.345.062.419,41
jun-20	$ 10.962.243.306,48
ene-21	$ 3.822.758.726,00
abr-21	$ 1.110.026.307,60
jun-21	$ 1.735.259.427,65
TOTAL	**$ 47.590.128.892,37**

Tabla 12-99: rembolso ANI FDN - Fuente: informe de fiducia

SALDO OBLIGACIONES FINANCIERAS

ENTIDAD	SALDO CORTE 31 DE MARZO DE 2025	AJUSTE UVRs Y DESEMBOLSOS	SALDO SALDO 30 DE ABRIL DE 2025	INTERESES PAGADOS A 30 DE ABRIL DE 2025
BANCOLOMBIA	**$ 134.874.999.998,00**	**0,00**	**134.874.999.998,00**	**183.316.360.542,39**
B. DE OCCIDENTE	**$ 137.999.999.999,00**	**0,00**	**137.999.999.999,00**	**109.510.664.755,06**
B. DE BOGOTA	**$ 137.999.999.999,00**	**0,00**	**137.999.999.999,00**	**145.381.773.798,84**
ASHMORE CAF	**$ 215.864.179.992,65**	**1.751.434.191,78**	**217.615.614.184,43**	**218.998.271.796,93**
FDN	**$ 0,00**	**0,00**	**0,00**	
TOTALES	**$ 626.739.179.988,65**	**1.751.434.191,78**	**628.490.614.180,43**	**657.207.070.893,22**

Tabla 12-100: saldo obligaciones financieras - Fuente: informe fiducia.

SALDO OBLIGACIONES LEASING

OBLIGACIONES DE LEASING BANCOLOMBIA			
No. OBLIGACION	**CAPITAL**	**ABONO CAPITAL**	**SALDO**
207632	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
246187	$ 158.642.381,00	$ 20.093.963,00	$ 138.548.418,00
	$ 158.642.381,00	**$ 20.093.963,00**	**$ 138.548.418,00**

Tabla 12-101: saldo obligaciones leasing - Fuente: informe de fiducia

9.6. FONDEOS A LAS SUBCUENTAS

SUBCUENTA PREDIAL

SUBCUENTA PREDIOS No. 3132760747: Numeral 4.5 Literal a): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 6 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 4 aportes en total							
fecha constitución Patrimonio autónomo				24/10/2014		Fecha acta de Inicio	4/11/2014
No.	Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES	VALOR FONDEO EN CONSTANTESEN CORRIENTES
Aporte	Máximo	111,82	78,05				
1	24/10/2014	$ 29.035.230.365,00	24/10/2014	sep-14	117,49	$ 30.507.505.058,00	$ 29.035.230.365
2	4/05/2015	$ 43.552.845.547,00	30/04/2015	mar-15	120,98	$ 47.120.694.654,00	$ 43.552.951.531
3	4/11/2015	$ 51.510.085.510,00	4/11/2015	oct-15	124,62	$ 57.019.604.256,00	$ 51.162.992.681
			6/11/2015	oct-15	124,62	$ 386.840.742,00	$ 347.107.461
4	4/05/2016	$ 51.510.085.510,00	4/05/2016	abr-16	131,28	$ 60.174.946.076,00	$ 51.255.046.239
			6/05/2016	abr-16	131,28	$ 299.423.677,00	$ 255.039.271
TOTAL		$ 175.608.246.932,00				$ 195.509.014.463,00	$ 175.608.367.548

Tabla 12-102: fondeos subcuenta predios - Fuente: parte especial del contrato

FONDEOS ADICIONALES

SUBCUENTA PREDIOS No. 3132760747 FONDEOS ADICIONALES: Numeral 7.2-Recursos para la adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas: Los fondeos adicionales dependerán de las condiciones contractuales en el numeral 7.2, conforme a los predios ofertados por el Concesionario							111,82 78,05
fecha constitución Patrimonio autónomo				24/10/2014		Fecha acta de Inicio	4/11/2014
FONDEO ADICIONAL	FECHA FONDEO	FONDEO EN CORRIENTES	MES BASE IPC	IPC MES BASE	FONDEO MES DE REFERENCIA	MES DE REF. ACUMULADO	% ACUMULADO MES DE REF.
1	9/10/2017	$ 1.862.671.810,00	sep-17	138,05	$ 1.508.757.419,73	$ 177.117.124.967,72	100,86%
1	30/10/2017	$ 22.528.903.498,71	sep-17	138,05	$ 18.248.330.237,06	$ 195.365.455.204,77	111,25%
2	30/11/2017	$ 1.915.776.274,00	oct-17	138,07	$ 1.551.547.062,78	$ 196.917.002.267,56	112,13%
3	12/12/2017	$ 12.609.428.191,00	nov-17	138,32	$ 10.193.654.282,23	$ 207.110.656.549,79	117,94%
3	20/12/2017	$ 971.789.163,00	nov-17	138,32	$ 785.609.197,56	$ 207.896.265.747,35	118,39%
3	27/12/2017	$ 2.677.356.600,00	nov-17	138,32	$ 2.164.415.955,84	$ 210.060.681.703,19	119,62%
3	20/12/2017	$ 160.577.155,00	nov-17	138,32	$ 129.813.023,95	$ 210.190.494.727,13	119,69%
4	30/06/2018	$ 50.464.203,00	may-18	142,06	$ 39.721.999,01	$ 210.230.216.726,15	119,72%
5	9/08/2018	$ 635.946.822,00	jul-18	142,1	$ 500.433.312,01	$ 210.730.650.038,15	120,00%
6	26/09/2018	$ 1.340.585.217,00	ago-18	142,27	$ 1.053.660.216,24	$ 211.784.310.254,39	120,60%
6	28/09/2018	$ 3.128.032.173,00	ago-18	142,27	$ 2.458.540.504,57	$ 214.242.850.758,96	122,00%
7	4/01/2019	$ 316.571.757,72	dic-18	143,27	$ 247.079.318,41	$ 214.489.930.077,37	122,14%
7	4/01/2019	$ 738.667.434,68	dic-18	143,27	$ 576.518.409,62	$ 215.066.448.486,99	122,47%
8	13/02/2019	$ 265.623.526,49	ene-19	100,6	$ 206.082.666,43	$ 215.272.531.153,41	122,59%
8	15/02/2019	$ 619.788.228,48	ene-19	100,6	$ 480.859.555,00	$ 215.753.390.708,41	122,86%
9	11/04/2019	$ 1.814.520.329,04	mar-19	101,62	$ 1.393.655.891,38	$ 217.147.046.599,79	123,65%
9	16/04/2019	$ 4.233.880.767,77	mar-19	101,62	$ 3.251.863.746,55	$ 220.398.910.346,34	125,51%
10	6/08/2019	$ 3.845.852.577,21	jul-19	102,94	$ 2.915.958.749,28	$ 223.314.869.095,62	127,17%
10	16/08/2019	$ 8.973.656.013,49	jul-19	102,94	$ 6.803.903.748,33	$ 230.118.772.843,95	131,04%
11	15/10/2019	$ 1.433.598.179,75	sep-19	103,26	$ 1.083.598.081,83	$ 231.202.370.925,78	131,66%
12	7/11/2019	$ 3.345.062.419,41	oct-19	103,43	$ 2.524.239.793,43	$ 233.726.610.719,21	133,10%

SUBCUENTA PREDIOS No. 3132760747 FONDEOS ADICIONALES: Numeral 7.2-Recursos para la adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas: Los fondeos adicionales dependerán de las condiciones contractuales en el numeral 7.2, conforme a los predios ofertados por el Concesionario							111,82 78,05
fecha constitución Patrimonio autónomo				24/10/2014		Fecha acta de Inicio	4/11/2014
FONDEO ADICIONAL	**FECHA FONDEO**	**FONDEO EN CORRIENTES**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**FONDEO MES DE REFERENCIA**	**MES DE REF. ACUMULADO**	**% ACUMULADO MES DE REF.**
13	13/12/2019	$ 4.698.104.274,20	nov-19	103,54	$ 3.541.501.242,04	$ 237.268.111.961,26	135,11%
14		$ 10.962.243.306,48	ene-20	104,24	$ 8.208.011.224,78	$ 245.476.123.186,03	139,79%
15	30/10/2020	$ 1.585.751.868,01	sep-20	105,29	$ 1.175.495.614,95	$ 246.651.618.800,98	140,46%
16	8/03/2021	$ 2.478.942.039,50	feb-21	106,58	$ 1.815.363.353,19	$ 248.466.982.154,17	141,49%
17	30/07/2021	$ 1.102.617.722,23	jun-21	108,78	$ 791.131.763,38	$ 249.258.113.917,55	141,94%
18	6/07/2021	$ 472.550.452,38	jun-21	108,78	$ 339.056.470,02	$ 249.597.170.387,57	142,13%
Fondeos adicionales		**$ 94.768.962.003,55**			**$ 73.988.802.839,58**		
TOTAL FONDEOS		**$ 290.277.976.466,55**			**$ 269.497.817.302,58**		

Tabla 12-103: fondeo adicionales subcuenta predios - fuente: elaboración propia

SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES

Subcuenta Compensaciones Ambientales No. 3132760879 : Numeral 4.5 Literal b): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12, 18 y 72 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 4 aportes en total								
No.	**Plazo**	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**Plazo en**	**FECHA DEL FONDEO**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**VALOR FONDEADO EN CORRIENTES**	**VALOR FONDEO EN CONSTANTESEN CORRIENTES**
Aporte	**Máximo**	**111,82**	**meses**	**78,05**				
1	24/10/2014	$ 21.658.568.978,00	0	1/09/2014	ago-14	117,49	$ 22.756.799.045,00	$ 21.658.568.977,89
2	4/11/2015	$ 12.150.942.780,00	12	1/10/2015	sep-16	124,62	$ 13.541.861.200,00	$ 12.150.946.231,62
3	4/05/2016	$ 28.352.199.820,00	18	1/04/2016	mar-16	131,28	$ 33.286.324.382,00	$ 28.352.199.820,20
4	4/11/2020	$ 142.138.422,00	72	1/10/2020	sep-20	105,29	$ 198.245.376,51	$ 146.956.516,64
Total, Fondeos obligatorios Compensaciones Ambientales		**$ 62.303.850.111,82**					**$ 69.783.230.003,51**	**$ 62.308.671.546,33**

Tabla 12-104: fondeos subcuenta ambiental - Fuente: parte especial del contrato

SUBCUENTA REDES

Subcuenta Redes No. 3132760933: Numeral 4.5 Literal c): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 3 aportes en total								
No.	**Plazo**	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**Plazo en**	**FECHA DEL FONDEO**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**VALOR FONDEADO EN CORRIENTES**	**VALOR FONDEO EN CONSTANTESEN CORRIENTES**
Aporte	**Máximo**	**111,82**	**meses**	**78,05**				
Aporte 1	4/11/2015	$ 15.558.736.242,00	0	1/10/2015	sep-15	124,62	$ 17.222.898.670,00	$ 15.453.896.078,31

	4/11/2015		0	1/10/2015	sep-15	124,62	$ 116.846.110,00	$ 104.844.583,70	
Aporte 2	4/11/2016	$ 4.393.289.804,00	12	1/09/2016	ago-16	132,78	$ 5.216.786.086,00	$ 4.393.289.803,71	
Aporte 3	4/11/2017	$ 653.918.640,00	24	1/10/2017	sep-17	138,07	$ 807.427.532,00	$ 653.918.640,02	
Total, Fondeos obligatorios Redes		**$ 20.605.944.797,82**					**$ 23.363.958.398,00**	**$ 20.605.949.105,74**	

Tabla 12-105: fondeo subcuenta redes - Fuente: parte especial del contrato

FONDEOS ADICIONALES SUBCUENTA REDES

Adicionales Subcuenta Redes: Numeral 8.2-Redes: Los fondos adicionales serán aportados de acuerdo con las condiciones contractuales descritas en el numeral 8.2 (e)							**111,82** **78,05**
FONDEO ADICIONAL	**FECHA FONDEO**	**FONDEO EN CORRIENTES**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**FONDEO MES DE REFERENCIA**	**MES DE REF. ACUMULADO**	**% ACUMULADO MES DE REF.**
1 adicional	16/11/2017	$ 2.502.198.682,00	oct-17	138,07	2.026.478.283,63	$ 22.632.427.389,38	109,83%
1 adicional	30/11/2017	$ 661.752.711,00	oct-17	138,07	535.939.654,84	$ 23.168.367.044,22	112,44%
2 adicional	12/12/2017	$ 3.100.000,00	nov-17	138,32	2.506.087,33	$ 23.170.873.131,55	112,45%
2 adicional	27/12/2007	$ 670.250.123,00	nov-17	138,32	541.840.433,44	$ 23.712.713.565,00	115,08%
3 adicional	25/01/2018	$ 701.918.952,00	dic-17	138,85	565.276.033,22	$ 24.277.989.598,22	117,82%
4 adicional	8/02/2018	$ 192.084.301,00	ene-18	139,72	153.727.931,13	$ 24.431.717.529,35	118,57%
5 adicional	10/04/2018	$ 83.882.011,00	mar-18	141,05	66.499.017,87	$ 24.498.216.547,21	118,89%
5 adicional	23/04/2018	$ 288.805.891,00	mar-18	141,05	228.956.219,30	$ 24.727.172.766,51	120,00%
6 adicional	20/06/2018	$ 210.464.645,00	may-18	142,06	165.663.498,55	$ 24.892.836.265,06	120,80%
8 adicional	6/07/2018	$ 2.396.283.770,00	jun-18	142,28	1.883.275.591,52	$ 26.776.111.856,58	129,94%
9 adicional	6/07/2018	$ 816.514.112,00	jun-18	142,28	641.710.767,53	$ 27.417.822.624,11	133,06%
10 adicional	26/09/2018	$ 2.319.170.713,00	ago.-18	142,27	1.822.799.389,38	$ 29.240.622.013,49	141,90%
11 adicional	28/09/2018	$ 5.411.398.331,00	ago-18	142,27	4.253.198.575,75	$ 33.493.820.589,24	162,54%
12 adicional	22/01/2019	$ 233.498.349,90	dic-18	143,27	182.241.819,54	$ 33.676.062.408,79	163,43%
13 adicional	28/01/2019	$ 544.829.483,10	dic-18	143,27	425.230.912,27	$ 34.101.293.321,05	165,49%
14 adicional	29/04/2019	$ 773.391.440,23	mar-19	101,62	594.009.072,13	$ 34.695.302.393,18	168,38%
15 adicional	23/05/2019	$ 1.804.580.027,21	abr-19	102,12	1.379.234.930,71	$ 36.074.537.323,89	175,07%
16 adicional	10/09/2019	$ 753.973.685,53	ago-19	103,03	571.170.010,25	$ 36.645.707.334,13	177,84%
17 adicional	4/02/2020	$ 212.552.265,39	ene-20	104,24	159.149.120,43	$ 36.804.856.454,56	178,61%
16 adicional	3/08/2020	$ 1.759.271.932,90	jul-20	104,97	1.308.099.212,75	$ 38.112.955.667,32	184,96%
17 adicional	3/08/2020	$ 495.955.295,24	jul-20	104,97	368.765.464,36	$ 38.481.721.131,68	186,75%
18 adicional	31/08/2020	$ 1.038.062.704,70	jul-20	104,97	771.847.138,25	$ 39.253.568.269,92	190,50%
19 adicional	31/08/2020	$ 444.884.016,30	jul-20	104,97	330.791.630,68	$ 39.584.359.900,60	192,10%
20 adicional	4/11/2020	$ 877.652.624,00	oct-20	105,23	650.962.532,58	$ 40.235.322.433,18	195,26%
21 adicional	17/09/2021	$ 9.511.178,40	nov-20	109,62	6.772.007,61	$ 40.242.094.440,79	195,29%
22 adicional	8/10/2021	$ 22.192.749,60	sep-21	110,04	15.741.040,59	$ 40.257.835.481,38	195,37%
FONDEOS ADICIONALES		**$ 25.228.179.994,50**			**$ 19.651.886.375,63**		
TOTAL FONDEOS		$ 48.592.138.392,50			$ 40.257.835.481,38		

Tabla 12-106: fondeos adicionales subcuenta redes - fuente: Informe de Fiducia

SUBCUENTA APORTES ANI

SUBCUENTA APORTES ANI: Numeral 4.5 Literal d): Primer aporte el 31 de diciembre de 2016 y en adelante cada año en la misma fecha		
APORTE	**FECHA**	**VIGENCIA EN PESOS DEL MES DE REF.**
1	31/12/2016	$ 24.889.975.803

SUBCUENTA APORTES ANI: Numeral 4.5 Literal d): Primer aporte el 31 de diciembre de 2016 y en adelante cada año en la misma fecha		
APORTE	**FECHA**	**VIGENCIA EN PESOS DEL MES DE REF.**
2	31/12/2017	$ 73.596.119.932
3	31/12/2018	$ 104.172.094.310
4	31/12/2019	$ 104.172.094.310
5	31/12/2020	$ 104.172.094.310
6	31/12/2021	$ 107.029.070.092
7	31/12/2022	$ 107.029.070.092
8	31/12/2023	$ 107.029.070.092
9	31/12/2024	$ 107.029.070.092
10	31/12/2025	$ 107.029.070.092
11	31/12/2026	$ 107.029.070.092
12	31/12/2027	$ 107.029.070.092
13	31/12/2028	$ 107.029.070.092
14	31/12/2029	$ 107.029.070.092
15	31/12/2030	$ 107.029.070.092
16	31/12/2031	$ 107.029.070.092
17	31/12/2032	$ 107.029.070.092
18	31/12/2033	$ 74.920.349.064
		$ 1.770.271.568.833

Tabla 12-107: aportes ANI - Fuente: parte especial del contrato

FACTORES Y LIQUIDACIÓN APORTE V.F. DIC. 2016

	IPC DANE	FACTOR DE AJUSTE
dic-12	111,82	
may-14	116,81	1,044625291
nov-16	132,85	1,188070113

Tabla 12-108: liquidación vigencias futuras 2016 - Fuente: parte especial del contrato

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL, APORTE ANI
	82,80%	17,20%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	20.608.899.965	4.281.075.838	**24.889.975.803**
AJUSTE INFLACIÓN	1,044625	1,18807	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**21.528.578.116**	**5.086.218.253**	
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	11.231.520		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2016	3.165,09		
TOTAL, VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**35.548.772.594**	**5.086.218.253**	**40.634.990.847**

Tabla 12-109: liquidación vigencias futuras año 2016 - Fuente: parte especial del contrato

FACTORES Y LIQUIDACIÓN APORTE V.F.DIC 2017

	IPC DANE	FACTOR DE AJUSTE
dic-12	111,82	
may-14	116,81	1,044625291
nov-17	138,32	1,236988016

Tabla 12-110: liquidación vigencias futuras año 2017 - Fuente: parte especial del contrato

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL, APORTE ANI
	28,02%	71,98%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	20.621.632.805	52.974.487.127	**73.596.119.932**
AJUSTE INFLACIÓN	1,044625	1,236988	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**21.541.873.169**	**65.528.804.882**	
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	11.238.459		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2016	3.006,09		
TOTAL, VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**33.783.819.215**	**65.528.805.754**	**99.312.624.969**

Tabla 12-111: liquidación vigencias futuras año 2017 - Fuente: parte especial del contrato

FACTORES Y LIQUIDACIÓN APORTE V.F.DIC 2018

PERIODO	IPC DANE	FACTOR DE AJUSTE
dic-12	111,82	
may-14	116,81	1,044625291
nov-18	*142,84*	*1,277410123*

Tabla 12-112: liquidación vigencias futuras año 2018 - Fuente: parte especial del contrato

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL, APORTE ANI
	19,79%	**80,21%**	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	20.615.657.464	83.556.436.846	**104.172.094.310**
AJUSTE INFLACIÓN	1,044625291	1,277410123	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**21.535.637.170**	**106.735.838.303**	
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	11.235.203		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2016	3.240,02		
TOTAL, VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**36.402.282.525**	**106.735.838.303**	**143.138.120.828**

Tabla 12-113: liquidación vigencias futuras año 2018 - Fuente: parte especial del contrato

Del valor correspondiente a las vigencias futuras del año 2018, en el mes de diciembre fue abonada la suma de $ 139.022.658.098.00 según certificación expedida por la fiduciaria y en el mes de enero

de 2019 fue abonado el saldo por valor de $ 4.115.462.730.00, para un total de $143.138.120.828,00.

FACTORES Y LIQUIDACIÓN APORTE V.F.DIC 2019

Vigencia Futura 2019	Total
Distribución porcentual	**100,00%**
Valor COP Dic 2012	$ 104.172.094.310,00
Valor COP May 2014	
Valor USD May 2014	
Valor COP Nov 2019	**$ 150.199.326.799,54**

Tabla 12-114: liquidación vigencias futuras año 2019 - Fuente: parte especial del contrato

TRM promedio 10 días antes de selección	
TRM 29 Nov 2019	
IPC Dic 2012	
IPC May 2014	
IPC Nov 2019	

Tabla 12-115: liquidación vigencias futuras año 2019 - Fuente: parte especial del contrato

DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS FUTURAS POR U.F				
	USD	**COP**	**Total**	
% UF1 Vigencia Futura 2019	$ 5.525.381.263,13	$ 15.562.604.219,53	$ 21.087.985.482,66	14,04%
% UF2 Vigencia Futura 2019	$11.550.565.532,25	$ 32.532.936.883,41	$ 44.083.502.415,66	29,35%
% UF3 Vigencia Futura 2019	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
% UF4 Vigencia Futura 2019	$ 3.876.424.889,02	$ 10.918.208.800,74	$ 14.794.633.689,76	9,85%
% UF5 Vigencia Futura 2019	$ 7.091.693.045,70	$ 19.974.225.643,58	$ 27.065.918.689,28	18,02%
% UF6 Vigencia Futura 2019	$11.310.502.671,10	$ 31.856.783.851,08	$ 43.167.286.522,18	28,74%
TOTALES	**$39.354.567.401,20**	**$110.844.759.398,34**	**$150.199.326.799,54**	**100,00%**

Tabla 12-116: distribución vigencias futuras año 2019 por u.f - Fuente: parte especial del contrato

Del valor correspondiente a las vigencias futuras del año 2019, fueron abonadas en el mes de diciembre la suma de $ 145.196.293.235.00 según certificación expedida por la fiduciaria y en el mes de enero de 2020 fue abonado el saldo por valor de $ 5.003.033.564.54 para un total de $150.199.326.799,54.

FACTORES Y LIQUIDACIÓN APORTE V.F.DIC 2020

PRIMER PAGO		
VALOR APORTES ANI 2020 EN PESOS DE DIC 2012		**$ 98.424.514.769,50**
CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	**SOLICITADO EN DÓLARES**	**SOLICITADO EN PESOS**
VALOR SOLICITUD EN USD Y EN PESOS	19,79%	80,21%
APORTE (VALOR AÑO 2012)	$ 19.478.211.472,88	$ 78.946.303.296,62
FACTOR DE INFLACIÓN	1,044586803	1,346316464
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 20.346.682.657,06**	**$ 106.286.707.885,00**
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80	
VIGENCIA EN DÓLARES	10.614.922,09	
TRM A 30 NOVIEMBRE 2020	3.611,44	
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 38.335.154.223,00**	**$ 106.286.707.885,00**
TOTAL VIGENCIA FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 144.621.862.108,00**	

Tabla 12-117: primer pago valor aporte ANI 2020 vigencias futuras - Fuente: parte especial del contrato.

SEGUNDO PAGO		
VALOR APORTES ANI 2020 EN PESOS DE DIC 2012		**$ 5.747.579.540,50**
CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	**SOLICITADO EN DÓLARES**	**SOLICITADO EN PESOS**
VALOR SOLICITUD EN USD Y EN PESOS	19,79%	80,21%
APORTE (VALOR AÑO 2012)	$ 1.137.445.991,06	$ 4.610.133.549,44
FACTOR DE INFLACIÓN	1,044586803	1,351441384
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 1.188.161.071,76**	**$ 6.230.325.263,00**
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80	
VIGENCIA EN DÓLARES	619.867,00	
TRM A 31 DICIEMBRE 2020	3.432,50	
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 2.127.693.489,00**	**$ 6.230.325.263,00**
TOTAL VIGENCIA FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 8.358.018.752,00**	

Tabla 12-118: segundo pago valor aporte ANI 2020 vigencias futuras - Fuente: parte especial del contrato

FACTORES Y LIQUIDACIÓN APORTE V.F.DIC 2021

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL, APORTE ANI
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	36.486.209.994	70.542.860.098	**107.029.070.092**
AJUSTE INFLACIÓN	1,044586803	1,236988	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 38.113.013.463,68**	**$ 99.962.079.779,61**	
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 19.883.667,29		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2021	79.752.991.831,47		

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL, APORTE ANI
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 79.752.991.831,00**	**$ 99.962.079.780,00**	**179.715.071.611**

Tabla 12-119: liquidación vigencias futuras año 2021 - Fuente: parte especial del contrato

PRIMER GIRO 31-12-2021			
CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	**SOLICITADO EN DÓLARES**	**SOLICITADO EN PESOS**	**TOTAL, APORTE ANI**
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	$ 33.875.642.019,99	$ 65.495.557.803,99	**$ 99.371.199.823,98**
AJUSTE INFLACIÓN	1,044586803	1,417040359	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 35.386.048.608,46**	**$ 92.809.848.726,72**	
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 18.461.001,99		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2021	74.046.709.749,35	$ 92.809.848.726,72	
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 74.046.709.749,00**	**$ 92.809.848.727,00**	**166.856.558.476**

Tabla 12-120: primer pago valor aporte ANI 2021 vigencias futuras - Fuente: parte especial del contrato

SEGUNDO GIRO			
CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	**SOLICITADO EN DÓLARES**	**SOLICITADO EN PESOS**	**TOTAL APORTE ANI**
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	$ 2.610.567.974,37	$ 5.047.302.293,65	**$ 7.657.870.268,02**
AJUSTE INFLACIÓN	1,044586803	0	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 2.726.964.855,22**	**$ 7.216.898.603,09**	
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 1.422.665,30		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2021	5.707.704.747,42	$ 7.216.898.603,09	
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 5.663.858.202,00**	**$ 7.204.611.769,00**	**12.868.469.971**

Tabla 12-121: segundo pago valor aporte ANI 2020 vigencias futuras - Fuente: parte especial del contrato

FACTORES Y LIQUIDACIÓN APORTE V.F.DIC 2022

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL APORTE ANI
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	36.486.209.994	70.542.860.098	**107.029.070.092**
AJUSTE INFLACIÓN	1,044586803	1,236988	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 38.113.013.463,68**	**$ 112.488.973.321,61**	
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 19.883.667,29		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2021	95.630.696.673,47		
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 95.630.696.673,00**	**$ 112.488.973.322,00**	**208.119.669.995**

Tabla 12-122: liquidación vigencias futuras año 2022 - Fuente: parte especial del contrato

UNIDAD FUNCIONAL	DÓLARES	PESOS	TOTAL APORTE ANI	ASIGNACIÓN
UNIDAD FUNCIONAL 1	$ 12.795.387.214,85	$ 15.051.024.630,48	$ 27.846.411.845,33	13,38%
UNIDAD FUNCIONAL 2	$ 27.321.690.039,48	$ 32.138.099.678,10	$ 59.459.789.717,57	28,57%
UNIDAD FUNCIONAL 3	$ 2.553.339.601,17	$ 3.003.455.587,70	$ 5.556.795.188,87	2,67%
UNIDAD FUNCIONAL 4	$ 9.170.983.810,94	$ 10.787.692.541,58	$ 19.958.676.352,52	9,59%
UNIDAD FUNCIONAL 5	$ 16.773.624.196,44	$ 19.730.565.920,68	$ 36.504.190.117,12	17,54%
UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 27.015.671.810,12	$ 31.778.134.963,47	$ 58.793.806.773,59	28,25%
TOTALES	**$ 95.630.696.673,00**	**$ 112.488.973.322,00**	**$ 208.119.669.995,00**	**100,000%**

Tabla 12-123: distribución vigencias futuras año 2022 por U.F - Fuente: parte especial del contrato

PRIMER PAGO VIGENCIA 2022

Resultado de una inflación y una TRM mayores a las proyectadas, de la vigencia para diciembre de 2022 quedó pendiente girar un saldo por el valor de $22.497.097.335.00 del mes de referencia. valor pendiente de trasladar a la subcuenta de aportes de vigencias de la UF- 6

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL APORTE ANI
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	28.816.949.513	55.715.023.244	**84.531.972.757**
AJUSTE INFLACIÓN	1,044586803	1,594618834	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 30.101.805.173,29**	**$ 88.844.225.406,04**	
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 15.704.197,19		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2022	75.529.493.426,02		
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 75.529.493.426,00**	**$ 88.844.225.406,00**	**164.373.718.832**

Tabla 12-124: liquidación vigencias futuras año 2022 - Fuente: parte especial del contrato

UNIDAD FUNCIONAL	DÓLARES	PESOS	TOTAL APORTE ANI	ASIGNACIÓN
UNIDAD FUNCIONAL 1	$ 12.795.387.214,85	$ 15.051.024.630,48	$ 27.846.411.845,33	13,38%
UNIDAD FUNCIONAL 2	$ 27.321.690.039,48	$ 32.138.099.678,09	$ 59.459.789.717,57	28,57%
UNIDAD FUNCIONAL 3	$ 2.553.339.601,17	$ 3.003.455.587,70	$ 5.556.795.188,87	2,67%
UNIDAD FUNCIONAL 4	$ 9.170.983.810,94	$ 10.787.692.541,58	$ 19.958.676.352,52	9,59%
UNIDAD FUNCIONAL 5	$ 16.773.624.196,44	$ 19.730.565.920,68	$ 36.504.190.117,12	17,54%
UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 6.914.468.563,12	$ 8.133.387.047,47	$ 15.047.855.610,59	28,25%
TOTALES	**$ 75.529.493.426,00**	**$ 88.844.225.406,00**	**$ 164.373.718.832,00**	**100,000%**

Tabla 12-125: distribución vigencias futuras año 2022 por U.F - Fuente: parte especial del contrato

SEGUNDO PAGO VIGENCIA 2022

UNIDAD FUNCIONAL	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL, PARTICIPACIÓN APORTE ANI
CÁLCULO VIGENCIA 2022			
UF6	19.360.141.404	24.368.566.729	43.728.708.133

TOTAL, VIGENCIA 2022	19.360.141.404	24.368.566.729	43.728.708.133

PRIMER PAGO VIGENCIA 2023

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL APORTE ANI
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	24.514.996.511	47.397.577.591	**$ 71.912.574.101,97**
AJUSTE INFLACION	1,044586803	1,734657271	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 25.608.041.839,48**	**$ 82.218.552.594,00**	
TRM PROM. 10 DIAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 13.359.788,10		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2022	4.085,33		
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 54.579.143.139,00**	**$ 82.218.552.594,00**	**$ 136.797.695.733,00**

UNIDAD FUNCIONAL	DOLARES	PESOS	TOTAL APORTE ANI	ASIGNACION
UNIDAD FUNCIONAL 1	$ 10.868.753.625,83	$ 16.372.796.277,62	$ 27.241.549.903,45	13,38%
UNIDAD FUNCIONAL 2	$ 23.207.794.550,82	$ 34.960.447.657,07	$ 58.168.242.207,89	28,57%
UNIDAD FUNCIONAL 3	$ 2.168.876.844,62	$ 3.267.217.194,41	$ 5.436.094.039,03	2,67%
UNIDAD FUNCIONAL 4	$ 7.790.085.745,27	$ 11.735.061.009,15	$ 19.525.146.754,42	9,59%
UNIDAD FUNCIONAL 5	$ 10.543.632.372,46	$ 15.883.030.455,75	$ 26.426.662.828,21	17,54%
UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	28,25%
TOTALES	**$ 54.579.143.139,00**	**$ 82.218.552.594,00**	**$ 136.797.695.733,00**	**100,000%**

SEGUNDO GIRO VIGENCIA 2023

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL APORTE ANI
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	11.971.213.483	23.145.282.507	**$ 35.116.495.990,03**
AJUSTE INFLACION	1,044586803	1,780653427	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 12.504.971.624,21**	**$ 41.213.726.622,00**	
TRM PROM. 10 DIAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 6.523.879,1862506		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2022	3.925,60		
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 25.610.140.134,00**	**$ 41.213.726.622,00**	**$ 66.823.866.756,00**

UNIDAD FUNCIONAL	DOLARES	PESOS	TOTAL APORTE ANI
UNIDAD FUNCIONAL 5	$ 3.559.511.013,73	$ 5.728.227.688,73	$ 9.287.738.702,46
UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 22.050.629.120,27	$ 35.485.498.933,27	$ 57.536.128.053,54
TOTAL	**$ 25.610.140.134,00**	**$ 41.213.726.622,00**	**$ 66.823.866.756,00**

PRIMER PAGO VIGENCIAS 2024

PRIMER GIRO VIGENCIAS 20204			
CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	**SOLICITADO EN DÓLARES**	**SOLICITADO EN PESOS**	**TOTAL APORTE ANI**
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	$ 26.107.931.970,37	50.477.377.418	**76.585.309.388**
AJUSTE INFLACION MES DE SELECCIÓN	1,044586803	1,873670724	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 27.272.001.198,52**	**$ 94.577.984.286,41**	
TRM PROM. 10 DIAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 14.227.880,42		
TRM 31 DENERO 2025	4.170,01		
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 59.330.403.651,00**	**$ 94.577.984.286,00**	**153.908.387.937**

UNIDAD FUNCIONAL	DOLARES	PESOS	TOTAL APORTE ANI
UNIDAD FUNCIONAL 1	$ 7.938.408.008,50	$ 12.654.534.297,47	$ 20.592.942.305,97
UNIDAD FUNCIONAL 2	$ 16.950.696.323,09	$ 27.020.930.110,51	$ 43.971.626.433,60
UNIDAD FUNCIONAL 3	$ 1.584.121.777,48	$ 2.525.232.180,44	$ 4.109.353.957,92
UNIDAD FUNCIONAL 4	$ 5.689.785.710,13	$ 9.070.028.693,03	$ 14.759.814.403,16
UNIDAD FUNCIONAL 5	$ 10.406.552.800,39	$ 16.588.978.443,76	$ 26.995.531.244,15
UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 16.760.839.031,41	$ 26.718.280.560,80	$ 43.479.119.592,20
TOTALES	**$ 59.330.403.651,00**	**$ 94.577.984.286,00**	**$ 153.908.387.937,00**

VALOR SEGUNDO GIRO

SEGUNDO GIRO VIGENCIAS 2024			
CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	**SOLICITADO EN DÓLARES**	**SOLICITADO EN PESOS**	**TOTAL APORTE ANI**
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	$ 10.378.278.023,99	20.065.482.680	**30.443.760.704**
AJUSTE INFLACION MES DE SELECCIÓN	1,0445868	1,873670724	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	$ 10.841.012.265,17	**$ 37.596.107.458,35**	
TRM PROM. 10 DIAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 5.655.786,87		
TRM 31 DENERO 2025	4.170,01		
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 23.584.687.790,00**	**$ 37.596.107.458,00**	**61.180.795.248**

TOTAL CAPITAL E INTERESESINTERESES				
UNIDAD FUNCIONAL	**DOLARES**	**PESOS**	**TOTAL APORTE ANI**	**ASIGNACION**
UNIDAD FUNCIONAL 1	$ 3.155.631.226,30	$ 5.093.078.264,79	$ 8.248.709.491,09	13,38%
UNIDAD FUNCIONAL 2	$ 6.738.145.301,60	$ 10.875.130.495,14	$ 17.613.275.796,75	28,57%
UNIDAD FUNCIONAL 3	$ 629.711.163,99	$ 1.016.331.761,36	$ 1.646.042.925,35	2,67%
UNIDAD FUNCIONAL 4	$ 2.261.771.559,06	$ 3.650.420.071,70	$ 5.912.191.630,76	9,59%

UNIDAD FUNCIONAL 5	$ 4.136.754.238,37	$ 6.676.576.439,79	$ 10.813.330.678,16	17,54%
UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 6.662.674.300,68	$ 10.753.322.943,22	$ 17.415.997.243,90	28,25%
TOTALES	**$ 23.584.687.790,00**	**$ 38.064.859.976,00**	**$ 61.649.547.766,00**	**100,000%**

INTERESES				$ 468.752.518,00
UNIDAD FUNCIONAL	**DOLARES**	**PESOS**	**TOTAL APORTE ANI**	**ASIGNACION**
UNIDAD FUNCIONAL 1		$ 62.719.086,91	$ 62.719.086,91	13,38%
UNIDAD FUNCIONAL 2		$ 133.922.594,39	$ 133.922.594,39	28,57%
UNIDAD FUNCIONAL 3		$ 12.515.692,23	$ 12.515.692,23	2,67%
UNIDAD FUNCIONAL 4		$ 44.953.366,48	$ 44.953.366,48	9,59%
UNIDAD FUNCIONAL 5		$ 82.219.191,66	$ 82.219.191,66	17,54%
UNIDAD FUNCIONAL 6		$ 132.422.586,34	$ 132.422.586,34	28,25%
TOTALES	**$ 0,00**	**$ 468.752.518,00**	**$ 468.752.518,00**	**100,000%**

SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

Subcuenta Interventoría y Supervisión: Numeral 4.5 Literal e): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12 meses desde el Acta de inicio

fecha constitución Patrimonio autónomo				**24/10/2014**		**Fecha acta de Inicio**		
No.	**Plazo**	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**Plazo en**	**FECHA DEL FONDEO**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**VALOR FONDEADO EN CORRIENTES**	**VALOR FONDEO EN CONSTANTES**
Aporte	**Máximo**	**111,82**	**meses**	**78,05**				
1	24/10/2014	$ 6.033.802.046	0	sep-14	117,49	sep-14	$ 6.339.754.985,00	$ 6.033.802.046
2	4/11/2015	$ 19.755.612.575	12	oct-15	123,78	sep-15	$ 21.868.672.896,00	$ 19.755.655.221
					123,78	sep-15	$ 148.364.650,00	$ 134.029.206
3	4/11/2016	$ 10.634.957.613	24	oct-16	132,78	sep-16	$ 12.628.417.741,00	$ 10.634.957.613
4	4/11/2017	$ 5.641.268.555	36	oct-17	138,05	sep-17	$ 6.965.569.213,00	$ 5.642.085.834
5	4/11/2018	$ 233.035.826	48	oct-18	142,5	sep-18	$ 296.973.754,00	$ 233.035.826
6	4/11/2019	$ 425.157.655	60	oct-19	103,43	sep-19	$ 563.584.888,00	$ 425.290.540
7	4/11/2020	$ 6.484.496.597	72	oct-20	105,23	sep-20	$ 8.826.326.628,00	$ 6.546.562.704
8	4/11/2021	$ 414.484.753	84	oct-21	110,06	sep-21	$ 584.473.952,00	$ 414.484.753
9	4/11/2022	$ 414.484.753	96	oct-22	122,63	sep-22	$ 651.226.973,00	$ 414.484.753
10	4/11/2023	$ 414.484.753	108	nov-23	136,11	oct-23	$ 722.812.553,00	$ 414.484.753
11	4/11/2024	$ 414.484.753	120	nov-24	144,02	nov-24	$ 764.818.631,00	$ 414.484.753
TOTAL FONDEOS CONCESIONARIO							**$ 60.360.996.864,00**	**$ 51.063.358.001,85**
FONDEO REALIZADO POR LA ENTIDAD DESDE LA SUBCUENTA DE EXCEDENTES ANI				**3/08/2023**	**133,78**	**jun-23**	**$ 3.200.000.000,00**	**$ 1.866.945.732**
FONDEO REALIZADO POR LA ENTIDAD DESDE LA SUBCUENTA DE EXCEDENTES ANI				**22/12/2023**	**137,09**	**nov-23**	**$ 7.525.000.000,00**	**$ 4.284.238.456**
FONDEOS ANI							**$ 10.725.000.000,00**	**$ 6.151.184.188**
TOTAL FONDEOS SUBCUENTA DE INTERVENTORIA							**$ 71.085.996.864,00**	**$ 57.214.542.190,14**

Tabla 12-126: fondeos subcuenta Interventoría - Fuente: parte especial del contrato

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

No.	Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Plazo en	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Mes IPC	IPC Actualización	Valor Girado en pesos corrientes	VALOR FONDEO EN CONSTANTES
Aporte	Máximo	111,82	meses	78,05				
1	24/10/2014	$ 350.000.000,00	0	$ 350.000.000	sep-14	117,49	$ 367.747.272	$ 350.000.000
2	24/11/2015	$ 350.000.000,00	12	$ 350.000.000	oct-15	124,62	$ 390.064.500	$ 350.000.099
3	24/11/2016	$ 350.000.000,00	24	$ 350.000.000	oct-16	132,7	$ 415.355.035	$ 350.000.000
4	24/11/2017	$ 350.000.000,00	36	$ 350.000.000	oct-17	138,07	$ 432.163.298	$ 350.000.000
5	24/11/2018	$ 350.000.000,00	48	$ 350.000.000	oct-18	142,67	$ 446.561.438	$ 350.000.000
6	24/11/2019	$ 350.000.000,00	60	$ 350.000.000	oct-19	103,43	$ 463.956.626	$ 350.109.394
7	24/11/2020	$ 350.000.000,00	72	$ 350.000.000	oct-20	105,23	$ 476.400.022	$ 353.350.012
8	24/11/2021	$ 350.000.000,00	84	$ 350.000.000	oct-21	110,06	$ 493.542.601	$ 350.000.000
9	24/11/2022	$ 350.000.000,00	96	$ 350.000.000	oct-22	122,63	$ 549.910.314	$ 350.000.000
10	24/11/2023	$ 350.000.000,00	108	$ 350.000.000	oct-23	136,11	$ 610.358.744	$ 350.000.000
11	24/11/2024	$ 350.000.000,00	120	$ 350.000.000	nov-24	144,02	$ 645.829.596	$ 350.000.000
Total, Fondeos obligatorios Soporte Contractual							**$ 5.291.889.446,39**	**$ 3.503.459.505,06**

Tabla 12-127: fondeos subcuenta soporte contractual - Fuente: parte especial del contrato

SUBCUENTA MASC AMIGABLE COMPOSICIÓN

No.	Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Plazo en	Mes IPC	IPC Actualización	Valor Girado en pesos corrientes	VALOR FONDEO EN CONSTANTES
Aporte	Máximo	111,82	meses				
Anual	24/10/2014	$ 252.000.000,00	0	sep-14	117,49	$ 264.778.037,00	$ 252.000.000,83
Anual	24/11/2015	$ 252.000.000,00	12	oct-15	124,62	$ 280.846.440,00	$ 252.000.071,58
Anual	24/11/2016	$ 252.000.000,00	24	oct-16	132,7	$ 299.055.625,00	$ 251.999.999,91
Anual	24/11/2017	$ 252.000.000,00	36	oct-17	138,07	$ 311.157.575,00	$ 252.000.000,26
Anual	24/11/2018	$ 252.000.000,00	48	oct-18	142,67	$ 321.524.235,00	$ 251.999.999,70
Anual	24/11/2019	$ 252.000.000,00	60	oct-19	103,43	$ 334.048.770,00	$ 252.078.763,40
Anual	24/11/2020	$ 252.000.000,00	72	oct-20	105,23	$ 342.599.787,00	$ 254.109.221,47
Anual	24/11/2021	$ 252.000.000,00	84	oct-21	110,06	$ 355.350.673,00	$ 252.000.000,25
Anual	24/11/2022	$ 252.000.000,00	96	oct-22	122,63	$ 395.935.426,00	$ 251.999.999,99
Anual	24/11/2023	$ 252.000.000,00	108	oct-23	136,11	$ 439.458.296,00	$ 252.000.000,02
		$ 3.344.754.864,00		$ 2.522.188.057,42			

Tabla 12-128: fondeos semestral subcuenta amigable componedor - Fuente: parte especial del contrato -elaboración propia

No.	Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Plazo en	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES	VALOR FONDEO EN CONSTANTES
Aporte	Máximo	111,82	meses	78,05				
Semestral	5/01/2015	$ 22.027.397,26	0	dic-14	nov-14	117,84	$ 23.484.480,00	**$ 22.284.746,72**
Semestral	15/01/2015	$ 22.027.397,26	0	dic-14	nov-14	117,84	$ 10.969,00	**$ 10.408,64**
Semestral	5/07/2015	$ 60.000.000,00	6	jun-15	may-15	121,95	$ 65.435.400,00	**$ 59.999.888,71**
					may-15	121,95	$ 121,37	**$ 111,29**
Semestral	5/01/2016	$ 60.000.000,00	12	dic-15	nov-15	125,37	$ 67.270.800,00	**$ 60.000.166,36**
Semestral	5/07/2016	$ 60.000.000,00	18	jun-16	may-16	131,95	$ 70.801.288,00	**$ 60.000.000,18**

No.	Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Plazo en	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES	VALOR FONDEO EN CONSTANTES
Aporte	**Máximo**	**111,82**	**meses**	**78,05**				
Semestral	5/01/2017	$ 60.000.000,00	24	dic-16	nov-16	132,85	$ 71.284.207,00	
					ene-17		$ 295.117,00	
Semestral	5/07/2017	$ 60.000.000,00	30	jun-17	may-17	137,71	$ 73.891.969,00	**$ 59.999.999,81**
Semestral	5/01/2018	$ 60.000.000,00	36	dic-17	nov-17	138,85	$ 74.503.667,00	**$ 60.000.000,32**
Semestral	5/07/2018	$ 60.000.000,00	42	jun-18	may-18	142,06	$ 76.226.078,00	**$ 60.000.000,30**
Semestral	5/01/2019	$ 60.000.000,00	48	dic-18	nov-18	142,84	$ 76.644.607,00	**$ 59.999.999,68**
Semestral	5/07/2019	$ 60.000.000,00	54	jun-19	may-19	102,44	$ 78.745.765,00	**$ 59.997.139,38**
Semestral	5/07/2019		54	jun-19	may-19	102,44	$ 3.755,00	**$ 2.860,97**
Semestral	5/01/2020	$ 60.000.000,00	60	dic-19	nov-19	103,8	$ 79.795.003,00	**$ 59.999.999,85**
Semestral	5/07/2020	$ 60.000.000,00	66	may-19	abr-19	105,36	$ 80.994.234,00	**$ 59.999.999,66**
Semestral	5/01/2021	$ 60.000.000,00	72	dic-20	nov-20	105,48	$ 81.086.483,00	**$ 59.999.999,98**
Semestral	5/07/2021	$ 60.000.000,00	78	may-21	abr-21	108,84	$ 83.669.443,00	**$ 60.000.000,24**
Semestral	5/01/2022	$ 60.000.000,00	84	abr-22	mar-22	110,06	$ 85.383.728,00	**$ 60.550.608,49**
Semestral	5/07/2022	$ 60.000.000,00	90	jun-22	may-21	118,7	$ 91.249.199,00	**$ 59.999.999,85**
Semestral	5/01/2023	$ 60.000.000,00	96	ene-23	dic-22	126,03	$ 96.884.048,69	**$ 60.000.000,00**
Semestral	5/07/2023	$ 60.000.000,00	108	jun-23	jul-23	133,38	$ 102.534.272,90	**$ 60.000.000,00**
Semestral	5/01/2024	$ 60.000.000,00	120	ene-24	dic-23	137,09	$ 105.386.290,84	**$ 60.000.000,00**
Semestral	5/07/2024	$ 60.000.000,00	132	jul-24	may-24	142,92	$ 109.868.033,00	**$ 59.999.999,83**
Semestral	7/01/2025	$ 60.000.000,00	144	ene-25	nov-24	144,22	$ 111.932.846,88	**$ 60.576.610,03**
Total Fondeos semestrales							**$ 1.707.381.805,68**	
Total Fondeos MASC							**$ 5.517.133.978,68**	

Tabla 12-129: fondeos anuales subcuenta amigable componedor - Fuente: informe de fiducia

FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS

SUBCUENTA PREDIOS No. 031327607-47

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 2.637.909.810,24	$ 2.650.563.292,55	$ 13.283.036.210,55
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 2.637.909.810,24**	**$ 2.650.563.292,55**	**$ 13.283.036.210,55**
1. INGRESOS			
COMPENSACIÓN GMF	$ 18.865,20	$ 22.227,60	$ 1.270.139.434,86
DEVOLUCIÓN ANUL CHEQUE	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.403.026,66
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 364.942,20
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.874.479.264,32
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE REND	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.397.382,00
FONDEOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 290.277.976.466,55
PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 0,00	$ 908.526,00
PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 0,00	$ 0,00	$ 64.652.100,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 74.067.345,61
REINTEGRO, DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.412.031,65
RENDIMIENTOS	$ 18.213.744,71	$ 18.455.048,43	$ 24.692.193.438,57
	$ 18.232.609,91	**$ 18.477.276,03**	**$ 325.287.993.958,42**
2. EGRESOS			
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 22.227,60	$ 75.189,15	$ 1.270.579.566,21
PAGO IMPUESTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 406.763.316,00
PAGOS A TERCEROS	$ 5.556.900,00	$ 18.797.288,18	$ 320.952.509.888,80
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.575.714,16
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.397.382,00
	$ 5.579.127,60	**$ 18.872.477,33**	**$ 322.637.825.867,17**
Total 3. SALDO FINAL	**$ 2.650.563.292,55**	**$ 2.650.168.091,25**	**$ 13.258.819.611,33**

Tabla 12-130: flujo de caja subcuenta predios - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES No. 031327608-79

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 18.067.703.038,71**	**$ 18.095.587.587,57**	**$ 86.551.238.547,75**
1. INGRESOS			
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.978.084,44
COMPENSACIÓN PAGOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 585.716.313,11
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 126.927.152,77
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 269,69
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.046.191,43
FONDEOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 70.819.008.735,46
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 26.336.285,66
RENDIMIENTOS	$ 124.771.202,16	$ 126.963.480,40	$ 27.969.750.834,26
TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0,00	$ 186.403.482,20	$ 598.675.493,16
	$ 124.771.202,16	**$ 313.366.962,60**	**$ 100.187.439.359,98**
2. EGRESOS			
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.978.354,13
PAGO IMPUESTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 373.136.832,00
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.743.311.527,48
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 374.973,97
TRASLADO PAGOS O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 249.959.173,10
TRASLADO REMANENTES A CUENTA INGRESOS EN PE	$ 0,00	$ 0,00	$ 40.905.866.508,36
TRASLADO REMANENTES A EXCEDENTES COMPENSA	$ 0,00	$ 0,00	$ 27.270.577.672,24
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.800.352,00
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 96.886.653,30	$ 0,00	$ 153.352.729,11
TRASLADO SUBCUENTA RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.126.687,42
	$ 96.886.653,30	**$ 0,00**	**$ 81.778.484.809,81**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 18.095.587.587,57	$ 18.408.954.550,17	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 18.095.587.587,57**	**$ 18.408.954.550,17**	**$ 88.626.743.265,02**
4. SALDO CONTABLE			
SALDO CONTABLE	$ 18.095.587.587,57	$ 18.408.954.550,17	$ 88.626.743.265,02
Total 4. SALDO CONTABLE	**$ 18.095.587.587,57**	**$ 18.408.954.550,17**	**$ 88.626.743.265,02**

Tabla 12-131: flujo de caja subcuenta ambiental - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA REDES No. 031327609-33

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 646.569.322,01**	**$ 651.042.350,82**	**$ 3.210.552.398,24**
1. INGRESOS			
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 0,00	$ 202.999.718,11
DEVOLUCIÓN ANUL CHEQUE	$ 0,00	$ 0,00	$ 44.614.566,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 450.000,01
FONDEOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 48.592.138.392,50
PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 0,00	$ 42.855.776,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.942.796,92
REINTEGRO ANTICIPO	$ 0,00	$ 0,00	$ 398.061.756,00
RENDIMIENTOS	$ 4.473.028,81	$ 4.551.378,34	$ 2.473.280.591,07
TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.632.975,95
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 0,00	$ 74.879.870,03
	$ 4.473.028,81	**$ 4.551.378,34**	**$ 51.875.856.442,59**
2. EGRESOS			
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 203.449.718,12
PAGO IMPUESTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.449.146.234,29
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 0,00	$ 49.495.249.279,55
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.334.731,97
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 68.082.749,50
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 51.220.262.713,43**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 651.042.350,82	$ 655.593.729,16	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 651.042.350,82**	**$ 655.593.729,16**	**$ 3.233.046.697,39**
4. SALDO CONTABLE			
SALDO CONTABLE	$ 651.042.350,82	$ 655.593.729,16	$ 3.233.046.697,39
Total 4. SALDO CONTABLE	**$ 651.042.350,82**	**$ 655.593.729,16**	**$ 3.233.046.697,39**

Tabla 12-132: flujo de caja subcuenta redes - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA APORTES ANI No. 031327609-76

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
1. INGRESOS			
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 2,00
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 0,00	$ 277.330.373,30
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 257.640.844,28
RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.058.823.633,55
VIGENCIAS FUTURAS	$ 0,00	$ 0,00	$ 760.679.196.837,00
VIGENCIAS FUTURAS ANI 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.868.469.971,00
VIGENCIAS FUTURAS ANI 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 213.359.746.236,00
VIGENCIAS FUTURAS ANI 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 203.909.006.323,00
VIGENCIAS FUTURAS ANI 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 215.557.935.703,00
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 1.408.968.149.923,13**
2. EGRESOS			
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 1,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIA EN USD	$ 0,00	$ 0,00	$ 265.178.366.848,61
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 1	$ 0,00	$ 0,00	$ 159.269.356.554,24
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 2	$ 0,00	$ 0,00	$ 304.514.898.012,05
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 3	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.424.304.783,75
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 4	$ 0,00	$ 0,00	$ 113.448.353.447,53
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 5	$ 0,00	$ 0,00	$ 203.670.512.086,25
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 6	$ 0,00	$ 0,00	$ 332.479.453.764,35
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 277.330.373,30
INTERESES REMUNERATORIOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 468.752.518,01
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 287.443.834,00
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.415.022,31
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI U	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.573.164,67
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI U	$ 0,00	$ 0,00	$ 111.557.940,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI U	$ 0,00	$ 0,00	$ 37.439.880,89
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI U	$ 0,00	$ 0,00	$ 65.013.887,71
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI U	$ 0,00	$ 0,00	$ 104.528.441,99
REEMBOLSO OPERACIÓN PEAJE UF 3 (INGRESOS EN F	$ 0,00	$ 0,00	$ 623.712.081,78
TRASLADO A SUBCTA RECURSOS POR APROPIAR AN	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.062.492.252,46
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRAC	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.566.968,85
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.888.078.059,38
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 1.408.968.149.923,13**
Total 4. SALDO CONTABLE	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**

Tabla 12-133: flujo de caja subcuenta aportes ANI - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTAS APORTES ANI POR UNIDAD FUNCIONAL EN PESOS
SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF1 No.031702405-95

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 17.946.471.065,78**	**$ 0,00**	**$ 30.668.101.679,94**
1. INGRESOS			
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 2,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 145.247,96
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.988.661.831,27
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.020.573.703,29
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 0,00	$ 14.985.711.697,74
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.564.745.183,33
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.467.843.405,12
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.374.926.274,56
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 55.087.961.748,78
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.778.932.710,15
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 62.719.086,91
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.573.164,67
RENDIMIENTOS	$ 42.008.590,34	$ 0,00	$ 1.544.664.314,62
	$ 42.008.590,34	**$ 0,00**	**$ 160.927.458.370,40**
2. EGRESOS			
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.664.140.840,68
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 17.747.612.562,39	$ 0,00	$ 28.841.651.797,19
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 420.749,57
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.988.661.831,27
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.020.573.703,29
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 0,00	$ 14.985.711.697,74
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.564.745.183,33
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.467.843.405,12
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.374.926.274,56
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.051.024.630,48
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.372.796.277,62
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRAC	$ 0,00	$ 0,00	$ 111.653.879,51
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 240.867.093,73	$ 0,00	$ 1.483.308.100,04
	$ 17.988.479.656,12	**$ 0,00**	**$ 160.927.458.370,40**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 30.668.101.679,94
Total 3. SALDO FINAL	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 30.668.101.679,94**

Tabla 12-134: flujo de caja subcuenta aporte ANI V.F UF1 - Fuente: informe de fiducia.

SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF2 No. 031702412-73

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 38.321.266.906,92**	**$ 0,00**	**$ 65.485.466.208,00**
1. INGRESOS			
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 2,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.326.968.541,92
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.532.936.883,55
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 0,00	$ 33.016.814.832,02
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.559.166.193,15
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 117.628.031.925,46
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 61.450.979.635,95
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 133.922.594,39
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 0,00	$ 111.557.940,00
RENDIMIENTOS	$ 89.703.075,54	$ 0,00	$ 1.478.920.201,23
	$ 89.703.075,54	**$ 0,00**	**$ 306.239.298.749,67**
2. EGRESOS			
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 1,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.529.484.590,30
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 37.896.060.605,94	$ 0,00	$ 61.584.902.230,63
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.326.968.542,00
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.532.936.883,47
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 0,00	$ 33.016.814.832,02
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.559.166.193,15
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.138.099.678,09
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 34.960.447.657,07
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 105.259.971,44
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRA(	$ 0,00	$ 0,00	$ 238.411.908,75
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 514.909.376,52	$ 0,00	$ 1.246.806.261,75
	$ 38.410.969.982,46	**$ 0,00**	**$ 306.239.298.749,67**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 65.485.466.208,00
Total 3. SALDO FINAL	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 65.485.466.208,00**
4. SALDO CONTABLE			
SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 0,00	$ 65.485.466.208,00
Total 4. SALDO CONTABLE	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 65.485.466.208,00**

Tabla 12-135: flujo de caja subcuenta aportes ANI V.F UF2 - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF3 No. 031702418-42

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 3.581.025.893,36**	**$ 0,00**	**$ 6.119.647.249,04**
1. INGRESOS			
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.688.534.364,81
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.992.889.227,90
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.742.881.191,04
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.515.692,23
RENDIMIENTOS	$ 8.381.711,06	$ 0,00	$ 452.785.703,63
	$ 8.381.711,06	**$ 0,00**	**$ 19.889.606.179,61**
2. EGRESOS			
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.722.216.445,79
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 3.540.885.158,80	$ 0,00	$ 5.754.718.100,27
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 275.500,61
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.688.534.364,81
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.003.455.587,70
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.240.063.025,59
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 47.843.662,60	$ 0,00	$ 452.510.203,00
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION VIGEI	$ 678.783,02	$ 0,00	$ 27.832.951,84
	$ 3.589.407.604,42	**$ 0,00**	**$ 19.889.606.179,61**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.119.647.249,04
Total 3. SALDO FINAL	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 6.119.647.249,04**
4. SALDO CONTABLE			
SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.119.647.249,04
Total 4. SALDO CONTABLE	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 6.119.647.249,04**

Tabla 12-136: flujo de caja subcuenta aportes ANI V.F UF3 - Fuente: informe fiducia

SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF4 No. 031702415-83

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	$ 12.862.900.832,06	$ 0,00	$ 21.981.020.233,39
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 12.862.900.832,06**	**$ 0,00**	**$ 21.981.020.233,39**
1. INGRESOS			
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 2,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.142,36
DEVOLUCIÓN MAYOR VALOR COMPENSACION ACTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 329.556.004,34
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.097.556.397,57
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.141.268.402,66
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.513.480.072,84
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.918.208.800,78
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.080.600.548,40
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.586.363.450,90
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.483.823.106,94
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.627.052.667,44
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 44.953.366,48
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 0,00	$ 37.439.880,89
RENDIMIENTOS	$ 30.108.882,35	$ 0,00	$ 629.404.880,70
	$ 30.108.882,35	**$ 0,00**	**$ 114.489.728.724,30**
2. EGRESOS			
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.961.069.556,21
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 12.720.448.764,83	$ 0,00	$ 20.672.006.034,02
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 296.643,97
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.427.112.401,87
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.141.268.402,58
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.513.480.073,00
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.918.208.800,74
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.080.600.548,40
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.586.363.450,90
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.787.692.541,58
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.605.022.451,10
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.338.882,11
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRA(	$ 0,00	$ 0,00	$ 80.026.958,46
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 172.560.949,58	$ 0,00	$ 551.203.421,31
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION VIGE	$ 0,00	$ 0,00	$ 130.038.558,05
	$ 12.893.009.714,41	**$ 0,00**	**$ 114.489.728.724,30**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 0,00	$ 0,00	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 21.981.020.233,39**

Tabla 12-137 : Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI V.F. UF4 – Fuente: informe fiducia

SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF5 No. 031702419-82

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	$ 23.526.326.520,19	$ 0,00	$ 40.203.262.317,86
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 23.526.326.520,19**	**$ 0,00**	**$ 40.203.262.317,86**
1. INGRESOS			
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 2,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.709.845.467,23
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.233.798.062,20
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.976.973.518,77
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.271.311.866,20
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.533.348.793,41
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 62.930.852.945,33
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.314.084.404,46
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 37.726.642.730,65
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 82.219.191,66
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 0,00	$ 65.013.886,71
RENDIMIENTOS	$ 55.070.011,20	$ 0,00	$ 1.799.027.605,67
	$ 55.070.011,20	**$ 0,00**	**$ 205.643.118.474,29**
2. EGRESOS			
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 27.317.256.568,90
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.559.511.013,73
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 23.265.554.883,73	$ 0,00	$ 37.808.861.922,49
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 275.500,61
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.709.845.467,25
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.233.798.062,18
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.976.973.518,77
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.271.311.866,20
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.533.348.793,41
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.730.565.920,68
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.637.603.846,48
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 96.490.801,36
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRAC	$ 0,00	$ 0,00	$ 146.368.389,18
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 315.841.647,66	$ 0,00	$ 1.620.906.803,05
	$ 23.581.396.531,39	**$ 0,00**	**$ 205.643.118.474,29**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 0,00	$ 0,00	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 40.203.262.317,86**

Tabla 12-138: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI V.F. UF5 – Fuente: informe fiducia

SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF6 No. 031702467-21

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	$ 37.891.771.692,61	$ 0,00	$ 64.751.716.748,79
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 37.891.771.692,61**	**$ 0,00**	**$ 64.751.716.748,79**
1. INGRESOS			
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0,00	$ 0,00	$ 26.657.118.180,67
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 0,00	$ 30.675.879.928,28
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.861.166.422,28
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.680.462.496,06
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.272.121.419,17
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 64.033.883.014,59
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 58.389.978.105,94
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 60.762.694.249,76
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 132.422.586,34
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 0,00	$ 104.528.441,99
RENDIMIENTOS	$ 88.696.890,45	$ 0,00	$ 7.333.282.898,97
	$ 88.696.890,45	**$ 0,00**	**$ 340.903.537.744,05**
2. EGRESOS			
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 26.274.609.966,64
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 22.050.629.120,27
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 37.425.930.218,20	$ 0,00	$ 60.849.443.550,29
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 275.500,61
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0,00	$ 0,00	$ 26.657.118.180,67
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 0,00	$ 30.675.879.928,28
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.861.166.422,28
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.680.462.496,06
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.272.121.419,17
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 37.759.273.047,47
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.648.706.548,43
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 508.865.078,76	$ 0,00	$ 7.437.535.840,54
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION VIGE	$ 45.673.286,10	$ 0,00	$ 736.315.723,34
	$ 37.980.468.583,06	**$ 0,00**	**$ 340.903.537.744,05**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 0,00	$ 0,00	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 64.751.716.748,79**

Tabla 12-139: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI V.F. UF6 – Fuente: informe fiducia

SUBCUENTAS APORTES ANI POR UNIDAD FUNCIONAL EN DÓLARES
SUBCUENTA APORTES ANI USD No. 400008302

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	**4.ABRIL 2025**	**5.MAYO 2025**	**ACUMULADO**
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	USD 11,88	USD 11,88	USD 59,40
Total 0. SALDO INICIAL	**USD 11,88**	**USD 11,88**	**USD 59,40**
1. INGRESOS			
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 0,00	USD 533,64
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	USD 0,00	USD 0,00	USD 11.872.940,99
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 0,00	USD 11.575.756,84
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 0,00	USD 11.965.954,33
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 0,00	USD 11.791.256,45
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 0,00	USD 19.952.384,97
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.261,80
	USD 0,00	**USD 0,00**	**USD 67.160.089,02**
2. EGRESOS			
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 1 (O	USD 0,00	USD 0,00	USD 14.572.467,22
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 2 (O	USD 0,00	USD 0,00	USD 16.095.111,89
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 3 (O	USD 0,00	USD 0,00	USD 538.490,10
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 4 (O	USD 0,00	USD 0,00	USD 10.298.350,40
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 5 (O	USD 0,00	USD 0,00	USD 9.866.438,80
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 6 (O	USD 0,00	USD 0,00	USD 15.787.435,15
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 0,00	USD 533,64
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.249,94
	USD 0,00	**USD 0,00**	**USD 67.160.077,14**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	USD 11,88	USD 11,88	USD 59,40
Total 3. SALDO FINAL	**USD 11,88**	**USD 11,88**	**USD 59,40**

Tabla 12-140: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA APORTES ANI UF1 USD No. 400008303

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	USD 1.936.955,13	USD 736,51	USD 3.873.003,11
Total 0. SALDO INICIAL	**USD 1.936.955,13**	**USD 736,51**	**USD 3.873.003,11**
1. INGRESOS			
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	USD 0,00	USD 0,00	USD 6.976.540,12
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0,00	USD 0,00	USD 2.322.881,96
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.625.236,26
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.675.363,46
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.627.923,23
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 0,00	USD 2.667.404,15
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 0,00	USD 5.284.455,94
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 751.340,77	USD 0,00	USD 2.686.122,15
REINTEGRO GASTOS BANCARIOS	USD 0,00	USD 0,00	USD 687,30
RENDIMIENTOS	USD 736,51	USD 0,00	USD 42.721,31
TRASLADO AJUSTE COMPENSACIÓN ESPECIAL SUBC	USD 0,00	USD 0,00	USD 295,00
TRASLADO REINTEGRO RENDIMIENTOS SUBCUENTA I	USD 0,00	USD 0,00	USD 1,00
	USD 752.077,28	**USD 0,00**	**USD 24.909.631,88**
2. EGRESOS			
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 2.686.122,15	USD 0,00	USD 2.686.122,15
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 0,00	USD 687,30
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	USD 0,00	USD 0,00	USD 6.976.540,12
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0,00	USD 0,00	USD 2.323.176,97
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.911.155,64
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.389.444,08
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.627.923,23
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 0,00	USD 2.667.404,15
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 0,00	USD 2.646.408,94
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 0,00	USD 2.638.047,00
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 2.173,75	USD 736,51	USD 42.722,30
	USD 2.688.295,90	**USD 736,51**	**USD 24.909.631,88**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	USD 736,51	USD 0,00	
Total 3. SALDO FINAL	**USD 736,51**	**USD 0,00**	**USD 3.873.003,11**

Tabla 12-141: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF1 – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA APORTES ANI UF2 USD No. 400008304

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	**4.ABRIL 2025**	**5.MAYO 2025**	**ACUMULADO**
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	USD 4.135.934,93	USD 1.572,69	USD 8.269.932,79
Total 0. SALDO INICIAL	**USD 4.135.934,93**	**USD 1.572,69**	**USD 8.269.932,79**
1. INGRESOS			
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 0,00	USD 311,27
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 0,00	USD 3.397.484,63
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 0,00	USD 3.527.105,63
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 0,00	USD 3.474.876,14
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 0,00	USD 5.695.645,49
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 0,00	USD 11.283.774,74
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 1.604.320,31	USD 0,00	USD 5.735.613,59
RENDIMIENTOS	USD 1.572,69	USD 0,00	USD 24.325,11
	USD 1.605.893,00	**USD 0,00**	**USD 33.139.136,60**
2. EGRESOS			
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 5.735.613,59	USD 0,00	USD 5.735.613,59
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 0,00	USD 311,27
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 0,00	USD 3.397.484,63
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 0,00	USD 3.527.105,63
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 0,00	USD 3.474.876,14
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 0,00	USD 5.695.645,49
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 0,00	USD 5.650.814,90
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 0,00	USD 5.632.959,84
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 4.641,65	USD 1.572,69	USD 24.325,11
	USD 5.740.255,24	**USD 1.572,69**	**USD 33.139.136,60**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	USD 1.572,69	USD 0,00	
Total 3. SALDO FINAL	**USD 1.572,69**	**USD 0,00**	**USD 8.269.932,79**

Tabla 12-142: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF2 – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA APORTES ANI UF3 USD No. 400008305

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	**4.ABRIL 2025**	**5.MAYO 2025**	**ACUMULADO**
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	USD 386.522,43	USD 146,99	USD 772.863,87
Total 0. SALDO INICIAL	**USD 386.522,43**	**USD 146,99**	**USD 772.863,87**
1. INGRESOS			
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 0,00	USD 288,76
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 0,00	USD 538.490,10
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.054.521,48
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 149.931,23	USD 0,00	USD 536.019,89
RENDIMIENTOS	USD 146,99	USD 0,00	USD 9.174,33
	USD 150.078,22	**USD 0,00**	**USD 2.138.494,56**
2. EGRESOS			
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 536.019,89	USD 0,00	USD 536.019,89
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 0,00	USD 338,76
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 0,00	USD 538.490,10
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 0,00	USD 528.095,06
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 0,00	USD 505.474,11
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 332,39	USD 146,99	USD 9.022,95
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION REC/	USD 101,38	USD 0,00	USD 101,38
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN VIGE	USD 0,00	USD 0,00	USD 20.952,31
	USD 536.453,66	**USD 146,99**	**USD 2.138.494,56**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	USD 146,99	USD 0,00	
Total 3. SALDO FINAL	**USD 146,99**	**USD 0,00**	**USD 772.863,87**

Tabla 12-143: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF3 – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA APORTES ANI UF4 USD No. 400008306

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	USD 1.388.295,90	USD 527,90	USD 2.775.941,64
Total 0. SALDO INICIAL	**USD 1.388.295,90**	**USD 527,90**	**USD 2.775.941,64**
1. INGRESOS			
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 0,00	USD 912,30
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	USD 0,00	USD 0,00	USD 4.896.400,86
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.630.810,45
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.140.212,05
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.183.713,48
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.166.185,01
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.911.839,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 0,00	USD 3.787.588,37
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 538.517,04	USD 0,00	USD 1.925.254,97
RENDIMIENTOS	USD 527,90	USD 0,00	USD 11.003,39
	USD 539.044,94	**USD 0,00**	**USD 17.653.919,88**
2. EGRESOS			
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 1.925.153,58	USD 0,00	USD 1.925.153,58
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 0,00	USD 912,30
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	USD 0,00	USD 0,00	USD 4.896.400,13
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.630.811,18
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.140.212,05
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.183.713,48
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.166.185,01
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.911.839,00
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.896.790,86
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.886.422,33
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 1.659,36	USD 527,90	USD 11.104,78
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN VIGE	USD 0,00	USD 0,00	USD 4.375,18
	USD 1.926.812,94	**USD 527,90**	**USD 17.653.919,88**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	USD 527,90	USD 0,00	
Total 3. SALDO FINAL	**USD 527,90**	**USD 0,00**	**USD 2.775.941,64**

Tabla 12-144: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF4 – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA APORTES ANI UF5 USD No. 400008307

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	USD 2.539.177,41	USD 965,50	USD 5.077.165,57
Total 0. SALDO INICIAL	**USD 2.539.177,41**	**USD 965,50**	**USD 5.077.165,57**
1. INGRESOS			
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0,00	USD 0,00	USD 2.981.051,33
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 0,00	USD 2.085.951,38
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 0,00	USD 2.150.288,43
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 0,00	USD 2.133.467,39
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 0,00	USD 3.496.731,60
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 0,00	USD 6.028.342,80
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	USD 0,00	USD 0,00	USD 902.512,93
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 984.941,49	USD 0,00	USD 3.521.269,25
REINTEGRO GASTOS BANCARIOS	USD 0,00	USD 0,00	USD 378,02
REINTEGRO RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI	USD 0,00	USD 0,00	USD 414,18
RENDIMIENTOS	USD 965,50	USD 0,00	USD 29.058,09
	USD 985.906,99	**USD 0,00**	**USD 23.329.465,40**
2. EGRESOS			
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 3.521.269,25	USD 0,00	USD 3.521.269,25
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 0,00	USD 378,02
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0,00	USD 0,00	USD 2.981.051,33
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 0,00	USD 2.085.951,38
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 0,00	USD 2.150.288,43
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 0,00	USD 2.133.467,39
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 0,00	USD 3.496.731,60
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 0,00	USD 3.469.208,73
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 0,00	USD 3.465.102,00
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 2.849,65	USD 965,50	USD 26.017,27
	USD 3.524.118,90	**USD 965,50**	**USD 23.329.465,40**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	USD 965,50	USD 0,00	
Total 3. SALDO FINAL	**USD 965,50**	**USD 0,00**	**USD 5.077.165,57**

Tabla 12-145: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF5 – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA APORTES ANI UF6 USD No. 400008308

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	USD 4.089.610,13	USD 1.555,09	USD 8.177.304,90
Total 0. SALDO INICIAL	**USD 4.089.610,13**	**USD 1.555,09**	**USD 8.177.304,90**
1. INGRESOS			
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0,00	USD 0,00	USD 4.755.653,66
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 0,00	USD 3.326.872,52
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 0,00	USD 3.429.483,32
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 0,00	USD 3.388.804,68
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 0,00	USD 5.642.274,63
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 0,00	USD 6.189.801,73
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	USD 0,00	USD 0,00	USD 5.588.804,74
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 1.586.351,02	USD 0,00	USD 5.671.371,50
REINTEGRO GASTOS BANCARIOS	USD 0,00	USD 0,00	USD 318,02
RENDIMIENTOS	USD 1.555,09	USD 0,00	USD 130.544,98
	USD 1.587.906,11	**USD 0,00**	**USD 38.123.929,78**
2. EGRESOS			
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 5.664.549,69	USD 0,00	USD 5.664.549,69
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 0,00	USD 318,02
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0,00	USD 0,00	USD 4.755.653,66
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 0,00	USD 3.326.872,52
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 0,00	USD 3.429.483,32
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 0,00	USD 3.388.804,68
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 0,00	USD 5.642.274,63
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.430.086,57
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 0,00	USD 10.261.141,95
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 4.589,64	USD 1.555,09	USD 109.149,88
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION REC/	USD 6.821,82	USD 0,00	USD 6.821,82
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN VIGE	USD 0,00	USD 0,00	USD 108.773,04
	USD 5.675.961,15	**USD 1.555,09**	**USD 38.123.929,78**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	USD 1.555,09	USD 0,00	
Total 3. SALDO FINAL	**USD 1.555,09**	**USD 0,00**	**USD 8.177.304,90**

Tabla 12-146: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF6 – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE No.031327610-77

RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	$ 8.563.630.311,60	$ 8.498.237.464,03	$ 61.345.074.051,43
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 8.563.630.311,60**	**$ 8.498.237.464,03**	**$ 61.345.074.051,43**
1. INGRESOS			
COMPENSACIÓN GMF	$ 3.618.322,18	$ 4.076.371,80	$ 176.604.134,31
CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0,00	$ 0,00	$ 305.506.550,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 537,24
DIFERENCIAL - DECRETO 050	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.125.424.500,00
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 113.379.574.877,00
PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 0,00	$ 99.467.900,00
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.225.054.100,00
RECAUDO COVID	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
RECAUDO PEAJES	$ 9.677.136.050,00	$ 6.220.586.700,00	$ 437.325.573.189,34
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 53.173.111.600,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 1)	$ 0,00	$ 0,00	$ 72.951,90
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 2)	$ 0,00	$ 0,00	$ 136.843,74
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 4)	$ 0,00	$ 0,00	$ 53.784,35
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 5)	$ 0,00	$ 0,00	$ 100.603,46
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 6)	$ 0,00	$ 0,00	$ 159.520,10
RENDIMIENTOS	$ 32.114.846,45	$ 29.874.275,87	$ 2.139.934.789,82
TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 4.272.600,00	$ 0,00	$ 4.272.600,00
	$ 9.717.141.818,63	**$ 6.254.537.347,67**	**$ 641.416.121.181,26**
2. EGRESOS			
CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0,00	$ 0,00	$ 305.510.850,00
DEVOLUCIÓN COMPENSACIÓN GMF PAGOS O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.039.816,00
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 1	$ 1.035.397.564,50	$ 975.460.696,10	$ 45.355.167.081,12
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 2	$ 1.941.034.846,50	$ 1.828.672.644,63	$ 85.036.875.892,93
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 3	$ 1.519.537.653,00	$ 1.431.574.988,73	$ 66.568.505.925,79
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 4	$ 762.453.522,00	$ 718.316.778,80	$ 33.404.524.783,55
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 5	$ 1.426.468.209,00	$ 1.343.893.128,42	$ 64.073.207.928,47
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 6	$ 2.264.093.205,00	$ 2.133.029.871,32	$ 101.652.042.196,14
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 4.076.371,80	$ 4.414.503,05	$ 178.979.358,60
PAGO FOSEVI	$ 231.098.000,00	$ 366.683.016,00	$ 8.993.663.116,00
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 610.093.700,00
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 139.055.700.097,00
RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS RECAUDO - DICIE	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.545.476,50
RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS RECAUDO - DICIEN	$ 0,00	$ 0,00	$ 14.993.023,50
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 1)	$ 4.462.143,40	$ 3.715.687,73	$ 241.999.813,92
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 2)	$ 8.365.072,64	$ 6.965.710,20	$ 453.692.843,24
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 3)	$ 6.548.590,75	$ 5.453.100,93	$ 341.803.585,99
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 4)	$ 3.285.865,32	$ 2.736.184,92	$ 178.219.410,82
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 5)	$ 6.147.499,21	$ 5.119.106,52	$ 337.592.592,77
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 6)	$ 9.757.323,08	$ 8.125.056,15	$ 535.718.885,45
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS APORTES ANI	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.551.189,37
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS SOBRANTES SUBCU	$ 0,00	$ 0,00	$ 103.975,73
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS SUBCUENTA RECAU	$ 0,00	$ 0,00	$ 901.920,17
SOBRANTES	$ 311.700,00	$ 236.550,00	$ 24.198.850,00
SOBRETASA AMBIENTAL	$ 559.497.100,00	$ 508.444.900,00	$ 24.815.673.800,00
TRASLADO D-050 UF1	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.865.711.614,65
TRASLADO D-050 UF2	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.497.604.574,05
TRASLADO D-050 UF3	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.738.097.080,10
TRASLADO D-050 UF4	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.373.886.167,40
TRASLADO D-050 UF5	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.570.392.665,30
TRASLADO D-050 UF6	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.079.732.398,50
TRASLADO DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 40.036.544.480,00
VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.632.913.200,00
	$ 9.782.534.666,20	**$ 9.342.841.923,50**	**$ 636.006.188.293,06**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 8.498.237.464,03	$ 5.409.932.888,20	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 8.498.237.464,03**	**$ 5.409.932.888,20**	**$ 58.418.875.863,25**

Tabla 12-147: flujo de caja subcuenta recaudo – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO UF 1 No. 31000116-88

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	$ 2.064.781.500,26	$ 1.098.544.261,42	$ 10.106.813.925,63
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 2.064.781.500,26**	**$ 1.098.544.261,42**	**$ 10.106.813.925,63**
1. INGRESOS			
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.786.780,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.322.871,02
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.728.288.260,39
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 1	$ 1.035.397.564,50	$ 975.460.696,10	$ 45.355.167.081,12
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.063.272.278,70
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 1	$ 4.462.143,40	$ 3.715.687,73	$ 242.001.681,40
RENDIMIENTOS	$ 11.462.172,04	$ 13.392.824,25	$ 1.023.314.035,94
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.349.018.300,11
TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.865.711.614,65
	$ 1.051.321.879,94	**$ 992.569.208,08**	**$ 70.630.882.903,33**
2. EGRESOS			
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 0,00	$ 584.490.286,52
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.256.983,04
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.728.288.260,39
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.322.871,04
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.031.166.314,93
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. T	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.865.711.614,65
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGR	$ 54.931.028,89	$ 0,00	$ 2.940.243.104,10
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 1.962.628.089,89	$ 0,00	$ 42.383.430.267,27
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.786.780,00
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 72.951,90
	$ 2.017.559.118,78	**$ 0,00**	**$ 68.539.769.433,85**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 1.098.544.261,42	$ 2.091.113.469,50	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 1.098.544.261,42**	**$ 2.091.113.469,50**	**$ 9.372.411.160,70**

Tabla 12-148: flujo de caja subcuenta recaudo UF1 - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO UF 2 No. 31000116-96

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	**4.ABRIL 2025**	**5.MAYO 2025**	**ACUMULADO**
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	$ 3.868.636.234,76	$ 2.057.269.330,20	$ 18.936.192.555,21
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 3.868.636.234,76**	**$ 2.057.269.330,20**	**$ 18.936.192.555,21**
1. INGRESOS			
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 45.729,83
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.114.656.211,56
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 2	$ 1.941.034.846,50	$ 1.828.672.644,63	$ 85.036.875.892,93
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 33.862.780.961,20
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 2	$ 8.365.072,64	$ 6.965.710,20	$ 453.692.843,24
RENDIMIENTOS	$ 21.473.051,77	$ 25.092.208,59	$ 1.744.847.155,04
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.528.972.076,87
TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.497.604.574,05
	$ 1.970.872.970,91	**$ 1.860.730.563,42**	**$ 132.239.475.444,72**
2. EGRESOS			
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.095.729.845,34
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.231.111,68
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.114.656.211,56
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 45.729,82
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 33.802.715.635,05
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. T	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.497.604.574,05
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGR	$ 102.948.322,34	$ 0,00	$ 5.338.534.533,22
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 3.679.291.553,13	$ 0,00	$ 79.467.821.066,64
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 136.843,74
	$ 3.782.239.875,47	**$ 0,00**	**$ 128.321.475.551,10**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 2.057.269.330,20	$ 3.917.999.893,62	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 2.057.269.330,20**	**$ 3.917.999.893,62**	**$ 17.559.444.799,52**

Tabla 12-149: flujo de caja subcuenta recaudo UF2 - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO UF 3 No.31000117-00

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	$ 2.762.889.313,03	$ 1.330.350.732,20	$ 16.193.547.824,09
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 2.762.889.313,03**	**$ 1.330.350.732,20**	**$ 16.193.547.824,09**
1. INGRESOS			
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.004.004.724,40
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 3	$ 1.519.537.653,00	$ 1.431.574.988,73	$ 66.568.505.925,79
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 24.223.113.874,33
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 3	$ 6.548.590,75	$ 5.453.100,93	$ 341.803.585,99
RENDIMIENTOS	$ 14.914.118,28	$ 17.684.696,22	$ 2.214.204.266,96
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.988.623.770,13
TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.024.435.520,96
	$ 1.541.000.362,03	**$ 1.454.712.785,88**	**$ 104.364.691.668,56**
2. EGRESOS			
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 0,00	$ 857.791.276,18
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.312.322,56
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.004.004.724,40
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 24.429.666.273,08
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. T	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.981.767.902,99
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGR	$ 93.208.349,40	$ 0,00	$ 2.145.934.154,94
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 2.880.330.593,46	$ 0,00	$ 64.955.799.014,20
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECA	$ 0,00	$ 0,00	$ 33.450.300,78
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN RECA	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.559.318,15
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECA	$ 0,00	$ 0,00	$ 166.342.863,20
	$ 2.973.538.942,86	**$ 0,00**	**$ 101.579.628.150,48**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 1.330.350.732,20	$ 2.785.063.518,08	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 1.330.350.732,20**	**$ 2.785.063.518,08**	**$ 15.119.766.935,95**

Tabla 12-150: flujo de caja subcuenta recaudo UF3 - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO UF 4 No.31000117-26

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	$ 1.528.656.583,21	$ 808.872.056,49	$ 8.839.653.282,78
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 1.528.656.583,21**	**$ 808.872.056,49**	**$ 8.839.653.282,78**
1. INGRESOS			
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.009.076.575,50
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 4	$ 762.453.522,00	$ 718.316.778,80	$ 32.652.259.248,05
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.372.099,92
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.301.562.645,55
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 4	$ 3.285.865,32	$ 2.736.184,92	$ 930.484.946,32
RENDIMIENTOS	$ 8.459.036,52	$ 9.861.731,96	$ 704.605.265,35
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 0,00	$ 999.406.627,36
TRASLADO CTA INGRESOS TT REND. ERRADOS ACTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.146.144,39
TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.373.886.167,40
	$ 774.198.423,84	**$ 730.914.695,68**	**$ 51.979.799.719,84**
2. EGRESOS			
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 0,00	$ 430.411.170,32
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.662.013,44
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.009.076.575,50
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.372.099,92
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.249.209.937,13
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. T	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.361.200.524,57
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGR	$ 48.728.730,52	$ 0,00	$ 2.030.459.676,67
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 1.445.254.220,04	$ 0,00	$ 31.216.956.912,40
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 53.784,35
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECA	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.395.140,38
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECA	$ 0,00	$ 0,00	$ 115.215.132,99
	$ 1.493.982.950,56	**$ 0,00**	**$ 50.440.012.967,67**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 808.872.056,49	$ 1.539.786.752,17	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 808.872.056,49**	**$ 1.539.786.752,17**	**$ 8.299.589.296,55**

Tabla 12-151: flujo de caja subcuenta recaudo UF4 - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO UF 5 No.31000117-18

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	$ 2.878.967.369,16	$ 1.518.107.427,22	$ 19.057.389.220,92
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 2.878.967.369,16**	**$ 1.518.107.427,22**	**$ 19.057.389.220,92**
1. INGRESOS			
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.080.379,45
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.758.765.330,21
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 5	$ 1.426.468.209,00	$ 1.343.893.128,42	$ 64.082.753.404,97
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 24.885.787.390,62
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 5	$ 6.147.499,21	$ 5.119.106,52	$ 337.592.592,77
RENDIMIENTOS	$ 15.891.683,56	$ 18.483.758,28	$ 1.367.280.722,30
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.858.543.794,62
TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.570.392.665,30
	$ 1.448.507.391,77	**$ 1.367.495.993,22**	**$ 98.864.196.280,24**
2. EGRESOS			
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 0,00	$ 805.252.823,44
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.109.447,68
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.758.765.330,21
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.080.379,45
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 24.841.474.599,28
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. T	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.570.392.665,30
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGR	$ 105.452.748,33	$ 0,00	$ 4.011.382.915,28
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 2.703.914.585,38	$ 0,00	$ 59.984.402.802,77
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 100.603,46
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 631.292,93
	$ 2.809.367.333,71	**$ 0,00**	**$ 95.978.592.859,80**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 1.518.107.427,22	$ 2.885.603.420,44	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 1.518.107.427,22**	**$ 2.885.603.420,44**	**$ 18.047.655.478,35**

Tabla 12-152: flujo de caja subcuenta recaudo UF5 - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO UF 6 No.31000117-42

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	$ 5.468.875.314,06	$ 3.319.421.297,72	$ 33.169.600.413,13
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 5.468.875.314,06**	**$ 3.319.421.297,72**	**$ 33.169.600.413,13**
1. INGRESOS			
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.187.962,38
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.965.919.877,94
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 6	$ 2.264.093.205,00	$ 2.133.029.871,32	$ 101.667.035.219,64
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.498.771.705,74
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 6	$ 9.757.323,08	$ 8.125.056,15	$ 535.718.885,45
RENDIMIENTOS	$ 31.464.901,41	$ 35.698.334,54	$ 3.863.937.732,03
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.997.664.407,10
TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.079.732.398,50
	$ 2.305.315.429,49	**$ 2.176.853.262,01**	**$ 158.609.968.188,78**
2. EGRESOS			
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.278.098.897,80
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.935.321,60
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.965.919.877,94
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.187.962,38
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.192.639.852,45
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. T	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.977.995.862,11
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGR	$ 163.110.787,73	$ 0,00	$ 3.267.351.055,95
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 4.291.658.658,10	$ 0,00	$ 98.256.755.875,41
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 159.520,10
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECA	$ 0,00	$ 0,00	$ 192.830.524,60
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN RECA	$ 0,00	$ 0,00	$ 14.486.088,86
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECA	$ 0,00	$ 0,00	$ 961.332.789,84
	$ 4.454.769.445,83	**$ 0,00**	**$ 153.113.693.629,04**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 3.319.421.297,72	$ 5.496.274.559,73	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 3.319.421.297,72**	**$ 5.496.274.559,73**	**$ 31.567.793.855,98**

Tabla 12-153: flujo de caja subcuenta recaudo UF6 - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN No.31327611-40

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	$ 3.344.562.363,28	$ 3.341.698.295,68	$ 17.277.531.329,54
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 3.344.562.363,28**	**$ 3.341.698.295,68**	**$ 17.277.531.329,54**
1. INGRESOS			
COMPENSACIÓN GMF	$ 46.585,46	$ 2.384,00	$ 266.335.731,00
COMPENSACIÓN RETENCIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.649.068,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 402,93
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.212.976,00
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.093.178,00
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE REND	$ 0,00	$ 0,00	$ 539.154,00
FONDEOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 71.085.996.864,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 426,36
REINTEGRO, DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 607.488.000,00
RENDIMIENTOS	$ 22.967.832,18	$ 23.188.226,58	$ 7.204.251.836,70
	$ 23.014.417,64	**$ 23.190.610,58**	**$ 79.175.567.636,99**
2. EGRESOS			
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 304.244.000,00
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 2.384,00	$ 13.401,18	$ 266.349.535,11
PAGO IMPUESTOS	$ 596.000,00	$ 23.965,00	$ 2.836.492.361,00
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 3.326.332,00	$ 63.892.095.635,50
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.173.510,80
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 539.154,00
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 25.280.101,24	$ 22.967.832,18	$ 7.179.890.525,68
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 961.423,00
TRASLADO SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIATICOS AI	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.355.264.116,00
	$ 25.878.485,24	**$ 26.331.530,36**	**$ 75.837.010.261,09**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 3.341.698.295,68	$ 3.338.557.375,90	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 3.341.698.295,68**	**$ 3.338.557.375,90**	**$ 16.933.608.105,49**

Tabla 12-154: flujo de caja subcuenta Interventoría y supervisión - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA SUPERVISIÓN VIATICOS-31946900-52

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	$ 240.660.972,77	$ 214.864.565,00	$ 552.521.556,88
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 240.660.972,77**	**$ 214.864.565,00**	**$ 552.521.556,88**
1. INGRESOS			
COMPENSACIÓN GMF	$ 71.096,40	$ 107.904,06	$ 4.553.639,57
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 404,54
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.416,00
PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.120.915,00
RENDIMIENTOS	$ 1.532.678,87	$ 1.474.422,46	$ 56.587.446,46
TRASLADO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVIS	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.355.264.116,00
	$ 1.603.775,27	**$ 1.582.326,52**	**$ 1.420.534.937,57**
2. EGRESOS			
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 107.904,06	$ 17.935,09	$ 4.571.979,20
PAGO IMPUESTOS	$ 438.000,00	$ 1.235.871,00	$ 37.379.513,00
PAGOS A TERCEROS	$ 26.538.019,00	$ 3.247.904,00	$ 1.113.044.105,99
RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.812,82
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 316.259,98	$ 1.532.678,87	$ 55.113.024,00
	$ 27.400.183,04	**$ 6.034.388,96**	**$ 1.210.122.435,01**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 214.864.565,00	$ 210.412.502,56	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 214.864.565,00**	**$ 210.412.502,56**	**$ 715.527.350,13**

Tabla 12-155: flujo de caja subcuenta supervisión viáticos - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL No.31327612-39

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	$ 4.726.380.755,27	$ 4.724.330.642,10	$ 23.631.865.492,54
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 4.726.380.755,27**	**$ 4.724.330.642,10**	**$ 23.631.865.492,54**
1. INGRESOS			
COMPENSACIÓN GMF	$ 76,30	$ 3.796,73	$ 2.400.182,91
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 539,38
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE REND	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.316,00
FONDEOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.291.889.446,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.566.968,85
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 0,00	$ 576.461.135,90
RENDIMIENTOS	$ 32.468.284,59	$ 32.792.518,05	$ 1.689.314.360,31
	$ 32.468.360,89	**$ 32.796.314,78**	**$ 7.561.643.949,35**
2. EGRESOS			
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 3.796,73	$ 11.418,74	$ 2.412.141,03
PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 0,00	$ 0,00	$ 935.616,00
PAGO IMPUESTOS	$ 0,00	$ 7.066,00	$ 23.200.452,00
PAGOS A TERCEROS	$ 949.184,00	$ 2.847.622,00	$ 578.741.911,76
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.316,00
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 33.565.493,33	$ 32.468.284,59	$ 2.234.549.947,01
	$ 34.518.474,06	**$ 35.334.391,33**	**$ 2.839.851.383,80**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 4.724.330.642,10	$ 4.721.792.565,55	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 4.724.330.642,10**	**$ 4.721.792.565,55**	**$ 23.622.559.534,80**

Tabla 12-156: flujo de caja subcuenta soporte contractual - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN No.31327613-01

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	$ 2.143.823.955,86	$ 2.094.148.178,85	$ 10.715.617.635,84
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 2.143.823.955,86**	**$ 2.094.148.178,85**	**$ 10.715.617.635,84**
1. INGRESOS			
COMPENSACIÓN GMF	$ 152.066,52	$ 194.861,15	$ 13.907.718,37
COMPENSACIÓN RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 823.494,47
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.848.977,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 269,69
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE REND	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.448,00
FONDEOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.517.133.978,78
RENDIMIENTOS	$ 14.559.990,21	$ 14.542.093,25	$ 846.454.660,24
TRASLADO COMPENSACION PAGOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.887.953,00
	$ 14.712.056,73	**$ 14.736.954,40**	**$ 6.421.064.499,55**
2. EGRESOS			
COMPENSACIÓN RETENCIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.314.177,00
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 194.861,15	$ 343,21	$ 13.908.331,27
PAGO IMPUESTOS	$ 1.812.000,00	$ 85.803,00	$ 344.808.622,02
PAGOS A TERCEROS	$ 46.903.288,00	$ 0,00	$ 3.127.873.010,56
RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.093.178,00
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.448,00
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 15.477.684,59	$ 14.559.990,21	$ 832.736.061,46
TRASLADO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 0,00	$ 84.674,41
	$ 64.387.833,74	**$ 14.646.136,42**	**$ 4.326.825.502,72**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 2.094.148.178,85	$ 2.094.238.996,83	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 2.094.148.178,85**	**$ 2.094.238.996,83**	**$ 10.710.039.556,63**

Tabla 12-157: flujo de caja subcuenta MASC - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA OBRAS MENORES No. 31327616-89

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 5.172.695.434,67**	**$ 7.155.930.863,65**	**$ 30.686.428.905,61**
1. INGRESOS			
AJUSTE CR MONEDA EXTRANJERA	$ 0,00	$ 0,00	$ 32,99
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.734,52
CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0,00	$ 0,00	$ 900.650,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 374.597,50
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE REND	$ 0,00	$ 0,00	$ 416.713,00
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 97.890.516,84
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 82.159,62
RENDIMIENTOS	$ 39.278.075,71	$ 50.653.160,27	$ 5.133.143.824,14
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA AMIGABLE COMPO	$ 15.477.684,59	$ 14.559.990,21	$ 832.736.061,46
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUT	$ 240.867.093,73	$ 0,00	$ 1.423.347.385,55
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUT	$ 514.909.376,52	$ 0,00	$ 1.246.806.261,75
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUT	$ 47.843.662,60	$ 0,00	$ 454.280.004,60
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUT	$ 172.560.949,58	$ 0,00	$ 557.305.528,51
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUT	$ 315.841.647,66	$ 0,00	$ 1.620.906.803,05
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUT	$ 508.865.078,76	$ 0,00	$ 7.437.535.840,54
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA APORTES ANI (RENI	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.909.906.917,33
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y	$ 25.280.101,24	$ 22.967.832,18	$ 7.180.719.882,02
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA RECAUDO UF 5 (REI	$ 0,00	$ 0,00	$ 631.292,93
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRA	$ 33.565.493,33	$ 32.468.284,59	$ 2.234.549.947,01
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SUPERVISIÓN VIÁTI	$ 316.259,98	$ 1.532.678,87	$ 54.283.667,66
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA AP	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.117.573,00
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA AP	$ 9.155.835,00	$ 3.158.523,14	$ 167.857.030,19
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA AP	$ 19.550.629,80	$ 6.744.481,07	$ 100.888.875,84
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA AP	$ 1.400.026,68	$ 630.366,62	$ 35.379.176,79
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA AP	$ 6.989.224,32	$ 2.263.899,15	$ 36.545.528,23
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA AP	$ 12.002.725,80	$ 4.140.546,75	$ 76.926.792,64
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA AP	$ 19.331.563,68	$ 6.669.003,47	$ 395.283.425,12
TRASLADO SOBRETASA AMBIENTAL AMBIENTAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.237.000,00
TRASLADO SUBCUENTA APORTES ANI (RENDIMIENTO	$ 0,00	$ 0,00	$ 42.546.878,85
TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN PESOS FID TT-	$ 0,00	$ 0,00	$ 153.766,48
	$ 1.983.235.428,98	**$ 145.788.766,32**	**$ 31.047.766.868,16**
2. EGRESOS			
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.734,52
CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0,00	$ 0,00	$ 900.650,00
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 374.597,50
PAGO RECAUDO COVID	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 191.456.861,97
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 416.713,00
TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 75.402.300,00
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.860.288.938,80
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M- PARQUE LI	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.752.223.063,20
TRASLADO SUBCUENTA OBRAS MENORES PUENTE C	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.403.898.679,20
Total 3. SALDO FINAL	**$ 7.155.930.863,65**	**$ 7.301.719.629,97**	**$ 31.389.699.555,70**

Tabla 12-158: flujo de caja subcuenta obras menores - Fuente: informe de fiducia.

SUBCUENTA CRÉDITOS Y EQUITY No.31608878-17

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 1,00**	**$ 1,00**	**$ 5,00**
1. INGRESOS			
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 2,00
APORTES EQUITY	$ 0,00	$ 0,00	$ 114.139.753.450,24
DESEMBOLSO CRÉDITOS EN PESOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 692.128.454.944,33
INGRESO POR SOPORTE DE ACCIONISTAS MHC	$ 0,00	$ 0,00	$ 36.565.000.000,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS SOPORTE DE AC	$ 0,00	$ 0,00	$ 311.708,51
RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.133.795.676,34
TRASLADO CUENTA PROYECTO	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.515.047.933,57
TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 774.000,00
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.168.787.198,79
TRASLADO SUBCUENTA SOPORTE ACCIONISTA COP	$ 0,00	$ 0,00	$ 483.588.024,00
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 854.135.512.937,78**
2. EGRESOS			
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 0,00	$ 0,00	$ 1,00
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 158.278.575,65
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 0,00	$ 647.988,75
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS SOPORTE DE AC	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.466.478,87
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 0,00	$ 616.510.912.809,09
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 47.458.655.987,22
TRASLADO SUBCUENTA FONDEO EN PESOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.136.680.106,00
TRASLADO SUBCUENTA RESERVA EN PESOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 93.323.816.571,31
TRASLADO SUBCUENTA RESERVA O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.922.470.467,29
TRASLADO SUBCUENTA SOPORTE SOPORTE ACCION	$ 0,00	$ 0,00	$ 37.048.588.024,00
TRASLADO SUBCUENTA USD CT DEBT SERV RSRVE S	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.568.995.927,60
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 854.135.512.936,78**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 1,00	$ 1,00	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 1,00**	**$ 1,00**	**$ 5,00**

Tabla 12-159: flujo de caja subcuenta créditos Equity - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA DESEMBOLSOS SMF No.31608910-41

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 82.639,65**	**$ 83.211,21**	**$ 410.371,34**
1. INGRESOS			
DESEMBOLSO FDN	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.036.164.922,22
RENDIMIENTOS	$ 571,56	$ 581,56	$ 5.623.243,99
	$ 571,56	**$ 581,56**	**$ 50.041.788.166,21**
2. EGRESOS			
TRASLADO SUBCUENTA (FONDEOS EN PESOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.539.441,89
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX (PREDIOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 37.601.653.342,49
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX (REDES)	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.434.511.589,06
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 50.041.704.373,44**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 83.211,21	$ 83.792,77	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 83.211,21**	**$ 83.792,77**	**$ 413.223,82**

Tabla 12-160: flujo de caja subcuenta desembolso SMF - Fuente: informe de fiducia.

SUBCUENTA DE CAPEX No.31608884-06

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 22.707.357.928,31**	**$ 22.658.436.466,04**	**$ 98.937.094.488,89**
1. INGRESOS			
COMPENSACIÓN RETENCIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 135.208.456,08
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 134,84
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.356.733.898,07
DEVOLUCIONES RECURSOS (CASCADAS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.715.876.121,19
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.727.303,36
RENDIMIENTOS	$ 156.563.301,17	$ 159.212.269,27	$ 11.395.634.270,75
TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.002.782.940,29
TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 229.395.100.607,21
TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	$ 0,00	$ 0,00	$ 621.929.189.218,15
TRASLADO SUBCUENTA DESEMBOLSOS SMF	$ 0,00	$ 0,00	$ 48.933.547.209,32
TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN PESOS	$ 63.355.005,00	$ 467.934.505,00	$ 160.543.127.871,19
TRASLADO SUBCUENTA PREDIOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.299.707.022,21
TRASLADO SUBCUENTA RESERVA EN PESOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.121.328.803,94
	$ 219.918.306,17	**$ 627.146.774,27**	**$ 1.094.831.963.856,60**
2. EGRESOS			
FONDEO SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 299.055.625,00
FONDEO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALI	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.234.024.108,46
FONDEO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓI	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.826.326.628,00
FONDEO SUBCUENTA PREDIOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 93.666.347.221,22
FONDEO SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.039.841.347,11
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 247.287,62	$ 1.039.878,98	$ 3.624.349.896,04
PAGO IMPUESTOS	$ 4.631.000,00	$ 21.641.782,00	$ 26.855.734.610,34
PAGOS A TERCEROS	$ 57.190.906,82	$ 238.327.965,25	$ 885.151.550.169,12
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 105.522.286,37
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 136.559,00
TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.830.000.000,00
TRASLADO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENT	$ 0,00	$ 0,00	$ 242.193.221,37
TRASLADO SUBCUENTA CRÉDITOS Y EQUITY	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.168.787.198,79
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 206.770.574,00	$ 0,00	$ 4.763.147.583,67
TRASLADO SUBCUENTA PREDIOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 373.537,00
TRASLADO SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 0,00	$ 251,03
	$ 268.839.768,44	**$ 261.009.626,23**	**$ 1.071.807.390.242,52**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 22.658.436.466,04	$ 23.024.573.614,08	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 22.658.436.466,04**	**$ 23.024.573.614,08**	**$ 103.371.838.508,02**

Tabla 12-161: flujo de caja subcuenta de CAPEX - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA DE PAGOS O&M No.31608906-30

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 16.710.956.626,38**	**$ 10.748.710.311,07**	**$ 58.432.189.629,07**
1. INGRESOS			
AJUSTE PAGO IMPUESTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.812.000,00
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.039.816,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.051.245,54
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 44.194,17	$ 1.664,00	$ 1.262.834,17
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 84.669.497,00	$ 932.246.301,00	$ 23.156.176.333,53
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.618.157,09
OBRA PARQUE LINEAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 498.523.970,84
PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.101.143.615,13
PARTIDA CONCILIATORIA	$ 0,00	$ 0,00	$ 148.750,00
PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 0,00	$ 0,00	$ 75.725.831,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.102.843,26
REINTEGRO, DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 304.244.000,00
RENDIMIENTOS	$ 90.588.562,04	$ 88.976.282,93	$ 2.820.167.256,16
TRASLADO OBRAS MENORES PUENTE CARACOLI	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.549.632.480,00
TRASLADO SUBCTA RESERVA EN PESOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.000,00
TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 36.130.402.202,36
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.898.909.337,90
TRASLADO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENT	$ 96.886.653,30	$ 0,00	$ 187.715.221,41
TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	$ 0,00	$ 0,00	$ 47.458.655.987,22
TRASLADO SUBCUENTA DE SEGUROS	$ 0,00	$ 0,00	$ 58.665.394,36
TRASLADO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 156.032,92
TRASLADO SUBCUENTA IDC EN PESOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.056.017,00
TRASLADO SUBCUENTA INGRESO EN DÓLARES	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.853.606.422,33
TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN PESOS	$ 1.100.000.000,00	$ 6.761.644.435,87	$ 378.434.237.589,40
TRASLADO SUBCUENTA OBRAS MENORES	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.968.254.231,36
TRASLADO SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 0,00	$ 126.649.760,22
TRASLADO SUBCUENTA RESERVA O&M	$ 206.770.574,00	$ 0,00	$ 10.573.699.969,32
	$ 1.578.959.480,51	**$ 7.782.868.683,80**	**$ 524.257.658.298,52**
2. EGRESOS			
AJUSTE INTERES AHORROS DB	$ 0,00	$ 0,00	-$ 1,80
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA AMIGABLE COMPO	$ 152.066,52	$ 194.861,15	$ 12.941.737,88
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI	$ 0,00	$ 0,00	$ 277.330.373,30
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD	$ 0,00	$ 0,00	$ 40.627,82
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD	$ 0,00	$ 0,00	$ 643.221,72
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD	$ 0,00	$ 0,00	$ 41.501,39
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD	$ 0,00	$ 0,00	$ 278.076,28
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.180.968,35
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD	$ 0,00	$ 0,00	$ 83.408,72
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD	$ 0,00	$ 0,00	$ 83.408,72
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA COMPENSACIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.288.756,35
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA INTERVENTORÍA	$ 46.585,46	$ 2.384,00	$ 241.267.732,26
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA PEAJES	$ 3.618.322,18	$ 4.076.371,80	$ 192.242.289,71
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA SOPORTE CONTRA	$ 76,30	$ 3.796,73	$ 2.127.351,79
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VI	$ 71.096,40	$ 107.904,06	$ 4.553.639,57
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 66.199,42
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 609.682.507,00
FONDEO SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.139.734.499,53
FONDEO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 91.249.199,00
FONDEO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.177.877.705,00
FONDEO SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.534.077.674,00
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 29.686.307,46	$ 25.836.697,73	$ 1.737.888.834,63
INTERESES MORATORIOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.157.793,60
PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 1.693.965,00	$ 1.693.965,00	$ 117.530.861,00
PAGO IMPUESTOS	$ 138.159.205,00	$ 172.723.725,00	$ 37.623.140.508,68
PAGOS A TERCEROS	$ 7.363.486.706,30	$ 6.284.756.763,52	$ 420.642.052.676,97
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.432.873,95
RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 376.921,16
TRASLADO AJUSTE COMPENSACIÓN ESPECIAL SUBC	$ 0,00	$ 0,00	$ 852.550,00
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 0,00	$ 111.932.846,88
TRASLADO PAGOS RESTRINGIDOS TT	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.000,00
TRASLADO RESERVA BARRIDO DE CAJA CT	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.000,00
TRASLADO RESERVA BARRIDO DE CAJA TT	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.000,00
TRASLADO SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 102.534.273,00
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.558.564.289,78
TRASLADO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENT	$ 0,00	$ 186.403.482,20	$ 598.675.493,16
TRASLADO SUBCUENTA OBRAS MENORES	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.319.159,62
TRASLADO SUBCUENTA PREDIOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.916.897,16
TRASLADO SUBCUENTA RECAUDO	$ 4.272.600,00	$ 0,00	$ 162.691.800,00
TRASLADO SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.083.120,95
	$ 7.541.205.795,82	**$ 6.675.822.178,79**	**$ 512.401.901.482,44**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 10.748.710.311,07	$ 11.855.756.816,08	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 10.748.710.311,07**	**$ 11.855.756.816,08**	$ 59.935.994.098,47

Tabla 12-162: flujo de caja subcuenta pago O&M - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA EXCEDENTES ANI No.31115457-81

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 3.146.002.595,65**	**$ 3.244.553.089,38**	**$ 15.617.042.427,96**
1. INGRESOS			
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 31,64
INTERESES MORATORIOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.242.468,01
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 189.553.317,16
PAGO RECAUDO COVID	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 103.975,73
RENDIMIENTOS	$ 22.116.964,61	$ 22.683.758,73	$ 348.140.235,22
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 0,00	$ 62.606.676,19
SOBRANTES	$ 311.700,00	$ 236.550,00	$ 24.198.850,00
TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 75.402.300,00
TRASLADO DEDUCCION ACTA DE RECAUDO UF3	$ 0,00	$ 0,00	$ 192.532.578,54
TRASLADO DEDUCCION ACTA DE RECAUDO UF4	$ 0,00	$ 0,00	$ 132.603.465,97
TRASLADO DEDUCCION ACTA DE RECAUDO UF6	$ 0,00	$ 0,00	$ 657.811.847,72
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF3	$ 678.783,02	$ 0,00	$ 27.832.951,84
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF3 USD	$ 435.934,00	$ 0,00	$ 83.344.224,67
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF4	$ 0,00	$ 0,00	$ 130.038.558,05
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF4 USD	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.312.587,26
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF6	$ 45.673.286,10	$ 0,00	$ 1.621.956.574,12
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF6 USD	$ 29.333.826,00	$ 0,00	$ 29.333.826,00
TRASLADO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.254,98
	$ 98.550.493,73	**$ 22.920.308,73**	**$ 9.056.108.423,10**
2. EGRESOS			
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 31,64
PAGO RECAUDO COVID	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
PAGO TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 75.402.300,00
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECA	$ 0,00	$ 0,00	$ 252.159.993,35
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 5.788.635.024,99**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 3.244.553.089,38	$ 3.267.473.398,11	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 3.244.553.089,38**	**$ 3.267.473.398,11**	**$ 15.868.721.980,66**

Tabla 12-163: flujo de caja subcuenta excedentes ANI - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO RENDIMIENTOS No.31085063-84

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 1.305.218,41**	**$ 1.314.247,89**	**$ 6.481.432,33**
1. INGRESOS			
RENDIMIENTOS	$ 9.029,48	$ 9.187,63	$ 421.515,35
RENDIMIENTOS SUBCUENTA RECAUDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 901.920,17
	$ 9.029,48	**$ 9.187,63**	**$ 1.323.435,52**
2. EGRESOS			
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 0,00**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 1.314.247,89	$ 1.323.435,52	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 1.314.247,89**	**$ 1.323.435,52**	**$ 6.526.495,94**
4. SALDO CONTABLE			
SALDO CONTABLE	$ 1.314.247,89	$ 1.323.435,52	$ 6.526.495,94
Total 4. SALDO CONTABLE	**$ 1.314.247,89**	**$ 1.323.435,52**	**$ 6.526.495,94**

Tabla 12-164: flujo de caja subcuentas recaudo rendimientos - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA SEGUROS No.31608909-40

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
Total 0. SALDO INICIAL	**$ 97.938.926,85**	**$ 98.616.477,65**	**$ 486.343.475,18**
1. INGRESOS			
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 41.244.374,00
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.148.772,00
INDEMNIZACION VEHICULOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 99.138.561,00
PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.428.400,00
RENDIMIENTOS	$ 677.550,80	$ 689.418,75	$ 25.657.093,50
	$ 677.550,80	**$ 689.418,75**	**$ 182.617.200,50**
2. EGRESOS			
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.642,74
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.410.686,00
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 0,00	$ 78.882.975,36
	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 83.311.304,10**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	$ 98.616.477,65	$ 99.305.896,40	
Total 3. SALDO FINAL	**$ 98.616.477,65**	**$ 99.305.896,40**	**$ 489.724.942,36**

Tabla 12-165: flujo de caja subcuenta seguros - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA NOTES PROCEEDS SUBACCT No.116362

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
Total 0. SALDO INICIAL	**USD 0,00**	**USD 0,00**	**USD 0,00**
1. INGRESOS			
APORTES EN DINERO	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.587.435,92
DESEMBOLSO DE CRÉDITO	USD 0,00	USD 0,00	USD 147.922.346,73
	USD 0,00	**USD 0,00**	**USD 149.509.782,65**
2. EGRESOS			
FONDEOS SUBCUENTAS	USD 0,00	USD 0,00	USD 66.768.350,00
PAGOS A TERCEROS	USD 0,00	USD 0,00	USD 82.741.432,64
TRASLADO SUBCUENTA USD CT DEBT SERV RSRVE	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,01
	USD 0,00	**USD 0,00**	**USD 149.509.782,65**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00	

Tabla 12-166: flujo de caja subcuenta notes proceedes subacct - Fuente: informe de fiducia.

SUBCUENTA USD DISBURSMNT COLLATERAL SUB AC No.116363

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
Total 0. SALDO INICIAL	**USD 0,00**	**USD 0,00**	**USD 0,00**
1. INGRESOS			
FONDEO SUBCUENTA - NOTES PROCEEDS SUB ACCT	USD 0,00	USD 0,00	USD 40.925.000,00
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 0,00	USD 70.331,91
	USD 0,00	**USD 0,00**	**USD 40.995.331,91**
2. EGRESOS			
PAGOS A TERCEROS	USD 0,00	USD 0,00	USD 16.657,21
TRASLADO ENTRE CUENTAS	USD 0,00	USD 0,00	USD 40.971.919,24
TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN USD TT	USD 0,00	USD 0,00	USD 6.755,46
	USD 0,00	**USD 0,00**	**USD 40.995.331,91**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00	
Total 3. SALDO FINAL	**USD 0,00**	**USD 0,00**	**USD 0,00**

Tabla 12-167: flujo de caja subcuenta USD disbursmnt collateral sub AC - Fuente: informe de fiducia.

SUBCUENTA USD IDC ACCOUNT No.116364

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
Total 0. SALDO INICIAL	**USD 0,00**	**USD 0,00**	**USD 0,00**
1. INGRESOS			
FONDEO SUBCUENTA - NOTES PROCEEDS SUB ACCT	USD 0,00	USD 0,00	USD 15.466.425,00
REINTEGRO PAGO INTERESES NOTA SERIE B	USD 0,00	USD 0,00	USD 3.446.843,49
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 0,00	USD 21.467,18
	USD 0,00	**USD 0,00**	**USD 18.934.735,67**
2. EGRESOS			
TRASLADO A LA CUENTA FONDEO EN DÓLARES PA(	USD 0,00	USD 0,00	USD 15.487.892,18
TRASLADO A LA CUENTA FONDEO EN DÓLARES PA(	USD 0,00	USD 0,00	USD 3.446.843,49
	USD 0,00	**USD 0,00**	**USD 18.934.735,67**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00	
Total 3. SALDO FINAL	**USD 0,00**	**USD 0,00**	**USD 0,00**

Tabla 12-168: flujo de caja subcuenta USD IDC account - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA USD USD O & M SUB ACCOUNT No.116365

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
Total 0. SALDO INICIAL	**USD 0,00**	**USD 0,00**	**USD 0,00**
1. INGRESOS			
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
	USD 0,00	**USD 0,00**	**USD 0,00**
2. EGRESOS			
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
	USD 0,00	**USD 0,00**	**USD 0,00**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00	
Total 3. SALDO FINAL	**USD 0,00**	**USD 0,00**	**USD 0,00**
4. SALDO CONTABLE			
SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
Total 4. SALDO CONTABLE	**USD 0,00**	**USD 0,00**	**USD 0,00**

Tabla 12-169: flujo de caja subcuenta USD DEBT serv reserve sub account - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA USD CT DEBT SERV RESERVE SUB ACCT No.116366

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
RUBRO	4.ABRIL 2025	5.MAYO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
Total 0. SALDO INICIAL	**USD 0,00**	**USD 0,00**	**USD 0,00**
1. INGRESOS			
FONDEO SUBCUENTA - NOTES PROCEEDS SUB ACCT	USD 0,00	USD 0,00	USD 20.970.011,11
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 0,00	USD 50.656,05
TRASLADO RESERVA EN USD	USD 0,00	USD 0,00	USD 2.947.601,75
TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	USD 0,00	USD 0,00	USD 12.855.336,00
TRASLADO SUBCUENTA INGRESO EN USD	USD 0,00	USD 0,00	USD 11.159.580,25
	USD 0,00	**USD 0,00**	**USD 47.983.185,16**
2. EGRESOS			
TRASLADO PAGO DE LAS NOTAS USD	USD 0,00	USD 0,00	USD 28.273.869,51
TRASLADO RESERVA EN PESOS	USD 0,00	USD 0,00	USD 7.616.574,47
TRASLADO RESERVA EN USD	USD 0,00	USD 0,00	USD 8.844.543,22
TRASLADO RESERVA O&M TT	USD 0,00	USD 0,00	USD 3.248.197,96
	USD 0,00	**USD 0,00**	**USD 47.983.185,16**
3. SALDO FINAL			
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00	
Total 3. SALDO FINAL	**USD 0,00**	**USD 0,00**	**USD 0,00**

Tabla 12-170: flujo de caja subcuenta usd O & M sub account - Fuente: informe de fiducia

SALDOS SUBCUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO

SALDOS MAYO 2025SUBCUENTAS PROYECTO EN PESOS				
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	SALDO EXTRACTOS MAYO 2025	PARTIDA CONCILIATORIAS MAYO 2025	SALDO BALANCE MAYO 2025
PRINCIPAL [*]	**031-327606-23**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
PREDIOS	**031-327607-47**	$ 2.650.168.091,25	$ 0,00	$ 2.650.168.091,25
COMPENSACIONES AMBIENTALES	**031-327608-79**	$ 18.408.954.550,17	$ 0,00	$ 18.408.954.550,17
CRÉDITOS Y EQUITY	**031-608878-17**	$ 1,00	$ 0,00	$ 1,00
REDES	**031-327609-33**	$ 655.593.729,16	$ 0,00	$ 655.593.729,16
BALANCE EN PESOS	**031-608876-55**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
RESERVA EN PESOS	**031-608879-73**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
IDC EN PESOS	**031-608881-39**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
RESERVA O&M	**031-608882-79**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
CAPEX	**031-608884-06**	$ 23.024.573.614,08	$ 0,00	$ 23.024.573.614,08
PAGOS O&M	**031-608906-30**	$ 11.855.756.816,08	$ 0,00	$ 11.855.756.816,08
SEGUROS	**031-608909-40**	$ 99.305.896,40	$ 0,00	$ 99.305.896,40
DESEMBOLSOS SMF	**031-608910-41**	$ 83.792,77	$ 0,00	$ 83.792,77
		$ 56.694.436.490,91	**$ 0,00**	**$ 56.694.436.490,91**

SALDOS MAYO 2025SUBCUENTAS ANI EN PESOS				
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	SALDO EXTRACTOS MAYO 2025	PARTIDA CONCILIATORIAS	SALDO BALANCEMAYO 2025
RECAUDO DE PEAJE	031-327610-77	$ 5.409.932.888,20	$ 0,00	$ 5.409.932.888,20
RECAUDO POR APROPIAR ANI	690-00008-15	$ 10.362.177.545,50	$ 0,00	$ 10.362.177.545,50
EXPLOTACION COMERCIAL	690-00022-42	$ 1,59	$ 0,00	$ 1,59
EXPLOTACION COMERCIAL UF 1	690-00022-43	$ 125.245,29	$ 0,00	$ 125.245,29
EXPLOTACION COMERCIAL UF 2	690-00022-44	$ 226.290,10	$ 0,00	$ 226.290,10
EXPLOTACION COMERCIAL UF 3	690-00022-45	$ 177.151,15	$ 0,00	$ 177.151,15
EXPLOTACION COMERCIAL UF 4	690-00022-46	$ 88.887,80	$ 0,00	$ 88.887,80
EXPLOTACION COMERCIAL UF 5	690-00022-47	$ 166.300,57	$ 0,00	$ 166.300,57
EXPLOTACION COMERCIAL UF 6	690-00022-48	$ 263.953,15	$ 0,00	$ 263.953,15
RECAUDO DE PEAJE UF 1	031-000116-88	$ 2.091.113.469,50	$ 0,00	$ 2.091.113.469,50
RECAUDO DE PEAJE UF 2	031-000116-96	$ 3.917.999.893,62	$ 0,00	$ 3.917.999.893,62
RECAUDO DE PEAJE UF 3	031-000117-00	$ 2.785.063.518,08	$ 0,00	$ 2.785.063.518,08
RECAUDO DE PEAJE UF 4	031-000117-26	$ 1.539.786.752,17	$ 0,00	$ 1.539.786.752,17
RECAUDO DE PEAJE UF 5	031-000117-18	$ 2.885.603.420,44	$ 0,00	$ 2.885.603.420,44
RECAUDO DE PEAJE UF 6	031-000117-42	$ 5.496.274.559,73	$ 0,00	$ 5.496.274.559,73
APORTES ANI	031-327609-76	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-327611-40	$ 3.338.557.375,90	$ 0,00	$ 3.338.557.375,90
SOPORTE CONTRACTUAL	031-327612-39	$ 4.721.792.565,55	$ 0,00	$ 4.721.792.565,55
AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-327613-01	$ 2.094.238.996,83	$ 0,00	$ 2.094.238.996,83
EXCEDENTES ANI	031-115457-81	$ 3.267.473.398,11	$ 0,00	$ 3.267.473.398,11
INGRESOS POR EXPLOTACIÓN CIAL.	031-327616-11	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
OBRAS MENORES	031-327616-89	$ 7.301.719.629,97	$ 0,00	$ 7.301.719.629,97
SUPERVISION Y VIATICOS	031-946900-52	$ 210.412.502,56	$ 0,00	$ 210.412.502,56
REEMBOLSOS ANI	031-608912-45	$ 2.715.981,76	$ 0,00	$ 2.715.981,76
V. F. ANI UF-1	031-702405-95	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-2	031-702412-73	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-3	031-702418-42	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-4	031-702415-83	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-5	031-702419-82	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-6	031-702467-21	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
RECAUDO RENDIMIENTOS PROVIS.	031-085063-84	$ 1.323.435,52	$ 0,00	$ 1.323.435,52
EXCEDENTES COMPENSACIÓN AMB.	690-000038-34	$ 24.673.378.271,47	$ 0,00	$ 24.673.378.271,47
COSTERA PUENTE CARACOLI	690-000088-13	$ 87.255.121,76	$ 0,00	$ 87.255.121,76
		$ 80.187.867.156,32	**$ 0,00**	**$ 80.187.867.156,32**

SALDOS MAYO 2025SUBCUENTAS ANI EN DOLARES				
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	SALDO EXTRACTOS MAYO 2025	PARTIDA CONCILIATORIAS MAYO 2025	SALDO BALANCE MAYO 2025
APORTES ANI UF1 USD	36274062	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
APORTES ANI UF4 USD	36273799	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
APORTES ANI UF5 USD	36273985	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
APORTES ANI UF6 USD	36273983	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
APORTES ANI USD	400008302	USD 11,88	USD 0,00	USD 11,88
APORTES ANI UF 1 USD	400008303	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
APORTES ANI UF 2 USD	400008304	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
APORTES ANI UF 3 USD	400008305	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
APORTES ANI UF 4 USD	400008306	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
APORTES ANI UF 5 USD	400008307	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
APORTES ANI UF 6 USD	400008308	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
		USD 11,88	**USD 0,00**	**USD 11,88**

	SALDO EXTRACTOS MAYO	PARTIDAS CONCILIATORIAS MAYO	SALDO CONTABLE MAYO
SALDO PROYECTO EN PESOS	$ 56.694.436.490,91	$ 0,00	$ 56.694.436.490,91
SALDO S ANI EN PESOS	$ 80.187.867.156,32	$ 0,00	$ 80.187.867.156,32
SUBTOTAL SALDO	**$ 136.882.303.647,23**	**$ 0,00**	**$ 136.882.303.647,23**
SALDO PROYECTO EN USD	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
SALDO ANI EN USD	USD 11,88	USD 0,00	USD 11,88
SUBTOTAL SALDO EN USD	**USD 11,88**	**USD 0,00**	**USD 11,88**
TRM DE 30 DE MAYO 2025	**$ 4.148,72**	$ 0,00	$ 49.286,79
TOTAL USD EN PESOS	**$ 49.286,79**	**$ 0,00**	**$ 49.286,79**
TOTAL SALDOS MAYO 2025	**$ 136.882.352.934,02**	**$ 0,00**	**$ 136.882.352.934,02**

Tabla 12-171: saldos subcuentas mayo 2025 - Fuente: informe de fiducia

RENDIMIENTOS FINANCIEROS SUBCUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS PROYECTO EN PESOS					
ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS ABRIL 2024	RENDIMIENTOS EXTRACTO MAYO 2025	RENDIMIENTOS ACUMULADOS MAYO 2025
1	PRINCIPAL [*]	031-327606-23	$ 966.964.711,16	$ 0,00	$ 966.964.711,16
2	PREDIOS	031-327607-47	$ 24.746.832.215,07	$ 18.455.048,43	$ 24.765.287.263,50
3	COMPENSACIONES AMBIENTALES	031-327608-79	$ 27.859.272.973,02	$ 126.963.480,40	$ 27.986.236.453,42
4	CRÉDITOS Y EQUITY	031-608878-17	$ 1.127.640.905,98	$ 0,00	$ 1.127.640.905,98
5	REDES	031-327609-33	$ 2.471.306.519,81	$ 4.551.378,34	$ 2.475.857.898,15
6	BALANCE EN PESOS	031-608876-55	$ 1.500.974.921,62	$ 0,00	$ 1.500.974.921,62
7	RESERVA EN PESOS	031-608879-73	$ 7.286.571.737,07	$ 0,00	$ 7.286.571.737,07
8	IDC EN PESOS	031-608881-39	$ 2.488.567.522,08	$ 0,00	$ 2.488.567.522,08
9	RESERVA O&M	031-608882-79	$ 6.718.330.437,55	$ 0,00	$ 6.718.330.437,55
10	CAPEX	031-608884-06	$ 11.143.358.460,17	$ 159.212.269,27	$ 11.302.570.729,44
11	PAGOS O&M	031-608906-30	$ 2.732.773.853,27	$ 88.976.282,93	$ 2.821.750.136,20
12	SEGUROS	031-608909-40	$ 24.745.469,39	$ 689.418,75	$ 25.434.888,14
13	DESEMBOLSOS SMF	031-608910-41	$ 5.622.662,43	$ 581,56	$ 5.623.243,99
	RENDIMIENTOS PROYECTO EN PESOS		**$ 89.072.962.388,62**	**$ 398.848.459,68**	**$ 89.471.810.848,30**

	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS PROYECTO EN DOLARES				
ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS ABRIL 2024	RENDIMIENTOS EXTRACTO MAYO 2025	RENDIMIENTOS ACUMULADOS MAYO 2025
14	NOTES PROCEEDS SUB ACCT	116362	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
15	USD DISBURSMNT COLLATERAL SUB AC	116363	$ 140.316.931,70	$ 0,00	$ 140.316.931,70
16	USD IDC SUB-ACCOUNT	116364	$ 63.840.689,98	$ 0,00	$ 63.840.689,98
17	USD O&M SUB-ACCOUNT	116365	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
18	USD CT DEBT SERV RSRVE SUB ACCT	116366	$ 155.249.552,16	$ 0,00	$ 155.249.552,16
RENDIMI	RENDIMIENTOS PROYECTO EN USD		**$ 359.407.173,84**	**$ 0,00**	**$ 359.407.173,84**

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS ANI EN PESOS					
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS ABRIL	RENDIMIENTOS EXTRACTO MAYO 2025	TRASLADO OBRAS MENORES	RENDIMIENTOS ACUMULADOS
RECAUDO DE PEAJE	031-327610-77	$ 417.856.855,53	$ 29.874.275,87	-$ 32.114.846,45	$ 415.616.284,95
RECAUDO POR APROPIAR ANI	690-00008-15	$ 3.227.747.155,27	$ 71.938.137,77	$ 0,00	$ 3.299.685.293,04
EXPLOTACION COMERCIAL	690-00022-42	$ 19.052,79	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.052,79
EXPLOTACION COMERCIAL UF 1	690-00022-43	$ 15.051,78	$ 869,35	$ 0,00	$ 15.921,13
EXPLOTACION COMERCIAL UF 2	690-00022-44	$ 19.770,90	$ 1.570,84	$ 0,00	$ 21.341,74
EXPLOTACION COMERCIAL UF 3	690-00022-45	$ 15.477,56	$ 1.229,71	$ 0,00	$ 16.707,27
EXPLOTACION COMERCIAL UF 4	690-00022-46	$ 7.764,95	$ 616,94	$ 0,00	$ 8.381,89
EXPLOTACION COMERCIAL UF 5	690-00022-47	$ 14.529,21	$ 1.154,37	$ 0,00	$ 15.683,58
EXPLOTACION COMERCIAL UF 6	690-00022-48	$ 23.061,84	$ 1.832,31	$ 0,00	$ 24.894,15
RECAUDO DE PEAJE UF 1	031-000116-88	$ 1.104.697.072,70	$ 13.392.824,25	$ 3.715.687,73	$ 1.121.805.584,68
RECAUDO DE PEAJE UF 2	031-000116-96	$ 1.900.540.607,41	$ 25.092.208,59	$ 6.965.710,20	$ 1.932.598.526,20
RECAUDO DE PEAJE UF 3	031-000117-00	$ 1.793.259.456,33	$ 17.684.696,22	$ 5.453.100,93	$ 1.816.397.253,48
RECAUDO DE PEAJE UF 4	031-000117-26	$ 764.451.958,08	$ 9.861.731,96	$ 2.736.184,92	$ 777.049.874,96
RECAUDO DE PEAJE UF 5	031-000117-18	$ 1.488.638.597,00	$ 18.483.758,28	$ 5.119.106,52	$ 1.512.241.461,80
RECAUDO DE PEAJE UF 6	031-000117-42	$ 3.942.314.303,51	$ 35.698.334,54	$ 8.125.056,15	$ 3.986.137.694,20
APORTES ANI	031-327609-76	$ 1.815.454.760,95	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.815.454.760,95
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-327611-40	$ 135.384.533,08	$ 23.188.226,58	-$ 22.967.832,18	$ 135.604.927,48
SOPORTE CONTRACTUAL	031-327612-39	-$ 450.630.422,21	$ 32.792.518,05	-$ 32.468.284,59	-$ 450.306.188,75
AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-327613-01	$ 57.313.678,22	$ 14.542.093,25	-$ 14.559.990,21	$ 57.295.781,26
EXCEDENTES ANI	031-115457-81	$ 325.560.452,22	$ 22.683.758,73	$ 0,00	$ 348.244.210,95
INGRESOS POR EXPLOTACIÓN CIAL.	031-327616-11	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
OBRAS MENORES	031-327616-89	$ 26.016.946.518,06	$ 50.653.160,27	$ 91.977.082,91	$ 26.159.576.761,24
SUPERVISION Y VIATICOS	031-946900-52	$ 3.719.764,02	$ 1.474.422,46	-$ 1.532.678,87	$ 3.661.507,61
REEMBOLSOS ANI	031-608912-45	$ 38.345.822,42	$ 18.855,21	$ 0,00	$ 38.364.677,63
V. F. ANI UF-1	031-702405-95	$ 352.796.472,98	$ 0,00	$ 0,00	$ 352.796.472,98
V. F. ANI UF-2	031-702412-73	$ 753.321.284,56	$ 0,00	$ 0,00	$ 753.321.284,56
V. F. ANI UF-3	031-702418-42	$ 321.713.447,11	$ 0,00	$ 0,00	$ 321.713.447,11
V. F. ANI UF-4	031-702415-83	$ 252.863.407,75	$ 0,00	$ 0,00	$ 252.863.407,75
V. F. ANI UF-5	031-702419-82	$ 462.485.536,63	$ 0,00	$ 0,00	$ 462.485.536,63
V. F. ANI UF-6	031-702467-21	$ 509.140.579,18	$ 0,00	$ 0,00	$ 509.140.579,18
RECAUDO RENDIMIENTOS PROVIS.	031-085063-84	$ 1.312.806,72	$ 9.187,63	$ 0,00	$ 1.321.994,35
EXCEDENTES COMPENSACIÓN AMB.	690-000038-34	$ 7.956.508.717,90	$ 171.291.881,33	$ 0,00	$ 8.127.800.599,23
COSTERA PUENTE CARAQCOLI	690-000088-13	$ 86.649.365,01	$ 605.757,75	$ 0,00	$ 87.255.122,76
RENDIMIENTOS S ANI EN PESOS		**$ 53.278.507.439,46**	**$ 539.293.102,26**	**$ 20.448.297,06**	**$ 53.838.248.838,78**

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS ANI EN DOLARES					
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS ABRIL 2024	RENDIMIENTOS EXTRACTO MAYO 2025	TRASLADO OBRAS MENORES	RENDIMIENTOS ACUMULADOS MAYO 2025
APORTES ANI UF1 USD	36274062	$ 27.651.017,90	$ 0,00	$ 0,00	$ 27.651.017,90
APORTES ANI UF4 USD	36273799	$ 8.357.677,47	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.357.677,47
APORTES ANI UF5 USD	36273985	$ 5.096.339,87	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.096.339,87
APORTES ANI UF6 USD	36273983	$ 8.130.079,26	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.130.079,26
APORTES ANI USD	400008302	$ 2.795.939,43	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.795.939,43
APORTES ANI UF 1 USD	400008303	$ 86.983.932,39	$ 0,00	$ 0,00	$ 86.983.932,39
APORTES ANI UF 2 USD	400008304	$ 30.916.571,61	$ 0,00	-$ 6.744.481,07	$ 24.172.090,54
APORTES ANI UF 3 USD	400008305	$ 29.313.458,07	$ 0,00	-$ 630.366,62	$ 28.683.091,45
APORTES ANI UF 4 USD	400008306	$ 10.267.587,10	$ 0,00	-$ 2.263.899,15	$ 8.003.687,95
APORTES ANI UF 5 USD	400008307	$ 71.665.255,17	$ 0,00	-$ 4.140.546,75	$ 67.524.708,42
APORTES ANI UF 6 USD	400008308	$ 293.566.436,02	$ 0,00	-$ 6.669.003,47	$ 286.897.432,55
RENDIMIENTOS ANI EN USD		**$ 574.744.294,29**	**$ 0,00**	**-$ 20.448.297,06**	**$ 554.295.997,23**
TOTAL RENDIMIENTOS		**$ 143.285.621.296,21**	**$ 938.141.561,94**	**$ 0,00**	**$ 144.223.762.858,15**

9.7. PAGOS POR RETRIBUCIÓN Y COMPENSACIONES ESPECIALES

En el siguiente cuadro se detallan los valores trasladados con corte a 31 de mayo de 2025 por concepto de compensaciones especiales:

APORTES ANI			
VIGENCIA	**No. COMPROBANTE**	**FECHA DE GIRO**	**TOTAL**
2016	Primer abono	28/12/2016	$ 7.033.864.542,00
2016	Segundo abono	29/12/2016	$ 6.014.502.382,00
2016	Tercer abono	2/01/2017	$ 27.586.623.923,00
2017	Único abono	27/12/2017	$ 99.312.626.461,00
2018	Primer abono	28/12/2018	$ 139.022.658.098,00
2018	Segundo abono	9/01/2019	$ 4.115.462.730,00
2019	Primer abono VF 2019	30/12/2019	$ 145.196.293.235,00
2019	segundo abono VF 2019	31/01/2020	$ 4.927.812.930,00
2020	Primer abono VF 2020	30/12/2020	$ 144.621.862.108,00
2020	Segundo abono 2021 VF 2020	29/01/2021	$ 8.358.018.752,00
2021	Primer abono VF 2021	22/12/2021	$ 166.856.558.476,00
2021	Segundo abono VF 2021	31/01/2022	$ 12.868.469.971,00
2022	Primer abono VF 2022	28/12/2022	$ 164.373.718.832,00
2022	Segundo abono VF 2022	13/09/2023	$ 48.986.027.404,00
2023	Primer abono VF 2023	22/09/2023	$ 136.797.695.733,00
2023	Segundo abono VF 2023	27/02/2024	$ 66.823.866.756,00
2023	Intereses	27/06/2024	$ 287.443.834,00
2024	Primer abono VF 2023	11/02/2025	$ 153.908.387.937,00
2024	Segundo abono VF 2023	11/03/2025	$ 61.649.547.766,00
VALOR TOTAL			**$ 1.398.741.441.870,00**

Tabla 12-172: vigencias futuras - Fuente: elaboración propia.

- **VALOR PAGO DE RETRIBUCIONES VIGENCIAS FUTURAS**

ACTA DE RETRIBUCION	UNIDAD FUNCIONAL	VALOR	FECHA DE PAGO
Acta de cálculo No. 1 - UF4	Primer pago UF-4	$ 7.037.048.654,43	30/03/2017
Acta de cálculo No. 2 - UF4	Segundo pago UF-4	$ 7.613.686.115,60	26/10/2017
Acta de cálculo No. 3 - UF4	Tercer pago UF-4	$ 301.641.018,50	13/12/2017
Acta de cálculo No. 4 - UF4	Cuarto pago UF-4	$ 36.196.323,60	13/12/2017
Acta de cálculo No. 5 - UF4	Quinto pago UF-4	$ 42.230.041,90	06/02/2018
Acta de cálculo No. 1 - UF1	Primer pago UF-1	$ 13.245.115.345,60	06/02/2018
Acta de cálculo No. 2 - UF1	Segundo pago UF-1	$ 3.946.411.839,30	28/02/2018
Acta de cálculo No. 3 - UF1	Tercer pago UF-1	$ 14.208.052.309,34	22/03/2018
Acta de cálculo No. 6 - UF4	Sexto pago UF-4	$ 12.426.305.437,64	23/03/2018
Acta de cálculo No. 7 - UF4	Séptimo pago UF-4	$ 1.727.065.887,68	07/05/2018
Acta de cálculo No. 8 - UF4	Octavo pago UF-4	$ 1.427.803.374,54	07/05/2018

ACTA DE RETRIBUCION	UNIDAD FUNCIONAL	VALOR	FECHA DE PAGO
Acta de cálculo No.4 - UF1	Cuarto pago UF-1	$ 1.689.066.171,00	16/10/2018
Acta de cálculo No. 5 - UF1	Quinto pago UF-1	$ 1.395.941.899,75	05/10/2018
Acta de cálculo No. 6 - UF1	Sexto pago UF-1	$ 290.107.127,50	22/11/2018
Acta de cálculo No. 7 - UF1	Septimo pago UF-1	$ 239.761.066,48	22/11/2018
Acta de cálculo No. 8 - UF1	Octavo pago UF-1	$ 139.681.156,52	02/01/2019
Acta de cálculo No. 9 - UF1	Noveno pago UF 1	$ 115.440.488,09	02/01/2019
Acta de cálculo No. 1 - UF-5	Primer pago UF-5	$ 22.502.786.220,58	10/01/2019
Acta de cálculo No. 2 - UF-5	segundo pago UF.5	$ 22.919.320.853,75	18/01/2019
Acta de cálculo No. 9 - UF4	Noveno pago UF-4	$ 14.099.104.901,71	18/01/2019
Acta de cálculo No. 1 - UF-2	Primer pago UF-2	$ 42.011.038.463,09	18/01/2019
Acta de cálculo No. 10 - UF1	Decimo Pago pago UF 1	$ 16.252.917.946,49	05/02/2019
Acta de cálculo No. 4 - UF-5	Cuarto pago UF-5	$ 243.876.960,96	10/06/2019
Acta de cálculo No. 5 - UF-5	Quinto pago UF-5	$ 248.391.296,98	10/06/2019
Acta de cálculo No. 11 - UF-1	Pago 11 UF 1	$ 352.426.293,84	17/07/2019
Acta de cálculo No. 12 - UF-1	Pago 12 UF 1	$ 291.265.266,60	17/07/2019
Acta de cálculo No. 1 - UF-6	Primer pago UF-6	$ 25.672.015.206,44	05/08/2019
Acta de cálculo No. 2 - UF-6	Segundo pago UF-6	$ 26.140.664.584,41	05/08/2019
Acta de cálculo No. 13 - UF-1	Pago No 13 UF 1	$ 296.625.700,30	10/10/2019
Acta de cálculo No. 3 - UF-6	Pago No 3 UF 6	$ 4.125.282.057,57	10/10/2019
Acta de cálculo No. 4 - UF-6	Pago No 4 UF 6	$ 4.200.590.387,92	10/10/2019
Acta de cálculo No. 6 - UF-5	Pago No 6 UF 5	$ 4.558.458,11	25/10/2019
Acta de cálculo No. 7 - UF-5	Pago No 7 UF 5	$ 4.642.824,16	25/10/2019
Acta de cálculo No. 5 - UF-6	Pago No. 5 UF6	$ 31.838.032.185,39	28/01/2020
Acta de cálculo No. 8 - UF-5	Pago No 8 UF 5	$ 24.315.480.043,32	28/01/2020
Acta de cálculo No.10 - UF-4	Pago 10 UF-4	$ 14.794.633.705,04	28/01/2020
Acta de cálculo No.2 - UF-2	Pago 2 UF-2	$ 44.083.480.066,40	28/01/2020
Acta de cálculo No.14 - UF-1	Pago 14 UF-1	$ 17.365.956.047,96	28/01/2020
Acta de cálculo No.9 - UF-5	Pago 9 UF-5	$ 2.573.498.015,42	27/03/2020
Acta de cálculo No.10 - UF-5	Pago 10 UF-5	$ 2.621.134.391,89	27/03/2020
Acta de cálculo No.11 - UF-5	Pago 11 UF-5	$ 2.728.144.635,43	30/03/2020
Acta de cálculo No.6 - UF-6	Pago 6 UF-6	$ 2.032.542.925,13	27/03/2020
Acta de cálculo No.7 - UF-6	Pago 07 UF-6	$ 2.069.647.555,92	27/03/2020
Acta de cálculo No.8 - UF-6	Pago 8 UF-6	$ 2.143.732.565,08	30/03/2020
Acta de cálculo No.15 - UF-1	Pago 15 uf 1	$ 3.482.976.286,15	21/08/2020
Acta de cálculo No.16 - UF-1	Pago 16 uf 1	$ 3.547.048.517,83	05/08/2020
Acta de cálculo No.17 - UF-1	Pago 17 uf 1	$ 4.214.312.670,80	21/08/2020
Acta de cálculo No.18 - UF-1	Pago 18 uf 1	$ 3.704.659.406,47	05/08/2020
Acta de cálculo No.9 - UF-6	Pago 9 UF6	$ 436.324.053,72	14/09/2020

ACTA DE RETRIBUCION	UNIDAD FUNCIONAL	VALOR	FECHA DE PAGO
Acta de cálculo No.10 - UF-6	Pago 10 UF6	$ 444.289.275,69	14/09/2020
Acta de cálculo No.11 - UF-6	Pago 11 UF6	$ 465.822.683,21	14/09/2020
Acta de cálculo No.12 - UF-6	Pago 12 UF6	$ 676.302.293,01	22/10/2020
Acta de cálculo No.13 - UF-6	Pago 13 UF6	$ 688.648.377,81	22/10/2020
Acta de cálculo No.14- UF-6	Pago 14 UF6	$ 722.025.158,96	22/10/2020
Acta de cálculo No.19- UF-1	Pago No.19- UF-1	$ 21.046.736.328,20	08/01/2021
Acta de cálculo No.3- UF-2	Pago No.3- UF-2	$ 44.925.215.362,38	08/01/2021
Acta de cálculo No.11 UF-4	Pago No.11 UF-4	$ 15.077.116.569,66	08/01/2021
Acta de cálculo No. 12- UF-5	Pago No. 12- UF-5	$ 27.582.704.627,94	08/01/2021
Acta de cálculo No.15- UF-6	Pago No.15- UF-6	$ 29.479.122.179,06	08/01/2021
Acta de cálculo No.19- UF-6	Pago No.19- UF-6	$ 6.845.969.579,57	05/04/2021
Acta de cálculo No.18- UF-6	Pago No.18- UF-6	$ 159.156.083,43	05/04/2021
Acta de cálculo No.16- UF-6	Pago No.16- UF-6	$ 149.077.384,37	10/06/2021
Acta de cálculo No.17- UF-6	Pago No.17- UF-6	$ 151.798.835,96	10/06/2021
Acta de cálculo No.20- UF-6	Pago No.20- UF-6	$ 665.394.195,28	10/06/2021
Acta de cálculo No.21- UF-6	Pago No.21- UF-6	$ 677.541.144,89	10/06/2021
Acta de cálculo No.22- UF-6	Pago No.22- UF-6	$ 710.379.591,88	10/06/2021
Acta de cálculo No.23- UF-6	Pago No.23- UF-6	$ 730.413.327,25	10/06/2021
Acta de cálculo No.24- UF-6	Pago No.24- UF-6	$ 978.093.118,75	18/06/2021
Acta de cálculo No.25- UF-6	Pago No.25- UF-6	$ 995.948.449,10	10/06/2021
Acta de cálculo No.26- UF-6	Pago No.26- UF-6	$ 1.044.219.181,51	10/06/2021
Acta de cálculo No.27- UF-6	Pago No.27- UF-6	$ 1.073.667.694,00	10/06/2021
Acta de cálculo No.28- UF-6	Pago No.28- UF-6	$ 4.565.888.919,33	24/08/2021
Acta de cálculo No.29- UF-6	Pago No.29- UF-6	$ 4.649.240.445,99	24/08/2021
Acta de cálculo No 30- UF-6	Pago No.30- UF-6	$ 4.874.575.589,32	24/08/2021
Acta de cálculo No.31- UF-6	Pago No.31- UF-6	$ 5.012.045.770,54	24/08/2021
Acta de cálculo No.20- UF-1	Pago No.20 UF1	$ 24.045.876.576,64	06/01/2022
Acta de cálculo No.4- UF-2	Pago No.4 UF 2	$ 51.344.595.935,89	06/01/2022
Acta de cálculo No.12- UF-4	Pago No.12 - UF-4	$ 17.234.675.370,40	06/01/2022
Acta de cálculo No.13- UF-5	Pago No.13- UF-5	$ 31.522.023.559,21	06/01/2022
Acta de cálculo No.32- UF-6	Pago No.32- UF-6	$ 41.547.093.758,43	06/01/2022
Acta de cálculo No.33- UF-6	Pago No.33- UF-6	$ 1.099.511.935,58	17/06/2022
Acta de cálculo No.34- UF-6	Pago No.34- UF-6	$ 1.119.526.893,00	17/06/2022
Acta de cálculo No.35- UF-6	Pago No.35- UF-6	$ 1.173.786.866,17	10/05/2022
Acta de cálculo No.36- UF-6	Pago No.36- UF-6	$ 1.206.889.443,12	10/06/2022
Acta de cálculo No.37- UF-6	Pago No.37- UF-6	$ 5.678.370.662,22	17/06/2022
Acta de cálculo No.38- UF-6	Pago No.38- UF-6	$ 3.550.284.576,97	17/06/2022
Acta de cálculo No.1 UF-3	Pago No.1- UF-3	$ 4.802.061.110,92	05/08/2022
Acta de calculo No 21 UF1	Pago No 21 UF1	$ 27.846.411.845,39	13/01/2023
Acta de calculo No 5 UF2	Pago No 5 UF2	$ 59.459.789.717,70	13/01/2023

ACTA DE RETRIBUCION	UNIDAD FUNCIONAL	VALOR	FECHA DE PAGO
Acta de calculo No 13 UF4	Pago No 13 UF4	$ 19.958.676.352,57	13/01/2023
Acta de calculo No 14 UF5	Pago No 14 UF5	$ 36.504.190.117,21	13/01/2023
Acta de calculo No 2 UF3	Pago No 2 UF3	$ 5.556.795.188,87	14/08/2023
Acta de calculo No 22 UF1	Pago No 22 UF1	$ 27.241.549.903,45	16/11/2023
Acta de calculo No 6 UF2	Pago No 6 UF2	$ 58.168.242.207,89	16/11/2023
Acta de calculo No 3 UF3	Pago No 3 UF3	$ 5.436.094.039,03	16/11/2023
Acta de calculo No 14 UF4	Pago No 14 UF4	$ 19.525.146.754,42	16/11/2023
Acta de calculo No 15 UF5	Pago No 15 UF5	$ 26.426.662.828,21	16/11/2023
Acta de calculo No 38 UF6	Pago No 38 UF6	$ 15.047.855.610,26	20/12/2023
Acta de calculo No 39 UF6	Pago No 39 UF6	$ 48.986.027.404,00	20/12/2023
Acta de calculo No 16 UF5	Pago No 16 UF5	$ 9.327.690.045,47	
Acta de calculo No 40 UF6	Pago No 40 UF6	$ 57.783.620.544,53	
Acta de calculo No 23 UF1	Pago No 23 UF1	$ 28.841.651.797,19	11/04/2025
Acta de calculo No 7 UF2	Pago No 7 UF2	$ 61.584.902.230,63	11/04/2025
Acta de calculo No 4 UF 3	Pago No 4 UF 3	$ 5.755.396.883,29	11/04/2025
Acta de calculo No 15 UF 4	Pago No 15 UF 4	$ 20.672.006.034,02	11/04/2025
Acta de calculo No 17 UF 5	Pago No No 17 UF 5	$ 37.808.861.922,49	11/04/2025
Acta de calculo No 41UF 6	Pago No No 41 UF 6	$ 60.895.116.836,39	11/04/2025
VALOR TOTAL		**$ 1.398.741.441.871,00**	

Tabla 32-173: control pagos de compensaciones vigencias futuras - Fuente: informe de fiducia

ACTAS DE COMPENSACIÓN DE RECAUDO PEAJE TRASLADADAS AL CONCESIONARIO
VALOR TOT **$ 1.183.183.506.167,00**

VALOR RETRIBUIDO POR UNIDAD FUNCIONAL

UNIDAD FUNCIONAL	TOTAL ACTA EN COP
1	$ 56.101.405.369,74
2	$ 105.009.202.289,37
3	$ 83.142.889.523,19
4	$ 41.140.385.759,90
5	$ 78.850.779.111,36
6	$ 124.826.722.027,69
Total general	**$ 489.071.384.081,25**

Tabla 12-174: actas de recaudo traslado al concesionario - Fuente: informe de fiducia.

ACTA No.	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA TRASLADO	TOTAL ACTA EN COP
1	5	11/03/2019	$ 30.460.121,00
2	5	22/05/2019	$ 67.507.681,01
3	5	22/05/2019	$ 34.414.490,99

ACTA No.	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA TRASLADO	TOTAL ACTA EN COP
4	5	10/06/2019	$ 37.595.659,00
5	5	13/08/2019	$ 45.063.049,00
6	5	9/09/2019	$ 58.799.643,62
7	5	20/09/2019	$ 115.333.380,99
1	6	20/09/2019	$ 433.845.147,71
3	6	18/11/2019	$ 250.848.474,49
4	6	19/11/2019	$ 99.506.136,36
9	5	25/11/2019	$ 193.911.128,34
10	5	25/11/2019	$ 111.298,44
8	5	5/12/2019	$ 166.205.179,28
2	6	5/12/2019	$ 185.390.767,36
11	5	20/12/2019	$ 218.487.295,38
5	6	20/12/2019	$ 282.215.260,41
12	5	28/01/2020	$ 223.362.043,33
6	6	17/02/2020	$ 288.266.449,14
7	6	24/03/2020	$ 322.009.721,96
1	1	27/03/2020	$ 775.653.033,44
1	2	27/03/2020	$ 1.730.787.321,09
1	4	27/03/2020	$ 680.259.693,36
14	5	27/03/2020	$ 1.274.839.516,94
8	6	27/03/2020	$ 1.477.589.688,01
13	5	5/05/2020	$ 234.785.012,24
2	2	18/05/2020	$ 1.413.695.658,18
2	4	18/05/2020	$ 555.631.626,83
15	5	18/05/2020	$ 1.040.726.212,10
3	2	20/05/2020	$ 842.712.169,02
3	4	20/05/2020	$ 331.215.238,98
17	5	20/05/2020	$ 621.087.813,97
16	5	27/05/2020	$ 162.942.857,76
10	6	10/06/2020	$ 198.079.091,48
2	1	11/06/2020	$ 604.809.291,34
9	6	11/06/2020	$ 1.304.505.417,80
3	1	11/06/2020	$ 370.032.842,94
11	6	11/06/2020	$ 770.238.320,80
13*	5	5/08/2020	$ 14.473.804,27
4	1	25/08/2020	$ 375.182.024,41
5	1	4/09/2020	$ 229.658.107,04
4	2	4/09/2020	$ 421.501.352,26
4	4	4/09/2020	$ 165.664.705,22
18	5	4/09/2020	$ 312.079.281,50

ACTA No.	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA TRASLADO	TOTAL ACTA EN COP
12	6	4/09/2020	$ 399.111.168,77
6	1	13/10/2020	$ 247.650.839,48
5	2	13/10/2020	$ 462.615.038,14
5	4	13/10/2020	$ 181.823.820,85
19	5	13/10/2020	$ 340.142.126,84
13	6	13/10/2020	$ 135.068.913,54
14	6	13/10/2020	$ 434.133.388,42
7	1	22/10/2020	$ 320.418.528,12
6	2	22/10/2020	$ 599.649.505,39
20	5	22/10/2020	$ 440.851.604,70
15	6	22/10/2020	$ 573.200.313,81
6	4	10/11/2020	$ 235.683.138,81
16	6	30/11/2020	$ 137.934.446,47
8	1	22/12/2020	$ 499.195.290,73
7	2	22/12/2020	$ 936.379.887,26
7	4	22/12/2020	$ 368.029.905,82
21	5	22/12/2020	$ 688.396.068,02
17	6	22/12/2020	$ 893.223.211,15
9	1	22/12/2020	$ 663.182.573,98
22	5	22/12/2020	$ 914.545.395,46
8	2	12/01/2021	$ 1.243.995.159,68
8	4	12/01/2021	$ 489.092.894,50
18	6	12/01/2021	$ 1.185.385.497,09
10	1	11/02/2021	$ 604.684.733,85
9	2	11/02/2021	$ 1.134.268.475,26
9	4	11/02/2021	$ 445.944.701,56
23	5	11/02/2021	$ 833.877.876,76
19	6	11/02/2021	$ 1.085.760.213,21
11	1	17/03/2021	$ 739.039.011,75
10	2	17/03/2021	$ 1.386.969.059,36
10	4	17/03/2021	$ 545.127.658,74
24	5	17/03/2021	$ 1.019.159.786,42
20	6	17/03/2021	$ 1.326.760.651,17
21	6	5/04/2021	$ 42.405.365,12
12	1	5/04/2021	$ 549.688.699,79
11	2	5/04/2021	$ 1.031.547.740,67
11	4	5/04/2021	$ 405.094.665,78
25	5	5/04/2021	$ 757.065.806,81

ACTA No.	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA TRASLADO	TOTAL ACTA EN COP
22	6	5/04/2021	$ 987.349.779,89
13	1	14/05/2021	$ 443.234.485,92
12	2	14/05/2021	$ 831.176.073,19
12	4	14/05/2021	$ 326.407.038,73
26	5	14/05/2021	$ 610.448.941,84
14	1	14/05/2021	$ 515.243.259,59
13	2	14/05/2021	$ 966.209.594,64
13	4	14/05/2021	$ 379.434.648,48
27	5	14/05/2021	$ 709.622.218,45
25	6	14/05/2021	$ 944.168.868,09
24	6	14/05/2021	$ 812.155.197,50
23	6	14/05/2021	$ 257.636.239,81
15	1	18/06/2021	$ 337.209.525,13
14	2	18/06/2021	$ 632.349.738,61
14	4	18/06/2021	$ 248.326.187,93
28	5	18/06/2021	$ 464.429.104,50
26	6	18/06/2021	$ 619.308.658,90
16	1	28/07/2021	$ 405.437.988,23
15	2	28/07/2021	$ 760.295.006,39
15	4	28/07/2021	$ 298.570.786,61
29	5	28/07/2021	$ 558.398.916,87
28	6	28/07/2021	$ 765.658.913,19
27	6	28/07/2021	$ 447.544.154,30
17	1	24/08/2021	$ 507.798.515,00
16	2	24/08/2021	$ 952.246.839,58
16	4	24/08/2021	$ 373.951.012,03
30	5	24/08/2021	$ 699.376.223,17
30	6	24/08/2021	$ 1.083.875.809,73
29	6	24/08/2021	$ 2.189.850.061,43
18	1	16/09/2021	$ 577.868.149,22
17	2	16/09/2021	$ 1.083.644.922,05
17	4	16/09/2021	$ 425.551.546,55
31	5	16/09/2021	$ 795.880.708,79
31	6	16/09/2021	$ 1.233.013.481,14
19	1	15/10/2021	$ 578.562.824,86
18	2	15/10/2021	$ 1.084.947.610,12
18	4	15/10/2021	$ 426.063.118,80
32	5	15/10/2021	$ 796.837.459,53
32	6	15/10/2021	$ 1.233.185.423,29

ACTA No.	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA TRASLADO	TOTAL ACTA EN COP
20	1	23/11/2021	$ 560.937.959,23
19	2	23/11/2021	$ 1.051.899.992,02
19	4	23/11/2021	$ 413.085.195,16
33	5	23/11/2021	$ 772.565.700,18
33	6	23/11/2021	$ 1.193.225.485,98
21	1	17/12/2021	$ 646.407.881,09
20	2	17/12/2021	$ 1.212.180.359,85
20	4	17/12/2021	$ 476.027.909,46
34	5	17/12/2021	$ 890.282.949,04
34	6	17/12/2021	$ 1.375.049.962,11
22	1	12/01/2022	$ 599.027.928,61
21	2	12/01/2022	$ 1.123.324.214,50
21	4	12/01/2022	$ 441.133.757,96
35	5	12/01/2022	$ 825.022.461,98
35	6	12/01/2022	$ 1.274.499.681,63
23	1	7/02/2022	$ 678.398.544,41
22	2	7/02/2022	$ 1.272.163.524,28
22	4	7/02/2022	$ 499.583.529,84
36	5	7/02/2022	$ 934.334.687,16
36	6	7/02/2022	$ 1.443.475.706,67
24	1	25/03/2022	$ 808.621.033,21
23	2	25/03/2022	$ 1.515.898.620,08
23	4	25/03/2022	$ 595.456.338,64
37	5	25/03/2022	$ 1.114.043.104,15
37	6	25/03/2022	$ 1.721.778.830,26
25	1	13/04/2022	$ 635.158.024,87
24	2	13/04/2022	$ 1.190.710.115,67
24	4	13/04/2022	$ 467.720.308,60
38	5	13/04/2022	$ 875.064.571,31
38	6	13/04/2022	$ 1.353.162.937,06
RECAUDO COVID	1	23/05/2022	$ 760.727.427,11
RECAUDO COVID	2	23/05/2022	$ 1.426.978.296,51
RECAUDO COVID	4	23/05/2022	$ 560.852.166,29
RECAUDO COVID	5	23/05/2022	$ 1.049.072.065,67
RECAUDO COVID	6	23/05/2022	$ 1.663.442.744,42
26	1	27/05/2022	$ 762.953.036,82
25	2	27/05/2022	$ 1.430.283.815,92
25	4	27/05/2022	$ 561.825.057,36

ACTA No.	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA TRASLADO	TOTAL ACTA EN COP
39	5	27/05/2022	$ 1.051.129.945,84
39	6	27/05/2022	$ 1.625.420.356,63
27	1	28/06/2022	$ 775.859.270,94
26	2	28/06/2022	$ 1.454.480.265,01
26	4	28/06/2022	$ 571.326.623,84
40	5	28/06/2022	$ 1.068.915.530,81
41	6	28/06/2022	$ 1.699.821.595,94
28	1	19/07/2022	$ 695.381.766,56
27	2	19/07/2022	$ 1.303.608.730,12
2	3	19/07/2022	$ 1.118.117.798,44
27	4	19/07/2022	$ 512.068.676,36
41	5	19/07/2022	$ 958.043.490,14
42	6	19/07/2022	$ 1.524.753.186,45
1	3	4/08/2022	$ 23.184.700.918,19
29	1	1/11/2022	$ 732.618.831,83
28	2	31/08/2022	$ 1.373.413.394,44
3	3	31/08/2022	$ 1.180.292.322,76
28	4	31/08/2022	$ 539.487.405,01
42	5	1/11/2022	$ 1.009.343.263,21
43	6	1/11/2022	$ 1.606.297.934,20
30	1		$ 0,00
29	2	11/11/2022	$ 1.665.179.848,27
4	3	11/11/2022	$ 1.441.631.478,25
29	4	11/11/2022	$ 654.095.545,44
43	5	1/12/2022	$ 1.223.765.538,52
44	6	11/11/2022	$ 1.947.705.858,57
31	1		$ 0,00
30	2	16/11/2022	$ 1.510.441.732,12
5	3	16/11/2022	$ 1.200.746.803,08
30	4	16/11/2022	$ 593.313.211,36
44	5	1/12/2022	$ 1.110.292.460,01
45	6	16/11/2022	$ 1.768.917.836,37
31	2	20/12/2022	$ 1.422.470.221,23
6	3	20/12/2022	$ 1.114.691.085,73
31	4	20/12/2022	$ 558.757.320,59
45	5	20/12/2022	$ 1.052.579.427,19
46	6	20/12/2022	$ 1.677.147.351,24
32	2	2/01/2023	$ 1.561.053.087,80
7	3	2/01/2023	$ 1.223.403.925,56
32	4	2/01/2023	$ 613.193.743,98
46	5	2/01/2023	$ 1.155.872.043,15
30	1	1/02/2023	$ 888.255.791,23
31	1	1/02/2023	$ 805.889.090,15
32	1	1/02/2023	$ 763.998.598,14
33	1	1/02/2023	$ 838.970.624,67

ACTA No.	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA TRASLADO	TOTAL ACTA EN COP
35	1	7/03/2023	$ 1.004.171.907,65
34	2	7/03/2023	$ 1.839.001.963,60
34	4	22/03/2023	$ 722.374.215,20
48	5	22/03/2023	$ 1.351.833.157,36
34	1	22/03/2023	$ 806.821.268,29
33	2	22/03/2023	$ 1.494.186.043,36
33	4	22/03/2023	$ 586.927.851,00
47	5	22/03/2023	$ 1.111.583.080,57
36	1	10/05/2023	$ 1.038.521.465,27
37	1	10/05/2023	$ 857.865.334,45
35	2	10/05/2023	$ 1.872.925.943,66
36	2	10/05/2023	$ 1.606.664.684,48
35	4	10/05/2023	$ 735.699.817,32
36	4	10/05/2023	$ 631.110.332,40
49	5	10/05/2023	$ 1.376.630.582,45
50	5	10/05/2023	$ 1.180.942.334,25
TD	1	23/05/2023	$ 1.931.102.142,23
TD	2	23/05/2023	$ 3.620.313.568,85
TD	3	23/05/2023	$ 3.111.821.704,43
TD	4	23/05/2023	$ 1.422.050.404,41
TD	5	23/05/2023	$ 2.660.400.881,66
TD	6	23/05/2023	$ 4.222.402.098,42
8	3	26/06/2023	$ 1.170.284.468,60
9	3	26/06/2023	$ 1.439.690.684,74
10	3	26/06/2023	$ 1.466.226.208,01
11	3	26/06/2023	$ 1.257.782.964,08
38	1	6/07/2023	$ 763.106.118,80
37	2	6/07/2023	$ 1.429.346.385,60
37	4	6/07/2023	$ 565.830.877,27
51	5	6/07/2023	$ 1.058.780.327,45
39	1	31/07/2023	$ 829.028.920,94
40	1	31/07/2023	$ 765.324.048,13
38	2	31/07/2023	$ 1.553.274.717,57
39	2	31/07/2023	$ 1.434.443.128,18
52	5	31/07/2023	$ 1.141.645.794,82
53	5	31/07/2023	$ 1.054.310.808,49
13	3	10/08/2023	$ 1.216.523.860,61
14	3	10/08/2023	$ 1.160.976.141,48
38	4	10/08/2023	$ 582.488.031,10
39	4	10/08/2023	$ 557.496.327,67
12	3	23/08/2023	$ 1.138.161.728,34
41	1	6/09/2023	$ 782.224.147,95
40	2	6/09/2023	$ 1.466.370.094,07
40	4	6/09/2023	$ 569.901.879,05
54	5	6/09/2023	$ 1.077.767.989,68
42	1	18/09/2023	$ 849.978.780,01

ACTA No.	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA TRASLADO	TOTAL ACTA EN COP
41	2	18/09/2023	$ 1.593.397.402,55
16	3	18/09/2023	$ 1.241.494.846,09
41	4	18/09/2023	$ 617.306.680,70
55	5	18/09/2023	$ 1.171.051.550,93
15	3	18/09/2023	$ 1.178.282.705,29
43	1	25/10/2023	$ 788.323.795,44
42	2	25/10/2023	$ 1.477.828.165,24
56	5	25/10/2023	$ 1.086.102.964,52
42	4	31/10/2023	$ 577.921.653,29
17	3	31/10/2023	$ 36.770.370,41
17	3	2/11/2023	$ 1.124.607.032,52
44	1	16/11/2023	$ 719.616.754,19
43	2	16/11/2023	$ 1.349.025.817,16
18	3	16/11/2023	$ 1.048.640.338,26
73	4	16/11/2023	$ 524.275.194,16
57	5	16/11/2023	$ 991.443.588,50
47	6	1/12/2023	$ 1.842.398.123,97
48	6	1/12/2023	$ 1.752.093.792,33
49	6	1/12/2023	$ 2.155.923.429,42
50	6	1/12/2023	$ 2.216.967.159,15
51	6	1/12/2023	$ 1.905.641.122,15
TD-5	1	1/12/2023	$ 584.490.286,51
TD-5	2	1/12/2023	$ 1.095.729.845,67
TD-5	3	1/12/2023	$ 857.791.276,14
TD-5	4	1/12/2023	$ 430.411.170,36
TD-5	5	1/12/2023	$ 805.252.823,42
TD-5	6	1/12/2023	$ 1.278.098.897,90
53	6	20/12/2023	$ 1.834.121.172,31
54	6	20/12/2023	$ 1.728.104.423,29
55	6	20/12/2023	$ 1.772.002.561,79
59	6	20/12/2023	$ 1.806.533.914,57
52	6	20/12/2023	$ 1.563.900.655,17
56	6	20/12/2023	$ 1.936.444.822,91
57	6	20/12/2023	$ 1.844.622.870,04
58	6	20/12/2023	$ 1.717.235.606,22
45	1	2/01/2024	$ 761.591.226,05
44	2	2/01/2024	$ 1.427.713.725,22
19	3	2/01/2024	$ 1.107.328.779,49
44	4	2/01/2024	$ 556.051.732,26
58	5	2/01/2024	$ 1.049.272.593,26
TD-6	1	19/01/2024	$ 1.903.939.935,95
TD-6	2	19/01/2024	$ 3.569.270.286,15
TD-6	3	19/01/2024	$ 2.771.274.945,17
TD-6	4	19/01/2024	$ 1.386.026.110,29
TD-6	5	19/01/2024	$ 2.623.059.859,90
TD-6	6	19/01/2024	$ 4.035.970.296,89

ACTA No.	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA TRASLADO	TOTAL ACTA EN COP
TD-6	1	29/02/2024	$ 63.290.942,91
TD-6	2	29/02/2024	$ 118.650.004,47
TD-6	3	29/02/2024	$ 92.885.065,74
TD-6	4	29/02/2024	$ 46.606.640,76
TD-6	5	29/02/2024	$ 87.195.992,22
TD-6	6	29/02/2024	$ 138.397.653,90
46	1	13/02/2024	$ 767.634.915,62
45	2	13/02/2024	$ 1.439.044.494,85
20	3	13/02/2024	$ 1.113.623.602,48
45	4	13/02/2024	$ 559.249.752,75
59	5	13/02/2024	$ 1.057.598.012,68
60	6	13/02/2024	$ 1.861.984.254,62
47	1	16/02/2024	$ 900.773.119,26
46	2	16/02/2024	$ 1.688.634.614,94
46	4	16/02/2024	$ 656.245.100,42
60	5	16/02/2024	$ 1.241.023.676,27
61	6	16/02/2024	$ 2.002.059.499,29
48	1	13/03/2024	$ 933.820.230,37
47	2	13/03/2024	$ 1.750.588.457,80
22	3	13/03/2024	$ 1.364.513.473,96
47	4	13/03/2024	$ 680.355.267,40
61	5	13/03/2024	$ 1.286.551.244,84
62	6	13/03/2024	$ 1.995.120.904,48
21	3	15/03/2024	$ 1.306.677.376,29
D-050	1	26/04/2024	$ 764.528.013,60
D-050	2	26/04/2024	$ 1.433.242.231,20
D-050	3	26/04/2024	$ 1.113.192.686,81
D-050	4	26/04/2024	$ 556.981.842,20
D-050	5	26/04/2024	$ 1.053.290.971,20
D-050	6	26/04/2024	$ 1.624.005.578,80
TD-6	1	11/04/2024	$ 70.587.841,09
TD-6	2	11/04/2024	$ 132.329.323,53
TD-6	3	11/04/2024	$ 103.593.910,26
TD-6	4	11/04/2024	$ 51.979.983,24
TD-6	5	11/04/2024	$ 97.248.935,78
TD-6	6	11/04/2024	$ 154.353.706,10
49	1	30/04/2024	$ 809.573.402,10
48	2	30/04/2024	$ 1.517.668.488,25
23	3	30/04/2024	$ 1.191.236.485,87
48	4	30/04/2024	$ 596.152.804,91
62	5	30/04/2024	$ 1.115.373.189,28
63	6	30/04/2024	$ 1.779.734.926,99
50	1	14/05/2024	$ 867.172.853,13
49	2	14/05/2024	$ 1.625.648.533,37
24	3	14/05/2024	$ 1.275.706.790,87
49	4	14/05/2024	$ 638.567.853,18

ACTA No.	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA TRASLADO	TOTAL ACTA EN COP
63	5	14/05/2024	$ 1.194.728.316,39
64	6	14/05/2024	$ 1.904.568.503,15
51	1	18/06/2024	$ 736.139.452,46
50	2	18/06/2024	$ 1.380.004.333,72
25	3	18/06/2024	$ 1.077.980.906,09
50	4	18/06/2024	$ 542.066.404,23
64	5	18/06/2024	$ 1.014.202.325,22
65	6	18/06/2024	$ 1.617.539.287,45
52	1	8/07/2024	$ 783.162.826,14
51	2	8/07/2024	$ 1.468.158.038,12
26	3	8/07/2024	$ 1.146.948.558,58
51	4	8/07/2024	$ 576.704.081,56
65	5	8/07/2024	$ 1.078.986.327,91
66	6	8/07/2024	$ 1.720.384.738,36
53	1	13/08/2024	$ 845.218.034,86
52	2	13/08/2024	$ 1.584.492.201,81
27	3	13/08/2024	$ 1.238.099.705,01
52	4	13/08/2024	$ 622.401.067,97
66	5	13/08/2024	$ 1.164.478.933,64
67	6	13/08/2024	$ 1.855.756.470,05
54	1	10/09/2024	$ 874.888.085,24
53	2	10/09/2024	$ 1.640.113.760,41
28	3	10/09/2024	$ 1.281.620.250,52
53	4	10/09/2024	$ 644.249.698,31
67	5	10/09/2024	$ 1.205.355.593,99
68	6	10/09/2024	$ 1.920.708.184,22
D-050/A-5	1	13/09/2024	$ 72.209.365,02
D-050/A-5	2	13/09/2024	$ 135.369.155,34
D-050/A-5	3	13/09/2024	$ 104.988.872,87
D-050/A-5	4	13/09/2024	$ 52.606.712,16
D-050/A-5	5	13/09/2024	$ 99.482.910,84
D-050/A-5	6	13/09/2024	$ 153.386.677,20
D-050/A-2	1	13/09/2024	$ 361.128.786,98
D-050/A-2	2	13/09/2024	$ 676.999.428,66
D-050/A-2	3	13/09/2024	$ 524.546.812,71
D-050/A-2	4	13/09/2024	$ 262.745.611,48
D-050/A-2	5	13/09/2024	$ 497.527.473,16
D-050/A-2	6	13/09/2024	$ 767.107.488,92
D-050/A-4	1	13/09/2024	$ 372.474.294,27
D-050/A-4	2	13/09/2024	$ 698.268.577,59
D-050/A-4	3	13/09/2024	$ 541.559.035,73
D-050/A-4	4	13/09/2024	$ 271.358.818,65
D-050/A-4	5	13/09/2024	$ 513.158.189,34
D-050/A-4	6	13/09/2024	$ 791.207.543,86
TD-A10	1	13/09/2024	$ 515.872.747,00

ACTA No.	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA TRASLADO	TOTAL ACTA EN COP
TD-A10	2	13/09/2024	$ 967.094.199,00
TD-A10	3	13/09/2024	$ 750.053.624,32
TD-A10	4	13/09/2024	$ 375.828.940,02
TD-A10	5	13/09/2024	$ 710.718.374,00
TD-A10	6	13/09/2024	$ 1.095.813.631,64
TD-A7	1	13/09/2024	$ 518.913.285,15
TD-A7	2	13/09/2024	$ 972.794.222,55
TD-A7	3	13/09/2024	$ 753.776.576,35
TD-A7	4	13/09/2024	$ 377.573.334,44
TD-A7	5	13/09/2024	$ 714.907.326,30
TD-A7	6	13/09/2024	$ 1.102.272.323,58
TD-A9	1	13/09/2024	$ 523.101.821,84
TD-A9	2	13/09/2024	$ 980.646.371,28
TD-A9	3	13/09/2024	$ 760.564.370,88
TD-A9	4	13/09/2024	$ 381.095.540,26
TD-A9	5	13/09/2024	$ 720.677.877,28
TD-A9	6	13/09/2024	$ 1.111.169.586,77
55	1	16/10/2024	$ 927.226.711,19
54	2	16/10/2024	$ 1.738.232.447,32
29	3	16/10/2024	$ 1.358.527.786,77
54	4	16/10/2024	$ 682.791.466,29
68	5	16/10/2024	$ 1.277.461.694,55
69	6	16/10/2024	$ 2.034.846.782,03
56	1	10/01/2025	$ 893.725.711,91
55	2	10/01/2025	$ 1.675.429.633,23
30	3	10/01/2025	$ 1.309.446.172,04
55	4	10/01/2025	$ 658.117.056,63
70	6	10/01/2025	$ 1.961.253.795,47
57	1	3/02/2025	$ 957.574.875,69
56	2	3/02/2025	$ 1.795.126.390,88
58	1	3/02/2025	$ 920.781.862,52
57	2	3/02/2025	$ 1.726.151.881,50
TD-A11	1	17/02/2025	$ 422.953.868,74
TD-A11	2	17/02/2025	$ 792.901.418,58
TD-A11	3	17/02/2025	$ 620.722.272,36
TD-A11	4	17/02/2025	$ 311.457.818,64
TD-A11	5	17/02/2025	$ 582.703.947,08
TD-A11	6	17/02/2025	$ 924.868.874,60
TD-A12	1	17/02/2025	$ 582.013.380,91
TD-A12	2	17/02/2025	$ 1.091.086.450,47
TD-A12	3	17/02/2025	$ 854.156.197,74
TD-A12	4	17/02/2025	$ 428.587.208,76
TD-A12	5	17/02/2025	$ 801.840.388,22
TD-A12	6	17/02/2025	$ 1.272.682.673,90
D-050/A-6	1	17/02/2025	$ 295.371.154,78
D-050/A-6	2	17/02/2025	$ 553.725.181,26

ACTA No.	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA TRASLADO	TOTAL ACTA EN COP
D-050/A-6	3	17/02/2025	$ 433.483.336,92
D-050/A-6	4	17/02/2025	$ 217.507.540,08
D-050/A-6	5	17/02/2025	$ 406.933.120,76
D-050/A-6	6	17/02/2025	$ 645.885.066,20
59	1	18/02/2025	$ 1.050.119.173,74
57	2	18/02/2025	$ 1.968.616.777,48
57	3	18/02/2025	$ 1.538.988.161,15
57	4	18/02/2025	$ 773.288.163,94
57	5	18/02/2025	$ 1.446.769.802,25
69	5	3/03/2025	$ 1.231.306.492,53
31	3	3/03/2025	$ 1.403.194.629,25
56	4	3/03/2025	$ 705.139.793,79
70	5	3/03/2025	$ 1.319.271.221,59
71	6	3/03/2025	$ 2.091.897.894,26
32	3	3/03/2025	$ 1.349.259.066,03
57	4	3/03/2025	$ 678.046.065,11
71	5	3/03/2025	$ 1.268.580.892,90
71	6	3/03/2025	$ 2.020.076.593,11
73	6	3/03/2025	$ 2.303.168.274,02
TD-A14	1	3/03/2025	$ 525.171.509,72
TD-A14	2	3/03/2025	$ 984.526.365,24
TD-A14	3	3/03/2025	$ 770.735.716,08
TD-A14	4	3/03/2025	$ 386.729.581,92
TD-A14	5	3/03/2025	$ 723.529.288,24
TD-A14	6	3/03/2025	$ 1.148.387.138,80
60	1	11/04/2025	$ 1.091.464.364,02
59	2	11/04/2025	$ 2.046.126.203,75
34	3	11/04/2025	$ 1.599.744.517,93
59	4	11/04/2025	$ 803.734.482,94
73	5	11/04/2025	$ 1.509.971.400,65
74	6	11/04/2025	$ 2.393.326.181,37
61	1	11/04/2025	$ 926.094.754,76
60	2	11/04/2025	$ 1.736.113.671,72
35	3	11/04/2025	$ 1.373.794.424,93
60	4	11/04/2025	$ 690.248.467,62
74	5	11/04/2025	$ 1.299.395.933,06
75	6	11/04/2025	$ 2.061.443.264,46
62	1	12/06/2025	$ 1.053.917.763,29
61	2	12/06/2025	$ 1.975.738.884,40
36	3	12/06/2025	$ 1.546.084.543,03
61	4	12/06/2025	$ 776.785.204,06
75	5	12/06/2025	$ 1.453.982.057,74
76	6	12/06/2025	$ 2.314.310.055,58
63	1	16/06/2025	$ 990.638.555,87
62	2	16/06/2025	$ 1.857.111.406,60
37	3	16/06/2025	$ 1.451.942.207,95

ACTA No.	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA TRASLADO	TOTAL ACTA EN COP
62	4	16/06/2025	$ 729.512.000,23
76	5	16/06/2025	$ 1.364.903.918,50
77	6	16/06/2025	$ 2.172.619.828,88

VPIP ACUMULADO MES DE MAYO DE 2025

VALOR VPIP ACUMULADO MES DE MAYO DE 2025					
GALAPA	JUAN MINA	MARAHUACO	PTO COLOMBIA	PAPIROS	TOTAL PEAJES
$ 29.257.040.620,00	$ 45.755.341.394,00	$ 13.570.556.962,00	$ 184.609.154.730,00	$ 123.212.570.234,00	$ 396.404.663.940,00
TOTAL PEAJES	COMPENSACIONES TARIFARIAS	ACTA COVID	RECAUDO ACUMULADO MAYO 2025	TOTAL RECAUDO MES DE REFERENCIA	VALOR VPIP ACUMULADO MAYO 2025
$ 396.404.663.940,00	$ 82.519.353.200,00	$ 5.461.072.700,00	$ 484.385.089.840,00	$ 412.347.509.301,26	$ 214.185.810.083,64

PAGOS SOBRETASA AMBIENTAL

PAGOS SOBRE TASA AMBIENTAL				
FECHA	PUERTO COLOMBIA	MARAHUACO	TOTAL	SOBRATASA ACUMULADA.
nov-19	$ 122.981.000,00	$ 87.482.800,00	$ 210.463.800,00	$ 210.463.800,00
dic-19	$ 196.844.500,00	$ 137.840.700,00	$ 334.685.200,00	$ 545.149.000,00
ene-20	$ 243.245.900,00	$ 197.421.800,00	$ 440.667.700,00	$ 985.816.700,00
feb-20	$ 188.290.800,00	$ 152.930.100,00	$ 341.220.900,00	$ 1.327.037.600,00
mar-20	$ 108.830.200,00	$ 82.382.100,00	$ 191.212.300,00	$ 1.518.249.900,00
abr-20	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.518.249.900,00
may-20	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.518.249.900,00
jun-20	$ 56.764.800,00	$ 40.122.400,00	$ 96.887.200,00	$ 1.615.137.100,00
jul-20	$ 65.714.600,00	$ 45.916.300,00	$ 111.630.900,00	$ 1.726.768.000,00
ago-20	$ 88.070.800,00	$ 57.229.400,00	$ 145.300.200,00	$ 1.872.068.200,00
sep-20	$ 142.143.400,00	$ 88.636.600,00	$ 230.780.000,00	$ 2.102.848.200,00
oct-20	$ 190.746.700,00	$ 122.641.700,00	$ 313.388.400,00	$ 2.416.236.600,00
nov-20	$ 169.035.300,00	$ 112.533.500,00	$ 281.568.800,00	$ 2.697.805.400,00
dic-20	$ 206.855.700,00	$ 138.122.600,00	$ 344.978.300,00	$ 3.042.783.700,00
ene-21	$ 224.885.300,00	$ 143.717.800,00	$ 368.603.100,00	$ 3.411.386.800,00
feb-21	$ 172.805.200,00	$ 114.295.700,00	$ 287.100.900,00	$ 3.698.487.700,00
mar-21	$ 199.444.600,00	$ 136.199.800,00	$ 335.644.400,00	$ 4.034.132.100,00
abr-21	$ 126.757.800,00	$ 95.755.200,00	$ 222.513.000,00	$ 4.256.645.100,00
may-21	$ 155.459.800,00	$ 96.457.800,00	$ 251.917.600,00	$ 4.508.562.700,00
jun-21	$ 198.635.900,00	$ 129.815.800,00	$ 328.451.700,00	$ 4.837.014.400,00
jul-21	$ 221.980.500,00	$ 151.328.600,00	$ 373.309.100,00	$ 5.210.323.500,00
ago-21	$ 214.805.100,00	$ 149.568.200,00	$ 364.373.300,00	$ 5.574.696.800,00
sep-21	$ 192.996.500,00	$ 136.068.400,00	$ 329.064.900,00	$ 5.903.761.700,00
oct-21	$ 232.795.600,00	$ 164.735.900,00	$ 397.531.500,00	$ 6.301.293.200,00
nov-21	$ 222.232.800,00	$ 154.236.700,00	$ 376.469.500,00	$ 6.677.762.700,00
dic-21	**$ 265.035.100,00**	**$ 178.252.600,00**	**$ 443.287.700,00**	**$ 7.121.050.400,00**
ene-22	$ 283.298.900,00	$ 188.851.300,00	$ 472.150.200,00	$ 7.593.200.600,00

PAGOS SOBRE TASA AMBIENTAL				
FECHA	PUERTO COLOMBIA	MARAHUACO	TOTAL	SOBRATASA ACUMULADA.
feb-22	$ 210.984.200,00	$ 143.968.800,00	$ 354.953.000,00	$ 7.948.153.600,00
mar-22	$ 252.698.500,00	$ 174.227.800,00	$ 426.926.300,00	$ 8.375.079.900,00
abr-22	$ 261.915.400,00	$ 175.370.100,00	$ 437.285.500,00	$ 8.812.365.400,00
may-22	$ 219.256.200,00	$ 149.866.400,00	$ 369.122.600,00	$ 9.181.488.000,00
jun-22	$ 225.297.400,00	$ 157.737.100,00	$ 383.034.500,00	$ 9.564.522.500,00
jul-22	$ 288.105.400,00	$ 190.613.700,00	$ 478.719.100,00	$ 10.043.241.600,00
ago-22	$ 249.754.100,00	$ 172.063.600,00	$ 421.817.700,00	$ 10.465.059.300,00
sep-22	$ 230.856.800,00	$ 162.272.600,00	$ 393.129.400,00	$ 10.858.188.700,00
oct-22	$ 261.188.400,00	$ 176.243.700,00	$ 437.432.100,00	$ 11.295.620.800,00
nov-22	$ 229.403.000,00	$ 152.304.200,00	$ 381.707.200,00	$ 11.677.328.000,00
dic-22	**$ 306.316.500,00**	**$ 197.654.000,00**	**$ 503.970.500,00**	**$ 12.181.298.500,00**
ene-23	$ 318.770.700,00	$ 207.796.100,00	$ 526.566.800,00	$ 12.707.865.300,00
feb-23	$ 232.884.500,00	$ 163.067.900,00	$ 395.952.400,00	$ 13.103.817.700,00
mar-23	$ 251.369.900,00	$ 47.088.400,00	$ 298.458.300,00	$ 13.402.276.000,00
abr-23	$ 266.769.500,00	$ 174.096.000,00	$ 440.865.500,00	$ 13.843.141.500,00
may-23	$ 237.589.200,00	$ 163.743.700,00	$ 401.332.900,00	$ 14.244.474.400,00
jun-23	$ 245.722.500,00	$ 166.674.400,00	$ 412.396.900,00	$ 14.656.871.300,00
jul-23	$ 274.294.600,00	$ 182.522.500,00	$ 456.817.100,00	$ 15.113.688.400,00
ago-23	$ 249.738.400,00	$ 170.938.100,00	$ 420.676.500,00	$ 15.534.364.900,00
sep-23	$ 224.050.400,00	$ 153.385.600,00	$ 377.436.000,00	$ 15.911.800.900,00
oct-23	$ 244.113.400,00	$ 164.796.200,00	$ 408.909.600,00	$ 16.320.710.500,00
nov-23	$ 241.778.100,00	$ 168.939.300,00	$ 410.717.400,00	$ 16.731.427.900,00
dic-23	**$ 294.438.200,00**	**$ 194.940.200,00**	**$ 489.378.400,00**	**$ 17.220.806.300,00**
ene-24	$ 305.678.000,00	$ 207.537.000,00	$ 513.215.000,00	$ 17.734.021.300,00
feb-24	$ 253.121.600,00	$ 175.634.400,00	$ 428.756.000,00	$ 18.162.777.300,00
mar-24	$ 283.571.800,00	$ 186.199.400,00	$ 469.771.200,00	$ 18.632.548.500,00
abr-24	$ 223.072.500,00	$ 156.945.100,00	$ 380.017.600,00	$ 19.012.566.100,00
may-24	$ 243.074.400,00	$ 167.031.500,00	$ 410.105.900,00	$ 19.422.672.000,00
jun-24	$ 260.952.200,00	$ 177.820.900,00	$ 438.773.100,00	$ 19.861.445.100,00
jul-24	$ 264.944.000,00	$ 182.185.800,00	$ 447.129.800,00	$ 20.308.574.900,00
ago-24	$ 288.676.700,00	$ 194.309.000,00	$ 482.985.700,00	$ 20.791.560.600,00
sep-24	$ 255.613.800,00	$ 181.373.300,00	$ 436.987.100,00	$ 21.228.547.700,00
oct-24	$ 280.556.500,00	$ 195.625.400,00	$ 476.181.900,00	$ 21.704.729.600,00
nov-24	$ 270.269.600,00	$ 185.849.200,00	$ 456.118.800,00	$ 22.160.848.400,00
dic-24	**$ 325.220.100,00**	**$ 217.142.200,00**	**$ 542.362.300,00**	**$ 22.703.210.700,00**
ene-25	$ 342.177.600,00	$ 232.920.900,00	$ 575.098.500,00	$ 23.278.309.200,00
feb-25	$ 273.295.300,00	$ 196.127.300,00	$ 469.422.600,00	$ 23.747.731.800,00
mar-25	$ 327.725.500,00	$ 231.771.600,00	$ 559.497.100,00	$ 24.307.228.900,00
abr-25	$ 304.417.100,00	$ 204.027.800,00	$ 508.444.900,00	$ 24.815.673.800,00
may-25	$ 149.164.000,00	$ 133.655.200,00	$ 282.819.200,00	$ 25.098.493.000,00
TOTAL	**$ 14.959.482.800,00**	**$ 10.139.010.200,00**	**$ 25.098.493.000,00**	

Tabla 12-175: pago sobretasa ambiental - Fuente: tráfico y recaudo

9.8. PLAN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

En cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia respecto al sistema SARLAFT y la obligación de diligenciamiento del Formato de Vinculación de persona Jurídica, este fue actualizado en el mes de mayo 2024, Por lo cual esta información se encuentra actualizada.

SEGUIMIENTO AL REINTEGRO DEL GMF

Nombre	Número de Cuenta	Gravamen Causado	Gravamen Reintegrado	Diferencia	Gravamen del Mes
Predios	031-327607-47	$ 1.270.579.566,21	$ 1.270.504.377,06	$ 75.189,15	$ 75.189,15
Compensaciones Ambientales	031-327608-79	$ 50.978.354,13	$ 50.978.354,13	$ 0,00	$ 0,00
Redes	031-327609-33	$ 203.449.718,12	$ 203.449.718,12	$ 0,00	$ 0,00
Aportes ANI	031-327609-76	$ 277.330.373,30	$ 277.330.373,30	$ 0,00	$ 0,00
Recaudo Peaje	031-327610-77	$ 181.019.174,60	$ 176.604.671,55	$ 4.414.503,05	$ 4.414.503,05
Interventoría y Supervisión	031-327611-40	$ 266.349.535,11	$ 266.336.133,93	$ 13.401,18	$ 13.401,18
Supervisión Viaticos Contratistas ANI	031-946900-52	$ 4.571.979,20	$ 4.554.044,11	$ 17.935,09	$ 17.935,09
Soporte Contractual	031-327612-39	$ 2.412.141,03	$ 2.400.722,29	$ 11.418,74	$ 11.418,74
Amigable Composición	031-327613-01	$ 13.908.331,27	$ 13.907.988,06	$ 343,21	$ 343,21
					$ 4.532.790,42

Tabla 12-176: reintegro de GMF mes de mayo 2025 - Fuente: flujos de caja

9.9. ESTADOS FINANCIEROS

En cumplimiento del contrato de concesión 004 de 2014 y específicamente del documento de metodología y plan de cargas funciones generales, numeral (c) Área Financiera, respecto a la revisión mensual de las cuentas y los estados financieros del fideicomiso del Concesionario, a continuación, se presenta el análisis a los estados financieros recibidos el patrimonio autónomo para el periodo del **1 al 31 DE MAYO DE 2025.**

Es importante mencionar que la presentación de esta información se realiza de manera mensual con base en los Estados Financieros detallados presentados por la Fiduciaria Bancolombia a partir de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, (IFRS), de acuerdo con la normatividad contable vigente para Colombia.

9.9.1. ESTADOS FINANCIEROS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVOS $2.552.511.229.286.75

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE MAYO DE 2025 Y AL 30 DE ABRIL DE 2025					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	MAYO DE 2025	ABRIL DE 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %	MATERIALIDAD
ACTIVO					
EFECTIVO	**$ 136.882.352.934,02**	**$ 129.216.687.289,77**	**$ 7.665.665.644,25**	**5,93%**	**5,36%**
BANCOS NACIONALES	$ 136.882.303.647,23	$ 129.193.394.994,30	$ 7.688.908.652,93	5,95%	5,36%
BANCOS DEL EXTERIOR	$ 49.286,79	$ 23.292.295,47	-$ 23.243.008,68	-99,79%	0,00%
ACTIVOS FINANCIEROS	**$ 2.398.068.161.191,65**	**$ 2.386.874.363.168,93**	**$ 11.193.798.022,72**	**0,47%**	**93,95%**
RETENCIONES POR COBRAR	$ 412.571.424,78	$ 412.507.550,78	$ 63.874,00	0,02%	0,02%
ACTIVO FINANCIERO	$ 2.056.176.546.591,11	$ 2.037.088.884.637,96	$ 19.087.661.953,15	0,94%	**80,56%**
VARIAS-PEAJES	$ 13.300.244.905,99	$ 12.463.086.830,50	$ 837.158.075,49	6,72%	0,52%
A FIDEICOMITENTES	$ 328.178.798.269,77	$ 336.909.884.149,69	-$ 8.731.085.879,92	-2,59%	12,86%
ACTIVOS MATERIALES	**$ 8.383.696.536,00**	**$ 8.656.530.404,34**	**-$ 272.833.868,34**	**-3,15%**	**0,33%**
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	$ 10.881.082.185,25	$ 11.250.730.409,04	-$ 369.648.223,79	-3,29%	0,43%
DEPRECIACIÓN Y AGOTAMIENTO	-$ 6.012.652.378,29	-$ 6.294.510.871,53	$ 281.858.493,24	-4,48%	-0,24%
DERECHO EN USO	$ 3.515.266.729,04	$ 3.700.310.866,83	-$ 185.044.137,79	-5,00%	0,14%
OTROS ACTIVOS	**$ 9.177.018.625,08**	**$ 10.657.095.813,11**	**-$ 1.480.077.188,03**	**-13,89%**	**0,36%**
PROGRAMAS Y APLICACIONES/PROYECTO SAP	$ 501.341.380,68	$ 561.617.042,62	-$ 60.275.661,94	-10,73%	0,02%
SEGUROS	$ 6.538.455.956,58	$ 7.142.065.891,30	-$ 603.609.934,72	-8,45%	0,26%
ANTICIPOS A CONTRATOS	$ 1.109.110.871,82	$ 1.200.951.942,19	-$ 91.841.070,37	-7,65%	0,04%
COMISIONES DE DISPONIBILIDAD	$ 1.028.110.416,00	$ 1.752.460.937,00	-$ 724.350.521,00	-41,33%	0,04%
TOTAL ACTIVO	**$ 2.552.511.229.286,75**	**$ 2.535.404.676.676,15**	**$ 17.106.552.610,60**	**0,67%**	**100,00%**

Los activos totales del patrimonio autónomo alcanzaron la suma de $2.552.511.229.286.75, los cuales se encuentran financiados en un 88.59% por pasivos por valor de $ 2.261.354.122.188.96 y patrimonio por valor de $291.157.107.097.79 equivalente al 11.41%.

Para el periodo, se observa aumento de los activos por valor de $17.106.552.610.60 equivalente a 0.67%, reflejada en aumento por valor de $7.665.665.644.25 del efectivo registrado en las subcuentas del patrimonio autónomo y aumento de las cuentas por cobrar por valor de $11.193.798.022.72 y disminución de otros activos por valor de $1.480.077.188.03.

Los activos están básicamente representados en un 80.66% Por la contabilización del activo financiero por valor de $ 2.056.176.546.591.11, el saldo del efectivo de las diferentes subcuentas del P.A. por valor de $136.882.35 millones equivalentes al 5.36%, las cuentas por cobrar por valor de $341.891.61 millones que representan el 13.39%, Activos materiales por $8.383.69 Millones que representan el 0.33 y otros activos por valor de $ 9.177.02 representando el 0.36% restante.

PASIVOS Y PATRIMONIO $ 2.261.354.122.188.96 y $291.157.107.097.79

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE MAYO DE 2025 Y AL 30 DE ABRIL DE 2025					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	MAYO DE 2025	ABRIL DE 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %	MATERIALIDAD
PASIVO					
INSTRUMENTOS FINANCIEROS A COSTO AMORT	**$ 922.934.366.635,71**	**$ 921.445.064.063,53**	**$ 1.489.302.572,18**	**0,16%**	**36,16%**
TÍTULOS COLOCADOS EN PROCESO	$ 919.253.509.276,63	$ 917.582.630.709,20	$ 1.670.878.567,43	0,18%	36,01%
TOTAL SERIE A	$ 457.897.698.964,09	$ 462.660.991.039,45	-$ 4.763.292.075,36	-1,03%	17,94%
TOTAL SERIE B	$ 461.355.810.312,54	$ 454.921.639.669,75	$ 6.434.170.642,79	1,41%	18,07%
PASIVOS POR ARRENDAMIENTOS	$ 3.680.857.359,08	$ 3.862.433.354,33	-$ 181.575.995,25	-4,70%	0,14%
CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES	**$ 630.864.724.672,64**	**$ 623.792.838.243,96**	**$ 7.071.886.428,68**	**1,13%**	**24,72%**
CAPITAL ENTIDADES NACIONALES	$ 629.797.149.756,65	$ 628.490.614.180,43	$ 1.306.535.576,22	0,21%	24,67%
COSTOS TRANSAC. BANCOS NACIONALES	-$ 39.384.537.855,13	-$ 39.315.618.031,50	-$ 68.919.823,63	0,18%	-1,54%
INT. CREDITOS BANCOS NACIONALES	$ 40.452.112.771,12	$ 34.617.842.095,03	$ 5.834.270.676,09	16,85%	1,58%
CUENTAS POR PAGAR	**$ 620.304.113.562,77**	**$ 619.625.059.944,83**	**$ 679.053.617,94**	**0,11%**	**24,30%**
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	$ 20.947.127.961,72	$ 22.212.294.345,31	-$ 1.265.166.383,59	-5,70%	0,82%
IMPUESTOS	$ 114.620.112,00	$ 195.725.971,00	-$ 81.105.859,00	-41,44%	0,00%
PROVEEDORES	$ 7.493.434.008,05	$ 8.187.154.069,85	-$ 693.720.061,80	-8,47%	0,29%
PASIVOS ESTIMADOS	$ 1.543.815.423,95	$ 580.871.790,36	$ 962.943.633,59	165,78%	0,06%
DIVERSAS CORTO PLAZO	$ 153.384,00	$ 153.384,00	$ 0,00	0,00%	0,00%
ESTAMPILLAS, CONTRIBUCIONES	-$ 22.711.772,82	-$ 28.834.510,84	$ 6.122.738,02	-21,23%	0,00%
RETENCION POR PAGAR PROVEEDOR	$ 0,00	$ 140.930,00	-$ 140.930,00	-100,00%	0,00%
DEUDA SUBDORDINADA	$ 375.112.718.001,90	$ 375.112.718.001,90	$ 0,00	0,00%	14,70%
INTERESES DEUDA SUBDORDINADA	$ 215.114.956.443,97	$ 213.364.835.963,25	$ 1.750.120.480,72	0,82%	8,43%
OTROS PASIVOS	**$ 87.250.917.317,84**	**$ 80.972.632.331,15**	**$ 6.278.284.986,69**	7,75%	**3,42%**
RETENCIONES A TERCEROS SOBRE CONTRATOS	$ 5.057.182.288,34	$ 5.047.998.181,30	$ 9.184.107,04	0,18%	0,20%
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	$ 48.411.379.677,56	$ 48.027.101.238,98	$ 384.278.438,58	0,80%	1,90%
A FIDEICOMITENTE-CONCEP LABORAL	$ 829.932.901,24	$ 564.784.892,15	$ 265.148.009,09	46,95%	0,03%
OTROS PASIVOS - PEAJES/RETRIBUCIÓN	$ 28.050.004.991,20	$ 22.430.330.559,22	$ 5.619.674.431,98	25,05%	1,10%
EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 949.745,00	$ 949.745,00	$ 0,00	0,00%	0,00%
OTROS PASIVOS DIVERSOS	$ 14.500,00	$ 14.500,00	$ 0,00	0,00%	0,00%
EXCEDENTES INTERVENTORIA	$ 4.901.453.214,50	$ 4.901.453.214,50	$ 0,00	0,00%	0,19%
TOTAL PASIVO	**$ 2.261.354.122.188,96**	**$ 2.245.835.594.583,47**	**$ 15.518.527.605,49**	**0,69%**	**88,59%**
PATRIMONIO					
GANANCIAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIOF	$ 281.452.651.375,62	$ 281.452.651.375,62	$ 0,00	0,00%	11,03%
GANANCIA DEL EJERCICIO	$ 9.704.455.722,17	$ 8.116.430.717,06	$ 1.588.025.005,11	19,57%	0,38%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 291.157.107.097,79**	**$ 289.569.082.092,68**	**$ 1.588.025.005,11**	**0,55%**	**11,41%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**$ 2.552.511.229.286,75**	**$ 2.535.404.676.676,15**	**$ 17.106.552.610,60**	**0,67%**	**100,00%**

Los pasivos por valor de $2.261.3547.122.188.96, presentaron crecimiento del 0.695% equivalente a $17.106.552.610.60.
El pasivo, se encuentra representado en un 60.87% por el saldo de capital e intereses de la obligación por emisión de bonos tipo A y B, por la suma de $1.553.790.091.08.35, cuentas por pagar por valor de $620.304.113.562.77, con participación del 24.30%, y otros pasivos por valor de $87.250.917.317.84 que representan el 3.42% sobre el total de activos.

El Patrimonio por valor de $291.157.107.097.79 se encuentra representado por el acumulado de utilidades de periodos anteriores por valor de $281.452.651.375.62 y la utilidad acumulada del ejercicio por valor de $9.704.455.722.17.

ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS A CORTE DE 31 DE MAYO DE 2025

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL AL 31 DE MAYO DE 2025 Y AL 30 DE ABRIL DE 2025					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	MAYO DE 2025	ABRIL DE 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %	MATERIALIDAD
INGRESOS DE OPERACIONES					
INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS	**$ 138.274.178.846,71**	**$ 111.850.129.732,05**	**$ 26.424.049.114,66**	**23,62%**	**80,25%**
CONSTRUCCIONES	$ 136.424.892.878,07	$ 110.399.692.223,09	$ 26.025.200.654,98	23,57%	79,18%
ING.FROS OPER.M/CADO MON Y OTR	$ 1.849.285.968,64	$ 1.450.437.508,96	$ 398.848.459,68	27,50%	1,07%
CAMBIOS	**$ 34.014.533.818,20**	**$ 25.956.103.472,89**	**$ 8.058.430.345,31**	**31,05%**	**19,74%**
POR REEXPRESIÓN DE OTROS ACTIVOS	$ 4.371.898.451,39	$ 4.371.780.699,07	$ 117.752,32	0,00%	2,54%
POR REALIZACIÓN DE OTROS ACTIVOS	$ 121.422.949,92	$ 121.176.890,72	$ 246.059,20	0,20%	0,07%
POR REEXPRESIÓN DE OTROS PASIVOS	$ 29.188.445.250,64	$ 21.130.290.560,82	$ 8.058.154.689,82	38,14%	16,94%
POR LIQUIDACIÓN DE OTROS PASIVOS	$ 332.767.166,25	$ 332.855.322,28	-$ 88.156,03	-0,03%	0,19%
AJUSTE A MILES DE PESOS	$ 1.186,76	$ 1.006,73	$ 180,03	17,88%	0,00%
REINTEGRO GTOS BANCARIOS	$ 44.018,10	$ 44.018,10	$ 0,00	0,00%	0,00%
VENTA DE CHATARRA	$ 7.476.195,00	$ 7.476.195,00	$ 0,00	0,00%	0,00%
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES	**$ 172.296.234.064,77**	**$ 137.813.754.424,77**	**$ 34.482.479.640,00**	**25,02%**	**100,00%**
GASTOS					
GASTOS DE OPERACIONES	**$ 137.394.031.029,33**	**$ 107.950.181.818,85**	**$ 29.443.849.210,48**	**27,28%**	**79,74%**
CRÉDITOS BANCOS	$ 27.964.227.860,59	$ 22.185.422.553,68	$ 5.778.805.306,91	26,05%	16,23%
OTROS CRÉDITOS	$ 8.477.542.580,36	$ 6.723.449.877,64	$ 1.754.092.702,72	26,09%	4,92%
INTERESES DERECHOS DE USO	$ 128.783.432,29	$ 105.086.964,20	$ 23.696.468,09	22,55%	0,07%
INTERESES Y AMORTIZACION DESCUENTOS	$ 33.683.476.488,73	$ 26.687.879.249,37	$ 6.995.597.239,36	26,21%	19,55%
SERVICIOS BANCARIOS	$ 134.524.209,00	$ 108.204.384,00	$ 26.319.825,00	24,32%	0,08%
ASESORÍAS FINANCIERAS	$ 146.428.988,29	$ 137.692.338,49	$ 8.736.649,80	6,35%	0,08%
DIFERENCIA EN CAMBIO	**$ 58.371.035.806,61**	**$ 45.275.874.819,70**	**$ 13.095.160.986,91**	**28,92%**	**33,88%**
POR REEXPRESIÓN PASIVOS	$ 23.061.463.348,21	$ 19.037.655.230,93	$ 4.023.808.117,28	21,14%	13,38%
POR REEXPRESIÓN ACTIVOS	$ 35.089.088.720,66	$ 26.018.248.140,78	$ 9.070.840.579,88	34,86%	20,37%
POR LIQUIDACIÓN DE PASIVOS	$ 98.292.447,35	$ 97.780.157,60	$ 512.289,75	0,52%	0,06%
POR REALIZACIÓN DE ACTIVOS	$ 122.191.290,39	$ 122.191.290,39	$ 0,00	0,00%	0,07%
IMPUESTOS	$ 514.631.969,58	$ 484.130.138,27	$ 30.501.831,31	**6,30%**	**0,30%**
DEPRECIACIÓN DE LA PPE	$ 407.834.061,78	$ 320.359.440,50	$ 87.474.621,28	**27,31%**	**0,24%**
DEPRECIACIÓN DERECHO DE USO	$ 925.220.688,95	$ 740.176.551,16	$ 185.044.137,79	**25,00%**	**0,54%**
IMPUESTOS ASUMIDOS Y GASTOS FROS	$ 6.640.324.943,15	$ 5.181.905.501,84	$ 1.458.419.441,31	**28,14%**	**3,85%**
COSTOS	**$ 25.197.747.313,27**	**$ 21.747.141.888,86**	**$ 3.450.605.424,41**	**15,87%**	14,62%
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 25.197.747.313,27	$ 21.747.141.888,86	$ 3.450.605.424,41	15,87%	14,62%
TOTAL GASTOS	**$ 162.591.778.342,60**	**$ 129.697.323.707,71**	**$ 32.894.454.634,89**	**25,36%**	**94,37%**
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**$ 9.704.455.722,17**	**$ 8.116.430.717,06**	**$ 1.588.025.005,11**	**19,57%**	**5,63%**

El estado de resultados integral refleja el desempeño contable del proyecto en función de las directrices y criterios adoptados por el concesionario dentro del marco normativo de las NIIF para Colombia.

INGRESOS ACUMULADOS $172.296.234.064.77

Representados en un 98.92% por el valor de la retribución de costo del activo intangible por valor de $136.424.892.878.07 y, complementados con los ingresos por rendimientos financieros por valor de $1.849.285.968.64 que representan el 1.07% de los ingresos.

GASTOS OPERACIONALES $137.394.031.029.33

Representando por gastos de capital e intereses del pasivo financiero y deuda subordinada por valor de $70.254.030.361.97 equivalente al 40.78%, adicionalmente, pago de impuestos $7.154.956.912.73 y la depreciación de PPE que corresponde a $1.333.054.750.73.

COSTOS DE CONSTRUCCION $25.197.747.313.27

RESULTADOS $162.591.778.342.60

10. COMPONENTE JURÍDICO

Las funciones de la Interventoría en el Componente Jurídico establecidas en el Anexo 4 – Plan de Cargas, consisten en las actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión. Durante el periodo de ejecución del Contrato de Interventoría comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2025, se desarrollaron las siguientes actividades de tipo jurídico:

10.1. CONCEPTOS Y CONSULTAS JURÍDICAS FORMULADAS POR LA ANI.

Dentro de las funciones del Interventor se encuentra la de estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la ANI, destacándose en materia técnica, jurídica, financiera, predial, social y ambiental, sin limitarse a éstas.

Adicionalmente, es función de la Interventoría la revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, incluyendo, entre otros, los aspectos técnicos, financieros, contables, prediales, sociales, ambientales, riesgos, operativos, jurídicos y administrativos:

- **SISTEMA IPREV – Resolución No. 20213040035125 de 2021**

El concesionario, mediante oficio D-456 del 7 de marzo de 2025, remitió el Informe Compensaciones por Inversiones Implementación IPREV, de acuerdo con Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, dando alcance a las mesas de trabajo que se han venido adelantando a lo largo del año 2024 con la ANI e Interventoría (MAB Ingeniería de Valor), donde se acordó presentar por parte del Concesionario un informe actualizado con el detalle del cálculo y soportes para el reconocimiento de las mayores inversiones por motivo de la implementación del sistema IPREV, conforme a la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021.

Mediante oficio radicado No. 20253050130211 del 14 de abril de 2025, la ANI hizo la solicitud de emisión de informe técnico sobre reconocimiento de mayores inversiones por implementación del sistema IPREV – Resolución No. 20213040035125 de 2021. Radicado ANI No. 20254090296742 del 07 de marzo de 2025 – consecutivo D-456. Contrato de interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

La Interventoría respondió al concesionario con oficio OFI-BC-ANI-N000065-21042025 y a la ANI con oficio OFI-BC-ANI-N000066-21042025 del 21 de abril de 2025 en el cual se advierte que entrará en el proceso de revisión y evaluación minuciosa de los archivos adjuntos a la comunicación remitida por el Concesionario Ruta Costera, a efectos de verificar el detalle de los cálculos, soportes técnicos, financieros y contractuales que sustentan la solicitud de compensación por mayores inversiones, conforme a lo establecido en el contrato de concesión.

Adicionalmente concluye que la anterior Interventoría no culminó el proceso de análisis y emisión del concepto requerido, por lo cual esta nueva Interventoría, en cumplimiento de sus funciones, procederá a emitir su propio informe y concepto técnico independiente, en coordinación con nuestro

profesional auditor especializado en sistemas de peajes, pesaje y tarifas, quien realizará el análisis correspondiente de la información suministrada.

Una vez finalizado el proceso de revisión técnica, documental y contractual, se presentará a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el informe técnico con las observaciones, conclusiones y recomendaciones que correspondan.

En ese sentido, el 22 de mayo mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000124 se le envió al concesionario el Informe Técnico – Jurídico de Compensaciones por Inversiones Implementación IPREV, de acuerdo con Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021.

10.1.1. SOLICITUDES DE LA INTERVENTORÍA

Durante el mes de mayo de 2025, la Interventoría a efectuado los siguientes requerimientos a la Agencia:

- **ARCHIVOS ALLEGADOS POR LA ANTERIOR INTERVENTORÍA**

Mediante oficio con Radicado ANI 20254090474862 del 14 de abril de 2025, la Interventoría manifestó que no tiene inconvenientes en asistir a la reunión de entrega de información del proyecto mencionada por la anterior interventoría en su oficio MAB-2-147-0118-25 del 8 de abril de 2025, indicando que, como se informó el día 11 de abril de 2025 en mesa de trabajo sostenida en instalaciones de la ANI, contractualmente esta Interventoría no tiene relación alguna con MAB, por lo que es necesario que dicha entrega se realice con un representante de la Agencia Nacional de Infraestructura en calidad de dueña del proyecto y contraparte contractual de esta interventoría, quien por tanto, deberá ser quien, realice la entrega formal a este Consorcio de la información que MAB le entregue a satisfacción sobre el Contrato de Concesión 004 de 2014 conforme a los requisitos para ello establecidos por la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI y se levante la respectiva acta suscrita por los representantes de esta interventoría, de MAB y de la ANI donde conste el inventario de la información entregada y así poder este consorcio recibir la información de manera formal.

Se aclaró que las cajas con información en medio físico que MAB Ingeniería dejó en instalaciones del Consorcio el pasado 5 de marzo, se encuentran desde esa fecha en calidad de bodegaje de la misma, sin embargo, esto no constituye una entrega ni recibo oficial ya que la misma debe ser recibida y aprobada por parte de la Entidad y esta a su vez entregar oficialmente a este Consorcio
Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000121 del 23 de mayo de 2025, la Interventoría le indicó a la firma MAB Ingeniería de Valor que no existe vínculo legal o contractual alguno entre esa firma y el Consorcio Inter Concesión Vial BC que genere la obligación de entrega y recibo de información entre ambos sujetos de derecho privado.

Por lo tanto, la información generada durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. 147 de 2014, debe ser entregada formalmente por MAB a la ANI como la persona jurídica de derecho público dueña del proyecto, conforme la Ley 594 del 2001, ya que esta información es propiedad del Estado.
En consecuencia, le solicitó recoger las cajas con los documentos del proyecto que fueron llevadas en medio físico a las oficinas de este consorcio, y se proceda con la entrega formal de dicha información por parte de MAB a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

- **PEAJE DE MARAHUACO:**

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000130 del 23 de mayo de 2025, la Interventoría presentó ante la ANI la solicitud de actualización de lineamientos de tarifas diferenciales para el Peaje de Marahuaco.

10.2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y CONCEPTOS

Debe el Interventor analizar al inicio y durante la duración del Contrato todos los documentos de la concesión (Pliego de Condiciones, Contrato de Concesión, Apéndices, anexos, otrosíes, etc.) y todos los documentos de la Interventoría (pliegos, Contrato de Interventoría, anexos, otrosíes, etc.) y cualquier otro documento oficial concerniente a las actividades a ejecutar que son objeto de esta Interventoría y estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la ANI, destacándose en materia técnica, jurídica, financiera, predial, social y ambiental, sin limitarse a éstas.

En cumplimiento de esta función, mediante oficio OFI-BC-ANI-N000146 del 29 de mayo de 2025 con radicado ANI 20254090673472 del 29 de mayo de 2025, la Interventoría dio respuesta al Radicado ANI 20253050152501 *"Solicitud de concepto para la creación de una Subcuenta – Contingencia de recursos en la Subcuenta de Interventoría. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.",* mediante el cual la ANI informa sobre la activación del riesgo por insuficiencia de recursos en la Subcuenta de Interventoría y Supervisión, el proceso de elaboración de una resolución que declare dicha contingencia y de una subcuenta para el depósito y administración de los recursos que se giren desde el Fondo de Contingencias, solicitando "*un concepto integral en el cual se pronuncie expresamente sobre la viabilidad de dicha medida, en el marco de las condiciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014, así como sobre cualquier consideración técnica, jurídica, financiera o procedimental que estime relevante frente a la creación y administración de la subcuenta*."

En dicha respuesta, esta Interventoría concluyó que, al no poderse crear directamente ni por la ANI ni por la Concesionario una subcuenta para el pago de la Interventoría con recursos del FCEE, ante la insuficiencia de recursos actual en la subcuenta de la Interventoría y haber firmado la ANI el contrato de interventoría sin tener el instrumento contractual que le permita disponer los recursos del FCEE para el pago de las labores de esta interventoría, se evidencia un riesgo de no pago, el cual está a cargo de la ANI.

En consecuencia, solicitó que la resolución que está proyectando la ANI, declare la ocurrencia de una contingencia dentro del contrato de Interventoría No VEJ-760 DE 2024 por la activación del riesgo de insuficiencia de recursos de interventoría al proyecto vial Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, y se ordené un desembolso con cargo al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales.

Así mismo, se solicitó que el Consorcio Inter Concesión Vial BC y la Agencia Nacional de Infraestructura, como partes contractuales del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ-760 DE 2024, conforme su autonomía de la voluntad, firmen entre ellas directamente un otrosí en donde se constituya una cláusula que establezca que el pago de la Interventoría se hará directamente con los recursos que desembolse el FCEE.

El 19 de junio el concesionario remitió el primer borrador del otrosí No. 14 al Contrato de Concesión No.004 de 2014, para la revisión y ajustes de la Interventoría. El borrador de otrosí No.14 fue remitido por la interventoría el 27 de junio 2025, con los aportes jurídicos y financieros necesarios para la creación de una nueva subcuenta.

10.3. PROCESOS SANCIONATORIOS O ESQUEMAS DE APREMIO

10.3.1. PROCESOS SANCIONATORIOS:

Respecto a los eventos de presunto incumplimiento le corresponde al Interventor comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión. A la fecha de elaboración del presente informe no se identifican procesos sancionatorios en curso contra el concesionario.

10.3.2. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS:

Corresponde a la Interventoría advertir a la ANI, por escrito y oportunamente cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario, realizar los requerimientos necesarios al mismo, adoptar los procedimientos previstos según el caso y comunicarle esta circunstancia a la ANI. En estos casos, el Interventor rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran.

En ese sentido, la agencia envió la solicitud de verificación posible cumplimiento de obligaciones contractuales y gestiones en procesos por presuntos incumplimientos en el marco del Contrato de Concesión 004 de 2014, radicado ANI No. 20254090211722 del 19 de febrero de 2025 – consecutivo MAB-2-147-0109-25. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión No. 004 de 2014 - Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Mediante oficio con radicado ANI No.20254090451332 del 9 de abril de 2025, la Interventoría presentó *"Anotaciones a la comunicación ANI No.20254090211722 en donde se solicita la verificación posible del cumplimiento de obligaciones contractuales y gestiones en procesos por presuntos incumplimientos en el marco del contrato de concesión 004 de 2014",* solicitando el otorgamiento de un plazo mínimo de quince (15) días hábiles para poder realizar una revisión y análisis riguroso de toda la información obrante en el proyecto y así poder realizar un reporte completo sobre los presuntos incumplimientos en los que pueda estar incurso el Concesionario, para ello, se está programando una reunión con el concesionario para actualizar la información al respecto reportada por la anterior interventoría en su informe final.

Después de la revisión del expediente contractual, mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000139 del 29 de mayo de 2025, la Interventoría dio respuesta a la comunicación ANI No. 20253050114691 con asunto "Solicitud de verificación posible cumplimiento de obligaciones contractuales y gestiones en procesos por presuntos incumplimientos en el marco del Contrato de Concesión 004 de 2014. Radicado ANI No. 20254090211722 del 19 de febrero de 2025 – consecutivo MAB-2-147-0109-25. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión No. 004 de 2014 - Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"

10.3.3. PLAZOS DE CURA

Adicionalmente, es función de la Interventoría determinar, previa no objeción del Vicepresidente Ejecutivo de la ANI, el plazo de cura con el que contará el Concesionario para sanear los incumplimientos detectados, con base en la gravedad del incumplimiento y el tiempo razonable para remediarlo, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.

En ese sentido, le corresponde al Interventor pronunciarse y emitir concepto respecto a las solicitudes de Plazos de Cura que son gestiones realizadas para que el Concesionario subsane las deficiencias identificadas en la ejecución de las obras o actividades programadas. Estas solicitudes son evaluadas por la Interventoría con el fin de determinar si las razones presentadas justifican una extensión del plazo para la corrección de los problemas detectados. En este contexto, se han realizado diversas gestiones para asegurar que, a pesar de los contratiempos o retrasos posibles, el Concesionario cumpla con los requisitos establecidos sin que esto implique un incumplimiento formal de las condiciones contractuales.

El objetivo principal de estas acciones ha sido prevenir posibles incumplimientos que puedan afectar el progreso del proyecto, asegurando que las partes mantengan un nivel adecuado de cooperación y respuesta ante situaciones inesperadas. Los detalles de cada uno de estos eventos y solicitudes se encuentran debidamente documentados, y a continuación, se presenta una relación de estos como evidencia del seguimiento efectuado por la Interventoría durante el periodo de seguimiento objeto de este informe.

A continuación, se detallan los Plazos de Cura solicitados, gestionados y declarados en desarrollo del contrato de concesión en relación con distintos eventos que han surgido en el desarrollo del proyecto. Estos plazos de cura se refieren a los períodos adicionales solicitados para subsanar deficiencias o resolver situaciones que podrían comprometer la ejecución adecuada del contrato. Cada solicitud ha sido evaluada en función de su impacto en el avance del proyecto y su cumplimiento con las disposiciones contractuales.

UF	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE PLAZO DE CURA	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE CURA.	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIONES
UF5 y UF6	Solicitud plazo de cura por condiciones inseguras en el corredor vial por cajas y/o huecos sin tapa ubicados en el derecho de vía en la UF5 y sector de la intersección de Juan Mina.					**EN REVISIÓN** Se remitió solicitud de plazo de cura a la ANI mediante la comunicación MAB-2-0147-0772-23 con radicado ANI No. 20234090846982 del 28 de julio de 2023 de asunto “GTO-GTM-SST: Solicitud plazo de cura por condiciones inseguras en el corredor vial”.
UF4 Y UF6	Solicitud plazo de cura por incumplimiento de medidas de manejo ambiental de taludes unidad funcional 6 y 4					**CONCEDIDO** Mediante comunicación con radicado ANI 20243050392651 se recibió concepto de no objeción al plazo de cura solicitado por esta Interventoría, el cual fue compartido mediante comunicación MAB-2-147-0858-

UF	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE PLAZO DE CURA	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE CURA.	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIONES
						24 con recibido R-1910 del 06 de noviembre de 2024. Mediante comunicaciones D-2051 y D-2075, el Concesionario entrega los Estudios y Diseños Taludes UF6 y Talud Intersección Puerto Colombia UF4. Mediante comunicación MAB-2-147-0999-24 la Interventoría remite observaciones del especialista en Geotecnia, las cuales son atendidas por el Concesionario mediante comunicación D-198 del 28 de enero de 2025. Por lo anterior, la Interventoría MAB mediante comunicación MAB-2-147-0067-25 con radicado ANI 20254090122002 solicitó a la Entidad el cierre del plazo de cura por cumplimiento de lo requerido.
UF 1, 2, 3, 4, 5 Y 6	Solicitud de Plazo de Cura por Incumplimiento de la entrega de la información referente a las pólizas 2901 TRC y Amparo OCT.					**EN REVISIÓN:** Se remitió solicitud de plazo de cura a la ANI mediante la comunicación MAB-2-0147-0581-24 con radicado ANI No. 20244090968412 del 08 de agosto de 2024.

10.3.4. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Los eventos eximentes de responsabilidad son situaciones que, según lo establecido en el Contrato de Concesión y las normativas asociadas, justifican la exoneración de responsabilidades por parte del Concesionario en relación con ciertos incumplimientos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto. Dichos eventos son fundamentales para garantizar que las partes involucradas en la concesión no sean penalizadas por causas que estén fuera de su control directo, tales como fuerza mayor, eventos imprevisibles o problemas relacionados con la disponibilidad de recursos.

Los eventos eximentes de responsabilidad se declararon debido a circunstancias imprevistas que no pudieron ser controladas por el Concesionario, tales como problemas técnicos con los diseños, interferencias de infraestructuras existentes (como las redes de acueducto y gas), o la necesidad de ajustes por parte de entidades externas (por ejemplo, operadores de redes). En todos los casos, las gestiones realizadas por la Interventoría han sido claves para asegurar que las condiciones del proyecto sean lo más cercanas posibles a las estipulaciones del contrato, buscando siempre soluciones que eviten incumplimientos por parte del Concesionario.

En este sentido, se han documentado los procesos y gestiones realizados para evitar que dichos eventos se conviertan en obstáculos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La Interventoría ha desempeñado un papel clave en la supervisión de la correcta identificación, análisis y documentación de estos eventos, asegurando que se apliquen las disposiciones contractuales pertinentes para que no se generen responsabilidades innecesarias para el Concesionario. Este

enfoque preventivo y de mitigación ha sido fundamental para gestionar adecuadamente los riesgos del proyecto.

A continuación, se presenta un resumen detallado de los eventos eximentes de responsabilidad declarados en la ejecución del proyecto. Estos eventos han sido identificados y declarados conforme a las disposiciones del Contrato de Concesión No. 004 de 2014 y sus anexos, con el objetivo de justificar la exoneración de responsabilidades por parte del Concesionario en situaciones fuera de su control. Cada uno de estos eventos se explica a continuación, detallando su naturaleza, tiempo otorgado, gestión realizada y su estado actual:

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
1	Evento eximente de Responsabilidad UF1 Subsector 1 – ANILLO VIAL CRESPO Suspensión de las actividades de medición de indicadores de los niveles de servicio correspondiente al sector túnel de Crespo y entre el PR7+500 y el PR97+150	a) La primera fase finalizó el 9 de diciembre de 2019 con la No Objeción del cronograma para el diagnóstico de la infraestructura por parte de la Interventoría, según la comunicación No. R-6019 del 9 de diciembre de 2019. b) La segunda fase comenzó el 10 de diciembre de 2019. Debido a la afectación por el COVID-19, el diagnóstico fue entregado por el Concesionario el 31 de julio de 2020, según la comunicación D-1369 de 2020. c) La tercera fase inició el 15 de diciembre de 2020. La ANI mediante comunicación R-35 del 6 de enero de 2021, informó que está revisando el informe presentado por la Concesión e Interventoría en todos sus componentes. Por lo tanto, solicitó una ampliación por un mes más, es decir, hasta el 8 de febrero de 2021. A la fecha de elaboración del presente informe el EER continua vigente.				**DECLARADO** El 20 de diciembre mediante correo electrónico se reiteró al Concesionario la necesidad de que el alcance de los estudios y diseños del Túnel de Crespo correspondan a las atenciones que deben realizarse en dicha estructura conforme a cada punto del informe de INGENIA. Mediante comunicación MAB-2-147-0052-25 del 28 de enero de 2025, esta Interventoría reiteró la solicitud de ajustar el documento, por lo que, el Concesionario por medio de comunicación D-210-PC-25 realizó los ajustes requeridos.
2	SOLICITUD Evento Eximente de Responsabilidad – Contrato de Concesión No. 004 de 2014 – Cartagena Barranquilla y Circunvalar de La Prosperidad por afectación del tramo de vía comprendido entre el PR 88+000 al 89+000 calzada derecha de la Unidad funcional 3.	N/A	N/A	N/A	N/A	**NEGADO** La Entidad mediante el oficio ANI No. 20243120080781 del 06 de marzo de 2024 manifiesta "(…) no se configuran los elementos requeridos para la declaratoria de EER, situación que le permite a la entidad concluir que no hay lugar a tener por materializado el EER solicitado y por consiguiente niega la solicitud de declaratoria (…)".
6	Solicitud EER Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 Intersección Juan Mina en el K22+000 Unidad Funcional 6 - Contrato de Concesión No. 004 de 2014 – Cartagena Barranquilla y Circunvalar de La Prosperidad	690	29/11/2023			**DECLARADO** El 29 de noviembre de 2023, fue firmada por la vicepresidente ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, el representante legal suplente de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla y la Interventoría el acta declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 en desarrollo del Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad,

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
						contrato bajo el esquema de APP No. 004 de 2014. El Concesionario mediante la comunicación D-243, informó que mediante la comunicación D-15 del 2024, solicitó al operador de red triple A la entrega formal de los diseños de los atraques; así mismo, Informa que el operador de red mediante comunicación de radicado R-47-PC-24 Presentó planos con especificaciones técnicas. Los días 03 y 22 de julio de 2024, se llevó a cabo reunión entre el Concesionario, la Interventoría y los operadores de la red de gas y la res de acueducto, concluyendo que las redes no pueden quedar embebidas en el mismo registro, por lo que el Operador de red de la triple A sugirió al Concesionario que solicitara una reunión con el área de proyecto de la triple A. El 16 de agosto de 2024, la empresa Triple A remitió al Concesionario propuesta de servicio para realizar investigación de campo a detalle de los trabajos ya realizados, que permita establecer las condiciones actuales de los elementos instalados y determinar finalmente las obras necesarias para realizar empalme de la tubería de agua potable. Esta propuesta se encuentra en revisión por parte del Concesionario. En el acta del Evento Eximente de Responsabilidad de Juan Mina quedo estipulado un periodo especial de 23 meses, el cual inicio a correr desde el 29 de noviembre de 2024, dicho periodo finaliza el 28 de octubre de 2024, resaltando que hasta la fecha las condiciones por las cuales se configuro el EER no han sido superadas. El Concesionario, mediante la comunicación D-1454 del 30 de septiembre de 2024 solicito a la entidad ampliación del periodo especial por subsistencia de circunstancias del EER

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
						declarado el 29 de noviembre de 2023. Pese a que la anterior Interventoría mediante oficio MAB-2-147-0838-24 del 25 de octubre de 2025, emitió concepto favorable y estimó razonable la solicitud del Concesionario en cuanto a que se prorrogue el Evento Eximente de Responsabilidad por un plazo de seis (6) meses por cuanto no se han superado las causas que ocasionaron esta situación, la Agencia no se pronunció al respecto y la vigencia del Acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 en desarrollo del Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad, contrato bajo el esquema de APP No. 004 de 2014 culminó el pasado 23 de octubre de 2024

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD JUAN MINA:**

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000129 del 23 de mayo de 2025, con radicado ANI No.20254090648832 del 23 de mayo de 2025, la Interventoría presentó respuesta a comunicación ANI No. 20253050071281 con asunto *"Solicitud de actualización del concepto técnico sobre la viabilidad de la prórroga del Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 6. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad".*

En dicho oficio la Interventoría concluyó que, conforme la Sección 14.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, se han presentado hechos objetivos no imputables al concesionario que le han impedido el cumplimiento oportuno de la obligación de culminación de las obras de empalme de la Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 Intersección Juan Mina en el K22+000 de la Unidad Funcional 6.

Dichos actos ajenos a la voluntad del Concesionario imponen la necesidad de declarar el Evento Eximente de Responsabilidad hasta el 1 de abril de 2026, debido a que, solo hasta el 1 de abril de 2025 el concesionario obtuvo de los operadores de las redes, los diseños idóneos para poder ejecutar dichas obras de empalme, originalmente afectadas por las mismas circunstancias y reconocido mediante el Acta de Reconocimiento de EER Juan Mina del 29 de noviembre de 2022.

De conformidad con los avances del proceso consistente en la entrega de los diseños idóneos para la construcción de las obras el pasado 1 de abril de por parte del operador de la red, resulta viable

jurídica y técnicamente la próorga del Evento Eximente de Responsabilidad por doce (12) meses contados desde dicho día, que permita la finalización de las obras de empalme de la Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 de la Intersección Juan Mina, ubicada en el K22+000 de la Unidad Funcional 6.

Esta solicitud del concesionario se socializó en reunión virtual efectuada el 30 de mayo de 2025, en la cual participaron la ANI, el concesionario y la Interventoría.

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD PR 74 + 900 CALZADA DERECHA DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3.**

Mediante oficio C836 del 22 de mayo de 2025, con radicado ANI No. 20254090643372 del 22 de mayo, el concesionario argumentó la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad - Contrato de Concesión No. 004 de 2014 – Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de La Prosperidad por afectación del tramo de vía comprendido entre el PR 74 + 900 calzada derecha de la Unidad funcional 3

A la fecha del presente informe, la solicitud del concesionario está siendo evaluada por el equipo técnico, financiero y jurídico de la Interventoría para emitir concepto.

10.4. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO:

Corresponde al Interventor constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Mediante oficio con radicado ANI No 20253050046651 del 11 de febrero de 2025, la ANI efectúo la solicitud de revisión y concepto pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT presentadas por el concesionario con radicado ANI No. 20254090135532 del 04 de febrero de 2025 – consecutivo D267-2025-1.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000035-02042025 con radicado ANI No.20254090415002 del 2 de abril de 2025, la Interventoría en respuesta al oficio de requerimiento de la ANI y emitió las observaciones a las pólizas que amparan el contrato de concesión, las cuales fueron remitidas al concesionario mediante oficio con radicado ANI No. 20253050145601 del 30 de abril de 2025.
El Concesionario mediante oficio D-760 del 9 mayo de 2025 con radicado ANI No. 20254090583242 del 12 de mayo de 2025, allegó los ajustes de carácter jurídico solicitados por la Interventoría a las pólizas y que fueron puestas en conocimiento por parte de la ANI al Concesionario a través de oficio ANI-20253050145601 con radicado interno R-557-PC-25 del 30 de abril de 2025, con asunto "*Observaciones Actualización Pólizas IPC diciembre 2024. Radicados ANI No. 20254090414902 y 20254090415002 del 02 de abril de 2025 – Consecutivo OFI-BC-ANI-N000035. Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad*".

Con base en la respuesta dada por el concesionario, el concepto jurídico de Interventoría manifestó que no tiene observaciones de carácter jurídico sobre las pólizas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión PARTE GENERAL, 12.3 literal (b) y PARTE GENERAL,

12.9., quedando pendiente el envío de la subsanación de las observaciones de carácter financiero realizadas por esta Interventoría, sobre las cuales no se ha allegado pronunciado expreso por parte del Concesionario.

Mediante oficio con radicado ANI No.20253050204341 del 13 de junio de 2025, con radicado interno R-782-PC-25 del 18 de junio de 2025, la ANI solicita a la sociedad Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. dar cumplimiento a lo estipulado en la Circular ANI No. 20234090000164 del 19 de abril de 2023. En este sentido, se requiere que la documentación y sus respectivos anexos sean presentados formalmente, en archivo electrónico y conforme a los parámetros establecidos en la mencionada circular, evitando el uso de enlaces que requieran solicitudes de acceso o validaciones adicionales, por cuanto dicha práctica contraviene los lineamientos sobre preservación documental y conservación a largo plazo de los documentos electrónicos.

El concesionario allegó la documentación y sus respectivos anexos formalmente, en archivo electrónico y conforme a los parámetros establecidos en la Circular ANI No. 20234090000164 del 19 de abril de 2023, mediante el oficio No. D-997 del 19 de junio, con radicado ANI No. 20254090778512 del 20 de junio.

Las pólizas objeto de revisión por parte de la Interventoría durante este periodo se relacionan de la siguiente manera:

NÚMERO	COBERTURA	ANEXO	ASEGURADORA
59017	Cumplimiento y salarios etapa de OYM	16	Berkley Seguros
GU081072	Estabilidad y calidad UF1	GU144854	Confianza
GU066291	Estabilidad y calidad UF3	GU144752	Confianza
GU080872	Estabilidad y calidad UF5	GU144753	Confianza
GU066291	Estabilidad y calidad UF6	GU144752	Confianza
802066033	RCE	RE14998	Confianza

10.5. RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES, PETICIONES Y REQUERIMIENTOS

Debe el Interventor preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.

10.5.1. REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL

Durante el mes de junio se recibió el oficio con radicado ANI No.20253050210991 del 18 de junio respecto a la solicitud de la Procuraduría Delegada Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública Requerimiento de información – Procesos de fiscalización al Patrimonio Autónomo Fiduciaria Bancolombia S.A. Oficio MT No. 20256000739481 con radicado ANI No. 20254090746912 del 16 de junio de 2025, en el cual solicitó información relacionada con el Patrimonio Autónomo constituido en el marco del Contrato de Concesión, en particular sobre aspectos tributarios y actuaciones adelantadas por la Secretaría de Hacienda del municipio de Tubará – Atlántico.

10.5.2. PETICIONES Y REQUERIMIENTOS QUE FORMULE LA COMUNIDAD

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000137 del 26 de mayo de 2025, con radicado ANI No. 20254090657512, se dio respuesta Derecho de Petición Juan Mina – 20254090576462.

10.6. REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO

- **DEVOLUCION DEL AIU PAGADO POR OBRAS DE COMPENSANCIÓN AMBIENTAL**

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N0023- 25032025 del 25 de marzo de 2025, LA INTERVENTORÍA le comunicó al concesionario que se evidenció en el extracto de la Subcuenta # 31-327608-79 Compensaciones Ambientales el reintegro por valor de $ 1.035.778.731.95, correspondiente al IVA calculado por el Concesionario por concepto del IVA pagado con cargo a dicha subcuenta y presentado mediante comunicación D-193 del 28 de enero de 2025. Sin embargo, teniendo en cuenta lo conceptuado por la Entidad mediante memorando No.20247040153893 del 13 de septiembre de 2024, se requiere el cálculo y reintegro, no solo del IVA, sino también del valor correspondiente a rendimientos y AIU.

En la comunicación D-580 del 01 de abril de 2025, cuyo asunto se refiere a la solicitud de reintegrar los valores pagados por concepto de AIU con cargo a la subcuenta compensaciones ambientales el Concesionario señala que no había ningún valor por concepto de AIU por reintegrar en la medida que: *“podemos demostrar que en nuestros contratos no existe detalle alguno del AIU por parte del contratista. (…)”.*

En contraposición a esa afirmación se pudo evidenciar que mediante comunicación D-1563 del 11 de octubre de 2024, el concesionario solicita a la fiduciaria emitir certificado que discrimine la relación del IVA y AIU pagado con cargo a esta subcuenta e igualmente realizar liquidación de rendimientos que se hubiesen generado desde la fecha de cargo hasta la fecha de reintegro de los valores certificados. Para ello anexan detalle por fecha para su validación, y enlace con las OP de los pagos. Dichos pagos totalizan $1.035.778.731,55 por concepto de IVA y $125.033.009,00 por concepto de AIU.
Con base en ello, LA INTERVENTORÍA mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000082-29042025 del 29 de abril de 2025, manifestó que se hace necesario que se realice nuevamente la revisión y verificación de las OP y/o contratos celebrados en desarrollo de las obras asociadas a la compensación ambiental para establecer en cuales si y en cuales no se generó el pago de AIU y proceder al cálculo del valor total a reintegrar con sus respectivos rendimientos con la respectiva certificación de la fiducia. Para tal efecto, se solicita al concesionario proceder dentro de los próximos cinco (5) días hábiles.

El Concesionario, mediante comunicación D-758 del 8 de mayo manifestó *“Con el objetivo de ofrecer una respuesta de fondo que garantice la adecuada revisión de cada contrato efectuado dentro de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales, consideramos necesario establecer previamente una mesa de trabajo con la interventoría. En dicho espacio de diálogo podremos analizar caso a caso los contratos suscritos y determinar, en función de su objeto, cuáles de ellos incluyen AIU y cuáles no.”*

La interventoría dio respuesta mediante oficios OFI-BC-ANI-N000104 y OFI-BC-ANI-N000107 del 13 de mayo de 2025, en la cual no se accede a las mesas de trabajo y se le reitera la solicitud de reintegrar el AIU a la subcuenta de compensaciones ambientales.

El concesionario respondió al requerimiento mediante oficio D-814 del 20 de mayo de 2025, en cual manifestó: *"el Concesionario informa a la Interventoría que se procederá a realizar la respectiva solicitud a la Fiducia y al correspondiente reintegro de los valores. Sin embargo, lo anterior se realiza bajo protesta por parte del Concesionario, puesto que, como ya se ha dejado expuesto en diferentes comunicaciones, el Concesionario no está de acuerdo con la posición de la ANI que motiva esta solicitud".*

Mediante oficio D-822 del 21 de mayo el concesionario hace la solicitud traslado desde Subcuenta O&M a Subcuenta General Compensaciones Ambientales a la Fiduciaria, para que realice la transferencia desde subcuenta Opex (Cuenta de Ahorro No. 031-608906-30) hacia la Subcuenta Compensaciones Ambientales (Cuenta de Ahorro No. 031-327608-79) por valor de $186.403.482,20 correspondiente al AIU y los rendimientos por el AIU pagado a través de la subcuenta compensaciones ambientales y aporta el comprobante de la transferencia realizada por valor de $186,403,482.20.

- **CONVENIO DITRA:**

Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000039-03042025 del 3 de abril de 2025 LA INTERVENTORÍA solicitó información actualizada sobre el estado del Convenio de Cooperación suscrito entre el Concesionario y DITRA con fecha del 27 de abril de 2015.

Dada la importancia de este convenio dentro de las obligaciones contractuales del Concesionario, especialmente en lo referido al cumplimiento del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, relacionado con la entrega de bienes a la Policía de Carreteras, esta Interventoría considera indispensable contar con la información que incluya la trazabilidad clara de la ejecución del convenio y su liquidación, que incluya como mínimo:

- Acta o documento formal de liquidación debidamente suscrito por las partes y todos sus anexos.
- Relación de entregables y cumplimiento de obligaciones pactadas.
- Logros y resultados obtenidos durante la vigencia del convenio.
- Correspondencia o actas que sustenten los acuerdos de cierre y las causas de la liquidación.
- Relación y detalle de cumplimiento de la obligación contractual desde la fecha de liquidación del convenio hasta hoy.

Esta información fue requerida al concesionario mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000073-24042025 del 24 de abril de 2025.

El concesionario remitió su respuesta mediante oficio D-793 del 16 de mayo de 2025, al cual adjunto el: *"ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. Y LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE,*

donde se cita toda la trazabilidad relacionada con Actas de entregas realizadas en cumplimiento de los compromisos del concesionario pactados en el convenio."

La Interventoría emitió la comunicación OFI-BC-ANI-N000126 del 22 de mayo de 2025 *"Presupuesto para modificación de la Tabla No.7 del Capítulo 3.3.9.2 Apéndice Técnico 2, relacionada con el suministro de bienes a la Policía de Carreteras",* en la que se conminó al concesionario a priorizar la cooperación como objeto del convenio y la provisión de los elementos y recursos que permitan a la Policía de Carreteras ejecutar cabalmente sus funciones en beneficio de la seguridad vial del proyecto.

10.7. PROCESOS JUDICIALES:

Corresponde al Interventor acompañar, asesorar y apoyar a la ANI cuando sea necesario, en el trámite de cualquier proceso judicial o mecanismo de solución de conflictos para dirimir las diferencias que se presenten con el Concesionario, en desarrollo del Contrato de Concesión.

- **Proceso Judicial Juzgado Sexto Administrativo de Barranquilla**

Mediante correo electrónico del 26 de mayo de 2025, el supervisor del contrato de interventoría informó que a Agencia Nacional de Infraestructura fue notificada del auto proferido por el Juzgado Sexto Administrativo de Barranquilla, que ordenó la vinculación de la entidad al proceso de la referencia dentro del cual los señores Gisel Lejarde y otros solicitan que se declare que las entidades demandadas y/o vinculadas son administrativamente responsables de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados por el accidente de tránsito ocurrido el 8 de diciembre de 2019 en el kilómetro 91 de la vía Cartagena Barranquilla en el que falleció el señor Jhon Wilson Atuesta y solicitó indicar si el sector en donde al parecer ocurrió el accidente de tránsito al que se refiere la parte demandante hace parte de alguno de los proyectos concesionados por la entidad.
La interventoría dio respuesta por correo electrónico del 26 de mayo de 2025 advirtiendo que el lugar de los hechos no corresponde al tramo concesionado a Ruta Costera.

- **Proceso Verbal de Pertenencia**

Mediante correo del 10 de junio de 2025, la ANI solicito la Interventoría proyectar respuesta con los correspondientes soportes al Memorando de Solicitud de información para VERBAL DE PERTENENCIA. No 08001405300820250006100, Juzgado Octavo Civil Municipal Oral de Barranquilla.

De acuerdo con la verificación realizada a la sabana predial y en el VUR, el predio en cuestión se localiza en una zona urbana de Barranquilla. Esto implica que no hace parte del proyecto 4G Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, confirmando lo previamente comunicado por el Concesionario.

- **Concepto de no objeción obras ordenadas por el Consejo de Estado, Colegio IDPHU.**

Mediante oficio con Radicado ANI 20254090752022 del 16 de junio de 2025, la Interventoría presentó Respuesta a comunicación ANI No.20253050201171 con asunto "*Solicitud de concepto cumplimiento a sentencia en segunda instancia proferida por el Consejo de Estado Colegio IDPHU. Radicado ANI No. 20254090528122 del 29 de abril de 2024 – consecutivo D - 663. Contrato de*

Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad".

En este comunicado la Interventoría indicó que tras la revisión de los diseños de señalización y urbanismo presentados para dar cumplimiento a la sentencia en segunda instancia proferida por el Consejo de Estado e interpuesto por la parte actora COLEGIO IDPHU, da la no objeción a dichos diseños, no obstante, el Concesionario deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial INVIAS vigente y las normas NTC aplicables y que la aprobación definitiva del presupuesto estará supeditada a que el Concesionario presente los Análisis de Precios Unitarios de cada una de las actividades a ejecutar y que éstos sean revisados y aprobados por esta Interventoría.

Respecto a la inclusión de las actividades propuestas por el Concesionario como una obra menor dentro del marco del Contrato de Concesión, se indicó que se encuentran enmarcadas según lo establecido en el numeral 19.1 Obras menores no previstas, solicitadas por Autoridades Gubernamentales o por comunidades de la Cláusula SEXTA del Contrato 004 de 2014, teniendo en cuenta que corresponde a una disposición derivada de una sentencia proferida en segunda instancia por el Consejo de Estado como máxima autoridad de la jurisdicción contencioso administrativa a nivel nacional y en razón a las demandas sociales sobre este tema por parte de la comunidad.

11. COMPONENTE AMBIENTAL

A continuación, se presentan las actividades realizadas por el Concesionario en cumplimiento de la Gestión ambiental a su cargo, así como el seguimiento realizado por esta Interventoría.

11.1. TRÁMITES AMBIENTALES

Durante el mes de junio de 2025, no se realizaron trámites de permisos ambientales o gestiones ante la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales – ANLA.

Así mismo, respecto a la solicitud de permiso de ocupación de cauce radicada mediante comunicación D-870 del 28 de mayo ante la CRA, para las obras de emergencia en el PR 74+900 de la UF3, a la fecha no se cuenta con pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental.

A continuación, se presentan los instrumentos de gestión ambiental y permisos del proyecto:

INSTRUMENTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO								
UF	**NOMBRE**	**SECTOR**	**LONGITUD**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**	**INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL**	**MODIFICACIONES DE LA LICENCIA AMBIENTAL**	**PERMISOS**	**AUTORIDAD AMBIENTAL**
1 y 2	Anillo vial de Crespo - La Boquilla	K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Construcción de un viaducto sobre la Ciénaga de la Virgen y nueva calzada de servicio	Licencia Ambiental Resolución 1290 de 2015	No	56 ocupación de cauce 1675 árboles para aprovechamiento forestal	ANLA
1 y 2		K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Ampliación calzada de servicio Rehabilitación de puentes existentes	PAGA Rehabilitación		4 ocupación de cauce 1 aprovechamiento forestal- poda	CARDIQUE
		K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 aprovechamiento forestal – poda	CARDIQUE
3	Cartagena-Puerto Colombia	K7+500 a K97+150	89.65 Km	Rehabilitación de vía existente	PAGA Rehabilitación		3 aprovechamiento forestal 1 ocupación de cauce	CARDIQUE y CRA CRA
3		K7+500 a K97+150	89.65 Km	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 autorización tala de emergencia 1 permiso de ocupación de cauce en trámite	CRA
4	Puerto Colombia - Barranquilla	K97+150 a K109+133	11.98 Km	Rehabilitación de vía existente	PAGA Mejoramiento		4 aprovechamiento forestal 1 ocupación de cauce	DAMAB y CRA CRA
4				Operación y Mantenimiento	PAGA OyM		No aplica	
5	Malambo – Galapa	K0+000 a K16+500	16.5 Km	Construcción de la Circunvalar de la Prosperidad	Licencia Ambiental Resolución 1383 de 2015	No hay modificaciones	3888 árboles para Aprovechamiento forestal 48 ocupación de cauce 2 emisiones atmosféricas	ANLA

INSTRUMENTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO								
UF	**NOMBRE**	**SECTOR**	**LONGITUD**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**	**INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL**	**MODIFICACIONES DE LA LICENCIA AMBIENTAL**	**PERMISOS**	**AUTORIDAD AMBIENTAL**
							Explotación de materiales Construcción y operación de ZODME	
6	Galapa – vía al mar – Las Flores	K16+500 a k36+665	20.16 Km	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 aprovechamiento forestal	CRA
6		K16+500 a k36+665	20.16 Km	Construcción de la Circunvalar de la Prosperidad	Licencia Ambiental Resolución 1382 de 2015	**Modificación 1:** - Realineamiento del corredor vial entre el K30+100 y K33+300 - Modificación del diseño del puente de Arroyo Granada - Área de servicio en el K24+200 - Ajuste de realineamiento en el empalme con la Glorieta Las Flores K36+160 al K36+727 - Zodmes polígonos CURE. Resolución 0859 del 12 de junio de 2018 **Modificación 2:** - Realineamiento del corredor vial entre el K30+100 al K31+600 - Modificación de las conectantes con las vías	Aprovechamiento forestal para 8371 árboles 71 ocupación de cauce 4 emisiones atmosféricas 3 disposición de materiales en ZODME	ANLA

INSTRUMENTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO								
UF	**NOMBRE**	**SECTOR**	**LONGITUD**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**	**INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL**	**MODIFICACIONES DE LA LICENCIA AMBIENTAL**	**PERMISOS**	**AUTORIDAD AMBIENTAL**
						existentes y obras hidráulicas - Intersección tipo Trompeta de la Cra. 51B - Ajuste de rampas puente peatonal Carrera 10 - K33+090 - Conformación del Talud en el sector Lagomar K32+982 al K33+016. Resolución 0618 del 15 de abril de 2019 **Modificación 3:** - Estructura de disipación del Canal 2 - K30+200 - Puente Villa Campestre sobre Transversal 3B y conectantes. Resolución 2035 del 16 de diciembre de 2020 **Modificación 4:** Incluye obras adicionales - Canal Mallorquín. Resolución 2356 del 23 de diciembre de 2021		

Tabla 177. Instrumentos De Manejo Ambiental Del Proyecto - Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta un esquema ilustrativo de las Unidades Funcionales del proyecto:



Ilustración 12. Unidades Funcionales del proyecto Fuente: Ruta Costera

Es importante señalar que, mediante comunicación D-1319 del 10 de septiembre de 2024, con radicado 20244091123802, el Concesionario remitió el documento PAGA unificado a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

11.2 INFORMES TRIMESTRALES AMBIENTALES

En el periodo se emitió concepto de no objeción del informe trimestral de la gestión social y ambiental No. 42, correspondiente al periodo enero, febrero y marzo de 2025, el cual fue remitido a la Entidad el 20 de junio de 2025 mediante radicado 20254090776522.

INFORME TRIMESTRAL	PERIODO	FECHA DE RADICADO	CONSECUTIVO	CONSECUTIVO DE VERIFICACIÓN	CONSECUTIVO DE ENTREGA ANI
41	Noviembre y diciembre 2024 y enero de 2025	07/02/2024 25/03/2025	D-296 D-544	Objeción OFI-BC-ANI-N00009-11032025 No objeción OFI-BC-ANI-N000043-04042025	20254090450802 del 09 de abril de 2025
42	Febrero, Marzo y Abril de 2025	09/05/2025 09/06/2025	D-764 D-923	Objeción mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000115-19052025 No objeción OFI-BC-ANI-N000117-13062025	20254090776522 del 20 de junio de 2025

Tabla 178. Estado Cumplimiento Informe Trimestral - Fuente: Elaboración Propia.

11.3 REUNIONES Y VISITAS AMBIENTALES CON ENTIDADES

En el periodo no se recibieron visitas ambientales o reuniones por parte de Autoridades Ambientales. El día 05 de junio de 2025 se realizó comité de seguimiento ambiental entre el Concesionario, la Interventoría y la Entidad. En el anexo 06 Anexos Ambientales se presenta el acta de reunión correspondiente.

11.4 SEGUIMIENTO DE INDICADORES

En el mes de junio de 2025, la Interventoría realizó acciones para garantizar el cumplimiento de los indicadores ambientales y sociales, dentro de los que se encuentran recorridos de inspección, seguimiento al avance de los planes de compensación ambiental, y notificación de hallazgos al Concesionario identificados en áreas intervenidas por el proyecto.

A continuación, se describen las medidas implementadas por el Concesionario en los programas y proyectos principalmente del PAGA, por cuanto las acciones del PMA se encuentran en fase de cierre para las UF1 y 2, 5 y 6, no obstante, para la UF5 muchas fichas reactivaron su seguimiento por la construcción del puente Caracolí.

UNIDADES FUNCIONALES 1 Y 2

PMA UF 1 y 2 (PR0+000 AL PR7+500) Y (PR1+700 AL PR7+500)

Con relación a la culminación de las obligaciones contempladas durante la fase de construcción para las Unidades Funcionales 1 y 2, y conforme a la fase de cierre ambiental contractual, se da por cerrado el seguimiento de las fichas de manejo ambiental listadas a continuación y demás actividades asociadas, que mantuvieron una relación directa con la ejecución de las obras:

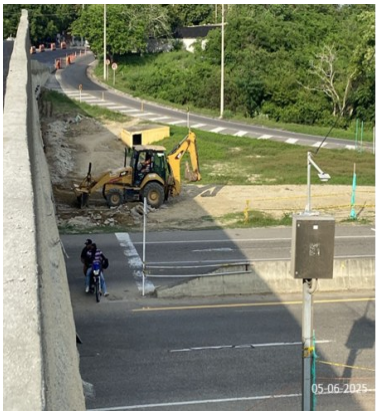
FICHA DE MANEJO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
Manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación y demolición.	No se registran actividades durante el periodo, teniendo en cuenta la culminación de la fase constructiva e inicio de operación de la vía, aclarando así que las obligaciones
Manejo de materiales y equipos de construcción	

FICHA DE MANEJO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
Manejo de materiales y equipos de construcción	establecidas en el PMA fueron cumplidas y se encuentran en curso por la ANLA a fin del cierre y archivo final del expediente.
Manejo de residuos líquidos	
Manejo de cruces de cuerpos de agua	
Manejo y control de fuentes de emisiones y ruido	
Manejo de avifauna	
Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	
Manejo del aprovechamiento forestal	
Manejo de flora	
Manejo para protección y conservación de hábitats	
Manejo Paisajístico	Se verificó la vegetación y las acciones de mantenimiento necesarias para el buen estado de toda la cobertura conformada en los sectores intervenidos por el proyecto. Se verificó humectación y actividades de rocería en algunos sectores para mantener la altura requerida en cumplimiento del indicador de seguimiento estado de márgenes, separador central y corredor del proyecto, identificando en buen estado la vegetación.
Manejo de Campamentos, Patios de Almacenamiento y Talleres de Mantenimiento.	De conformidad con el seguimiento y control de la Autoridad Ambiental, se declaró cierre del Plan de Abandono y desmantelamiento presentado por el Concesionario mediante acta de seguimiento ambiental 0765 de 2021.
Manejo de la Operación en la Ciénaga de la Virgen.	Se cumplieron las medidas establecidas en el PMA para esta ficha ambiental durante la etapa constructiva. Se verifica ejecución de actividades enmarcadas dentro de los compromisos de operación y mantenimiento de la malla vial y estructuras asociadas a la funcionalidad del Viaducto: Limpieza del tablero, recolección de residuos, mantenimiento de estructuras de drenajes y señalización vertical preventiva para manejo adecuado de residuos y protección del cuerpo de agua.
Manejo de las medidas de áreas Intervenidas	Actualmente las Unidades Funcionales 1 y 2 se encuentran en operación y mantenimiento, las medidas relacionadas a este programa se cumplieron en un 100% y se informaron en los ICA del 1 al 7, por tanto, no aplica para seguimiento en el presente informe y en los siguientes.
Ahuyentamiento y salvamento de fauna terrestre	Durante los recorridos de inspección, se verifica y registra los atropellamientos de fauna sobre la vía los cuales son reportados al Concesionario. En el periodo no se evidenciaron atropellamientos en esta Unidad Funcional. Este seguimiento se realiza por medio del instrumento de manejo ambiental PAGA.
Pasos de fauna y señalización	Las acciones de seguimiento se indican en la ficha manejo de fauna, del PAGA de UF1.
Manejo de la Compensación por Pérdida de Biodiversidad.	Se detalla en el capítulo de compensaciones. En el periodo no se reporta avance de la ejecución del ajuste al plan de compensación. En el informe trimestral No. 42, el Concesionario indica que en el próximo trimestre (No. 43 mayo, junio y julio 2025) reiniciará el contrato para ejecución de la compensación. Se espera el reinicio de las actividades en el mes de julio de 2025.

Tabla 179. Fichas y actividades ambientales - Fuente: elaboración propia.

UNIDAD FUNCIONAL 5
PMA (KM 0+000 AL KM 16+500)

Al igual que en las Unidades Funcionales 1 y 2, se presenta un seguimiento parcial de algunas fichas ambientales teniendo en cuenta que, una vez finalizadas las actividades de construcción, se ha verificado el cumplimiento, objeto y obligaciones estipuladas en la licencia ambiental Resolución No.1383 de 2015. A continuación, se detallan las fichas que se mantienen en seguimiento por la construcción del puente Caracolí.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA-DLD -1.1-02, Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación, Lodos y Demolición	En el mes de junio se verificó el cargue de material sobrante producto de la terminación de las actividades constructivas en Puente Caracolí.  
MA-T-1.2-03 Manejo de Taludes y Terraplenes	En seguimiento a esta ficha de manejo, se verificó la permanencia del cerramiento y demarcación de las zonas de intervención con tela verde o polisombra en el proceso constructivo. Así mismo, se precisa que los taludes del aproche del puente no cuentan con revegetalización ya que su cara expuesta es protegida mediante concreto lanzado y algunos sectores revegetalizados mediante la siembra de veraneras y césped, como se aprecia a continuación. 

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
	
MA-PTCA- 1.4-05 MA-FM-1.3-04, Manejo de Fuentes de Materiales	Esta ficha no se activa por las actividades constructivas de Intersección Caracolí ya que no se emplea la fuente de material autorizada por ANLA en la licencia ambiental -Polígono K7+000.
MA-PTCA- 1.4-05 Manejo Plantas de Trituración, Asfalto y Concreto	Esta ficha no se activa por las actividades constructivas de Intersección Caracolí ya que no se emplea el polígono autorizado por ANLA en la licencia ambiental -Polígono K12+000 para instalación de plantas.
MA-PATA-1.5-06 Manejo Patios de Almacenamiento y Talleres de Mantenimiento	Esta ficha no se activa por las actividades constructivas de Intersección Caracolí ya que no se emplean como patios de almacenamiento y talleres los polígonos autorizados por ANLA en la licencia ambiental -Polígonos K7+000 y K12+000.
MA-MEC-1.6-07 Manejo de Materiales y Equipos de Construcción.	En seguimiento a esta ficha de manejo se realizaron inspecciones a los vehículos empleados para el transporte de los residuos RCD, verificando que cuentan con kit para manejo de derrames, SOAT y revisión tecno mecánica vigente, en aras de evitar que los niveles de emisiones sobrepasen los limites permisibles, así mismo, se verificó que en el frente de obra no se realizaran mantenimientos preventivos a la maquinaria.  Así mismo, se verificó el retiro de la maquinaria y materiales empleados en la construcción del puente.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
	
MA-RL-1.7 -08 Manejo de residuos líquidos	En seguimiento al cumplimiento de esta ficha de manejo, se realizaron recorridos de verificación de los mantenimientos a las unidades sanitarias portátiles instalados y la cantidad de unidades requeridas de acuerdo con la cantidad de personal en campo. Se precisa que no se generan aguas residuales industriales.
MA-RSDIE-1.8-09 Manejo de Residuos Sólidos Domésticos, Industriales y Especiales	En seguimiento a esta ficha de manejo, se verificó la instalación de puntos ecológicos y la adecuada separación y clasificación de estos de acuerdo con el tipo de residuo, así como la adecuada disposición a través de un gestor autorizado.
MA– MP- 1.9-10 Paisaje – Reconformación Morfológica	Esta ficha de manejo no se reactiva con la construcción de Puente Caracolí, pues corresponde a la reconformación morfológica de los polígonos autorizados para explotación de material y ZODME.
MA – E-2.2-12, Manejo de escorrentía	En el periodo se verificó el mantenimiento a las obras construidas para manejo del agua de escorrentía en el sector, con el fin de evitar el aporte de sedimentos a las obras hidráulicas existentes.  
MA – CCA-2.1-11, Manejo de cruce de los cuerpos de agua. MA – MRH-2.4-14, Manejo del recurso hídrico subterráneo.	En cumplimiento a esta ficha de manejo, el Concesionario adelantó los monitoreos de seguimiento de calidad de agua superficial y subterráneo cercanos (Arroyo Caracolí) 6 meses después del inicio de la obra, es decir en el mes de enero de 2025, resultados que fueron óptimos, encontrándose dentro los criterios dentro de la norma. Los resultados fueron presentados en el informe trimestral No. 42.
MA-FER -3.1-15, Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido	En cumplimiento a esta ficha de manejo, el Concesionario realizó monitoreos de seguimiento de calidad del aire y ruido en el mes de enero de 2025, resultados presentados en el informe trimestral No. 42, los cuales se encuentran dentro de los limites normales. En cumplimiento a esta ficha de manejo, se verificó el cubrimiento del material RCD acopiado, la instalación de malla de protección para control de partículas, se verificó el cubrimiento de la carga transportada mediante volquetas y el límite de velocidad de 20Km/h en el frente de obra. Se verificó el buen estado de los vehículos y equipos utilizados en el periodo.
MA – AS-4.1-16, Compensación por Afectación del Recurso Suelo	En el periodo se reporta avance en las actividades de revegetalización de las áreas intervenidas.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
	 
MB-RCVD-5.1-17, Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y descapote	En el periodo no se realizaron actividades de desmonte y/o descapote. Las actividades se encuentran en su etapa final para entrega de la obra construida.
MB – FL-5.2-18 Manejo de flora	En seguimiento a esta ficha de manejo, se verifica el buen estado de los árboles aislados protegidos para su permanencia en el proceso constructivo, los cuales se encuentran libre de señalización dada la puesta en funcionamiento del puente construido. 
MB-AF-5.4-20, Manejo del Aprovechamiento Forestal. MB-CEF-8.2-2-24, Conservación de Especies Faunísticas Bajo algún Grado de Amenaza MB-AF-5.4-20, Protección y Conservación de Hábitats	Esta ficha de manejo ambiental fue declarada como cumplida por la Autoridad Ambiental, dado que se declararon cumplidas las obligaciones aplicables y no es necesario continuar realizando el control y seguimiento.
MB-CPAFP-8.3-25, Compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que el Concesionario ejecutó el 100% de las medidas compensatorias derivadas de la licencia ambiental.
MB-CEV-9.1-26, Conservación de Especies en Veda y/o amenazadas	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que a la fecha no se encuentra pendiente ejecutar acciones de esta ficha.
MB-CPPB-8.1-23, Compensación por pérdida de Biodiversidad	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que a la fecha no se encuentra pendiente ejecutar acciones de esta ficha.

Tabla 180. Fichas Y Actividades Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

Finalmente, teniendo en cuenta la terminación de las actividades constructivas de Puente Caracolí y el avance en el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos de este expediente, mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000163-10062025, esta Interventoría solicitó al Concesionario la remisión de un plan de acción para cierre del expediente ante la Autoridad Ambiental. En respuesta a esta solicitud, el Concesionario mediante comunicación D-1012 remite el siguiente cronograma.

PLAN DE ACCIÓN CIERRE LICENCIA AMBIENTAL 1383/2015

| ACTIVIDADES | RESPONSABLE | JUNIO | | | | JULIO | | | | AGOSTO | | | | SEPTIEMBRE | | | | OCTUBRE | | | | NOVIEMBRE | | | | DICIEMBRE | | | | ENERO | | | | FEBRERO | | | | MARZO | | | | ABRIL | | | | MAYO | | | | JUNIO | | | |
|---|
| | | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 |
| Terminación obra | Ruta Costera |
| Monitoreo calida aire/ruido y agua | Ruta Costera |
| Entrega, revisión y consolidación de Informe laboratorio | Ruta Costera |
| Reunión de cierre de Comité de participación | Ruta Costera |
| Socialización de cierre de Puente Caracolí | Ruta Costera |
| Cierre de actas de vecindad | Ruta Costera |
| Elaboración de Informe para solicitar a ANLA el cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.2.3.9.2. De la fase de desmantelamiento y abandono. | Ruta Costera |
| Evaluación de ANLA del Informe | ANLA |
| Verificación del estado del proyecto y declaración de la fase de desmantelamiento mediante acto administrativo de ANLA | ANLA |
| Declaratoria por parte de ANLA mediante acto administrativo la terminación de la Licencia Ambiental | ANLA |

UNIDAD FUNCIONAL 6

PMA UF6 (KM 16+500 AL KM 36+700)

Al igual que en las Unidades Funcionales 1, 2 y 5, se presenta un seguimiento parcial de algunas fichas ambientales teniendo en cuenta que, una vez finalizadas las actividades de construcción se ha verificado el cumplimiento, de las obligaciones contempladas en la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1382 de 2015 y sus modificaciones. A continuación, se detallan las fichas que se mantienen con seguimiento durante la etapa de operación y mantenimiento hasta lograr el cierre definitivo ante la Autoridad Ambiental.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA-DLD -1.1-02, Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación, Lodos y Demolición	Teniendo en cuenta el estado de atención de los requerimientos reiterados por ANLA mediante Acta 449 del 2024, relacionados con las obras pendientes por ejecutar en la ZODME K27+400 de esta Unidad Funcional para garantizar el adecuado manejo de aguas de escorrentía y conformación del terreno se encuentra pendiente por atención la ejecución de las obras correspondientes en dicha ZODME. A la fecha no se presenta avances respecto a esta ficha de manejo. El Concesionario continúa informando que se encuentra en proceso de contratación de las obras a ejecutar como fue informado en el comité de seguimiento ambiental realizado el 05 de junio de 2025.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA-T-1.2-03, Manejo de Taludes y Terraplenes.	En el periodo se recibe visita de campo del especialista en geotecnia de esta Interventoría el día 17 de junio de 2025. En esta jornada el especialista pudo apreciar el estado actual de los taludes, algunos de los cuales presentan problemas de estabilidad y otros no cuentan con un manejo efectivo de las aguas de escorrentía. Con esta visita se busca corroborar lo plasmado en los EyD presentados por el Concesionario y consolidar el concepto correspondiente el cual será remitido en el mes de julio de 2025.  Así mismo, se realizó seguimiento a los taludes que fueron intervenidos por presentar problemas de erosión, los cuales presentan adecuado comportamiento tras la temporada de lluvias. 
MA-PTCA -1.4-05, Manejo de Plantas de Trituración, Mezcla asfáltica y Concreto	En seguimiento a esta ficha de manejo se precisa que se encuentra en proceso de cierre, ya que en el ICA 16, el Concesionario presenta soporte del cumplimiento al requerimiento realizado mediante Acta 449 del 2024, presentando ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, el acta de conformidad suscrita entre los representantes legales del contratista que ocupó el predio Loma China (MHC PAVIMENTOS) y el propietario del predio (CEMENTOS ARGOS) en el que consta su solicitud de conservar algunas estructuras construidas para la ejecución del Proyecto. Así mismo, se deja constancia de la solicitud de no realizar revegetalización o siembras contempladas en el plan de manejo ambiental. Por lo anterior, se está a la espera del pronunciamiento de la Autoridad frente al cumplimiento de este requerimiento.
MA-MP-1.9-10, Paisaje - Reconformación Morfológica	El seguimiento indicado en la Ficha Manejo de Taludes y Terraplenes aplica a la implementación de esta ficha ambiental. Es decir, se presentan los

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
	requerimientos relacionados con la estabilización de los taludes que presentan daños estructurales o procesos erosivos.
MA – AS-4.1-16, Compensación por Afectación del Recurso Suelo	El seguimiento indicado en la Ficha Manejo de Taludes y Terraplenes aplica a la implementación de esta ficha ambiental. Así mismo, el avance correspondiente a la revisión de los EyD de los taludes antes mencionados.
MB-FA-5.3-19, Manejo de fauna **MB-AF-5.4-20, Manejo del Aprovechamiento Forestal**	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de estos programas.
MB-CPPB-8.1-23, Compensación por pérdida de Biodiversidad	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Se registra como dato importante que en el ICA 17 el Concesionario presentó el plan de compensación por medio biótico con los ajustes requeridos por ANLA mediante Resolución 0810 de 2024. A la fecha no se cuenta con pronunciamiento de la Autoridad para iniciar su ejecución.
MB-CEF-8.2-2-24, Conservación de Especies Faunísticas Bajo algún Grado de Amenaza	Mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, la cual, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de este programa.
MB-CPAFP-8.3-25, compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística	Se precisa que mediante resolución No. 0810 del 08 de mayo 2024, la ANLA NO ACEPTA la propuesta de compensación por aprovechamiento forestal y afectación paisajística, presentada mediante comunicación con radicación 2022268760-1-000 del 29 de noviembre de 2022 y otorga un plazo de 6 meses para la presentación de un nuevo plan, sin embargo el Concesionario ha manifestado dificultad en la consecución de áreas para el establecimiento de la compensación, para lo cual ha venido realizando gestiones ante la CRA para escoger un área que esté priorizada dentro del DRMI Luriza. En el mes de junio el Concesionario realizó recorrido en las áreas de este Distrito, en compañía de la Corporación. La Interventoría realizó acompañamiento a esta actividad. En esta jornada se buscaba identificar áreas de propiedad de la CAR que se encuentren desprovistas de vegetación con cercanía a fuentes hídricas para proponer el establecimiento de la compensación de aproximadamente 17 000 plántulas en 17 hectáreas. 

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MB-CEV-9.1-26, Conservación de Especies de Flora Amenazada	Mediante oficio CRA 003281 del 17 de junio de 2024, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico certificó el cumplimiento de la medida relacionada con la restauración del área predio CUBA LAS DOS G. Dicho oficio fue remitido a ANLA en el ICA 16 para cierre del requerimiento por tanto se está a la espera del pronunciamiento.
MB – CEV-9.2-26 Manejo de Flora epífita vascular y no vascular, y especies forestales en veda	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA declara cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones: Resolución 2086 del 21 de septiembre de 2015 Numerales 3, 5 y 6 del artículo cuarto Literales a), b), c) y d) del numeral 2 de artículo quinto Literales a) y b), del numeral 3 de artículo quinto Artículo octavo Adicionalmente, es importante precisar que mediante Resolución no. 0810 del 08 de mayo de 2024, la ANLA acepta la propuesta de compensación de especies de mangle en veda en la Ciénaga de Mallorquín, consistente en la siembra de 451 individuos por el aprovechamiento forestal de 41 individuos de especies de Laguncularia racemosa, Avicennia germinans y Conocarpus erectus, que corresponden a especies de mangle en veda nacional, sobre Bosque de Manglar, actividad que deberá iniciar en un término máximo de 6 meses. Sin embargo, dado que la ANLA solicitó ajustes al plan, el cual fue presentado en el ICA 17, se espera concepto de ANLA para iniciar su ejecución.
MB – PCH-6.1-21 Programa de Protección y Conservación de Hábitats.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, la cual, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MB-PHC-6.1-2.1, Programa de mallorquín y/o reforestación	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA-T-1.2-04, Manejo de fuentes de materiales. **MA-MEC-1.6-07, Manejo de Materiales y Equipos de Construcción.**	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11. de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, esta obligación corresponde al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental propuestas en el PMA específicamente para cada ficha de manejo e indica expresamente estas fichas para las que, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte la Autoridad continuar efectuando control y seguimiento. Es decir, dentro de estas obligaciones excluidas se encuentra el seguimiento a estos programas.
MA-RL-1.7-08, Manejo de residuos líquidos **MA-RSDIE-1.8-09, Manejo de Residuos Sólidos Domésticos, Industriales y Especiales**	Mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA de conformidad con las recomendaciones efectuadas en el Concepto Técnico de seguimiento 3683 del 5 de junio de 2024 da cierre a la obligación contenida en el Artículo 11 de la Resolución 1383 de 2015, el cual se refiere al cumplimiento de las medidas de manejo contempladas en el PMA, pues según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento a estos programas.
MA – CCA-2.1-11, Manejo de cruce de los cuerpos de agua.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA – E-2.2-12, Manejo de escorrentía.	En el periodo no se presentan actividades relacionadas con esta ficha, siendo oportuno resaltar que se asocia a las obras que debe ejecutar el Concesionario en la ZODME del K27+400.
MA – MRH-2.4-14, Manejo del recurso hídrico subterráneo.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA – MRH-2.4-13, Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido	Dada la etapa de operación y mantenimiento y que las medidas relacionadas a este programa se cumplieron en un 100%, para el presente informe no aplica el seguimiento a esta ficha. En el periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta y ficha y se espera el cierre por parte de ANLA.
MB-RCVD-5.1-17, Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y descapote	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de estos programas.
MB-FL-5.2-18, Manejo de flora	
MB – PCH-6.2-21 Programa de Protección y Conservación de Hábitats	
MB – PCH-6.2-22 Programa de Protección y Conservación de la ronda de la ciénaga de mallorquín	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 6 de Res. 618 del 2019, relacionada con la implementación del presente programa.
MB–RR-7.1-22 Programa de Revegetalización y/o reforestación	Los requerimientos relacionados con el manejo de los taludes aplican también para esta ficha, por tanto, corresponde ejecutar las obras de estabilización y revegetalización de los taludes que presentan daños estructurales.

Tabla 181. Fichas Y Actividades Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

PAGA UNIFICADO UF 1, 2, 3, 4, 5 Y 6

Programa 1. Desarrollo y aplicación de la Gestión Ambiental	
Proyecto 1. Conformación del Grupo de Gestión Ambiental.	En el mes de junio de 2025, se realizó verificación del cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el PAGA, mediante la ejecución de los programas y el cronograma aprobado, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la gestión ambiental del proyecto, así como la asignación del personal adecuado para la etapa de operación y mantenimiento. Se confirmó que el grupo de Gestión Socio Ambiental se mantuvo activo durante este periodo. Este grupo tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las normativas sociales y ambientales nacionales, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, las especificaciones técnicas y el contrato de concesión firmado con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), además de coordinar e implementar las medidas sociales y ambientales definidas en el Plan de Manejo Ambiental. En el mes de junio de 2025, se llevaron a cabo las capacitaciones ambientales siguiendo el calendario establecido en los informes trimestrales.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Conformación del equipo socio ambiental = SI *Informe de gestión socioambiental presentados en fecha establecida / Informe de gestión socioambiental proyectados = 100%; 40/40= 100%*	
Proyecto 2. Cumplimiento de los Requerimientos Legales.	*La Interventoría continúa el proceso de verificación de los proveedores utilizados por el Concesionario con la* finalidad de velar por que estos cumplan con los requisitos legales y cuenten con los permisos ambientales vigentes, lo cual es corroborado en el Informe Trimestral de gestión socioambiental. En junio de 2025, se verificó que los proveedores utilizados para diversas actividades contaran con los documentos mineros y ambientales actualizados. Además, se sigue realizando el seguimiento de los permisos ambientales relacionados con las actividades de operación y mantenimiento, tal como se detalla en el anexo 10 gcsp-f-116 de permisos ambientales. A continuación, se presenta el listado de los gestores utilizados por el Concesionario para la gestión de residuos sólidos y líquidos.

Gestor autorizado	Tipo licencia	Acto administrativo
CARIBE VERDE	Disposición final de los residuos sólidos	Resolución 0229 del 18 de marzo de 2015 – Resolución de Cesión de limpieza ambiental 0484 del 08 de julio de 2005 – Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE
TRIPLE A E.S. P	Disposición final de los residuos sólidos	Resolución 049 del 22 de febrero de 2017 – Corporación Autónoma Regional del Canal del Atlántico – CRA
DESCONT S. A	Recolección de residuos biológicos	Licencia Ambiental No. 134 de 2005, otorgada por el Corporación Autónoma Regional para la Meseta de Bucaramanga
CI RECYCLABLES	Recolección de residuos eléctricos	Licencia Ambiental según Resolución 548 del 2009 y 388 del 2011 otorgada por EPA Cartagena.
RECITRAC S. A	Recolección de residuos líquidos y sólidos peligrosos	Licencia ambiental 1263 de 2018, otorgada por EPA Barranquilla verde.

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Quejas y /o reclamos por el aprovechamiento de los recursos naturales= 100%
No se han presentado requerimientos de este tema durante este periodo conforme a lo verificado con el área social.
Número de requerimientos cumplidos/ número de requerimientos aplicables= 100%
El concesionario ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Autoridad Ambiental.
Permisos y/o autorizaciones Requeridas / Permisos y/o autorizaciones necesarias = 100%
El Concesionario cuenta con los permisos requeridos para el desarrollo de las actividades ejecutadas.
Permisos y/o autorizaciones obtenidas / Permisos y/o autorizaciones necesarias = 100%
El Concesionario cuenta con los permisos requeridos para el desarrollo de las actividades ejecutadas.

Programa 2. Actividades de mantenimiento

Proyecto 1. Manejo Integral de Materiales.

En junio de 2025, la Interventoría realizó recorridos a lo largo del corredor vial con el fin de verificar la gestión adecuada de los materiales empleados en el Proyecto.
Durante estas inspecciones, se identificó en el PR 74+900 de la UF3 y PR 18+150 de la UF6, material fino acopiado sin el debido cubrimiento. Situación reportada al Concesionario para su oportuna corrección.









EVALUACIÓN DEL INDICADOR

*Medidas implementadas para cada tipo de material / total medidas establecidas*100= 100%*

Proyecto 3. Señalización Frentes de Obras y Sitios Temporales.

En el mes de junio de 2025, como parte del seguimiento al proyecto, se realizaron recorridos para verificar la señalización instalada en los frentes de obra activos por actividades de operación y mantenimiento en el corredor vial.

Estas labores incluyen el barrido y limpieza de la vía, la recolección de residuos en los márgenes, la rocería de las zonas comunes y trabajos en los puntos activos de la obra, así como intervenciones puntuales por mantenimiento de la carpeta asfáltica u obras hidráulicas, asegurando que se cumplieran las medidas mínimas de señalización requeridas.

El Concesionario es responsable de instalar la señalización vertical y horizontal conforme al manual de señalización establecido.





EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Áreas de trabajo Señalizadas=100%
El Concesionario realizó la instalación de la señalización de obra de acuerdo con lo estipulado en el PMT.
No. de áreas señalizadas en todos los sitios propuestos = 100%
El Concesionario realizó la instalación de la señalización de obra de acuerdo con lo estipulado en el PMT.

Proyecto 4. Manejo y Disposición Final De RCDs y Lodos

La Interventoría verificó que los materiales sobrantes se encuentren acopiados según su tipo y que se cumpla con el tiempo máximo permitido para el almacenamiento de escombros o materiales sobrantes secos en el espacio público, que es de 24 horas. Si los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no pueden ser retirados dentro de este plazo, la Interventoría verifica que el acopio se realice en un sitio de almacenamiento temporal que no interfiera con el tránsito vehicular ni peatonal, y que no esté ubicado cerca de asentamientos humanos, cuerpos de agua, vegetación boscosa, laderas o zonas inclinadas.

Durante los recorridos realizados en el mes de mayo de 2025, la Interventoría detectó desviaciones de las medidas de manejo ambiental establecidas en el PAGA para la gestión de los RCD en distintos sectores del proyecto, en especial en las Unidades Funcionales 3, 5 y 6. Estas situaciones fueron reportadas al Concesionario para su corrección.









EVALUACIÓN DEL INDICADOR

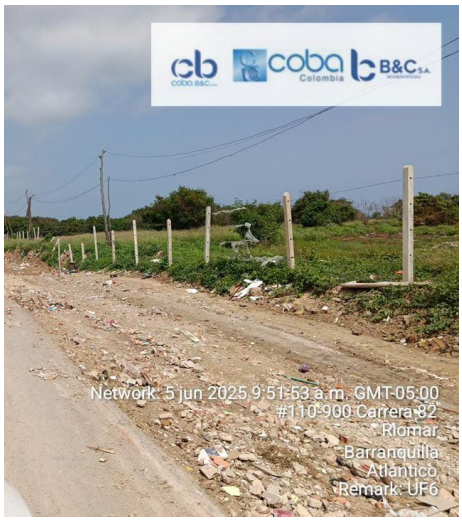
Total, de medidas requeridas/ Total de medidas implementadas = 90%

Total, de volumen retirado y dispuesto en sitio autorizado/Total volumen generado por el deslizamiento =100%
El Concesionario realizó la adecuada disposición de RCD, el cual fue dispuesto en los sitios autorizados para tal fin.
Total, volumen aprovechado / Volumen útil generado=100%
Debe evaluarse para cada tipo de material=100%
El Concesionario realizó el aprovechamiento de RCD en actividades propias de obra.

Proyecto 5. Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales.	La Interventoría verificó que el manejo y clasificación de los residuos sólidos se realizara de acuerdo con el código de colores establecido en la Resolución No. 2184 de 2019, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente. En el mes de junio de 2025, se observó que el Concesionario generó residuos sólidos provenientes de las jornadas de aseo realizadas en el derecho de vía de las diferentes unidades funcionales. Entre los residuos generados se incluyen residuos orgánicos aprovechables, residuos orgánicos no aprovechables y residuos reciclables. Los residuos ordinarios generados en los puntos de atención del Concesionario se almacenan en sitios de almacenamiento temporal para su posterior recolección por los gestores de aseo municipal autorizados por la Autoridad Ambiental. En los frentes de obra del proyecto, se identificaron puntos ecológicos instalados de acuerdo con el código de colores vigente, y posteriormente los residuos son acopiados en contenedores según su tipo y entregados a los gestores encargados de la disposición final o aprovechamiento.



En el periodo se continúa evidenciando en algunos sectores del corredor vial la disposición inadecuada de residuos por parte de la comunidad y usuarios de la vía, en especial en el tramo La Playa -Las Flores, a pesar de que han realizado actividades de recuperación del espacio y los compromisos adquiridos por parte de la oficina de servicios públicos de la Alcaldía de Barranquilla.





EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Volumen de residuos ordinarios dispuestos/ Volumen de residuos ordinarios generados =100%
El Concesionario realizó el adecuado manejo de los residuos sólidos convencionales y especiales generados.

Volumen de residuos reciclables gestionados/ Volumen de residuos reciclables generados =100%
El Concesionario realizó el adecuado manejo y tratamiento de los residuos reciclables generados.

Volumen de residuos peligrosos gestionados/ Volumen de residuos peligrosos generados =100%
El Concesionario realizó la adecuada gestión de los residuos peligrosos generados.

Programa 3. Gestión hídrica

Proyecto 1. Manejo de Aguas Superficiales	En el mes de junio de 2025 se realizaron intervenciones en el cauce del arroyo Juan de Acosta, producto de la emergencia por afectación a la aproximación de dicho puente. Estas intervenciones se enmbarcan en el concepto de obras por emergencia de las que trata el artículo 2.2.3.2.19.10 del Decreto 1075 de 2015. A pesar de la solicitud de permiso de ocupación de cauce radicada ante la CRA, a la fecha no se cuenta con pronunciamiento por parte de esta Corporación. En el periodo se identificó caída de material

	al cuerpo de agua, situación reportada al Concesionario mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000177-13062025 solicitando la implementación de medidas de manejo para evitar el aporte de material al cauce. Esta solicitud fue atendida mediante comunicación D-999 como se aprecia a continuación: 
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Número de requerimientos por afectación cuerpos de agua=1/1=100% *Se realizó un requerimiento por afectación del arroyo Juan de Acosta.*	
Proyecto 2. Manejo de Residuos Líquidos, Domésticos e Industriales	Durante el periodo se llevaron a cabo recorridos con el fin de verificar el manejo de los residuos líquidos, tanto domésticos como industriales, generados en las distintas unidades funcionales del proyecto. Se observan unidades sanitarias en las básculas de las siguientes Unidades funcionales UF3, UF5 y UF6 y en los peajes de las UF1 y 2, UF3, UF4, UF5 y UF6. La Interventoría procedió a verificar los certificados de disposición de aguas residuales presentados por el Concesionario en el informe trimestral N° 42. En los recorridos de obra adelantados por la Interventoría, se realiza seguimiento constante al manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales en las diferentes unidades funcionales. Así mismo, en el periodo se evidenció en el frente de obra ubicado en el PR 74+900 de la UF3 y PR 18+150 de la UF6 la instalación de unidades sanitarias portátiles para manejo de residuos líquidos.









EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Número de requerimientos, quejas y reclamos por manejo inadecuado de los residuos líquidos=100%
No se generaron requerimientos en cuanto a este tema.
*Volumen de residuos líquidos generados, recolectados por empresa especializada y autorizada / Volumen de residuos líquidos generados) *100=100%*
El Concesionario gestionó adecuadamente los residuos líquidos domésticos generados.

Programa 4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyecto 1. Manejo del Descapote y la Cobertura Vegetal.	En el mes de junio de 2025, como parte del seguimiento a las obligaciones de operación y mantenimiento del corredor, se verificó la intervención de la cobertura vegetal en cada una de las unidades funcionales del proyecto en lo correspondiente a la actividad de rocería, no se generaron requerimientos relacionados con esta labor.

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

No. de árboles con tratamiento de cicatrización/ No. de árboles Podados=100%
No se requirieron labores de poda o tala durante el periodo evaluado.
Volumen de material dispuesto/ Volumen de material removido = al 100%
No se requirieron labores de tala o poda durante el periodo evaluado, por lo tanto, no se generó material vegetal.

Proyecto 3. Protección de Fauna	En seguimiento a esta ficha, la Interventoría solicitó mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000168-12062025 la restitución de la barrera de encauzamiento instalada en el sector Mallorquín de la UF6, pues en algunos sectores se ha perdido la continuidad de la barrera.





En respuesta a esta comunicación, el Concesionario mediante comunicación D-1042, remite un cronograma para reparación de la barrera en lo correspondiente a la calzada derecha y para la calzada izquierda, correspondiente al sector contiguo al proyecto Ecoparque, indica que realizará las gestiones ante las Autoridades competentes.

ESTABLECIMIENTO ENCAUZAMIENTO EN LA CALZADA DERECHA												
ACTIVIDADES	JUNIO				JULIO				AGOSTO			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Solicitud de orden de entrega para la fabricación de las barreras por parte del contratista												
Fabricación de la barrera por parte del contratista												
Instalación de la barrera por parte del Concesionario												

Adicionalmente, en el periodo se presentó un evento atípico de cruce masivo de cangrejos en el PR 19+000 de la UF3, sector Arroyo de Piedra. Por lo anterior, mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000181-16062025, se requirió al Concesionario realizar los estudios correspondientes e implementar las medidas de manejo que sean necesarias para minimizar la afectación a esta especie. Mediante comunicación D-1039 el Concesionario indicó que realizó monitoreos sin evidenciar el cruce de individuos de cangrejo azul en la UF3 como se muestra a continuación:



Así mismo, indica que implementará las siguientes medidas:

1. Señalización preventiva
• Descripción: Instalación en el PR 19, señales verticales preventivas de “CRUCE DE ANIMALES EN LA VÍA” (cangrejo).
• Objetivo: Alertar a los conductores para reducir la velocidad y aumentar la precaución.

2. Campañas de sensibilización comunitaria y vial
• Descripción: Realización de jornadas educativas con comunidades locales y usuarios de la vía.
• Objetivo: Promover el respeto por la fauna local y la conducción responsable.
• Implementación: A través de charlas y redes sociales.

3. Monitoreos aleatorios
• Descripción: realizar jornadas de monitoreos aleatorios, con el apoyo de inspectores viales o personal de mantenimiento para reportar avistamientos o zonas posibles cruce de esta especie.
• Objetivo: Identificar patrones sin necesidad de estudios técnicos formales.
• Implementación: registro fotográfico y fílmico.

4. Difusión de mensajes ambientales a través de piezas graficas
• Descripción: Entrega de mensajes cortos o afiches en casetas de peaje o áreas de servicio.

	• Objetivo: Informar a los usuarios de la vía, sobre la importancia de las especies de fauna asociada al ecosistema cercano al corredor vial. • Implementación: instalación de afiches, mensajes en redes sociales.
ELUACIÓN DEL INDICADOR	
Número de especies reubicadas y/o rehabilitadas /Número de especies capturadas por encuentros fortuitos=100% *No se realizó captura y traslado de especies en el periodo evaluado.*	
Programa 5. Manejo de instalaciones asociadas al proyecto	
Proyecto 1. Colocación, Funcionamiento y Desmantelamiento de Campamentos y Sitios de Acopio	En el mes de junio de 2025, la Interventoría realizó recorridos de inspección para verificar el funcionamiento de los centros de operaciones y áreas de servicio de cada unidad funcional, asegurándose de que se cumplan las medidas ambientales y de seguridad requeridas para una operación segura. Para las actividades de operación y mantenimiento, la Concesión cuenta instalaciones fijas de las estaciones de peaje, pesaje y áreas de servicios, con que cuenta cada unidad funcional, se realizó recorrido verificando el estado actual del Centro de Control y Operaciones y área de servicio de las Unidades Funcionales 5 y 6, observando adecuado orden y aseo y señalización, además se cuenta con servicio de ambulancia para atender cualquier evento que se presente en cada corredor vial.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Número campamento desmantelados a satisfacción/ Número total de campamentos instalados=100% *El Concesionario realizó las actividades y medidas correspondientes al desmantelamiento de campamentos.* *Numero de medidas propuestas/número de medidas cumplidas *100=100%* *El Concesionario realizó las actividades y medidas correspondientes al manejo de campamentos.*	
Proyecto 3. Manejo de Maquinaria y Vehículos.	El Concesionario llevó a cabo inspecciones a los equipos y maquinarias vinculadas al proyecto, con el fin de cumplir con las obligaciones de operación y mantenimiento del contrato, lo cual se detalla en el anexo 9 del informe trimestral socioambiental. Según el formato INT-77, se inspeccionó el equipo mínimo del Proyecto. Adicionalmente, la Interventoría realizó inspecciones a vehículos y ambulancias que se encontraban en el proyecto durante el mes de junio de 2025. Esta información se relaciona en el capítulo del componente SST.
Número de accidentes ocurridos por manejo de maquinaria y vehículos = 100% *No se presentaron accidentes por causa de maquinaria y equipos durante el periodo evaluado.* *Número de medidas propuesta/ Número de medidas implementadas * 100=100%* *El Concesionario implementó las medidas correspondientes al manejo de maquinaria y equipos.*	

11.5 CONTROL DE PAGOS DE ACTOS RESOLUTIVOS A ENTIDADES AMBIENTALES

Dentro del seguimiento realizado por esta Interventoría, se evidenció que a pesar de superar el plazo otorgado por la Autoridad para el pago del cobro efectuado mediante Auto No. 2753 del 21 de abril de 2025. Por lo anterior, mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000169-11062025 del 11 de junio de 2025, se requirió el pago de dicho cobro que asciende a $ 54.831.000 por concepto de seguimiento al expediente ANLA LAV001100-2015 de la UF 1 y 2.

En respuesta a esta comunicación, el Concesionario remite el soporte de pago a la Autoridad Ambiental mediante comunicación D-983 del 18 de junio de 2025.

En el anexo 06 se presenta el formato control de pagos ambientales.

11.6 SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES

A continuación, se presenta el consolidado de la subcuenta Número 31-327608-79, según reporte de la fiduciaria con corte a la fecha de certificación del 30 de junio de 2025.

SALDO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
Pago de proveedores flujo de caja	$11.074.073.427

Saldo disponible subcuenta	$18.532.806.474,65
Saldo base después de la distribución anticipada	$ 17.017.676.403,17
Pagos registrados en el periodo	$ 0

Uso de la subcuenta	32 %

Tabla 182. Estado De Uso De La Subcuenta Compensaciones Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

En el periodo no se registran pagos con cargo a la subcuenta compensaciones ambientales.

11.7 INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Esta Interventoría recibió copia de los Informes de Cumplimiento Ambiental que se relacionan a continuación, algunos de los cuales cuentan con verificación preliminar inicial VPI por parte de la Autoridad Ambiental, ANLA.

UF	ICA No.	VPI Cumple	Observaciones
1 y 2	18	Radicado ANLA 20254700143431 del 07 de marzo de 2025 Conforme	
5	18	Radicado ANLA 20254700194091 del 26 de marzo de 2025- No conforme Radicado ANLA 20254700360071 del 23 de mayo de 2025 - Conforme	El Concesionario mediante comunicación D-700 del 28 de abril de 2025 atiende las observaciones de la Autoridad
6	17	Radicado ANLA 20254700255431 del 15 de abril de 2025 Radicado 20254700363211 del 26 de mayo de 2025	El Concesionario mediante comunicación D-702 del 28 de abril de 2025 atiende las observaciones de la Autoridad

11.8 APROVECHAMIENTO FORESTAL AUTORIZADO

En el periodo no se realizaron aprovechamientos forestales.

11.9 AVANCE PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y MEDIDAS POR LEVANTAMIENTO DE VEDA

La Interventoría continúa con el seguimiento de las actividades establecidas en las compensaciones ambientales para cada una de las unidades funcionales, destacando que durante el periodo continúan en marcha las diferentes acciones de monitoreo y seguimiento en cumplimiento de los planes de mantenimiento, una vez finalizadas las etapas de establecimiento y siembra en las unidades funcionales 1 y 2, 3 y 6.

A continuación, se presenta el estado de avance de las medidas compensatorias impuestas por las Autoridades Ambientales en cada acto administrativo relacionado para las Unidades Funcionales del proyecto a corte 30 de junio de 2025:

Unidad Funcional 1-2

Plan de compensación:	Compensación por pérdida de biodiversidad.

Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1290 de 2015
Acto administrativo aprobatorio.	Resolución 309 del 27 de marzo de 2017 Resolución 555 del 9 de marzo de 2022 Resolución 1742 del 09 de agosto de 2023

A la fecha ya se encuentra finalizada en su totalidad las fases de establecimiento forestal, seguimiento y monitoreo contempladas a cada polígono de siembra, sin embargo, es preciso indicar que aún se encuentra pendiente por iniciar la compensación correspondiente al Suministro, siembra, mantenimiento y monitoreo de 6,27 Ha. de mangle en la ciénaga de la Virgen impuesta mediante Resolución 555 de 2022, por la cual se modifica el PCPB, el cual fue aprobado por ANLA mediante resolución 1742 de 2023. En el periodo no se reportan actividades de avance ya que el contrato de ejecución se encuentra suspendido, sin embargo, en el informe trimestral No. 42, el Concesionario informó que se reiniciará el contrato en el mes de julio de 2025.

Respecto al proceso de cierre de la obligación cumplida (31 Has), de las cuales se encuentra pendiente la certificación por parte de CARDIQUE respecto al cumplimiento de la compensación, se reporta el envío de la comunicación D-1744 por medio de la cual solicitan a ANLA la expedición del acto administrativo de cierre de la obligación establecida en la Resolución 00309 de 2017 por conducta concluyente, de acuerdo con las actas de visitas y reuniones llevadas a cabo con esta Corporación desde 2021 hasta 2024. De esta solicitud se destaca que mediante concepto técnico 008962 del jueves, 28 de noviembre de 2024 la ANLA indica:

“Por último, y considerando que las obligaciones no se pueden cerrar de manera parcial, se requiere que la concesión finalice el establecimiento y el mantenimiento de las 6,2795 has faltantes para poder dar por cumplida la presente obligación.”

Es así como el Concesionario insistirá en el pronunciamiento de la Autoridad una vez se cumpla la totalidad de la compensación.

Plan de compensación:	Compensación por Poda
Acto administrativo aprobatorio.	Resolución 0979 de 2015- Resolución 0240 de 2018 - 0752 de 2021

A pesar de que el Concesionario ha reiterado a la Autoridad Ambiental CARDIQUE la solicitud de cierre del expediente relacionado, destacando que estas obligaciones ya se encuentran concluida y que la medida de la resolución 240 de 2018 fue recibida por esta autoridad en junio de 2021 y la de la resolución 0752 de 2021 en enero de 2023, mediante actas de reunión a la fecha no se ha obtenido respuesta de la Corporación frente al cierre de estos actos administrativos.

Estas compensaciones consistieron en la siembra y mantenimiento por seis meses de 4.520 plántulas de mangle y la implementación de 5 viveros bioclimáticos y 6 meses de puesta en marcha respectivamente.

Respecto a la resolución 0979 de 2015, mediante documento con Radicado CARDIQUE 3222 del 17 de junio de 2019, remitido a través de la comunicación D-1378 del Concesionario, la Autoridad Ambiental realiza el cese del seguimiento ambiental del presente acto administrativo, por cuanto se ha dado cumplimiento a las medidas impuestas por la Autoridad ambiental.

El Concesionario reiterará la solicitud de pronunciamiento el próximo mes de julio.

Plan de compensación:	Medidas de manejo por levantamiento de veda
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1767 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	

Esta medida correspondió al establecimiento de 1.158 plantas. La siembra a la fecha registra 89.6% de supervivencia, favorecida por procesos de regeneración natural que garantizan una diversificación de especies adecuadas para el manglar. En el periodo, mediante Auto 10953 de 2024 la ANLA realiza requerimientos relacionados con esta autorización, así mismo declara cumplimiento de algunas obligaciones y excluye de seguimientos actividades ya cumplidas. Ver formato permisos ambientales en el Anexo 7.

A continuación, se describen los requerimientos realizados:

Artículo segundo Auto 10593 de 2024

2. Elaborar un catálogo con la información generada a partir de una caracterización que permita establecer la diversidad de especies de epífitas no vasculares (líquenes), relacionadas con el ecosistema de manglar y con aquellas especies de porte arbóreo que se encuentran en el área de intervención. En cumplimiento al numeral 5 del Artículo Tercero de la Resolución 1767 del 6 de agosto de 2015.

3. Realizar una caracterización de epífitas no vasculares dentro del área en proceso de restauración, considerando un análisis comparativo con los datos iniciales del área de intervención del proyecto. En cumplimiento al numeral 2 del Artículo Séptimo de la Resolución 1767 del 6 de agosto de 2015.

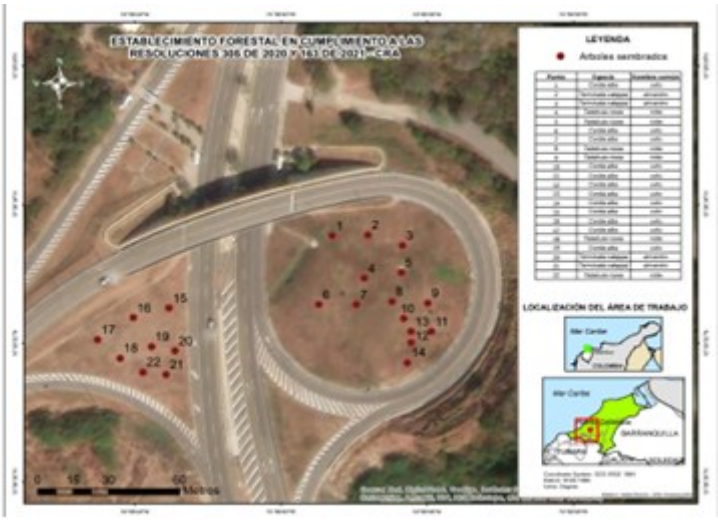
De acuerdo con lo expuesto por el Concesionario en el comité de seguimiento ambiental, se encuentran adelantando las gestiones necesarias para la atención de estas obligaciones y esperan atenderlas en el próximo informe de cumplimiento ambiental a presentarse en el mes de agosto de 2025.

Unidad Funcional 3

Plan de compensación:	Compensación por aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 305 de 2020 y 0163 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	

Actualmente el 100 % de los individuos arbóreos se encuentran en condición fisiológica favorable, y su nivel de prendimiento es óptimo, no se presentan observaciones adicionales para el periodo en revisión. La etapa de mantenimiento de esta medida compensatoria finalizó en este periodo. La compensación consistió en la siembra de 22 árboles en la Intersección de Puerto Colombia y el mantenimiento por 3 años. Por lo anterior, el próximo mes el Concesionario remitirá el informe final de cumplimiento a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y la solicitud de cierre del expediente de acuerdo con el compromiso adquirido en el comité de seguimiento ambiental del 05 de junio de 2025.

A continuación, se presenta la cartografía de los árboles plantados:



Plan de compensación:	Compensación por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0893 de 2020 Resolución 0914 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 1210 de 2022

Esta compensación correspondió a la construcción de un vivero comunitario en la comunidad de Villa Gloria, a la fecha se encuentra concluido en un 100% incluida la fase de operación y mantenimiento durante 6 meses de acuerdo con la Resolución 1210 de 2022. Así mismo se efectuaron estrategias de formación sobre el manejo y puesta en marcha, producción y comercialización del material vegetal a la comunidad beneficiada con el vivero. Esta medida finalizó en junio de 2022, en el mes de agosto se realizó visita de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Autoridad Ambiental – CARDIQUE. A la fecha no se ha obtenido respuesta de la solicitud de cierre de estos actos administrativos presentada por el Concesionario ante CARDIQUE, compromiso de la reunión llevada a cabo el mes de septiembre de 2023, por lo anterior, en el mes de diciembre de 2023, el Concesionario mediante comunicación con radicado CARDIQUE 2023-5563 del 13 de diciembre de 2023, reiteró la solicitud de cierre y archivo del expediente y posteriormente mediante comunicación D-1480 del 02 de octubre de 2024, con radicado CARDIQUE 2024-08523. Sin embargo, aún no se cuenta con pronunciamiento de esta Autoridad Ambiental.

El próximo mes de julio de 2025, el Concesionario reiterará la solicitud de pronunciamiento a esta Autoridad, de acuerdo con lo manifestado en el comité de seguimiento ambiental del 05 de junio de 2025.

Unidad Funcional 4

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0827 de 2015 Resolución 0673 del 2016 Resolución 0349 de 2016
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 513 de 2017

Mediante esta Resolución la Corporación Autónoma Regional del Atlántico realiza novación de la medida compensatoria impuesta en la Resolución 0827 de 2015, 0673 del 2016 y 0349 de 2016, consistente en la cancelación del siguiente valor: $ 514.473.778. Estas resoluciones son archivadas mediante la Resolución 0666 de 2018 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0220 de 2016
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 837 de 2017

Mediante esta Resolución el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde realiza novación de la medida compensatoria impuesta en la Resolución 0220 de 2016, consistente en la cancelación del siguiente valor: $32.114.262. Esta resolución fue archivada mediante la Resolución 1256 de 2018.

Unidad Funcional 5

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal y ecosistemas diferentes a los naturales y seminaturales - Banco Totumo Bijibana.
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1383 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 338 de 2017

Respecto a esta medida compensatoria, se precisa que el Concesionario finalizó la ejecución de esta obligación ambiental, incluyendo la implementación de sus acciones tempranas. Se destaca que mediante el Acuerdo No. 12 del 29 de julio 2019, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA expidió la declaratoria del DRMI y consistió principalmente a un trabajo articulado con la comunidad para avanzar en las actividades señaladas a continuación:

ACCIÓN	AVANCE
Materialización y señalización DRMI	100%
Promoción y divulgación DRMI	100%
Proyecto meliponicultura	100%

Importante precisar que la ANLA declaró cumplidas las obligaciones de la Resolución 338 de 2017 mediante el Acta de Reunión de Control y Seguimiento No. 468 del 26 de noviembre de 2020.

Plan de compensación:	Medidas de manejo por levantamiento de veda
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 2085 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	

Esta medida fue concluida en un 100%. A razón de ello, la CRA expide la Resolución 0564 de 2023 del 04 de julio de 2023, por medio de la cual realiza el registro de una (1) hectárea de plantación protectora productora con 2.500 individuos de especies nativas a la sociedad CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. con NIT: 900.763.355-8., correspondientes a Bosque Seco en el predio CUBA LAS DOS G, del municipio de Galapa – Atlántico. El número asignado para registro de la Plantación protectora productora a la sociedad es SDGA 0001.

Mediante Acta de oralidad 912 del 07 de diciembre de 2023 la ANLA declara como cumplida o concluida la obligación relacionada con el registro de la plantación establecida por esta medida de manejo impuesta mediante el numeral 1 del artículo primero del Auto 11866 de 30 de diciembre de 2022. Así las cosas, esta obligación se encuentra cumplida por parte del Concesionario.

Unidad Funcional 6

Plan de compensación:	Compensación por pérdida de biodiversidad
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1382 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	Resolución No 470 de 2018

Acción No. 1: Manglares

Esta compensación se encuentra cumplida en un 100% conforme a las medidas impuestas por dicha obligación, el control y mantenimiento será efectuado por Parques Nacionales Naturales, de acuerdo con los compromisos del Acta No. 17 del 20 de diciembre de 2022, en la cual se realizó la entrega formal del caño Las Playitas a la oficina de la Vía Parque Isla de Salamanca.

Adicionalmente, la ANLA indica en el concepto técnico No. 6373 del viernes 29 de septiembre de 2023 que el Concesionario dio cumplimiento a las obligaciones de compensación por pérdida de biodiversidad, como parte de la Acción No. 1: “rehabilitación hídrica del caño Las Playitas en el Vía Parque Isla de Salamanca”.

Acción No. 2: Bosques del Zonobioma Seco Tropical del Caribe
Las áreas aprobadas por la ANLA dentro de la Acción 2 en la Resolución 470 de 2018 corresponden a las adquiridas en el predio las Palmitas y el predio Calacoto ubicadas en el Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza - DMI, teniendo en cuenta que ya se encuentra finalizada la actividad de cercado de 86,03 Ha, para así completar las 149.61 Ha requeridas para el cumplimiento total de la compensación. Sobre el avance de esta medida compensatoria, ya se cuenta con escritura pública registrada ante la oficina de instrumentos públicos en calidad de cesión gratuita a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA y ejecución total del cercado para proceder con la solicitud de recibo del predio por parte de la Corporación.

Respecto a este plan de compensación, es importante destacar que mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA requiere al Concesionario lo siguiente:

"Requerimiento 01: Presentar copia del Acta de entrega formal de los predios Las Palmitas y Calacoto, en el DRMI Luriza, en el municipio de Usiacurí, departamento del Atlántico, a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, contemplando todas las actividades desarrolladas para la adquisición de los predios. En cumplimiento del Parágrafo Segundo del Artículo Décimo Sexto de la Resolución 1382 del 29 de octubre de 2015."

En el ICA 17, presentado en el mes de febrero de 2025, el Concesionario indicó a la ANLA lo siguiente:

"A continuación, se relaciona el trámite realizado por el Concesionario para la adquisición del predio:
• El 20/09/23 se realizó pago a la notaría por derechos notariales por valor de $5.073.617.
• El 21/09/23 se realizó el pago a la Gobernación del Atlántico por estampilla prodesarrollo por valor de $17.327.851
• El 19/10/23 se realizó el pago a la notaría por concepto de derechos de registro y la notaría inició el trámite de registro.
• El Concesionario realiza replanteo topográfico, limpieza de la línea en donde se instaló el cercado y finalmente instalación del cercado.
Posteriormente, se realizó la aclaración de linderos del predio Calacoto. Asimismo, se corrigió el cercado para que coincida con el polígono de compra, el cual corresponde a un área de 86,0300 hectáreas. Además, se llevó a cabo un recorrido en campo con la interventoría para la verificación.
• Actualmente, el Concesionario está a la espera de la liquidación de la estampilla en ProDesarrollo para continuar con el registro de la escritura.

Una vez se cuente con el registro de la escritura, se formalizará el acta de entrega con la CRA para dar cumplimiento al requerimiento 1 del acta 449."

De acuerdo con el avance registrado en el informe trimestral de la gestión social y ambiental No. 42, el Concesionario realizó el pago de la estampilla PRODESARROLLO y desde el mes de marzo de 2025 se encuentra a la espera del registro de la escritura en la oficina de instrumentos públicos, como se presenta a continuación:



Por lo anterior, se espera avances de este registro en el próximo informe trimestral el cual debe ser presentado por el Concesionario los primeros cinco (5) días del mes de agosto de 2025.

Plan de compensación:	Compensación por aprovechamiento Forestal y Afectación paisajística
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1382 de 2015 Resolución 0859 de 2018 Resolución 0618 de 2019
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 1382 de 2015 Pendiente por presentación

Plan de Establecimiento y Manejo Forestal Ciénaga de mallorquín – Resolución 1382 de 2015: Este plan de compensación consistió en la siembra de 7775 plántulas de mangle y su respectivo mantenimiento por tres años en la Ciénaga de Mallorquín, en cumplimiento al Artículo 11 de la Resolución 1382 del 2015 emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental ANLA. La plantación y el periodo de mantenimiento y monitoreo finalizó en el mes de agosto de 2023.

Mediante comunicación con radicado CRA 008156 del 28 de diciembre de 2023, esta Corporación certifica que las actividades de siembra de mangles realizada por la empresa Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., cumple con los requisitos técnicos de siembra y mantenimiento, logrando así que los individuos arbóreos hayan alcanzado la etapa adulta con buen prendimiento.

Plan de Compensación por Aprovechamiento Forestal del Bosque Seco Tropical, en el Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI Banco Totumo Bijibana, Municipio De Repelón, Departamento Del Atlántico - Resolución 0859 de 2018 y 0518 de 2019
Teniendo en cuenta que la licencia ambiental fue modificada en varias oportunidades, es preciso indicar que por concepto de aprovechamiento forestal se han realizado compensaciones y a la vez se encuentra pendiente por ejecutar compensaciones, plan que fue presentado a ANLA, Autoridad que expidió la Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, producto de la evaluación realizada, resolviendo no aceptar el plan presentado, como consta en el artículo quinto de la resolución ibidem, el cual indica:

"No aceptar a la sociedad CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., la propuesta de compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística, presentada mediante comunicación con radicación 2022268760-1-000 del 29 de noviembre de 2022, para el proyecto "Unidad Funcional 6 K16+500 al K36+665", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo."

Adicionalmente, el artículo noveno impone la obligación de presentar el plan de compensación para el cumplimiento de la obligación establecida en la ficha MB–CPAFP8.3-25 Compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística en un término máximo de 6 meses, teniendo en cuenta el contenido mínimo relacionado por la Autoridad en la parte considerativa del acto administrativo. El término para cumplimiento de esta obligación se extiende hasta el 24 de noviembre de 2024. Sin embargo, el Concesionario se encuentra en la búsqueda de áreas aptas para siembra en la cual proponer el plan de compensación. En el mes de junio esta Interventoría realizó acompañamiento a una visita de campo realizada en el DRMI Luriza por parte del Concesionario y funcionarios de la CRA, con el fin de identificar en campo áreas con condiciones aptas para la compensación, es decir, desprovistas de vegetación y cercanas a fuentes hídricas. Las áreas identificadas son revisadas con la ayuda de imágenes satelitales por parte del Concesionario. Se espera avance respecto a la elaboración de este plan en el próximo informe de cumplimiento ambiental a presentarse en el mes de agosto de 2025.





Plan de compensación:	Compensación del Componente Biótico
Acto administrativo que impone la obligación	Resoluciones 0618 de 2019 y 2356 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 0810 de 2024

Mediante Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, por la cual se evalúa un plan de compensación y se adoptan otras disposiciones, en su artículo sexto resuelve aceptar a la sociedad el Plan de Compensación presentado mediante comunicación con radicación 2022268817-1-000 del 29 de noviembre de 2022, para el cumplimiento de la obligación de Compensación por del Componente Biótico, establecida en el artículo décimo primero de la Resolución 618 del 15 de abril de 2019 y en el artículo décimo primero de la Resolución 2356 del 23 de diciembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del acto administrativo. El plan de compensación aprobado debe iniciarse en un término de 6 meses y consiste en las gestiones técnicas y jurídicas para la ampliación de 577 ha. en la Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza, localizado en el Municipio de Usiacurí, Departamento del Atlántico en la cuenca alta del arroyo Luriza. En el ICA No. 17 el Concesionario presenta el ajuste del plan de acuerdo con los requerimientos realizados por la

Autoridad mediante Resolución 0810 de 2024. A la fecha no se cuenta con pronunciamiento de la Autoridad frente al plan presentado.

Plan de compensación:	Compensación por Aprovechamiento Forestal de Especies en Veda
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 2356 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 0810 de 2024

Mediante Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, la Autoridad resuelve en el artículo primero, aceptar la propuesta de compensación de especies de mangle en veda en la Ciénaga de Mallorquín, la cual consiste en la siembra de 451 individuos por el aprovechamiento forestal de 41 individuos de especies de Laguncularia racemosa, Avicennia germinans y Conocarpus erectus, que corresponden a especies de mangle en veda nacional, sobre Bosque de Manglar. En el ICA No. 17 el Concesionario presenta a la Autoridad el ajuste de los polígonos de establecimiento dado que cambiaron las condiciones en una de las áreas propuestas. A la fecha no se cuenta con pronunciamiento de la Autoridad frente al plan presentado.

11.10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Finalmente, a continuación, se listan los temas más relevantes, así como las gestiones realizadas y por realizar por parte de la Interventoría en el marco de las funciones de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del componente ambiental del contrato de concesión.

Tema	Gestiones realizadas	Gestiones por realizar
Obras ZODME K27+4000 - Atención requerimientos Acta 449 de 2024 ANLA	La Interventoría ha solicitado en los comités de seguimiento ambiental el avance en el proceso de contratación de estas obras. El Concesionario indica que se encuentran estructurando los pliegos para licitar esta actividad.	En el mes de julio se remitirá comunicación al Concesionario requiriendo un plan de acción para el cumplimiento de los requerimientos relacionados con la ZODME K27+400 de la UF6.
Obras taludes inestables UF6 - Atención requerimientos Acta 449 de 2024 ANLA	La Interventoría ha requerido en los comités de seguimiento ambiental indicar el avance en la contratación de las actividades a ejecutar para estabilizar taludes en la UF6. El Concesionario indica que se encuentra a la espera del concepto de Interventoría.	En el mes de julio de 2025 se emitirá concepto respecto a los EyD presentados para la estabilización de taludes en la UF6.

Tema	Gestiones realizadas	Gestiones por realizar
Ejecución ajuste al PCPB UF1 y 2	La Interventoría ha requerido información respecto a esta actividad en los comités de seguimiento ambiental. El Concesionario indica que en el trimestre mayo, junio y julio reiniciará el contrato para ejecución de la compensación.	Si cumplido el plazo programado (mes de julio) no se cuenta con avances se solicitará mediante comunicación un plan de acción para esta actividad.
Inicio planes de compensación por aprovechamiento forestal de especies en veda y del componente biótico	El Concesionario presentó en el ICA 17 los ajustes a los planes presentados, en cumplimiento a la resolución 0810 de 2024. A la fecha no se cuenta con pronunciamiento de ANLA.	Una vez la Autoridad viabilice los planes presentados se debe solicitar su ejecución inmediata.
Elaboración plan de compensación por aprovechamiento forestal	Mediante resolución 0810 de 2024 la ANLA no aprueba el plan de compensación por aprovechamiento forestal presentado por el Concesionario en 2022 y solicita la presentación del plan ajustado. A la fecha el Concesionario se encuentra en búsqueda de áreas para proponer la compensación.	En el mes de agosto de 2025 de no contarse con avances significativos en el ICA 18 (el cual se debe presentar el 31 de agosto de 2025) se solicitará un plan de acción para la atención de esta obligación.

12. COMPONENTE DE RIESGOS

Información del proyecto

Nombre del Proyecto	**Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad**
No. Contrato de Concesión	004-2014
Fase Actual	Operación y Mantenimiento

En el presente documento se detalla la actualización de la información relativa a los riesgos contractuales identificados para el Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad describiendo su actual condición según se ha venido desarrollando el Contrato de Concesión.

Esta Interventoría apoyada en el equipo de seguimiento presenta el informe con corte al mes de junio de 2025.

El proceso adelantado corresponde a la presentación de los riesgos pactados contractualmente. Al respecto, por las condiciones propias de un Contrato de Concesión, los riesgos a cargo del privado se describen teniendo en cuenta la información disponible y a la cual se tiene acceso, infiriendo la condición de tales riesgos que el Concesionario asume y administra por su cuenta y riesgo.

El Contrato 004 de 2014 presenta el **CAPÍTULO XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS,** donde se definen los riesgos asignados a las partes:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario
13.3 Riesgos de la ANI

12.2. AREA PREDIAL

12.2.1. Insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO-PRIVADO	ALTO	ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo se encuentra definido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, numeral 13.2, literal (a), romanito (vii). Allí se establece que el Concesionario asume:

> *"*Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos desfavorables derivados del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

De forma explícita se establece para el público dicha obligación con condición de riesgo, como se detalla en el numeral *13.3 Riesgos de la ANI*, donde en el literal (e) se pacta:

Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la Sección 7.2 de esta Parte General.

En cuanto al detalle de la asunción de los costos de adquisición predial establecido en el numeral *7.2 Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas*, literal (c)

Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales serán aportados de la siguiente manera:

(i) Entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

(ii) Superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%).

(iii) Superior al doscientos por ciento (200%) será a cargo de la ANI.

Como se observa en la cita contractual, se define la cascada de pagos para la asunción de un eventual sobrecosto en la adquisición predial teniendo como base el fondeo contractualmente establecido. Lo anterior regula el riesgo haciéndolo compartido de forma coherente con la declaración de riegos presentada para las partes.

12.2.1.1. Contexto particular del riesgo

Al inicio de las actividades de la presente Interventoría se cuenta con el reporte del Informe de diagnóstico de Enero de 2025 elaborado por MAB. En el mismo se confirma que actualmente el riesgo de sobrecosto para adquisición predial está activo, situándose al momento el valor de aportes cercano al 150% del valor de fondeo contractual.

Con corte a junio de 2025 se reporta un inventario predial así:

Predios requeridos	466
Predios Adquiridos	388
Faltantes por Adquirir	78

Como detalle especial se resalta que los 78 predios pendientes por adquirir corresponden a 77 predios en expropiación judicial y 1 predio en proceso de titulación.

El valor del Fondeo Contractual establecido en la Sección 4.5 de la P.E. exige aportes al Concesionario por 175.608.246.932 dic-12. Tal obligación fue cumplida en mayo de 2016.

En cuanto al uso de los recursos de sobrecosto el Concesionario aportó entre el 100% y el 120% entre octubre de 2017 y agosto del 2018.

A partir de agosto de 2018 se ha dado la figura establecida en el Contrato en la Sección 7.2, por lo que al momento se han empleado recursos por sobrecosto de la adquisición predial a cargo del Concesionario y de la Entidad.

El estimado de la necesidad de recursos para la adquisición del proyecto es de $315.100 millones aproximadamente, lo que se encuentra supera en un valor cercano al 83% el fondeo contractual.

12.2.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad es Alta debido a que al momento el uso de recursos para la adquisición se encuentra cerca al 150% del valor de referencia, ya dándose aplicación a las bandas de sobrecosto definidas en la Sección 7.2 para este riesgo.

Justificación de impacto

El impacto sobre el proyecto es Alto debido a que la estimación de la necesidad total para la adquisición de predios casi duplica el valor de referencia establecido para el proyecto.

12.2.2. Efectos favorables o desfavorables derivados de los costos de la Gestión Predial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo se encuentra definido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, numeral 13.2, literal (a), romanito (viii). Allí se establece que el Concesionario asume:

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de los costos de la Gestión Predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir por cuenta de la ANI, en los términos del CAPÍTULO VII de esta Parte General, los Predios necesarios para adelantar las Intervenciones*

*Esta dis*posición es coherente a su vez con lo definido en el Numeral 7.1 Generalidades de la Gestión Predial, que dispone en su literal (b):

> *La Gestión Predial es obligación y responsabilidad del Concesionario. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario. El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios.*

12.2.2.1. Contexto particular del riesgo

El Concesionario al momento tiene un avance de adquisición del 83%, siendo los predios faltantes por adquisición los involucrados en procesos de expropiación.

El Concesionario al momento cumple en debida forma con sus obligaciones de gestión predial.

ESTADO	CANTIDAD DE PREDIOS
6 -PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL	77
7 -PREDIOS BALDÍOS/EJIDOS -EN PROCESO DE TITULACIÓN	1
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS*	388
TOTAL	**466**

**Nota1: Los predios entregados por INVIAS se suman en los predios adquiridos*

12.2.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que el proceso de adquisición predial está en etapas avanzadas y el Concesionario al corte del informe, cumple en debida forma con sus obligaciones de gestión predial, resaltando que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo pues se infiere con la información disponible, el avance registrado a la fecha y el número de expedientes a gestionar, que la gestión, en caso de tenerse reprocesos y casos especiales, serían puntuales y no generarían un porcentaje importante de costos respecto al valor total del proyecto. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

12.3. AREA SOCIO – AMBIENTAL

12.3.1. Efectos favorables o desfavorables derivados de la Gestión Social y Ambiental

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	MEDIO BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

La parte del Concesionario para este riesgo esta consignada en el numeral 13.2, literal (a), romanito (ix)

> Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables o desfavorables derivados de la Gestión Social y Ambiental, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con las normas vigentes que regulan la materia.

12.3.2. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en operación y Mantenimiento. Como se describe en el aparte Ambiental del Informe de Interventoría el licenciamiento y obtención de permisos fue adelantado para cumplir con las intervenciones de la Fase de Construcción. Así mismo el Concesionario gestiona lo relacionado con las Compensaciones Ambientales ligadas a sus permisos y licencias.

Al momento se tiene una solicitud de POC sustentada en obras de emergencia en el PR 74+900 de la UF3, a la fecha no se cuenta con pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental.

Respecto a la Gestión Social el Concesionario adelanta los programas de su Plan de Gestión Social, dentro de los que se tienen actividades de socialización de diferentes aspectos con las comunidades, así como la atención de las PQRS hacía el proyecto.

12.3.3. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que al momento el Concesionario ha adelantado los licenciamientos y permisos requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. Así mismo adelanta sin situaciones especiales su Plan de Gestión Social. Se resalta que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo pues como se indica que en caso de requerirse alguna gestión ambiental y social, las mismas corresponden a situaciones especiales dentro de las actividades de operación y mantenimiento por lo que se espera que esos casos particulares no generen efectos fuertes en la gestión que adelanta el Concesionario. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

12.3.4. Efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	BAJA	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

Para la ANI, en el numeral 13.3, literal (g), se consigna a su cargo:

> *"*Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

El detalle de la forma en que se comparte el riego revisado es tomado del numeral 8.1 Gestión Social y Ambiental, literal (c), romanito (iii):

> *"Si el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:*
>
> *Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el*

Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales.

Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.

Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales será a cargo de la ANI."

12.3.4.1. Contexto particular del Riesgo

A la fecha se cuenta con todas las licencias y los permisos ambientales del proyecto. En este sentido el Concesionario ejecuta las compensaciones impuestas por las Autoridades Ambientales.

Mediante Otrosí No. 13 del 23 de junio de 2022 las partes pactaron la distribución anticipada de los remanentes de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales en los términos que se describen en dicha modificación. No obstante es importante señalar que la Cláusula Cuarta indicó:

CLÁUSULA CUARTA: INSUFICIENCIA DEL VALOR RESERVADO EN LA SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES. En caso de resultar insuficientes los recursos reservados en la Subcuenta Compensaciones Ambientales, se seguirá el procedimiento establecido en la Sección 8.1 (c) (ii) de la Parte General del Contrato de Concesión, sin que lo dispuesto en el presente Otrosí tenga el alcance de modificar el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales definido en la Parte Especial del Contrato y sin que el análisis de riesgos introducido en la modificación que el presente Otrosí hace de la Sección 8.1 (c) (i) tenga por efecto modificar la asignación de riesgos prevista en el Contrato, de manera que indistintamente de la distribución anticipada de remanentes, la ANI solo tendrá obligación de asumir (parcial o totalmente) los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Ambientales en los casos en que se supere el ciento veinte por ciento (120%) del valor establecido en la Sección 4.5 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, y de acuerdo con los términos previstos en la Sección 8.1 (c) (ii) de la Parte General del Contrato.

Por lo tanto para efectos de la estimación del eventual riesgo de sobrecosto a cargo de las partes no hay modificaciones, y se considera el valor de referencia establecido en la Sección 4.5(b) de la Parte Especial, el cual corresponde a $62,303,850,000 dic-12.

Los recursos disponibles en la subcuenta de compensaciones ambientales con corte al mes de junio están cercanos a los $18.500 millones, y el uso de la subcuenta se estima en un 32%. En este sentido se encuentra que las compensaciones están cubiertas con holgura con los recursos disponibles.

12.3.4.2. Justificación de Probabilidad e Impacto

Justificación de Probabilidad

Esta probabilidad se considera Baja debido a que las compensaciones ya impuestas, se estiman con montos bajos respecto al valor de referencia establecido en la Parte Especial.

Justificación de Impacto

Se considera un impacto Bajo puesto que la estimación de las compensaciones ya impuestas se da por valores muy por debajo del valor de referencia.

12.3.4.3. Efectos favorables y desfavorables de las decisiones de la Autoridad Ambiental.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	BAJO	MEDIO BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

Para la ANI, en el numeral 13.3, literal (h), se consigna a su cargo:

> Parcialmente, los efectos favorables y desfavorables de las decisiones de la Autoridad Ambiental en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con lo previsto por las Secciones 8.1(e), 8.1(f), 8.1(g) y 8.1(h) de esta Parte General.

12.3.4.4. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en operación y Mantenimiento. Como se describe en el aparte Ambiental del Informe de Interventoría el licenciamiento y obtención de permisos fue adelantado para cumplir con las intervenciones de la Fase de Construcción.

Por lo tanto, las situaciones de la Sección 8.1 (e), (f), y (g) relacionadas con modificaciones de diseños por solicitud de la Autoridad, Fuerza mayor ambiental ya no son posibles. Igualmente al momento no se tienen solicitudes ni indicios de que se vayan a presentar solicitudes de ejecución de obras no previstas posteriores a la obtención de las Licencias Ambientales que se regulan en 8.1 (h), al respecto de las visitas de seguimiento de la Autoridad no se infiere que se requieran este tipo de actividades.

12.3.4.5. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que al momento el Concesionario ha adelantado los licenciamientos y permisos requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. En el desarrollo del proyecto, principalmente a través de las visitas de seguimiento que realiza la Autoridad, no se encuentran indicios de que se puedan requerir al momento obras adicionales posteriores a las compensaciones requeridas a la expedición de las Licencias. Se resalta que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto
El impacto se considera medio bajo pues de requerirse obras y/o actividades posteriores a la expedición del licenciamiento ambiental, se esperaría que fueran tareas puntuales, con montos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

12.3.5. Efectos desfavorables con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTA	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

La parte del Concesionario para este riesgo esta consignada en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxi)

Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección del Corredor del Proyecto. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) lo previsto en este Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad, en los términos previstos en la Sección 14.2(h) de esta Parte General y C) los reembolsos a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i)(ii) de esta Parte General.

12.3.5.1. Contexto particular del Riesgo

En el corredor se presentan ocasionalmente situaciones relacionadas con comercio informal principalmente que ubica elementos para su actividad y así mismo avisos, no obstante son hechos de manejo a través de la debida socialización para concientización, y en los casos requeridos se recurre al apoyo de las autoridades competentes. En los casos que son requeridos instaura querellas en las administraciones municipales y hace el seguimiento respectivo a las mismas.

Para el mes de junio se tiene respecto a las invasiones identificadas un reporte del 100% de los casos así:

No. Total, de reportes a las administraciones municipales / No. Invasión identificada (4 casos reportados / 4 casos identificados.X100) =100%

12.3.5.2. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad
Se considera que la probabilidad es media alta porque se tienen condiciones sociales particulares en algunos puntos del sector, dentro de las cuales se destacan condiciones económicas desfavorables. No obstante, lo anterior, estos casos son en sitios puntuales y no son masivos en la longitud del proyecto. Se resalta que el Concesionario adelanta los procedimientos de notificación y solicitud de apoyo a las autoridades.

Justificación de impacto
El impacto se considera medio bajo puesto que generalmente las invasiones al derecho de vía impactan longitudes muy pequeñas de vía y no afectan sustancialmente el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, así mismo este adelanta los procedimientos respectivos.

12.4. ÁREA REDES

12.4.1. Los efectos favorables o desfavorables derivados del traslado e intervención de Redes.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO-PRIVADO	ALTA	MEDIO - ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo compartido, está definido en su parte a cargo del privado en el numeral 13.2, literal (a), romanito (x):

> *"*Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables o desfavorables derivados del traslado e intervención de Redes.

La parte a cargo del público está definida en el numeral 13.3, literal (i)

> Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Redes, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en las Secciones 8.2(e) y 8.2(f) de esta Parte General.

12.4.1.1. Contexto particular del Riesgo

El Concesionario al momento ha adelantado las intervenciones de manejo, traslado y protección de redes requeridas para las actividades que adelantó en la Fase de Construcción. Al momento se tiene una intervención pendiente en el PR22+000 que tarta del traslado de la tubería de acueducto HD de 450 mm en Juan Mina UF6, construcción de cajas de empalme, Evento que sigue afectando el desarrollo de esta tarea. El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

En el literal (c) del numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo de la PE se define el valor del fondeo de la Subcuenta de Redes, el cual corresponde a la suma de referencia para el Riesgo el cual corresponde a ($20,605,944,686) del Mes de Referencia. El fondeo a la subcuenta de Redes se cumplió entre el 2015 y el 2017.

Las necesidades para esta tarea se tienen estimadas en $41 mil millones de dic-12. Las necesidades superan el fondeo contractual, estableciéndose en un rango cercano al 200%. Estas

necesidades de sobrecosto se han atendido con fondeos desde junio de 2018 hasta octubre de 2021. El valor de necesidades se encuentra en la banda compartida entre el privado y la Entidad.

12.4.1.2. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad se considera Alta debido a que la actividad generó la necesidad de aportes en la franja de sobrecostos, estando la necesidad cercana al 200% del valor de referencia.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo, debido a que la actividad se encuentra ejecutada en un porcentaje cercano al 98%, quedando pendientes unas actividades debidamente identificadas y consideradas. Se resalta que el proyecto está en Operación y Mantenimiento.

12.5. ÁREA DISEÑO

12.5.1. Los efectos derivados del diseño.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (vi)

> Los efectos favorables o desfavorables derivados del diseño, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, en los términos establecidos en el presente Contrato.

Así mismo, para la fase de Construcción el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxiii) dice:

> Los efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones a los diseños durante la Fase de Construcción en los términos de la Sección 6.3. de esta Parte General.

Riesgo que se define de forma consistente con las disposiciones que se encuentran en la Sección 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Diseños, que en el literal (a) define:

> *"Salvo por las excepciones expresas del Contrato, las adecuaciones y/o modificaciones que haga el Concesionario durante la Fase de Construcción a sus propios Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico serán a su costo y riesgo y bajo su responsabilidad, con el objeto de garantizar la obtención de los resultados exigidos en el Contrato, considerando que el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, especialmente en los que a los resultados señalados en las Especificaciones Técnicas se refiere.*

12.5.2. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento. El Concesionario adelantó las intervenciones de la Etapa de Construcción empleando sus Estudios y Diseños.

12.5.3. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera baja debido a que los Estudios y Diseños ya fueron empleados en las intervenciones de la Fase Construcción. El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera Bajo ya que al momento no se identifican situaciones derivadas de los Estudios y Diseños empleados en las que se impacte la Etapa de Operación y Mantenimiento.

12.5.4. Los costos asociados a cambios de diseño, incluyendo la realización de obras no previstas en este Contrato.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (r)

> Los costos asociados a cambios de diseño, incluyendo la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) que no sean necesarios para cumplir con este Contrato (especialmente con las Especificaciones Técnicas) y iii) que no correspondan a los descritos en la Sección 6.3 de esta Parte General, en tanto estos últimos son realizados a cuenta y riesgo del Concesionario. La forma de asunción de estos costos y la fuente de recursos será determinada autónomamente por la ANI. De no contar la entidad con la disponibilidad de esos recursos, no se ejecutarán esos cambios ni obras no previstas.

12.5.5. Contexto particular del riesgo

Este riesgo refiere a los sobrecostos que se puedan derivar a las modificaciones y adecuaciones de los estudios y diseños, en desarrollo del proyecto por decisión o necesidad de la parte pública.

El proyecto al momento se encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se emplearon los diseños requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. Es de anotar que se atendió esta obligación para la definición de la construcción del Puente Caracolí como obra menor.

12.5.6. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera baja, toda vez que ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a cambios de diseño. El Contrato se encuentra en operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera Bajo pues ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a cambios de diseño. El Contrato se encuentra en operación y Mantenimiento.

12.6. ÁREA CONSTRUCCIÓN

12.6.1. Los efectos de las variaciones en precios de insumos para adelantar las Intervenciones y variaciones de las cantidades de obra.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (ii)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en: (i) los precios de mercado de los insumos necesarios (incluyendo mano de obra y servicios) para adelantar las Intervenciones y (ii) de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión, sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado al momento de la ejecución de las Intervenciones.*

12.6.1.1. Contexto particular del riesgo

El proyecto al momento se encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se emplearon los recursos que fueron requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción.

12.6.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera baja, toda vez que ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción. El Contrato se encuentra en operación y Mantenimiento

Justificación de impacto
El impacto se considera Bajo pues ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a variaciones en los precios de los insumos ni en las cantidades.

12.6.2. Los efectos de las variaciones en precios de los insumos para adelantar las actividades previstas durante la Etapa Preoperativa

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (v)

> *"*Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las actividades previstas durante la Etapa Preoperativa, toda vez que es obligación del Concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de las obligaciones a su cargo durante la Etapa Preoperativa, salvo por las coberturas previstas expresamente en el presente Contrato

12.6.2.1. Contexto particular del riesgo

Al momento el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

12.6.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
Es baja debido a que el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

Justificación de impacto
Es baja debido a que el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

Los efectos derivados de las condiciones de entrega de la infraestructura.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTA	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (i)

Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y el Mantenimiento –aun en la Etapa Preoperativa– no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean.

12.6.2.3. Contexto particular del riesgo

Se cuenta con un EER del 7 de noviembre de 2019 relacionado con la medición de indicadores en el Túnel de Crespo debido a que las partes acordaron revisar las actividades requeridas para las intervenciones en el Túnel. Esto se debe a que el privado manifestó que su obligación solo incluía adelantar actividades de mantenimiento y operación del Anillo Vial de Crespo y que en su revisión el Túnel al momento de recibo, presentaba necesidades, según el Concesionario, por fuera de su alcance.

Por lo anterior, el Acta de EER no releva al Concesionario de su obligación, por lo que dependiendo del avance de este tema y como se revise el diagnostico de las actividades requeridas en dicha infraestructura, podrían requerirse intervenciones a cuenta y riesgo del Concesionario.

12.6.2.4. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es Alta debido a que se tiene una controversia relacionada con el responsable de ejecutar las intervenciones requeridas en el Túnel de Crespo. Dependiendo del avance en el tema, el privado podría estar sometido a la intervención a su cuenta y riesgo.

Justificación de impacto

El impacto se considera como medio bajo pues se infiere que las intervenciones requeridas podrían ser de costos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto.

12.6.3. Los efectos favorables y desfavorables derivados de los riesgos de cambios en los costos geológicos por construcción de túneles de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xv)

Salvo por los cubrimientos expresos a cargo de la ANI, previstos en este Contrato y sus Apéndices, los efectos favorables y desfavorables derivados de los riesgos de cambios en los costos geológicos por construcción de túneles de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato.

La parte a cargo de la ANI está definida en la Sección 13.3 literal (k)

Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables asociados a los costos geológicos por construcción de túneles, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, lo dispuesto en la Parte Especial para el efecto.

12.6.3.1. Contexto particular del riesgo

El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

12.6.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es baja. El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

Justificación de impacto

Es baja. El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

12.7. ÁREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

12.7.1. Los efectos de las condiciones del estado de la infraestructura para la Operación y el Mantenimiento

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (i)

> Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y el Mantenimiento –aun en la Etapa Preoperativa– no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean.

12.7.1.1. Contexto particular del riesgo

Se cuenta con un EER del 7 de noviembre de 2019 relacionado con la medición de indicadores en el Túnel de Crespo debido a que las partes acordaron revisar las actividades requeridas para las intervenciones en el Túnel. Esto se debe a que el privado manifestó que su obligación solo incluía adelantar actividades de mantenimiento y operación del Anillo Vial de Crespo y que en su revisión el Túnel al momento de recibo, presentaba necesidades, según el Concesionario, por fuera de su alcance.

Por lo anterior, el Acta de EER no releva al Concesionario de su obligación, por lo que dependiendo del avance de este tema y como se revise el diagnostico de las actividades requeridas en dicha infraestructura, podrían requerirse intervenciones a cuenta y riesgo del Concesionario.

Respecto al resto de actividades relacionadas con la operación y mantenimiento, el Concesionario adelanta en forma adecuada las obligaciones asignadas contractualmente. El proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

12.7.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es Alta debido a que se tiene una controversia relacionada con el responsable de ejecutar las intervenciones requeridas en el Túnel de Crespo. Dependiendo del avance en el tema, el privado podría estar sometido a la intervención a su cuenta y riesgo.

Justificación de impacto

El impacto se considera como medio bajo pues se infiere que las intervenciones requeridas podrían ser de costos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto.

12.7.2. Los efectos de las variaciones en los precios de los insumos y variaciones en las cantidades de obra necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (iii)

(iii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos de acuerdo con el presente Contrato de Concesión sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación entre cualquier estimación inicial de cantidades de obra para Obras de Mantenimiento frente a lo realmente ejecutado o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Obras de Mantenimiento y los que en realidad existieron en el mercado al momento de la ejecución de las Obras de Mantenimiento.

12.7.2.1. Contexto Particular del Riesgo

El riesgo hace referencia a los efectos derivados de las cantidades de obra y variación de precios que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con sus obligaciones contractuales.

En desarrollo del proyecto el Concesionario viene adelantando sus actividades de mantenimiento y operación de forma normal, sin que se tengan indicios con la información disponible, que se estén dando situaciones que alteren este riesgo a cargo del privado.

12.7.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es baja. Las actividades de mantenimiento están identificadas y definidas en el Contrato de Concesión, por lo tanto, desde un comienzo el Concesionario establece la forma en que acomete estas actividades teniendo presente que debe garantizar el cumplimiento de los indicadores que son aplicables a cada una de las actividades. Por ser un conjunto de actividades de índole técnica. y componente fundamental del contrato de concesión, y en las que el Concesionario es experto, se considera como baja la probabilidad de ocurrencia pues él debe implementar las estrategias que le permitan administrar de forma adecuada este riesgo.

Justificación de impacto

De darse este riesgo el impacto se considera medio bajo, no se prevén cambios en el mercado o las variables económicas que puedan derivar en mayores costos de mantenimiento, no obstante, este riesgo es privado y puede ser mitigado por el Concesionario, a través de los mecanismos de contratación contemplados. Por lo tanto, se califica el impacto como Medio Bajo.

12.7.3. Los efectos de las variaciones en los precios de los insumos necesarios para adelantar la Operación.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (iv)

Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar la Operación de acuerdo con lo señalado en las Especificaciones Técnicas del Apéndice Técnico 2 del presente Contrato, toda vez que es obligación del Concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como Página 156 de 214 consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de la Operación y de las labores asociadas a la misma y lo realmente requerido.

12.7.3.1. Contexto particular del riesgo

El riesgo hace referencia a los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las actividades de Operación necesarios para la consecución de los resultados previstos contractualmente.

En desarrollo del proyecto el Concesionario ha mantenido sus obligaciones de operación y mantenimiento en este sentido ha venido adelantando sus actividades de forma normal, sin que se tengan indicios con la información disponible, que se estén dando situaciones que alteren este riesgo a cargo del privado.

12.7.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Las actividades de operación y mantenimiento están identificadas y definidas en el Contrato de Concesión, por lo tanto, desde un comienzo el Concesionario establece la forma en que acomete estas actividades teniendo presente que debe garantizar el cumplimiento de los indicadores que son aplicables a cada una de las actividades. Por ser un conjunto de actividades de índole técnica. y componente fundamental del contrato de concesión, y en las que el Concesionario es experto, se considera como baja la probabilidad de ocurrencia pues él debe implementar las estrategias que le permitan administrar de forma adecuada este riesgo. Por lo tanto, se considera una probabilidad baja.

Justificación de impacto

De darse este riesgo el impacto se considera medio bajo, no se prevén cambios en el mercado o las variables económicas que puedan derivar en mayores costos de operación y mantenimiento, no obstante, este riesgo es privado y puede ser mitigado por el Concesionario, a través de los mecanismos de contratación contemplados.

12.8. ÁREA COMERCIAL

12.8.1. Variación del tráfico respecto de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTA	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xix) corresponde a:

Los efectos favorables o desfavorables de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente.

12.8.1.1. Contexto particular del riesgo

El riesgo está orientado hacia las condiciones de liquidez del proyecto al ser el ingreso obtenido por peajes la fuente principal de la remuneración del Concesionario.

Teniendo en cuenta que fue reconocido el DR8 hacía el Concesionario, puede inferirse que las condiciones de liquidez pueden ser un poco bajas respecto a las estimadas en la estructuración. No obstante, el Concesionario es experto en este tipo de proyectos y establece sus medidas de cobertura de liquidez de forma autónoma monitoreando las proyecciones de recaudo.

12.8.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad se ha calificado como Medio Alta ya que se tiene el punto de comparación del DR8 en el cual el recaudo se encontraba por debajo de lo estructurado.

Justificación de impacto
El impacto se califica como Medio Bajo pues el Concesionario ha adelantado sus obligaciones independientemente de las condiciones de liquidez proveniente del recaudo de peajes y el gestiona las herramientas para administrar sus necesidades de liquidez.

12.8.2. Los efectos favorables o desfavorables derivados de la evasión de los Peajes por los usuarios.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxiv)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de la evasión de los Peajes por los usuarios.*

12.8.2.1. Contexto particular del riesgo

Ocasionalmente por las condiciones sociales del proyecto, se presentan situaciones donde las comunidades levantan las talanqueras. Sin embargo estos hechos no regulados se consideran marginales respecto al proyecto.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo
Justificación de probabilidad
La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado Baja en razón a que el Concesionario realiza las gestiones necesarias en su operación, adicionalmente el contar con peajes sistematizados y con procesos consolidados, permite un control adecuado en el momento de paso por las estaciones evitando que se de este hecho. En cuanto a los generados por temas sociales, el proyecto avanza en revisión de propuestas sobre manejo de las tarifas y ubicación de la estación de Papiros.

Justificación de impacto
Se considera bajo, pues respecto al impacto de este riesgo, en cuanto a la evasión, es en casos aislados y en situaciones muy particulares de forma que no afectarían en general el recaudo.

12.8.3. Los efectos de la elusión de los Usuarios de los Peajes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo a cargo de la ANI está pactado en la Sección 13.3 literal (p) que a la letra dice:

Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de la elusión de los Usuarios de los Peajes, entendida como el uso legítimo de vías alternas que tenga como efecto el no paso por las Estaciones de Peaje del Proyecto, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los pagos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato para que el Concesionario obtenga efectivamente el VPIP, en los términos de las Secciones 3.4 y 18.3(d) de esta Parte General.

12.8.3.1. Contexto particular del riesgo

Se presenta una vía alterna a la estación de peajes Papiros en la Unidad Funcional 4, correspondiente a la Cra 51B el cual puede ser tomada por los usuarios para no pagar el peaje de Papiros, sin embargo, actualmente todo el tráfico que estaba acostumbrado a no pagar este peaje continúa usando la vía concesionada**.**

12.8.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado medio alta debido a que se tiene la posibilidad física de uso de una vía que permite el no pago.

Justificación de impacto

Respecto al impacto de este riesgo al momento es Bajo pues se está dando uso a la vía concesionada principalmente.

12.8.4. Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xx)

"Los efectos favorables o desfavorables de la variación en los Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

12.8.4.1. Contexto particular del riesgo

Los ingresos por este concepto son insignificantes respecto al Ingreso de recaudo de peajes.

12.8.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado Medio Alta en razón a que la explotación comercial puede presentar altas variaciones respecto a su existencia en el proyecto.

Justificación de impacto

Respecto al impacto de este riesgo se califica como Bajo pues los ingresos por este concepto son insignificantes comparados con el recaudo en las estaciones de peaje.

12.8.5. Variaciones del Ingreso por Recaudo de Peajes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo a cargo de la ANI está pactado en la Sección 13.3 literal (l) que a la letra dice:

> *Los riesgos asociados al tráfico total de vehículos durante la vida del Proyecto en lo relacionado con el impacto en el Recaudo de Peaje únicamente, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los pagos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato para que el Concesionario obtenga efectivamente el VPIP, en los términos de las Secciones 3.4 y 18.3(d) de esta Parte General.*

12.8.6. Contexto particular del riesgo

El estado garantiza al Concesionario un nivel de ingresos medido en los Diferenciales de Recaudo definidos para el proyecto.

Para el DR8 la Nación reconoció un valor de COP$113.379.574.877,09. que se encuentra pagado al Concesionario.

Por las variaciones en la estructura tarifaria y el no recaudo que se da por las diversas medidas adoptadas para atender las solicitudes de las comunidades y las autoridades, se espera que las condiciones de recaudo se mantengan por debajo del punto de control del DR13.

12.8.7. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado medio alta debido a que se tiene la posibilidad de tener que reconocer compensaciones en el DR13 del proyecto, debido a las condiciones del Recaudo que se ven alteradas por las medidas adoptadas para atender las solicitudes de la comunidad y las autoridades locales.

Justificación de impacto

Respecto al impacto de este riesgo al momento es Medio Alto pues genera la necesidad de emplear recursos significativos comparados con los controles de ingreso fijados en los DR del proyecto.

12.9. ÁREA FINANCIACIÓN

12.9.1. Obtención, alteración de las condiciones de financiación y costos liquidez

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (x)

> *"Los efectos favorables o desfavorables de la obtención y/o alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener la completa financiación para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Concesionario tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación– necesario para el desarrollo del Proyecto y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas*.

Así mismo, de forma específica se establecen las obligaciones de obtención de financiación en los literales (a), (b) y (c) de la Sección "*3.7 Obligación de Financiación*"

12.9.1.1. Contexto particular del riesgo

El cierre financiero se obtuvo en la etapa Precontractual. Con radicado ANI No. 2015-308-16542-1 del 24/07/2015 la Entidad emite aprobación de cierre financiero. Así mismo al momento no se tienen indicios de situaciones relacionadas con problemas de liquidez, para los cuales el Concesionario debe emplear las medidas de gestión que el mismo determine pues como se indica, es un riesgo a su cargo.

12.9.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se ha estimado Baja teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con el cierre financiero.

Justificación de impacto

El impacto se califica como Bajo, ya que, a la fecha el proyecto cuenta con la totalidad de los recursos de deuda para atender las obligaciones del proyecto.

12.9.2. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría y coordinación

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (m),

> *El riesgo de insuficiencia de los recursos que debe aportar el Concesionario a la Subcuenta Interventoría y Supervisión, para hacer los pagos a que se compromete la ANI con el*

Interventor y/o el Supervisor sin que medie incumplimiento del Concesionario, en tanto en este caso la ANI aportará la diferencia para lo cual podrá utilizar los recursos disponibles del Fondo de Contingencias o, de no ser ello posible, autorizar el uso de recursos de la Subcuenta Excedentes ANI para atender la obligación faltante y si, agotados estos recursos, llegaré a quedar un saldo pendiente, recurrirá al presupuesto general de la Nación, luego de obtener las autorizaciones presupuestales correspondientes.

12.9.2.1. Contexto particular del riesgo

El Concesionario ha venido fondeando la subcuenta de Interventoría y supervisión de acuerdo con sus obligaciones de fondeo. No obstante ante la insuficiencia de dicho mecanismo, la Entidad gestionó recursos del FCEE para este riesgo a cargo del público.

Debe anotarse que si bien existe el soporte presupuestal mediante el Plan de Aportes al FCEE, en cuanto a las condiciones operativas para el uso de estos recursos, no se encontraban en el Contrato los ajustes requeridos para un empleo eficiente de los aportes de contingencia.

12.9.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se estima **Alta**, debido a que fue necesario gestionar un Plan de Aportes, que ya se encuentra aprobado para este riesgo.

Justificación de impacto

Respecto al impacto se califica como Bajo, ya que al momento los recursos disponibles tanto del fondeo contractual al que está obligado el Concesionario, más el Plan de Aportes aprobado, cubren los costos de Interventoría estimados.

12.10. ÁREA CAMBIARIO

12.10.1. Variaciones del Peso con relación a cualquier otra moneda y condiciones macroeconómicas.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xvii)

Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato consistentes en la incorporación de la tasa de cambio Dólar/Peso y de la inflación dentro de las variables de actualización de los Aportes ANI hasta el momento en que dichos aportes sean consignados en la Subcuenta Aportes ANI, los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de (i) el valor del Peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo pero sin limitarse al Dólar, (ii) los indicadores económicos colombianos, (iii) la economía colombiana o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.

12.10.1.1. Contexto Particular del Riesgo

A la fecha no se han presentado manifestaciones por parte del concesionario por reclamaciones por este concepto, y de acuerdo con el contexto actual del proyecto, no se espera que surjan variaciones en este componente.

No obstante, lo anterior, los insumos y equipos tienen en gran parte un componente ligado a moneda extranjera, especialmente al dólar, sin embargo a la fecha esta incidencia se estima mínima debido a que las intervenciones de la Fase Construcción ya terminaron, y así mismo la incidencia de este factor en la actual Etapa de operación en baja..

12.10.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se sitúa como Baja por la Etapa del proyecto, que es poco susceptible a estas variaciones.

- **Justificación de impacto**

El concesionario a la fecha no ha expresado reclamaciones por este concepto y no se esperan variaciones en este sentido, por lo cual el impacto pueda resultar bajo.

12.11. ÁREA SOBERANO

12.11.1. Efectos de las variaciones en la rentabilidad del proyecto

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xiii)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, toda vez que la Retribución del Concesionario, compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la Retribución, así como de pagos de compensaciones al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos de manera expresa en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual*

12.11.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Las condiciones de resultados en términos de rentabilidad del negocio son un tema que es asumido enteramente por el privado, sin embargo en este tipo de proyectos, por la misma forma de su desarrollo, es de esperarse que en las etapas iniciales como en la que nos encontramos, los resultados pueden no ser los esperados, pero son condiciones que mejoran a medida que se terminan las inversiones fuertes relacionadas con la etapa de construcción y se accede a los ingresos por entrega de las unidades funcionales así como a la retribución en la etapa de operación que ya se tiene, todo esto por el plazo largo restante del proyecto.

12.11.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se cataloga como Baja debido a que el desarrollo de un contrato de concesión es a largo plazo y generalmente se obtienen las condiciones de resultados previstas por el privado.

Justificación de impacto

El impacto se califica como Bajo debido a que, de no darse las condiciones de resultados a largo plazo, en todo caso se considera que se cubre en el funcionamiento del proyecto los costos propios de la ejecución del Contrato, contándose en todo caso con la garantía correspondiente al Diferencial de Recaudo en los periodos definidos contractualmente.

12.12. ÁREA REGULATORIO

12.12.1. Efectos de los cambios en la normatividad (General)

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxv)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de los cambios en las leyes. Lo anterior salvo por lo previsto en este Contrato, respecto de la asunción del riesgo de Cambio Tributario y los efectos de liquidez generados por la Variación NIIF.*

12.12.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Al momento no se tienen situaciones especiales relacionadas con los cambios normativos que no cuenten con regulación especial en el Contrato (a saber tecnologías de recaudo, tributario, estructura tarifaria)

El Concesionario adelanta sus obligaciones en la Etapa de Operación sin eventos relacionados con este riesgo.

12.12.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se estima medio-alta debido a que por lo extenso del plazo proyecto pueden presentarse ajustes normativos.

Justificación de impacto

El impacto se considera Bajo pues los cambios normativos de carácter general fuera de los regulados de forma especial, no impactan de forma considerable los proyectos de infraestructura.

12.12.2. Cambio en normatividad tributaria

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

La parte a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (s),

> *"Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de un Cambio Tributario, en los términos previstos en la Sección 3.16 de esta Parte General.*

En este sentido, la Sección 3.16 literal (a) romanito (i) establece el límite y las condiciones sobre las cuales se genera la compensación.

> *Si la variación en el valor de los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario para un determinado año calendario (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos del Concesionario correspondientes al mismo año calendario, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.*

12.12.2.1. Contexto Particular del Riesgo

Los cambios de regulación que se han dado durante los últimos años han sido de afectación general y sometidos específicamente al riesgo país; no se han presentado cambios de normatividad tributaria exclusivamente a construcción y operación de vías concesionadas, de tal manera que dichos cambios no han afectado de manera específica a las concesiones.

12.12.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha catalogado como Medio Bajo, debido a que los ajustes tributarios generalmente no afectan en mayor extensión a los Concesionarios.

Justificación de impacto

Se considera medio bajo. Ha existido una estabilidad en cuanto a las reglas generales de inversión para los proyectos de infraestructura, asimismo los ajustes tributarios generalmente afectan poco las condiciones de desarrollo de los contratos de concesión en general.

12.12.3. Variaciones de la estructura tarifaria y nuevas tarifas diferenciales

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO – ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

El riesgo de menor recaudo por temas relacionados con variaciones o no cobro de las tarifas de peaje, se encuentra a cargo del público como se define en numeral 13.3, literal (n).

> *Parcialmente, los efectos desfavorables de modificaciones a las tarifas previstas en la Resolución de Peaje, la implementación de nuevas tarifas diferenciales en las Estaciones de Peaje existentes y/o nuevas Estaciones de Peaje, en las vías que hacen parte del Proyecto o, en general, cualquier cambio en la estructura tarifaria prevista en la Resolución de Peaje. Lo anterior, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de hacer los desembolsos a que se refiere la Sección 3.3(i) de esta Parte General, cuando se presente el supuesto de hecho señalado en esa Sección. En este último caso, la ANI cumplirá con la obligación aquí prevista con los* recursos disponibles en el Fondo de *Contingencias, de ser ello viable y posible teniendo en cuenta las Página 161 de 214 reglas aplicables a dicho Fondo y la suficiencia de recursos. De no ser posible, procederá el traslado de recursos de la Subcuenta Excedentes ANI. De ser insuficientes esos recursos, deberá incluirse en su propio presupuesto los recursos necesarios previo el agotamiento de los requisitos de Ley. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General.*

12.12.3.1. Contexto particular del riesgo

Para el proyecto se tienen situaciones relacionadas con nuevas tarifas diferenciales generadas por temas sociales. Así mismo se tienen los efectos del Decreto 0050 de 2023.

Respecto a las tarifas diferenciales se en la estación Papiros se ha tenido una problemática importante por la inconformidad de la comunidad en general con el cobro en dicha estación. Allí se ha dado la expedición de actos con la Resolución No. 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 la cual establece disminución de tarifas de peajes para todas las categorías, la Resolución No. 20233040025255 del 18 de junio de 2023 que establece el no cobro de tarifas de peajes para los vehículos de las categorías I y II y el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales para los vehículos de carga correspondiente a las categorías IV, V, VI, VII. La resolución 20243040036035 del 01 de agosto de 2024, donde se prórroga hasta el 01 de septiembre de 2024 la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros y la Resolución 20243040043395 del 11 de septiembre de 2024 donde se estableció paso libre para todas las categorías en horas específicas hasta el 13 de noviembre de 2024.

En los peajes de Juan Mina y Galapa se encuentra vigente la Resolución No. 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 la cual establece disminución de tarifas de peajes para todas las categorías.

Para el peaje Marahuaco se tiene la Resolución No. 20213040053515 del 10 de noviembre de 2021 la cual se otorga la tarifa diferencial para las categorías I y II en beneficio de las comunidades de Arroyo de Piedra, Arroyo Las Canoas, Arroyo Grande, La Europa, Palmarito y Púa de la Unidad Funcional 3 - UF3, además de la Resolución 20243040002365 del 26 de enero de 2024 donde el Ministerio de Transporte establece tarifa diferencial a una serie de vehículos de Informe diagnóstico enero 2025 375 categoría IV que transitan constantemente en la estación de peaje Marahuaco y habitan en zonas aledañas a la estación.

Así mismo con otor origen, como ya se indicó se tuvo la afectación por las medidas establecidas por el Gobierno en el Decreto 0050 de 2023 sobre no incremento de peajes anuales a inicio de ese

año. Esta medida activó el riesgo de menor recaudo establecido en el Contrato. El Gobierno posteriormente expidió el Decreto 2287 de diciembre de 2023, mediante el cual se estableció aplicar el incremento por IPC para el año 2022. Posteriormente el 31 de julio de 2024, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20243040035675, con la cual se ordenó el incremento de las tarifas en las estaciones de peaje a cargo de la ANI, con el $4.64% (la mitad del IPC del año 2023). Mediante Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, el Ministerio de Transporte ordenó el incremento de las tarifas a partir del 1 de enero de 2025, con el 60% del pendiente del IPC 2023. El enero 16 de 2025 se incrementaron las tarifas con el IPC 2024. En abril de 2025 se dio el incremento del pendiente para completar el IPC2023. Por tal motivo desde ese último incremento se alcanzó la estructura tarifaria y cesó el menor recaudo por efectos del Decreto 0050 de 2023. Con corte al Acta No 8 a diciembre de 2024 se han generado obligaciones de compensación por $23.321.755.800 por este concepto.

12.12.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad se califica como Alta debido a que con la aplicación del Decreto 050 de 2023 se activó el riesgo de menor recaudo por no incremento tarifario. Así mismo por el manejo dado a las solicitudes de la comunidad, se tienen Resoluciones que otorgan tarifas diferenciales en diversas estaciones del proyecto.

Justificación de impacto

El impacto se considera Medio Alto, debido a que no se tiene en el Contrato valor de referencia para este riesgo.

12.12.4. Los costos por la implementación de nuevas tecnologías de recaudo.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (q),

> "*Los costos por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional, según se prevé en la Sección 8.3 de esta Parte General. La forma de asunción de estos costos y la fuente de recursos será determinada autónomamente por la ANI. De no contar la entidad con la disponibilidad de esos recursos, no se implementarán dichas tecnologías.*

12.12.4.1. Contexto Particular del Riesgo

Al momento de la estructuración del proyecto y de la suscripción del Contrato no se tenían las disposiciones relacionadas con la obligación para la implementación del sistema IP/REV en las estaciones de peaje del país. Esto ocasiona que se de aplicación al riesgo establecido en el literal (q) de la Sección 13.3.

El 11 de agosto de 2021, el Ministerio de Transporte emitió la última resolución que ajusta las condiciones del tema IP/REV, a saber, Resolución 20213040035125. El Concesionario presentó la solicitud para reconocimiento de los costos invertidos en la actualización e implementación del sistema IP/REV, mediante las comunicaciones D-1606, radicado ANI 20214090980932 del 27 de agosto de 2021, D-1968 radicado ANI 20214091253352 del 27 de octubre de 2021, D-1029 radicado ANI 20224090695062 del 23 de junio de 2022, D-260 del 11 de febrero de 2022.

En cuanto a su operación, el Concesionario actualmente emplea la tecnología acorde a la reglamentación en todas las estaciones de peaje. Se continua en el proceso de definición de los eventuales costos por aplicación de este riesgo.

12.12.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Este riesgo se ha catalogado como Alta, ya que a la fecha la Concesionaria ya presentó reclamación relacionada con esta situación. En cuanto a sus obligaciones, el sistema está debidamente implementado en las estaciones del proyecto.

Justificación de impacto

El impacto se califica como Medio Alto pues el Contrato no establece valor de referencia para este riesgo a cargo del público.

12.13. FUERZA MAYOR

12.13.1. Eventos asegurables

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO - BAJO	MEDIO - BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xvi)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta Parte General.*

12.13.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. Normalmente este tipo de riesgos de fuerza mayor son asegurables, por lo tanto, este riesgo estará a cargo del inversionista privado

Estos riesgos generalmente son asegurables de eventos cubiertos por las pólizas previstas en la Capítulo XII del Contrato de Concesión.

12.13.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Las obligaciones del concesionario establecidas en el contrato de concesión se encuentran amparadas por las garantías adquiridas por éste, las cuales se encuentran vigentes y aprobadas. Por tal motivo se ha catalogado la probabilidad de ocurrencia como Medio - Bajo.

Justificación de impacto

Ahora bien, con respecto al impacto del riesgo, estos se encuentran cubiertos con las pólizas previstas en el contrato, por lo que su impacto se califica como Medio - Bajo.

12.13.2. Los efectos de la ocurrencia de un evento eximentes de responsabilidad que generen costos ociosos

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO BAJO	MEDIO -BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (a),

> *Parcialmente, los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2(h) de esta Parte General.*

12.13.3. Contexto Particular del Riesgo

Al momento los EER reconocidos no han generado costos ociosos. Así mismo por la Etapa del proyecto, Operación y Mantenimiento, no se espera que se presenten situaciones importantes que requieran EER que as u vez puedan generar costos ociosos.

12.13.3.1. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Se ha catalogado como Medio Baja la probabilidad de ocurrencia, teniendo en cuenta que a la fecha se han presentado EER, pero no se han generado costos ociosos, Así mismo, generalmente en los Contratos de Concesión los EER no generan Costos Ociosos, salvo situaciones particulares y poco comunes.

Justificación de impacto

Medio bajo. En caso de darse, este riesgo genera costos relativamente bajos pues el empleo de recursos para una actividad que eventualmente no pueda ser desarrollada, puede ser reubicado y gestionado para atención de otras actividades del proyecto.

12.13.4. Los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor predial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-ALTO	MEDIO – BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 1332, literal (f),

> *Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables de la Fuerza Mayor Predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos previstos en la Sección 7.4. de esta Parte General*.

12.13.4.1. Contexto Particular del Riesgo

Para el proyecto se tiene un caso en la UF6 del proyecto, relacionado con la gestión de la adquisición del predio CCB-UF6-053 ID el cual se encuentra en trámite ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para su adjudicación. Al momento se deben monitorear las condiciones establecidas en el Apéndice Técnico 8 para estos casos.

12.13.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Para el proyecto se considera la probabilidad como Medio Alto pues se tiene un caso sustentado en esta disposición contractual.

Justificación de impacto

En cuanto al efecto generado sobre el proyecto se consideró Medio - Bajo, pues las intervenciones en la Fase de Construcción ya se adelantaron, y el predio inmerso en la situación no afecta de manera grave las obligaciones del Concesionario.

12.13.5. Los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor por redes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	MEDIO – BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (j),

> *Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables de la Fuerza Mayor por Redes en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente los efectos descritos en la Sección 8.2(i) de esta Parte General.*

12.13.5.1. Contexto Particular del Riesgo

Se tiene un EER relacionado con 2 empalmes de la tubería de acueducto HD de 450 mm en Juan Mina K22+000. El mismo afecta de forma puntual esta actividad, sin embargo el resto de actividades de redes se encuentran terminados, y el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

El riesgo reconoce plazo adicional para esta tarea específica, y para el caso no se generan costos ociosos. En cuanto a los posibles sobrecostos por traslado y protección de redes, dichos efectos se revisan en el riesgo específico para dicha condición ya estando incluidos en las estimaciones de la necesidad de ese ítem.

12.13.5.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se califica alta pues se tiene un evento fundamentado en el tema de Redes.

Justificación de impacto

En cuanto al efecto generado sobre el proyecto se considera Medio - Bajo, pues es una situación puntual, y el proyecto en general ya se encuentra Operando.

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

13.1. ASPECTOS TÉCNICOS

El proyecto se encuentra en la etapa de operación y mantenimiento, en la actualidad se vienen realizando obras menores en la UF1; la operación y mantenimiento del Parque Lineal de Crespo y en UF5 la intersección a desnivel en Caracolí.

UF1: Las labores de operación y mantenimiento del parque Lineal de Crespo se desarrollan de manera continua, sin embargo, la Interventoría ha identificado la necesidad de priorizar las intervenciones en sistema de iluminación, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios y ha solicitado al Concesionario adelantar estas acciones.

Igualmente, en aras de garantizar la continuidad de estas actividades en el Parque Lineal, el 16 de mayo de 2025 se suscribió acta de fijación de precios unitarios por un valor de $2.371.085.399,72 para un plazo de 6 meses.

UF5: A la fecha, el proyecto de Caracolí tiene un avance del 98%.

13.2. ASPECTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Centro de Control de Operaciones (CCO):

El CCO es fundamental para la seguridad vial y la respuesta a emergencias en los corredores, estratégicamente ubicado en el PR13+200 de la Unidad Funcional 5, con una sede complementaria en el Túnel de Crespo.

Opera 24/7 con personal capacitado que realiza monitoreo proactivo y gestión eficiente de emergencias mediante procedimientos estandarizados y tecnología avanzada.

Mantiene comunicación constante con entidades de respuesta como Bomberos, Cruz Roja, Policía Nacional, etc., para coordinar despliegues eficientes.

Utiliza múltiples canales (líneas telefónicas, mensajería, web, redes sociales) para comunicarse con usuarios y la interventoría, garantizando información en tiempo real y transparencia.

Realiza análisis posteriores a los incidentes para implementar acciones correctivas y mejoras continuas en seguridad vial.

Equipos para Atención de Emergencias y Mantenimiento:

El Concesionario garantiza servicios esenciales (ambulancia, grúa, inspección vial, carro taller) 24/7, coordinados desde el CCO.

Se asegura la disponibilidad y utilización correcta de los vehículos y equipos en cada Unidad Funcional, con un sistema de revisión y respaldo constante.
Existe un protocolo de apoyo con proveedores externos para equipos adicionales en situaciones extraordinarias.

La Interventoría realiza revisiones periódicas y supervisa registros de mantenimiento para asegurar que los equipos cumplan con los estándares técnicos y de calidad.

Se detecta que una ambulancia tipo TAM no se encontraba en campo para el período de agosto 2024 en las UF5 y UF6, cubriendo el tramo entre Intersección PIMSA y Las Flores.

Convenio con la Policía de Carreteras (DITRA) / Otrosí de POLCA:
Durante febrero de 2025, el Concesionario y la Policía de Carreteras realizaron actividades conjuntas de control vehicular, inspecciones, acompañamiento social y campañas de sensibilización.

Se está gestionando activamente la modificación de la Tabla 7 del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, referente al equipo mínimo para la Policía de Carreteras.

Ha habido una propuesta inicial del Concesionario a la Policía Nacional para ajustar el equipo mínimo, buscando equilibrio financiero.

A pesar de retrasos en cotizaciones (especialmente motocicletas y comparenderas) y la espera de fichas técnicas actualizadas por parte de la Policía de Carreteras, el Concesionario reitera su compromiso de actualizar costos y presentar una evaluación financiera para la modificación contractual.

Seguimiento a Sectores Críticos:
Contractualmente (Contrato 004 de 2014), no se identifican sectores "críticos" basados en la evaluación anual y los umbrales de accidentalidad establecidos.

Sin embargo, según el criterio de la Superintendencia de Transporte (accidente con víctima mortal o tres accidentes simples), se han identificado sectores con alta accidentalidad (La Boquilla, Lomita Arena, Puerto Colombia, Caracolí).

A pesar de no ser "críticos" por contrato, el Concesionario los ha priorizado e implementado medidas como operativos de control con Policía, campañas de concientización (especialmente a motociclistas y conductores pesados) y monitoreo continuo.

Permisos de Ocupación Temporal:
El proceso de solicitud y otorgamiento de permisos para ocupar temporalmente la vía se rige por la Resolución No. 716 de 2015 de la ANI, utilizando la plataforma digital Orfeo para gestión documental y trazabilidad.

El Concesionario y la Interventoría realizan mesas técnicas para revisar exhaustivamente los documentos y emiten conceptos técnicos de viabilidad, verificando requisitos como descripción del proyecto, señalización, presupuesto, cronograma y planes de manejo ambiental.

Se debe dar cumplimiento a normativas específicas para accesos a propiedades colindantes (Decreto 2976 de 2010) y verificar la pertenencia de la franja predial a la nación para obras de seguridad vial.

Tráfico y Recaudo (Febrero 2025):
El informe presenta tablas detalladas de tráfico (FOSEVI, exentos, pasos libres) por categoría vehicular y por peaje (Galapa, Juan Mina, Papiros, Puerto Colombia).

Se observa el recaudo total por peaje y categoría, diferenciando entre recaudo efectivo y electrónico, y detallando sobrantes, FSV, sobretasa ambiental y lo dejado de recaudar por tarifa especial.

Para el peaje Puerto Colombia, no se cuenta con tarifa especial en febrero de 2025, restableciéndose la tarifa plena para categorías I y II desde el 17 de noviembre de 2023.

Se menciona la suspensión del cobro de categorías I y II en peaje Papiros hasta el 30 de abril de 2024 por Resolución No. 20243040006075, y la solicitud de extensión de este plazo en una mesa técnica.

Se reporta una ligera disminución del 6.06% en el total de accidentes entre enero (33) y febrero (31) de 2025.

La mayoría de los accidentes (77%) ocurren en horas diurnas, lo que podría estar relacionado con el mayor volumen de tráfico.

La UF3 es la unidad con el mayor número de incidentes en febrero, con 17 accidentes con daños materiales y 17 con heridos, sumando 34 personas lesionadas.

Las causas aparentes de accidentes más frecuentes incluyen "Exceso de Velocidad", "Fallas en las Llantas", "No Mantener Distancia de Seguridad", y "Exceso en Horas de Conducción".

Mantenimiento: Se llevaron a cabo las actividades de mantenimiento rutinario a lo largo del corredor, se adelantaron actividades de mantenimiento y se realizó el monitoreo de la vía con el equipo de inspección vial y recorridos diarios de la Interventoría.
La Interventoría realizó recorridos en todas las Unidades Funcionales del proyecto para reportar al CCO cualquier novedad especial de carácter esencial para la movilidad y seguridad vial, que requiera de la atención del equipo y personal de mantenimiento, con el fin de que el Concesionario atienda la actividad puntual.

En el mes de febrero de 2025, se realizó la verificación del cumplimiento de indicadores del mes, estas actividades se realizaron en conjunto con el Concesionario e inició sobre el PR 0+000 de la Unidad Funcional 1 (ciudad de Cartagena), y terminó en el PR 36+700 de la Unidad Funcional 6. Las observaciones por parte de la Interventoría quedaron manifestadas mediante el acta de indicadores del mes que se encuentra en el anexo 8 del presente informe.

13.3. ASPECTOS AMBIENTALES

Aspectos Ambientales: En el periodo se ha realizado verificación del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental contempladas en el documento PAGA unificado para todas las Unidades Funcionales del Proyecto, encontrando hallazgos relacionados principalmente con el manejo de residuos sólidos, material de construcción y material sobrante RCD, en algunas ocasiones acopiado de manera inadecuada en el corredor vial por actividades de mantenimiento de la infraestructura concesionada los cuales fueron reportados al Concesionario para su corrección oportuna. Así mismo, se realizó verificación del cumplimiento de las fichas de manejo ambiental del PMA de la UF5, reactivadas por el inicio de la construcción del puente Caracolí, teniendo en cuenta que para este tramo se cuenta con licencia ambiental otorgada por ANLA mediante Resolución N° 1283 del 2015, en este seguimiento se evidenció el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y se requirió al Concesionario iniciar las gestiones para el cierre del expediente asociado.

En cumplimiento de los términos contractuales del Apéndice Técnico 6, la Interventoría realiza seguimiento a la gestión de contratación por parte del Concesionario de las obras a ejecutar en la ZODME K27+400. Así mismo, se resalta que, se encuentra en revisión por parte del especialista en geotecnia de esta Interventoría los EyD de los taludes sobre los cuales ANLA ha realizado requerimientos reiterados desde el año 2021y se espera la emisión del concepto respectivo el próximo mes de julio de 2025.

Por otra parte, es importante destacar el seguimiento a la implementación o ejecución de los Planes de Compensación por Pérdida de la Biodiversidad aprobados, de los cuales se espera reinicio de las actividades el próximo mes de julio para el PCPB de la UF1 y 2.

13.4. ASPECTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante recorridos de inspección la Interventoría realizó seguimiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario en el proyecto evidenciando la implementación de controles operacionales, así mismo, evidenció desviaciones las cuales dio a conocer al personal del Concesionario a cargo en sitio, que generalmente implementó las acciones correctivas correspondientes.

La Interventoría realizó reporte al Concesionario de las condiciones inseguras evidenciadas mediante recorridos de inspección se realizó especial énfasis en la implementación de acciones correctivas para las desviaciones identificadas en el frente de obra de la intersección Caracolí en la UF5 donde se adelantaron actividades de excavación y movimiento de tierra.

En el seguimiento de las intervenciones desarrolladas por el Concesionario en el corredor vial, se verificó la implementación de los PMT requeridos en sitio para la seguridad tanto de los usuarios de la vía como de los trabajadores que ejecutan dichas intervenciones, esto con base a lo dispuesto en el manual de señalización vial del año 2015, se reiteró al Concesionario la solicitud de los certificados de la formación del personal Auxiliar de Tránsito dispuesto en las intervenciones en la vía.

El Concesionario reportó que en este periodo no se presentaron accidentes de trabajo en el Proyecto tanto de parte del personal directo como de sus contratistas.

La Interventoría verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario con relación a los pagos de seguridad social, parafiscales, salarios y prestaciones sociales tanto propios como de sus contratistas, realizando las observaciones correspondientes y requiriendo la información necesaria. El Concesionario presentó la información requerida para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales respecto al pago de sueldos, salarios, prestaciones sociales, seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido en el Contrato Parte General y Especial, numeral 4.5 “Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Construcción”.

Se solicitó al Concesionario mediante comunicaciones descritas anteriormente remitir los certificados de pago de aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido en el Contrato Parte General Capítulo XVI Numeral 16,1 Literal c). Garantizar el cumplimiento de la Resolución 1401 de 2007 respecto a las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo y hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas establecidas en las investigaciones y gestionar el cierre administrativo de cada uno de los casos con las respectivas ARL. Cumplir con lo establecido en el Contrato Parte General Capítulo XVI Numeral 16,1 Literal ©, (d) y (e) pág. 188 respecto a la vinculación del personal en el Proyecto al régimen de seguridad social previsto en la ley, al “pago de los salarios, sueldos, prestaciones sociales legales o extralegales, aportes parafiscales de todos los trabajadores vinculados por éste para el cumplimiento del objeto del Contrato”.

13.5. ASPECTOS SOCIALES.

13.5.1. PEAJE MARAHUACO - UF3

Para este periodo es importante resaltar que desde la Interventoría se viene realizando la recepción de las personas de las comunidades aledañas al peaje de Marahuaco que cuentan con el beneficio de tarifa diferencial para las categorías I y II, de acuerdo con los lineamientos descritos para la resolución 20213040053515 del 10 de noviembre de 2021.

Sin embargo, es importante resaltar que, aunque se viene llevando a cabo esta actividad, a la fecha esta tarifa cuenta con un número significativo de menores de edad incluidos en la comunidad de arroyo de piedra y que en ocasiones comercializan el beneficio, situación que coloca en riesgo a esta población, esto mismo, se repite en algunas personas de las comunidades aledañas y que ha sido objeto de visibilidad en medios de comunicación volviendo se virales en redes sociales.
Ante este fenómeno que se acrecienta diario, el Concesionario procede a deshabilitar y aplicar lo estipulado en los lineamientos cuando se observa comercialización del servicio.

De acuerdo con lo anterior esta Interventoría recomienda a la Entidad que se realice una actualización de los lineamentos fijados en la resolución 20213040053515 en donde:

- Se desvincule a los menores de edad incluidos en el censo inicial de la mencionada resolución.

- Se le otorgue al Concesionario por ser el administrador del corredor la obligación de recibir y atender a los usuarios y solicitantes de la tarifa diferencial para el peaje de Marahuaco.

- Se le regrese a la Interventoría en dichos lineamientos sus facultades contractuales de supervisión a las actividades ejecutadas por el Concesionario en cumplimiento del contrato de Concesión.

- Se establezca un procedimiento de número de pasos mínimos y la desvinculación de usuarios que no usen de manera frecuente el beneficio.

- Se establezca un procedimiento claro para todas las poblaciones incluidas en la resolución para la recepción de la documentación.

- Establecer procedimiento para la depuración del censo existente